



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4549-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Martin Cueva Armijos
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte
Gerente General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Maestro
Fredy Ernesto Moreno Proano
Director Artístico Ejecutivo Fundación Teatro Nacional Sucre
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ



Señor
Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor
Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero
Representante
CORPORACION CULTURAL D LA KY
En su Despacho

**CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 047- ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL**

Por disposición del concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito informar que la sesión No. 047 - ordinaria de la comisión en mención, convocada para el **día lunes 18 de octubre de 2021 a las 14h30**, queda **cancelada**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:
- SUSPENSIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.docx

Copia:

- Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
- Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
- Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
- Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
- Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano
- Señor
Ahmed Said Flores Proaño



Técnico de la Secretaría General del Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-10-18	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	PASP	SGCM	2021-10-18	



Documento Firmado
electrónicamente por
PABLO ANTONIO
SANTILLAN
PAREDES



Oficio Nro. FMC-2021-0265-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

Asunto: Confirmación a Sesión No. 047 - Ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, 18-10-2021, a las 14h30.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4521-O**, de fecha 15 de octubre del 2021, acuso recibo de su invitación, a la vez confirmo mi asistencia a la Convocatoria a la Sesión No. 047 – Ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura-Eje Social, a realizarse el de hoy lunes 18 de octubre de 2021, a las 14h30, a través de la plataforma para reuniones virtuales Zoom

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-4521-O

Anexos:

- Convocatoria CEC_18 10 2021.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ruth Germania Uriña Suarez	rgus	FMC	2021-10-18	
Aprobado por: Adriana Alexandra Coloma Santos	csaa	FMC	2021-10-18	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4521-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2021

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Viccalcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Martín Cueva Armijos
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Cristina Rivadeneira Ricaurte
Gerente General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Maestro
Fredy Ernesto Moreno Proano
Director Artístico Ejecutivo Fundación Teatro Nacional Sucre
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ



Señor
Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor
Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero
Representante
CORPORACION CULTURAL D LA KY
En su Despacho

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 047 - ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

De conformidad con el literal d) del Artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del señor concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 047 - Ordinaria de la comisión en mención, que tendrá lugar el **día lunes 18 de octubre de 2021 a las 14h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión No. 45- extraordinaria de 30 de agosto de 2021.
- 2.- Conocimiento del Proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", y resolución al respecto.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez

Brith Vaca

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Sandro Vallejo
Procurador Metropolitano

Juan Cueva Armijos
Secretario de Cultura

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

María Rivadeneira



Empresa Pública Metropolitana de Gestión De Destino Turístico

Fredy Moreno
Director Artístico Ejecutivo Fundación Teatro Nacional Sucre

Manuel Guerra
Cronista de la ciudad (E)

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Carlos Villavicencio
Acreditado a Silla Vacía

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar a través del siguiente link en la fecha y hora fijada: <https://us02web.zoom.us/j/83281115426>

Nota 2: La documentación correspondiente, se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/3DJQFDF>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:
- Convocatoria CEC_18 10 2021.docx

Copia:
Señora Magister
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Magister
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo



Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor
Ahmed Said Flores Proaño
Técnico de la Secretaría General del Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-10-15	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	PASP	SGCM	2021-10-15	



Documento Firmado
electrónicamente por
**PABLO ANTONIO
SANTILLAN
PAREDES**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución de la República del 2008, reconoce a las y los ciudadanos ecuatorianos el derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a su patrimonio, a difundir sus propias expresiones y acceder a otras diversas, con su participación activa en una sociedad que aprende.

En la misma Carta Magna, se determina que el espacio público se convierte en el ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, por lo que las expresiones se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley. Es responsabilidad del estado la promoción del diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones, a través de la planificación, organización y ordenamiento del territorio y de sus instituciones encargadas del ámbito de la cultura y del patrimonio, en el marco del Sistema Nacional de cultura para garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Cultura, se vuelve una necesidad imperiosa la armonización de ésta legislación, con la institucionalidad territorial en sus respectivos espacios y competencias, es así que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, requiere de una normativa integral para la consolidación de las políticas, lineamientos, principios e implementación de estructuras ágiles y transparentes para el desarrollo del sector cultural. En este sentido, es fundamental la construcción colectiva de una ordenanza para ordenar, regular, fomentar y desarrollar las actividades culturales que se generan en los diversos espacios del sector urbano y rural; donde los actores, gestores y promotores culturales ejerzan su actividad; así como, la ciudadanía acceda democráticamente a la cultura, en todo el Distrito Metropolitano.

De la Institucionalidad.-

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a partir de la declaratoria de la ciudad como Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1978 y a pesar de desarrollar acciones tendientes al cuidado del patrimonio y el fomento cultural, no ha logrado consolidar una eficiente y ágil estructura administrativa y sistemas integrales que obedezcan a políticas públicas para el desarrollo de la cultura; principalmente en los últimos años, los esfuerzos de la gestión municipal, se ha destinado mayoritariamente a programar mega eventos artísticos en fechas determinadas, y con grandes inversiones manejadas por productoras independientes, en lugar de consolidar una agenda programática de cultura, con inversiones planificadas para la sostenibilidad de procesos culturales durante todo el año, y con una amplia participación ciudadana, y de actores y gestores culturales, como eje transversal del accionar institucional y de la vida de la ciudad.

La Ley Orgánica de Cultura obliga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs a formar parte del Sistema Nacional de Cultura, incorporando a todas las instancias que reciben fondos públicos, por lo que se propone la creación del Sistema Metropolitano de Cultura a nivel territorial, con un ordenamiento y una estructura sólida institución que planifique, coordine y articule la gestión cultural y del patrimonio en el ámbito de su jurisdicción.

En la actualidad, la estructura organizacional del sector cuenta con la Secretaría de Cultura, competente para la rectoría y la determinación de la política y planificación; situación que en el práctica tiene sus limitaciones ya que en el campo de la ejecución existen varios entes autónomos a nivel operativo, que en la mayoría de casos no responden necesariamente a las directrices de dicha secretaria.

La gestión del patrimonio está por fuera de la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura, el Instituto Metropolitano de Patrimonio – IMP, pertenece estructuralmente a la Secretaría de Desarrollo, Hábitat y Vivienda; mientras que las fundaciones como el Teatro Sucre, Museos de la Ciudad, Centro Cultural Metropolitano y Centro Cultural Benjamín Carrión, son autónomos en la determinación de sus planes operativos y manejo de los recursos; la suma de sus presupuestos sobrepasan el 40% del total de asignaciones del sector; el restante se lo utiliza para la gestión administrativa y los denominados mega eventos en fechas establecidas, como el Verano de las Artes, Fiestas de Quito y la Fiesta de la Luz, en este último con una inversión de \$950.000,00 en el 2018, con un incremento del 73% en relación al 2017 (\$549.374,01) disponiendo de limitados recursos para procesos culturales territoriales durante todo el año.

Adicionalmente, los presupuestos municipales para el sector cultura en los últimos 5 años, se han reducido paulatinamente y su distribución no ha sido equitativa a nivel territorial; como lo evidencia el siguiente detalle:

SECTOR CULTURAL A	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Secretaría de Cultura	13.317.933,77	10.130.844,03	10.590.447,60	9.059.575,40	8.706.324,53	
Fundación Museo de la Ciudad	5.021.632,00	5.288.306,52	3.844.594,51	4.126.500,00	3.900.000,00	
Fundación Teatro Nacional Sucre	4.736.797,00	5.439.437,25	4.309.611,22	3.601.000,00	3.500.000,00	
Centros Culturales	1.104.646,24	905.678,38	627.280,92	721.999,49	550.000,00	
Total	24.181.009,01	21.764.266,18	19.371.934,25	17.509.074,89	16.656.324,53	

A nivel territorial, las Administraciones Zonales operan presupuestos que si bien son para actividades culturales, no corresponden a una línea integral de política cultural para todo el distrito, denotando poca articulación con el ente rector de la cultura en sus ejecuciones, a continuación, se exponen las asignaciones presupuestadas por cada una de las administraciones zonales.

La gestión de protección y cuidado del patrimonio a cargo del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP, registró a partir de la administración 2014 – 2019, una significativa reducción, pasando de un presupuesto codificado en el 2014 de \$41.307.914,45 a \$21.927.311,71 en el 2018.

Cabe indicar que las recaudaciones provenientes de las tasas de espectáculos públicos, registran un ingreso por sobre los 3 millones de dólares a las arcas municipales al año.

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Partida Presupuestaria	11.03.13	11.03.13	11.03.13	11.03.13	11.03.13	
Monto recaudado	3.413.517,2	2.949.110,7	3.258.891,7	3.273.721,5	3.274.998,2	

Ref. Dirección Metropolitana Tributaria.

De los espacios públicos y privados.-

La cultura, como hecho generador de expresiones artísticas, requiere de espacios adecuados donde se puedan ejercer estas actividades en cumplimiento de los derechos culturales; sin embargo, las regulaciones del espacio público como la ordenanza 282, están orientadas a su cuidado y control, pues hablan de rehabilitación, mantenimiento de las aceras, fachadas y cerramientos; preservación del arbolado público; rehabilitación, cuidado y protección de plazas, áreas y bienes patrimoniales; control de actividades no permitidas, mas no fomentan éstos espacios para la ocupación del arte y la cultura en los diversos ámbitos del desarrollo humano, como elementos de interacción y construcción del tejido social.

Las iniciativas emprendidas hace más de 20 años, como Quito a Pie, junto al ciclo paseo y la peatonización dominical como parte del Proyecto Integral de Rehabilitación del Centro Histórico de Quito, fueron propuestas para el recuento ciudadano, para la revalorización del patrimonio cultural tangible e intangible, para el cuidado protección de plazas y monumentos históricos, para la toma y empoderamiento del espacio público para el arte y la cultura, y contaba con una programación y recursos municipales para su sostenimiento, mismo que hace 4 años fue eliminado, sumado a esto la nueva peatonización permanente de la Calle García Moreno entre la calle Mejía y Sucre, que ha iniciado un proceso de programación con el proyecto "QUITUNES", logra activar la ocupación del espacio público,

sin embargo, la demanda de planificación para evitar conflictos entre diversos sectores artísticos y ciudadanos requiere el establecimiento de una Ordenanza que supere los vacíos legales que actualmente existe entre la Ordenanza 556 y las Resoluciones Administrativas A015 y A001A

Las expresiones artísticas ligadas al arte urbano se desarrollan en plazas, bulevares y calles, en la mayoría de los casos lo hacen al margen de las autorizaciones, por lo engorrosa de la tramitología; el control municipal se enmarca en la normativa de regulación para el comercio informal, llegando inclusive a controles represivos el uso progresivo de la fuerza; siendo que estos emprendimientos artísticos dependen del "aporte voluntario" de los asistentes para su subsistencia y en otros casos con la venta de pequeñas artesanías, por lo que agentes de control los consideran como vendedores ambulantes, des configurando el sentido de su creación artística.

La municipalidad no cuenta con un catastro oficial de espacios públicos urbanos y rurales aptos para la circulación de contenidos artísticos; en los casos de permisos otorgados para esta actividad por parte de las administraciones zonales, no todos son en lugares que prestan las facilidades necesarias de infraestructura como acometidas eléctricas, puntos de agua, seguridad y otras adecuaciones tanto para los artistas como para la comodidad del público.

La infraestructura cultural tanto pública como privada, es limitado y/o no tienen la suficiente promoción y difusión de los contenidos que se exponen a la comunidad, otros problemas derivados de esto, son: los límites del aforo por temas tributarios, escasa presencia de público, la infraestructura municipal se vuelve excluyente a la mayoría de trabajadores del arte que no pueden acceder a ellos y que los necesitan como medio para exponer sus creaciones, las inversiones de nuevos espacios o adecuaciones en la temática, el equipamiento y de seguridad son costosos en relación con los ingresos recaudados.

La carencia de regulación para la promoción de espacios alternativos, destinados a música en vivo, obras teatrales, oratorias, conversatorios en sitios cuya actividad económica principal es otra, como en restaurantes, cafeterías, y otras relacionados, restringe las manifestaciones artísticas que pueden incrementar los productos y servicios artísticos en mayor escala dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otro lado, las calles, aceras, parterres, intercambiadores y fachadas tanto públicas como privadas, hoy tienen graves problemas de presentación y mantenimiento, debido a su mal uso, los denominados grafitis, que más allá de ser considerados como una expresión social, en algunos casos son rayones, trazos, imágenes o frases hirientes o discriminatorias a la opinión pública, y que atentan contra la limpieza y el buen ornato de una pared, casa, barrio,

edificación pública, etc. En contraposición a ello, también han surgido a la vez expresiones artísticas más elaboradas que ha logrado captar la atención y la apreciación del arte urbano, creando ambientes diversos que más allá de deslucir, causan interés y expectación y son el resultado de ciudades, más que prohibir y coartar las expresiones artísticas, promueven a través de programas los espacios destinados para la libre expresión, pero también con fuertes sanciones a quien irrespete los derechos sobre los bienes públicos y privados.

Los espacios públicos sufren de violencia y segregación urbana en la medida que no cuentan con infraestructura de calidad, están abandonados o su ocupación es inadecuada con la presencia de actividades delictivas que lo hacen inseguro y proclive a agresiones y acoso, sobre todo a niños, niñas y adolescentes, lo que, dentro de la perspectiva de esta Ordenanza, los corredores culturales permitirán una programación permanente durante todo el año y podrán cubrir espacios dentro de su radio de acción, que hoy presentan las condiciones de inseguridad mencionadas.

De los actores culturales.-

Las manifestaciones culturales en la ciudad requieren de procesos sostenidos, tanto en el ámbito público como privado, por lo que los trabajadores del arte tienen un rol fundamental, pues a través de sus obras son los generadores de reflexiones y transformaciones sobre los sentidos y memoria del espectador; sin embargo, debido a la falta de políticas que acompañen su fortalecimiento, se generan situaciones que limitan el accionar cultural en el espacio público, al grado de evidenciar maltratos y represión por parte de la fuerza pública a artistas en las calles y plazas, pues no se garantiza un trabajo interrelacionado y mancomunado entre las diversas instancias para el desarrollo de las artes vivas en general y un marco normativo que proteja su realización en convivencia con los vecinos.

La regulación para los artistas urbanos en el espacio público, es ambigua, no existe una norma específica para ellos, y en las que podrían aplicar, son extremadamente burocráticas que en lugar de simplificar trámites, entorpecen el acceso a los espacios públicos, y al normal desenvolvimiento y comprensión de lo que los artistas realizan, sin que exista un ordenamiento y planificación de su uso por parte de las administraciones zonales.

Los trabajadores del arte, en las diversas expresiones, se ven limitados de vivir de sus creaciones o productos de su sensibilidad artística, lo que ha llevado a tener organizaciones culturales débiles, pero sobre todo una falta de procesos productivos que la apoyen e impulsen.

Los derechos de los trabajadores del arte, tienen que plasmarse en una regulación que permita su reconocimiento a través de políticas de fomento y desarrollo, que se plasmen en programas y proyectos ejecutables.

Según la investigación “Guía de actores y gestores culturales” realizada por la Red de Gestores Culturales del Centro Histórico de Quito y el Observatorio de Control y veeduría Ciudadana, en el 2016, se obtuvo un mapeo y registro de 2.004 actores culturales en el DMQ, que presentaron su interés. En el mismo documento, se hace referencia a un estudio de la Corporación Tiempo Social de noviembre de 2012 que caracteriza al actor cultural determinando que:

- Según su tipología de gestión:
 - 49% de actores pertenecen a la gestión comunitaria, el 37,7% a la empresa privada y otros con el 21,4%
- De acuerdo a su composición organizativa:
 - 35% pertenecen a una agrupación mediana, el 27,7% a agrupaciones pequeñas y el 20,3% trabajan como artistas individuales.
 - El 10,06% de actores culturales participan en redes culturales, representando la principal forma de organización. El 59,69% de los actores culturales no participan en ningún colectivo, ni se sienten representados por ninguna organización.
- Por expresión artística:
 - Música 50%; danza 35,13%; producción artesanal 31,44%; expresión plástica 28,33%; investigación cultural 27,76%; expresión audiovisual 24,08%; expresión teatral 17,14%; expresión patrimonial 15,86%, gestión cultural 15,72%; expresión literaria 14,73%

Por otro lado, la Ley Orgánica de Cultura establece que el Sistema Integral de Información Cultural recopilará, sintetizará, difundirá y pondrá en valor la información del ámbito cultural y patrimonial del país; es así que en febrero del 2017, el Ministerio de Cultura y Patrimonio pone en operación el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

El RUAC es una herramienta “en línea” del Sistema Integral de Información Cultural y sirve para el registro voluntario de artistas y gestores profesionales, cuya actividad económica y oficio se desarrolla en el campo de la cultura y las artes, dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Cultura, la inscripción en el RUAC facilita el acceso a algunos incentivos y beneficios para artistas y gestores, como:

- Es uno de los requisitos para su inclusión en el régimen de seguridad social;
- Facilita la aplicación del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio; y
- Permite el acceso a incentivos tributarios contemplados en la Ley.
- Facultad para la participación en las Asambleas Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

Si bien es cierto, esta aplicación mantiene un registro nacional, es indispensable que a nivel de los GADs, se emprenda en un proceso de registro, que permita una adecuada planificación y organización del territorio en términos de la participación y fomento cultural. Esta información deberá guardar la articulación con el sistema nacional RUAC.

De la Diversidad e Interculturalidad.-

El territorio de lo que hoy es Quito, tuvo una intensa ocupación del hombre precolombino, que se evidencia en vestigios que datan de hace más de 11.000 años, con estructuras de organización y convivencia propias. Durante el tiempo prehispánico, la tónica de vida giraba alrededor de conquistas y dominación, cuyo efecto influyó en la cosmovisión y en la personalidad andina de los habitantes, posteriormente con una incidencia marcada a partir del coloniaje español hasta las guerras independentistas.

Al margen de esos procesos, Quito siempre se constituyó como centro de intercambio interregional, como un eje de desarrollo productivo, económico y político, donde coexisten hasta en la actualidad, diversas identidades culturales milenarias, contemporáneas y nuevas urbanas con sus legítimas expresiones y manifestaciones.

A partir de la Constitución del 2008, la interculturalidad juega un papel trascendental en el reconocimiento de la diversidad, y Quito como capital, no puede abstraerse de los derechos establecidos al respecto, por el contrario, asimilando su condición de capital región, debe reivindicarse como pionera de la valorización de las culturas, pueblos y nacionalidades que la conforman. Sin embargo, aún no se consolida una política de fortalecimiento, preservación y difusión de los saberes, prácticas y conocimientos interculturales y de su propia relación de convivencia, basada en el respeto a lo diverso; lo que puede generar un deterioro, conflicto e inclusive desaparición de los vestigios tangibles de nuestra base de identidad y de lo nuevo que se va construyendo; por lo que se hace indispensable que la institucionalidad pública local, cumpla con una gestión integral sostenida de las expresiones interculturales, que garanticen el legado patrimonial y promueva en libertad las nuevas manifestaciones artísticas y culturales.

Del Patrimonio tangible e intangible.-

La defensa del Patrimonio Tangible e Intangible territorial, es una obligación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y es un eje transversal en cualquier normativa que se pretenda establecer, pues los procesos culturales se derivan inevitablemente a la constitución del patrimonio de la ciudad y de la nación.

Quito, como Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad, cumple 40 años de su declaratoria. Mediante Ley No. 82, publicada en el registro oficial No. 838 de 23 de diciembre de 1978 se creó el Fondo de Salvamento del Patrimonio cultural, que luego se convertiría en Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de Resolución de Alcaldía No. A0040 del 28 de diciembre de 2010; durante este tiempo, múltiples han sido las acciones de las administraciones municipales para su cuidado y protección, no obstante, los planes y programas y la asignación de recursos para ese fin, han quedado supeditadas a la voluntad

política de la administración de turno, poniendo en riesgo las tareas de sostenibilidad, mantenimiento y difusión del patrimonio tangible e intangible.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio, tiene bajo su ámbito y funciones, la restauración, conservación y protección del patrimonio, administra un presupuesto que el último quinquenio se ha reducido hasta una tercera parte respecto al 2013; y lo que es más preocupante, se le asignan otras actividades de ejecución de obras viales. Por otro lado, en la estructura de la presente administración, se encuentra supeditada a la rectoría de la Secretaría de Desarrollo, Hábitat y Vivienda, sin ninguna vinculación con el área de cultura.

De las condecoraciones, premios y reconocimientos a la producción artística y cultural.-

Considerando que es deber de las autoridades de la ciudad y de las entidades públicas el reconocimiento a las u los ciudadanos que se han destacado en el ámbito académico, político servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social corporativos, emprendimientos productivos comunitarios, estudiantiles, ambientales, musicales, escénicos, entre otros; el Concejo Metropolitano ha venido otorgando estos incentivos y reconocimientos a través de la ordenanza 224, en cuyas ediciones anteriores se han registrado desiertas varias categorías de los premios convocados (ciencias exactas, derecho público, teatro, video de corta duración, etc.), esto debido a algunas restricciones de participación y calificación ya que en el caso de no contar con mínimo tres postulaciones, no se procede al otorgamiento, castigando a aquellos que sí lo han hecho, lo que evidencia una discrecionalidad en cuenta a la convocatoria, postulación y recepción de obras concursantes, razón por la cual se hace impredecible la redefinición y la incorporación de nuevas categorías concursantes, tomando en cuenta los alcances que ofrecen los contextos contemporáneos de la cultura, la ciencia, la literatura, el periodismo, la producción audiovisual, las artes escénicas, en suma la creación intelectual y artística en sus múltiples expresiones.

Se propone en esta ordenanza una reorganización de los premios y sus requisitos para las diferentes categorías, con el fin de estimular la producción editorial, producción artística o cultural destacada, según su área, condición y calidad. Una sección dedicada a "Premios a las mejores obras literarias publicadas" en poesía, novela, cuento, teatro, literatura infantil y juvenil, ensayo y periodismo; otra a "Premios a las mejores obras científicas publicadas" en ciencias sociales, ciencias físicas y exactas, ciencias naturales y biológicas, historia nacional, género y ciencias jurídicas además de una tercera sección a "Premios a las mejores obras en cine, video, música, artes escénicas y fotografía".

En el caso de los "Premios a las mejores obras científicas publicadas" se considera en la reforma no solo la postulación de libros sino también de artículos de investigación que se hayan editado en revistas indexadas nacionales o extranjeras, con el propósito de alentar la innovación y ampliar el número de participantes en la convocatoria.

Simplificar el premio Darío Guevara Mayorga, para incluir solo tres categorías (antes eran cinco) a las mejores obras en literatura infantil, literatura juvenil y a la mejor obra mejor ilustrada. Al tener menos categorías se busca evitar que se declaren premios desiertos y estar más acorde con los requerimientos de los artistas y gestores culturales.

Se considera importante incorporar dos premios: el Premio Raúl Andrade Moscoso al ensayo literario y el Premio Benjamín Rivadeneira, al ensayo fotográfico con el propósito de alentar y promover con estos dos ámbitos significativos de las letras y de las artes visuales contemporáneas. Tomando en cuenta a Raúl Andrade Moscoso por tratarse de uno de los escritores y prosistas más importantes de las letras ecuatorianas siglo XX, que tuvo una indudable influencia y proyección a nivel nacional e internacional; y a Benjamín Rivadeneira por ser uno de los iniciadores de la fotografía en la ciudad de Quito, que registró la transformación social de la ciudad y su representación visual a principios del siglo XX.

Visto el informe No..... de fecha expedido por la comisión de Educación y Cultura.

EL CONCEJO METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

RESUELVE EXPEDIR LA ORDENANZA

QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO 1

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente ordenanza es establecer el Sistema Metropolitano de Cultura, definir y regular las competencias y atribuciones de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el libre acceso a los bienes y servicios artísticos, y a la cultura, la promoción de la diversidad cultural; gestionar el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; fomentar, proteger y difundir el arte y la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la construcción de procesos incluyentes y participativos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza es aplicable, en el ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las actividades vinculados al arte y la cultura; y la participación de las personas, comunidades, comunas, colectivos, organizaciones, actores y gestores culturales en el sistema Metropolitano de Cultura.

Artículo 3.- Fines.- son fines de la presente ordenanza los siguientes:

- a) Ordenar la gestión de los entes municipales destinados al área de cultura para una eficiente y eficaz administración de los recursos, y el cumplimiento de las competencias, metas y objetivos institucionales relativos al tema.
- b) Instaurar el Sistema Metropolitano de arte y cultura, en el ámbito de las competencias del GAD, y de conformidad con el Sistema Nacional de Cultura.
- c) Coordinar y articular la gestión de los Patrimonios inmateriales, muebles y documentales: la preservación, salvaguarda, puesta en valor y difusión de la memoria social de la ciudad, a través de la actualización permanente de los inventarios patrimoniales materiales e inmateriales y el desarrollo de programas, proyectos especiales y otros mecanismos para el fin propuesto.
- d) Regular la gestión para el fomento del arte y la cultura en el espacio público, con la determinación de las condiciones generales de las intervenciones, para garantizar los derechos culturales, así como el cuidado de los espacios de la ciudad, con especial atención de los bienes patrimoniales, en el caso de los espacios privados, incentivar la ampliación de la oferta cultural, el cumplimiento de las normas de seguridad y otras conexas.
- e) Reconocer a los trabajadores del arte en el Distrito Metropolitano de Quito como actores fundamentales de las actividades artísticas y culturales, y desarrollar acciones para una mayor inclusión en las inversiones institucionales y de ocupación en el espacio público, como en otras orientadas al desarrollo del sector. Consolidar el registro de los bienes del espacio público para el arte y la cultura y su ocupación por parte de los trabajadores del arte a nivel distrital y con el fin de ordenar territorialmente sus participaciones.
- f) Promocionar y fomentar las actividades culturales para la consolidación de Quito como "Ciudad Cultural", con la implementación de los denominados Corredores Culturales Metropolitanos, que contemplen una obligatoriedad para las administraciones territoriales para la organización, programación y consolidación de una agenda cultural permanente con la participación de artistas, gestores y promotores culturales de la localidad, y la ciudadanía, con inversiones públicas que garanticen su pleno desarrollo la sostenibilidad de procesos culturales.
- g) Crear el Sistema Metropolitano de Información Cultural para consolidar toda la información relativa a la memoria social de la ciudad, mediante registros impresos o digitales en cualquier de sus formas, de archivos investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc., para un fácil acceso de la ciudadanía y su masiva promoción.
De igual manera, este sistema contendrá las agendas culturales institucionales y del sector privado, para su difusión a través de los diversos medios de comunicación; el registros de las los trabajadores del arte, de los gestores y promotores; e información de datos estadísticos para apoyar las investigaciones de mercado requeridas para el inicio de los emprendimientos culturales.
- h) Establecer mecanismos de financiamiento para el fomento del arte y cultura, así como para el sostenimiento de procesos culturales durante todo el año en el Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Crear la Red de Comercialización de los servicios y productos artísticos para apoyo de los emprendimientos culturales.
- j) Generar los espacios de articulación y participación ciudadana en los procesos de planificación, gestión y evaluación de la política pública de cultura en el territorio, de conformidad con la normativa creada para este efecto.
- k) Promover la libre creación, la producción, la valoración y la articulación de bienes y servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales; e incentivar el aporte a la economía de los emprendimientos culturales y de las industrias culturales creativas.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CULTURALES QUE RIGEN AL SECTOR CULTURAL

Artículo 4.- Principios.- la regulación, gestión, fomento y desarrollo cultural en el distrito Metropolitano de Quito se regirán bajo los principios establecidos en la Constitución, la Ley, los instrumentos internacionales y demás normativa relacionada, con especial atención se observarán los siguientes:

- a) **Inclusión.-** Reconocer el acceso universal al ejercicio de los derechos culturales de todas las y los ciudadanos, trabajadores del arte y gestores culturales sin discriminación alguna por condición social, edad, género, sexo, etnia entre otros.
- b) **Participación.-** Garantizar la participación ciudadana en la gestión cultural, para permitir la toma de decisiones conjuntas a favor del fomento y desarrollo de las artes y la cultura.
- c) **Integralidad y Complementariedad.-** Las acciones que en materia de arte y cultura desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado, deben implicar la interrelación con otras áreas como la educación, comunicación, salud, inclusión social, turismo, economía y producción, entre otros ámbitos de su competencia.
- d) **Interculturalidad.-** Reconocer el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, la Ley y en la presente ordenanza. Poner en valor el legado patrimonial y promover las diversas expresiones y manifestaciones artísticas y culturales que se construyen en la ciudad.
- e) **Cultura Viva Comunitaria.-** Promover la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las parroquias urbanas, rurales, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través de su cotidianidad; una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.
- f) **Accesibilidad.-** Garantizar el acceso equitativo para la puesta en escena de las expresiones culturales y manifestaciones artísticas, que se desarrollen en la ciudad, tanto en las infraestructuras aptas para la circulación de contenidos artísticos, en el espacio público, así como en las inversiones públicas para la gestión cultural.
- g) **Diversidad Cultural.-** Propiciar el ejercicio de todas las personas para optar, construir o mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia, a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.
- h) **Alteridad.-** Fomentar la oportunidad del encuentro ciudadano entre distintos campos culturales que fortalece la identidad a partir del encuentro entre distintos.

Artículo 5.- De los Derechos Culturales.- Se considerará los derechos establecidos en la Constitución de la República y la Ley, con especial atención a los siguientes:

- a) **Derecho al acceso y participación en la vida cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a memorias culturales diversas. Toda persona tiene derecho a acceder y participar libremente, sin restricción alguna, en la vida cultural, a través de las actividades que libremente elija.
- b) **Derecho a la identidad cultural.-** Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dicha elección; así como a conocer las culturas que en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad. Nadie

puede ser obligado a identificarse o ser asimilado a una comunidad cultural contra su voluntad.

- c) **Derecho al patrimonio cultural.-** Es el derecho que tienen toda persona, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, como también a las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.
- d) **Derecho a a la educación y formación artística y cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona, a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural.
- e) **Derecho a la inserción en la economía.-** Es el derecho que tiene cada persona, a crear, producir y utilizar bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos. Este derecho exige prioridad a las personas en su situación de vulnerabilidad debido a condiciones de extrema pobreza, abandono y/o pertenencia a un grupo de atención prioritaria.
- f) **Derecho a la cooperación cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona a participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de sus comunidades; la elaboración, puesta en práctica y evaluación de las decisiones que le conciernen y afecten al ejercicio de sus derechos culturales; en el desarrollo y cooperación cultural en sus diferentes niveles.
- g) **Derecho de información y comunicación cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona a recibir información libre y pluralista, que contribuya al desarrollo pleno y completo de su identidad cultural en el respeto de los derechos del otro y de la diversidad de culturas. En el marco general del derecho a la libertad y expresión se incluye la expresión artística, la libertad de opinión e información, sin atentar contra otros derechos consagrados en la Constitución y otras leyes.

TÍTULO II

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ARTE Y CULTURA

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN

Artículo 6.- Definición.- El sistema Metropolitano de Arte y Cultura de Quito, es el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, principios, programas y proyectos, la gestión de los bienes materiales e inmateriales que forman parte del patrimonio de la ciudad, las funciones de las entidades municipales de cultura y la coordinación con las organizaciones y colectivos y todo ciudadano que participa en actividades culturales del DMQ, en concordancia con lo establecido en el Sistema Nacional de Cultura, del cual forma parte.

Artículo 7.- Conformación.- Constituyen el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, todas las dependencias municipales encargadas de la rectoría, planificación y gestión de bienes y servicios artísticos culturales y patrimoniales. y aquellas que se crearen en éste ámbito; así como también los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales

e individuos que reciben fondos públicos municipales para la cultura y otro que siendo independientes se vinculen voluntariamente al sistema.

Artículo 8.- de las Dependencias Municipales de Cultura.- Son las instancias administrativas municipales que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, cuyas acciones están orientadas al cumplimiento de los fines de ésta ordenanza, y que comprenden: el ente de rectoría que establece las políticas públicas, lineamientos, regulación y planificación distrital en el ámbito artístico y cultural; y las entidades coordinadoras, gestoras y ejecutoras de los programas y proyectos de circulación de contenidos artísticos y culturales a nivel territorial y sectorial según sea el caso.

La institucionalidad municipal permitirá una articulación de los diversos entes de cultura sean estos públicos o privados, con los actores, gestores y promotores en cada territorio según el ordenamiento administrativo descentralizado; y promoverá la activa participación de la ciudadanía en los procesos culturales que se emprendan.

Las competencias asumidas por la institucionalidad en el ámbito cultural, cubrirán de manera obligatoria las acciones destinadas para el fomento cultural, la memoria social, el patrimonio y aquellas de participación ciudadana, de manera equitativa en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Sistema Metropolitano de Arte y Cultura, contará con el soporte institucional de todas las entidades e infraestructura de gestión cultural municipal, que se detallan a continuación, u otras que para el efecto se crearen:

- a) El ente rector de la materia
- b) Las instancias responsables de la gestión de cultura en las administraciones territoriales descentralizadas del GAD.
- c) El Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- d) Las Fundaciones y los Centros Culturales del Distrito Metropolitano de Quito.
- e) La Red de Bibliotecas
- f) Los Museos, teatros, espacios culturales municipales.
- g) El Archivo Metropolitano de Historia.
- h) Los centros de desarrollo comunitarios
- i) Los elencos municipales.

Todos los entes municipales que componen el sistema Metropolitano de arte y Cultura, se encuentran bajo la autoridad directa del ente rector y estarán sujetas a los lineamientos de esta ordenanza. Así mismo contarán con los recursos necesarios para su operatividad y su administración establecerá de manera ordenada, organizada y coordinada, las programaciones y mecanismos para el uso y ocupación de la infraestructura; procurando de manera preferente una amplia participación de los artistas y gestores culturales locales y ciudadanía en general, en todos los casos se guardará estricto cumplimiento de la

reglamentación que se expedirá para el buen uso, utilización y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 9.- Del ente rector del Sistema Metropolitano de Arte y Cultura.- El ente rector tendrá entre sus deberes y atribuciones:

- a) Planificar, dirigir, regular, coordinar, formular y evaluar la política pública en el ámbito cultural.
- b) Regular y dictar la normativa para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Cultura, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- c) Fomentar e incentivar el libre ejercicio de los derechos culturales, la investigación, promoción y difusión del patrimonio cultural, las artes y la innovación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- d) Gestionar, administrar y custodiar el Sistema Metropolitano de Información de Arte y Cultura – SIMIAC y establecer los mecanismos de articulación y manejo de la información.
- e) Dictar la reglamentación para el registro y regulación de los mecanismos administrativos para los artistas y gestores culturales en el DMQ.
- f) Coordinar y gestionar con los entes competentes del Sistema Nacional y Metropolitano de Cultura el desarrollo de programas para el apoyo y fomento de emprendimientos e industrias culturales.
- g) Promover la formación de públicos a través del desarrollo de planes y proyectos que permitan el acceso a la educación en cultura, arte y patrimonio.
- h) Impulsar la participación de los sectores sociales y ciudadanos para que en coordinación con el ente competente definan las intervenciones patrimoniales, promoviendo la participación del sector privada para el incentivo de planes, programas y proyectos relacionados.
- i) Definir la política pública, lineamientos y directrices para la gestión del mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; así como, el reconocimiento, valoración e implementación de medidas de protección y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, en el ámbito de sus competencias.
- j) Coordinar con las instituciones del Sistema Nacional de Cultura, para la articulación y gestión de los repositorios de la memoria social de las entidades culturales, en el marco de su jurisdicción.
- k) Suscribir con el ente nacional de cultura y otros organismos relacionados, convenios de cooperación para la ejecución de proyectos de interés cultural.
- l) Las demás que le sean conferidas de manera específica en esta ordenanza y el ordenamiento jurídico pertinente.

Artículo 10.- De la Gestión Cultural Territorial.- El modelo de descentralización en el DMQ, debe permitir que las políticas culturales, tengan su aplicación efectiva en todo el territorio dentro de su jurisdicción, por lo que cada Administración Zonal destinará los recursos necesarios para la gestión cultural, junto con su programación y presupuesto, según esta normativa y las directrices emanadas por el ente rector.

De conformidad con sus competencias, las administraciones zonales entre otras, cumplirán con las siguientes responsabilidades en el ámbito del arte y la cultura:

- a) En el marco de la planificación, el ordenamiento y organización del espacio público de su territorio, tendrá como eje transversal el arte y la cultura, por lo que coordinará

con todas las instancias relacionadas, sean públicas o privadas, el uso, ocupación, la elaboración de la agenda cultural trimestral y propenderá a una activa participación de la ciudadanía, en los procesos de planificación, ejecución y control social de la gestión cultural.

- b) De manera particular, las administraciones de la ruralidad, prestarán especial atención al sostenimiento de procesos culturales de las parroquias cuyos fines sean la difusión, promoción de manifestaciones ancestrales y diversidad cultural, dentro de su jurisdicción.
- c) Mantendrá el registro actualizado de artistas y gestores culturales, del catastro de espacios públicos y cumplirá con la reglamentación para la categorización y gestión de los corredores culturales metropolitanos. La información relativa a estos procesos deberá ser actualizada al menos semestralmente y remitida al Sistema Metropolitano de Información de Arte y Cultura SIMIAC.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE INFORMACIÓN DE ARTE Y CULTURA - SIMIAC

Artículo 11.- De la Creación del Sistema SIMIC.- Se crea el Sistema Metropolitano de Información Cultural con el fin de poner en valor toda la información relativa al arte, cultura y a la memoria social de la ciudad, mediante un repositorio digital que consolide, recopile, organice, sistematice y difunda los registros de las expresiones y manifestaciones culturales, en cualquiera de sus formas de registro, de archivos históricos e investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc.

El sistema contendrá dos componentes de información:

- a) Repositorio y registro para el levantamiento y actualización técnica de información respecto del arte y la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, tanto del sector público como del sector privado.
- b) Información de la agenda artística y cultural del Distrito Metropolitano de Quito tanto del sector público como del sector privado, para su difusión y fomento a la generación de públicos.

El sistema contendrá además, las agendas artísticas y culturales tanto del sector público como del privado, para su promoción y difusión a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales que disponga la municipalidad; el registro de las y los trabajadores del arte, de los gestores y promotores culturales del DMQ, del catastro de espacios públicos y corredores culturales; e información de datos estadísticos para apoyar las investigaciones de mercado requeridas para los emprendimientos culturales; y otras relacionadas.

Artículo 12.- De su desarrollo y Características.- El Ente rector de cultura de la municipalidad debe delegar la administración del SIMIAC al área institucional que desde su competencia corresponda el manejo de dicho sistema en sus dos componentes de información.

Artículo 13.- El Sistema SIMIAC para la generación de públicos.- Además de las diversas utilidades y beneficios técnicos que brindará el Sistema Metropolitano de Información de Arte y Cultura – SIMIAC, éste será una herramienta importante para la promoción y difusión de la agenda artística y cultural provenga ésta de iniciativa pública, privada, independiente, o de Cultura Viva Comunitaria. Tendrá como propósito, constituirse en el eslabón de promoción y generación de público, para lo cual el ente rector de la Cultura del DMQ, diseñará en coordinación con la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de productividad, la Empresa Quito Turismo y las entidades municipales que a criterio del ente rector considere pertinente su participación, la estrategia de comunicación y difusión provocando en la ciudadanía el consumo y acceso a los bienes y servicios culturales que se encuentre en circulación , garantizando así su pleno ejercicio a sus derechos culturales.

Artículo 14.- Del Registro de Artistas y Gestores de los Territorios de la Función Cultural de la Municipalidad de Quito.- El Registro de Artistas y Gestores de los Territorios de la Función Cultural de la Municipalidad de Quito, será administrado por el Ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, y tendrá como finalidad registrar, actualizar y promover cultural.

El Registro de Artistas y Gestores de los Territorios de la Función Cultural de la Municipalidad de Quito, será administrado por el Ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, y tendrá como finalidad registrar, actualizar y promover cultural y proporciona información cualitativa y cuantitativa de artistas, gestores o promotores en sus territorios.

El RAG-Q alimentará su base de datos de información con el registro que los trabajadores del arte realicen en sus diferentes categorías de actividad laboral, así como también la información que el ente Rector Nacional de la Cultura a través del RUAC emita al ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, como instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cultura.

El registro debe consolidar la participación efectiva de los artistas en las programaciones e intervenciones culturales de los territorios, así como también de los gestores de los territorios de la función cultural y de los promotores de los territorios de la función cultural.

Artículo 15.- Del Organismo del RAG-Q.- El Organismo del RAG-Q será administrado por las Administraciones Zonales dentro de su estructura y en coordinación con el Ente rector de la Función Cultural de la Municipalidad de Quito, con el fin de garantizar el cumplimiento de su responsabilidad la definición y coordinación con los entes competentes de la regularización de los requisitos y procedimientos para garantizar la inscripción y actualización de los datos de los artistas y gestores de los territorios de la función cultural, así como también la renovación del registro de manera cada tres años y el personal administrativo y de relaciones.

para fines promocionales y de comercialización.

El RAG-Q es un requisito para los artistas que utilizan el espacio

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 16.- De la gestión para la protección y conservación del Patrimonio Cultural y la Memoria Social.- Es de competencia exclusiva de la administración municipal, la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargará de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto. Para el cumplimiento de sus funciones contará con un ente municipal especializado en la materia.

Artículo 17.- Del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP.- Es la unidad especializada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adscrita al órgano rector de cultura municipal, que tiene a su cargo el cumplimiento de las competencias exclusivas en la materia, determinadas en la normativa jerárquica superior, entre sus responsabilidades se encuentran:

- a) Planificar, presupuestar, administrar, regular y controlar la gestión de mantenimiento, salvaguarda, preservación y difusión del patrimonio cultural del Distrito Metropolitano de Quito, mediante planes, programas y proyectos locales, establecidos en su programación operativa anual.
- b) Cuidar, proteger y mantener los sitios, lugares y el centro histórico declarados patrimonio cultural, así como del patrimonio intangible, aplicando los criterios y directrices generales de protección, desarrollo y valoración, que asegure su viabilidad y continuidad.
- c) Gestionará ante el ente nacional de cultura la declaratoria de patrimonio tangible e intangible de los bienes, expresiones y manifestaciones del Distrito Metropolitano de Quito, con el desarrollo de la documentación y el cumplimiento de requisitos previos a su aprobación.
- d) Mantener actualizado el registro digital e inventario de los bienes patrimoniales: áreas arqueológicas o paleontológicas, el patrimonio urbanístico y arquitectónico y las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que formará parte del Sistema de Información Cultural Metropolitano. El inventario de bienes y objetos del patrimonio cultural deberá ser actualizado periódicamente, sin perjuicio de que dicha actualización se realice de inmediato en el caso de intervenciones, desclasificación y desvinculación de bienes patrimoniales. La condición patrimonial de los bienes inmuebles deberán

- estar integrados a los instrumentos de gestión de suelo, de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Coordinar la Investigación sobre los sitios arqueológicos, paleontológicos, así como la delimitación correspondiente a los polígonos de protección patrimonial.
 - f) Propiciar la participación del sector privado y de la economía popular y solidaria para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, mediante políticas de fomento e incentivos y la generación de planes, programas y proyectos.
 - g) Adoptar medidas preventivas y correctivas, para la protección y conservación de patrimonio cultural dentro de su jurisdicción.
 - h) Precautelar los bienes patrimoniales en su jurisdicción territorial que se encuentran en riesgos, por lo que impulsará los procesos de declaratoria de utilidad pública y expropiaciones, de así requerirlo.
 - i) Adaptar las medidas correctivas que determine el ente rector de Cultura y el Patrimonio para los anteproyectos o proyectos cuando puedan vulnerar o deteriorar el patrimonio cultural nacional.
 - j) Suspender una obra de cualquier índole que pueda causar daño o afectar a un bien del patrimonio cultural, a su área de influencia o al centro histórico, ante el mero conocimiento o noticia de esa afectación, u otros que determine el órgano rector de la Cultura y el Patrimonio nacional.
 - k) En el caso de hallazgos de restos arqueológicos o paleontológicos en remoción de tierras, los ejecutores, contratistas de cualquier obra pública o privada suspenderán la parte pertinente de la obra y deberán informar de inmediato al INPC para adoptar las medidas técnicas que correspondan. Para levantar la suspensión, se requerirá informe técnico correspondiente que demuestre la adopción de los correctivos señalados por el ente técnico.
 - l) Adaptar e implementar las medidas de protección y salvaguarda cuando las expresiones culturales del patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.
 - m) Toda restauración, rehabilitación y re funcionalización de edificaciones del patrimonio cultural nacional sobre el patrimonio cultural edificado con reconocimiento nacional o internacional, deberá considerar los lineamientos técnicos de intervención aceptados internacionalmente, así como los establecidos en la Constitución y en la Ley.
 - n) Prestar asistencia técnica a los propietarios particulares para la realización de estudios a los que se refiere el presente artículo, así como para la obtención de fondos o incentivos para el mantenimiento, restauración o rehabilitación de bienes inmuebles patrimoniales de propiedad privada, en el marco de la política pública local y nacional.
 - o) Implementar la normativa de protección y gestión integral de los sitios arqueológicos y paleontológicos a su cargo y gestionar su sostenibilidad.
 - p) Las demás que se le señale mediante resolución administrativa, de conformidad con el ordenamiento jurídico en la materia.

CAPÍTULO V

DE LA MEMORIA SOCIAL

Artículo 18.- De la memoria social. Es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social.

La memoria social se pone en valor de manera constante en repositorios: museos, archivos históricos y bibliotecas, así como en el espacio público. (PARA RE ELABORAR)

Artículo 19. Gestión de la Memoria Social.- El ente rector de la cultura local definirá el programa de desarrollo, reactivación, preservación, difusión y reflexión sobre la Memoria Social de la ciudad, entendida de acuerdo a la normativa nacional vigente, como la construcción colectiva y permanente de identidades de las diferentes comunidades del Distrito, que desde el presente dialogan, reconocen y resignifican los acontecimientos, momentos y procesos de importancia histórica, desde el principio de alteridad respecto de sus espacios arqueológicos, antropológicos y sociales.

El ente rector de la cultura del Distrito Metropolitano de Quito emitirá la política pública en la materia y desarrollará los mecanismos necesarios para la gestión, preservación y difusión de toda la información cultural, científica, artística, de investigación e innovación, en cualquiera de sus formas: museo, archivos históricos, centros culturales, sitios arqueológicos y bibliotecas, así como el espacio público, lugares donde constantemente se pone en valor la memoria social.

El ente rector de la Cultura del DMQ será responsable de la gestión de la memoria social, a través de la instancia especializada para su desarrollo y mantenimiento, a quien se le asignarán los recursos pertinentes para su sostenibilidad, y cuyas acciones deberán contemplar los siguientes lineamientos:

- a) Ser sistemática e integrada a las políticas de protección y conservación de los bienes y prácticas sociales consideradas como patrimonio cultural tangible e intangible, y promover su conocimiento para el fortalecimiento de las identidades culturales y su reconocimiento por parte de las futuras generaciones.
- b) Garantizar el acceso de la ciudadanía al conocimiento sobre la memoria social a través de todos los sistemas de información y comunicación disponible.
- c) Estimular y facilitar la participación de las personas, colectivos, comunidades, pueblos y nacionalidades en el diálogo intercultural, en los escenarios de la memoria social, archivos, bibliotecas y museos.
- d) Reconocer la naturaleza mutable de las prácticas sociales que forman la memoria social y su constante resignificación a lo largo del tiempo, por las diferentes comunidades que las vivencian y mantienen.

Artículo 20.- De los repositorios de la memoria social.- El ente rector de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de la normativa nacional vigente, dispondrá a las instancias local pertinentes el desarrollo de programas, planes y estrategias para la gestión de los repositorios de la memoria social, con la finalidad de garantizar la custodia de bienes culturales y patrimoniales, con acciones de salvaguardia, puesta en valor, acceso y difusión de los fondos, depósitos, reservas y colecciones.

Los repositorios municipales y adscritos de la memoria social, como bibliotecas, archivos, museos, hemerotecas, musicotecas, cinematecas, audiotecas, fonotecas y videotecas, repositorios de bienes arqueológicos, artísticos y etnográficos, entre otros contenedores especializados, pueden mantener en reserva o en exposición los bienes culturales y/o patrimoniales que tengan bajo su custodia.

Artículo 21.- De las bibliotecas municipales públicas.- Las bibliotecas son instituciones culturales, educativas y de cohesión social que promueven el hábito de lectura funcional, investigativa y recreativa, y el acercamiento de su comunidad de usuarios al disfrute de las artes, la ciencia y la cultura en general. (SERVICIO PÚBLICO)

Para los efectos de este articulado, se entenderá por biblioteca toda unidad de información que contenga un fondo de recursos bibliográficos e informativos organizados, al interior de una infraestructura previamente establecida y designada para el efecto, a disposición de público general, con énfasis en grupos de atención prioritaria, de acuerdo a la naturaleza de los servicios y a su función social.

Los servicios serán gratuitos e inclusivos y contribuirán al ejercicio pleno de los derechos culturales para el acceso democrático al libro y a la lectura, puestos a disposición de la comunidad, en todo el Distrito Metropolitano.

De acuerdo a sus servicios y características propias, las bibliotecas se encuentran clasificadas en públicas municipales, especializadas y escolares con una oferta de servicios que incluye colecciones físicas o digitales en cualquier tipo de soporte o formato, con posibilidad de consulta presencial o remota.

Artículo 22.- De las Bibliotecas Municipales Especializadas.- Reúnen, organizan y difunden información especializada -de acuerdo a la naturaleza de la entidad o espacio al que pertenecen- al servicio de estudiantes, investigadores y público en general. Estarán vinculadas a la coordinación y asesoría técnica de la Red Metropolitana de Bibliotecas, sin dejar de pertenecer administrativa y operativamente a la dependencia municipal de la que forman parte.

Artículo 23.- De las Bibliotecas Escolares Municipales.- Son centros de recursos para el aprendizaje integrados al proyecto educativo de las entidades de educación municipal, cuya finalidad es promover las destrezas para el uso de la información en el contexto curricular por parte de los estudiantes de diferentes niveles y docentes, y fomentar la investigación, y la conducta lectora en la comunidad escolar. Estarán vinculadas a la coordinación y asesoría técnica de la Red Metropolitana de Bibliotecas, sin dejar de pertenecer cada una, en lo administrativo, a los centros educativos del que forman parte.

Artículo 24.- De la Red Metropolitana de Bibliotecas.- Está conformada por el conjunto de las siguientes bibliotecas municipales públicas: biblioteca Federico González Suárez, de El Ejido, San Marcos, de Cotacollao, de Llano Grande y biblioteca de Píntag, y las que pudiesen implementarse a futuro de acuerdo a la demanda social y cultural de los ciudadanos; y bibliotecas especializadas y escolares municipales.

La red cumplirá con el objetivo de integrar los distintos tipos de servicios bibliotecarios y de lectura pública municipales, a través de una organización administrativa técnica coordinada, para optimizar recursos y fortalecer la prestación de servicios más amplios, específicos y complementarios, dirigidos a una diversa comunidad de usuarios; a partir de la elaboración y aprobación del Reglamento General para su funcionamiento y administración.

Artículo 25.- Funcionamiento institucional de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.- El ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito garantizará que la red de bibliotecas municipales tenga su estructura administrativa y de conducción específica, que será responsable de su orientación técnica y organización metodológica, de conformidad con las políticas definidas por la municipalidad.

Coordinará y articulará la aplicación de los lineamientos generales, con las dependencias municipales e interinstitucionales, en los diferentes niveles de gobierno y entidades internacionales afines a este campo.

El ente rector de Cultura de la municipalidad proporcionará los recursos necesarios para la operación, funcionamiento y proyección integral de la Red Metropolitana de Bibliotecas. En el caso de las bibliotecas especializadas y escolares municipales, sus presupuestos provendrán de las dependencias a las que pertenezcan administrativamente.

Artículo 26.- Naturaleza de los servicios generales de las bibliotecas públicas municipales.- Los servicios de la Red estarán orientados a potenciar la capacidad de participación de su comunidad de usuarios, con una mirada inclusiva, de respeto a la diversidad en cuanto su condición: sexo genérico, nacionalidad, condición étnica o etaria entre otras, garantizando la atención preferencial a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, para quienes se implementarán las medidas necesarias para el acceso y fácil disponibilidad del material bibliográfico y servicios.

Artículo 27.- Del préstamo de material bibliográfico que repose en las bibliotecas públicas municipales.- La coordinación de la Red Metropolitana de Bibliotecas, estructurará el sistema más adecuado para implementar el préstamo externo de libros a través de un modelo de gestión bibliotecario dinámico e interactivo con la comunidad, funcional y administrativamente viable.

(TRANSITORIA.- EN UN PLAZO DE 90 DÍAS, LA RED METROPOLITANA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES EMITIRÁ EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE Y LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE ORDENANZA Y SU MODELO DE GESTIÓN QUE GARANTICE LA DEMOCRATIZACIÓN DE ACCESO AL LIBRO Y LA LECTURA Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS BIBLIOTECARIOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES)

DE LOS MUSEOS Y CENTROS CULTURALES MUNICIPALES

IMP

Secretaría de Cultura

CCM – Carolina Enríquez

Fundación Museos de la Ciudad

Cronista de la Ciudad

Del Sistema Metropolitano de Museos, Centros y Espacios Culturales. – Constituye uno de los ámbitos de gobernanza del ente rector que propicia un marco de trabajo articulado, entre las entidades que lo contienen, sean, públicos, privados, militares, religiosos y educativos. Garantiza que los museos, centros y espacios culturales sean espacios de reflexión, interpretación, disfrute e intercambio creativo a través de la investigación, planificación, implementación y evaluación de estrategias que posibiliten la formación ciudadana, la puesta en valor del patrimonio, el fomento de la creatividad y la experiencia del buen vivir en el DMQ, reconociendo la labor educativa como eje central de su razón de ser.

De su composición.- Está conformado por museos, centros culturales, espacios culturales y cualquier otra institución cuyo quehacer principal reúna características de museo, centro cultural o espacio cultural, o que ofrezca los medios para realizar investigaciones o circulación de contenidos, en los campos de educación o formación en arte, cultura y patrimonio; características que serán avaladas por el ente rector de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

De sus fines.-

1. Promover y apoyar la creación, sostenibilidad, el desarrollo y la gestión profesional de los museos, centros y espacios culturales en todas sus tipologías (DESARROLLAR UN POCO MÁS).
2. Difundir conocimientos sobre la naturaleza, funciones y papel de los museos, centros y espacios culturales al servicio de la sociedad y su desarrollo.
3. Organizar la cooperación y asistencia mutua entre las entidades contenidas en el sistema y los miembros de la profesión museística, educativa y de formación en arte, cultura y patrimonio.
4. Fomentar, difundir y circular conocimientos sobre gestión cultural, museología crítica, social y educativa; y las demás disciplinas relacionadas con el quehacer de las entidades contenidas en el sistema, para fortalecer el diálogo y dinamizar estos espacios en atención a su función social.
5. Promover los museos, centros y espacios culturales como movilizadores y generadores de información, investigación científica, humanística y artística dentro del ámbito social.
6. Formular y evaluar estrategias de interacción sociocultural entre las entidades contenidas en el sistema y la comunidad.

~~**Artículo 26.- De los museos municipales.-** Los museos municipales cumplen con la finalidad de contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, poniendo en valor y para conocimiento de la ciudadanía el patrimonio histórico, científico, cultural y natural de la ciudad, así como también devota y recupera los hechos que tienen lugar en la vida cotidiana de los pueblos, como sus conocimientos y saberes, manifestados en creencias y cosmovisiones, prácticas y costumbres, expresiones artísticas y los bienes patrimoniales.~~

~~Los museos municipales deben contar con su propia organización para su funcionamiento y operatividad; forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura los siguientes museos municipales:~~

- ~~a) Museo de la Ciudad~~
- ~~b) Museo Interactivo de Ciencias MIC~~
- ~~c) Museo del Agua – YAKU~~

Artículo XXX.- De los museos como servicio.- Constituye un servicio a la comunidad, que garantiza el ejercicio de los derechos culturales desde el abordaje crítico del patrimonio y la memoria social, a través de prácticas simbólicas, comunitarias y de educación no formal, con fines de debate y reflexión que involucren a la comunidad con su entorno, patrimonio y territorio.

Los parámetros técnicos de custodia, conservación, restauración, investigación, curaduría, museología, museografía, exposición, fortalecimiento de capacidades y competencias de los equipos técnicos, mediación, educación crítica y no formal y vínculo con la comunidad estarán consignados en la norma técnica emitida para el efecto por el ente rector de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con la política pública correspondiente.

Artículo 27.- de los centros culturales y espacios complementarios municipales para la cultura.- Cumplen con el objeto de promover la cultura entre los habitantes de una

comunidad, mediante muestras y presentaciones artísticas y culturales, propias de la localidad, de la nación o internacionales.

El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, mismos que pueden obedecer a las políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en el marco de sus competencias:

- a) Centro Cultural Benjamín Carrión
- b) Centro Cultural Metropolitano
- c) Centro Cultural Itchimbía
- d) Casas de las Artes
- e) Parque Urbano Cumandá
- f) Centro Cultural Mama Cuchara
- g) Los Teatros Capítol, México y Variedades.

ARTÍCULO XXX.- SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS

Artículo 28.- De la Red de Museos y Centros Culturales.- Se constituye la Red de Museos y Centros culturales, que deben cumplir con la función de articular el trabajo, promoción y apoyo conjunto entre los museos y centros culturales del DMQ, sean estos estatales, públicos, privados, militares, religiosos y educativos y otros que de manera voluntaria se adhieran.

El ente rector municipal de cultura debe asignar a una instancia para la coordinación y operación de la red, que articulará consolidará las acciones y programaciones culturales. Supervisará entre otros temas, el cumplimiento de los lineamientos de gestión institucional para todos los museos municipales, en cuento a la administración de colecciones, del conocimiento, de expresiones, de educación crítica, mediación y vínculo con la comunidad, de gestión de públicos, de fomento e incentivos, de comunicación y de la in formación, de seguridad y de servicios complementarios, en estricto cumplimiento de las políticas públicas y la normativa técnica específica dictada en la materia.

En el ámbito de la inclusión, los servicios de la Red de Museos y Centros Culturales, estarán orientados para potenciar la capacidad de participación de su comunidad de usuarios con una mirada inclusiva, respetando la diversidad en cuento a sexo, nacionalidad, condición étnica o de mayores y personas con discapacidad, para quienes se implementarán las medidas necesarias para el acceso fácil disponibilidad de los servicios museográficos y museológicos.

La Red de Museos y Centros Culturales, debe articular las políticas, programas, planes, estrategias, normas, protocolos y disposiciones que en materia museística establezca el ente rector y ser una instancia integradora y consultiva, por lo que deberá considerar las siguientes atribuciones relacionadas con:

- a) La producción museística: para el mantenimiento y renovación de exposiciones permanentes, producción de muestras temáticas temporales, acogida de exposiciones temporales y de prácticas culturales vivas.
- b) Un centro de estudios, documentación y archivo: para investigaciones y curaduría, estudios museológicos y museográficos, centro documental, de imagen u la palabra y la producción editorial para el fomento de publicaciones especializadas.
- c) La gestión cultural de la Red: mediante un sistema de planificación integrado, monitoreo y evaluación institucional, un sistema de administración y finanzas, sistema comunicacional, las relaciones y alianzas estratégicas interinstitucionales y el asesoramiento museológico.
- d) La articulación u cooperación entre museos de todo el distrito, en un marco de respeto a su autonomía jurídica, administrativa, cultural y técnico – científica.

Artículo 29.- De los museos del sector privado.- Podrán formar parte del sistema Metropolitano de Cultura y cumplirán con las políticas y normativas dictadas en la materia por el ente rector de cultura nacional, de conformidad con sus condiciones y características. La propuesta cultural museográfica y museológica podrá ser difundida por el Sistema Metropolitano de Información Cultural.

Los museos de propiedad privada podrán presentar propuestas culturales para la ejecución de iniciativas conjuntas con la red de Museos Municipales para la promoción y difusión del acervo cultural sobre esta temática.

Artículo 30.- Del Museo Municipal de Arte e Historia.- Se denominará Alberto Mena Caamaño y estará bajo la dependencia de la instancia asignada para su administración y operación, mantenimiento y preservación de los bienes culturales bajo su custodia. La municipalidad proporcionará los recursos necesarios para su sostenibilidad. Formará parte de la red de Museos Municipales y cumplirá con los lineamientos y directrices pertinentes a su actividad.

Son propósitos del Museo:

- a) Reunir y mantener en exposición permanente las obras de arte quiteño y universal, originales, bocetos, modelos, copias, estudios sobre pintura, escultura y sus ramificaciones, documentos, manuscritos, armas, vestidos, utensilios, monedas y en general toda expresión material de cultura;
- b) Realizar exhibiciones periódicas para hacer conocer novedades artísticas e históricas de ingreso reciente al Museo, que nos lleven al mejor conocimiento de su valor, perpetuando así la memoria de los donantes; y
- c) Organizar conferencias y editar publicaciones de divulgación de nuestro arte y de nuestra historia.

Su estructura y organización se definirá mediante resolución administrativa del ejecutivo de la ciudad, de conformidad con las políticas y normas técnicas sobre la constitución de fondos y secciones, inventarios y normas técnicas sobre la constitución de fondos y servicios culturales, del personal especializado, del registro digital, guías y catálogos, y otros sujetos a regulación específica.

Artículo 31.- De los Archivos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.- Los archivos históricos constituyen la memoria de la ciudad, y son el conjunto de documentos producidos y recibidos por una institución pública o privada, persona natural o jurídica que han terminado su ciclo vital en la jurisdicción del distrito Metropolitano de Quito. Los archivos históricos son entendidos como espacios de investigación y conservación de la memoria social, mediante el registro de los procesos históricos recopilados en su acervos de patrimonio documental.

Los Archivos Históricos tienen como fines los siguientes:

- a) Acrecentar los fondos documentales;
- b) Preservar el conocimiento registrado en las fuentes primarias bajo su custodia para las generaciones actuales y futuras.
- c) Promover la investigación histórica, técnica y científica a partir de su patrimonio documental;
- d) Fomentar la identidad territorial mediante la apropiación y disfrute del patrimonio documental;
- e) Colaborar con otras instituciones afines, como bibliotecas y museo en la consolidación de la memoria colectiva de la ciudad, región y país;
- f) Difundir los bienes culturales y patrimoniales documentales;
- g) Trabajar armónicamente con otras instituciones del Estado para evitar el tráfico ilícito del patrimonio documental histórico.

Los archivos históricos de la ciudad serán difundidos en el Sistema Metropolitano de Información Cultural para consulta pública, salvo en los casos establecidos expresamente por la Ley y las normativas.

Artículo 32.- De los documentos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.- Se considera como documentación de carácter histórico al conjunto de documentos patrimoniales de acuerdo a la Ley, así como al conjunto de documentos: manuscritos, impresos, gráficos, cartográficos, sonoros, fílmicos, documentos electrónicos y digitales que actualmente existen o que en adelante se produjeran en todas las instituciones de los sectores público y privado, así como la de personas particulares dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y que revisten una importancia histórica para la investigación y conservación de la memoria social de la ciudad, de acuerdo a los parámetros señalados en los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo 33.- Del Archivo Metropolitano de la Memoria Social.- Se crea el Archivo Metropolitano de la Memoria Social como instancia encargada de implementar las políticas

normativas, lineamientos conceptuales, pedagógicos y tecnológicos para la gestión archivística de corporación municipal, y es el eje fundamental de los repositorios de memoria social de la ciudad, mediante procesos investigativos y de recopilación de registros.

Depende administrativa y presupuestariamente del ente rector de cultura y dispondrá de los recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo de sus obligaciones. Formará parte constitutiva del Sistema Metropolitano de Información Cultural.

El Archivo Metropolitano de la Memoria Social, debe cumplir las siguientes atribuciones:

- a) Documentar cronológicamente, los hechos y sucesos relevantes que arcan la vida de la ciudad en todos los ámbitos, mediante registros de diverso tipo y formato, mismo que deberán mantener una adecuada codificación y descripción según estándares técnicos de manejo y archivo documental.
- b) Recopilar a través de procesos investigativos, la evidencia de tradiciones y costumbres de la ciudad en un determinado periodo, para el efecto dispondrá de personal especializado en la materia, quienes registrarán los hallazgos, de conformidad con la norma técnica.
- c) Consolidar toda la información proveniente de los archivos históricos que son parte constitutiva del Sistema Metropolitano de Información Cultural, por lo que aplicará y supervisará los mecanismo homologados, para un ágil, eficiente y oportuna transmisión y mantenimiento de la información de todas las entidades municipales que manejen archivos históricos, a través de la plataforma digital.
- d) Definir y actualizar la reglamentación para la gestión de atención al ciudadano, reprografía, sistematización de bienes documentales, promoción y difusión del conocimiento relacionada con el acervo documental, digitalización de los documentos en sus diferentes soportes, descripción documental y conservación, y restauración.
- e) Brindar asesoría especializada a la corporación municipal sobre procesos históricos de la jurisdicción territorial, mediante informes investigativos de análisis, evaluación y recomendación, en el marco de sus competencias;
- f) Informar a las comisiones pertinentes del Concejo Metropolitano sobre los registros de nomenclaturas, de las calles, plazas, monumentos, de hechos históricos, expresiones artísticas y culturales históricas o de renombre generacional, y de los personajes reconocidos de la historia de la ciudad.
- g) Difundir mediante publicaciones impresas o digitales, los trabajos de producción del Archivo Metropolitano de la Memoria Social.

Artículo 34.- De la Preservación y Conservación de archivos Históricos.- El archivo Metropolitano de la Memoria social y las instancias responsables de archivos históricos de las dependencias municipales, cumplirán con la normativa de carácter general sobre este tema, y de manera particular observará las siguientes obligaciones:

- a) Implementar y mantener actualizados los manuales e instrumentos técnicos y/o especializados para la gestión, prevención, preservación y conservación documental, la que debe ser aplicada de manera permanente y de conformidad a cronogramas preventivos y de seguridad, sin distinción de tamaño, de tipo de fondos o colecciones que posee.

- b) Mantener actualizado el registro de los inventarios de los archivos históricos y coordinar con el ente competente la difusión de sus contenidos en el Sistema Metropolitano de Información Cultural.
- c) Realizar el Plan Anual de Prevención de desastres, en coordinación con las instancias responsables de gestión de registros y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para el análisis y evaluación de riesgos, así como la formulación de recomendaciones y sugerencias de carácter preventivo o correctivo de ser el caso, tanto de los archivos como de la infraestructura relacionada al tema.
- d) Desarrollar y gestionar la aprobación por órgano competente, el Plan Anual de emergencia y evacuación, de conformidad con los requisitos establecidos en la materia y aquellos condicionamientos de carácter especializado, relacionados con la seguridad de los archivos y repositorios, sistemas de seguridad y comunicación, señalética y otros según norma técnica – ambiental de conservación para material documental.
- e) Capacitar y entrenar al personal a su cargo, sobre la aplicación de los planes de prevención, emergencia y evacuación.
- f) Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos e infraestructura, tanto de uso público, como aquellas destinadas al personal autorizado y realizar la supervisión diaria de todos los componentes.

CAPÍTULO VI

DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CULTURA

Artículo 35.- Del presupuesto del sector cultura.- La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe contemplar en el presupuesto general anual de la municipalidad, el presupuesto presentado por el ente rector de la cultura, para el sostenimiento del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, sus componentes e instancias municipales que lo componen. El presupuesto contemplado no será menor al 6% (seis por ciento) del Total del Presupuesto Operativo Anual del Municipio de Quito.

Artículo 36.- De los recursos para el fortalecimiento del talento local.- Con el fin de poner en valor y fortalecer al talento local dentro del DMQ, los recursos destinados para la contratación de aristas o espectáculos por parte de la administración municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de cualquier ente municipal, cuyo rol sea la ejecución de la política distrital en el ámbito cultural, deberán invertir anualmente al menos el 50% del monto destinado para cultura en la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos locales.

TÍTULO III

DE LOS ESPACIOS E INFRAESTRUCUTRA PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 37.- El espacio público y la infraestructura cultura del Distrito Metropolitano de Quito deben ser usados para el fortalecimiento del tejido social diverso e intercultural, para la generación de espacios de diálogo y reflexión ciudadana.

CAPÍTULO I

DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL MUNICIPAL

Artículo 38.- Del uso de la infraestructura cultural municipal.- Se autoriza el uso y aprovechamiento de la infraestructura municipal, destinada para la circulación de actividades

artísticas y culturales que pueden ser o no tarifadas. El uso y ocupación obedecerá a una programación establecida de manera organizada y planificada en cumplimiento de sus fines de creación e incorporará espacios de atención para solicitudes efectuadas por los gestores o artistas locales, sector educativo u otros relacionados.

Los administradores municipales de éstos espacios pondrán para conocimiento de la ciudadanía los servicios que prestan, los procedimientos para el acceso a su ocupación, así como también la reglamentación respectiva para el buen uso, utilización y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 39.- De la Red de Espacios Escénicos y Audiovisuales.- Para fines sistémicos y organizativos se crean dos redes de espacios escénicos: La Red de Espacios Escénicos y la red de Espacios Audiovisuales, que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, y estarán conformados por la infraestructura cultural municipal, y aquellas del sector académico, comunidades, personas naturales y jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de las redes.

- a) **Red de Espacios Escénicos:** Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos, salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales.
- b) **Red de Espacios Audiovisuales:** Estará integrada por cines, auditorios, salas de proyección, salas de uso múltiple entre otros espacios convencionales y no convencionales.

El ente rector de cultura del Municipio de Quito, establecerá la instancia responsable del manejo y articulación de éstas redes, y cumplirá con su rol de coordinación para la determinación de los lineamientos generales para el uso de la infraestructura municipal, con observancia de la normativa institucional, la consolidación de las programaciones municipales y del sector privado, la promoción y difusión de los eventos a través del SIMIC (Sistema Metropolitano de Información Cultural), y otras actividades tendientes para un adecuado aprovechamiento de los recursos, de manera equitativa y participativa en todo el territorio.

CAPÍTULO II

DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 40.- Del uso del Espacio público para el arte la cultura.- La ocupación del espacio público para el arte y la cultura se entenderá como un componente esencial del derecho a la ciudad, de enriquecimiento de la democracia, en el cual se construye la cultura de convivencia ciudadana pacífica, intercultural sobre el principio de la alteridad, por lo cual propenderá al cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Promover la circulación de actividades artísticas y culturales permanentes de parques, plazas y jardines, de manera organizada y planificada con los entes competentes.
- b) Dotar de las condiciones de seguridad, habitabilidad y libre acceso para el disfrute ciudadano y de los artistas y otras culturas programadas y/o autorizadas.
- c) Promover la participación ciudadana en el espacio público bajo normas y convivencia armónica.
- d) Fortalecer la cohesión social e inclusión, convirtiendo al espacio público como el lugar de encuentro ciudadano.
- e) Procurar intervenciones artísticas y culturales seguras en calles y parterres.
- f) Consolidar zonas con vocación artística cultural con procesos permanentes de participación ciudadana e inversiones programadas.

Artículo 41.- De los instrumentos para la organización del espacio público para el Arte y la Cultura.- El ente regulador de la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con las Administraciones Zonales, desarrollará y mantendrá actualizado el catastro de espacios públicos para el arte y la cultura, así como del as carteleras u otros elementos del mobiliario

urbano para este fin, con observancia al régimen especial del ordenamiento jurídico en materia de áreas y bienes patrimoniales.

Artículo 42.- Del catastro de espacios públicos para el arte y la cultura.- Este catastro servirá para que la administración municipal planifique y prevea los recursos para dar atención al mejoramiento de infraestructura y logística de los espacios para el arte y cultura, y procurar el desarrollo seguro de las expresiones artísticas y el cuidado del mobiliario urbano.

Normará de forma exclusiva aquellos espacios públicos con restricción de uso, por motivos de riesgo, regeneración, protección u otros elementos condicionantes; mismo que deberán ser conocidos y contar con la señalización adecuada. Esta información estará a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Metropolitano de Información Cultural. Será responsabilidad de la administración zonal la evaluación de los espacios en base a sustentaciones técnicas y legales, así como la actualización del catastro en el SIMIC

Artículo 43.- temporalidad del Uso del espacio público para el arte y cultura.- La ocupación del espacio público tiene carácter de exclusivo y temporal, y contará con la autorización expresa del ente competente; para este efecto se dispondrá de la reglamentación que contenga procedimientos específicos y ágiles para el otorgamiento de las autorizaciones y convenios de uso para fines artísticos y culturales (educativos, recreativos y deportivos) en el espacio público y en concordancia con el capítulo de espectáculos públicos, de esta ordenanza.

Los espacios públicos temporalmente pueden ser utilizados por los artistas que aprovechan el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo corto, por lo que puede o no recibir una retribución económica del espectador, para este efecto deberá constar en el Restiro de Artistas y Gestores Culturales de Quito – RAG-Q, y sus intervenciones cuidarán la libre movilidad, la seguridad de los transeúntes y sus contenidos y lenguaje no deben inducir a la discriminación de ninguna clase, ni atentar contra el respeto y la convivencia armónica.

Artículo 44.- Del arte urbano en murales en el espacio público.- La Municipalidad a través de sus entidades competentes deben implementar medidas que promuevan la creación y mantención de murales y arte urbano como una propuesta estética urbana y de apropiación del espacio público por parte de sus artistas.

La promoción de expresiones artísticas urbanas contempla:

- a) Fomentar la creatividad de los artistas urbanos y sus diferentes formas de expresión.
- b) Aportar a la calidad de valor añadido a éste tipo de arte.
- c) Conseguir unos espacios de trabajo donde se puedan realizar obras bien elaboradas para difundir el arte urbano.
- d) Promover la participación de diversos artistas urbanos, y que estos espacios funcionen como lugar de encuentro de la creatividad.
- e) Propender el mantenimiento de las expresiones artísticas elaboradas en los espacios catastrados destinados para este tipo de manifestaciones artísticas;
- f) Fomentar el uso del grafiti y mural como mecanismo de comunicación y desarrollo de campañas;
- g) Garantizar que dentro de los proyectos y planes urbanísticos que lo permitan, se prevea el diseño de espacios destinados a albergar las distintas manifestaciones artísticas, tanto para el área urbana como la rural.

El ente rector de la cultura debe contar en su programación anual de cultura, los planes, proyectos o iniciativas vinculadas al desarrollo de las expresiones artísticas urbanas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 45.- Del arte urbano y murales en propiedades privadas.- Los dueños de propiedades de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, podrán autorizar de forma documentada para que artistas realicen murales e instalaciones artísticas en sus fachadas con

el objetivo de fortalecer las expresiones de arte y convivencia ciudadana.

CAPÍTULO III

DE LOS CORREDORES CULTURALES METROPOLITANOS

Artículo 46.- Definición de los corredores culturales.- Se considerará como Corredor Cultural Metropolitano un determinado espacio de la ciudad, en el que por sus características propias, promovidas por el sector público o privado, o en un conjunto; y otros, que de acuerdo a la planificación institucional cumplan con promover la circulación de contenidos artísticos, el fortalecimiento de la cohesión social y que apoyen procesos de regeneración urbana y participación ciudadana.

Artículo 47.- Finalidades de los corredores culturales.- Los corredores culturales, tendrán como finalidad fomentar y consolidar la vocación cultural de una determinada área, dotando de condiciones y recursos necesarios para su fortalecimiento y posicionamiento en el ámbito territorial.

Los corredores culturales metropolitanos tendrán como fines específicos los siguientes:

- a) Identificar, registrar, promocionar y difundir la cultura existente, con especial énfasis en temas de patrimonio y recuperación de la memoria histórica.
- b) Visibilizar las diferentes prácticas culturales cotidianas y ancestrales de la zona.
- c) Apoyar el desarrollo y consolidación de los artistas, gestores y promotores culturales relacionados al corredor.
- d) Fomentar la generación de proyectos artísticos, de innovación y creatividad.
- e) Promover la inclusión y participación ciudadana en las actividades culturales.
- f) Fortalecer el trabajo conjunto entre la ciudadanía, artistas y la administración municipal por el desarrollo de la cultura y la convivencia pacífica.

Artículo 48.- Identificación de los Corredores Culturales.- El ente rector de la cultura en coordinación con las Administraciones Zonales, serán los responsables de identificar, registrar y nominar la categoría de corredores culturales metropolitanos; verificando el cumplimiento de las condiciones previamente definidas en la reglamentación que se dicte para este efecto, que en cualquier caso, deberán evidenciar prácticas cotidianas, tradicionales, artísticas, simbólicas o interculturales reconocidas.

Los corredores culturales podrán estar integrados por espacios públicos y/o privados, y contarán con el establecimiento de límites geográficos, un catastro de los espacios públicos y privados de circulación de contenidos artísticos, una base de datos de los artistas y gestores culturales que intervienen en el área.

Artículo 49.- De la programación de los Corredores Culturales.- Una vez categorizado y registrado un corredor cultural, éste formará parte de la planificación operativa y presupuestaria de cada administración zonal, quien tendrá a su cargo la gestión y administración de los recursos necesarios para su sostenimiento y programación, misma que se elaborará con la participación de los artistas, gestores, promotores culturales y vecinos del sector de referencia.

Artículo 50.- De la promoción de los Corredores Culturales.- Su promoción y difusión será continua a través del SIMIC, por lo que se establecerán los mecanismos necesarios de coordinación para la actualización de la información en la plataforma tecnológica y otros medios de comunicación que dispone la municipalidad.

Artículo 51.- De los recursos para el Sostenimiento de los Corredores Culturales.- Las

administraciones zonales incluirán de manera obligatoria en su planificación operativa y presupuestaria los recursos necesarios para el sostenimiento de las probramaciones permanentes de los corredores culturales, y que deberán estar ligadas a los procesos locales de formación de nuevos públicos e incentivos para el desarrollo de nuevos talentos en el arte y cultura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESPACIOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA PARA EL ARTE Y CULTURA

Artículo 52.- De los espacios en predios de propiedad privada para el arte y cultura.- El ente rector de cultura del municipio, coordinará con las instancias necesarias del Distrito Metropolitano de Quito, sean públicas o privadas, la definición, características, ubicación, regulación y autorización de los espacios privados en el ámbito cultural que se integren al Sistema Metropolitano de Cultura y a los procesos de registro, catastro, promoción y difusión cultural del SIMIC.

Artículo 53.- Promoción del Arte Urbano en murales en predios de propiedad privada.- El propietario del predio deberá autorizar por escrito para la realización de obras de expresión de arte alternativa, escrita o simbólica, en la fachada o cerramiento de su predio.

Las intervenciones artísticas en las áreas patrimoniales y turísticas de propiedad privada, deberán ser autorizadas por escrito y los bocetos deberán ser aprobados por el administrador zonal correspondiente previo informe de órgano encargado del Patrimonio en la ciudad.

El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Administración Zonal respectiva, establecerá el procedimiento para mantener un registro y control de los muros y cerramientos cuyos propietarios, o legítimos poseedores hubieren autorizado su uso para intervenciones artísticas alternativas; y, aquellos autorizados por la administración municipal. Establecerá además el mecanismo para comunicar dichas autorizaciones al ente de control metropolitano

Se realizará un inventario de muros libres, se establecerá mecanismos de difusión pública, masiva a través del SIMIC, medios de comunicación públicos y privados; de colocación de afiches y otras estrategias mediáticas en lugares concurridos de toda la ciudad y en las plataformas que disponga la municipalidad.

Artículo 54.- De los espacios para el arte y cultura en Comunas, Comunidades ancestrales y pueblos y nacionalidades.- Son contradecir la autonomía que por ley tienen las comunas y su carácter ancestral. El ente municipal de rectoría y coordinación territorial, deben coordinar y establecer el consenso con los comuneros, la aplicabilidad de las disposiciones determinadas en ésta ordenanza y el reglamento respetivo.

Por su singularidad, las intervenciones en materia de fomento del arte y cultura en las comunas, contemplará en todos los casos, el respeto, conservación y sostenimiento de los elementos de su constitución, identidad y patrimonio.

Artículo 55.- Acciones afirmativas para el impulso de los emprendimientos artísticos y culturales.- De acuerdo al informe del ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, los predios cuyos propietarios o poseedores dediquen su ocupación para la circulación de contenidos artísticos, tendrán la exoneración del impulesto predial del 80%, así como también de la patente con una reducción del 80%.

TÍTULO IV

DEL FOMENTO PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 56.- Del fomento.- El arte y la cultura constituyen un sector económico prioritario de la economía local. Le corresponde a la administración municipal promover las actividades culturales que generen condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y circulación de bienes y servicios culturales. Para este objeto dispondrá de la infraestructura y recursos institucionales en éste ámbito, y desarrollará planes y programas específicos.

Artículo 57.- De los fines del fomento.- El ente rector de la política pública del distrito Metropolitano de Quito, debe emitir las disposiciones para éste propósito, dispondrá además de una instancia administrativa y os recursos respectivos para la consecución de los siguientes fines:

- a) Proteger y promover los procesos de libre creación artística, la investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos culturales; así como de las industrias artísticas, culturales y creativas;
- b) Promover el acceso democrático a los bienes y servicios artísticos y culturales;
- c) Apoyar el ejercicio de las profesiones, actividad y especializaciones artísticas del ámbito de la cultura;
- d) Garantizar el derecho al trabajo y reconocer todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia y autónomas en el ámbito de la creación artística y la producción cultural.
- e) Procurar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes y servicios artísticos culturales así como su circulación;
- f) Establecer incentivos estímulo para que el sector público y privado inviertan, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales;
- g) El desarrollo, producción y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales
- h) El incentivo para el uso de la infraestructura cultural por parte de los creadores y gestores culturales;
- i) La formación de públicos a través del acceso de los ciudadanos a dicha infraestructura y el disfrute de una programación artística y cultural diversa y de calidad;
- j) La investigación en la creación artística y producción cultural;
- k) El fomento para la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio;
- l) El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continúa en las artes, cultura y patrimonio, en coordinación con la unidad especializada de patrimonio, las administraciones zonales y centros de desarrollo de la comunidad.

CAPÍTULO I

DE LOS MECANISMOS PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 58.- De las medidas e instrumentos de fomento.- Le corresponde a la administración municipal en el ámbito de sus competencias, establecer los mecanismos de fomento público para el desarrollo de las artes, la creatividad, la innovación en la cultura, la memoria social y patrimonio cultural, incluyendo medidas:

- a) Financieras a través de recursos públicos para programas y proyectos culturales.
- b) No financieras que se han contemplado en esta normativa como: la promoción del uso del espacio público y la infraestructura cultural; la implementación de la Red de Espacios Escénicos; y espacios audiovisuales; lincenciamiento de obras artísticas y literarias financiadas totalmente con fondos públicos; fortalecimiento del Talento Humano para el Sistema Metropolitano de Cultura; circulación de la producción cultural

- y desarrollo de buenas prácticas de mercado;
- c) Incentivos, exoneraciones o beneficios tributarios en el marco de las competencias municipales.

Artículo 59.- Recursos para el Fomento de las Artes, la cultura y la Innovación.- El ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, junto a la Administración General, serán los encargados de generar los lineamientos, mecanismos y procedimientos necesarios para la entrega de los recursos públicos para el Fomento de las Artes, la Cultura y la innovación.

Artículo 60.- De los administradores de recursos.- Las entidades administradoras de los recursos destinados para este fin, deberán cumplir la normativa respectiva y procurar un régimen público simplificado; que se alinearán a la política cultural, priorizando la implementación de sistemas de concurso público, siguiendo consideraciones de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.

La gestión de los recursos por los órganos competentes, considerará entre los procesos para su ejecución: la difusión de las bases y convocatorias, contratación de evaluadores y jurados, movilización de los mismos y realización de las entrevistas con los postulantes.

Artículo 61.- De las incentivos a los servicios y productos artísticos.- El Distrito Metropolitano de Quito, como apoyo directo a las actividades artísticas que contribuyen al desarrollo de la economía de la ciudad de Quito, debe crear los mecanismos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para establecer exoneraciones o incentivos de uso del espacio público para actividades artísticas, y definir las condicionantes de uso, que serán de responsabilidad de los solicitantes.

CAPÍTULO II

DEL FOMENTO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES

Artículo 60.- La innovación social contribuye a alcanzar los fines establecidos en el ámbito cultural, a través del desarrollo de emprendimientos y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas. Para impulsar este proceso, el Municipio de Quito, mediante la unidad especializada, proporcionará el apoyo y asistencia técnica para los procesos de acreditación en el órgano competente, de los actores que realicen actividades de incubación de emprendimientos artísticos y culturales, aceleración y hábitat de empresas culturales y transferencia tecnológica emitida por la SENESCYT, y podrán acceder a los incentivos para la innovación dispuestos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Artículo 61.- De las instituciones que apoyan a la innovación social y emprendimientos culturales.- CONQUITO será la institución que apoye directamente la investigación, formulación, ejecución, operación y seguimiento de los emprendimientos culturales, así como la acreditación ante el ente nacional competente para el acceso a incentivos.

Artículo 62.- De las alianzas público-privadas para emprendimientos culturales.- El ente rector de cultura definirá la creación del reglamento específico, para el apoyo a la innovación social y los emprendimientos culturales, a través de alianzas público-privada, con empresas, academia, institutos y otros centros relacionados, con el objeto de apoyar con financiamiento y/o garantías a los desarrollos empresariales culturales. El apoyo para la investigación de mercados,

plan de negocios, financiamiento, garantías, comercialización, entre otros temas serán los que deberán constar en dicho reglamento.

Los emprendimientos culturales y de innovación que forman parte de los procesos de apoyo municipales, podrán participar en los fondos de fomento para el arte y la cultura de la municipalidad, y deben contar con el seguimiento y asistencia técnica de especialistas sectoriales de CONQUITO en todas las fases del mismo.

Artículo 63.- De la investigación de mercados para emprendimientos culturales.- CONQUITO y/o las instituciones debidamente acreditadas por el ente rector de Cultura, para el desarrollo de proyectos culturales, apoyarán la investigación de mercados a los emprendedores mediante el asesoramiento y la entrega gratuita de datos estadísticos, que se refieran al comportamiento de la demanda y la oferta, de diferentes sectores y tipologías de proyectos.

Artículo 64.- De la creación de un Banco de Datos.- Los datos de las diferentes investigaciones de mercados, realizadas por los emprendedores y que hayan sido asesorados por CONQUITO o las instituciones acreditadas para apoyar a la formulación de los proyectos culturales, formarán un gran banco de datos estadísticos, guardados por CONQUITO, que permitirá fortalecer los emprendimientos culturales con información primaria y secundaria para la formulación de proyectos.

Artículo 65.- De la entrega de la información.- Esta información será entregada, de manera gratuita, a los diversos emprendedores que necesiten de datos estadísticos para determinar la oferta y demanda para sus proyectos, misma que estará disponible en el SIMIC. Si se requiriera de encuestas directas a la ciudadanía, CONQUITO asesorará a los emprendedores que lo realicen, los datos obtenidos pasarán todo el proceso estadístico de validación y sus resultados formarán parte del Banco de Datos.

Artículo 66.- Del apoyo a la comercialización de productos y servicios culturales.- La instancia responsable del fomento de la cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, podrá crear una Red de Gestión Cultural Comunitaria con los actores y gestores culturales, para la democratización de la cultura en el territorio. Se establecerán mecanismos de vinculación de esta Red y de fomento a las formas de organización cultural que responden a los principios de la economía popular y solidaria; para los procesos de participación y comercialización de los productos y servicios culturales.

La Red de Gestión Cultural Comunitaria será beneficiaria de los procesos de apoyo relacionados con la alianza público-privada, para la venta de productos y servicios culturales, donde los trabajadores del arte puedan exponer directamente el producto de su creación artística, en los espacios que se determinen. La información de la Red será puesta para difusión en el SIMIC y en todos los medios de comunicación que disponga el municipio, para fines de promoción, de manera justa y equitativa.

Artículo 67.- De la institucionalización de ferias.- La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizan, en las que deberán incluir las manifestaciones y expresiones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona.

CAPÍTULO VIII

DEL FOMENTO DE LAS ARTES VIVAS

Artículo 68.- Definición de las Artes Vivas.- Son actividades cuyos fines principales son la creación, formación, distribución, circulación y exhibición de servicios y productos culturales. Se las identifica como: teatro, danza, circo, títeres y magia. Cine Arte entendido como alternativo, independiente y de autor. Sin descartar las nuevas formas que puedan aparecer y estén relacionadas con lo definido.

El ente responsable del fomento, coordinará la ejecución de los programas institucionales y otros que puedan generarse. Supervisará los cronogramas de ejecución, la coordinación de actividades, el seguimiento de su ejecución y la evaluación.

CAPITULO IV

DE LAS ARTES VIVAS, MUSICALES Y SONORAS

Artículo. 69. De las Entidades Musicales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con entidades, destinadas a la democratización del acceso a la música quiteña, nacional e internacional en todos sus géneros, así como también la promoción, difusión, creación, innovación e investigación de las Artes Musicales.

Las entidades Municipales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras tienen la responsabilidad de desarrollar su reglamentación de funcionamiento e instrumentos técnicos de evaluación para su normal desenvolvimiento, los mismos que serán avalados por el ente rector de cultura del Municipio; las entidades en mención gestionarán ante el respectivo órgano municipal la dotación oportuna de recursos para el cumplimiento de sus planes operativos y presupuestos.

Las agrupaciones musicales obedecen a un régimen laboral específico en el marco de las competencias municipales, que responde a sus condiciones propias y jornadas de trabajo especiales, relacionadas con el tiempo de estudio, ensayos y presentaciones. La incorporación de nuevos integrantes estará sujeta a los procesos de selección y audiciones específicas de acuerdo a las necesidades técnico - musicales de cada entidad musical.

Artículo 70. De sus atribuciones.- Las entidades culturales municipales en este campo, deben cumplir con las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y presentar el Plan Operativo y Presupuesto anual de la agrupación y, velar por el cumplimiento de las actividades.
- b) Programar con la debida anticipación el calendario artístico anual, con capacidad de reajuste mensual.
- c) Planificar, dirigir, supervisar, promocionar y ejecutar las actividades técnico – musicales, académicas y de capacitación.

- d) Incluir y difundir las nuevas propuestas, arreglos, adaptaciones musicales de autores y compositores nacionales e internacionales.
- e) Presentar un plan de necesidades referente al mantenimiento instrumental y de accesorios, así como su potencial reemplazo para su inclusión en el POA Institucional.
- f) Presentar el plan de adquisición de material musical nuevo para proveer a las diferentes entidades musicales.
- g) Proponer y gestionar convenios con otras entidades a fines, para la capacitación, asistencia e intercambios culturales.
- h) Otras que se determinaran por el ente rector de la cultura conforme a la ley y a la presente ordenanza.

Artículo 71. De la Red Metropolitana de Orquestas, Bandas y Coros.-

Se crea la Red con la finalidad de fortalecer las agrupaciones musicales de la municipalidad, coordinar acciones de común beneficio, mejorar la calidad y producción musical al servicio de la comunidad.

La instancia encargada de la administración de la Red, dictará los lineamientos, desarrollo y consolidación de los instrumentos normativos de funcionamiento, escalas laborales y consideraciones técnicas de cada una de las agrupaciones, garantizará la incorporación de los planes presentados, para la aprobación del presupuesto general del sector cultural del Municipio de Quito.

Son obligaciones de los miembros de la Red:

- a) Fomentar el desarrollo de las capacidades creativas y artísticas musicales, con acceso a los bienes culturales.
- b) Desarrollar proyectos de formación de públicos que permitan incentivar el aprendizaje y la práctica musical, acorde con la identidad cultural propia del lugar, y de esta manera exista el vínculo entre las agrupaciones y la comunidad.
- c) Promover y generar espacios para la creación de Orquestas, Bandas, Coros, grupos de Cámara etc. con el apoyo de los sectores público, privado y social que permitan generar oportunidades a la niñez y juventud ecuatoriana, para un desarrollo de la cultura musical.
- d) Perfeccionar las funciones inherentes al área de su competencia de conformidad con la normativa específica que expida el ente rector de la cultura del DMQ.

Artículo 72. Conformación de la Red.- Son parte de esta Red:

- a. Banda Sinfónica Municipal,
- b. Orquesta de Instrumentos Andinos, Escuela de música.

- c. Coro Mixto Ciudad de Quito,
- d. Coro Juvenil
- e. Coro Infantil
- f. Compañía Lírica
- g. Ensamble de Guitarras
- h. Grupo Yavirac
- i. Banda Municipal de Quito,
- j. Banda del Cuerpo de Bomberos de Quito,
- k. Banda de la Agencia Metropolitana de Transito,
- l. Banda del cuerpo de Agentes de Control,
- m. Banda Infanto – juvenil,
- n. Bandas de música estudiantiles y otras que se crearen bajo la Administración Municipal.
- o. Las Bandas independientes populares o de pueblo que se adhieran de manera voluntaria a la Red.

La instancia encargada de la Administración de la Red promoverá espacios para el desarrollo y difusión de la música académica y popular a través de las diferentes agrupaciones municipales.

Las bandas populares o bandas de pueblo que se adhieran de manera voluntaria a la red.

La instancia encargada de la administración de la red promoverá espacios para el desarrollo y difusión de la música popular ecuatoriana, principalmente orientada a la música de bandas de pueblo, además se podrá incluir música latinoamericana y universal como parte de la formación musical mediante la ejecución de proyectos innovadores e incluyentes a fin de que las comunidades locales conozcan, fortalezcan y diversifiquen el acceso a los bienes culturales.

CAPITULO V

DEL FESTIVAL AGOSTO MES DE LAS ARTES

Artículo 73.- Del Festival Agosto Mes de las Artes.- Se institucionaliza el festival artístico - cultural denominado Agosto Mes de las Artes, que será organizado y ejecutado por la unidad administrativa encargada del área de cultura.

Artículo 74.- Características del festival.- El festival tendrá características de difusión masiva, con espectáculos al aire libre, en su mayoría gratuitos, a fin de permitir la mayor participación de la colectividad.

La unidad administrativa encargada del área de cultura programará actividades que propendan a la difusión de todas las artes plásticas, escénicas, musicales, cinematográficas, fotográficas, etc., tanto nacional como internacional.

Se realizarán, además, actividades de promoción o fomento de la producción cultural, tales como seminarios, encuentros, conferencias y, sobre todo, talleres destinados a niños, jóvenes y, eventualmente, especialistas.

Se organizarán actos que tiendan a vigorizar la identidad nacional (artesanías, artes populares, música tradicional, comidas típicas) y, además congresos, seminarios o conferencias sobre temas afines.

Artículo 75.- Auspicio a otras entidades.- La unidad administrativa encargada del área de cultura auspiciará y coordinará presentaciones, lanzamientos, conferencias, etc., de otras instituciones y organismos, nacionales o extranjeros, que deseen participar con sus eventos en el desarrollo de Agosto Mes de las Artes.

Artículo 76.- Programa.- En el mes de junio de cada año, la unidad administrativa encargada del área de cultura pondrá a consideración del Alcalde Metropolitano el programa general de Agosto Mes de las Artes, para su aprobación.

Artículo 77.- Financiamiento.- El Municipio destinará, en su presupuesto, una partida con los recursos necesarios para la realización del festival, especialmente para los gastos relacionados con la contratación de instructores o especialistas, pago de artistas, contratación de servicios, adquisición de materiales, muebles y equipos, pagos por transporte, refrigerios, etc.

Artículo 78.- Autorización para recibir auspicios.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que reciba auspicios y entrega de propaganda de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para llevar a cabo la totalidad o parte de los eventos del festival.

Artículo 79.- Cobro por inscripciones.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que, eventualmente y con la aprobación del Alcalde Metropolitano, cobre el costo de inscripción en talleres de música, artesanías, poesía, artes plásticas y pintura, que se organicen en beneficio de la niñez y la juventud. Con esos valores, que se depositarán en la Tesorería Municipal, se cubrirán los costos de los talleres a fin de volverlos autofinanciables.

CAPITULO VI

DEL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

Art. 80.- Objeto del Encuentro.- Se institucionaliza el “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará cada año y la sede será elegida de conformidad con el procedimiento establecido en esta ordenanza. Contará con la participación de las parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 81.- De los fines del encuentro.- Desarrollar acciones que reconozcan y valoren el territorio rural por parte de su población, para convertirlo en un escenario que garantice la participación, cohesión social y el uso de los espacios públicos en la construcción de relaciones interculturales basadas en el diálogo de saberes y la integración.

Impulsar acciones que fortalezcan la equidad territorial, desde la cultura, a través de la preservación y desarrollo de auténticas, nuevas y renovadas formas de expresiones culturales locales que se mostrarán en el encuentro de la ruralidad.

Lograr la apropiación del encuentro por parte de los actores rurales como un espacio que garantice mostrar e intercambiar sus vivencias y elementos más representativos de las identidades culturales locales a través de la música, danza, teatro, artesanía, gastronomía, saberes, simbolismos, valores, cosmovisión, historia, producción, formas de organización y patrimonio.

Generar mecanismos que propicien la revitalización de la memoria histórica de la ruralidad del Distrito, como elementos que afianzan el sentido de pertenencia e identidad local.

Promover las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las parroquias rurales y comunas del Distrito.

Consolidar el desarrollo cultural de las parroquias rurales en base a investigación, capacitación y producción de obras artísticas y culturales con identidad local, que recojan diversas expresiones ancestrales, prácticas cotidianas y contemporáneas para los eventos del encuentro; así como también, para que circulen en los diferentes espacios del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la riqueza cultural de la ruralidad.

Impulsar la economía popular y solidaria a través de la participación organizada de productores locales rurales portadores de saberes culturales.

Fortalecer de manera integral la parroquia sede, a través de la implementación de proyectos e iniciativas municipales que propendan al mejoramiento del equipamiento comunitario, fomento productivo, responsabilidad ambiental, promoción turística y revitalización cultural tomando en cuenta tanto la cabecera parroquial como a los barrios en los cuales se va a desarrollar el Encuentro, a partir de la intervención conjunta y coordinada del Gobierno Parroquial y el Municipio de Quito a través de sus respectivas dependencias. Para esto se considerarán criterios patrimoniales propios del sector y acciones que fortalezcan a las organizaciones y actores comunitarios promoviendo la participación activa de gestores, colectivos culturales y la ciudadanía.

Generar espacios de coordinación y trabajo conjunto entre los distintos niveles de gobierno; en particular entre el Municipio de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en el marco de sus competencias y de procesos de corresponsabilidad.

Promover la participación de las comunas en el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales en coordinación con los respectivos cabildos comunales.

Suscitar procesos de intercambio cultural que permitan mostrar otras experiencias de gestión cultural rural local, nacional e internacional en el marco de este encuentro.

Fortalecer la relación y evidencia de vinculación entre las parroquias rurales y el sector urbano del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en las características de soberanía alimentaria, como de correlación identitaria y cultural, a fin de fortalecer la unidad inclusiva de la sociedad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 82.- Planificación, ejecución y evaluación del Encuentro.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con los

Gobiernos Parroquiales se encargaran, de la planificación, ejecución y evaluación, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

La Secretaría de Cultura, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la parroquia sede pondrán en conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Parroquial y de Educación y Cultura, el proyecto general del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, hasta el mes de octubre del año previo, así como el informe final y su respectiva evaluación una vez concluido el Encuentro.

La Secretaría de Cultura en coordinación con el Gobierno Parroquial de la parroquia sede generará anualmente una memoria documental y audiovisual del encuentro en sus diversas etapas, que servirá como un elemento de investigación, análisis y difusión de las culturas de la ruralidad.

Artículo 83.- Recursos financieros del Encuentro.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura, realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos legales administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos sean ejecutados directamente por las instancias municipales correspondientes y canalizados o transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, de forma equitativa, en el marco de los componentes del proyecto, hasta el primer trimestre de cada año.

La planificación presupuestaria en lo que respecta a fondos públicos de la Secretaría de Cultura, deberán ser presentados a la Comisión de Educación y Cultura, quienes a su vez, aprobarán dicha planificación económica a fin de garantizar los adecuados mecanismos de transparencia e inclusión social.

La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará las intervenciones requeridas por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías y la Administración Zonal correspondiente, las que incluirán en su planificación anual las intervenciones necesarias de acuerdo al proyecto establecido previa la ejecución del Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia sede.

Artículo 84.- Elección de la nueva sede.- Para el proceso de elección de la nueva sede se considerará los siguientes parámetros:

Las parroquias postulantes no deben haber sido sede del encuentro en los últimos 10 años, dando prioridad a las parroquias que aún no han sido designadas como sede del Encuentro, procurando la alternancia de la administración zonal territorial correspondiente.

El Gobierno Parroquial de la parroquia postulante deberá presentar una propuesta de proyecto para la realización del Encuentro, misma que podrá ser presentada por una mancomunidad y/o por un grupo de parroquias que sean parte de la misma zona administrativa municipal.

La designación de la nueva parroquia sede se realizará mediante votación de los presidentes o delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, se definirá por mayoría simple. Este proceso se realizará como parte de la programación del encuentro anual y será coordinado por las entidades municipales encargadas de la Coordinación Territorial y Cultura en conjunto con los Gobiernos Parroquiales.

Artículo 85.- Día de la Cultura e Identidad Rural.- Se declara el 11 de septiembre como el día de la Cultura e Identidad Rural en memoria de la delegación de la Comuna de Llano Grande de la Parroquia de Calderón, por su aporte a la puesta en valor de la cultura ancestral de la ruralidad del Distrito.

Artículo 86.- En toda normativa; instrumento de planificación, administración, presupuestario y de gestión, se deberá referir como Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

Artículo 87.- Dentro de las actividades que se planifiquen para el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales se prohíbe la participación de niños, niñas y adolescentes en todo evento público que promueva estereotipos de género, hipersexualización, discriminación de cualquier tipo; esta prohibición incluye a eventos que elijan o seleccionen representantes sobre la base de características físicas.

La planificación del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, priorizará las expresiones artísticas y culturales de directa vinculación con la memoria social de los pueblos.

Artículo 88.- Las Secretarías de Cultura, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, coordinarán con los gobiernos parroquiales y sus organismos de representación el desarrollo del Encuentro.

Artículo 89.- La Secretaría de Comunicación, desplegará, anualmente, una estrategia de promoción y difusión del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo).

CAPÍTULO VII

DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS Y DESARROLLO DE NUEVOS TALENTOS

Artículo 90.- De las instituciones encargadas de la Formación de Nuevos Públicos.- Los entes de rectoría en el ámbito cultural y de educación de la municipalidad, establecerán los lineamientos y programas para la educación y formación en Artes, Cultura y Patrimonio, para garantizar el ejercicio de los derechos culturales. Las acciones del programa serán implementadas especialmente con los establecimientos educativos bajo la administración municipal, en los centros de desarrollo de la comunidad y en otros espacios destinados para este efecto dentro de la infraestructura municipal.

Los procesos de formación de nuevos públicos, deben acercar a los estudiantes al conocimiento y práctica de las artes, a través del relacionamiento con los elencos municipales, y visitas guiadas a las redes de museos, de bibliotecas, de espacios escénicos y audiovisuales, con el objetivo de despertar interés por las artes desde la niñez y adolescencia.

Artículo 91.- De la Promoción y difusión.- Será responsabilidad del ente rector del arte u la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, utilizar todas las herramientas necesarias de comunicación y difusión para la promoción y garantizar que la ciudadanía acceda a la información de la agenda artística tanto a nivel de circulación de contenidos artísticos, como de formación y capacitación que sucede en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 92.- Alianzas público privadas para la generación de nuevos públicos.- El ente Rector del arte y la cultura de Quito, está facultado ha realizar las alianzas con los sectores privados que considere pertinente, a fin de fortalecer la difusión de la agenda artística de Quito y la provocación del consumo y acceso por parte de la ciudadanía al goce de sus derechos culturales.

Artículo 93.- Del SIMIC y su gestión para la generación de públicos.- El Ente Rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Dirección de Comunicación, establecerán las estrategias más adecuadas para la promoción masiva de la información que el SMIC produzca para garantizar que la sociedad de Quito, acceda a la información de la agenda artística y cultural.

Artículo 94.- De la educación no formal en artes, cultura y patrimonio en el territorio.- Es deber de la municipalidad, a través de sus entes descentralizados que tienen a su cargo los centros de desarrollo comunitarios, promover nuevos talentos y formar nuevos públicos, por lo que implementará programas de educación no formal para la enseñanza de las prácticas artísticas y culturales, el incentivo de la creatividad, y la generación de un pensamiento crítico en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 95.- De la educación formal.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrá generar en coordinación con los entes rectores en la materia de educación, cultura y patrimonio, programas de educación formal, con el fin de generar talento humano especializado para el sector, preferentemente en las áreas de conservación y recuperación de las artes y oficios quiteños.

CAPÍTULO VIII PLAN DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y DEL LIBRO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 96.- De la Gerencia del Plan de Promoción de la Lectura y del Libro en el Distrito Metropolitano de Quito.- El Ente Rector de la Cultura, creará un programa de ejecución de actividad y financiera denominado “Plan de Promoción de la Lectura y del Libro”, a su vez, elegirá un gerente y el equipo técnico necesario para su implementación con cobertura distrital.

Artículo 97.- Ámbito de Acción.- La gerencia establecerá una planificación que incida en todo el Distrito Metropolitano de Quito, aprovechando las diversas instancias municipales, sean estas Secretarías, Direcciones, Empresas Públicas, Entidades Educativas, Programas Municipales, Patronato Municipal, entre otras, a fin de promover la lectura como un hábito que fortalece la adecuada convivencia ciudadana y la democracia.

La gerencia del “Plan de Promoción de la Lectura y del Libro”, presentará su planificación a la Comisión de Educación y Cultura, para que con su aval, se pueda incidir en la transversalización institucional e impacto en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 98.- Financiamiento del “Plan de Promoción de la Lectura y del Libro”.- Será de competencia de la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, la aprobación del presupuesto, en consideración de la pertinencia administrativa, financiera y prioridad estratégica institucional el aporte significativo que tiene la lectura y promoción del libro en el desarrollo de los pueblos.

Artículo 99.- Del Plan de Promoción de la lectura y el libro en la Educación Municipal .- Es deber de la instancia rectora de la educación municipal, en coordinación y bajo la asesoría técnica de la Gerencia del “Plan de Promoción de la Lectura y del Libro”, dictar los lineamientos y

disponer a las unidades educativas municipales, coordinar con la red de bibliotecas, centros culturales y otros espacios destinados para ello, la ejecución del Plan de Promoción del Libro y la Lectura Municipal, en concordancia con la normativa dispuesta.

El plan contendrá diversas actividades para promover hábitos lectores desde la infancia, como concursos de libro leído, conversatorios, lectura de cuentos, historias, leyendas de Quito, poemarios, entre otros mecanismos; que aseguren la articulación de los diversos tipos de expresiones lingüísticas: la palabra hablada, la palabra impresa, el lenguaje audiovisual y las actuales tecnologías de la información y del conocimiento; asimismo contempla la implementación de programas que promuevan la utilización de lenguas ancestrales. La municipalidad podrá promover fondos editoriales privados.

TÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN CULTURAL

CAPITULO I

DEL CONTROL SOCIAL

Artículo 100.- Del control ciudadano.- La ciudadanía deberá ser parte activa del cumplimiento de esta ordenanza, mediante la interacción con la institucionalidad del Distrito Metropolitano de Quito, en aras de promover, aportar, sugerir, presentar, propuestas que hagan de este instrumento legal, perfectible y efectivo en la solución de los problemas que el sector cultural tiene en su cotidianidad.

Artículo 101.- De las veedurías ciudadanas.- La ciudadanía podrá formar veedurías que permitan el seguimiento y control de los diferentes aspectos que la presente ordenanza regula, controla, fomenta y desarrolla para el sector cultural.

CAPITULO II

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 102.- Mesa Interinstitucional.- Confórmese la mesa interinstitucional para el Sistema Metropolitano de Arte y Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito objeto de la presente ordenanza, que estará encargada del acompañamiento en la formulación, planificación, evaluación y control participativo sobre el diseño, ejecución y control de las políticas de gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 103.- Conformación.- La Mesa Interinstitucional estará conformada por:

1. Cuatro delegados de los colectivos, organizaciones sociales o ciudadanos a título personal vinculados a la Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. El Secretario/a de Cultura o su delegado, quien lo presidirá.
3. Director/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado.
4. Un Delegado de los Centros culturales Metropolitano, Itchimbia y Benjamín Carrión
5. Un Delegado de la Fundación Museos de la Ciudad y Teatro Nacional Sucre

6. Un Delegado de las agrupaciones musicales Municipales
7. Un Concejal, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

Las organizaciones sociales, colectivos ciudadanos podrán participar de las sesiones de la Mesa Interinstitucional, con sus opiniones, aportes y propuestas que aporten al debate y control social. Los delegados de la ciudadanía y de las organizaciones sociales deben ser electos de manera democrática en base a criterios de paridad, equidad, inclusión, alternabilidad de los diferentes actores de la gestión cultural en una asamblea general, pública y de convocatoria abierta presidida por la Autoridad Metropolitana rectora de la Cultura. Los representantes durarán dos años en sus funciones.

La Mesa podrá convocar a otras entidades municipales y a instituciones de otras funciones del Estado para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza metropolitana y deberá reunirse de modo obligatorio, por lo menos una vez cada tres meses previo convocatoria de quien preside la mesa.

Artículo 104.- Atribuciones.- La mesa tendrá las siguientes atribuciones:

1. Evaluar y dar seguimiento al diseño y aplicación de las políticas de la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural objeto de esta ordenanza.
2. Elaborar una agenda de trabajo para cuatro años entre las organizaciones sociales, la ciudadanía y el Municipio para proponer estrategias para incentivar la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural que deberá ser presentada al Concejo Metropolitano.
3. Garantizar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales dentro de los planes, programas y proyectos que promuevan la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural.
5. Ejercer los mecanismos de control social establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.
6. Exigir y formar parte de los procesos de rendición de cuentas de las autoridades municipales.

TÍTULO VI

DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO¹

SECCIÓN I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 105.- Objeto.- El Título VI, tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización, organización, realización y control de los espectáculos públicos.

¹Capítulo sustituido mediante artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 556, de 8 de mayo de 2014.

Artículo 106.-Ámbito de aplicación.- Lo dispuesto en el presente título se aplicará a los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados; por lo tanto, los promotores y organizadores, beneficiarios de los mismos, así como los propietarios, arrendatarios, concesionarios, administradores y demás responsables donde se desarrollen espectáculos públicos, están obligados al cumplimiento de la misma.

Quedan excluidos de la aplicación de este capítulo, espectáculos taurinos, espectáculos cinematográficos y espectáculos deportivos masivos.

Artículo 107.- Principios.- En la planificación, organización y desarrollo de espectáculos públicos, se deberán aplicar las normas de la presente Ordenanza del presente Título al tenor de los siguientes principios:

- a) **Seguridad humana.-** La seguridad humana será la condición primordial en la planificación, organización y desarrollo de los espectáculos públicos. Bajo ninguna circunstancia podrá ésta ser ignorada o eludida para la priorización de otras exigencias.
- b) **Acciones afirmativas.-** En los espectáculos públicos deberá otorgarse atención prioritaria a las personas con discapacidad, mujeres en estado de gestación, niñas, niños y adolescentes, y adultos mayores. Su comodidad y seguridad será requisito básico en todo lugar donde se desarrollen los espectáculos públicos.
- c) **Convivencia, inclusión y no discriminación.-** Los lugares donde se desarrollen espectáculos públicos serán de convivencia pacífica, en los cuales se propenderá el respeto entre personas, sin discriminación por razones de raza, etnia, sexo, identidad cultural o cualquier otra distinción.
- d) **Articulación de políticas y prácticas de higiene.-** Se debe articular mecanismos de prevención en la salud humana que sustenten una posición de respeto hacia la ciudadanía y el espacio público.
- a) **Corresponsabilidad con la movilidad.-** Los promotores y organizadores de espectáculos y eventos, propietarios y arrendatarios de los locales, así como los espectadores y partícipes de los mismos, deberán adoptar prácticas que busquen evitar o minimicen la afectación a la movilidad en la ciudad con ocasión de la realización del espectáculo o evento.

Artículo 108.-Obligaciones y responsabilidades de los promotores u organizadores.- Indistintamente de las obligaciones determinadas para los propietarios, arrendatarios o administradores de los establecimientos; los promotores u organizadores de espectáculos públicos estarán obligados, y por lo tanto son responsables, de forma individual o solidaria de:

- a) Contar con la documentación completa y solicitar la autorización para la realización del espectáculo público con por lo menos 15 días de anticipación (ANEXO.....)
- b) Cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza en lo que les corresponda, especificaciones técnicas, normas de seguridad, y las que de forma específica haya dispuesto la autoridad.

- c) Realizar los espectáculos en establecimientos que estén autorizados para ello, según la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).
- d) Asegurarse de que al espectáculo no ingrese mayor número de personas que el aforo permitido en la LUAE y por la Comisión de Aforo y Seguridad la cual considerará el aforo complementario en el caso de así lo requiera el solicitante, la cual emite una acta con las debidas autorizaciones y especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa vigente en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e) Cumplir con las especificaciones definidas en el Plan de Contingencia en el caso de eventos con espacios y aforos complementarios ya aprobado por la Comisión de Aforo y Seguridad del DMQ para la realización del espectáculo.
- f) Contar con servicio de vigilancia y seguridad privada que precautele la seguridad de los asistentes y sus bienes, antes, durante y después de concluido el espectáculo público. De acuerdo a los estipulados por la Comisión de Aforo y Seguridad.
- g) Contar con el personal de primeros auxilios y de apoyo requerido según el Plan de Contingencia aprobado.
- h) Adoptar las medidas que se requieran para precautelar la seguridad de los asistentes al espectáculo, aun cuando ellas superen las establecidas en la normativa metropolitana y nacional.
- i) Comunicar y solicitar con la debida anticipación a la realización del espectáculo, el apoyo de la Policía Nacional y las distintas entidades de socorro en caso de ocurrir alguna emergencia.
- j) Verificar que el lugar del espectáculo tenga las condiciones de accesibilidad y comodidad para personas discapacitadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- k) Adoptar las medidas de salubridad exigidas por la normativa vigente; y, responsabilizarse por el buen estado del equipamiento sanitario en el establecimiento en donde se desarrollará el espectáculo, y proveer del necesario cuando el espectáculo se desarrolle en espacio público.
- l) Adoptar las medidas fijadas por la autoridad metropolitana competente que permitan mitigar el impacto de movilidad en la ciudad por la realización del espectáculo.
- m) En caso de utilizar espacio público, deberá precautelar la integridad de aquel y ocuparse de la limpieza del lugar, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente, a fin de que al momento de su entrega, dicho espacio se encuentre en condiciones de ser utilizado por la ciudadanía; además, deberá responsabilizarse por cualquier daño que en el mismo se haya producido.
- n) Adoptar todas las medidas necesarias para que el espectáculo se lleve a cabo en el horario previsto.
- o) Asegurar que el precio de venta al público sea el que consta en la entrada.
- p) El responsable y titular de la actividad artística, no encontrarse en mora con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- q) Permitir y facilitar las inspecciones que requieran efectuar las autoridades competentes.
- r) Cumplir todas las obligaciones que además de las anteriormente señaladas, prevea la normativa aplicable en esta materia.

Artículo 109.-Obligaciones y responsabilidades de los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos donde se desarrolle el espectáculo público.- Indistintamente de las obligaciones determinadas para los promotores y organizadores; los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos donde se desarrolle el espectáculo estarán obligados, y por lo tanto son responsables, de forma individual o solidaria de:

- a) Mantener vigente la licencia única de actividades económicas -LUAE- y que la misma permita el desarrollo de espectáculos en el establecimiento.

- b) Cumplir con todas las normas técnicas y de seguridad, generales y específicas, previstas en la normativa vigente.
- c) Asegurarse de que al establecimiento no ingresen mayor número de personas que el aforo permitido.
- d) ~~Cumplir con las especificaciones definidas en el Plan de Contingencia, atinentes al establecimiento.~~
- e) Contar con puertas y salidas de emergencia y una adecuada señalética, según la normativa de seguridad general y específica vigente.
- f) Disponer de las condiciones de accesibilidad y comodidad para personas discapacitadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- g) Contar con baterías sanitarias e implementos higiénicos suficientes y en óptimo estado, los que deberán encontrarse en forma separada para hombres y mujeres.
- h) Mantener aseado el establecimiento, en especial las áreas donde se encuentran las baterías sanitarias y de expendio de comida, esta última contará con el correspondiente permiso sanitario.
- i) Cumplir todas las obligaciones que además de las anteriormente señaladas, prevea la normativa aplicable en esta materia.
- j.i) Garantizar al menos cinco estacionamientos para los artistas, cercanos al camerino.
- j.iii) Los parqueaderos asignados a los artistas nacionales, contarán con la debida señalética para evitar complicaciones de convivencia ciudadana.

Artículo 110.-Obligaciones y responsabilidades de los asistentes.- Los asistentes a los espectáculos públicos deberán:

- a) Es responsabilidad del público adquirir sus entradas al espectáculo público en ventanillas o portales autorizados por el ente rector correspondiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y presentarlas como documento habilitante para su ingreso del espectáculo público.
- b) Acudir con la debida anticipación y respetar el horario de finalización del espectáculo.
- c) Tomar medidas que mitiguen el impacto en la movilidad de la ciudad por el desarrollo del espectáculo o evento al que asiste.
- d) No portar armas u objetos que puedan usarse como tales. En el caso de accesorios, se podrá limitar su uso solo por razones de seguridad cuando el promotor u organizador lo haya anunciado con la debida anticipación en la promoción del espectáculo y de conformidad con lo dispuesto en las reglas técnicas y normas de seguridad, que forman parte de esta Ordenanza.
- e) No portar ni utilizar bengalas o material explosivo en el lugar en donde se desarrolle el espectáculo público.
- f) No ingresar al espectáculo en estado etílico o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.
- g) Ocupar sus localidades sin invadir las áreas destinadas a otros fines.
- h) Respetar la prohibición de fumar o consumir bebidas alcohólicas, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Abstenerse de acceder al escenario o lugar de actuación de ejecutantes o artistas, salvo que esté previsto en el desarrollo del propio espectáculo.
- j) Cumplir las instrucciones y normas particulares establecidas por el promotor u organizador para el desarrollo del espectáculo, dentro del marco de la normativa.

k) Guardar la debida compostura y evitar acciones que puedan crear situaciones de peligro o incomodidad al público en general y al personal de la empresa o dificultar el desarrollo del espectáculo.

El promotor u organizador podrá adoptar sus propias medidas preventivas para, en el marco del respeto a los derechos constitucionales, asegurar el correcto desarrollo del espectáculo o evento.

Artículo 111.- Información básica a disposición de los asistentes a los espectáculos públicos.- Los promotores u organizadores de espectáculos públicos deberán durante la promoción del espectáculo o evento poner a disposición de los beneficiarios del servicio:

- a) Identificación del promotor u organizador, dirección y número de teléfono o correo electrónico, en caso de reclamaciones o peticiones de información.
- b) Horario y condiciones generales del espectáculo.
- c) Limitaciones de entrada y prohibición de consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de conformidad con la normativa vigente.
- d) Código de convivencia.

En el lugar y día del espectáculo, el promotor u organizador deberá exhibir en un lugar visible al público y perfectamente legible la autorización municipal; además, previamente a la iniciación del mismo, informará sobre el plan de contingencia que deberá ser observado por los asistentes en caso de una emergencia.

Artículo 112.-Reglas técnicas y normas de seguridad.- Forman parte integrante de esta Ordenanza, las reglas técnicas y normas de seguridad que las entidades técnicas consideren necesarias desarrollar para la realización de espectáculos públicos; las mismas que deberán ser observadas por los promotores u organizadores de los espectáculos, propietarios, arrendatarios o concesionarios y administradores de establecimientos en los que vayan a desarrollarse los mismos. Las reglas técnicas y normas de seguridad deberán cumplirse aun cuando el espectáculo no se enmarque dentro de los presupuestos de regulación de esta Ordenanza.

Los promotores u organizadores del espectáculo, arrendatarios o concesionarios y administradores de los establecimientos no podrán eludir su responsabilidad por el incumplimiento de aquellas.

SECCIÓN II

DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO

Artículo 113.-Definiciones.-

a) Espectáculo público.- Se entiende por espectáculo público toda actividad que ~~provoque~~ ~~aglomeración~~ reuna público en espacios acondicionados para el efecto con fines de recreación colectiva, que se lleve a cabo como consecuencia de una convocatoria pública, general e indiferenciada, donde los asistentes disfrutan y comparten expresiones artísticas, tales como: presentaciones de música, actuaciones teatrales, presentaciones circenses, de magia e ilusionismo, desfiles de modas, óperas, presentaciones humorísticas, de danza, ballet y bailes, entre otras.

Se excluyen de esta definición:

i. Las expresiones artísticas efectuadas en espacios públicos donde el artista aprovecha el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo por el que puede o no recibir una retribución económica del espectador.

ii. Las reuniones de carácter religioso, institucional, político, congresos, actividades de recreación pasiva y marchas, salvo aquellas que en su desarrollo involucren expresiones artísticas abiertas al público, señaladas en el primer inciso.

iii. Se excluye de ésta definición las actividades de recreación pasiva, tales como ferias cuyo principal objetivo sea la comercialización de productos y servicios que contemplen o no actividades artísticas, sean estas en espacios públicos y privados y se encuentren en el nivel micro.

iv. Se excluye de esta definición aquellas actividades artísticas que se realicen en cafeterías, Centros Culturales, restaurantes, discotecas cuyo aforo es inferior a 250 personas. Locales que estarán regulados por la LUAE.

En este caso, los organizadores y promotores deberán notificar a la autoridad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la realización del mismo, y dar cumplimiento a las reglas técnicas y de seguridad exigidas en esta Ordenanza.

b) Lugar destinado a la realización de espectáculos públicos.- Espacio delimitado de dominio público o privado, abierto o cerrado destinado a la realización de espectáculos públicos.

c) Promotor y organizador de espectáculos públicos.- Persona natural o jurídica, pública o privada, que de manera permanente u ocasional asume la responsabilidad de la organización y el desarrollo de espectáculos públicos.

d) Puesto.- Espacio físico señalado e individualizado, destinado en forma específica a un espectador. Esta definición no aplica para aquellas zonas en que por sus características los espectadores deban observar de pie el evento.

e) Aforo.- Es la máxima capacidad permitida de espectadores en un espacio cerrado o delimitado donde se realice el espectáculo público, determinado por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

f) Afors secundarios.- Son las variaciones en la determinación del número máximo de asistentes a un espectáculo público, en función del tamaño de las infraestructuras que fueren a utilizarse y de los tipos de eventos que se realicen en un espacio previamente aforado.

g) Parqueo más transporte colectivo.- Mecanismo mediante el cual los asistentes a un espectáculo público, dejan su vehículo en un estacionamiento de transferencia autorizado con la finalidad de continuar su movilización en transporte colectivo.

Artículo 114.-Clasificación del espectáculo público.- Los espectáculos públicos en los que sea posible determinar el aforo se clasifican en:

a) Espectáculos Mega.- Son aquellos que se realizan en establecimientos cerrados o espacios con capacidad de ser delimitados con para más más de 15.001 personas.

b) Espectáculos Macro.- Son aquellos que se realizan en establecimientos cerrados o espacios con capacidad de ser delimitados desde 1.500 hasta 15.000 personas.

c) Espectáculos Meso.- Son aquellos que se realizan en establecimientos cerrados o espacios con capacidad de ser delimitados desde 501 hasta 1500 personas.

d) Espectáculos Micro.- Son aquellos que se realizan en establecimientos cerrados o espacios con capacidad de ser delimitados hasta 500 personas.

Artículo 115.-Establecimientos cerrados.- Los establecimientos donde se fuere a desarrollar un espectáculo público deberán necesariamente contar con la licencia metropolitana única de ejercicio de actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, en la que se especifique el uso permitido del establecimiento para dicha actividad y el aforo del local.

El establecimiento, además de haber cumplido con las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, así como las atinentes a prevención de incendios, deberá observar las reglas técnicas y normas de seguridad que para el efecto haya emitido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La entidad responsable de la seguridad y gobernabilidad, en coordinación con las Administraciones Zonales, llevará un registro de estos establecimientos, los que se someterán a una revisión semestral y que surtirá efectos para el año siguiente. Dicha revisión la realizará la entidad responsable de la seguridad y gobernabilidad, con la finalidad de certificar el cumplimiento de la presente Normativa para fines de la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los organismos de seguridad y control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberán cumplir con todas las inspecciones y revisiones establecidas en otros cuerpos normativos.

El cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá ser observado como requisito para el otorgamiento, modificación o extinción de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).

Artículo 116.-Condiciones mínimas a considerar en la realización de un espectáculo público.- Sin perjuicio de las reglas técnicas y de seguridad que sobre espectáculos públicos rijan en el Distrito Metropolitano de Quito; los promotores, organizadores, propietarios, arrendatarios y administradores de establecimientos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Todos los puestos destinados a los asistentes en los espectáculos artísticos y culturales deberán individualizarse y cumplir con las siguientes características:
 - i. Deberán numerarse secuencialmente.
 - ii. El ancho mínimo de cada puesto deberá ser de 0,45 metros.
 - iii. Todas las filas de puestos deberán identificarse con letras en forma sistemática.
 - iv. El espacio mínimo entre filas será de 0.40 metros.
 - v. La individualización del puesto se realizará mediante la señalización respectiva, por ejemplo mediante la colocación de una butaca numerada, de conformidad con el anexo técnico de la presente Ordenanza.
 - vi. Contemplar la no utilización de pirotecnia que provoque ruido.

En aquellos espectáculos o aquellas localidades en que por sus características los espectadores deban observar de pie el evento, deberá aplicarse la fórmula que para definir el aforo emita la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la normativa internacional existente.

Los establecimientos en los que se lleven a cabo espectáculos públicos contarán en todas las localidades con espacios asignados específicamente para la ubicación de personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas. Estos espacios deberán ser destinados considerando que se encuentren en un lugar privilegiado con relación a las puertas de acceso, a las baterías

sanitarias y a las estaciones de alimentos y bebidas del lugar donde se desarrolle el espectáculo público.

Los espacios asignados específicamente a las personas con discapacidad no se encontrarán en lugares donde la vista del escenario pueda ser obstruida por espectadores, banderas, pancartas u otros elementos. Análogamente la posición de las personas con discapacidad no presentará obstrucciones visuales al resto de espectadores.

b) Todos los accesos, salidas, salidas de emergencia, vías de evacuación, pasillos, corredores, y gradas de circulación del establecimiento, deberán estar claramente señalizados y libres de toda obstrucción que pueda impedir el flujo normal de espectadores.

El promotor y organizador del evento será el responsable de controlar que ningún espectador o comerciante se ubique durante la realización de los espectáculos públicos en las gradas o en los espacios de circulación.

Cada acceso indicará con claridad la localidad y puestos a los que conduce.

En los establecimientos donde se lleven a cabo espectáculos públicos se exhibirán esquemas gráficos visibles del lugar, en los que se detallarán con especial importancia los accesos, salidas, vías de evacuación, pasillos, corredores, gradas de circulación y servicios a disposición de los asistentes.

La señalización se realizará en función de las reglas técnicas de seguridad que emita para el efecto la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las cuales estarán registradas en la LUAE.

Todos los accesos a los establecimientos en que se lleven a cabo espectáculos públicos deberán contar con rampas para el ingreso y salida de personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas, conforme a la normativa técnica vigente.

Si la infraestructura del establecimiento no permite adecuar todos los accesos a la disposición precedente, se destinará por lo menos un acceso por localidad para la entrada y salida de las personas con discapacidad, de tal manera que dichas personas tengan las mismas oportunidades que los demás espectadores.

c) Todas las puertas y portones de acceso a los establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos deberán abrirse a su máxima capacidad hacia el exterior y contarán con dispositivos que permitan su apertura desde el interior. (TRANSITORIA: ESTABLECIENDO PLAZO DE 6 MESES PARA QUE ESTABLECIMIENTOS ACTUALICEN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD BAJO NORMA TÉCNICA, BAJO CRITERIOS DE NORMATIVA ESTABLECIDA POR EL ENTE RECTOR DE SEGURIDAD)

Mientras haya espectadores en el interior del establecimiento, especialmente durante la realización del mismo, no podrán bloquearse o cerrarse en forma permanente las puertas o portones de acceso a los establecimientos bajo ningún motivo.

d) Todo establecimiento donde se puedan desarrollar espectáculos públicos, deberá garantizar la seguridad de los asistentes por lo menos con el equipamiento básico de primeros auxilios y con la presencia de personal capacitado para el efecto.

e) Los promotores y organizadores de espectáculos públicos cumplirán al menos con las condiciones de calidad de amplificación, iluminación y ángulos de visión mínimos horizontal y vertical del escenario, según las reglas técnicas que elabore la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la aplicación esta Ordenanza.

f) El propietario, arrendatario, administrador o concesionario del establecimiento deberá encargarse de que las baterías sanitarias se encuentren en óptimo estado de funcionamiento y provistas de todos los servicios básicos.

El promotor y organizador; el dueño o administrador del local en el que se realizará el espectáculo deberán garantizar el uso de las baterías sanitarias de forma separada para hombres y mujeres, que sean adecuadas para el acceso y uso por personas con discapacidad, que su implementación es de responsabilidad del organizador del evento, así como también los implementos que en las baterías se utilice y que tengan mantenimiento y aseo permanente y que se encuentren siempre equipadas.

~~Las baterías sanitarias deberán satisfacer en número y calidad lo establecido en el anexo técnico correspondiente.~~

- g) Las estaciones de alimentos y bebidas presentes en los establecimientos donde se desarrollen espectáculos públicos deberán obtener su Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas y cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico correspondiente. (ANEXO ESPECÍFICO A LA LICENCIA SEGÚN EL CIU)
- h) En casos específicos donde los inmuebles que se utilicen para la circulación de contenidos artísticos, formación en artes y centros culturales, se podrá otorgar la LUAE para su completo servicio a la ciudadanía. (TRANSITORIA: MODIFICACIÓN A LA LUAE PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA CATEGORÍA DE ACTIVIDAD).

h) El dueño del lugar del espectáculo o administrador, entregará al promotor y organizador del espectáculo público el plan de contingencia específico de cada espectáculo de conformidad con la normativa metropolitana correspondiente y establecido previo al otorgamiento de su respectiva LUAE.

- i) La empresa de seguridad privada deberá estar certificada por la entidad competente en materia de seguridad. El personal de seguridad de la empresa privada, en los espectáculos públicos deberá estar apropiadamente uniformado. Cada uniforme contará con distintivos refractivos y con el nombre de quien lo utilice y el de su empresa.

~~A más de su uniforme, todo miembro del personal de seguridad portará visiblemente sus identificativos, validados por la entidad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.~~

j) El organizador o responsable del evento deberá cumplir con los siguientes condiciones mínimas de trato a los artistas nacionales:

- j.i) Guianza por parte del cuerpo de seguridad o staff del evento para que los artistas nacionales puedan acceder con facilidad a sus paqueaderos asignados.
- j.ii) Camerinos bien acondicionados con lo requerido por el artista nacional
- j.iii) Garantizar la presentación de los artistas nacionales de acuerdo a lo programado en la oferta del evento.
- j.iv) El organizador del evento, cumplirá con las responsabilidades establecidas con el artista nacional, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

ARTICULO DE SANSIONES: el incumplimiento del artículo 116, en el literal j, será suficiente causal para la sanción económica con 10 salarios mínimos vitales y si son más de tres causales de incumplimiento la autoridad de control, podrá suspender la realización del evento.

SANSIONES: La no participación de artistas nacionales en los eventos de artistas internacionales, tendrá una multa de 20 salarios mínimos vitales al organizador del evento.

Artículo 117.- Registro y licencia de promotores y organizadores.- El registro de promotor y organizador de espectáculos y la licencia anual correspondiente estará a cargo de la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para el efecto. Únicamente las personas naturales o jurídicas que consten en el Registro de Promotores y Organizadores que lleve la entidad responsable de la cultura y que cuenten con licencia de promotor y organizador de espectáculos públicos actualizados podrán organizar espectáculos en el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, quienes pretendan realizar un espectáculo público sin fines de lucro y por única vez, solamente inscribirse en un registro provisional.

PENDIENTE AÑADIR EMPRESARIOS OCASIONALES.

El administrado presentará en el Balcón de Servicios todos los requisitos necesarios. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no solicitará documentos que obren en su poder.

Si la documentación se encuentra completa se le entregará un turno preferencial para el ingreso al sistema de la solicitud y habilitantes.

La información se direccionará automáticamente a la entidad responsable de la cultura que efectuará el registro del promotor y organizador y emitirá la licencia correspondiente. El administrado podrá retirar en el Balcón de Servicios de cualquier Administración Zonal dicha licencia.

En ningún caso el procedimiento podrá ser superior a 15 días.

Artículo 118.- Comisión técnica de aforo y seguridad.- Para la calificación del aforo permitido de acuerdo a la LUAE de cada establecimiento y las normas técnicas de seguridad correspondiente al escenario para la realización de los espectáculos públicos cerrados y de seguridad en general para los espectáculos públicos en espacios abiertos, se conformará una Comisión Técnica de Aforo y Seguridad, integrada por un representante del propietario, administrador, arrendatario o concesionario del establecimiento, cuyo aforo será revisado, un representante de la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad, un representante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, un representante del ente rector de la cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien la presidirá.

El ente rector de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en caso que considerará necesario, podrá solicitar apoyo técnico de la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como de un delegado de la Administración Zonal correspondiente y en general de cualquier entidad municipal que considere conveniente en función de la materia.

La Comisión de Aforo y Seguridad, se convocará dentro del trámite de autorización de los

espectáculos macro y mega y emitirá un acta de resolución (aprobación u observaciones técnicas) en función de la información provista por el empresario o promotor.

Para la determinación del aforo total de un establecimiento, la Comisión deberá considerar el aforo original del mismo, el cual deberá estar considerado en su LUEA. En el caso de aforos no contemplados en la LUEA, la Comisión efectuará una inspección en el plazo máximo de dos días desde su conformación para definir e máximo de asistentes.

Artículo 119.- Procedimiento de autorización del espectáculo público.- El procedimiento de autorización de los espectáculos públicos será el siguiente:

- a) Cuando se trate de espectáculos macro y mega:

El organizador del espectáculo, presentará en la ventanilla única, con oficio dirigido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para la realización del espectáculo público macro o mega. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no solicitará documentos que obren en su poder.

La información se direccionará automáticamente a la Comisión de Aforo y Seguridad, quienes bajo el análisis técnico respectivo del cumplimiento de la LUEA por parte del espacio en el que se realizará el evento y el plan de contingencia del escenario, emitirán su "Acta de aprobación" o "Acta previa de observaciones" dependiendo el caso de cada solicitud, en un plazo no mayor a dos días, contados a partir de la instalación de la comisión.

El promotor u organizador, recibirá por correo electrónico el agendamiento de la fecha y hora en las que podrá acercarse a la Ventanilla Única para que reciba la autorización por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la realización de su espectáculo público.

En ningún caso el procedimiento de autorización, podrá ser superior a 15 días.

- b) Cuando se trate de espectáculos micro y meso:

El organizador del espectáculo, presentará en la ventanilla única, con oficio dirigido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para la realización del espectáculo público micro y meso. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no solicitará documentos que obren en su poder.

Con la verificación de la LUEA actualizada y el plan de contingencia para el escenario, se emitirá automáticamente la autorización de parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la realización del espectáculo.

En un plazo de 5 días antes del evento y hasta un máximo de 2 horas antes del evento, al Dirección Metropolitana de Riesgos deberá realizar la inspección para verificar el cumplimiento de las normas técnicas, del plan de contingencia del escenario pudiendo suspender el espectáculo, si el organizador no cumple con lo dispuesto por la normativa de seguridad vigente para el escenario.

El cuerpo de bomberos realizará la inspección del cumplimiento de las normas de seguridad del evento entre 12 a 2 horas antes del evento.

Artículo 120.- Participación de artistas nacionales y extranjeros en espectáculos públicos.-

A fin de fortalecer la promoción y circulación de contenidos artísticos producidos en el Ecuador y con especial énfasis en el Distrito Metropolitano de Quito, será parte de los requisitos para la aprobación del espectáculo, por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la participación de 1 artista nacional, por cada evento macro o mega.

Artículo 121.- Equidad de producción.- Las autoridades de control, verificarán que antes y durante la presentación de los artistas nacionales, se aplique los requerimientos técnicos que el artista nacional lo haya requerido para su sonido, luces y potencia, a fin de brindar al público espectáculos de calidad tanto nacional como internacional. De no cumplirse ésta normativa, se aplicará una sanción de 10 salarios básicos unificados. El empresario organizador de espectáculo público que haya tenido la presente sanción, no se le autorizará la realización de otro espectáculo, mientras no haya presentado la documentación de haber pagado la multa establecida.

Artículo 122.- Rectoría del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito, para la realización de espectáculos públicos en espacios abiertos y cerrados.- La autorización de realización del evento emitida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es el documento habilitante para que el organizador del evento, pueda realizar el mismo y coordinar con las entidades de control y seguridad ciudadana a fin de garantizar el bienestar y convivencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 123.- Requisitos para solicitar la autorización de la preventa de espectáculos públicos en espacios abiertos y cerrados.- Los presentes requisitos aplican para eventos mega y macro:

- a) Contratos con los artistas nacionales e internacionales (original o copia certificada)
- b) Contrato o compromiso de uso con el dueño o administrador del local en el que se realizará el evento.
- c) Contrato con la imprenta, comercializadora o plataforma digital autorizada por el Municipio de Quito para la emisión de tickets físicos o electrónicos.
- d) LUAE del local

Artículo 123.- Requisitos para solicitar la autorización de realización de espectáculos públicos en espacios abiertos o cerrados.- El organizador del espectáculo público, presentará adjunto al oficio dirigido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los siguientes requisitos:

- e) Inscripción en el registro de promotores y organizadores de espectáculos públicos y su licencia anual actualizada.
- f) Para eventos mega, macro y meso, el plan de contingencia del escenario de acuerdo a la normativa y formato establecido por la entidad de control del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.
- g) Contratos con los artistas nacionales e internacionales
- h) Contrato de acuerdo al rider técnico de los artistas nacionales e internacionales.
- i) Contrato o compromiso de uso con el dueño o administrador del local en el que se realizará el evento.
- j) Contrato con la imprenta, comercializadora o plataforma digital autorizada por el Municipio de Quito para la emisión de tickets físicos o electrónicos. (ANEXO DE NORMA TÉCNICA DE ESTRUCTURA DE UNA PLATAFORMA DIGITAL Y DE LOS TICKETS FÍSICOS Y DIGITALES – REGLAMENTO DE NORMATIVA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES)

- k) EMASEO espectáculos públicos que se realizan en espacios abiertos a excepción de los espacios que no lo requieran.
- l) ~~Contratos o compromisos de pago de derechos de autor, de acuerdo al marco normativo nacional.~~

Un e-ticket (boleto electrónico) es un documento electrónico sin papel utilizado para la emisión de boletos. Es un boleto digital el que es el equivalente y es tan válido como un boleto de papel o entrada impresa que le da al titular el derecho de asistir a un evento, el cual ha comprado en una plataforma digital.

Plataforma digital: Software realizado por una empresa legalmente constituida en Ecuador, para la generación, gestión, emisión de tickets de eventos y espectáculos públicos y privados. El software deberá brindar toda la seguridad necesaria al organizador y a los organismos de control en el control de accesos y conteo de asistentes. El ticket o boleto generado deberá contar con todos los requisitos estipulados por los entes de control.

Artículo 124.- Código de convivencia para los espectáculos públicos.- Con la finalidad de propugnar la convivencia ciudadana en los espectáculos públicos, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expide el código de convivencia que forma parte integrante de la presente Ordenanza. La adquisición del boleto implica la aceptación tácita del código de convivencia así como de las sanciones por su incumplimiento.

Nota: En el Código de convivencia que consta como anexo del libro II: Del eje social del libro II.3 De la cultura, Código Municipal del Distrito Metropolitano (Ordenanza 556), agregar: y las demás obligaciones contempladas en la normativa vigente, (para mayor información puede ingresar a www.dfkjshfjdshfjhdgfhj.com)

Artículo 125.- Difusión de normas de seguridad y evacuación y del código de convivencia ciudadana.- La dependencia municipal encargada de la seguridad y gobernabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, el promotor y organizador del espectáculo público difundirán entre los asistentes al evento las normas de seguridad, vías de circulación y rutas de evacuación, así como el código de convivencia ciudadana. Esto podrá ser informado en el momento mismo de la compra del boleto, antes y durante el desarrollo del espectáculo con los mecanismos que se consideren apropiados.

SECCIÓN III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE BOLETAJE PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MACRO Y MEGA

TRANSITORIA: EN UN PLAZO DE 170 DÍAS SE IMPLEMENTARÁ UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE REGISTRE EL SISTEMA DE VENTAS, INGRESO Y CONSUMO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EMITIDOS POR EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EMITIR TIKETS...

Artículo 126.- Requisito adicional del boleto.- Además de los requisitos que deben contener los boletos de acuerdo a la normativa vigente, todos los boletos de entrada a los espectáculos públicos macro y mega contendrán claramente la información sobre la puerta de acceso, la localidad o sector del establecimiento, la fila y el número de puesto correspondiente.

Para aquellas localidades en las que por sus características los espectadores observen de pie el espectáculo, bastará con que se indique la puerta de acceso y la localidad o sector del establecimiento.

Artículo 127.- Sistema de venta de boletos en línea.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento un sistema de venta de boletos en línea.

El sistema de venta de boletos en línea será accesible desde cualquier ordenador con conexión a internet y estará instalado en todos los lugares que se destinen para la venta de boletos.

El sistema mostrará gráficamente el sitio del espectáculo, las localidades, filas y números de puestos disponibles, permitiendo la selección exacta que el comprador desee, y permitirá a los usuarios acceder a las rebajas contempladas en otros cuerpos normativos.

El sistema podrá establecer un máximo de venta de boletos para un mismo comprador.

Artículo 128.- Precios diferenciados o descuentos en una misma localidad.- El promotor y organizador del espectáculo público macro y mega podrá establecer precios diferenciados para los boletos de una misma localidad de un establecimiento considerando su ubicación y facilidades o por incentivo cultural.

Artículo 129.- Grandes compradores, compra anticipada y precios promocionales.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega podrán establecer precios reducidos para compradores de grandes cantidades de boletos, así como para aquellos compradores que adquieran sus boletos con anticipación o compren sus boletos mediante una promoción a la fecha de realización del espectáculo.

En los casos mencionados en este artículo se tomará el valor de venta final de los boletos para fines tributarios.

Artículo 130.- Del control en el ingreso a los establecimientos.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega deberán contar con dispositivos electrónicos que validen y reconozcan inequívocamente los boletos legalmente autorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de las plataformas autorizadas.

El sistema de validación electrónica automáticamente impedirá que se supere el aforo autorizado. Con la finalidad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realice un adecuado control del ingreso de los espectadores, podrá designar funcionarios para realizar el control de validación de boletos al ingreso del lugar donde se desarrolle el espectáculo artístico o cultural.

SECCIÓN IV

DE LAS MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD CUANDO SE REALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MACRO Y MEGA

Artículo 131.- Coordinación. ~~El promotor y organizador del evento y~~ la entidad responsable de la movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que será parte de la comisión de Seguridad y Aforo, coordinará y difundirá las medidas que se detallan en el presente capítulo para mitigar el impacto en la movilidad de la ciudad cuando se realicen espectáculos públicos macro y mega.

Artículo 132.- Transporte colectivo específico hacia el lugar del evento. Los días en que se realicen espectáculos públicos macro y mega, la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros y la ANT pondrán a disposición de los asistentes un servicio de transporte colectivo desde puntos asignados para el efecto hasta el lugar mismo del evento y viceversa para facilitar la movilización de los espectadores.

Artículo 133.- Parqueo más transporte colectivo. ~~Los días en los que se realicen espectáculos públicos macro y mega, el promotor y organizador del espectáculo pondrá a disposición de los asistentes un servicio de transporte colectivo desde los estacionamientos asignados para el efecto hasta el lugar del evento y viceversa, de tal forma que se evite la congestión vehicular en los alrededores del establecimiento en que se realice el evento.~~

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP- colocará la señalización de tránsito permanente en los parqueos públicos que se utilicen para esta modalidad de transporte.

Artículo 134.- Incentivo a la utilización del parqueo más transporte colectivo. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de incentivar el uso de la modalidad de transporte parqueo más transporte colectivo, permitirá el uso gratuito de los estacionamientos municipales siempre que el asistente presente el justificativo respectivo de haber utilizado el servicio de transporte colectivo o la entrada al evento.

Los valores adicionales generados por los costos operativos de los estacionamientos municipales con ocasión de los espectáculos públicos serán cubiertos por el organizador.

SECCIÓN V

OCUPACIÓN Y ACTIVIDADES EN ESPACIO PÚBLICO

Artículo 135.- Sobre la ocupación de espacio público. Todo espectáculo público u ocupación del espacio público que se realice en espacio público, deberá obtener previamente una autorización para la ocupación exclusiva temporal del mismo. Su utilización estará sujeta a las normativas vigentes para su autorización por parte de la autoridad correspondiente y al pago de una regalía en los casos que así determine el marco jurídico, en los términos definidos en el ordenamiento metropolitano vigente.

Artículo 136.- Espacios públicos autorizados. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito definirá a través de la autoridad administrativa competente, los espacios públicos que por sus características y vocaciones son aptos para el desarrollo de espectáculos públicos o circulación de contenidos artísticos en diversos formatos.

Las áreas de espacio público autorizadas estarán sujetas a conceptos y necesidad de ciudad.

Artículo 137.- Clasificación del espectáculo público realizado en espacios públicos.- Cuando se trate de espectáculos públicos realizados en espacio público donde no se puede precisar la cantidad de asistentes, la clasificación del espectáculo se determinará en relación a la superficie solicitada por el promotor u organizador del evento.

- a) **Espectáculos Mega.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 10.000 metros cuadrados en adelante.
- b) **Espectáculos Macro.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 5.000 metros cuadrados a 9.999 metros cuadrados.
- c) **Espectáculos Meso.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 1.000 metros cuadrados a 4.999.
- d) **Espectáculos Micro.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de hasta 999 metros cuadrados.

Artículo 138.- Otras ocupaciones artísticas del Espacio Público.- Se entiende la ocupación del espacio público también para el fortalecimiento de la cohesión social, a aquellas actividades artísticas que aprovechen la circulación vehicular o peatonal para presentar sus servicios artísticos por el que pueden o no recibir una retribución económica.

Las actividades artísticas que aprovechen la circulación vehicular o peatonal por la que pueden o no recibir una retribución económica, no podrán superar los 20 metros cuadrados de ocupación de espacio público, por parte del artista o elenco.

La actividad artística se mantendrá bajo la normativa vigente sobre contaminación de ruido y los decibeles autorizados. Así tampoco podrá afectar otras actividades culturales o económicas del diario convivir de la ciudad.

Artículo 139.- Regulación y autorizaciones para uso de espacio público para la circulación de actividades artísticas que utilizan hasta 20 metros cuadrados para la realización del trabajo del artista o elenco.- Será responsabilidad de la Administración Zonal, la autorización del uso del espacio público para la realización de actividades artísticas menores a 20 metros cuadrados y en la consideración que los artistas pueden o no recibir una retribución económica, esta ocupación está exenta del cobro de regalías.

La Administración Zonal en coordinación con el ente Rector del Arte y la Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, establecerá un reglamento que garantice las adecuadas condiciones de seguridad y bienestar para los artísticas, así como la protección de los patrimonios materiales y contenidos que fortalezcan la convivencia ciudadana y la democracia como un valor del ejercicio de la ciudad.

La Administración Zonal, podrá solicitar a las entidades correspondientes la suspensión de actividades artísticas que con evidencia materializada, demuestren contenidos que afectan a la equidad de género, y a la convivencia pacífica de la sociedad.

La Sociedad Civil de forma individual u organizacional solicitará la coordinación adecuada con la Administración Zonal respectiva a fin de lograr programaciones racionales y ubicación de espacios públicos adecuados que garanticen el beneficio a favor de la ciudad. La Administración Zonal, atenderá los pedidos de la sociedad civil en el marco jurídico vigente.

Artículo 140.- Reglas técnicas y de seguridad para la ocupación de espacio público.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos que requieran autorización para la ocupación de espacio público deberán sujetarse al cumplimiento de las reglas técnicas y de seguridad correspondientes.

Artículo 141.- Sobre la autorización de la ocupación de espacio público.-

~~—Reserva.— En el mes de diciembre del año inmediato anterior, el administrado deberá solicitar la reserva de fechas y espacios públicos provisionales para la realización de un espectáculo público que será incluida en la agenda anual de espectáculos públicos.~~

~~La reserva no constituye autorización para la realización del espectáculo público.~~

~~—Agenda de espectáculos públicos anual.— Una vez aprobada, las entidades competentes publicarán en el portal oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la agenda anual de espectáculos públicos en espacio público.~~

~~El procedimiento para utilizar el espacio público se sujetará al ordenamiento metropolitano vigente.~~

El promotor u organizador del espectáculo público en espacios públicos, podrá solicitar su autorización de ocupación, con 30 días de anticipación a la ocupación a fin de garantizar el debido proceso de revisión que garantice las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana adecuada.

Artículo 142.- Inspección del estado del espacio público, informe posterior y envío a la Agencia Metropolitana de Control en caso de incumplimiento.- El promotor u organizador de un espectáculo que solicite la autorización para el uso de espacio público deberá responsabilizarse de los daños que por la realización del espectáculo se generen en el mismo; para lo cual el solicitante y un representante de la Administración Zonal competente realizarán una inspección previa para verificar el estado de entrega del espacio público autorizado, de lo que se dejará constancia en un acta que suscriba conjuntamente con el promotor u organizador.

Posteriormente a la realización del espectáculo o evento, el representante de la Administración Zonal y el promotor, inspeccionarán nuevamente el espacio público y se dejará constancia en un informe del funcionario de la Administración Zonal, de los daños ocasionados en caso de existir, y de las medidas de remediación que deba aplicar el promotor u organizador.

El plazo máximo para aplicar dichas medidas será de 8 días, caso contrario la Administración Zonal remitirá un informe final a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie el proceso sancionador correspondiente; además se notificará a la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda para que disponga la suspensión de autorizaciones de uso de espacio público para el promotor u organizador por el plazo de tres años, en caso de que exista resolución sancionatoria por parte de la Agencia Metropolitana de Control.

Artículo 143.- Garantía por daños en el espacio público.- La entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda, determinará los parámetros, condiciones y requisitos en que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito exigirá para la autorización temporal de espacio público en la realización exclusivamente de Espectáculos Públicos, la presentación de una garantía que pueda hacerse efectiva en caso de que el promotor u organizador del espectáculo público no remedie los daños ocasionados por su realización. La garantía se hará efectiva por el monto que corresponda, según el artículo 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SECCIÓN VI

CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 144.- Control.- El control e inspección de los espectáculos públicos se llevará a cabo en el sitio, local o establecimiento en el cual se realicen los espectáculos públicos, el momento que la Agencia Metropolitana de Control lo determine, sin perjuicio de las inspecciones que efectúen las entidades responsables de la cultura, de la seguridad y gobernabilidad, o el Cuerpo de Bomberos, cada uno en su ámbito de competencia, para verificar el cumplimiento de las reglas técnicas, normas de seguridad y disposiciones de esta Ordenanza, el promotor u organizador y el propietario, arrendatario, administrador o concesionario, deberán prestar todas las facilidades para que las actividades de control e inspección se lleven a cabo.

La Agencia Metropolitana de Control conjuntamente con la Agencia Metropolitana de Tránsito verificarán el buen uso del suelo y de las vías adyacentes a los lugares donde se realicen espectáculos públicos macro y mega, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa metropolitana y nacional.

En caso de verificarse incumplimientos a las normas administrativas, la dependencia municipal correspondiente emitirá un informe que será trasladado a la Agencia Metropolitana de Control o al organismo competente para el respectivo procedimiento sancionador.

Cuando se verifiquen graves incumplimientos por los que pudiere ponerse en peligro la integridad de los asistentes al espectáculo o evento, aquel podrá ser suspendido hasta que se corrijan tales incumplimientos. La responsabilidad por esta acción recae sobre el promotor u organizador del mismo, sin que exista posibilidad de reclamo administrativo o judicial en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que toma esta decisión como una medida preventiva de seguridad humana.

Artículo 145.- Potestad sancionadora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- La Agencia Metropolitana de Control será la responsable de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, en el marco de sus competencias, así como de sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar.

En los casos en que las conductas a ser sancionadas sean imputables a los espectadores, previo a la notificación con el acta de infracción correspondiente, la Agencia Metropolitana de Control solicitará al organizador del evento dar cumplimiento a la normativa. En caso de inobservancia de esta advertencia se procederá a la notificación del inicio del proceso sancionador.

PARÁGRAFO I

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 146.- De las infracciones y sanciones en espectáculos públicos.- Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneran las normas que contiene la presente Ordenanza en seguridad. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 147.- Infracciones leves.- Cometerá infracciones leves, sancionadas con cinco (5) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y diez (10) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en eventos posteriores:

- a) El organizador que permita el ingreso al espectáculo público de personas que no porten su boleto o identificativo validado, o personas bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- b) El ciudadano o ciudadana que se ubique en un asiento o localidad que no corresponda al indicado en el boleto de entrada al espectáculo.
- c) El propietario o responsable del local donde se realiza el evento cuyas baterías sanitarias no se encuentren en buen estado de mantenimiento y equipadas permanentemente, o permita el cobro por su uso.
- d) El propietario, arrendatario, concesionario o administrador del local autorizado para la realización de un espectáculo público, o el promotor u organizador del espectáculo, que no cumpla con las especificaciones técnicas o de seguridad dispuestas para el efecto y cuyo incumplimiento no esté previsto como infracción grave o muy grave. La sanción se impondrá por cada especificación técnica o norma de seguridad que se incumpla.
- e) El promotor u organizador de un espectáculo público que haya utilizado espacio público y que no lo haya entregado en condiciones óptimas de aseo. El Municipio de Quito se encargará del aseo que no efectuó el promotor u organizador y procederá a cobrar dicho gasto con el recargo e intereses que determine la normativa nacional vigente.
- f) Las personas que traten de ingresar a un espectáculo público y que se encuentren en evidente estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- g) El organizador o responsable que permita durante la realización de un espectáculo público, la colocación de personas en accesos, salidas, vías de evacuación, pasillos, corredores, y gradas de circulación del establecimiento.
- h) Las personas que porten armas de fuego, armas blancas, bengalas o material explosivo en el lugar donde se desarrolle el espectáculo público o evento.
- i) La persona que venda bebidas alcohólicas en el local donde se desarrollen espectáculos públicos y que no cuente con la debida autorización para ello; así como, el organizador del espectáculo público que lo permitiere.

En los casos que sean aplicables, el organizador podrá, bajo su responsabilidad, desalojar al espectador que cometa las infracciones antes señaladas.

Artículo 148.-Infracciones graves.- Cometerá infracciones graves, sancionadas con diez (10) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y veinte (20) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior:

- a) El propietario del local autorizado para la realización de espectáculos públicos que no realice el mantenimiento de los elementos de señalética, seguridad, atención médica y vigilancia.
- b) El organizador de espectáculos públicos y el propietario del local donde se realice el evento en el que se permita la venta de objetos susceptibles de ser utilizados como proyectiles.
- c) El promotor u organizador de un espectáculo público que haya utilizado espacio público y que no haya remediado en el plazo determinado por la Administración Zonal Municipal los daños

ocasionados a dicho espacio. El Municipio de Quito se encargará de las remediaciones que no efectuó el promotor u organizador y procederá a cobrar dicho gasto con el recargo e intereses que determinan en la normativa nacional vigente.

d) El promotor u organizador de un espectáculo público que incumpla la obligación de difundir el código de convivencia y las normas de seguridad con anterioridad y durante la realización del espectáculo.

~~e) El promotor y organizador de un espectáculo público que no cumpla con las medidas para mitigar el impacto en la movilidad de la ciudad conforme lo previsto en esta Ordenanza.~~

Artículo 149.- Infracciones muy graves.- Serán sancionados con veinte (20) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y cincuenta (50) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior, y la suspensión provisional por un mes de la actividad económica materia de la infracción:

a) El propietario o administrador del local y/o el promotor u organizador del espectáculo público, donde se realiza el espectáculo, que de cualquier forma bloquee o cierre en forma permanente las puertas o portones de acceso y salida mientras hayan espectadores en el interior de mismo.

b) El organizador que realizare espectáculos públicos en establecimientos que no cuenten con la correspondiente licencia única de actividades económicas para esta actividad.

c) El propietario o administrador del local que permitiere la realización de espectáculos públicos sin contar con la correspondiente licencia única de actividades económicas y la autorización dispuesta para el efecto.

d) El organizador, promotor o responsable que realice un espectáculo público, sin las autorizaciones de las entidades correspondientes.

e) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superen el aforo certificado sin autorización previa.

f) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público.

g) El organizador que permita la entrada de personas que porten armas de fuego, armas blancas, bengalas, material explosivo u objetos contundentes que pudieran poner en riesgo la integridad física de quienes asistan al espectáculo público.

h) El promotor u organizador que no cumpla con el Plan de Contingencia.

Como medida cautelar una vez alcanzado el aforo, se deberá prohibir el ingreso de más asistentes.

Artículo 150.- Aquellos eventos, actos y contratos que hayan sido celebrados y autorizados con anterioridad a la aprobación del presente Título no se verán afectados por la misma.

Artículo 151.- Las butacas existentes con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Título podrán mantener sus características actuales.

CAPÍTULO II

DE LOS ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS

CONVOCAR A MESA DE TRABAJO:

ICA

SECU,

AMC,

PRODUCTORES DE CINE,

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

PROCURADURÍA MUNICIPAL

SECCIÓN I

PROMOCIÓN DE LAS PELÍCULAS NACIONALES

NORMAS GENERALES

Art. XXX DEL AMBITO: Están regulados por la presente ordenanza todos los espectáculos de cine y las salas de exhibición cinematográfica que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito.

~~**Artículo 152.- Ámbito.** Las normas de este Capítulo son aplicables a todos los espectáculos cinematográficos que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito.~~

Art. xxx Atribuciones: El ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la área técnica especializada de Espectáculos Públicos es competente para *autorizar previo cumplimiento con los parámetros de exhibición (ANEXO)*, la circulación del contenido cinematográfico, y sancionar al exhibidor el incumplimiento de la presente normativa, además de velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza.

Generar el registro de información sobre las exposiciones cinematográficas de forma anual para aportar con indicadores al sistema de información de arte y cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

Recomendar al ente rector de cultura del Distrito Metropolitano de Quito la generación de políticas públicas para la promoción, estímulo para la formación de públicos y el énfasis en el acceso a los ciudadanos a bienes y servicios cinematográficos.

Informar a la Entidad de control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la autorización de exposiciones de productos cinematográficos en las salas de cine, para su pleno ejercicio de control. (SANSIONES)

~~**Artículo 153.- Competencia.** La unidad administrativa encargada del área de cultura, a través de la Oficina de Calificación de Espectáculos, es la competente para autorizar la presentación de los espectáculos cinematográficos y velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo.~~

~~**Artículo 154.- Biblioteca y filmoteca.** La Oficina de Calificación deberá organizar una biblioteca especializada y una filmoteca con obras selectas que servirán para promocionar este arte entre la gente de menores recursos.~~

SECCIÓN II

DE LAS SALAS DE CINE

Art. 4º DE LA CALIFICACIÓN DE LAS SALAS DE CINE:

Durante el último trimestre de cada año, una Comisión presidida por el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación e integrada por la Secretaría de Cultura, el Director General de Higiene, el Jefe de Espectáculos Públicos, Director Metropolitano de Seguridad Ciudadana, Empresa Metropolitana de Obras Públicas o sus representantes y un Calificador Profesional, calificarán el cumplimiento de los requisitos detallados en los siguientes artículos por parte de las salas de cine. Podrá asistir, solamente con voz, un delegado de la empresa cuya sala está siendo calificada.

Cuando las circunstancias lo ameriten, o a petición de parte, la calificación se podrá efectuar en cualquier momento del año.

Artículo 155.- Calificación de las salas de cine.- Durante el último trimestre de cada año, una comisión presidida por el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura e integrada por el titular de la unidad administrativa a cargo del área de cultura, el titular de la unidad administrativa a cargo del área de higiene, el Jefe de Espectáculos y un representante de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), calificará las salas de cine que cumplan los requisitos detallados en los siguientes artículos. Podrá asistir, solamente con derecho a voz, un delegado de la empresa cuya sala esté siendo calificada.

Cuando las circunstancias lo ameriten, o a petición de parte, la calificación se podrá efectuar en cualquier momento del año.

Artículo 156.- Estado de las salas.- Las instalaciones de las salas de cine deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a) Todas las butacas en perfecto estado. Las butacas deberán ser movibles o de báscula, con no menos de cuarenta y cinco centímetros de ancho medidos de brazo a brazo por su parte interna y tendrán un tapizado de primera calidad, que ofrezca la mayor comodidad y seguridad posibles.

La distancia entre una butaca y otra, medida desde el espaldar de un asiento hasta el espaldar del asiento inmediatamente posterior, deberá ser de por lo menos ochenta y cinco centímetros;

- b) Aireación y ventilación óptimas;
- c) Equipos de proyección y de sonido adecuado, de tal modo que tanto la imagen como el sonido sean nítidos;
- d) Puertas de ingreso, salida y de emergencia lo suficientemente amplias, situadas en los costados laterales de la sala, y dispositivos especiales que permitan la fácil salida del público cuando se produzca una emergencia;
- e) Pasillos interiores, corredores y gradas despejados y adecuadamente iluminados a fin de permitir el libre tránsito del público y facilitar la rápida evacuación. La iluminación no deberá causar molestia a los espectadores de la sala;
- f) Correcta señalización de las salidas, puertas de emergencia y rótulos de no fumar que puedan apreciarse con facilidad aunque las luces principales de la sala se encuentren apagadas;
- g) Servicios higiénicos de primera clase para hombres y mujeres separadamente, con lavabos, secadores eléctricos de manos e implementos de aseo necesarios;
- h) Aseo escrupuloso de todas las dependencias, así como de las paredes, cielo rasos, telón, pisos, baños y puestos de venta de comidas y bebidas;
- i) Uniformes para los empleados que se encuentren en contacto con el público;
- j) Medidas de seguridad para evitar o sofocar incendios, según las normas del Cuerpo de Bomberos; y,
- k) Suficientes basureros en las áreas de acceso y de servicios colaterales.

Artículo 157.- Servicios colaterales.-Para ser calificadas, las salas de cine deberán contar también con los siguientes servicios colaterales:

- a) Una plaza de estacionamiento por cada veinticinco butacas;
- b) Accesos amplios que garanticen que la entrada y salida del público y de los vehículos sea fluida y segura; y,
- c) Servicio de vigilancia y seguridad que garantice la integridad de los espectadores y de los vehículos.

SECCIÓN III

DE LAS CINTAS CINEMATOGRAFICAS

Artículo 158.- Calificación de las cintas cinematográficas.- Corresponde a la Oficina de Calificación el control y la calificación de las cintas cinematográficas. Los calificadores deberán determinar la calidad artística y moral de la película, presentando su informe al Jefe de la Oficina de Calificación, en un plazo máximo de veinticuatro horas luego de la calificación.

Para proceder a la calificación de una producción cinematográfica, el distribuidor, exhibidor o dueño de la misma deberá solicitar el permiso de exhibición al Jefe de la Oficina de Calificación, con al menos seis días de anticipación a la fecha señalada para la proyección de la película.

Se considerará reestreno a toda copia nueva de una producción cinematográfica que hubiere sido exhibida por lo menos tres años antes en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 159.- Criterios de calificación.-El Jefe de la Oficina de Calificación autorizará con su firma la exhibición de cualquier cinta cinematográfica, verificando previamente que la misma se encuentre en perfectas condiciones, sin que haya sido mutilada ni adulterada, y determinando su

calidad artística y moral de acuerdo a los informes de los calificadores y sobre la base de la siguiente nomenclatura:

a) Calificación artística:

- i. Excelente;
- ii. Buena; o,
- iii. Mala, cuya exhibición está prohibida en el Distrito Metropolitano; y,

b) Calificación moral:

- i. Apta para todo público;
- ii. Prohibida para menores de doce años;
- iii. Prohibida para menores de quince años; o,
- iv. Prohibida para menores de dieciocho años.

Artículo 160.- Prohibiciones a los calificadores.- Está prohibido a los calificadores:

- a) Representar o ejercer funciones de cualquier índole en las empresas de espectáculos cinematográficos; y,
- b) Hacer propaganda de los espectáculos cinematográficos por cualquier medio de información.

SECCIÓN IV

DEL ANUNCIO Y EXHIBICIÓN DE CINTAS CINEMATOGRAFICAS

Artículo 161.- Anuncio de exhibiciones cinematográficas.- Los exhibidores deberán publicar las calificaciones morales y artísticas en los medios de comunicación colectiva en los que usualmente se realice la propaganda, así como en las boleterías de las salas en forma visible. Igualmente deberán publicarse los horarios de las funciones a realizarse.

Artículo 162.- Obligaciones de los exhibidores.- Son obligaciones de los exhibidores:

- a) Respetar los fallos de la Oficina de Calificación verificando siempre las restricciones de admisión, para lo cual, en caso de duda sobre la edad del espectador, el inspector de servicio y el jefe de puertas de cada sala de exhibición podrán exigir la cédula de identidad, el carné estudiantil o cualquier otro documento que acredite la edad;
- b) Exhibir las producciones cinematográficas íntegramente, sin interrupciones y bajo condiciones técnicas idóneas;
- c) Cumplir los horarios de exhibición fijados y anunciados en forma pública;
- d) Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con el estado de las salas de cine, cuidando siempre que no se exceda el cupo de espectadores a la misma;
- e) Cada sala de cine del Distrito ofrecerá seis funciones infantiles gratuitas al año en coordinación con la Oficina de Calificación; y,
- f) Programar al menos dos veces durante el fin de semana y una vez cada día festivo en que el cine esté operando, funciones cinematográficas aptas para todo público, en las que los niños menores de doce años tengan un privilegio en el precio de las entradas, que les permita ingresar a la sala por la mitad del valor.

Artículo 163.- Liberación de precios.- Se establece la liberación de precios de las entradas a las salas de cine. Estos deberán ser notificados a la Oficina de Calificación.

SECCIÓN V

DE LAS SANCIONES

Artículo 164.- Denuncias y juzgamiento.- Cualquier infracción a las disposiciones de este Capítulo podrá ser denunciada ante la Oficina de Calificación por los miembros del cuerpo de inspectores o por cualquier espectador presente.

Las infracciones que considere este Capítulo serán juzgadas por los comisarios metropolitanos, quienes actuarán por disposición de la Oficina de Calificación e impondrán las sanciones respectivas, las mismas que deberán ser informadas obligatoriamente por escrito al Alcalde Metropolitano, a la Comisión de Educación y Cultura, a los titulares de las unidades administrativas encargadas de las áreas de cultura y financiera y al Jefe de la Oficina de Calificación.

Artículo 165.- Sanciones.- Las infracciones a las normas de este Capítulo serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) La exhibición de cualquier cinta cinematográfica sin autorización previa de la Oficina de Calificación será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento de la entrada neta registrada en taquilla, en todas las funciones del espectáculo correspondiente. Se considera entrada neta al producto total registrado en taquilla, menos los impuestos que graven el espectáculo respectivo;
- b) Los exhibidores que no observaren lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento de la entrada neta recaudada en taquilla en dicha función, por cada vez que haya sido cometida la acción;
- c) La inobservancia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores será sancionada con una multa equivalente al diez por ciento de la entrada neta recaudada en taquilla en dicha función, por cada quince minutos de atraso en los horarios de exhibición;
- d) La inobservancia de lo dispuesto en la letra d) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores será sancionada con una multa equivalente al cincuenta por ciento de la entrada neta recaudada en dicha función; y,
- e) La reincidencia será sancionada con la clausura temporal o definitiva de la sala, a criterio de la autoridad competente.

TÍTULO

DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 166.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.

Artículo 167.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos públicos podrán otorgarse en fechas conmemorativas del Distrito Metropolitano, o excepcionalmente cuando, luego del proceso de asignación, se considere oportuno.

Se consideran fechas conmemorativas:

- El 24 de mayo, día de la Batalla de Pichincha en 1822, cuando se conquistó la independencia nacional;
- El 2 de agosto, en 1810, día en el que se conmemora la matanza de los próceres del Primer Grito de Independencia;
- El 8 de septiembre, fecha en la que en 1978 se declaró a Quito primera ciudad “Patrimonio Cultural de la Humanidad”;
- El 1 de diciembre, día de la Interculturalidad Quiteña, en que se conmemoran la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen Quito; y,
- El 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, y en el que se conmemora la fundación española de San Francisco de Quito

Artículo 168.- Procedimiento.- Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en esta misma Ordenanza en este mismo Título para cada caso.

CAPÍTULO I

DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 169.-Definición.- Condecoraciones son las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona por sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.

Artículo 169.- Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad:

- a) **Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”:** Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.
- b) **Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”:** Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.
- c) **Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”:** Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.

- d) **Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”:** Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.
- e) **Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”:** Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.
- f) **Condecoración “María Verónica Cordovez”:** Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 170.- El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones:

- a) **Condecoración “Federico González Suárez”:** Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.
- b) **Condecoración “Eugenio Espejo”:** Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.
- c) **Condecoración “José Gualberto Pérez”:** Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.
- d) **Condecoración “Antonio Quevedo”:** Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.
- e) **Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”:** Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.
- f) **Condecoración “Manuela Cañizares”:** Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.
- g) **Condecoración “Oswaldo Guayasamín”:** Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.
- h) **Condecoración “Jonatás Sáenz”:** Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.
- i) **Condecoración “Carlos Montúfar”:** Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.
- j) **Condecoración “Pedro Pablo Traversari”:** Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.

Artículo 171.- Características.- Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y

Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa.

Artículo 172.- Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo.

En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Artículo 173.- Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución, y en el caso que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente.

Artículo 174.- En el caso de condecoraciones, todas las postulaciones que se reciban, estarán sujetas a un proceso de impugnación por parte de la ciudadanía, para lo cual se instrumentará el mecanismo más idóneo para el efecto.

CAPÍTULO II

DE LOS PREMIOS

Artículo 175.- Definición.- Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.

Artículo 176.- Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.

En cualquier caso se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio.

Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 177.- Características.- Los premios que entregue la Municipalidad a personas naturales, comunidades o personas jurídicas públicas o privadas, consistirán en una alegoría escultórica de Rumiñahui, inscrita con el título del premio y el año, que irá acompañada del respectivo diploma en el que se hará constar el título del premio, el nombre del premiado y la razón por la que se otorga.

Artículo 178.- Los premios que concede el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se detallan en las siguientes secciones.

SECCIÓN I

DEL PREMIO AL ORNATO “CIUDAD DE QUITO”

Artículo 179.- Premio al Ornato “Ciudad de Quito”.- Se otorgará bienalmente a las mejores obras construidas que por su diseño y calidad constructiva constituyan un significativo aporte al Distrito Metropolitano de Quito, en las siguientes categorías:

- a) Nuevas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar;
- b) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a vivienda multifamiliar;
- c) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a usos diferentes a vivienda.
- d) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a equipamiento público o privado;
- e) Intervenciones en edificaciones existentes ubicadas en zonas protegidas del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- f) Obras urbanísticas.

En caso de que la edificación tenga varios usos o categorías, se acogerá a la predominante. Podrán participar las obras que hayan cumplido con las regulaciones municipales, y con los requerimientos de presentación al concurso definidos por la Municipalidad.

Las construcciones que reciban el premio deben tener avances en el campo del diseño, la arquitectura y el mejoramiento de los materiales o procesos utilizados para su construcción, constituyéndose en un ejemplo para la ciudad. Deberán además cumplir con todas las normas de accesibilidad, tanto a lo interno como en el espacio en que se encuentran, así como contribuir al embellecimiento del entorno.

El jurado observará que las mencionadas obras reúnan los suficientes méritos, atendiendo las condiciones de comodidad, solidez y ornato, y representen logros verdaderos y legítimos en materia de arquitectura, diseño urbano o de intervención en edificaciones patrimoniales o en espacios públicos, y podrá otorgar el Premio al Ornato “Ciudad de Quito” o una mención de Honor por cada categoría, así como declararlos desiertos si estima que las obras concursantes no reúnen las cualidades de excelencia requeridas.

El Premio Ornato “Ciudad de Quito” consistirá en:

- Medalla con el Escudo de Armas de la Ciudad y Diploma de Honor al proyectista;
- Diploma de Honor al constructor; y,
- Diploma de Honor al propietario de la obra ganadora.

Será el jurado quien recomiende si las obras ganadoras del Premio al Ornato “Ciudad de Quito” se incluirán en el Inventario de Patrimonio Edificado del Distrito Metropolitano de Quito, por un período de cinco años, como estímulo y reconocimiento público a su calidad.

Los propietarios que hayan sido distinguidos con el premio y que deseen modificar la edificación, luego del período de inclusión al inventario, se someterán a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 180.- Preparación y Asesoría del Concurso.- El órgano rector competente en materia de urbanismo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el responsable de las siguientes funciones:

- a) La elaboración de las bases del concurso, las cuales deberán realizarse hasta el 31 de julio;
- b) La elaboración del cronograma;
- c) La promoción del concurso por medio del órgano rector competente en materia de comunicación social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d) La recepción de los trabajos participantes;
- e) La elaboración de una ayuda memoria de los proyectos para presentarla al jurado.
- f) La coordinación de las visitas del jurado a las obras participantes;
- g) La asesoría al jurado en lo que éste requiera; y,
- h) La exposición de trabajos.

Artículo 181.- Jurado del Concurso.- El jurado del concurso estará integrado por:

- a) El Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado;
- b) Un arquitecto - urbanista de reconocida trayectoria, designado por la Comisión de Uso de Suelo, de una terna enviada por el órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda del Distrito Metropolitano de Quito. Se escogerá un titular y un suplente.
- c) Un representante de las Facultades de Arquitectura del Distrito Metropolitano de Quito, designado bienalmente por las Universidades. Tendrá carácter rotativo y se escogerá un titular y un suplente.

No podrán ser miembros del jurado los familiares de un participante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en cuyo caso se deberán excusar de esta designación.

El jurado del concurso remitirá el fallo para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, conforme el cronograma que se fijará vía Resolución Administrativa. El fallo deberá contener la fundamentación de las razones de la decisión.

Artículo 182.- Entrega del Premio.- El Premio al Ornato “Ciudad de Quito” se entregará, en cada una de las categorías en que se hubiere otorgado, el 8 de septiembre de cada bienio, día en el que se celebra a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad. La publicación por la prensa de los resultados del concurso se hará por los diarios de mayor circulación en la ciudad en el mes de diciembre de cada año, y la colocación de la placa testimonial en el lugar destacado de la obra ganadora se la hará en un acto especial organizado para el efecto.

Artículo 183.- Convocatoria.- A fin de adjudicar el premio al que se refiere esta sección, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda, convocará por la prensa a los interesados hasta el 1 de mayo de cada año, para que inscriban sus obras hasta el 1 de julio del mismo año.

SECCIÓN II

DE LOS PREMIOS NACIONALES DE ARTE MARIANO AGUILERA

Artículo 184.- El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano.

La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

Se concederá un premio - adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística.

Artículo 185.- De la organización.- El órgano rector competente y responsable de los museos de la Ciudad, a través del órgano rector competente y responsable del Centro de Arte Contemporáneo, organizará la premiación y nombrará un comité técnico independiente conformado por cinco miembros de reconocida imparcialidad y trayectoria en curaduría de arte. Este comité designará a los jurados.

Artículo 186.- Participantes.- Podrán participar los artistas nacionales y extranjeros que acrediten como mínimo 4 años de residencia en el país.

Artículo 187.- Derechos de reproducción.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tendrá los derechos de reproducción y publicación de las obras exhibidas. En este sentido, la Municipalidad podrá realizar documentales, audiovisuales, fotografías, videos y utilizar cualquier medio de difusión sobre los diferentes aspectos de las obras exhibidas.

Toda la información y material de las obras remitidas por los artistas pasarán a formar parte del archivo documental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 188.- Financiamiento.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, destinará en su presupuesto las partidas con los recursos necesarios para la organización y realización del evento, y la entrega de estos premios.

Artículo 189.- Normas de aplicación.- Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa.

SECCIÓN III

DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS

Artículo 190.- Del procedimiento.- Estos premios podrán ser otorgados a personas nacionales o extranjeras residentes permanentes en el país, mediante publicaciones que se efectúen en formato impreso o digital, publicados en primera edición por editoriales ecuatorianas o extranjeras legalmente establecidas.

El proceso para la entrega de los premios inicia con una convocatoria abierta, organizada por el órgano rector de cultura, y posterior a la deliberación razonada de jurados independientes se elaborará el informe correspondiente que será puesto a consideración de las instancias competentes.

Para que un premio pueda ser otorgado se requerirá la presentación a la convocatoria de al menos una obra. El jurado calificador tendrá la facultad de declarar desierto el premio en caso de que el o los trabajos presentados no posean la calidad requerida. Estos premios se entregarán el 1ro de diciembre de cada año, con ocasión del día de la interculturalidad quiteña.

Artículo 191.- Premios a las Mejores Obras Literarias Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras literarias publicadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual y la creación en el campo de las letras y la cultura.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Jorge Carrera Andrade":** Al mejor libro publicado en poesía.
- b) **Premio "Joaquín Gallegos Lara":** Al mejor libro publicado en cuento, novela y teatro. Habrá un premio para cada género.
- c) **Premio "Darío Guevara Mayorga":** Al mejor libro publicado en literatura infantil, en literatura juvenil y en ilustración gráfica, en cualquier género. Habrá un premio para cada una de las tres categorías.
- d) **Premio "Raúl Andrade Moscoso":** Al mejor libro publicado en ensayo.
- e) **Premio "José Peralta":** Al mejor libro publicado en periodismo.

Artículo 192.- Premios a las Mejores Obras Científicas Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras en el ámbito de las ciencias sociales, físicas y exactas, naturales y biológicas, publicadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual y la investigación.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Isabel Tobar Guarderas":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias sociales.
- b) **Premio "Pedro Vicente Maldonado":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias físicas y exactas.
- c) **Premio "Enrique Garcés":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias naturales y biológicas.
- d) **Premio "José Mejía Lequerica":** A la mejor obra publicada en el campo de la historia nacional y de las ciencias políticas. Habrá un premio para cada categoría.
- e) **Premio "Manuela Sáenz":** A la mejor obra publicada en temas de género..
- f) **Premio "José María Velasco Ibarra":** A la mejor obra de investigación en el campo de las ciencias jurídicas.

Artículo 193.- Premios a las Mejores Obras en Artes Visuales, Musicales y Escénicas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras en el campo artístico y cultural, realizadas o presentadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer la creación y el trabajo artístico.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Augusto San Miguel":** Al mejor cortometraje de ficción (de hasta 30 minutos) realizado en el país.
- b) **Premio "Ernesto Albán Mosquera":** Al mejor largometraje de ficción realizado en el país.
- c) **Premio "Agustín Cuesta Ordóñez":** A la mejor producción de corto o largometraje documental realizado en el país.
- d) **Premio "Francisco Tobar García":** A la mejor producción de artes escénicas presentada en el DMQ. El jurado recibirá un registro audiovisual que documente la puesta en escena.
- e) **Premio "Benjamín Rivadeneira":** Al mejor ensayo fotográfico documental o artístico, que contenga de seis a doce imágenes no manipuladas digitalmente, realizado en el país.
- f) **Premio "Sixto María Durán":** A la mejor composición de música académica. El jurado recibirá las partituras y una maqueta o grabación profesional de la obra.
- g) **Premio "Luis Alberto Valencia":** A la mejor creación de música popular ecuatoriana. El jurado recibirá una grabación profesional de la obra.

Artículo 194.- Premios a la Música Académica y Popular.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa que produjo la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios se entregarán el 1 de diciembre de cada año con ocasión del día de la interculturalidad quiteña, salvo el premio "A lo mejor de mis bandas nacionales", y serán tramitados por el órgano rector competente en materia de cultura. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio "Sixto María Durán":** A la mejor producción de música académica.
- b) **Premio "Luis Alberto Valencia":** A la mejor producción de música popular ecuatoriana.

- c) **Premio “A lo mejor de mis Bandas Nacionales”**: El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año este premio a lo mejor de la música juvenil ecuatoriana de cada año. Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género competente en materia de igualdad, género e inclusión social, y se entregará en la cuarta semana del mes de enero de cada año en un acto especial. Tendrá las siguientes categorías: artista revelación, banda revelación, artista permanencia, banda permanencia, mejor cantante del año, mejor banda del año y mejor video clip.

Artículo 195.-Premios a los Concursos Estudiantiles de Cuento y Poesía.- Con el objetivo de estimular la creación literaria de los jóvenes estudiantes del Distrito Metropolitano de Quito y su amor y compromiso con la ciudad, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito organizará cada año, con ocasión de las Fiestas de Quito, sendos concursos de composiciones literarias de cuento y poesía entre los estudiantes de educación primaria y media, de acuerdo a las especificaciones que se regularán vía Resolución Administrativa.

Estos concursos serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de educación y de cultura. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio “Pedro Jorge Vera”**: Para cuento; y,
b) **Premio “Gonzalo Escudero”**: Para poesía.

Estos premios se entregarán en acto especial, que se efectuará con ocasión de la celebración del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

SECCIÓN IV

DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD

Artículo 196.- Premio “Manuela Espejo”.- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.

Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género competente en materia de igualdad, género e inclusión social². Se regirá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 197.- Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”.- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través

²Se propone hacer referencia en general a la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014.

de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.

Artículo 198.-Premio “Para la Comunidad GLBTI”.- El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio “Para la Comunidad GLBTI” al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI.

SECCIÓN V

DE LOS PREMIOS INDUSTRIALES, ARTESANALES Y LABORALES

Artículo 199.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Productividad, otorgará cada año sendos premios a las industrias grandes y pequeñas, a los artesanos, trabajadores o empresarios, para reconocer sus méritos y la contribución hecha al progreso y bienestar del Distrito Metropolitano de Quito y sus habitantes.

Estos premios serán tramitados por el órgano rector competente en materia de desarrollo económico, y se entregarán en evento especial organizado para el efecto en conmemoración del 26 de julio de cada año, con motivo del día internacional de la responsabilidad social.

Estos premios son los siguientes:

- b) **Premio “Ciudad de Quito al Mérito Industrial”:** Destinado a la empresa industrial del Distrito Metropolitano de Quito que se haya destacado por su aporte a la producción nacional y al bienestar de sus trabajadores, clientes, accionistas y en general al progreso de Quito. Se divide en dos categorías: Gran Industria y Pequeña Industria.
- c) **Premio “Constancia al Trabajo”:** Destinado a los trabajadores que se hubieren destacado por su dedicación a sus labores, por el responsable cumplimiento de sus obligaciones y por su buena conducta. Se divide en cuatro categorías: artesano, obrero, microempresario y empleado privado.
- d) **Premio “Al Emprendimiento Productivo Comunitario”:** Destinado a grupos o comunidades que con creatividad hayan desarrollado de manera exitosa emprendimientos en el campo de la producción, comercialización y/o servicios, que generen mejoramiento de las condiciones socio - económicas de sus miembros, familias y comunidades. Se divide en tres categorías: micro emprendimiento, pequeño emprendimiento, mediano emprendimiento.
- e) **Premio “Al Emprendimiento Productivo Estudiantil”:** Destinado a estudiantes y/o grupos de estudiantes de nivel pre-primario, primario y medio, que con creatividad, asesoramiento técnico y participación de sus respectivos colegios hayan emprendido de

manera exitosa emprendimientos productivos que merezcan el reconocimiento de la comunidad.

SECCIÓN VI

DEL PREMIO “HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL”

Artículo 200.- Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.- Se establece la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

La Autoridad Ambiental Distrital emitirá mediante instructivo las bases del concurso y los criterios para el otorgamiento de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

SECCIÓN VII

DEL PREMIO A LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS EXITOSAS “DOLORES CACUANGO”

Artículo 201.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana competente en materia de planificación estratégica³, con el objeto de incentivar el desarrollo de innovaciones y buenas prácticas en la gestión municipal, otorgará cada año el Premio a las Prácticas Comunitarias Exitosas “Dolores Cacuango” a la Administración Zonal y al Gobierno Parroquial del Distrito Metropolitano de Quito, que se haya distinguido por la aplicación de principios de gestión participativa, transparencia y sostenibilidad en temas como participación ciudadana y gobernabilidad, salud y medio ambiente, educación, programas sociales, desarrollo económico local, gestión del territorio, asociativismo y mancomunidad, así como el fortalecimiento institucional a través de la ejecución de planes de desarrollo organizacional, desarrollo de capacidades, reorganización institucional y otros cambios o modificaciones internas.

Este premio será tramitado por el órgano rector competente en materia de coordinación territorial metropolitana, será decidido por un jurado y se regirá por las bases y requisitos establecidos vía Resolución Administrativa. Se entregará el 2 de agosto de cada año.

SECCIÓN VIII

DE LOS PREMIOS AL MÉRITO CIUDADANO “TRÁNSITO AMAGUAÑA”

Artículo 202.- Con motivo del 2 de agosto de cada año el Concejo Metropolitano, premiará a las ciudadanas y ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, que durante el año hayan realizado actividades que vayan encaminadas a la recuperación de valores ciudadanos, tradiciones, costumbres, artesanías, gastronomía y coadyuven con su actividad diaria al mejoramiento de las condiciones de vida de sus vecinos.

³Se propone en general hacer referencia a la Comisión competente en materia de planificación estratégica, conforme Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014.

Artículo 203.- Las Administraciones Zonales propondrán un número de candidatos no mayor a tres por cada una, siendo uno de ellos de las parroquias rurales con indicación clara de los méritos que le hacen merecedor de este reconocimiento. El Concejo Metropolitano de Quito deberá seleccionar el ganador, previo el informe de la Comisión de Educación y Cultura y podrá entregar menciones de honor a los participantes destacados.

SECCIÓN IX

DE LOS PREMIOS A LAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES

Artículo 204.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector de cultura, entregará sendos premios por los aportes al diálogo intercultural realizados por personas, comunidades, colectivos e instituciones del DMQ. Estos premios buscan estimular las prácticas interculturales, entendidas como afirmación de la diversidad cultural; celebración, reconocimiento y respeto del otro.

Los Premios a las Prácticas Interculturales se entregarán en acto especial con ocasión del 1 de diciembre, en el que se conmemora el Día de la Interculturalidad Quiteña.

Artículo 205.- Se otorgará tres premios-homenaje a las personas a quienes se considere símbolo vivo de la cultura, y tres premios a las prácticas interculturales urbanas y rurales.

Artículo 206.- El órgano rector competente en materia de cultura será el responsable de la organización de estos reconocimientos a través de sus unidades administrativas competentes, para lo cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito destinará en su presupuesto los recursos necesarios para la organización y la entrega de estos premios.

Artículo 207.- Los Premios a las Prácticas Interculturales contarán con sus respectivas normas de aplicación, que se expedirán mediante una resolución administrativa.

SECCIÓN X

DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN “TELMO HIDALGO”

Artículo 208.- El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización “Telmo Hidalgo”, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa.

SECCIÓN XI

PREMIO QUITU CARA A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE

Artículo 209.- El Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de reconocer los esfuerzos ciudadanos en la preservación del patrimonio intangible, entregará anualmente el Premio Quito Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en una parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio intangible de la ciudad.

Podrán participar en este premio las personas naturales y jurídicas que hayan desarrollado, durante el año inmediatamente anterior, un proyecto, programa o emprendimiento que busque proteger el patrimonio intangible.

Las postulaciones para este premio serán hechas por cada una de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Distrito. Cada Gobierno Parroquial podrá hacer hasta tres postulaciones por año.

En comisión conjunta, las Comisiones de Educación y Cultura; y, de Desarrollo Parroquial competentes en materia de educación y cultura; y, desarrollo parroquial, previo informe técnico del Instituto Metropolitano de Patrimonio o del ente metropolitano que se encargue de sus labores, emitirá su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

El premio consistirá en una placa de reconocimiento y un incentivo económico, cuyo monto será establecido mediante Resolución Administrativa, previo informe de disponibilidad presupuestaria. Este premio se entregará el 8 de septiembre de cada año.

CAPÍTULO III

DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 210.- Definición.- Los reconocimientos son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano Honorario.

Artículo 211.- Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”.- Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor.

Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores. Este reconocimiento será tramitado por la Comisión de Educación y Cultura, y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos.

Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 212.- Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta mención podrá ir acompañada de un reconocimiento económico, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el cual será determinado por el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles educativos darán estricto cumplimiento a la normativa correspondiente a elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito más que los que prevea esta Normativa.

La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha.

Artículo 213.- Medalla de Honor Institucional.- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.

Artículo 214.- Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”.- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.

Artículo 215.- Declaratoria de Huésped Ilustre de Quito.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar Huésped Ilustre de Quito a personalidades internacionales que hayan demostrado ser un referente mundial en el desarrollo de sus actividades, con el fin de hacer patente la satisfacción por su presencia y fortalecer los lazos de hermandad y acercamiento con los países de origen o instituciones que representan. Esta declaratoria se realizará en ocasión de su visita a la ciudad, y podrá ser solicitada por el Alcalde del Distrito Metropolitano o los Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia del Concejo. Esta mención podrá ir acompañada de entrega de la Llaves de la Ciudad.

Artículo 216.- Mención de Hermandad.- El Alcalde del Distrito Metropolitano, el Concejo Metropolitano de Quito o la Comisión de Mesa, podrán otorgar “Mención de Hermandad”, a los Alcaldes o Alcaldesas que visiten la ciudad, como símbolo de fraternidad entre sus pueblos.

Artículo 217.- Declaratoria de Ciudadano Honorario.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar, en casos de extraordinario mérito, Ciudadano Honorario de Quito, a personalidades internacionales. Esta declaratoria se la realizará a pedido del Alcalde del

Distrito Metropolitano o los Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia de los miembros del Concejo Metropolitano.

Artículo 218.- Delegación.- En el caso de que el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa no se pudieran reunir, por excepción, se faculta al Alcalde del Distrito Metropolitano a entregar estos reconocimientos, de los cuales se informará al Concejo Metropolitano.

Artículo 219.- Registro de Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito llevará un registro en el que consten las resoluciones del Concejo Metropolitano que aprueban la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentará para conocimiento a aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, los planes operativos y presupuestos anuales consolidados del Sistema Metropolitano de Cultura, y velará por su cumplimiento.

2.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, desarrollará y mantendrá actualizada la reglamentación y normas técnicas de los componentes que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, supervisará y evaluará su aplicabilidad; en concordancia con las disposiciones de la ley jerárquica superior en la materia a nivel nacional.

3.- La Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, proveerá los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura indispensables para el sostenimiento del Sistema Metropolitano de Cultura, de conformidad con los planes operativos y presupuestos anuales del sector cultural.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Administración General, las entidades encargadas de la Planificación y del Talento Humano, establecerán en un plazo de ocho meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la reglamentación y acciones necesarias para la implementación de las estructuras administrativas y provisión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos indispensables para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Cultura, en el marco del ordenamiento jurídico;

2.- Las Administraciones Zonales adecuarán a sus planes y programaciones, las disposiciones emanadas en este cuerpo normativo respecto a las obligaciones en el ámbito de la cultura en el territorio.

3.- La Secretaría del Concejo Metropolitano, actualizará la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la normativa constante en las disposiciones derogatorias

4.- El ente encargado de la comunicación de la municipalidad, dispondrá la difusión de la presente ordenanza para conocimiento de la ciudadanía, a través de todos los medios que disponga la institucionalidad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Se derogan las siguientes ordenanzas constantes en el Código Municipal, Libro VII De la Educación, Cultura y Recreación, **Título I**, De la Educación, Capítulo IV, De la Red Metropolitana de Bibliotecas; y, Capítulo V De la Protección del Patrimonio Documental del Distrito Metropolitano de Quito.

Segunda.- Se deroga los siguientes ordenanzas constantes en el Código Municipal, Libro VII De la Educación, Cultura y Recreación, **Título II**, De la Cultura, Capítulo I Del Museo de Arte e Historia; Capítulo II Del Centro Cultural Benjamín Carrión, Capítulo III, Del Archivo Metropolitano de Historia; Capítulo IV Del Coro Mixto Ciudad de Quito; Capítulo V Del Festival Agosto Mes de las Artes,

Tercera.- Se deroga la siguiente ordenanza constante en el Código Municipal, Libro VII De la Educación, Cultura y Recreación, **Título III**, De las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos; y **Título V** De los Espectáculos Públicos, Capítulos I y II, mismos que forman parte de esta Ordenanza.

Cuarta.- Se deroga la Ordenanza N.216 Que establece el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que sustituye a la Ordenanza Distrital No. 0319 de 10 de Septiembre de 2010 que Institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que es parte de esta ordenanza.

FIN

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el... de 2019.

ANEXOS

PROYECTO DE ORDENANZA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2766-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Martín Enríquez Castro
Supervisor Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Alberto Mauricio Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2766-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Francois Xavier Laso Chenut
Director del Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Responsable de Sistema de Museos Quito de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Obando Balseca
Procuradora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Norma Alexandra Paredes Vasco
Coordinadora Red Metropolitana de Bibliotecas (D)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ

Señor
Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor
Juan Antonio Martínez Yáñez
MINDALAE
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2766-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 14 de julio de 2021, a las 14h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuación de la Revisión General de la propuesta del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito"

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADO:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Carrera Haro
Secretario de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Martín Enríquez Castro
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial

Alberto Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)

Francois Laso Chenut
Director Centro Cultural Metropolitano

Natalia Aguilar Santos
Responsable del Sistema de Museos y Centros Culturales



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2766-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Norma Paredes Vasco
Coordinadora Red Metropolitana de Bibliotecas (D)

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Juan Martínez
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3eehKEU>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Convocatoria MT 13 07 2021.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2766-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Copia:

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-07-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-07-14	



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0806-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Asunto: Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, 14-07-2021, a las 14h30

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al documento No. GADDMQ-SGCM-2021-2766-O de fecha 14 de julio del 2021, donde se convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Educación y Cultura a celebrarse el día de hoy a las 14:30 por medio de la plataforma Microsoft Teams, para tratar la revisión general de la propuesta del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", me permito delegar al Sr. Alberto Viteri, Director de Creatividad, Cultura y Patrimonio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-2766-O

Anexos:
- Convocatoria MT 13 07 2021.docx

Copia:
Señor Magister
Alberto Mauricio Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Elizabeth Gomezjurado Jarrin	mej	SECU	2021-07-14	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-14	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-14	



Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2678-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Asunto: Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, 14-07-2021, a las 14h30

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2021-2766-O informo a usted que la delegada por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es la arquitecta Fernanda Vásquez.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-2766-O

Anexos:
- Convocatoria MT 13 07 2021.docx

Copia:
Señorita Arquitecta
María Fernanda Vásquez Beltrán
Servidor Municipal 10



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0782-O

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

Asunto: DELEGACIÓN MESA DE TRABAJO EDUCACIÓN Y CULTURA

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y respetuoso saludo, en referencia al Oficio No GADDMQ-SGCM-2021-2634-0 de 6 de julio del 2021, mediante el cual convoca a la mesa de trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, a celebrarse el día de hoy 7 de julio del 2021; al respecto me permito delegar la asistencia en mi representación al señor Alberto Viteri, Director de Creatividad y Patrimonio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Señora Abogada
Mónica Elizabeth Gomezjurado Jarrin
Coordinadora de Despacho

Señor Magister
Alberto Mauricio Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Elizabeth Gomezjurado Jarrin	megj	SECU	2021-07-07	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-07	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-07	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2634-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejajl Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejajl Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejajl Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Martín Enríquez Castro
Supervisor Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Alberto Mauricio Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2634-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

Francois Xavier Laso Chenut
Director del Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Responsable de Sistema de Museos Quito de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Paul Esteban Romero Osorio
Procurador Metropolitano (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Norma Alexandra Paredes Vasco
Coordinadora Red Metropolitana de Bibliotecas (D)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ

Señor
Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor
Juan Martínez
Coordinador de Museo
MUSEO MINDALAE
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2634-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 07 de julio de 2021, a las 14h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Revisión General de la propuesta del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito"

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADO:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Carrera Haro
Secretario de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Martín Enríquez Castro
**Supervisor Metropolitano
Agencia Metropolitana de Control**

Lucía Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial

Alberto Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)

Francois Laso Chenut
Director Centro Cultural Metropolitano

Natalia Aguilar Santos
Responsable del Sistema de Museos y Centros Culturales



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2634-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Norma Paredes Vasco
Coordinadora Red Metropolitana de Bibliotecas (D)

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Juan Martínez
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3jTszzX>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO 07-07-2021.docx

Copia:
Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2634-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

Acción	Siglas Responsabilidad	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-07-06	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-07-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-07-06	



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0991-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

Asunto: Delegación a la mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, 07-07-2021, a las 14h30.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2634-O de 6 de julio del 2021, suscrito por la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual se convoca a la CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, a realizarse el miércoles 7 de julio del 2021; me permito informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución C-074 de 08 de marzo de 2016, se delega la asistencia a la misma al ingeniero Carlos Viteri.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Martín Enríquez Castro
SUPERVISOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-2634-O

Anexos:

- CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO 07-07-2021.docx

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Eduardo Viteri Mendieta
Asesor de Supervisión

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0991-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isabela Borja Crespo	ibc	AMC-SMC	2021-07-06	
Aprobado por: Martín Enríquez Castro	SMEC	AMC-SMC	2021-07-06	

QUITO
grande estrategia

Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO MARTÍN
ENRIQUEZ CASTRO



Oficio Nro. FMC-2021-0079-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

Asunto: Delegación a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, 24-03-2021 a las 14h00.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1043-O, a la convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura a realizarse el día miércoles 24 de marzo de 2021 a las 14h00, me permito delegar la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1043-O

Anexos:
- MESA DE TRABAJO 14H00 24 03 2021.docx

Copia:
Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ruth Germania Uriña Suarez	rgus	FMC	2021-03-23	
Aprobado por: Adriana Alexandra Coloma Santos	csaa	FMC	2021-03-23	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1043-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Obando Balseca
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Juan Martín Cueva Armijos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1043-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

Juan Martín Cueva Armijos
Director del Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ

Señor
Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor
Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero
Representante
CORPORACION CULTURAL D LA KY

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1043-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 24 de marzo de 2021 a las 14h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

I.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Gabriela Obando Balseca
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Juan Cueva Armijos
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Juan Cueva Armijos
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1043-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

David Castellanos
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Carlos Villavicencio
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3f44Zhn>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MESA DE TRABAJO 14H00 24 03 2021.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1043-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-03-23	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-03-23	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-03-23	



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0743-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2021

Señor
Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero
Representante
CORPORACION CULTURAL D LA KY
En su Despacho

**INVITACIÓN A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito invitar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 03 de marzo de 2021 a las 14h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3b4RqMc>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-03-03	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-03-03	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-03-03	



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0303-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

Asunto: Delegación para asistir a la Mesa de Trabajo la Comisión de Educación y Cultura

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0715-O de 02 de marzo de 2021, suscrito por la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual se convoca a la a la Mesa de Trabajo la Comisión de Educación y Cultura, a realizarse el miércoles 03 de marzo; me permito informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución C-074 de 08 de marzo de 2016, se delega la asistencia a la misma al abogado Cristian Llerena.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Gabriela Estefania Obando Balseca
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-0715-O

Copia:
Señor Magíster
Cristian Roberto Llerena Flores
Director Metropolitano de Resolución

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0303-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LORENA PAOLA QUINTANA CUEVA	lpqc	AMC-DMIP	2021-03-02	
Aprobado por: Gabriela Estefania Obando Balseca	geob	AMC-SMC	2021-03-02	



Documento Firmado
electrónicamente por
GABRIELA
ESTEFANIA
OBANDO BALSECA





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0715-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Gabriela Estefania Obando Balseca
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Juan Martín Cueva Armijos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0715-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

Juan Martín Cueva Armijos
Director del Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0715-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 03 de marzo de 2021 a las 14h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Gabriela Obando Balseca
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Juan Cueva Armijos
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Juan Cueva Armijos
Dirección Centro Cultural Metropolitano

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0715-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

David Castellanos
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3b4RqMe>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO ORD. DE CULTURA 14H00 3 DE MARZO-1.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0715-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-03-02	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-03-02	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-03-02	



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0168-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2021

Asunto: Delegación para asistir a la Comisión de Educación y Cultura

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0502-O de 09 de febrero de 2021, suscrito por la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual se convoca a la Comisión de Educación y Cultura, a la mesa de trabajo, a realizarse el miércoles 10 de febrero de 2021; me permito informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución C-074 de 08 de marzo de 2016, se delega la asistencia de la misma al abogado Cristian Llerena.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Gabriela Estefania Obando Balseca
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-0502-O

Copia:
Señor Magíster
Cristian Roberto Llerena Flores
Director Metropolitano de Resolución

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0168-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LORENA PAOLA QUINTANA CUEVA	lpqc	AMC-DCI	2021-02-10	
Aprobado por: Gabriela Estefania Obando Balseca	geob	AMC-SMC	2021-02-10	



Oficio Nro. FMC-2021-0033-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2021

Asunto: Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, 10-02-2021 a las 15h00.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0502-O**, a la convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura a realizarse el día miércoles 10 de febrero de 2021 a las 15h00, me permito delegar la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0502-O

Anexos:

- MESA DE TRABAJO ORD. CULTURA 15H00.docx

Copia:

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ruth Germania Uriña Suarez	rgus	FMC	2021-02-09	
Aprobado por: Adriana Alexandra Coloma Santos	csaa	FMC	2021-02-10	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0502-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2021

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejala Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejala Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejala Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magister
Gabriela Estefania Obando Balseca
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0502-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2021

Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y
Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0502-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2021

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 10 de febrero de 2021 a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

I.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Gabriela Obando Balseca
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0502-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2021

David Castellanos
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalac

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3rAAqCY>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA DE TRABAJO ORD. CULTURA 15H00.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0502-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2021

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Stígas Responsable	Stígas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-02-09	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-02-09	



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0119-O

Quito, D.M., 03 de febrero de 2021

Asunto: Delegación para asistir a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0397-O de 02 de febrero de 2021, suscrito por la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual se convoca a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, a realizarse el miércoles 03 de febrero de 2021; me permito informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución C-074 de 08 de marzo de 2016, se delega la asistencia a la misma al abogado Gustavo Silva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Gabriela Estefania Obando Balseca
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0397-O

Copia:

Señor Magíster
Gustavo Marcelo Silva Cajas
Ejecutor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0119-O

Quito, D.M., 03 de febrero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LORENA PAOLA QUINTANA CUEVA	lpqc	AMC-DCI	2021-02-02	
Aprobado por: Gabriela Estefanía Obando Balseca	geob	AMC-SMC	2021-02-03	

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMITZMS-2021-0013-O

Quito, D.M., 03 de febrero de 2021

Asunto: Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura-miércoles 12 de agosto de 2020, a las 15h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-2701-O de fecha 11 de agosto de 2020 en la que convoca a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día miércoles 12 de agosto de 2020, a las 15h00:

Me permito poner en conocimiento que se realizo la mesa de trabajo en la que se continuo con el tramite de la odenanza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Cristina Maritza Ramos Ron
INSTRUCTORA METROPOLITANA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2701-O

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO 15h00.docx

Oficio Nro. FMC-2020-0163-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2020

Asunto: Delegación a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, 14-10-2020 a las 10h00.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3540-O, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 14 de octubre de 2020 a las 10h00, me permito delegar a la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-3540-O

Anexos:
- MESA TRABAJO 10H00AM.docx

Copia:
Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Oficio Nro. FMC-2020-0163-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ruth Germania Uriña Suarez	rgus	FMC	2020-10-14	
Aprobado por: Adriana Alexandra Coloma Santos	csaa	FMC	2020-10-14	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0397-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Gabriela Estefania Obando Balseca
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0397-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0397-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 03 de enero de 2021 a las 14h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio
Brith Vaca Chicaiza
Juan Manuel Carrión

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Gabriela Obando Balseca
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

David Castellanos
Delegado Procuraduría Metropolitana



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0397-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3jhNWsk>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO ORD. CULTURA 14H00 PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0397-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2021-02-02	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-02-02	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4392-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

Señor
Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero
Representante
CORPORACION CULTURAL D LA KY

Señor
Roberto Segundo Wong Paredes
Representante Suplente
CORPORACIÓN CULTURAL DLAKY

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al escrito presentado ante ésta Secretaría General, el 02 de diciembre de 2020 y registrado mediante No. GADDMQ-SGCM-2020-0794-E, con el cual se solicita la acreditación de la **Corporación Cultural D LA Ky**, para acceder al mecanismo de participación ciudadana Silla Vacía, con el objetivo de participar en las sesiones de comisión y en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de **“Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”**; con sustento en el Informe Jurídico No. 053-2020 de 08 de diciembre de 2020, emitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0242-M de 08 de diciembre de 2020, me permito informar que es procedente calificar su pedido de acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento determinado en los artículos I.3.138 y I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En tal virtud y en cumplimiento al artículo I.3.139 numeral b), por medio del presente se remite a la Comisión de Educación y Cultura la solicitud realizada por la **Corporación Cultural D LA Ky**, representada por el señor Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero, en calidad de representante titular, y del señor Roberto Segundo Wong Paredes, en calidad de representante suplente, con el objeto de que se programe su participación en los debates del proyecto en mención, conforme lo establece el régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4392-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0794-E

Anexos:

- Memorando GADDMQ-SGCM-2020-0242-M.pdf
- Informe Juridico No. 053-2020.pdf
- Solicitud Anexo 1.pdf
- Certificado MDT Carlos Villavicencio Anexo 2.pdf
- Certificado MDT Roberto Wong Anexo 3.pdf
- Iniciativa Legislativa.pdf

Copia:

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-12-08	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-12-08	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-12-08	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4392-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0242-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Informe Jurídico No. 053-2020 Calificación Silla Vacía Corporación Cultural D LA Ky.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito muy gentilmente poner en su conocimiento y sírvase encontrar adjunto el Informe Jurídico No. 053-2020 de 08 de diciembre de 2020 y anexos al respecto, en respuesta a la solicitud de acreditación al mecanismo de participación ciudadana Silla Vacía, presentado por la **Corporación Cultural D LA Ky**, representada por el señor Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero, en calidad de representante titular, y del señor Roberto Segundo Wong Paredes, en calidad de representante suplente, dentro del proyecto de **“Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.”**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
ASESORA DE GESTIÓN DE CONCEJO

Anexos:

- Solicitud Anexo 1.pdf
- Certificado MDT Carlos Villavicencio Anexo 2.pdf
- Certificado MDT Roberto Wong Anexo 3.pdf
- Informe Jurídico No. 053-2020.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Informe Jurídico No. 053-2020

Quito DM, 08 de diciembre de 2020

Señora
Abogada
Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)
En su despacho. –

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene como propósito poner en conocimiento de la Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), el informe jurídico acerca del control de cumplimiento de los requisitos que se requieren para la acreditación de la silla vacía planteado por la **Corporación Cultural D LA Ky**, dentro del proyecto de **“Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”**, para lo cual se presenta el siguiente análisis:

2. PETICIÓN:

Mediante escrito, ingresado a esta Secretaría General el 02 de diciembre de 2020, y registrado mediante No. GADDMQ-SGCM-2020-0794-E, el señor Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero, en calidad de **Representante la Corporación Cultural D LA Ky**, solicita su acreditación en calidad de representante titular, y del señor Roberto Segundo Wong Paredes, en calidad de representante suplente, para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, y con el propósito de participar en los debates del proyecto de **“Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.”** (Anexo No. 1).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *“Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este*



Informe Jurídico No. 053-2020

mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

El artículo I.3.136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: *“se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título”,* y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo I.3.138, mediante el procedimiento regulado en el artículo I.3.139 del Código ibídem.

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo I.3.139 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

Código Municipal	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo I.3.138 1) a)	Tener la organización su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo I.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ



Informe Jurídico No. 053-2020

Artículo I.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ (Anexos 2 y 3)
Artículo I.3.138, 2) c)	Tener los representantes ciudadanos su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo I.3.139 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SÍ
Artículo I.3.139 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.	SÍ El proyecto legislativo se encuentra en análisis de la Comisión de Educación y Cultura, previo a la emisión del Informe para primer debate.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes y conforme el análisis jurídico expuesto estimo que es procedente calificar la petición de la **Corporación Cultural D LA Ky**, para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, respecto al proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", por reunir los

¹¹ Conforme los certificados de relación de dependencia laboral descargados de la página web institucional del Ministerio de Trabajo se evidencia que los representantes de la **Corporación Cultural D LA Ky**, no registran dependencia laboral en el sector público. Adicional, al presente requisito, se realizó la búsqueda en la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio No. 27-07-06-2019-CNE-DPP-S, de 7 de Junio del 2019, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales del año 2019, verificando que las personas a acreditarse al mecanismo de participación ciudadana no mantienen registro alguno al respecto.



Informe Jurídico No. 053-2020

requisitos y cumplir con el procedimiento previsto en los artículos I.3.138 y I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, conforme a la normativa municipal expuesta, recomiendo que es oportuno remitir a la Comisión de Educación y Cultura, el requerimiento de la **Corporación Cultural D LA Ky**, con el objetivo de que se programe la participación del señor Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero, en calidad de representante titular, y del señor Roberto Segundo Wong Paredes, en calidad de representante suplente, en los debates pertinentes, quienes además tendrán acceso al expediente íntegro del proyecto en mención.

Atentamente,

MYRIAM
GABRIELA
ENRIQUEZ ULLOA

Firmado digitalmente
por MYRIAM GABRIELA
ENRIQUEZ ULLOA
Fecha: 2020.12.08
14:51:35 -05'00'

Abg. Gabriela Enríquez Ulloa
ASESORA LEGAL DE GESTIÓN DE CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Quito, 02 de diciembre 2020

Abogada

Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero, en calidad de representante de la Corp. Cultural "D LA Ky", en amparo del artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 311 y 312 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículos I.3.80, I.3.169 y desde el I.3.136 hasta el I.3.144 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la presente organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado **PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Urb. 14 de diciembre, Calle E21B #S4-232 y Calle S40 Sector "El Peaje"; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero y al señor Roberto Segundo Wong Paredes

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la normativa antes referida.


D LA Ky
Carlos Villavicencio
RUC: 1714759287001

Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero
Corporación Cultural D LA Ky



CORPORACIÓN CULTURAL DLAKY

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 20:36, en el domicilio de la Corporación Cultural DLAKY, ubicado en Urb. 14 de diciembre, Calle E21B #S4-232 y Calle S40 Sector "El Peaje", se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para lo cual se da inicio a la reunión:

Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

La Corporación Cultural DLAKY, la cual nace en el año 2006 como un conjunto de colectivos urbanos que trabajan por los derechos y propuestas culturales que benefician a todas las Culturas Urbanas, enfocados en el Rock, Reggae & Hip – Hop, además de contar con organizaciones que realizan actividad cultural y artística en diversas ramas como danza, teatro, malabares, investigación cultural y musical, talleres de formación de públicos y generación de emprendimientos en música, serigrafía, comunicación y music business, deportes extremos, producción audiovisual, gestión cultural y memoria cultural de las culturas urbanas. El objetivo es desempeñar un trabajo que involucre a las y los jóvenes y a la comunidad en general en temas sociales, artísticos y culturales entre las culturas urbanas de Rock, Reggae & Hip-Hop, mediante un proceso sostenido a mediano y largo plazo para fortalecer el tejido social de las juventudes, concientizar a las y los jóvenes que se identifican con una cultura urbana y que inviertan su tiempo en actividades de aprendizaje y/o recreativas, de esta manera, evitar formación de pandillas, violencia, maltrato, discriminación, entre otros.



Por eso, la meta es promover la UNIDAD Y EQUIDAD DE LAS CULTURAS URBANAS, dando un mensaje claro y positivo a la sociedad y a cada joven acerca del empoderamiento de los espacios públicos, además de la importancia del rol de las mujeres dentro de cada una de las Culturas y así, generar espacios alternativos donde las y los jóvenes puedan evitar el mal uso del tiempo libre, estimulando sus destrezas, talentos y una libre expresión sin temor de ser mal juzgados por la sociedad.

Hemos visto la necesidad de generar un proceso en el cual se vean vinculadas varias actorías sociales y culturales del Distrito Metropolitano de Quito; con la intervención de 30 organizaciones se construyó 5 Puntos estratégicos; mismos que fueron presentados a varios candidatos a la Alcaldía 2019, en los cuales constan: 1. Productividad de las Culturas Urbanas, 2. Espacio Público, 3. Seguridad, 4. Inclusión Social, Participación Ciudadana y 5. Medios de Comunicación de Culturas. Motivo por el cual vemos fundamental obtener la acreditación del uso de la Silla Vacía y así poder plantear soluciones específicas a problemáticas que han afectado al sector Cultural y Artístico de todo el Distrito Metropolitano de Quito. Soluciones que hemos trabajado durante años junto a varias organizaciones Sociales y Culturales, eso nos motiva aportar en el “Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”.

b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación a la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme y en cumplimiento a los artículos I.3.138 y I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

Representante titular:

- **Nombres completos:** Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero



Cédula de ciudadanía: 1714759287

- **Dirección domicilio civil:** Sector Santa Bárbara, Calle Tabiazo y Pasaje Altuna Esq. S/N Dep #5
- **Correo electrónico:** corpdlaky@gmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 0987725262

- **Aceptación de designación, representante titular:**

Yo, Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero, con cédula de ciudadanía 1714759287, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Sector Santa Bárbara, Calle Tabiazo y Pasaje Altuna Esq. S/N Dep #5, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la Corporación Cultural D LA Ky, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: a) Ser mayor de edad; b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, e) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.



Carlos Villavicencio
RUC: 1714759287001

Carlos Wilfrido Villavicencio Guerrero
1714759287

Representante suplente:

- **Nombres completos:** Roberto Segundo Wong Paredes
- **Cédula de ciudadanía:** 1500820053
- **Dirección domicilio civil:** Av. Turubamba N/S y Av Simón Bolívar Manz. 1 Casa A 18 Conjunto Terranova 1
- **Correo electrónico:** lordotreborrowong@hotmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 47500 111 / 09 84561 548
-
-



Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, Roberto Segundo Wong Paredes, con cédula de ciudadanía 1500820053, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Av. Turubamba N/S y Av Simón Bolívar Manz. 1 Casa A 18 Conjunto Terranova 1, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la Corporación Cultural DLAKy, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: a) Ser mayor de edad; b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, e) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Roberto Segundo Wong Paredes

1500820053

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma.

Firman para constancia de lo actuado el señor Carlos Wilfrido Villavicencio presidente de la Corporación Cultural DLAKY; y, la Lcda. Reyes Donoso Andrea Johanna secretaria de la Corporación Cultural DLAKY. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada.

Carlos Villavicencio
RUC: 1714759287001

Carlos Villavicencio
Presidente

Reyes Donoso Andrea Johanna
Secretaria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 EMATRÍCULACIÓN Y IDENTIFICACIÓN

CIDUDADAN N° 171475928-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLAVICENCIO GUERRERO
 CARLOS WILFRIDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1985-06-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MORAYMA ALEJANDRA
 CEVALLOS SAAVEDRA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO FLATAXI HECTOR WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO ROSA SILVANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2020-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-06

171475928-7






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0010 M **0010 - 219** **1714759287**
CANTÓN No. CERTIFICADO No. SECURIDAD No.

VILLAVICENCIO GUERRERO CARLOS WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES


1714759287

PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

PARTIDO **LA MENA**

ESQA **1**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIO DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN LABORAL




CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**WONG PAREDES
 ROBERTO SEGUNDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-06-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N° **150082005-3**




NIVEL DE INSTRUCCION: **SUPERIOR**
 TIPO DE OCUPOSACION: **EMPLEADO**
 Y3267224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
WONG SEGUNDO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PAREDES ROSA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
**QUITO,
 2014-01-20**
 FECHA DE EXPIRACION:
2026-01-20


CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2015 **0513**

DNI M: **0009 - 291** 1500820053
2015 2015 2015

WONG PAREDES ROBERTO SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCION: **3**
 PARRISIA: **LA ECUATORIANA**
 ZONA: **4**



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2020-478931

El Ministerio del Trabajo comunica que VILLAVICENCIO GUERRERO CARLOS WILFRIDO, con documento de identificación número 1714759287, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
VILLAVICENCIO GUERRERO CARLOS WILFRIDO	1714759287	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 08/12/2020 14:37

Ing. Verónica Eliceth Ortiz Benavides

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL - ENCARGADA
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2020-478935

El Ministerio del Trabajo comunica que WONG PAREDES ROBERTO SEGUNDO, con documento de identificación número 1500820053, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
WONG PAREDES ROBERTO SEGUNDO	1500820053	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 08/12/2020 14:39

Ing. Verónica Eliceth Ortiz Benavides

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL - ENCARGADA
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN
El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3540-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3540-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
**Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las
Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3540-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

OBCOVECMA-DMQ

Doctor
Francisco Antonio Cañizares Proaño

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 14 de octubre de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social-Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio
Brith Vaca Chicaiza
Juan Manuel Carrión

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma
Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3540-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3540-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/3iXgGor>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO 10H00AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-10-13	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-10-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-10-13	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3541-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejala Metropolitana / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3541-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

**Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Analista de Prevención Comunitaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma-dmq-observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las
Culturas y Manifestaciones Artísticas del Dmq
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Directfor de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 14 de octubre de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio
Brith Vaca Chicaiza



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3541-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADO:

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana-Prevención Comunitaria

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3541-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2020

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2GTgQ2Y>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO 3PM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-10-13	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-10-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-10-13	

Oficio Nro. FMC-2020-0161-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Asunto: Delegación a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura-miércoles 07 de octubre de 2020 a las 10h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3452-O, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 10 de octubre de 2020 a las 10h00, me permito delegar a la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3452-O

Anexos:

- MESA TRABAJO 10H00AM.docx

Copia:

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Oficio Nro. FMC-2020-0161-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ruth Germania Uriña Suarez	rgus	FMC	2020-10-07	
Aprobado por: Adriana Alexandra Coloma Santos	csaa	FMC	2020-10-07	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3452-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3452-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dm-q-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3452-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 07 de octubre de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social-Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3452-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3452-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Sra. Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/3lhfopK>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO 10H00AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-10-06	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-10-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-10-06	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3452-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3453-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3453-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Analista de Prevención Comunitaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 07 de octubre de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADO:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3453-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana-Prevención Comunitaria

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/34uVS2r>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3453-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MESA TRABAJO 15H00.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-10-06	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-10-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-10-06	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3356-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3356-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3356-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 30 de septiembre de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social-Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3356-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Gujarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3356-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/36hQW3q>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MESA TRABAJO CULTURA 10H00AM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-29	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-09-29	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-29	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3357-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3357-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

**Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Analista de Prevención Comunitaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dm-q-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 30 de septiembre de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3357-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADO:

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana-Prevención Comunitaria

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3357-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/347rXNn>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO EDUCACIÓN 15H00.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-29	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-09-29	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-29	

Oficio Nro. FMC-2020-0145-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2020

Asunto: Delegación a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura 16-09-2020 a las 10h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3135-O**, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 16 de septiembre de 2020 a las 10h00, me permito delegar a la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3135-O

Anexos:

- MESA TRABAJO 10H00AM.docx

Copia:

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ruth Germania Uriña Suarez	rgus	FMC	2020-09-15	
Aprobado por: Adriana Alexandra Coloma Santos	csaa	FMC	2020-09-16	

Oficio Nro. FMC-2020-0145-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3135-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3135-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA

Gabriela Carolina Caicedo Espinosa
Concejala Alternata
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3135-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 16 de septiembre de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Gabriela Carolina Caicedo Espinosa

CONCEJALES INVITADOS:

Luz Elena Coloma

Juan Carlos Fiallo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3135-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (E)

Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/32v1dXC>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3135-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO 10H00AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-14	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-09-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-15	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3137-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Analista de Prevención Comunitaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3137-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL

Gabriela Carolina Caicedo Espinosa
Concejala Alterna
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 16 de septiembre de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Gabriela Carolina Caicedo Espinosa

CONCEJAL INVITADO:

Juan Carlos Fiallo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3137-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana-Prevención Comunitaria

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/33sHF5B>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3137-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO 3PM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-14	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-09-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-15	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3065-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3065-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 09 de septiembre de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3065-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (E)

Liset Lantigua González



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3065-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3bDZodP>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MESA TRABAJO ORD. CULTURA 10H00AM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-08	
Revisado por: Isaac Samuel Bynn Olivo	ib	SGCM	2020-09-08	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-08	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3065-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3066-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Analista de Prevención Comunitaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3066-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 09 de septiembre de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3066-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2DFRzaZ>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO ORD. CULTURA 3PM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-08	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-09-08	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-08	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3066-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Oficio Nro. FMC-2020-0135-O

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Asunto: Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura-miércoles 02 de septiembre de 2020 a las 10h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2988-O**, a la mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 02 de septiembre de 2020 a las 10h00, a la vez expreso que en esta ocasión, debido a compromisos laborales, no me será posible asistir.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2988-O

Anexos:

- MesaTrabajo_10h00.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2988-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshíro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2988-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 02 de septiembre de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2988-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (E)

Liset Lantigua González



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2988-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas

INVITADOS:

Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/32KX5lk>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MesaTrabajo_10h00.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-01	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olive	ib	SGCM	2020-09-01	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-01	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2989-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Analista de Prevención Comunitaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2989-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 02 de septiembre de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2989-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3jBJLz>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MesaTrabajo_ 15h00.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-09-01	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-09-01	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-01	

Oficio Nro. FMC-2020-0129-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2020

Asunto: Delegación a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura-miércoles 26 de agosto de 2020 a las 10h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2890-O, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 26 de agosto de 2020 a las 10h00, me permito delegar a la Sra. Daniela Carvajal Enríquez, Jefa de Espacio Público de la Fundación Museos de la Ciudad, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2890-O

Copia:
Señora Socióloga
Daniela María Carvajal Enríquez
Jefa de Espacio Público



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2886-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2886-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 26 de agosto de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2886-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2EgGD46>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO 3PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-08-24	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-24	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-25	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2890-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Allison Alexandra CEVALLOS DURAN
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2890-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor Abogado
Alvaro Andres Orbea Cevallos
Asesor de Despacho
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 26 de agosto de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2890-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Allison Cevallos

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

Mary Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (E)

Alvaro Orbea
Despacho concejal Luz Elena Coloma

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2890-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2YtBvjG>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-24	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-25	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-25	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-25	

Oficio Nro. FMC-2020-0125-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

Asunto: Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura-miércoles 19 de agosto de 2020 a las 10h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2798-O**, a la mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 19 de agosto de 2020 a las 10h00, a la vez expreso que en esta ocasión, debido a compromisos laborales, no me será posible asistir.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2798-O

Anexos:

- CONVOCATORIA CULTURA 10H00AM.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2798-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bryan Francisco Garcia Rosado
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2798-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 19 de agosto de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Francisco García

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2798-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3271UY8>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2798-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA CULTURA 10H00AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-08-18	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-18	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-18	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2799-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bryan Francisco Garcia Rosado
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2799-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 19 de agosto de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Juan Manuel Carrión

Francisco García

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2799-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/315tG5y>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA CULTURA 3PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Síglas Responsable	Síglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-08-18	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-18	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-18	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2799-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2020

Oficio Nro. FMC-2020-0119-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2020

Asunto: Delegación a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura-miércoles 12 de agosto de 2020 a las 10h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2700-O, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 12 de agosto de 2020 a las 10h00, me permito delegar a la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2700-O

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO 10H00.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2700-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejales Metropolitanos / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2700-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 12 de agosto de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2700-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3gRrXGv>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2700-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO 10H00.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-08-11	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-11	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-11	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2701-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2701-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 12 de agosto de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2701-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2ChUm9B>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO 15h00.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-08-11	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-11	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-11	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2701-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Oficio Nro. FMC-2020-0111-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

Asunto: Delegación a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, 05-08-2020, a las 10h00

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2601-O**, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 05 de agosto de 2020 a las 10h00, me permito delegar a la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2601-O

Anexos:

- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_10H00AM.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2601-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejäl Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejäl Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroe
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroe
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2601-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 05 de agosto de 2020 a las 10h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2601-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sebastián Sacoto Arias
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/3kdDPVc>



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2601-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_10H00AM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-08-04	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-04	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-04	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2602-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Obcovecma.dmq-acreditado Silla Vacía
OBCOVECMA-DMQ

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2602-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 05 de agosto de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2602-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/30s31Jm>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_3PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-08-04	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-08-04	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-04	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2602-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2514-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2514-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 29 de julio de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2514-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía
Catalina Sosa
Museo Mindalac

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/306S8mL>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2514-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Anexos:

- CONVOCATORIA MESA TRABAJO ORD. CULTURA 9H30AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-07-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-07-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasny	DO	SGCM	2020-07-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2515-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejales Metropolitanos / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2515-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 29 de julio de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2515-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/339d522>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO ORD. CULTURA 3PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Síglas Responsable	Síglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-07-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-07-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-07-28	

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1674-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2020

Asunto: Convocatoria a Mesa de Trabajo de la omisión de Educación y Cultura-miércoles 24 de junio de 2020 a las 09h30

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente informo que la Arq. Viviana Figueroa, Jefa de la Unidad de Áreas Históricas es la delegada a la mesa de trabajo por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2067-O

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_9H30AM.docx

Copia:
Señorita Arquitecta
Viviana Vanessa Figueroa Parra
Jefa Unidad de Áreas Históricas



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2067-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Serretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director del Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2067-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 24 de junio de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2067-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalac

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/MTeducacion1-24-06-2020>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2067-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_9H30AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-06-23	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olive	ib	SGCM	2020-06-23	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-06-23	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2068-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2068-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 24 de junio de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO

INVITADOS:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2068-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/MTeducacion2-24-06-2020>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_3PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-06-23	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-06-23	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-06-23	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2068-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Oficio Nro. FMC-2020-0083-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Asunto: Delegación a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la omisión de Educación y Cultura-miércoles 24 de junio de 2020 a las 09h30

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2067-O, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 24 de junio de 2020 a las 09h30, me permito delegar a la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2067-O

Anexos:
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_9H30AM.docx

Copia:
Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Oficio Nro. FMC-2020-0080-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Asunto: Delegación a la Convocatoria a la Mesa de Trabajo Educación y Cultura-miércoles 17 de junio de 2020 a las 09h30

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2001-O, para la sesión a mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 17 de junio de 2020 a las 09h30, me permito delegar a la Sra. Tlga. Natalia Patricia Aguilar Santos, Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales de la Fundación Museos de la Ciudad FMC, para que asista en mi representación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2001-O

Anexos:
- MESA TRABAJO_09H30AM.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2001-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2001-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2020

Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 17 de junio de 2020 a las 09h30**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2001-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2020

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (e)

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/37uCgMX>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2001-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MESA TRABAJO_09H30AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-06-15	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-06-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-06-16	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2002-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Serretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2002-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2020

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 17 de junio de 2020, a las 15h00**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Vladimir Tapia Guijarro
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2002-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2AuzyZR>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MESA TRABAJO_15h00PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-06-15	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-06-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-06-16	

Memorando Nro. FMC-2020-0080-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Delegación a la Convocatoria a Mesa de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura-miércoles 10 de junio de 2020 a las 09h30

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria a mesa de trabajo de la Comisión de Educación y Cultura realizada mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1905-O**, para la sesión a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 10 de junio de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365; me permito delegar a la Socióloga Daniela Carvajal Enríquez, Jefe de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad FMC para que asista en mi representación.

Agradezco de antemano la gentil atención a la presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1905-O

Anexos:

- MESA TRABAJO_09H30AM.docx

Copia:

Srta. Dra. Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1905-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1905-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 10 de junio de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio
Brith Vaca Chicaiza
Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1905-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Sebastián Sacoto Arias
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Adriana Coloma
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalac

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2BIyXWt>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1905-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Anexos:

- MESA TRABAJO_09H30AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuradaria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-06-08	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-06-08	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-06-08	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1906-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1906-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 10 de junio de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía. La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Sebastián Sacoto
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1906-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3h6Nuvr>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MESA TRABAJO_15h00PM.docx

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-06-08	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-06-08	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-06-08	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1787-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1787-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 27 de mayo de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1787-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2X23cjm>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1787-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- CONVOCATORIA_3PM.docx
- Pedido_Conocatoria 27 05 2020 .pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-26	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-26	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1788-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1788-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 27 de mayo de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1788-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1788-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

IMPORTANTE:

Nota: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2Xvpycf>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- CONVOCATORIA_9H30AM.docx
- Pedido_Convocatoria 27 05 2020 .pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-26	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-26	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1722-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1722-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Coordinador del Parque Urbano Cumanda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Nuñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito comunicarles que la Mesa de Trabajo a realizarse el día miércoles 20 de mayo de 2020 a las 15h00, **queda cancelada**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-19	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-19	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-19	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1722-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1714-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1714-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 20 de mayo de 2020, a las 15h00**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del “Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”, capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1714-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2X1KmaM>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1714-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- CONVOCATORIA MESA TRABAJO 15h00.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-18	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-18	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-18	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1713-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1713-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 20 de mayo de 2020 a las 09h30**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1713-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2AxSZIV>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1713-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-18	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-18	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-18	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-18	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1666-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1666-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2020

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 13 de mayo de 2020, a las 15h00**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1666-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2020

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/3fLVEbW>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- CONVOCATORIA MESA TRABAJO ORD. CULTURA 3PM.docx
- Petición_convocatoria.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-13	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-13	



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2020-0053-M

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Rodrigo Javier Calderón Cherrez
Asesor de Despacho

ASUNTO: Delegación a Mesa de Trabajo Comisión de Educación y Cultura

De mi consideración:

Por medio del presente y en base al Oficio N°. GADDMQ-SGCM-2020-1614-O del 06 de mayo de 2020, suscrito por la Abogada. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo, mediante el cual manifiesta.

"Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día viernes 08 de mayo de 2020, a las 15h00, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social-Museos"

Ante lo expuesto, delego a Usted en calidad de Asesor de mi Despacho, a asistir a la Mesa de trabajo antes mencionada en la cual lo autorizo a participar con voz pero sin la potestad de tomar decisiones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Sr. Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura

Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2020-0053-M

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nancy Etelvina Almeida Herrera	neah	DC-VCBC	2020-05-06	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2020-05-07	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1613-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1613-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **jueves 07 de mayo de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía. La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1613-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams". Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2YLBFE1>

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1613-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Pedido_Convocatoria.pdf
- Convocatoria_07 05 2020.docx
- manual_de_instalación_de_la_herramienta_teams_de_microsoft_para_celular.pdf
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-06	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-06	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1614-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1614-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **viernes 08 de mayo de 2020 a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1614-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1614-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

IMPORTANTE:

Nota 1: Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams". Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/3cbqVCY>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Pedido_Convocatoria.pdf
- Convocatoria 08 05 2020.docx
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf
- manual_de_instalación_de_la_herramienta_teams_de_microsoft_para_celular.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor
Heman Patricio Salazar Rivera
Técnico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-05-06	
Revisado por: Isaac Saznei Byun Olive	ib	SGCM	2020-05-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-06	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1545-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1545-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

**Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Wagner Ivan Acosta Muñoz
**Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO**

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 29 de abril de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía. La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1545-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad- Unidad de Control Urbano - AFORO

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams". Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2VIskLw>

Nota 2: La documentación correspondiente se encuentra adjunta al presente oficio.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1545-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Pedido_Convocatoria.pdf
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_15H00.docx
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf
- manual_de_instalación_de_la_herramienta_teams_de_microsoft_para_celular.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-04-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-04-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1537-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejales Metropolitanos / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitanos (e)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1537-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 29 de abril de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1537-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1537-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

IMPORTANTE:

Nota 1: Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams". Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2W5X4VD>

Nota 2: La documentación correspondiente se encuentra adjunta al presente oficio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Pedido_Convocatoria.pdf
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_9H30AM.docx
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf
- manual_de_instalación_de_la_herramienta_teams_de_microsoft_para_celular.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Aie Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-04-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-04-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1539-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Director Ejecutivo IMPU (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1539-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlando Nuñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito comunicarles que la Mesa de Trabajo a realizarse el día miércoles 29 de abril de 2020 a las 09h30, **queda cancelada.**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1539-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Cancelación.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-04-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-04-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1462-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Director Ejecutivo IMPU (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1462-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 22 de abril de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1462-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1462-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

IMPORTANTE:

Nota 1: Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams". Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada: <https://bit.ly/2VFu8DI>

Nota 2: La documentación correspondiente se encuentra adjunta al presente oficio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO LUNES 20 ABRIL 2020.docx
- Pedido_convocatoria.pdf
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf
- manual_de_instalación_de_la_herramienta_teams_de_microsoft_para_celular.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-04-20	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-20	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-04-20	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-20	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1464-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1464-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 22 de abril de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1464-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams". Para acceder a la sesión favor ingresar al siguiente link en la hora y fecha fijada:
<https://bit.ly/2XQQmp6>

Nota 2: La documentación correspondiente se encuentra adjunta al presente oficio.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1464-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Pedido_convocatoria.pdf
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO_3PM.docx
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf
- manual_de_instalación_de_la_herramienta_teams_de_microsoft_para_celular.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-04-20	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-20	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-04-20	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-20	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1272-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1272-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 01 de abril de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma virtual "Zoom", con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Espectáculos Públicos-Cinematografía

La presente convocatoria está dirigida a:
CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1272-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad - Unidad de Control Urbano - AFORO

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Nota 1: La sesión se realizará a través de la plataforma "Zoom" y se puede acceder de la siguiente manera:

Tema: Mesa de Trabajo Comisión Educación_ 15h00

Hora: 1 abr 2020 03:00 PM Bogotá

Unirse a la reunión Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/436355205>

ID de reunión: 436 355 205

En caso de requerir asistencia, favor comunicarse al siguiente número de celular: 0998006947.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1272-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO_15h00.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-30	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-30	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-30	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-30	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1271-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1271-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 01 de abril de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma virtual "Zoom", con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.
La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1271-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1271-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Nota 1: La sesión se realizará a través de la plataforma "Zoom" y se puede acceder de la siguiente manera:

Tema: Mesa de Trabajo Comisión Educación_ 09h30

Hora: 1 abr 2020 09:30 AM Bogotá

Unirse a la reunión Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/838857286>

ID de reunión: 838 857 286

En caso de requerir asistencia, favor comunicarse al siguiente número de celular: 0998006947.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MESA TRABAJO_9H30AM.docx

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado.
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-30	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-30	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-30	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-30	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1271-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1228-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Director Ejecutivo IMPU (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1228-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 25 de marzo de 2020, a las 15h00**, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1228-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

IMPORTANTE:

Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams" que sirve para funcionarios municipales del Distrito Metropolitano de Quito. En caso de ser externo o mantener dificultades con su usuario, favor comunicarse al siguiente número de celular, a fin de realizar las gestiones que fueren pertinentes: 0998006947.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1228-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria_Mesas de Trabajo.pdf
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO ODC 25 DE MARZO 3PM.docx
- manual_de_instalación_de_la_herramienta_teams_de_microsoft_para_celular.pdf
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-23	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-24	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-23	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-24	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1227-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefania Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1227-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 25 de marzo de 2020 a las 09h30**, a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" de Office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

IMPORTANTE: Atendiendo la declaratoria de emergencia sanitaria, la mesa de trabajo se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma "Teams", conforme lo informado por la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1194-O de 19 de marzo de 2020.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio
Brith Vaca Chicaiza
Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1227-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucía Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Fejjó Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

IMPORTANTE:

Se adjunta al presente, guía de instalación de la plataforma para reuniones virtuales "Teams" que sirve para funcionarios municipales del Distrito Metropolitano de Quito. En caso de ser externo o mantener dificultades con su usuario, favor comunicarse al siguiente número de celular, a fin de realizar las gestiones que fueren pertinentes: 0998006947.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1227-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria_Mesas de Trabajo.pdf
- CONVOCATORIA MESA TRABAJO ODC 25 DE MARZO 930AM.docx
- manual de instalación de la herramienta teams de microsoft para celular.pdf
- Manual de instalación de la herramienta Teams de Microsoft.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-23	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-24	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-23	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-24	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1185-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1185-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Javier Fejjóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CANCELACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL

Por disposición del concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito comunicarles que la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 18 de marzo de 2020, a las 09h30**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, **queda cancelada**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- SUSPENSIÓN MESAS DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1185-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Copia:

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-17	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1184-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1184-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

**CANCELACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL**

Por disposición del concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito comunicarles que la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 18 de marzo de 2020, a las 15h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, **queda cancelada**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- SUSPENSIÓN MESAS DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olive	ib	SGCM	2020-03-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-17	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1138-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1138-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 18 de marzo de 2020, a las 15h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1138-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria 18 03 2020_15h00.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-13	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-13	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-13	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1137-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1137-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 18 de marzo de 2020 a las 09h30**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo Patrimonio y Memoria Social- Museos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1137-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (e)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1137-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Convocatoria 18 03 2020_09h30.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-13	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-13	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-13	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1062-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Magister Director de Cine y Actor
Diego Coral Lopez
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CINEMATECA NACIONAL

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1062-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 11 de marzo de 2020, a las 15h00**, en la sala de sesiones No. 5 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del “Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”, capítulo espectáculos públicos-cinematografía.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar Carrera
**Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1062-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Diego Coral López
Casa de la Cultura Ecuatoriana Cinemateca Nacional

Empresarios del Cine

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Convocatoria 11 03 2020_15h00.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-09	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-10	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-09	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-10	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1061-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1061-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor Magíster
Patricio Javier Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 11 de marzo de 2020 a las 09h30**, en la sala de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.-Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo patrimonio y memoria social.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1061-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Liset Lantigua González
Dirección Centro Cultural Metropolitano (E)

Natalia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

Patricio Feijóo Arévalo
Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1061-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Convocatoria 11 03 2020_9h30.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-03-09	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-10	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-09	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-10	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1061-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0943-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Liset Lantigua González
Directora Centro Cultural Metropolitano (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Natalia Patricia Aguilar Santos
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0943-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

**Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Administrada
Sara Catalina Sosa Andino
TIANGUEZ, BOLÍVAR S/N Y CUENCA

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
**Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Wagner Ivan Acosta Muñoz
**Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO**

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 04 de marzo de 2020, a las 09h30**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuación del tratamiento del “Proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”, Capítulo Patrimonio y Memorial Social – Museos

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretario de Cultura



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0943-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Rafael Carrasco Quintero
Secretario de territorio Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Lucia Catalina Moscoso
Directora de Inventario Patrimonial

Liset Lantigua
Directora Centro Cultural Metropolitano (E)

Freddy Balseca
Delegado de Procuraduría Metropolitana

Natalia Aguilar
Jefa del Sistema de Museos y Centros Culturales

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Catalina Sosa
Museo Mindalae

Fundación Museo de la Ciudad

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Convocatoria Mesa de Trabajo. Comisión de Cultura 04-03-2020.PDF

Copia:
Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano
Señor



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0943-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepción Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricio German Guachamin Lincango	pggl	SGCM	2020-02-27	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-02-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0939-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0939-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 4 de marzo de 2020, a las 15h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuación del tratamiento del “Proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”. Capítulo Espectáculos Públicos – Cinematografía.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretario de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretario de territorio Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Procuraduría Metropolitana

Marcelo Salazar
**Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad**

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0939-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Empresarios del Cine

Cinemateca de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria Mesa de Trabajo. Comisión de Cultura. 04-03-2020 2.PDF

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricio German Guachamin Lincango	pggl	SGCM	2020-02-27	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-02-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0820-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Eli Faraon Moreta Garces
Analista de Reclamos Transferencia de Dominio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0820-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2020

Luigi Daniel Jimenez Tituaña
Responsable de la Unidad de Control de Sitios Generadores de la Inseguridad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Francy Guadalupe Vásquez Ortíz
Responsable Espectáculos Públicos de la Secretaría de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 26 de febrero de 2020, a las 15h00**, en la sala de sesiones No. 5 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0820-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2020

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

Eli Moreta Garcés
Dirección Metropolitana Tributaria
Transferencia de dominio

Luigi Jiménez
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
Unidad de Control Urbano

Francy Vásquez
Secretaría de Cultura-Espectáculos Públicos

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Unidad de Control Urbano - AFORO

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0820-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria 26 02 2020_15h00.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yeroivi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-02-20	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-20	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-02-20	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-20	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0741-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0741-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Coellar Mideros
Director Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 19 de febrero de 2020 a las 09h30**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo patrimonio y memoria social.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0741-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Wladimir Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Juan Carlos Coellar
Director Centro Cultural Metropolitano

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francis Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0741-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria_19-02-2020 09h30.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-02-13	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-13	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-02-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-13	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0583-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0583-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Coellar Mideros
Director Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 12 de febrero de 2020 a las 09h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo patrimonio y memoria social.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0583-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

CONCEJAL INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Lucia Catalina Moscoso Cordero
Dirección de Inventario Patrimonial

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Juan Carlos Coellar
Dirección Centro Cultural Metropolitano

Abg. Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0583-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria 2020 02 10_09h00.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-02-06	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-06	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-02-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-06	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0488-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Pablo Burbano Simon



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0488-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

**Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 05 de febrero de 2020, a las 14h30**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad Y Gobernabilidad Unidad de Control Urbano - Aforo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0488-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

Abg. Freddy Balseca
Delegado de Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- MesaTrabajo 2020 01 05 (2).pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-31	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-31	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-31	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-31	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0484-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejala Metropolitana / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Pablo Burbano Simon
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0484-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 05 de febrero de 2020 a las 09h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo patrimonio y memoria social.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Rafael Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Adriana Coloma
Dirección de Creatividad Memoria y Patrimonio

Juan Pablo Burbano Simon
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0484-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- MesaTrabajo 2020 01 05.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-31	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-31	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-31	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-31	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0390-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0390-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Juan Carlos Coellar Mideros
Director Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 29 de enero de 2020 a las 09h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo patrimonio y memoria social.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0390-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

Concejala Metropolitana

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache

Secretaría de Cultura

Adriana Coloma

Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Estefanía Grunauer Reinoso

Agencia Metropolitana de Control

Lucia Moscoso Cordero

Instituto Metropolitano de Patrimonio Inventario Patrimonial

Juan Carlos Coellar Mideros

Centro Cultural Metropolitano

Rafael Carrasco Quintero

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Abg. Freddy Balseca

Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares

Acreditado a Silla Vacía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0390-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Mesa de trabajo 09h00.PDF

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-27	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-27	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-27	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-27	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0391-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Técnico del Área de Aforo y Eventos Deportivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejales Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejales Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejales Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0391-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 29 de enero de 2020 a las 14h30**, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", capítulo espectáculos públicos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Adriana Coloma
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Rafael Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad Y Gobernabilidad-Unidad de Control Urbano - Aforo

Abg. Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0391-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Mesa de trabajo 14h30.PDF

Copia:

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-27	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-27	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-27	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-27	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0308-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Señor
Hector David Ruilova Vidal
Representante
MEET2GO S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio ingresado en la Secretaría General del Concejo, el 15 de enero de 2020, con el cual se solicita la acreditación de la compañía Meet2go S.A., a silla vacía para participar en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de "Ordenanza de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Título VI de los espectáculos públicos"; al respecto y por medio del presente me permito informar que es improcedente calificar su solicitud, ya que el presente mecanismo de participación ciudadana es aplicable a **organizaciones sociales de hecho y de derecho**, legitimando la participación de los ciudadanos y ciudadanas de forma colectiva, conforme lo establecen los artículos I.3.136, I.3.137 y I.3.138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En concordancia a la normativa citada en el párrafo precedente, el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales, establece en el artículo 3 que: "*Las organizaciones sociales reguladas en este Reglamento tendrán finalidad social y realizan sus actividades económicas sin fines de lucro*". Por su parte, el artículo 4 del reglamento ibídem expresa que: "*Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, podrán constituir: corporaciones, fundaciones y otras formas de organización social nacionales o extranjeras*".

Conforme el análisis jurídico efectuado, se determina que la compañía Meet2go S.A., es una compañía anónima, por lo cual, su figura jurídica no es la de una organización social, conforme define el artículo 1 de la Ley de Compañías: "*El Contrato de compañía es aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. Este contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil.*"

Adicional a lo expuesto, la referida solicitud no cumple con los requisitos previstos en el artículo I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para proceder a su calificación.

En este contexto, conforme la normativa municipal aplicable, es improcedente calificar su petición, por lo cual, se procede a negar su participación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito.

Pongo en su conocimiento para fines pertinentes que el artículo I.1.27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece el mecanismo de participación ciudadana, denominado comisión general, normativa que determina que cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0308-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

ser recibida en comisión general, previa solicitud por escrito presentada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la **presidenta o presidente de la comisión respectiva del caso**, quien calificará la solicitud y señalará la fecha en que se recibirá al solicitante en la sesión de comisión correspondiente en función del tema a tratarse, con el objetivo de garantizar el espacio de diálogo y participación de la ciudadanía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0077-E

Anexos:

- Solicitud.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señorita Doctora
Gienda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-01-21	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-21	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-21	

Quito, 15 de enero de 2020

Damaris Ortiz
Secretaría del Consejo Municipal
Presente.-

De mi consideración:

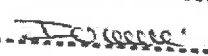
Yo Héctor David Ruilova Vidal en calidad de representante de Meet2go SA, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana que regula la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en Ordenanza Metropolitana que regula la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Héctor David Ruilova Vidal y al señor/a Juan Daniel Alvarado

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.
Atentamente,


.....
Héctor David Ruilova Vidal
.....

MEE2GO SA

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
GADDMQ-SGCM-20.....
RECEPCIÓN
Fecha: 15 ENE 2020 Hora 14:50
Nº. Hojas: 4026 - 3 copias
Recibido por: 

MEET2GO SA

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de enero de 2017, siendo las 14:30, en el domicilio de Meet2go SA, ubicado en República del Salvador 406 y Moscú esquina, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana que regula la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana que regula la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

Contribuir en la comisión para las actualizaciones y modificaciones a las ordenanzas que regulan los espectáculos públicos en los incisos que mencionan que los tickets o boletos de ingreso a los eventos

Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 80 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

b.1) Representante titular:

- Nombres completos: Héctor David Ruilova Vidal
- Cédula de ciudadanía: 1712247126
- Dirección domicilio civil: Gonzalez Suarez 2363 y Bosmediano
- Correo electrónico: hector.ruilova@lamotora.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0984491700

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, Héctor David Ruilova Vidal con cédula de ciudadanía 1712241726, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Gonzalez Suarez 2363 y Bosmediano, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Meet2go SA como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **Ordenanza Metropolitana que regula la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito.**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

.....
Héctor David Ruilova Vidal

.....
1712241726

b.2) Representante suplente:

- Nombres completos: Juan Daniel Alvarado Carrion
- Cédula de ciudadanía: 0104146295
- Dirección domicilio civil: Avenida República de El Salvador 406 y Moscú
- Correo electrónico: daniel.alvarado@lamotora.com
- Número telefónico, convencional y celular: 099 535 9991

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, Juan Daniel Alvarado Carrión con cédula de ciudadanía 0104146295, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Avenida República de El Salvador 406 y Moscú, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Meet2go SA, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana que regula la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

.....
Juan Daniel Alvarado Carrion
.....

0104146295

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/a Héctor David Ruilova Vidal y, el señor/a Damaris Ortiz. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

.....
Presidente/a

.....
Secretario/a

A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RUILOVA VIDAL HECTOR DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYACUIL TARCUI
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-11-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº **171224172-6**





BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
RUILOVA RIOS HECTOR AZARIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIDAL MOSCOSO LOLA ANGELICA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2018-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-18

VIAJE 242





CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2018

8004 M **8004 - 385** **1712241726**
CEDULA DE CIUDADANIA IDENTIFICACION

RUILOVA VIDAL HECTOR DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCOSCRIPCION: **1**
 PARROQUIA: **IRAGUITO**
 ZONA: **3**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIESA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y N.
ALVARADO CARRION
JUAN DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-08-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

010414629-5





SUPERIOR **ECONOMISTA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO MONCAYO RAFAEL LEONARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION CORRAL CECILIA MARGARITA
 UZSA Y FECHA DE EXPIRACION
CUENCA
2018-11-19
FECHA DE EXPIRACION
2028-11-19

V1333V2242

00003374





CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0001 M
 0001 - 133
 0104146295

ALVARADO CARRION JUAN DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA **AZUAY**
 CANTON **CUENCA**
 CIRCUNSCRIPCION **1**
 PARROQUIA **HUAYNACAPAC**

2019



ELECCIONES
 REGIONALES Y CPOC
2019

CIUDADANO!
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 PRESIDENCIA DE LA VTE



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0301-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Representante Legal
Vicente Andrés Arroba Soria
TICKETSHOW S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio ingresado en la Secretaría General del Concejo, el 14 de enero de 2020, con el cual se solicita la acreditación de la compañía TICKETSHOW S.A., a silla vacía para participar en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de "Ordenanza de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Título VI de los espectáculos públicos"; al respecto y por medio del presente me permito informar que es improcedente calificar su solicitud, ya que el presente mecanismo de participación ciudadana es aplicable a **organizaciones sociales de hecho y de derecho**, legitimando la participación de los ciudadanos y ciudadanas de forma colectiva, conforme lo establecen los artículos I.3.136, I.3.137 y I.3.138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En concordancia a la normativa citada en el párrafo precedente, el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales, establece en el artículo 3 que: "*Las organizaciones sociales reguladas en este Reglamento tendrán finalidad social y realizan sus actividades económicas sin fines de lucro*". Por su parte, el artículo 4 del reglamento ibídem expresa que: "*Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, podrán constituir: corporaciones, fundaciones y otras formas de organización social nacionales o extranjeras*".

Conforme el análisis jurídico efectuado, se determina que TICKETSHOW S.A., es una compañía anónima, por lo cual, su figura jurídica no es la de una organización social, ya que conforme el artículo 1 de la Ley de Compañías: "*El Contrato de compañía es aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. Este contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil.*"

Adicional a lo expuesto, la referida solicitud no cumple con los requisitos previstos en el artículo I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para proceder a su calificación.

En este contexto, conforme la normativa municipal aplicable, es improcedente calificar su petición, por lo cual, se procede a negar su participación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito.

Pongo en su conocimiento para fines pertinentes que el artículo I.1.27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece el mecanismo de participación ciudadana, denominado comisión general, normativa que determina que cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a ser recibida en comisión general, previa solicitud por escrito presentada por lo menos con cuarenta



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0301-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

y ocho horas de anticipación a la presidenta o presidente de la comisión respectiva del caso, quien calificará la solicitud y señalará la fecha en que se recibirá al solicitante en la sesión de comisión correspondiente en función del tema a tratarse, con el objetivo de garantizar el espacio de diálogo y participación de la ciudadanía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0062-E

Anexos:

- Solicitud.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-01-21	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-21	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-21	

Quito, Enero 13 del 2020

Abogado
Damariz Ortiz
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

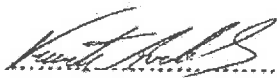
De mi consideración:

Yo, Vicente Andrés Arroba Soria en calidad de representante de la compañía TICKETSHOW S.A, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. TITULO VI DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. TITULO VI DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Ing. Gisella Galati Paz y al señor/a Ing. Vicente Andrés Arroba Soria.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,


.....
Vicente Andres Arroba Soria

.....
TICKETSHOW S.A.
CI: 091393811-5
Telf: 0994500240
Conce: andres@ticketshow.com

QUITO
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDINQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 14 ENE 2020 Hora 10:30
Nº. Hojas: 2 - 2020 - 6 - 10/20
Recibido por: J. Torres



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992547545001
TICKETSHOW S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 28/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: TICKETSHOW S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: JOAQUIN ORRANTIA Referencia: JUNTO AL HOTEL HAWARD JOHNSON Edificio: PROFESSIONAL CENTER Piso: 3 Oficina: 305 Y 304 Kilometro: 1.5 Telefono Trabajo: 042107136 Celular: 0994500240 Email: andres_aroba@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 10/09/2008
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: JUAN SEVERINO Numero: E8-38 Interseccion: AVENIDA 6 DE DICIEMBRE Referencia: A LADO CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA Edificio: EDIFICIO ARGENTINA PLAZA Piso: 7 Oficina: 702 Celular De Referencia: 0987213851 Email De Referencia: jrodriguez@ticketshow.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: TICKETSHOW S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Numero: S/N Interseccion: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE AL C.C. POLICENTRO Edificio: C.C. SAN MARINO SHOPPING Piso: 2 Oficina: ISLA 6 Email: gerencia@ticketshow.com.ec Web: WWW.TICKETSHOW.COM.EC Telefono Trabajo: 042107136 Celular: 0994500240

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 11/12/2017
NOMBRE COMERCIAL: ISLA CEIBOS TICKETSHOW	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA.
ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: OLIVO Calle: AV DEL BOMBERO Numero: 0 Interseccion: AV DEL BOMBERO Referencia: FRENTE LOCAL POLIPAPEL Edificio: RIOCENTRO LOS CEIBOS Piso: 1 Oficina: ISLA Kilometro: 6 Y 7 Email: contabilidad@ticketshow.com.ec Celular: 0988628270 Web: WWW.TICKETSHOW.COM.EC Telefono Trabajo: 042107136



Código: RIMRUC2018002152337

Fecha: 01/10/2018 11:37:05 AM

5

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.615
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TICKETSHOW S.A., a favor de VICENTE ANDRES ARROBA SORIA, de fojas 18.583 a 18.587, Registro de Nombramientos número 5.256.

ORDEN 13615



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de abril de 2018

REVISADO INHC

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0342192

3



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0304-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Señor
Christian Del Alcazar Ponce
Gerente General
TOP SHOWS
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio ingresado en la Secretaría General del Concejo, el 14 de enero de 2020, con el cual se solicita la acreditación de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA., a silla vacía para participar en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de "Ordenanza de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Título VI de los espectáculos públicos"; al respecto y por medio del presente me permito informar que es improcedente calificar su solicitud, ya que el presente mecanismo de participación ciudadana es aplicable a **organizaciones sociales de hecho y de derecho**, legitimando la participación de los ciudadanos y ciudadanas de forma colectiva, conforme lo establecen los artículos I.3.136, I.3.137 y I.3.138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En concordancia a la normativa citada en el párrafo precedente, el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales, establece en el artículo 3 que: "*Las organizaciones sociales reguladas en este Reglamento tendrán finalidad social y realizan sus actividades económicas sin fines de lucro*". Por su parte, el artículo 4 del reglamento ibídem expresa que: "*Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, podrán constituir: corporaciones, fundaciones y otras formas de organización social nacionales o extranjeras*".

Conforme el análisis jurídico efectuado, se determina que TOPSHOWS CIA. LTDA., es una compañía limitada, por lo cual, su figura jurídica no es la de una organización social, conforme lo define el artículo 1 de la Ley de Compañías: "*El Contrato de compañía es aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. Este contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil.*"

Adicional a lo expuesto, la referida solicitud no cumple con los requisitos previstos en el artículo I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para proceder a su calificación.

En este contexto, conforme la normativa municipal aplicable, es improcedente calificar su petición, por lo cual, se procede a negar su participación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito.

Pongo en su conocimiento para fines pertinentes que el artículo I.1.27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece el mecanismo de participación ciudadana, denominado comisión general, normativa que determina que cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0304-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

ser recibida en comisión general, previa solicitud por escrito presentada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la presidenta o presidente de la comisión respectiva del caso, quien calificará la solicitud y señalará la fecha en que se recibirá al solicitante en la sesión de comisión correspondiente en función del tema a tratarse, con el objetivo de garantizar el espacio de diálogo y participación de la ciudadanía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0061-E

Anexos:

- Solicitud.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señorita Doctora
Gienda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-01-20	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-21	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-21	

TE LO TRAE°



Quito, Enero 13 del 2020

Abogado
Damariz Ortiz
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

- 6 -

De mi consideración:

Yo, Christian Del Alcázar Ponce en calidad de representante de la compañía TOP SHOWS CIA.LTDA, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. TITULO VI DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. TITULO VI DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Christian Del Alcázar Ponce

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

Christian Del Alcázar Ponce
Representante legal
TOP SHOWS Cía. Ltda.

T. 170530832-6
Telf. 2549-223
correo: topshows@topshowsecuador.com

QUITO ALCALDIA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...

RECEPCIÓN

Fecha: 14 ENE 2020 Hora: 10:17

Nº. Hojas: - 006 - 0000000

Recibido por: [Signature]

6



Av. 12 de Octubre N24-402 y Luis Cordero | Teléfono: (593-2) 2549-223

E-mail: topshows@topshowsecuador.com Web: topshows.ec

QUITO - ECUADOR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN


 N. 170530832-6

CEBULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1972-01-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE




INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO** **E333312122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DEL ALCAZAR JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PONCE GUADALUPE SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-06-26
FECHA DE EXPIRACION 2023-06-26







REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION - DUPLICADO
 EXENCION O PAGO DE MULTA

Céd. Cív. N° 170530832-6
 170530832-6 009 - 0341
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN
PICHINCHA QUITO
MADRITO MADRITO
 6 USD
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0011
6224528 07/09/2019 10:50:03

5



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791434579001
TOPSHOWS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	15/07/1999
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES , ARTISTICOS Y DEPORTIVOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: 1812 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: DENTRO DEL PARQUEADERO DE RICKIE Telefono Trabajo: 022549112 Fax: 022549223 Email: topshows@jcradio.com.ec



Código: RIMRUC2019000473197
Fecha: 20/02/2019 16:03:21 PM

d



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791434579001
RAZÓN SOCIAL: TOPSHOWS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN
CONTADOR: ANDRADE ARROYO LUCIA MARICELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/07/1999
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/1999 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 06/11/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES , ARTISTICOS Y DEPORTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1812 Intersección: LUIS CORDEIRO Referencia ubicación: DENTRO DEL PARQUEADERO DE RICKIE Teléfono Trabajo: 022549112 Fax: 022549223 Email: topshows@jradio.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales. para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000473197

Fecha: 20/02/2019 16:03:21 PM

3

63432

TOPSHOWS CIA. LTDA.

Quito, D.M., a 26 de agosto de 2019.

Señor


CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE

De mi consideración:

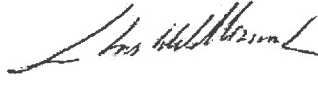
Me complace manifestarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA., celebrada el día 23 de agosto de 2019, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad GERENTE GENERAL de la compañía, TOPSHOWS CIA. LTDA., por un periodo estatutario de DOS años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, otorgada el 29 de junio de 1999, en la Notaría Pública Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de julio de 1999.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al presidente de la compañía sustituirlo.

Atentamente.

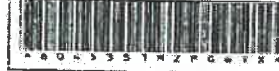

MARIA CLARA CUEVA NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA.,
Quito, D.M., 26 de agosto de 2.019.


CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE
CC. 1705308326

2

TRÁMITE NÚMERO: 63982



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	177355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15502
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPSHOWS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN
IDENTIFICACIÓN	1705308326
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 1624 DEL 15/07/1999 NOT. 26 DEL 29/06/1999.- H

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DÉLEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO - AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



QUITO

[Handwritten signature]



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0266-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Coellar Mideros
Director Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0266-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

**Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Wagner Ivan Acosta Muñoz
**Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO**

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 22 de enero de 2020 a las 09h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito". Capítulo patrimonio y memoria social.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Adriana Coloma
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Lucia Moscoso Cordero
Instituto Metropolitano de Patrimonio e Inventario Patrimonial

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0266-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Juan Carlos Coellar Mideros
Centro Cultural Metropolitano

Rafael Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Abg. Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- ORDENANZA CULTURA QUITO BORRADOR 1.1.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-17	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-20	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-20	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-20	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0266-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0267-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Responsable de Aforos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0267-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 22 de enero de 2020 a las 14h30**, en la Sala de Sesiones del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito". Capítulo espectáculos públicos.

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Adriana Coloma
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Rafael Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad Unidad de Control Urbano - Aforo

Abg. Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0267-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- ORDENANZA CULTURA QUITO BORRADOR 1.1.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-20	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-20	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-20	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-20	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0168-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejalejo Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejalejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0168-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Juan Carlos Coellar Mideros
Director Centro Cultural Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 15 de enero de 2020 a las 09h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de "*Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito*", capítulo patrimonio y memoria social.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0168-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

Concejala Metropolitana

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache

Secretaría de Cultura

Adriana Coloma

Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Lucia Moscoso Cordero

Instituto Metropolitano de Patrimonio - Inventario Patrimonial

Estefanía Grunauer Reinoso

Agencia Metropolitana de Control

Juan Carlos Coellar Mideros

Centro Cultural Metropolitano

Rafael Carrasco Quintero

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Abg. Freddy Balseca

Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz

Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francis Cañizares

Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0168-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Mesa de Trabajo Dos 15-01-2020.pdf
- ORDENANZA CULTURA QUITO BORRADOR 1.1.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-14	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-14	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-14	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0170-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Responsable de Aforos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0170-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 15 de enero de 2020 a las 14h30**, en la sala de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo espectáculos públicos. La presente convocatoria está dirigida a:

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Adriana Coloma
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Rafael Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Marcelo Salazar Carrera
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Unidad de Control Urbano - Aforo

Abg. Freddy Balseca
Delegado Procuraduría Metropolitana

INVITADOS:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0170-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Mesa de Trabajo 15-01-2020.pdf
- ORDENANZA CULTURA QUITO BORRADOR 1.1.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-14	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-14	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-14	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0064-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0064-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2020

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlado Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 08 de enero de 2020 a las 15h00**, en la sala de sesiones No. 03 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito", Capítulo espectáculos públicos.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Diego Jara Calvache
Secretario de Cultura

Adriana Coloma
Directora Creatividad Memoria y Patrimonio

Estefanía Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Nota: la documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0064-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2020

digital de esta Secretaría y en el siguiente link: ya.co.ve/yTz

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria 2020 01 08.pdf

Copia:

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señorita Abogada
Amanda Polette Villacis Calvas
Coordinadora de Gestión de Comisiones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2020-01-07	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-07	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-01-07	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-07	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2565-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Responsable de Aforos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por disposición del concejal Orlando Nuñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día miércoles **18 de diciembre de 2019 a las 11h00**, en la sala de sesiones No. 5 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2565-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

1. Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Abg. Freddy Balseca
Delegado de Procuraduría

Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura

Néstor Marcelo Salazar Carrera
Responsable de Aforos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control

Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

CALIFICADOS A SILLA VACÍA:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francis Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Mesa de Trabajo_18 12 2019_11h00.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2565-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

Copia:

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Gestión Documental y Archivo

Señorita Abogada
Amanda Polette Villacis Calvas
Coordinadora de Gestión de Comisiones

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2019-12-17	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-12-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-17	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2566-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Responsable de Aforos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Por disposición del Concejal Orlando Nuñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día **miércoles 18 de diciembre de 2019 a las 14h30**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2566-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

1. Continuación del tratamiento del "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Abg. Freddy Balseca
Delegado de Procuraduría

Diego Wladimir Jara Calvache
Secretaría de Cultura

Néstor Marcelo Salazar Carrera
Responsable de Aforos Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Agencia Metropolitana de Control

Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francis Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Mesa de Trabajo_ 18 12 2019_14h30.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2566-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

Copia:

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señorita Abogada
Amanda Polette Villacis Calvas
Coordinadora de Gestión de Comisiones

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Gestión Documental y Archivo

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2019-12-17	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-12-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-17	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2465-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejales Metropolitanos / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Alexandra Naranjo Maya
Secretaria de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernando Francisco Cañizares Esguerra
Director Ejecutivo (e)
INSTITUTO DE FOMENTO DE LAS ARTES INNOVACION

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2465-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE TERRITORIAL-**

Por disposición del concejal Orlando Núñez Acurio, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo de la comisión en mención, que tendrá lugar **el miércoles 11 de diciembre de 2019, a las 11h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Arte y Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo: Patrimonio.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA:

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Mgs. María Alexandra Naranjo
Secretaría de Educación y Cultura

Lcdo. Diego Jara Calvache
Secretario de Cultura

Abg. Freddy Balseca
Delegado de Procuraduría Metropolitana

Sr. Raúl Codena
Instituto Metropolitano de Patrimonio

Mgs. Estefanía Grunauer
Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control

INVITADOS EXTERNOS

Sr. Wagner Acosta
Silla Vacía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2465-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

Sr. Francisco Cañizares
Silla Vacía

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Pedido convocatoria a Mesa de Trabajo. Comisión de Educación y Cultura.PDF

Copia:

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Gestión Documental y Archivo

Señorita Abogada
Amanda Polette Villacis Calvas
Coordinadora de Gestión de Comisiones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Suavida
Elaborado por: Nelson Clemente Calderón Ruiz	nc	SGCM	2019-12-10	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-10	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-12-10	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-10	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2463-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Alexandra Naranjo Maya
Secretaria de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Néstor Marcelo Salazar Carrera
Responsable de Aforos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE TERRITORIAL-



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2463-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

Por disposición del concejal Orlando Núñez Acurio, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo de la comisión en mención, que tendrá lugar el **miércoles 11 de diciembre de 2019, a las 14h30**, en la sala de sesiones No. 5 de la Secretaría General del Concejo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento del proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Arte y Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo: Espectáculos públicos.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez Acurio

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Mgs. María Alexandra Naranjo
Secretaria de Educación y Cultura

Abg. Freddy Balseca
Delegado de Procuraduría Metropolitana

Dr. Marcelo Salazar
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad - Unidad de Control Urbano - Aforo

Mgs. Estefanía Grunauer
Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control

INVITADOS:

Sr. Wagner Acosta Muñoz
Acreditado a Silla Vacía

Sr. Francisco Cañizares
Acreditado a Silla Vacía

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2463-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Pedido Mesa de Trabajo Educación 11-12-2019. 14h30.PDF

Copia:

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Gestión Documental y Archivo

Señorita Abogada
Amanda Polette Villacis Calvas
Coordinadora de Gestión de Comisiones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Semilla
Elaborado por: Nelson Clemente Calderón Ruiz	nc	SGCM	2019-12-10	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-10	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-12-10	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-10	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2167-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

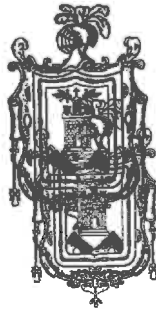
Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Fernando Velasco Torres
Ministro de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ECUADOR

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2167-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

-EJE SOCIAL-

Por disposición del Concejal Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la mesa de trabajo de la Comisión en mención que se realizará el **viernes 22 de noviembre de 2019**, a las **09h00**, en la sala de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente punto:

1. Análisis del "Proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

CONCEJALA INVITADA

Luz Elena Coloma

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Lic. Diego Jara
Secretaría de Cultura

Abg. Freddy Balseca
Delegado de la Procuraduría Metropolitana

Raúl Codena
Instituto Metropolitano de Patrimonio

INVITADOS:

Juan Fernando Velasco
Ministro de Cultura

Wagner Acosta Muñoz
Ermita Chafuelán Tarambia
OBCOVEGMA
(silla vacía)

Bernardo Cañizares Esguerra
Laura Torres Reyes
OCTAEDRO
(silla vacía)

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2167-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria 2019-11-22.PDF

Copia:

Señor Abogado
Rogelio Fernando Valencia Alcivar
Asesor del Despacho

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho

Señor
Francisco Xavier Cevallos Cevallos
Asesor de Despacho

Señor Abogado
Alvaro Andres Orbea Cevallos
Asesor de Despacho

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Sub Procurador General

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Abogada
Lourdes Irene Lizano Poveda
Secretaria de Comisión

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Acción	Signatario Responsable	Signatario Unidad	Fecha	Samilla
Elaborado por: Lourdes Irene Lizano Poveda	lilp	SGCM	2019-11-21	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-21	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-11-21	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-21	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2167-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1704-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2019

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Alexandra Naranjo Maya
Secretaria de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Presidente Red de Gestores Culturales del Chq
RED DE GESTORES CULTURALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
FUNDACION OCTAEDRO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 011-ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

De conformidad con el literal d) del Artículo 1.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del concejal Orlando Núñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 011- ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día **lunes 21 de octubre de 2019**, a las **14h30**, en la Sala de Sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 8 de agosto y 23 de septiembre de 2019.
2. Conocimiento de las observaciones realizadas al "Proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito"



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1704-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2019

3. Presentación del Proyecto de Educación Inclusiva Metropolitana, por parte del señor Rolando Constante.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Mgs. María Alexandra Naranjo
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Abg. Freddy Balseca
Delegado de la Procuraduría Metropolitana

INVITADOS EXTERNOS:

Sr. Wagner Acosta
OBCOVECMA

Sr. Francisco Cañizares
OCTAEDRO

Sr. Rolando Constante

Nota: La documentación correspondiente se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría así como en el siguiente link:

[www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administración 2019-2023/Comisiones del Concejo Metropolitano/Educación y Cultura/2019/2019-10-21/](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administración%202019-2023/Comisiones%20del%20Concejo%20Metropolitano/Educación%20y%20Cultura/2019/2019-10-21/)

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1704-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria Educación.PDF

Copia:

Señor Abogado
Rogelio Fernando Valencia Alcivar
Asesor del Despacho

Señora Abogada
Fanny Alexandra Reyes Aguilar
Asesora de Despacho

Señor
Francisco Xavier Cevallos Cevallos
Asesor de Despacho

Señor Arquitecto
Gonzalo Fernando Montalvo Jaramillo
Asesor de Secretaria

Señora Ingeniera
Carolina Alexandra Salinas Proaño
Asistente de Despacho

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Sub Procurador General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Abogada
Lourdes Irene Lizano Poveda
Secretaria de Comisión

Acción	Signa Responsable	Signa Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lourdes Irene Lizano Poveda	lilp	SGCM	2019-10-19	
Revisado por: Isanc Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-10-19	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-19	



**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 014 ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

De conformidad con el literal d) del Artículo 1.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del concejal Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 014 ordinaria que la Comisión en mención realizará el **lunes 18 de noviembre de 2019**, a las **14h30**, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 8 de noviembre de 2019.
2. Conocimiento del oficio No. GADDMQ-SECU-2019-1911-O, suscrito por el señor Diego Jara, Secretario de Cultura.
3. Informe, conocimiento y aprobación de las mesas de trabajo para el tratamiento del "Proyecto de la Ordenanza Integral de Cultura"

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Orlando Núñez

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Mgs. María Alexandra Naranjo
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Lic. Diego Jara
Secretario de Cultura

Abg. Freddy Balseca
Delegado de la Procuraduría Metropolitana



Nota: La documentación correspondiente, se encuentra en la herramienta digital de esta Secretaría y en el siguiente link: <https://bit.ly/2CPKuAQ>

Atentamente,

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Irene Lizaro	CEC	2019-11-16	<i>IR</i>
Aprobado por:	Samuel Byan	PSGC (S)	2019-11-16	<i>SB</i>



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1954-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Por disposición del concejal Orlando Nuñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a mesa de trabajo de la Comisión en mención, la cual se realizará el día **viernes 8 de noviembre de 2019**, a las **11h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente punto:

1. Análisis del "Proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN O SUS DELEGADOS:

Orlando Nuñez

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Lic. Diego Jara



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1954-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

Secretaría de Cultura

Abg. Freddy Balseca
Delegado de la Procuraduría Metropolitana

Nota: Los documentos correspondientes se encuentran adjuntos al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria mesa de trabajo.PDF
- ORDENANZA CULTURA QUITO BORRADOR 1.1.docx

Copia:

Señor Abogado
Rogelio Fernando Valencia Alcivar
Asesor del Despacho

Maria Gracelda Vasconez ona
Secretaria de la Concejala Brith Vaca

Señor
Francisco Xavier Cevallos Cevallos
Asesor de Despacho

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Abogada
Lourdes Irene Lizano Poveda
Secretaria de Comisión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lourdes Irene Lizano Poveda	lilp	SGCM	2019-11-06	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-07	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-11-07	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-07	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1954-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1954-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Por disposición del concejal Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a mesa de trabajo de la Comisión en mención, la cual se realizará el día **viernes 8 de noviembre de 2019**, a las **11h00**, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente punto:

1. Análisis del "Proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN O SUS DELEGADOS:

Orlando Núñez

Brith Vaca Chicaiza

Juan Manuel Carrión

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Lic. Diego Jara



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1954-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

Secretaría de Cultura

Abg. Freddy Balseca
Delegado de la Procuraduría Metropolitana

Nota: Los documentos correspondientes se encuentran adjuntos al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria mesa de trabajo.PDF
- ORDENANZA CULTURA QUITO BORRADOR 1.1.docx

Copia:

Señor Abogado
Rogelio Fernando Valencia Alcivar
Asesor del Despacho

Maria Gricelda Vasconez ona
Secretaria de la Concejala Brith Vaca

Señor
Francisco Xavier Cevallos Cevallos
Asesor de Despacho

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señor
Ventanilla Procuraduría Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señora Abogada
Lourdes Irene Lizano Poveda
Secretaria de Comisión

Acción	Signis Responsable	Signis Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lourdes Irene Lizano Poveda	lilp	SGCM	2019-11-06	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-07	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-11-07	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-07	

DESPACHO CONCEJAL ORLANDO NÚÑEZ ACURIO

**PROYECTO DE ORDENANZA INTEGRAL DEL
CULTURA**

**INFORME DE REUNIONES DE TRABAJO Y
SOCIALIZACIONES CON ARTISTAS, COLECTIVOS Y
DEMÁS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE
TRABAJADORES DEL ARTE**

MAYO 2019 – OCTUBRE 2019

11:17 ...

Buscar

Inicio Información Videos Publicaciones Eventos

Orlando Núñez ...
20 may. a las 12:59 ·

LUNES| Con mucho agrado recibimos a la Asociación de Artistas Populares Independientes de Ecuador, "A A P.I.E.M" para escuchar sus propuestas sobre el proyecto de Ordenanza de Espacio Público en Quito. El Arte en áreas abiertas, regulación de permisos y presupuesto son parte de sus aportes.





157 19 comentarios · 93 veces compartido

Enviar mensaje ...


11:17 ...

Buscar

Inicio Información Videos Publicaciones Eventos

Orlando Núñez ...
21 may. a las 09:35 ·

Luego de haber recibido este lunes a la Asociación de Artistas Populares Independientes de Ecuador y el Mundo, con su propuesta de ordenanza sobre el espacio público, juntos, recorrimos mi hermoso Centro Histórico, para vivir de cerca la experiencia enriquecedora de nuestros artistas populares. Para mí un honor disfrutar de colegas con gran talento artístico!



339 82 comentarios · 184 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Enviar mensaje ...

Tono de llamada

Inicio Información Videos Publicaciones Eventos



Orlando Núñez

22 may. a las 14:25 · 🌐

Continuamos con nuestro trabajo, recibimos al Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ, para escuchar su petición de seguimiento al Proceso de Construcción de la Ordenanza Integral de Cultura que se ha venido trabajando por cuatro años. Tengan la certeza que sus propuestas serán analizadas con la importancia e interés que merecen.



Enviar mensaje

← 🔍 Buscar →

Inicio Información Videos Publicaciones Eventos



Orlando Núñez agregó 9 fotos nuevas.

29 may. a las 13:51 · 🌐

Hoy se realizó la primera mesa de trabajo de la **#ComisiónDeEducaciónYCultura** en el Municipio de Quito. Me siento complacido con el resultado obtenido en este acercamiento junto a los miembros de dicha comisión y los diferentes gestores culturales que conforman la Carita de Dios. Se lograron aportes sustanciales para lograr la continuidad del **#ProyectoDeOrdenanzaIntegralDeCultura** que tanto añoramos aprobar! **#PorqueQuitoSeMerece**



Enviar mensaje

11:24

100%

← Tweet



Orlando Nuñez
@OrlandoNunezA

MIERCOLES| Arrancamos con la primera mesa de trabajo de [#ComisiónEducaciónyCultura](#) en [@MunicipioQuito](#). En esta ocasión contamos con la presencia de varios grupos gestores de cultura para socializar el [#ProyectoOrdenanzaIntegraldeCultura](#), [@OrlandoNunezA](#)



👤 Juan Carlos Fiallo C y 3 más

11:29 · 29 may. 19 · Twitter for iPhone

5 Retweets 8 Me gusta

Twittea tu respuesta



11:25

100%

← Tweet



Orlando Nuñez
@OrlandoNunezA

En esta primera sesión de trabajo en [#ComisiónEducaciónyCultura](#), hemos escuchado a los diferentes gestores culturales de la ciudad de Quito. Un acercamiento productivo que nos da la pauta para avanzar en la aprobación de una [#OrdenanzaIntegralDeCultura](#). [@OrlandoNunezA](#)



👤 Mauricio Nuñez A. y 3 más

12:52 · 29 may. 19 · Twitter for iPhone

6 Retweets 7 Me gusta

Twittea tu respuesta



Tweet



Orlando Nuñez
@OrlandoNunezA

Conversamos con representantes del colectivo Escencia Rock, sobre algunos aportes para la construcción de la [#OrdenanzaIntegralDeCultura](#). Resaltan la importancia de aprobar un documento diverso e inclusivo de acuerdo a la ciudad que queremos! [@OrlandoNunezA](#)



Tú y 4 más

16:16 · 12 jun. 19 · Twitter for iPhone

4 Retweets 8 Me gusta

Twittea tu respuesta

11:09

Buscar

Inicio Información Videos Publicaciones Eventos



Orlando Nuñez
13 jun. a las 15:52

Nos reunimos con los representantes de [@CCE_Pichincha](#) para fortalecer la Coordinación Interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Cultura y además conocer de las actividades que cumple el Pabellón de las Artes ubicado en el [#ParqueArbolito](#), para beneficio de la ciudad!



52

4 comentarios · 4 veces compartido

Enviar mensaje

Orlando Núñez agregó 8 fotos nuevas. 18 jul. a las 16:33

Mantuvimos un acercamiento con grandes exponentes del Arte y la Cultura, Pável Egúez, es uno de ellos, junto a él, recorrimos la famosa #CasaEguez, donde apreciamos obras representativas de la vida cotidiana y escenarios focales que marcan experiencias. Reunión que se aprovechó además para, plantear proyectos en beneficio de la cultura y arte. Para mi un honor ser parte de estos enriquecedores encuentros útiles para seguir avanzando en la construcción de una #OrdenanzaIntegralDeCultura.



Enviar mensaje

205 63 comentarios · 139 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Orlando Núñez 19 jul. a las 14:36

Porque nos interesa que los actores y gestores culturales conozcan y aporten en la construcción de la #OrdenanzaIntegralDeCultura, es que continuamos entregando el proyecto de dicho documento. ¡Sus observaciones e ideas son importantes! #ConcejalDeLaCultura #TrabajamosPorQuito



46 7 comentarios · 83 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Enviar mensaje



Orlando Nuñez
1 ago. a las 10:34 •

Seguimos socializando el proyecto de Ordenanza de Cultura, sus aportes son importantes para ir construyendo una ley que ampare y proteja al artista que manifiesta su arte y cultura en el Distrito Metropolitano de Quito.
#ConcejalDeLaCultura
#ProyectoDeOrdenanzaDeCultura



61 **3 comentarios** • **16 veces compartido**

Me gusta Comentar Compartir



Orlando Nuñez

[Enviar mensaje](#)



Marco Orozco
2 ago. a las 18:16 •

Quiero agradecer al Sr. Orlando Nuñez Concejal de Quito y a Eduardo Flor por la invitación a realizar el análisis de la Ordenanza que establece el sistema Metropolitano de Cultura. Mi compromiso será realizar cambios, sugerencias o confirmación de dicho documento en bien de la Cultura del DMQ.



135 **40 comentarios** • **4 veces compartido**

Me gusta Comentar Compartir

11:43

100% 25

← Tweet



Orlando Nuñez
@OrlandoNunezA

Recibimos por parte de la Asociación de Afro Descendientes "Humberto Padilla", el pedido de apadrinamiento para el proceso de patrimonialización de la "Bomba" como, expresión tangible e intangible de su cultura. ¡Mi apoyo a las diversas culturas de mi país!
[#ConcejaDeLaCultura](#)



71 reproducciones

15:10 · 04 sep. 19 · [Twitter for iPhone](#)

Twittea tu respuesta



11:44

100% 19

← Tweet



Orlando Nuñez
@OrlandoNunezA

Informo a mis Quiteños que, en mesa de trabajo, hemos alcanzado acuerdos importantes en cuanto a la situación de los Artistas Populares en el espacio público. De esta forma, nuestra Concejalía garantiza el respeto a la libre expresión cultural.
[#ArteEnTodasPartes](#)



78 reproducciones

8:07 · 07 sep. 19 · [Twitter for iPhone](#)

Twittea tu respuesta



CONCEJAL ORLANDO NÚÑEZ
MATRIZ DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS AL PROYECTO DE ORDENANZA INICIATIVA Nº 001-2017 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA

PROYECTO DE ORDENANZA	OBSERVACIONES DESPACHO CONCEJAL ORLANDO NÚÑEZ	OBSERVACIONES COLECTIVO PACHACALLARI	OBCOVECIMA DMOQ
<p>Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente ordenanza es establecer el Sistema Metropolitano de Cultura, definir y regular las competencias y atribuciones de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el libre acceso a la cultura, la promoción de la diversidad cultural; gestionar el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; y fomentar, proteger y difundir el arte y la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la construcción de procesos incluyentes y participativos.</p>	<p>Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente ordenanza es establecer el Sistema Metropolitano de Arte y Cultura, definir y regular las competencias y atribuciones de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el libre acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales a la cultura, la promoción de la diversidad cultural; gestionar el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; y fomentar, proteger y difundir el arte y las culturas en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la construcción de procesos incluyentes y participativos.</p>		
<p>Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza es aplicable, en el ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las actividades vinculadas al arte y la cultura; y la participación de las personas, comunidades, comunas, colectivos, organizaciones, adores y gestores culturales en el Sistema Metropolitano de Cultura.</p>	<p>Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza es aplicable, en el ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las actividades vinculadas al arte y la cultura; y la participación de las personas, comunidades, comunas, colectivos, organizaciones, adores y gestores culturales en el Sistema Metropolitano de Arte y Cultura.</p>		
<p>Art. 3 Fines</p> <p>g) Crear el Sistema Metropolitano de Información Cultural que permita consolidar toda la información relativa a la memoria social de la ciudad, mediante registros impresos o digitales en cualquiera de sus formas, de archivos investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc., para un fácil acceso de la ciudadanía y su promoción.</p>	<p>Art. 3 Fines</p> <p>g) Crear el Sistema Metropolitano de Información de Arte y Cultura que permita consolidar toda la información relativa a la memoria social de la ciudad, mediante registros impresos o digitales en cualquiera de sus formas, de archivos investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc., para un fácil acceso de la ciudadanía y su promoción.</p>		
<p>Art. 3 Fines</p> <p>i) Crear la Red de Comercialización de los servicios y productos artísticos para apoyo de los emprendimientos culturales.</p>	<p>Art. 3 Fines</p> <p>i) Crear la Red de Promoción para la Comercialización de los bienes y servicios artísticos para apoyo de los emprendimientos de arte y cultura.</p>		
<p>Art. 4 Principios</p> <p>11. Cultura Viva Comunitaria, se promueve la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las parroquias urbanas, rurales y comunas a través de su cotidianidad, que reconoce y potencia las identidades colectivas al diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.</p>	<p>Cultura Viva Comunitaria: definición solo en lo rural?</p> <p>Alteridad: Reconocimiento y fortalecimiento de las identidades en el encuentro entre distintos.</p>	<p>e) Cultura Viva Comunitaria.- Promover la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito como mecanismo para la democratización cultural en el territorio, y que comprende las expresiones artísticas y culturales que surgen de las parroquias urbanas, rurales, barrios, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través de su cotidianidad desde sus protagonistas; una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas...</p>	
<p>Artículo 7.- Sistema Metropolitano de Cultura</p> <p>Conformación.- Constituyen el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, todas las dependencias municipales encargadas de la rectoría, planificación y gestión del arte, cultura y patrimonio, y aquellas que se crean en este ámbito; así como también, los fondos públicos municipales para la cultura, las instituciones públicas (GADs, Autónomas o gubernamentales) que tienen como fin y naturaleza el desarrollo cultural y la circulación de contenidos artísticos y culturales (GAD Provincial, Juntas Parroquiales, CCE, Banco Central, Presidencia, Ministerio de Cultura), y otros que siendo independientes se vinculen voluntariamente al sistema.</p>	<p>Artículo 7.- Sistema Metropolitano de Cultura</p> <p>Conformación.- Constituyen el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, todas las dependencias municipales encargadas de la rectoría, planificación y gestión del arte, cultura y patrimonio, y aquellas que se crean en este ámbito; así como también, los fondos públicos municipales para la cultura, las instituciones públicas (GADs, Autónomas o gubernamentales) que tienen como fin y naturaleza el desarrollo cultural y la circulación de contenidos artísticos y culturales (GAD Provincial, Juntas Parroquiales, CCE, Banco Central, Presidencia, Ministerio de Cultura), y otros que siendo independientes se vinculen voluntariamente al sistema.</p>	<p>Se solicita incorporar la frase "... individuos que reciben fondos públicos municipales para la cultura, actores y gestores culturales comunitarios y otros que siendo independientes se vinculen voluntariamente al sistema"</p>	
<p>Artículo 8.- De las Dependencias Municipales de Cultura:</p> <p>Las instancias responsables de la gestión de cultura en las administraciones territoriales descentralizadas del GAD</p>	<p>Artículo 8.- De las Dependencias Municipales de Cultura:</p> <p>Las instancias responsables de la gestión del arte y la cultura en las administraciones territoriales descentralizadas del GAD</p> <p>q) Instituto de la Ciudad??</p>		
<p>Art. 9.- De la Infraestructura Cultural Municipal.-</p>	<p>Art. 9.- De la Infraestructura Cultural Municipal.-</p>		

<p>La infraestructura cultural bajo la administración municipal, contará con los recursos necesarios para su operatividad y su administración establecerá de manera ordenada, organizada y coordinada, las programaciones y mecanismos para su uso y ocupación; así como; procurar de manera preferente una amplia participación de los artistas y gestores culturales locales, y ciudadanía en general. En todos los casos se guardará estricto cumplimiento de la reglamentación que se expedirá para el buen uso, utilización y mantenimiento de las instalaciones</p>	<p>La infraestructura cultural para la circulación de bienes y servicios artísticos y expresiones culturales. La administración municipal, contará con los recursos necesarios para su operatividad y su administración establecerá de manera ordenada, organizada y coordinada, las programaciones y mecanismos para su uso y ocupación; así como; procurar de manera preferente una amplia participación de los artistas y gestores culturales locales, y ciudadanía en general. En todos los casos se guardará estricto cumplimiento de la reglamentación que se expedirá para el buen uso, utilización y mantenimiento de las instalaciones</p>	<p>a) El ordenamiento, planificación y organización del espacio público de su territorio, tendrá como eje transversal el arte y la cultura, por lo que coordinará con todas las instancias relacionadas, sean públicas o privadas, tanto su uso y ocupación, como la elaboración de la agenda cultural trimestral, y propenderá a una activa participación de la ciudadanía y de manera expresa la participación de Actores y Gestores Culturales en los procesos de planificación, ejecución y con trol social de la gestión cultural</p>
<p>Artículo 10. De la Gestión Cultural</p>	<p>d) Facilitar la conformación de redes de gestión cultural comunitaria en cada uno de sus territorios las cuales estarán vinculadas a la Red de Gestión Cultural Comunitaria establecida por la Ley</p>	<p>f) Propiciar la participación del sector privado, comunitario y de la economía popular y solidaria</p>
<p>Artículo 11. De la Memoria Social</p>	<p>Incluir numeral f</p>	<p></p>
<p>Artículo 12. De la Memoria Social</p>	<p>Diferencia entre memoria social y patrimonio</p>	<p></p>
<p>Artículo 13. De la Memoria Social</p>	<p>Repositorios de memoria social o de patrimonio</p>	<p></p>
<p>Artículo 14. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 15. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 16. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 17. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 18. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 19. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 20. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 21. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 22. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 23. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 24. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 25. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 26. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 27. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 28. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 29. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 30. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 31. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 32. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 33. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 34. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 35. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 36. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Artículo 37. De la Memoria Social</p>	<p></p>	<p></p>

<p>Los repositorios de la memoria social, bajo la administración municipal, pueden mantener en reserva o en exposición los bienes culturales y/o patrimoniales, entre los que se encuentran las bibliotecas, archivos, museos, hemerotecas, musicotecas, cinematecas, audiotecas, fonotecas y videotecas, repositorios de bienes arqueológicos, artísticos y etnográficos, entre otros contenedores especializados.</p>		
<p>Artículo 24.- De los centros culturales y espacios complementarios municipales para la cultura.- Cumplen con el objeto de promover la cultura entre los habitantes de una comunidad, mediante muestras y presentaciones artísticas y culturales, propias de la localidad, de la nación o internacionales.</p>	<p>Artículo 24.- De los centros culturales y espacios complementarios municipales para la cultura.- Cumplen con el objeto de promover la cultura entre los habitantes de una comunidad, mediante muestras y presentaciones artísticas y culturales, propias de la localidad, de la nación o internacionales.</p>	
<p>El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, mismos que pueden que obedecen a las políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en la marco de sus competencias:</p>	<p>El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, mismos que obedecen a las políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en la marco de sus competencias:</p>	
<p>a) Centro Cultural Benjamín Carrión b) Centro Cultural Metropolitano c) Centro Cultural Itchimbia d) Casa de las Artes e) Parque Urbano Cumanda f) Centro Cultural Mama Cuchara g) Los Teatros Capitol, México y Variedades.</p>	<p>a) Centro Cultural Benjamín Carrión b) Centro Cultural Metropolitano c) Centro Cultural Itchimbia d) Casa de las Artes e) Parque Urbano Cumanda f) Centro Cultural Mama Cuchara g) Los Teatros Capitol, México y Variedades. h) Centro Cultural del Sur de Quito</p>	
<p>Artículo 25.- De la Red de Museos y Centros Culturales.- Se constituye la Red de Museos y Centros Culturales, que debe cumplir con la función de articular el trabajo, promoción y apoyo conjunto entre los museos y centros culturales del DMQ, sean estos estatales, público, privados, militares, religiosos y educativos y otros que de manera voluntaria se adhieran.</p>	<p>Artículo 25.- De la Red de Museos y Centros Culturales.- 1. Red de Museos y Centros Culturales del DMQ (municipales, de otras instituciones públicas y privadas) 2. Red de Museos y Centros Culturales Municipales 3. E) Establecer los mecanismos adecuados para la promoción local, nacional e internacional de los museos con sus muestras permanentes y temporales a fin de dinamizar el acceso de la ciudadanía a los servicios culturales que los museos presentan.</p>	
<p>El ente rector municipal de cultura debe asignar a una instancia para la coordinación y operación de la red, que articulará y consolidará las acciones y programaciones culturales. Supervisará entre otros temas, el cumplimiento de los lineamientos de gestión institucional para todos los museos municipales, en cuanto a la administración de colecciones, del conocimiento, de exposiciones, de educación crítica, mediación y vínculo con la comunidad, de gestión públicos, de fomento e incentivos, de comunicación y de la información, de seguridad y de servicios complementarios. en estricto cumplimiento de las políticas públicas y la normativa técnica específica dictada en la materia.</p>		<p>Incluir en el último párrafo: Los museos municipales deben contar con su propia organización para su funcionamiento y operatividad, la misma que será aprobada por el ente rector de Cultura municipal; forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura los siguientes museos municipales:</p>

<p>La Red de Museos Municipales y Centros Culturales, debe articular las políticas, programáticas, planes, estrategias, normas, protocolos y disposiciones que en materia museística establezca el ente rector y ser una instancia integradora y consultiva, por lo que deberá considerar las siguientes atribuciones relacionadas con:</p>	
<p>Artículo 26.- De los Centros Culturales y espacios complementarios municipales para la cultura</p>	<p>Artículo 26.- De los Centros Culturales y espacios complementarios municipales para la cultura</p> <p>Párrafo 2: El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, mismos que pueden que obedecen a las políticas y directrices del ente rector, Forman parte del Sistema Metropolitano de cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en el marco de sus competencias:</p>
<p>Artículo 28.- Del Museo Municipal de Arte e Historia.-</p>	<p>Artículo 28.- Del Museo Municipal de Arte e Historia.-</p> <p>Se denominará Alberto Mena Caamaño y estará bajo la dependencia de la instancia asignada para su administración y operación. mantenimiento y preservación de los bienes culturales bajo su custodia. La municipalidad proporcionará los recursos necesarios para su sostenibilidad. Formará parte de la red de Museos Municipales y cumplirá con los lineamientos y directrices pertinentes a su actividad. Son propósitos fundamentales del Museo:</p>
<p>a) Reunir y mantener en exposición permanente las obras de arte quiteño y universal. originales, bocetos, modelos, copias, estudios sobre pintura escultura y sus ramificaciones, documentos, manuscritos, armas, vestidos, utensilios, monedas y en general toda expresión material de cultura;</p>	<p>1. Por qué ésta Ordenanza habla solo de éste museo?</p>
<p>b) Realizar exhibiciones periódicas para hacer conocer novedades artísticas e históricas de ingreso reciente al Museo, que nos lleven al mejor conocimiento de su valor, perpetuando así la memoria de los donantes; y.</p>	<p>2. Qué pasaría con el museo de la ciudad?</p>
<p>c) Organizar conferencias y editar publicaciones de divulgación de nuestro arte y de nuestra historia.</p>	<p>3. Fuentes especializadas: Eduardo Kingman, Guido Díaz, Ivett Celi, Patricia Norriega.</p>
<p>Su estructura y organización se definirá mediante resolución administrativa del ejecutivo de la ciudad, de conformidad con las políticas y normas técnicas sobre la constitución de fondos y secciones, inventarios valorados, organización, preservación y conservación de los bienes y servicios culturales, del personal especializado, del registro digital, guías y catálogos, y otros sujetos a regulación específica.</p>	
<p>Artículo 29.- De los Archivos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.-</p>	<p>Diferenciar conceptualmente:</p> <p>Archivo Histórico, su contenido y fines</p> <p>Archivo de memoria social, su contenido y fines</p> <p>Articulación entre los dos tipos de archivo.</p>
<p>Artículo 30.- De los Documentos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.-</p>	
<p>Artículo 31.- Del Archivo Metropolitano de la Memoria Social.-</p> <p>c) Consolidar toda la información proveniente de los archivos históricos que son parte constitutiva del Sistema Metropolitano de Información Cultural, por lo que aplicará y supervisará los mecanismos homologados.</p>	
<p>Artículo 32.- De la Preservación y Conservación de Archivos Históricos.-</p> <p>El archivo Metropolitano de la Memoria Social y las instancias responsables de archivos históricos de las dependencias municipales, cumplirán con la normativa de carácter general sobre este tema, y de manera particular observará las siguientes obligaciones:</p>	

Artículo 37.- De la Red de Espacios Escénicos y Audiovisuales:	Para fines sistémicos y organizativos se crean dos redes de espacios culturales: la Red de Espacios Escénicos y la Red de Espacios Audiovisuales, que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, y estarán conformados por la infraestructura cultural municipal, y aquellas del sector académico. comunidades, personas naturales y jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la redes.	Artículo 37.- De la Red de Espacios Escénicos y Audiovisuales:	Para fines sistémico contenidos artísticos Audiovisuales, que forman parte del Sistema Metropolitano de Arte y Cultura, y estarán conformados por la infraestructura cultural municipal, y aquellas del sector académico. comunidades, personas naturales y jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la redes.						
a) Red de Espacios Escénicos: Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales.		a) Red de Espacios Escénicos: Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales.							
DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ARTE Y LA CULTURA	Artículo 38.- Del uso del Espacio Público para el arte y la cultura.-	DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ARTE Y LA CULTURA	Artículo 38.- Del uso del Espacio Público para el arte y la cultura.-						
La ocupación del espacio público para el arte y la cultura se entenderá como un componente esencial del derecho a la ciudad, que propenderá al cumplimiento de los siguientes fines:		La ocupación del espacio público para el arte y la cultura se entenderá como un componente esencial del derecho a la ciudad, que propenderá al cumplimiento de los siguientes fines:							
a) Promover el uso cultural continuo de parques, plazas y jardines, de manera organizada y planificada con los entes competentes.		a) Promover el uso cultural continuo de parques, plazas y jardines, de manera organizada y planificada con los entes competentes.							
b) Dotar de las condiciones de seguridad, habitabilidad y libre acceso para el disfrute ciudadano y de los artistas que ocupen el espacio público para sus expresiones y manifestaciones artísticas y otras culturales.		b) Dotar de las condiciones de seguridad, habitabilidad, servicios básicos y libre acceso para el disfrute ciudadano y de los artistas que ocupen el espacio público para sus expresiones y manifestaciones artísticas y otras culturales.							
c) Promover un tiempo libre de calidad en el espacio público, bajo normas de respeto y convivencia armónica.		c) Promover un tiempo libre de calidad en el espacio público, bajo normas de respeto y convivencia armónica.							
d) Fortalecer la cohesión social e inclusión, convirtiendo al espacio público como el lugar de encuentro ciudadano.		d) Fortalecer la cohesión social e inclusión, convirtiendo al espacio público como el lugar de encuentro ciudadano.							
e) Procurar intervenciones culturales seguras en calles y parterres.		e) Procurar intervenciones artísticas y culturales seguras en calles y parterres.							
1) Consolidar zonas con vocación artística cultural con procesos permanentes de participación ciudadana e inversiones programadas.		1) Consolidar zonas con vocación artística cultural con procesos permanentes de participación ciudadana e inversiones programadas.							En el literal a, cerrar la oración con punto y coma; y, en el segundo párrafo, quinto renglón, poner SIMIC, ya que se encuentra SIMI
Artículo 39									
Artículo 40									
Artículo 41.- Temporalidad del Uso del espacio público para el arte y cultura.-	La ocupación del espacio público tiene el carácter de exclusivo y temporal, y contará con la autorización expresa de la Administración Zonal; para este efecto se dispondrá de la reglamentación que contenga procedimientos específicos y ágiles para el otorgamiento de las autorizaciones y convenios de uso para fines artísticos y culturales (educativos, recreativos y deportivos) en el espacio público y en concordancia con el capítulo de espectáculos públicos, de esta ordenanza.	Artículo 41.- Temporalidad del Uso del espacio público para el arte y cultura.-	La ocupación del espacio público tiene el carácter de exclusivo y temporal, y contará con la autorización expresa de la Administración Zonal; para este efecto se dispondrá de la reglamentación que contenga procedimientos específicos y ágiles para el otorgamiento de las autorizaciones y convenios de uso para fines artísticos y culturales (educativos, recreativos y deportivos) en el espacio público y en concordancia con el capítulo de espectáculos públicos, de esta ordenanza.						En el artículo 40, en el literal C, se indica que debe ser cambiado a los fines
Los espacios públicos temporalmente pueden ser utilizados por los artistas que aprovechan el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo corto. por el que puede o no recibir una retribución económica del espectador. Para este efecto deberá contar en el Registro Único de Artistas de Quito - RUAQ, y sus intervenciones cuidarán la libre movilidad, la seguridad de los transeúntes y sus contenidos y lenguaje no deben inducir a la discriminación de ninguna clase, ni atentar contra el respeto y la convivencia armónica.		Los espacios públicos temporalmente pueden ser utilizados por los artistas que aprovechan el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo corto. por el que puede o no recibir una retribución económica del espectador. Para este efecto deberá contar en el Registro Único de Artistas de Quito - RUAQ, y sus intervenciones cuidarán la libre movilidad, la seguridad de los transeúntes y sus contenidos y lenguaje no deben inducir a la discriminación de ninguna clase, ni atentar contra el respeto y la convivencia armónica.							
Artículo 43.- Del Registro Único de Artistas de Quito RUAQ.-									

<p>Es la denominación que permite a los trabajadores del arte y cultura, formar parte del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, y por tanto; al acceso de incentivos de apoyo y promoción cultural.</p>	
<p>El RUAAQ es un instrumento técnico que permite a los órganos de rectoría y gestión de la cultura del municipio de Quito, una adecuada planificación y organización del territorio en cada una de las administraciones zonales, y proporciona información cualitativa y cuantitativa de artistas, gestores o promotores en sus territorios.</p>	
<p>El registro debe consolidar la participación efectiva de los artistas en las programaciones e intervenciones culturales en el territorio, sean estas públicas o privadas, de manera democrática y participativa, durante todo el año.</p>	
<p>Artículo 44.- Del otorgamiento del RUAAQ.-</p>	
<p>Este registro será otorgado por las administraciones zonales dentro de su jurisdicción a artistas, gestores o promotores y otros del ámbito cultural. El ente rector en materia cultural del municipio tiene bajo su responsabilidad la definición y coordinación con los entes competentes de la reglamentación de los requisitos y procesos. mismos que adoptarán un mecanismo ágil de registro y verificación que garanticen la idoneidad o legitimidad del artista. La renovación del registro se efectuará cada tres años y es personal, intransferible y no heredable.</p>	<p>Articulación con el Sistema Nacional de Cultura y acceder a la base de datos del RUAC como mecanismo de identificación, construcción de indicadores y certificación para los trabajadores del arte en sus diversas ramas.</p>
<p>El RUAAQ es parte del Sistema Metropolitano de Información Cultural y el acceso a su información será pública, en cuanto a la información del proceso de registro; de ser voluntad del registrado, se autorizará la publicación de los servicios o bienes culturales que oferta, para fines promocionales y de comercialización.</p>	
<p>El RUAAQ es un requisito para los artistas que utilizan el espacio público para las expresiones artísticas y culturales que aprovechan el tránsito de peatones, según normativa para el uso temporal y exclusivo del espacio público.</p>	
<p>Artículo 47.- Identificación de los Corredores Culturales.-</p>	
<p>El ente rector de la cultura en coordinación con las Administraciones Zonales, serán los responsables de identificar, registrar y nominar la categoría de corredores culturales metropolitanos; verificando el cumplimiento de las condiciones previamente definidas en la reglamentación que se dicte para este efecto, que en cualquier caso, deberán evidenciar prácticas cotidianas, tradicionales, artísticas, simbólicas o interculturales reconocidas.</p>	<p>Artículo 47.- Identificación de los Corredores Culturales.- El ente rector de la cultura del DMQ en coordinación con las Administraciones Zonales y los artistas, gestores y colectivos de cada territorio (corredor cultural), serán los responsables de identificar, registrar, siendo la nominación como corredor cultural de exclusiva responsabilidad del Ente Rector del Arte y la Cultura del DMQ; verificando el cumplimiento de las condiciones previamente definidas en la reglamentación que se dicte para este efecto, que en cualquier caso, deberán evidenciar prácticas cotidianas, tradicionales, artísticas, simbólicas o interculturales reconocidas.</p>
<p>Artículo 50.- De los recursos para el Sostentamiento de los Corredores Culturales.-</p>	
<p>Las administraciones Zonales incluirán de manera obligatoria en su planificación operativa y presupuestaria los recursos necesarios para el sostenimiento de las programaciones permanentes de los corredores culturales; y que deberán estar ligadas a los procesos locales de formación de nuevos públicos e incentivos para el desarrollo de nuevos talentos en el arte y cultura.</p>	<p>Artículo 50.- De los recursos para el Sostentamiento de los Corredores Culturales.- Se mantienen las administraciones zonales ante la perspectiva del estatuto autónomo de la Ciudad?</p>
<p>Artículo 52.- Promoción del Arte Urbano en los predios de propiedad privada.-</p>	
<p>El propietario del predio deberá autorizar por escrito para la realización de obras de expresión de arte alternativa, escrita o simbólica, en la fachada o cerramiento de su predio.</p>	<p>rol de las administraciones en el actual período de Alcaldía? Artículo 52.- Promoción del Arte Urbano (en murales y paredes) en los predios de propiedad privada.- El propietario del predio deberá autorizar por escrito para la realización de obras de expresión de arte alternativa, escrita o simbólica, en la fachada o cerramiento de su predio.</p>

Artículo 53.-			En el segundo párrafo, al finalizar el tercer renglón, eliminar: Intervención Alfonso
Artículo 67.- De la institucionalización de ferias: La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizarán, en las que deberán incluir las manifestaciones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona			Artículo 67.- De la institucionalización de ferias: La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, y la participación de Actores y Gestores Culturales que habiten en las mismas presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizarán, en las que deberán incluir las manifestaciones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona
Artículo 68.- Definición de las Artes Vivas.- Son actividades cuyos fines principales son la creación, formación, distribución y exhibición de servicios y productos culturales. Se las identifica como: teatro, danza, circo, títeres y magia. Cine Arte entendido como alternativo independiente y de autor. Sin descartar las nuevas formas que puedan aparecer y estén relacionadas con lo definido.	Artículo 68.- Definición de las Artes Vivas.- Son actividades cuyos fines principales son la creación, formación, distribución, circulación y exhibición de servicios artísticos y culturales. Se las identifica como: teatro, danza, circo, títeres y magia. Cine Arte entendido como alternativo independiente y de autor. Sin descartar las nuevas formas que puedan aparecer y estén relacionadas con lo definido.		
Artículo 74.- Características del festival.- El festival tendrá características de difusión masiva, con espectáculos al aire libre, en su mayoría gratuitos, a fin de permitir la mayor participación de la colectividad	Artículo 74.- Características del festival.- El festival tendrá características de difusión masiva, con espectáculos al aire libre, en su mayoría gratuitos, a fin de permitir la mayor participación de la colectividad		
Artículo 76.- Programa.- En el mes de junio de cada año, la unidad administrativa encargada del área de cultura pondrá a consideración del Alcalde Metropolitano el programa general de Agosto Mes de las Artes, para su aprobación.	Artículo 76.- Programa.- En el mes de junio de cada año, la unidad administrativa encargada del área de cultura pondrá a consideración de la Comisión de Educación y Cultura y a su vez también al Alcalde Metropolitano el programa general de Agosto Mes de las Artes, para su aprobación.		Propone: cambiar junio por mayo
Artículo 78.- Autorización para recibir auspicios.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que reciba auspicios y entrega de propaganda de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para llevar a cabo la totalidad o parte de los eventos del festival.	Artículo 78.- Autorización para recibir auspicios.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que reciba auspicios y entrega de propaganda de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para llevar a cabo la totalidad o parte de los eventos del festival.		
Artículo 93.- Del Plan de Promoción del Libro y la Lectura.- Es deber de la instancia rectora de la educación municipal, dictar los lineamientos y disponer a las unidades educativas municipales, coordinar con la red de bibliotecas, centros culturales y otros espacios destinados para ello, la ejecución del Plan de Promoción del Libro y la Lectura Municipal, en concordancia con la normativa dispuesta.		Tal vez, éste podría ser un capítulo propio con capacidad de cobertura cantonal y no solo a nivel de instituciones educativas municipales.	
Artículo 97.- Conformación.- La Mesa Interinstitucional estará conformada por: 1. Cuatro delegados de los colectivos, organizaciones sociales o ciudadanos a título personal vinculados a la Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito. 2. El Secretario/a de Cultura o su delegado, quien lo presidirá. 3. Director/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado.	Artículo 97.- Conformación.- La Mesa Interinstitucional estará conformada por: 1. Cuatro delegados de los colectivos, organizaciones sociales o ciudadanos a título personal vinculados a la Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito. 2. El Secretario/a de Cultura o su delegado, quien lo presidirá. 3. Director/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado.	El enfoque podría ser desde la cultura, es decir, política pública que tenga como objetivo el cambio de patrones socio culturales para mayor habito de lectura.	
Artículo 97.- Conformación.- La Mesa Interinstitucional estará conformada por: 1. Cuatro delegados de los colectivos, organizaciones sociales o ciudadanos a título personal vinculados a la Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito. 2. El Secretario/a de Cultura o su delegado, quien lo presidirá. 3. Director/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado.	Artículo 97.- Conformación.- La Mesa Interinstitucional estará conformada por: 1. Cuatro delegados de los colectivos, organizaciones sociales o ciudadanos a título personal vinculados a la Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito. 2. El Secretario/a de Cultura o su delegado, quien lo presidirá. 3. Director/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado.	Promoción - comunicación Intercolegiales de lectura	Incluir: 8. Dos representantes del Observatorio de Control y Medición Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones

<p>4. Un Delegado de los Centros culturales Metropolitano, Itchimbia y Benjamín Carrión</p> <p>5. Un Delegado de la Fundación Museos de la Ciudad y Teatro Nacional Sucre</p> <p>6. Un Delegado de las agrupaciones musicales Municipales</p> <p>7. Un Concejal. Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.</p> <p>8. Delegado de las Juntas Parroquiales</p> <p>9. Delegado de las Comunas del DMQ</p> <p>10. Delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana - Pichincha</p>			
<p>Artículo 99.- Objeto</p> <p>La presente Ordenanza Capítulo 7 tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización, organización, realización y control de los espectáculos públicos.</p>			
<p>Artículo 100.- Ambito de Ampliación</p>			
<p>Artículo 101. Eliminar de la presente Ordenanza</p> <p>Artículo 107.- Cambiar por: Para lo definido en el literal a</p>			<p>Consultar a procuraduría el segunda párrafo</p> <p>Artículo 101. Eliminar "de la presente Ordenanza"</p> <p>Artículo 107.- Cambiar por: Para lo definido en el literal a</p>
<p>Artículo 111.- Registro y licencia de promotores y organizadores.-</p> <p>El registro de promotor y organizador de espectáculos y la licencia anual correspondiente estará a cargo de la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para el efecto. Únicamente las personas naturales o jurídicas que consten en el Registro de Promotores y Organizadores que lleve la entidad responsable de la cultura y que cuenten con licencia de promotor y organizador de espectáculos públicos actualizados podrán organizar espectáculos en el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, quienes pretendán realizar un espectáculo público por única vez inscribirse en un registro provisional</p>		<p>Artículo 111.- Registro y licencia de promotores y organizadores.-</p> <p>El registro de promotor y organizador de espectáculos y la licencia anual correspondiente estará a cargo de la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para el efecto. Únicamente las personas naturales o jurídicas que consten en el Registro de Promotores y Organizadores que lleve la entidad responsable de la cultura y que cuenten con licencia de promotor y organizador de espectáculos públicos actualizados podrán organizar espectáculos en el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, quienes pretendán realizar un espectáculo público por única vez deberán solamente inscribirse en un registro provisional</p>	
<p>Artículo 112.- Comisión Técnica de Aforo</p>			<p>Artículo 112.- Comisión Técnica de Aforo, Consultar a procuraduría</p>
<p>Artículo 113.- Procedimiento de autorización del espectáculo público.-</p> <p>El procedimiento de autorización de los espectáculos públicos será el siguiente:</p>		<p>Artículo 113.- Procedimiento de autorización del espectáculo público.-</p> <p>El procedimiento de autorización de los espectáculos públicos será el siguiente</p> <p>Será que se debe excluir de éste procedimiento a los espacios con aforos inferiores a las 500 personas???</p>	<p>Consultar a procuraduría en función de las últimas disposiciones emitidas por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos</p>
<p>Artículo 117.-Sistema de venta de boletos en línea.-</p> <p>Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento un sistema de venta de boletos en línea.</p> <p>El sistema de venta de boletos en línea será accesible desde cualquier ordenador con conexión a internet y estará instalado en todos los lugares que se destinen para la venta de boletos.</p>		<p>Artículo 117.-Sistema de venta de boletos en línea.-</p> <p>Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento un sistema de venta de boletos en línea.</p> <p>El sistema de venta de boletos en línea será accesible desde cualquier ordenador o dispositivo electrónico con conexión a internet y estará instalado en todos los lugares que se destinen para la venta de boletos</p>	
<p>Artículo 146.- Calificación de las cintas cinematográficas</p> <p>Corresponde a la Oficina de Calificación el control y la calificación de las cintas cinematográficas. Los calificadores deberán determinar la calidad artística y moral de la película, presentando su informe al Jefe de la Oficina de Calificación en un plazo máximo de veinticuatro horas luego de la calificación...</p>		<p>Revisar procedimiento con sector de cineastas</p>	<p>Consultar a la persona encargada de calificar que trabaja en la SECU, de tal suerte que se estructure de mejor forma este artículo, en función de las necesidades, ya que de todo éste proceso, se encarga una persona. La calificación de cintas cinematográficas es realizada de forma voluntaria por un profesor de la UDLA, que cuenta con la ayuda de sus estudiantes.</p>

<p>Artículos 154 - al 208 PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS</p>	<p>Análisis de premios y reconocimientos con beneficio económico</p>	<p>... Incorporar premios económicos acorde a sugerencia planteada por el señor Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano, de Quito, Concejal Orlando Núñez, previa consulta a Procuraduría, para participar en las sesiones y mesas de trabajo en todo el proceso de construcción de la Ordenanza de Cultura</p>
<p>Artículo 198.- Premio Quito Cara a la preservación del patrimonio intangible</p>		<p>Eliminar: "una parroquia rural</p>
<p>DISPOSICIONES GENERALES</p>		<p>Incluir en el numeral 4: El Ente rector de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá el mecanismo para que en las Jefatura de Cultura de las Administraciones Zonales, se contrate como Jefe de Cultura, a un Gestor Cultural que habite en las mismas; considerando que este puesto es adjudicado mediante cuota política.</p>
<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p>		<p>Incluir los siguientes numerales:</p>
		<p>5. Que en el plazo de 30 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, constituya la Mesa Interinstitucional, acorde a lo dispuesto en los artículos 96 y 97, de esta Ordenanza</p>
		<p>6. Que, en el plazo de 90 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, trabajen y aprueben el Reglamento que regirá a la Ordenanza de Cultura</p>
		<p>Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 47 de esta Ordenanza</p>
		<p>Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 62 de esta Ordenanza.</p>
		<p>Que, en el plazo de 180 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, la Secretaría de Educación, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, den cumplimiento a o dispuesto en el artículo 90 de esta Ordenanza.</p>
		<p>Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Ordenanza.</p>



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1433-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2019

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 010 - ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL**

De conformidad con el literal d) del Artículo 1.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del Concejel Orlando Nuñez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 010 - ordinaria que la Comisión en mención realizará el **lunes 23 de septiembre de 2019**, a las **14h30**, en la Sala de Sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 26 de agosto y 13 de septiembre de 2019.
2. Biental de Pintura
3. Air Fest
4. Gabriela Muñoz "Benítez y Valencia y el Festival del Pasacalle"
5. Banderas Rojas C.C.M.
6. Presentación del proyecto de Ordenanza de arte y cultura.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

Orlando Nuñez Brith Vaca Chicaiza Juan Manuel Carrión



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1433-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2019

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Lic. Diego Jara
Secretario de Cultura

Abg. Freddy Balseca
Delegado de la Procuraduría Metropolitana

Abg. Carlos Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Los documentos de la presente convocatoria tambien se podrán encontrar en el siguiente link:
http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=1540

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Fernando Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señor
Bryan Francisco Garcia Rosado
Concejal Metropolitano

Angela Lucia Oña Quenguan
Asesora del Despacho

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho

Señora Periodista
Eugenia del Socorro Avalos Viteri
Asesora de Despacho

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Sub Procurador General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Abogada
Lourdes Irene Lizano Poveda



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1433-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2019

Secretaría de Comisión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lourdes Irene Lizano Poveda	lilp	SGCM	2019-09-19	
Revisado por: Carlos Fernando Alomoto Rosales	CFAR	SGCM	2019-09-20	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	do	SGCM	2019-09-20	
Aprobado por: Carlos Fernando Alomoto Rosales	CFAR	SGCM	2019-09-20	

- 13 -

PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

Quito SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Quito a 16 de septiembre de 2019

Oficio 08-PC

FECHA: **16 SEP 2019** HORA: 14:30

Nº HOJA: 1086

Recibido por: *[Signature]*

Señor

Orlando Núñez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.

De nuestras consideraciones:

Los artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Distrito Metropolitano de Quito, expresamos el cordial y atento saludo, y deseos de éxitos en la gestión por nuestra ciudad, Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Señor Presidente; con fecha 22 de agosto del 2019, mediante Oficio 03-PC, se presentó a Usted las sugerencias y aportes al Proyecto de Ordenanza que Establece el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, a ser aprobada a través del Debate Legislativo en el Pleno de la Comisión de Cultura, así como en el Pleno Concejo Metropolitano de Quito, con este antecedente, nos permitimos informarle, que hasta la actualidad no tenemos respuesta a nuestra solicitud.

Considerados de importancia el Ejercicio de los Derechos Culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, por tanto, solicitamos de Usted, señor Presidente; nos reciba en la Comisión de Cultura, así como en el Pleno del Consejo Metropolitano de Quito, para exponer nuestra propuesta cultural.

Fraternamente,

Patricio Morales P.
FESTIVAL "CANTOS DEL SUR"

C.I. 1207097745

Washo Flores
RED DE CANTA TORES

Fabián Lucero

CENTRO CULTURAL "LA MARIN"

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585

19/09/2019

13:16

ACCION REQUERIDA COMPLETADA

ACCION REQUERIDA : Firmar y Enviar Documentos.

DOCUMENTO (S) : GADDMQ-SGCM-2019-0125-E
INVOLUCRADOS :

USUARIO DESTINO : Carlos Fernando Alomoto Rosales

FECHA Y HORA : 09-16-2019 15:27:18 (GMT-5)

USUARIO ORIGEN: Cecilia Ivonne Rosero Gavela

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PLATAFORMA CULTURAL

- 11 -

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

Quito a 22 de agosto de 2019
Oficio 03-PC

FECHA: 22 AGO 2019 HORA: 15:00
Nº HOJAS: 10-086
Recibido por: J. V. ...

Señor
Orlando Núñez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Los artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Distrito Metropolitano de Quito, expresamos el cordial y atento saludo, y deseos de éxitos en la gestión por nuestra ciudad, Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Los Derechos Culturales en el Ecuador; se encuentran consagrados en la Constitución de la República, donde, la sociedad es vista como el mandante para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; en este sentido, los artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales de la ciudad de Quito, entregamos a Usted, señor Presidente, las sugerencias y aportes al Proyecto de Ordenanza que Establece el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, a ser aprobada a través del Debate Legislativo en el Pleno de la Comisión de Cultura, así como en el Pleno Concejo Metropolitano de Quito, para la implementación y el cumplimiento a través del ejercicio de la Política Pública, de alcance hacia la ciudad con una población de más de dos millones de habitantes (INEC 2010).

Situación que exponemos, amparados en:

- La Constitución de la República del Ecuador:

Sección cuarta Cultura y Ciencia Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución⁷.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO
GESTIÓN DE COMISIONES
FECHA: 24/08/2019
HORA: 14:41
RECIBIDO: 9 originales

⁷ Constitución de la República del Ecuador, 2018

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585

RECIBIDO 03 SEP 2019 10:46

[Handwritten signature]

PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

- La Ley Orgánica de Cultura del Ecuador:

FECHA: 22 AGO 2019 HORA:

TÍTULO I.- DEL OBJETO, ÁMBITO, FINES Y PRINCIPIOS

Nº HOJA: - 9 - ORG + 10 RB

Capítulo único

Recibido por: T. Vobbe = 10

- **Art. 1.- Del objeto.** El objeto de la presente Ley es definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura.

TÍTULO VI.- DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA

- **Art. 24.- De su conformación.** Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema.

TÍTULO II.- DE LOS DERECHOS, DEBERES Y POLÍTICAS CULTURALES

Capítulo 1.- De los derechos culturales

- e) **Libertad de creación.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.

Capítulo 3.- De las políticas culturales

- **Art. 8.- De la Política Cultural.** Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas⁸.

⁸ Ley Orgánica de Cultura del Ecuador, 2018.

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585



9

PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

- **La Ley Orgánica de Participación Ciudadana:**

Art. 3.- Objetivos.-

Objetivo 2. Establecer las formas y procedimientos que permitan a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución y la Ley; así como, los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos⁹.

Con estos antecedentes, se describe, las Sugerencias y Aportes:

1. **Rediseñar el Proyecto de Ordenanza que Establece el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito.**

1.1 Marco Constitucional

- La Constitución de la República del Ecuador.
- La Ley Orgánica de Cultura.
- El Estatuto Autonómico de Quito.
- El Proyecto que Establece el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito.

1.2 Definiciones Conceptuales

Marco conceptual:

- Rediseñar el Marco Teórico.
(Referencia Incluir: Exposición de Motivos, Páginas 1 hasta 17)
- Rediseñar Estructura del Texto.
(Referencia Incluir: El Proyecto).

Conceptos Fundamentales:

- Arte
- Estética
- Artista
- Estudios de la Cultura
- Prácticas Culturales
- Expresiones Artísticas

⁹ Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2018.

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585



8

PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

- Ley Orgánica de Cultura
- Gestor Cultural
- Productor Cultural
- Territorio
- Gestión Cultural
- Comunidad
- Economía de la Cultura
- Ordenanza
- Sistema Nacional de Cultura
- Constitución de la República del Ecuador
- Espacio Público
- Proyecto Cultural
- Políticas Públicas
- Políticas Culturales
- Derechos Culturales
- Organización Cultural
- Estatuto Autonómico
- Patrimonio Cultural
- Cultura
- Indicador Cultural
- Emblemático
- Productor Cultural
- Emergente
- Simbología
- Industria Cultural
- Corredor Cultural
- Interculturalidad
- Centro Cultural
- Patrimonio Cultural
- Red de Gestión Cultural Comunitaria

1.3 Propuesta de Contenidos

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA Y FUNCIONABILIDAD DE LA SECRETARIA DE CULTURA
(Referencia Incluir: Título I, Generalidades, Página 17)

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585



7

PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

Artículo 1. Estructura

Artículo 2. Funcionabilidad

CAPÍTULO II

RED DE FESTIVALES METROPOLITANOS Y COMUNITARIOS

(Referencia Incluir: Título IV, Capítulo V, Página 43)

Artículo 1. “FESTIVAL: AGOSTO MES DE LAS ARTES”

- Organización
- Estructura

Artículo 2. “FESTIVALES Y ENCUENTROS COMUNITARIOS”

- Organización
- Estructura

CAPÍTULO III

FINANCIAMIENTO PARA LA CULTURA

(Referencia Incluir: Título II, Capítulo VI Página 33)

Artículo 1. Asignar el 25% del Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito, para procesos artísticos y culturales metropolitanos y comunitarios.

Artículo 2. Asignación Presupuestaria Directa en el Plan Operativo Anual POA, para la ejecución de proyectos históricos, emblemáticos o emergentes, metropolitanos y comunitarios.

Artículo 3. En el Presupuesto Participativo de la Administración Zonal Distrital, establecer una Partida Presupuestaria para la ejecución de los proyectos culturales históricos, emblemáticos y los emergentes, metropolitanos y comunitarios.

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585



PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

- Artículo 4.** La Institución Rectora de la Cultura y la Administración Zonal a través de planes, proyectos y programas incorporaran las propuestas artísticas y culturales en el Plan Operativo Anual POA respetivo. Las mismas que serán presentadas con un mínimo de 6 meses en algunos casos, previos a un criterio de evaluación técnica y propuesta cultural.
- Artículo 5.** Articular los procesos artísticos y culturales de las Redes Comunitarias de Cultura, de manera directa y ordenada al Instituto de Fomento a las Artes, la Innovación y la Creatividad IFAIC.
- Artículo 6.** Facilitar la Cooperación Cultural con las demás instituciones de la cultura tanto pública como privada.

CAPÍTULO IV

RED DE CENTROS CULTURALES METROPOLITANOS Y COMUNITARIOS

(Referencia Incluir: Título III, Capítulo III, Página 36)

Artículo 1. Centros Culturales Metropolitanos

- Organización
- Estructura

Artículo 2. Centros Culturales Comunitarios

- Organización
- Estructura

Artículo 3. Corredores Culturales

- Organización
- Estructura

CAPÍTULO V

(Referencia Incluir: Título IV, Capítulo VII, Página 47)

FORMACIÓN ACADÉMICA EN ARTES Y CULTURA

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585



5

PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

- Artículo 1.** Implementar programas de Pregrado, Posgrado y de Profesionalización para artistas y gestores culturales a través del Instituto Metropolitano de Capacitación y promover Convenios con Universidades Públicas y Privadas.
- Artículo 2.** Constituir un Sistema de Becas para artistas y gestores culturales, y definir el mecanismo de asignación a través de la base de datos institucional de procesos artísticos.
- Artículo 3.** Socializar los instrumentos y herramientas en ámbito Legal para el conocimiento de los derechos y aplicabilidad de los gestores culturales.

CAPÍTULO VI

(Referencia Incluir - PERMISOS: Título VI, Capítulo I, Página 49)

ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

- Artículo 1.** Los permisos para espectáculos artísticos y culturales serán responsabilidad de la Secretaria de Cultura o Administración Zonal respectiva, a través de la Secretaria Metropolitana de Seguridad con los permisos respetivos; Plan de Contingencia e informe de Cuerpo de Bomberos. Realizará la coordinación con la Policía Metropolitana y la Policía Nacional.
- Artículo 2.** Los permisos para espectáculos artísticos y culturales con Fines de Lucro, serán responsabilidad de la Secretaria de Cultura o Administración Zonal respectiva, a través de la Secretaria Metropolitana de Seguridad con los permisos respetivos; Plan de Contingencia e informe de Cuerpo de Bomberos. Realizará la coordinación con la Policía Metropolitana y la Policía Nacional; quienes además, deberán contar, con guardias de Seguridad Privada.
- 2. Creación de la Mesa Interinstitucional para el Diseño y la Aplicabilidad del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito.**

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585



PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

- **Que es la Mesa:** Es la encargada de diseñar, planificar coordinar y evaluar la Ordenanza que Establece el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito.
- **Conformación de la Mesa:** El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Cultura; quien presidirá será el Presidente, el Secretario de Cultura, 1 Delegado de los institutos, museos y fundaciones y 4 delegados de las organizaciones de artistas y gestores culturales. Se designará Una Secretaria Técnica.

3. Organización y coordinación:

- Seminario Metropolitano: “**El Sistema Metropolitano de Cultura de Quito; Retos y Perspectivas para una ciudad Patrimonial y Moderna**”; con el objetivo, de reflexionar a partir de una perspectiva academia y de la experiencia cultural comunitaria sobre el Proyecto de Ordenanza, con fecha y lugar a definirse.

Solicitamos de Usted, señor Presidente; nos reciba en su Despacho; así como en la Comisión de Cultura y en el Pleno del Consejo Metropolitano de Quito, para exponer de manera académica y de política cultural.

Fraternamente,



Patricio Morales P.
FESTIVAL “CANTOS DEL SUR”

1707097245

pentzaleo@hotmail.com



WASHO FLORES
RED DE CANTAUORES



FABIAN LUCERO
CENTRO CULTURAL “LA MARIN”



Organizaciones Culturales	Artistas, Intelectuales y Gestores Culturales
“Asociación de Música y Danza del Ecuador AMAPE”	Eduardo Puente - Gestor Cultural

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585

PLATAFORMA CULTURAL

Artistas, intelectuales, gestores y organizaciones culturales del Ecuador

"PLATAFORMA CULTURAL"	Iván Morales - Director de Teatro
Centro Cultural "La Marín"	Raúl Moncada - Académico UCE
"FemRock Ecuador"	Santiago Buitrón - Gestor Cultural
"Asociación de Artistas Profesionales de Conocoto"	José Rivadeneira - Actor
"Vientos Andinos"	Edwin Panchi - UCE
Festival "Canción Poética"	Vannesa Ludwig - Cantante y Actriz
Festival "CANTOS DEL SUR"	
"Red de Gestión Comunitaria del Valle de los Chillos"	
"Tierra Libre"	
"LIBERTAD ANDINA"	
"Centro Cultural INTIÑAN"	
"Cantautores Independientes"	
"Red de Gestores Culturales del Cantón Rumiñahui"	
"Inti Laimy"	
El Cóndor Tuerto Creativa Escencia	

INFORMACIÓN

0995115125 / 0984585115 / 0987482585



Com Educación
 ① agregar expediente 3-
 Comi
 ② Remite digital a Presi
 Comi (2 días)
 17/07/19

Jaxene

Oficio No: SERD-GL-2019- 0000414
 Quito D.M., 16 JUL. 2019
 Ticket DOC: 2019-062402

- 2019 - 062402

Abogado
Carlos Alomoto
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Proyecto Ordenanza
 Sistema Metropolitano de Cultura.

De mi consideración:

Con un atento saludo, en relación al oficio No. SGC-0346 de 1 de julio de 2019, suscrito por el Ab. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito del GAD Distrito Metropolitano de Quito, remitido a esta Secretaría, mediante el cual anexa copia simple del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con la finalidad de analizar y emitir observaciones, señalo:

Esta Secretaría de Educación, Recreación y Deporte tiene como misión: "Ser la instancia técnica política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que administra los establecimientos municipales y genera e implementa políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del DMQ en función de la normativa vigente".

La propuesta de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", es un instrumento legal bastante bien elaborado, sobre todos los posibles aspectos de la Cultura en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

En lo referente a los aspectos culturales relacionados con el sector de la educación, no existen observaciones.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente,

Mpde. María Alexandra Naranjo
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECREACION
 RECEPCION
 FECHA: 17 JUL 2019 HORA: 9:43.
 Nº HOJ: - 2 copias
 Recibido por: - 1-h Original
 Jaxene

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Dr. Mañon Robles	GL	12-07-2019	MA
Revisado por:	Ab. Pablo Gordón	GL	12-07-2019	PA
Revisado por:	Dr. Diego Rhon	AJ	12-07-2019	
Aprobado por:	Mpde. M. Alexandra Naranjo	SERD	12-07-2019	

Ejemplar 1: Original Destinatario
 Ejemplar 2: Original Expediente Gestión Legal-SERD
 Ejemplar 3: Copia conocimiento, Lcda. María José Viteri, Directora Metropolitana de Educación Extraordinaria-SERD

RECIBIDO 18 JUL 2019
 Jaxene
 3

Cum
1 Educación
mujer y cultura miembros
comisión
con expediente Comisión (mentoring)



2019-100484,

Señores
SECRETARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO
COMISION DE CULTURA EDUCACION
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Consejales.-

Orlando Núñez Presidente
Brith Vaca
Juan Manuel Carrión

En sus Despachos

Un atento saludo de quienes formamos la Organización de Derechos Femrock Ecuador, con personería jurídica en Justicia. Somos mujeres y población LGBTI vinculada con el desarrollo de proyectos en territorio que busca luchar contra la violencia de Género a través de la Cultura, desarrollamos varios procesos territoriales al sur de la Ciudad.

El motivo de la presente es solicitarles se tome en cuenta el aporte en relación al TITULO IV CAPITULO II concerniente a Participación Ciudadana pues la misma exige una verdadera representatividad para lo cual exponemos lo propio y en base a esos principios contribuimos en la construcción en la propuesta ya sea como Transitoria la Construcción del Consejo de Cultura del DMQ, cuya estructura se fundamenta en los criterios de ley y la Constitución en base a derechos Culturales.

Adjuntamos la propuesta.

ATENTAMENTE,

MARIA PAULINA IZURIETA

PRESIDENTA

1715675888

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL OFICIO
RECEPCIÓN

FECHA: 16 JUL 2019 15:26

Nº HOJA: - 2 ORIG.

Recibido por: J. Vaca

RECIBIDO 18 JUL 2019 P. Vaca 10:55



EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que, la Constitución de la República concibe al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo;

Que, el Estado garantiza, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al Sumak Kawsay;

Que, es un deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país; Que, las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que, las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la Ley, con sujeción a los principios constitucionales;

Que, las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales;

Que, el Estado reconoce y garantizará a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad;

Que, todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, siendo que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, y desarrollar su capacidad creativa y al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas;

Art. 4.- De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios:

- Diversidad cultural. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

- Interculturalidad. Favorece el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad;
- Buen vivir. Promueve una visión integral de la vida que contemple el disfrute del tiempo libre y creativo, la interculturalidad, el trabajo digno, la justicia social e intergeneracional y el equilibrio con la naturaleza como ejes transversales en todos los niveles de planificación y desarrollo;
- Integralidad y complementariedad del sector cultural. Implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas;
- Identidad nacional. Se construye y afirma a través del conjunto de interrelaciones culturales e históricas que promueven la unidad nacional y la cohesión social a partir del reconocimiento de la diversidad; - Soberanía cultural. Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos;
- Igualdad real. Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución;
- Innovación. Se entiende la innovación como el proceso creativo desarrollado por actores u organizaciones de los sectores de la producción cultural y creativa, mediante el cual se introduce un nuevo o modificado bien, servicio o proceso con valor agregado;
- Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular;
- Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- Pro Cultura. En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general.

Propuesta Conformar el Consejo integral de Cultura del DMQ que en base a los criterios de ley plantea la construcción del siguiente proceso:

INSISO Y CAMBIO A INCLUIR.

TITULO IV

CAPITULO II

SISTEMA INTEGRAL DEL CULTURA

Artículo 96.- MESA INTERINSTITUCIONAL

“Conformese la méssa interinstitucional para el Sistema Metropolitano...”

PROPUESTA

Del Consejo de Cultura del DMQ

El Consejo de Cultura del DMQ.- Es un organismo integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos culturales; delegados del MDMQ y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de expresiones artísticas, gestores culturales, industrias culturales, públicos, organizaciones locales culturales.

Atribuciones.- El Consejo de Cultura del DMQ tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la garantía de los derechos culturales.

Dentro del marco de sus atribuciones, establecidas en el inciso anterior, el Consejo de Cultura del DMQ tendrá las siguientes competencias:



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- a) Formular políticas públicas, lineamientos y contenidos que promuevan los derechos culturales.
- b) Hacer observancia y seguimiento del cumplimiento de las normas, principios y enfoques determinados en la Constitución, leyes y demás normativa vigente, en la formulación y transversalización de las políticas públicas en el DMQ.
- c) Promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de observar, dar seguimiento, evaluar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de derechos Culturales en el DMQ.
- d) Coordinar acciones con todas las entidades e instancias del ámbito metropolitano que brinden servicios a la ciudadanía en criterios de Cultura.
- e) Promover que los organismos y entidades que conforman el Sistema, en el marco de sus competencias, definan anualmente su accionar de manera coordinada y articulada con el plan estratégico para el desarrollo de las políticas culturales, circulación de contenidos, investigación de los grupos del sector de Cultura en el DMQ.
- f) Realizar informes, investigaciones y otras formas de recopilación, sistematización y análisis de información relevante sobre las problemáticas del sector en el DMQ.
- g) Observar, analizar las convocatorias públicas de fomento de artes, cultura, investigación generados en el Distrito Metropolitano así recibir las rendiciones de cuentas de los beneficiados.
- h) Aprobar el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación de la Secretaria de Cultura del DMQ para su cabal funcionamiento.
- i) Emitir y aprobar las normas reglamentarias internas para la aplicación de sus competencias y funcionamiento.



Órganos del Consejo de Cultura del DMQ.- El Consejo de Cultura del DMQ estará integrado por miembros del sector público así como paritariamente por consejeros de Cultura que provendrán del sector público y de la sociedad civil, especialmente de los artistas, gestores, cultores, representantes de la sociedad civil, de la siguiente manera:

1.- Integrantes del sector público:

- a) El/la Alcalde/sa o un/a Concejal/a quien actuará como su delegado/a permanente;
- b) El/la Concejal Presidente/a de la Comisión de Cultura Educación y Recreación del Concejo Metropolitano de Quito o su delegado/a permanente;
- c) El/la titular de la Secretaría de Cultura y responsable de las políticas sociales o su delegado/a permanente;
- d) El/la titular del Instituto de Patrimonio del DMQ y responsable de las políticas sociales de patrimonio o su delegado/a permanente;
- e) El/la titular de la Secretaría competente en Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del MDMQ o su delegado/a permanente;
- f) El/la titular de la Secretaría competente en Planificación del MDMQ o su delegado/a permanente;
- g) El/la titular de la Secretaría competente en Seguridad Ciudadana y Gobernabilidad del MDMQ o su delegado/a permanente;
- h) El/la titular del Ministerio competente en Cultura y Patrimonio o su delegado/a permanente, o del organismo nacional responsable de la coordinación social;
- i) Un/a delegado/a Sercop o del organismo nacional responsable de la contratación pública, con competencia distrital;
- j) Un/a delegado/a del Ministerio competente en relaciones laborales o del organismo nacional competente en relaciones laborales.
- k) El/la representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de Quito o su delegado/a permanente designado por la asociación provincial respectiva;
- l) El/la Jefa/e de Cultura de las Administraciones Zonales.

Las delegaciones de los/las consejeros/as por el sector público, deberán ser realizadas a servidores/as que pertenezcan a las instituciones de donde provienen los representantes



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos
principales, dotándoles de amplio poder de decisión institucional; incluida la posibilidad de asumir compromisos presupuestarios en el marco de la legislación correspondiente.

Integrantes de la sociedad civil:

CONSEJOS DED LA SOCIEDAD CIVIL.- Conformado por titulares de derechos culturales y organizaciones de hecho o de derecho.

1. Consejo Artes Escénicas
2. Consejo de Artes Plásticas
3. Consejo de Artes Literarias
4. Consejo Cultura Viva Comunitaria
5. Consejo de Artes Visuales
6. Consejo de Gestores Culturales e industrias Culturales
7. Consejo de Patrimonio e Investigación
8. Consejo de Culturas Urbanas
9. Consejo Arte en Espacio Público

Se conformaran los siguientes Consejos internos que podrán estar conformados por varios consejeros a nivel Distrital que deberán nombrar bajo elección los siguientes representantes:

Por el enfoque Escénico:

- a) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas en la categoría Danza
- b) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas en la categoría Teatro
- c) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas de Espacio Publico
- d) Un representante titular de los derechos de las/los artistas vocacionales
- e) Un representante titular de los derechos de las/los artistas profesionales

Por el enfoque de Artes Plásticas:

- a) Una representante titular de Artes Plásticas.
- b) Un representante de colectivo de Artes Plásticas.

Por el enfoque de Artes Literarias:

- a) Una representante titular de Artes Literarias
- b) Un/a delegado/a de colectivo Artes Literarias



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- c) Un/a delegado/a de Red Bibliotecas
- d) Un/a delegado/a de Editoriales

Por el enfoque de Cultura Viva Comunitaria:

- a) Un representante titular de cultura Viva Comunitaria.
- b) Un/a delegado/a de Cultura Viva Comunitaria Ecuador.

Por el enfoque de Artes Visuales:

- a) Un delegado/a titular artista en Artes Visuales.
- b) Un delegado/a por los colectivos de Artes Visuales.

Por el enfoque de Gestión Cultural, Industrias Culturales:

- a) Un delegado/a titular de organizaciones de Gestión Cultural
- b) Un delegado/a titular de productoras o Industrias Culturales.

Por el enfoque de Patrimonio e Investigación:

- c) Un delegado/a titular de organizaciones enfocadas en la investigación y desarrollo patrimonial.
- d) Un delegado/a de Colectivos de Patrimonio Cultural.

Por el Enfoque de Culturas Urbanas

- a) Un delegado/a por los colectivos de Culturas Urbanas
- b) Un delegado/a por los colectivos de Culturas Hip-Hop

Por el Enfoque de Arte en Espacio Público

- a) Un delegado/a por los colectivos de Espacio Público
- b) Un delegado/a o titular de derechos por los artistas de Espacio Público

Para la designación de los/as consejero/as representantes de la sociedad civil y sus alternos, se convocará a un proceso de elección, de conformidad con el reglamento que dicte el pleno del Consejo en observancia de la normativa vigente que rige la participación ciudadana.

Requisitos para ser Consejero/a.- Los/as consejeros/as representantes de la sociedad civil al Consejo de Cultura del DMQ deberán cumplir los siguientes requisitos:



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- a) Tener domicilio y residencia en el DMQ por al menos tres años previos a la apertura de la fase de inscripciones de las candidaturas, de manera que conozcan la realidad del grupo que representan en relación al territorio.
- b) Acreditar documentadamente la delegación de la organización social correspondiente, así como conocimiento y experiencia en el ámbito a representar.
- c) Haber sido elegido de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos en esta ordenanza y reglamento respectivo.

Inhabilidades e incompatibilidades de las y los miembros.- No podrán ser consejeros de Cultura del DMQ:

- a) Quienes hayan sido sancionados (administrativa o judicialmente) por violación o amenaza contra los derechos consagrados en la Constitución, quienes tengan algún proceso pendiente en el DMQ.
- b) Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
- c) Las demás personas que incurran en las inhabilidades e incompatibilidades previstas para el ejercicio del servicio público, establecidos en la ley.

Comisiones Especializadas y/u Ocasionales.- El Consejo de Cultura podrá constituir comisiones especializadas y ocasionales en casos específicos, que estarán conformadas por dos o más consejeros de Cultura.

En la misma resolución que se constituya la Comisión, el Pleno definirá su integración y sus funciones. Las comisiones especializadas y ocasionales podrán recibir en su seno a titulares de derechos, técnicos, expertos, académicos, personas naturales o delegadas/os de colectivos, de entidades públicas, privadas y comunitarias, que cuenten con información, conocimiento y experiencia en temas específicos para informar o asesorar a la comisión.

Las comisiones especializadas deberán presentar informes detallados sobre el cumplimiento de sus funciones. Los informes de las comisiones no tienen carácter vinculante para las decisiones del Consejo de Cultura del DMQ.



Femrock Ecuador

Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

OFICIO N° 031-2019-FEMROCK

Quito, 16 de Julio del 2019

Señores
COMISION DE CULTURA EDUCACION
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Consejales.-

Orlando Núñez Presidente
Brith Vaca
Juan Manuel Carrión


En sus Despachos

Un atento saludo de quienes formamos la Organización de Derechos Femrock Ecuador, con personería jurídica en Justicia. Somos mujeres y población LGBTI vinculada con el desarrollo de proyectos en territorio que busca luchar contra la violencia de Género a través de la Cultura, desarrollamos varios procesos territoriales al sur de la Ciudad.

El motivo de la presente es solicitarles se tome en cuenta el aporte en relación al TITULO IV CAPITULO II concerniente a Participación Ciudadana pues la misma exige una verdadera representatividad para lo cual exponemos lo propio y en base a esos principios contribuimos en la construcción en la propuesta ya sea como Transitoria la Construcción del Consejo de Cultura del DMQ, cuya estructura se fundamenta en los criterios de ley y la Constitución en base a derechos Culturales.

Adjuntamos la propuesta.

ATENTAMENTE,


MARIA PAULINA IZURIETA
PRESIDENTA
1715675888

2019
RECIBIDO 16 JUL 2019 15:29



EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que, la Constitución de la República concibe al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo;

Que, el Estado garantiza, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al Sumak Kawsay;

Que, es un deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país; Que, las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que, las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la Ley, con sujeción a los principios constitucionales;

Que, las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales;

Que, el Estado reconoce y garantizará a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad;

Que, todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, siendo que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, y desarrollar su capacidad creativa y al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas;

Art. 4.- De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios:

- Diversidad cultural. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

- Interculturalidad. Favorece el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad;
- Buen vivir. Promueve una visión integral de la vida que contemple el disfrute del tiempo libre y creativo, la interculturalidad, el trabajo digno, la justicia social e intergeneracional y el equilibrio con la naturaleza como ejes transversales en todos los niveles de planificación y desarrollo;
- Integralidad y complementariedad del sector cultural. Implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas;
- Identidad nacional. Se construye y afirma a través del conjunto de interrelaciones culturales e históricas que promueven la unidad nacional y la cohesión social a partir del reconocimiento de la diversidad; - Soberanía cultural. Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos;
- Igualdad real. Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución;
- Innovación. Se entiende la innovación como el proceso creativo desarrollado por actores u organizaciones de los sectores de la producción cultural y creativa, mediante el cual se introduce un nuevo o modificado bien, servicio o proceso con valor agregado;
- Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular;
- Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- Pro Cultura. En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general.

Propuesta Conformar el Consejo integral de Cultura del DMQ que en base a los criterios de ley plantea la construcción del siguiente proceso:

INSISO Y CAMBIO A INCLUIR.

TITULO IV

CAPITULO II

SISTEMA INTEGRAL DEL CULTURA

Artículo 96.- MESA INTERINSTITUCIONAL

“Conformese la méssa interinstitucional para el Sistema Metropolitano...”

PROPUESTA

Del Consejo de Cultura del DMQ

El Consejo de Cultura del DMQ.- Es un organismo integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos culturales; delegados del MDMQ y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de expresiones artísticas, gestores culturales, industrias culturales, públicos, organizaciones locales culturales.

Atribuciones.- El Consejo de Cultura del DMQ tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la garantía de los derechos culturales.

Dentro del marco de sus atribuciones, establecidas en el inciso anterior, el Consejo de Cultura del DMQ tendrá las siguientes competencias:



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- a) Formular políticas públicas, lineamientos y contenidos que promuevan los derechos culturales.
- b) Hacer observancia y seguimiento del cumplimiento de las normas, principios y enfoques determinados en la Constitución, leyes y demás normativa vigente, en la formulación y transversalización de las políticas públicas en el DMQ.
- c) Promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de observar, dar seguimiento, evaluar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de derechos Culturales en el DMQ.
- d) Coordinar acciones con todas las entidades e instancias del ámbito metropolitano que brinden servicios a la ciudadanía en criterios de Cultura.
- e) Promover que los organismos y entidades que conforman el Sistema, en el marco de sus competencias, definan anualmente su accionar de manera coordinada y articulada con el plan estratégico para el desarrollo de las políticas culturales, circulación de contenidos, investigación de los grupos del sector de Cultura en el DMQ.
- f) Realizar informes, investigaciones y otras formas de recopilación, sistematización y análisis de información relevante sobre las problemáticas del sector en el DMQ.
- g) Observar, analizar las convocatorias públicas de fomento de artes, cultura, investigación generados en el Distrito Metropolitano así recibir las rendiciones de cuentas de los beneficiados.
- h) Aprobar el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación de la Secretaria de Cultura del DMQ para su cabal funcionamiento.
- i) Emitir y aprobar las normas reglamentarias internas para la aplicación de sus competencias y funcionamiento.



Órganos del Consejo de Cultura del DMQ.- El Consejo de Cultura del DMQ estará integrado por miembros del sector público así como paritariamente por consejeros de Cultura que provendrán del sector público y de la sociedad civil, especialmente de los artistas, gestores, cultores, representantes de la sociedad civil, de la siguiente manera:

1.- Integrantes del sector público:

- a) El/la Alcalde/sa o un/a Concejal/a quien actuará como su delegado/a permanente;
- b) El/la Concejal Presidente/a de la Comisión de Cultura Educación y Recreación del Concejo Metropolitano de Quito o su delegado/a permanente;
- c) El/la titular de la Secretaría de Cultura y responsable de las políticas sociales o su delegado/a permanente;
- d) El/la titular del Instituto de Patrimonio del DMQ y responsable de las políticas sociales de patrimonio o su delegado/a permanente;
- e) El/la titular de la Secretaría competente en Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del MDMQ o su delegado/a permanente;
- f) El/la titular de la Secretaría competente en Planificación del MDMQ o su delegado/a permanente;
- g) El/la titular de la Secretaría competente en Seguridad Ciudadana y Gobernabilidad del MDMQ o su delegado/a permanente;
- h) El/la titular del Ministerio competente en Cultura y Patrimonio o su delegado/a permanente, o del organismo nacional responsable de la coordinación social;
- i) Un/a delegado/a Sercop o del organismo nacional responsable de la contratación pública, con competencia distrital;
- j) Un/a delegado/a del Ministerio competente en relaciones laborales o del organismo nacional competente en relaciones laborales.
- k) El/la representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de Quito o su delegado/a permanente designado por la asociación provincial respectiva;
- l) El/la Jefa/e de Cultura de las Administraciones Zonales.

Las delegaciones de los/las consejeros/as por el sector público, deberán ser realizadas a servidores/as que pertenezcan a las instituciones de donde provienen los representantes



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos
principales, dotándoles de amplio poder de decisión institucional; incluida la posibilidad de asumir compromisos presupuestarios en el marco de la legislación correspondiente.

Integrantes de la sociedad civil:

CONSEJOS DED LA SOCIEDAD CIVIL.- Conformado por titulares de derechos culturales y organizaciones de hecho o de derecho.

1. Consejo Artes Escénicas
2. Consejo de Artes Plásticas
3. Consejo de Artes Literarias
4. Consejo Cultura Viva Comunitaria
5. Consejo de Artes Visuales
6. Consejo de Gestores Culturales e industrias Culturales
7. Consejo de Patrimonio e Investigación
8. Consejo de Culturas Urbanas
9. Consejo Arte en Espacio Público

Se conformaran los siguientes Consejos internos que podrán estar conformados por varios consejeros a nivel Distrital que deberán nombrar bajo elección los siguientes representantes:

Por el enfoque Escénico:

- a) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas en la categoría Danza
- b) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas en la categoría Teatro
- c) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas de Espacio Publico
- d) Un representante titular de los derechos de las/los artistas vocacionales
- e) Un representante titular de los derechos de las/los artistas profesionales

Por el enfoque de Artes Plásticas:

- a) Una representante titular de Artes Plásticas.
- b) Un representante de colectivo de Artes Plásticas.

Por el enfoque de Artes Literarias:

- a) Una representante titular de Artes Literarias
- b) Un/a delegado/a de colectivo Artes Literarias



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- c) Un/a delegado/a de Red Bibliotecas
- d) Un/a delegado/a de Editoriales

Por el enfoque de Cultura Viva Comunitaria:

- a) Un representante titular de cultura Viva Comunitaria.
- b) Un/a delegado/a de Cultura Viva Comunitaria Ecuador.

Por el enfoque de Artes Visuales:

- a) Un delegado/a titular artista en Artes Visuales.
- b) Un delegado/a por los colectivos de Artes Visuales.

Por el enfoque de Gestión Cultural, Industrias Culturales:

- a) Un delegado/a titular de organizaciones de Gestión Cultural
- b) Un delegado/a titular de productoras o Industrias Culturales.

Por el enfoque de Patrimonio e Investigación:

- c) Un delegado/a titular de organizaciones enfocadas en la investigación y desarrollo patrimonial.
- d) Un delegado/a de Colectivos de Patrimonio Cultural.

Por el Enfoque de Culturas Urbanas

- a) Un delegado/a por los colectivos de Culturas Urbanas
- b) Un delegado/a por los colectivos de Culturas Hip-Hop

Por el Enfoque de Arte en Espacio Público

- a) Un delegado/a por los colectivos de Espacio Público
- b) Un delegado/a o titular de derechos por los artistas de Espacio Público

Para la designación de los/as consejero/as representantes de la sociedad civil y sus alternos, se convocará a un proceso de elección, de conformidad con el reglamento que dicte el pleno del Consejo en observancia de la normativa vigente que rige la participación ciudadana.

Requisitos para ser Consejero/a.- Los/as consejeros/as representantes de la sociedad civil al Consejo de Cultura del DMQ deberán cumplir los siguientes requisitos:



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- a) Tener domicilio y residencia en el DMQ por al menos tres años previos a la apertura de la fase de inscripciones de las candidaturas, de manera que conozcan la realidad del grupo que representan en relación al territorio.
- b) Acreditar documentadamente la delegación de la organización social correspondiente, así como conocimiento y experiencia en el ámbito a representar.
- c) Haber sido elegido de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos en esta ordenanza y reglamento respectivo.

Inhabilidades e incompatibilidades de las y los miembros.- No podrán ser consejeros de Cultura del DMQ:

- a) Quienes hayan sido sancionados (administrativa o judicialmente) por violación o amenaza contra los derechos consagrados en la Constitución, quienes tengan algún proceso pendiente en el DMQ.
- b) Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
- c) Las demás personas que incurran en las inhabilidades e incompatibilidades previstas para el ejercicio del servicio público, establecidos en la ley.

Comisiones Especializadas y/u Ocasionales.- El Consejo de Cultura podrá constituir comisiones especializadas y ocasionales en casos específicos, que estarán conformadas por dos o más consejeros de Cultura.

En la misma resolución que se constituya la Comisión, el Pleno definirá su integración y sus funciones. Las comisiones especializadas y ocasionales podrán recibir en su seno a titulares de derechos, técnicos, expertos, académicos, personas naturales o delegadas/os de colectivos, de entidades públicas, privadas y comunitarias, que cuenten con información, conocimiento y experiencia en temas específicos para informar o asesorar a la comisión.

Las comisiones especializadas deberán presentar informes detallados sobre el cumplimiento de sus funciones. Los informes de las comisiones no tienen carácter vinculante para las decisiones del Consejo de Cultura del DMQ.



Femrock Ecuador

Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos
OFICIO Nº 032-2019-FEMROCK
Quito, 16 de Julio del 2019

Con
1 Educación
mujer y ciudadanas miembros
comisión
con expediente Comisión (inventario)

2019-100784,

Señores
SECRETARIA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO
COMISION DE CULTURA EDUCACION
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Consejales.-

Orlando Núñez Presidente
Brith Vaca
Juan Manuel Carrión

En sus Despachos

Un atento saludo de quienes formamos la Organización de Derechos Femrock Ecuador, con personería jurídica en Justicia. Somos mujeres y población LGBTI vinculada con el desarrollo de proyectos en territorio que busca luchar contra la violencia de Género a través de la Cultura, desarrollamos varios procesos territoriales al sur de la Ciudad.

El motivo de la presente es solicitarles se tome en cuenta el aporte en relación al TITULO IV CAPITULO II concerniente a Participación Ciudadana pues la misma exige una verdadera representatividad para lo cual exponemos lo propio y en base a esos principios contribuimos en la construcción en la propuesta ya sea como Transitoria la Construcción del Consejo de Cultura del DMQ, cuya estructura se fundamenta en los criterios de ley y la Constitución en base a derechos Culturales.

Adjuntamos la propuesta.

ATENTAMENTE,

MARIA PAULINA IZURIETA

PRESIDENTA

1715675888

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO RECEPCIÓN

FECHA: 16 JUL 2019 HORA: 10:26

Nº HOJA: - 9 ORIG

Recibido por: J. Vaca

RECIBIDO 18 JUL 2019 10:55



EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que, la Constitución de la República concibe al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo;

Que, el Estado garantiza, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al Sumak Kawsay;

Que, es un deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país; Que, las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que, las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la Ley, con sujeción a los principios constitucionales;

Que, las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales;

Que, el Estado reconoce y garantizará a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad;

Que, todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, siendo que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, y desarrollar su capacidad creativa y al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas;

Art. 4.- De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios:

- Diversidad cultural. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales

2

R



Femrock Ecuador

Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

- Interculturalidad. Favorece el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad;
- Buen vivir. Promueve una visión integral de la vida que contemple el disfrute del tiempo libre y creativo, la interculturalidad, el trabajo digno, la justicia social e intergeneracional y el equilibrio con la naturaleza como ejes transversales en todos los niveles de planificación y desarrollo;
- Integralidad y complementariedad del sector cultural. Implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas;
- Identidad nacional. Se construye y afirma a través del conjunto de interrelaciones culturales e históricas que promueven la unidad nacional y la cohesión social a partir del reconocimiento de la diversidad; - Soberanía cultural. Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos;
- Igualdad real. Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución;
- Innovación. Se entiende la innovación como el proceso creativo desarrollado por actores u organizaciones de los sectores de la producción cultural y creativa, mediante el cual se introduce un nuevo o modificado bien, servicio o proceso con valor agregado;
- Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular;
- Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.



Fentrock Ecuador

Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos
- Pro Cultura. En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general.

Propuesta Conformar el Consejo integral de Cultura del DMQ que en base a los criterios de ley plantea la construcción del siguiente proceso:

INSISO Y CAMBIO A INCLUIR.

TITULO IV

CAPITULO II

SISTEMA INTEGRAL DEL CULTURA

Artículo 96.- MESA INTERINSTITUCIONAL

“Conformese la méssa interinstitucional para el Sistema Metropolitano...”

PROPUESTA

Del Consejo de Cultura del DMQ

El Consejo de Cultura del DMQ.- Es un organismo integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos culturales; delegados del MDMQ y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de expresiones artísticas, gestores culturales, industrias culturales, públicos, organizaciones locales culturales.

Atribuciones.- El Consejo de Cultura del DMQ tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la garantía de los derechos culturales.

Dentro del marco de sus atribuciones, establecidas en el inciso anterior, el Consejo de Cultura del DMQ tendrá las siguientes competencias:



Femrock Ecuador

Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- a) Formular políticas públicas, lineamientos y contenidos que promuevan los derechos culturales.
- b) Hacer observancia y seguimiento del cumplimiento de las normas, principios y enfoques determinados en la Constitución, leyes y demás normativa vigente, en la formulación y transversalización de las políticas públicas en el DMQ.
- c) Promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de observar, dar seguimiento, evaluar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de derechos Culturales en el DMQ.
- d) Coordinar acciones con todas las entidades e instancias del ámbito metropolitano que brinden servicios a la ciudadanía en criterios de Cultura.
- e) Promover que los organismos y entidades que conforman el Sistema, en el marco de sus competencias, definan anualmente su accionar de manera coordinada y articulada con el plan estratégico para el desarrollo de las políticas culturales, circulación de contenidos, investigación de los grupos del sector de Cultura en el DMQ.
- f) Realizar informes, investigaciones y otras formas de recopilación, sistematización y análisis de información relevante sobre las problemáticas del sector en el DMQ.
- g) Observar, analizar las convocatorias públicas de fomento de artes, cultura, investigación generados en el Distrito Metropolitano así recibir las rendiciones de cuentas de los beneficiados.
- h) Aprobar el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación de la Secretaria de Cultura del DMQ para su cabal funcionamiento.
- i) Emitir y aprobar las normas reglamentarias internas para la aplicación de sus competencias y funcionamiento.



Órganos del Consejo de Cultura del DMQ.- El Consejo de Cultura del DMQ estará integrado por miembros del sector público así como paritariamente por consejeros de Cultura que provendrán del sector público y de la sociedad civil, especialmente de los artistas, gestores, cultores, representantes de la sociedad civil, de la siguiente manera:

1.- Integrantes del sector público:

- a) El/la Alcalde/sa o un/a Concejal/a quien actuará como su delegado/a permanente;
- b) El/la Concejal Presidente/a de la Comisión de Cultura Educación y Recreación del Concejo Metropolitano de Quito o su delegado/a permanente;
- c) El/la titular de la Secretaría de Cultura y responsable de las políticas sociales o su delegado/a permanente;
- d) El/la titular del Instituto de Patrimonio del DMQ y responsable de las políticas sociales de patrimonio o su delegado/a permanente;
- e) El/la titular de la Secretaría competente en Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del MDMQ o su delegado/a permanente;
- f) El/la titular de la Secretaría competente en Planificación del MDMQ o su delegado/a permanente;
- g) El/la titular de la Secretaría competente en Seguridad Ciudadana y Gobernabilidad del MDMQ o su delegado/a permanente;
- h) El/la titular del Ministerio competente en Cultura y Patrimonio o su delegado/a permanente, o del organismo nacional responsable de la coordinación social;
- i) Un/a delegado/a Sercop o del organismo nacional responsable de la contratación pública, con competencia distrital;
- j) Un/a delegado/a del Ministerio competente en relaciones laborales o del organismo nacional competente en relaciones laborales.
- k) El/la representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de Quito o su delegado/a permanente designado por la asociación provincial respectiva;
- l) El/la Jefa/e de Cultura de las Administraciones Zonales.

Las delegaciones de los/las consejeros/as por el sector público, deberán ser realizadas a servidores/as que pertenezcan a las instituciones de donde provienen los representantes



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos principales, dotándoles de amplio poder de decisión institucional; incluida la posibilidad de asumir compromisos presupuestarios en el marco de la legislación correspondiente.

Integrantes de la sociedad civil:

CONSEJOS DED LA SOCIEDAD CIVIL.- Conformado por titulares de derechos culturales y organizaciones de hecho o de derecho.

1. Consejo Artes Escénicas
2. Consejo de Artes Plásticas
3. Consejo de Artes Literarias
4. Consejo Cultura Viva Comunitaria
5. Consejo de Artes Visuales
6. Consejo de Gestores Culturales e industrias Culturales
7. Consejo de Patrimonio e Investigación
8. Consejo de Culturas Urbanas
9. Consejo Arte en Espacio Público

Se conformaran los siguientes Consejos internos que podrán estar conformados por varios consejeros a nivel Distrital que deberán nombrar bajo elección los siguientes representantes:

Por el enfoque Escénico:

- a) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas en la categoría Danza
- b) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas en la categoría Teatro
- c) Un/a delegado/a por las organizaciones de Artes Escénicas de Espacio Publico
- d) Un representante titular de los derechos de las/los artistas vocacionales
- e) Un representante titular de los derechos de las/los artistas profesionales

Por el enfoque de Artes Plásticas:

- a) Una representante titular de Artes Plásticas.
- b) Un representante de colectivo de Artes Plásticas.

Por el enfoque de Artes Literarias:

- a) Una representante titular de Artes Literarias
- b) Un/a delegado/a de colectivo Artes Literarias



Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- c) Un/a delegado/a de Red Bibliotecas
- d) Un/a delegado/a de Editoriales

Por el enfoque de Cultura Viva Comunitaria:

- a) Un representante titular de cultura Viva Comunitaria.
- b) Un/a delegado/a de Cultura Viva Comunitaria Ecuador.

Por el enfoque de Artes Visuales:

- a) Un delegado/a titular artista en Artes Visuales.
- b) Un delegado/a por los colectivos de Artes Visuales.

Por el enfoque de Gestión Cultural, Industrias Culturales:

- a) Un delegado/a titular de organizaciones de Gestión Cultural
- b) Un delegado/a titular de productoras o Industrias Culturales.

Por el enfoque de Patrimonio e Investigación:

- c) Un delegado/a titular de organizaciones enfocadas en la investigación y desarrollo patrimonial.
- d) Un delegado/a de Colectivos de Patrimonio Cultural.

Por el Enfoque de Culturas Urbanas

- a) Un delegado/a por los colectivos de Culturas Urbanas
- b) Un delegado/a por los colectivos de Culturas Hip-Hop

Por el Enfoque de Arte en Espacio Público

- a) Un delegado/a por los colectivos de Espacio Público
- b) Un delegado/a o titular de derechos por los artistas de Espacio Público

Para la designación de los/as consejero/as representantes de la sociedad civil y sus alternos, se convocará a un proceso de elección, de conformidad con el reglamento que dicte el pleno del Consejo en observancia de la normativa vigente que rige la participación ciudadana.

Requisitos para ser Consejero/a.- Los/as consejeros/as representantes de la sociedad civil al Consejo de Cultura del DMQ deberán cumplir los siguientes requisitos:



Femrock Ecuador

Acuerdo 1456 Ministerio de Justicia Derechos humanos y Cultos

- a) Tener domicilio y residencia en el DMQ por al menos tres años previos a la apertura de la fase de inscripciones de las candidaturas, de manera que conozcan la realidad del grupo que representan en relación al territorio.
- b) Acreditar documentadamente la delegación de la organización social correspondiente, así como conocimiento y experiencia en el ámbito a representar.
- c) Haber sido elegido de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos en esta ordenanza y reglamento respectivo.

Inhabilidades e incompatibilidades de las y los miembros.- No podrán ser consejeros de Cultura del DMQ:

- a) Quienes hayan sido sancionados (administrativa o judicialmente) por violación o amenaza contra los derechos consagrados en la Constitución, quienes tengan algún proceso pendiente en el DMQ.
- b) Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
- c) Las demás personas que incurran en las inhabilidades e incompatibilidades previstas para el ejercicio del servicio público, establecidos en la ley.

Comisiones Especializadas y/u Ocasionales.- El Consejo de Cultura podrá constituir comisiones especializadas y ocasionales en casos específicos, que estarán conformadas por dos o más consejeros de Cultura.

En la misma resolución que se constituya la Comisión, el Pleno definirá su integración y sus funciones. Las comisiones especializadas y ocasionales podrán recibir en su seno a titulares de derechos, técnicos, expertos, académicos, personas naturales o delegadas/os de colectivos, de entidades públicas, privadas y comunitarias, que cuenten con información, conocimiento y experiencia en temas específicos para informar o asesorar a la comisión.

Las comisiones especializadas deberán presentar informes detallados sobre el cumplimiento de sus funciones. Los informes de las comisiones no tienen carácter vinculante para las decisiones del Consejo de Cultura del DMQ.

Concejal
 Orlando Núñez
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

Señor
 Wagner Acosta Muñoz
Presidente del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA DMQ,

Presentes. -

Asunto: Solicitud de acceso silla vacía Concejo Metropolitano de Quito.

De mi consideración

Mediante Oficio Nro. WAG 0207219A, recibido en esta Secretaría el 02 de julio de 2019, el señor Wagner Acosta Muñoz, Presidente del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

De conformidad con lo establecido en el artículo I.3.139 literal b), del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecido en los artículos I.3.138 e I.3.139 del referido cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

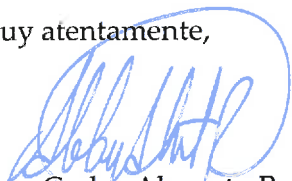
Artículos I.3.138 e I.3.139	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo I.3.138 a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo I.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo I.3.138, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ

Artículo I.3.139	La Secretaría General del Concejo podrá aceptar solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	Sí, el proyecto se encuentra en análisis de la comisión de educación y cultura, previo a emisión de informe para primer debate.
------------------	---	---

En tal virtud, y considerando que la Comisión de Educación y Cultura se encuentra analizando el proyecto normativo denominado "*Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura para el Distrito Metropolitano de Quito*", y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos I.3.138 e I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a la Comisión de Educación y Cultura el requerimiento del presidente del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través del señor Wagner Acosta Muñoz, en su calidad de Presidente del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.



De conformidad a lo previsto en el numeral e) del artículo I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, remito al referido delegado del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, copia íntegra del expediente del proyecto de "*Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito*", una vez que ha sido calificada su participación en silla vacía.

Muy atentamente,




Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Elaboración:	S. Aguilar	GC	2019.07.04	
Revisión:	D. Ortiz	PGC	2019.07.04	

- Ejemplar 1: Concejal Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.
- Ejemplar 2: Señor Wagner Acosta Muñoz.
- Ejemplar 3: Archivo (antecedentes copia).
- Ejemplar 4: Despacho Secretaría General del Concejo.
- Ejemplar 5: Expediente Ordenanza, Secretaría de Comisión.
- Copia: Unidad Gestión de Concejo.



Munizola y

SILVA:

① Preparar respuesta conforme a normativa legal vigente. (2 días) QTO
03-07/19

Quito, 2 de julio de 2019
OFICIO WAG 02072019 A

33

Señor

Ab. Carlos Alomoto González

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

En su despacho.

Estimado **señor Secretario**, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas para velar por el correcto manejo de la información en los procesos legislativos y ciudadanos.

En este sentido, y como es de su conocimiento, el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ**, ha impulsando el proceso de construcción del **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura desde el 2014**, con la participación activa de representantes de organizaciones y colectivos culturales. En la actualidad se lo conoce como **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**, razón por la que solicitamos autorizar a quien corresponda para que realice las gestiones necesarias y obtener la acreditación correspondiente para poner en práctica el **Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Silla Vacía**, acorde a lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, en concordancia con la **Ordenanza Metropolitana 102, que Promueve y Regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social**.

Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer sobremanera por la atención y autorización realizada, de tal suerte que demos continuidad al proceso iniciado en el 2014, *y se de cumplimiento a los plazos legislativos establecidos para la aprobación de normativas en el pleno del Concejo Metropolitano de Quito.*

Atentamente,

[Handwritten signature]
Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
RECEPCIÓN

FECHA: 02 JUL 2019 16:14
Nº HOJAS: 7 originales y 5 copias
Recibido por: J. C. Negovia

Silvia...

- Ejemplar 1: Destinatario C.C.
- Ejemplar 2: Concejal Orlando...
- Ejemplar 3: Concejal Brith Vaca;
- Ejemplar 4: Concejal Juan Manuel Carrion. W.
- Ejemplar 5: Secretaría OBCOVECMA.DMQ

[Handwritten signature]
04/07/19
10430

Telfs.: 098 777 3171 / 2 571 880
Email: wagneracosta@gmail.com

Ed. CONEISA, Of. 850, Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca

-12-



Quito, 28 de junio de 2019

CONVOCATORIA

Se convoca con carácter urgente, a los miembros activos de OBCOVECMA.DMQ, asesores legales externos, y a 5 representantes adherentes de organizaciones culturales a la **Sesión Extraordinaria para acreditación de la silla vacía**; la misma que se realizará en la sede CONEISA, ubicada en la Of. 850, de Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca, el 1 de julio a las 17:30, con el siguiente orden del día:

- 1 Constatación de quorum;
- 2 **Informe de avances en torno al Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**;
- 3 Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO; y,
- 4 Designación de representantes para acreditación a la Silla Vacía.

Los miembros o sus delegados debemos recordar que estamos sujetos a lo estipulado en los Estatutos y Reglamento Interno.

Cabe mencionar que las decisiones tomadas serán de carácter obligatorio para todos los miembros OBCOVECMA.DMQ. Para disponer del tiempo suficiente y poder tratar los temas planteados en el orden del día, solicitamos llegar a la hora convocada.

Su asistencia ayudará a consolidar los objetivos que nos hemos planteado para velar por los derechos de Actores y Gestores Culturales que desarrollan sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la parte formativa y recreativa.

Atentamente,

Ab. Dalila Chafuelán Tarambís
SECRETARIA



ACTA DE SESIONES EXTRAORDINARIA PARA ACREDITACIÓN DE LA SILLA VACÍA

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de julio de 2019.

En la Sede de **OBCOVECMA.DMQ**, ubicada en Ed. CONEISA, Of. 850, en Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca, se instala la Sesión Extraordinaria siendo las 17:45 para tratar el orden del día, acorde a la convocatoria realizada el 28 de junio de 2019.

1. Constatación de quorum;
2. **Informe de avances en torno al Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito;**
3. Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO; y,
4. Acreditación de representantes para acceder a la Silla Vacía.

1. Constatación del quorum.

Se realiza el registro de asistentes, y se constata que existe el quorum requerido para poder iniciar la sesión, quedando constituida por los miembros activos, asesores legales externos, representantes adherentes de organizaciones culturales que se suman a la convocatoria, previo análisis en función de que no incurran en **conflicto de intereses** con el *Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito*.

1. Wagner Acosta Muñoz;
2. Jorge Salazar Lara;
3. Napoleón Crespo;
4. Dalila Chafuelán;
5. Yessenia Aguirre;
6. Nathaly Salazar;
7. Rubén Sosa;
8. Oscar Estrella;
9. Rafael Racines; y,
10. Luis Morocho;

2. Informe de actividades y avances en torno a la Ordenanza de Cultura.

Wagner Acosta Muñoz, informa sobre los avances en función de los talleres de socialización y retroalimentación realizados con la comisión de Cultura presidida por Anabel Hermosa, en los meses de abril, mayo, junio, y los acercamientos realizados con Orlando Núñez, presidente de la actual Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito, y con sus miembros, Brith Vaca, y Juan Manuel Carrión.

En la sesión informativa en torno a la normativa en cuestión, que se realizó el 29 de mayo con representantes de organizaciones culturales, con los miembros de la Comisión de Cultura entrante, y representantes de la Secretaría de Cultura, se expuso los antecedentes de la Ordenanza de Cultura, y se acordó que se enviaría a todos los asistentes la última versión del Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, ingresado el 09 de mayo por la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la ante-



rior Comisión de Cultura del DMQ.

Es importante mencionar que se realizó el envío de la Ordenanza a los asistentes, y 6 grupos de chat afines al sector cultural, y directamente, al rededor de 200 envíos vía whatsapp; de estos envíos se podría desprender que recibieron la Ordenanza al rededor de 500 Actores y Gestores Culturales.

3. Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO.

Wagner Acosta Muñoz informa que el señor Bernardo Cañizares, representante de Fundación OCTAEDRO, ha sido acreditado para hacer uso de la Silla Vacía, haciendo uso de su derecho, pese a que no ha sido parte del proceso de construcción del misma (5 años); entrega copias simples de los documentos entregados por el Sr. Cañizares, en los que se puede constatar la acreditación, y corroborar lo expuesto en el sentido que es una **Fundación eminentemente familiar**, y que la persona designada alterna para hacer uso de la silla vacía, es su cónyuge. Esta representatividad generó inquietud y debate, debido a que es una **fundación familiar**, y su **representatividad podría generar un conflicto de intereses, considerando el ámbito familiar benéfico de la fundación**. Un dato adicional, el mismo día que ingresaron la solicitud de la Silla Vacía lo hicieron para participar en dos Ordenanzas, lo que deja entrever, un interés desmedido para hacer uso de la silla vacía.

Además manifestó que mantuvo una conversación telefónica con Bernardo Cañizares el viernes 28 de junio en horas de la tarde, para expresarle su sorpresa en torno a su petición y acreditación para el uso de la Silla Vacía, indicándole que la socialización y retroalimentación del Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, se la viene realizando desde el mes de abril.

Para finalizar se le indicó al Sr. Cañizares que se le envió el archivo de la última versión de Ordenanza vía Whatsapp, acompañada del mismo *texto que se incluyó en el envío a 550 Actores y Gestores Culturales el 30 de mayo, en función de lo acordado en la **reunión informativa convocada por la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito**; ante esta aclaración, el Sr. Cañizares supo manifestar “que sí contaba con la ordenanza final”.

Es importante mencionar que Paulina Izurieta, Concejala Alternativa de Mario Granda, en su momento supo manifestarme que le había indicado a Bernardo Cañizares, “que como es posible que solicite la Silla Vacía, si no ha sido parte de la construcción de la Ordenanza de Cultura”.

** Queridos amigos y amigas.*

Adjunto lo acordado en la reunión informativa en torno a la Ordenanza Integral de Cultura, realizada la mañana de ayer, con la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito. En su contenido podrán constatar que la mayoría de asistentes “HAN SIDO PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ORDENANZA”.

Siendo así, y más allá de los aportes, siempre y cuando sean expuestos de forma integral y objetiva, se debe cumplir el proceso legislativo pertinente, de tal suerte que tengamos Ordenanza; el proceso legislativo debe continuar acorde al oficio ingresado el 09 de mayo ingresado por Anabel Hermosa. Un abrazo fraterno y hasta siempre.

Wagner Acosta Muñoz

Presidente

#OBCOVECMA.DMQ



Debido al desconocimiento del proceso de construcción y contenido de la normativa, **FUNDACIÓN OCTAEDRO** indica en su exposición de motivos, para acceder a la acreditación de Silla Vacía, temas que sí constan en el articulado de la Ordenanza, y otros que se deberían abordar en la construcción del Reglamento para esta normativa. Ante esta exposición, los miembros de **OBCOVECMA.DMQ** evidenciaron su descontento, y de forma unánime se pronunciaron para que se solicite la acreditación para la Silla Vacía.

4. Designación de representantes para acceder a la Silla Vacía.

Después de analizar y reflexionar en torno a la importancia de la representatividad y responsabilidad que implica usar la Silla Vacía, **Jorge Morales Lara**, mociona a **Wagner Ivan Acosta Muñoz**, y a su vez, **Wagner**, mociona a **Dalila Ermita Chafuelán Tarambís**, para que sean los representantes de **OBCOVECMA.DMQ** para la acreditación de la Silla Vacía, en el tratamiento de la Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito; los mismos que aceptan y agradecen la designación.

Acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 102, que Promueve y Regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, exponemos lo siguiente, acatando lo que se expresa en el Art. 80 Ordenanza Metropolitana 102, de tal suerte que se cumpla con los tiempos establecidos en la misma, y se de cumplimiento a los plazos legislativos estipulados por el Concejo Metropolitano de Quito,

A Representante titular: **Wagner Ivan Acosta Muñoz**
Cédula de ciudadanía: **1710423102**
Dirección domiciliaria: **Bolívar Oe9-166 y Manuel Rodríguez de Quiroga**
Email: **wagneracosta@gmail.com**
Números telefónicos: **098 7773171 / 2571 880**

Aceptación de designación del representante titular.

Yo, **Wagner Ivan Acosta Muñoz**, con cédula de ciudadanía **1710423102**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Bolívar Oe9-166 y Manuel Rodríguez de Quiroga**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito**, **OBCOVECMA.DMQ**, como representante titular para participar en la **Silla Vacía** en la tramitación del Proyecto de Ordenanza denominado, **Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.


Wagner Acosta Muñoz
CC. 1710423102



B Representante suplente: **Ermita Dalila Chafuelán Tarambís**
Cédula de ciudadanía: **1710928142**
Dirección domiciliaria: **Barrio San Miguel, Lote 74, Calderón**
Email: **cermitadalila@yahoo.es**
Números telefónicos: **096 046 1618 / 2 282 559**

Aceptación de designación del representante suplente.

Yo, **Ermita Dalila Chafuelán Tarambís**, con cédula de ciudadanía **1710928142**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Barrio San Miguel, Lote 74, Calderón**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ**, como representante suplente para participar en la **Silla Vacía** en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado, **Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Ermita Dalila Chafuelán Tarambís
CC. 1710928142

C Tema específico:

Exposición, defensa, y aclaraciones en torno a preguntas, cuestionamientos, y observaciones que se generen en torno al proceso de construcción y contenido del **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**

D Exposición de motivos y posición al respecto:

En torno a este requerimiento, es pertinente que compartamos **la visión, misión, y objetivos** que son el **sentir y sentido** del accionar del **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito**, considerando que su esencia es velar y realizar planteamientos para que se cumpla lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Cultura**, para exigir que se respeten los derechos culturales.



Misión.

Generar espacios de encuentro y diálogo entre Actores Culturales e Instituciones Públicas y Privadas, para crear mecanismos que garanticen la Democratización y Descentralización del accionar cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

Visión.

Que los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito tengan acceso a la Cultura y a todas sus expresiones artísticas desde la parte formativa y recreativa.

Objetivos:

- Fortalecer las capacidades de los Actores y Gestores Culturales para beneficio propio y de la comunidad en general;
- Desarrollar y realizar propuestas para la creación de Políticas Públicas Culturales;
- Crear Mecanismos de Control para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos que están destinados al accionar cultural en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Poner en valor, revitalizar, y proteger nuestro Patrimonio;
- Velar por la recuperación de la Memoria Social; y,
- Realizar la observancia de la Política Pública y Normativas afines a la Cultura.

Siendo la 20:00, y una vez tratado el orden del día propuesto en la convocatoria de 28 de junio, se clausura la presente sesión,


Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE


Dalila Chafuelán Tarambís
SECRETARIA



1

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V3323V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHAFUELAN NEJER JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TARAMBIS CEJRA ADELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2015-09-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-02

000001 000





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHAFUELAN TARAMBIS ERMITA DALILA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI BOLIVAR LOS ARDES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 171092814-2






IMPORTANTE

Este documento es único y de uso personal. Es INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura garantiza a las autoridades públicas y privadas, mediante el uso de esta credencial los derechos establecidos en la Constitución de la República y las leyes.

Director Nacional
 Abg. Patricia Aramburo
 Directora Nacional del Consejo de la Función Judicial

GENUINE
 ORIGINAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

Abg. CHAFUELAN TARAMBIS ERMITA DALILA

Matricula No. 17-2017-44
 Cédula No. 1710928142
 Fecha de inscripción: 26-7-2011

Patricia Aramburo
 Firma



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0022 F JUNTA No.
 0022 - 020 CERTIFICADO No.
 1710928142 CECILLA No.

CHAFUELAN TARAMBIS ERMITA DALILA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CALDERON
 ZONA: 1






108


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA MUÑOZ WAGNER IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
FIJINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
1971-03-02
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

Nº 171042310-2





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DISEÑADOR GRAFICO
 V433V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA MONTUFAR JAMIE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ MARTHA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-09-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-21






CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 24 - MARZO - 2019



171042310 - 2
 CÉDULA
ACOSTA MUÑOZ
 APELLIDOS
WAGNER IVAN
 NOMBRES

 F. PRESIDENTE DE LA JRV



171042310-2
 4-1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACION/INST.	TELEFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Jorge Salazar	Docbec Yu	098785896	JorgeSalazar14@gmail.es	
2	Ruben Sosa	Asociación de Ecuatorianos en el extranjero de la ciudad de Quito	0985538894	rubensosa@hotmail.com	
3	Jessenia Aguirre	REDGESCH	0960152957	jessy78anabel@hotmail.com	
4	Rafael Rorinas	Quito Aldea	0999716666	rrocinass1982@hotmail.com	
5	Valerion Gespo Flores	OBROVEGUA	0986662644	valorespos@hotmail.com	
6	Nathaly Salazar	GesZorZ C/Foral/Idosquisamay	0987736288	nathyalen86@gmail.com	
7	Juis Haracho	Asoc. en la base Operadores y Productores Com.	0983708050	juisnaracho@hotmail.com	
8	Daniela Chupulani	OBROVECHA	0960461618	acemiladaniela@yahoo.es	
9	OSCAR ESTRELLA	BUSINAVIER ENLÍ	0994283863	estrelboscar_ecuador@hotmail.com	
10	WAGNER DEOSTA YUJON	OBROVECHA	0987772171	wagnerdeosta@gmail.com	
11					
12					
13					



Quito, 2 de julio de 2019
OFICIO 02072019 B

Señores
Concejo Metropolitano de Quito
Atención
Orlando Núñez
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
Presente.

Estimado **Concejal Núñez**, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas, las mismas que se encuentran orientadas a la fiscalización y construcción de normativas y ordenanzas para beneficiar al desarrollo de Quito de forma integral.

En este sentido, y como es de su conocimiento, el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ**, ha impulsando el proceso de construcción del **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura desde el 2014, con la participación activa de representante de organizaciones y colectivos culturales**. Es importante mencionar que en la actualidad, al **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura**, se lo ha denominado **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**.

En este contexto, y para continuar con el proceso legislativo correspondiente, solicitamos autorizar a quien corresponda, incluir las observaciones y correcciones realizadas al **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito** *ingresado por Secretaría Genral del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de mayo de 2019*. **Las correcciones y observaciones** que entregamos en **1 anexo**, han sido el resultado de la **Contrastación** realizada entre los proyectos ingresados por *Secretaría General* por **Anabel Hermosa**, presidenta de la **Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito**, el 13 de febrero y 10 de mayo de 2019.

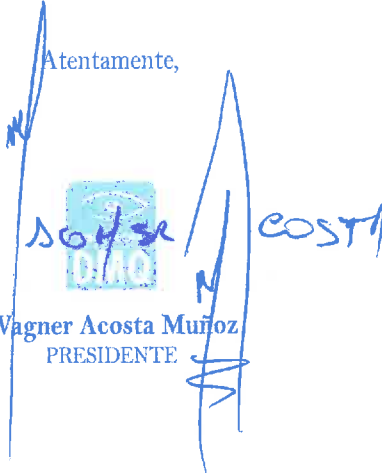
A lo indicado en el párrafo anterior estimado **Concejal Núñez**, anexamos la petición que hemos realizado al *Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito* para ser acreditados y usar el **Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Silla Vacía**.

al
5-



Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer sobremanera por la autorización realizada, y de manera expresa **por asumir el reto para consolidar este proceso eminentemente ciudadano que ha sido impulsado desde la comunidad para toda la comunidad, desde el 2014.**

Atentamente,



Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE

- Ejemplar 1: Destinatario, más un archivo de Word con las observaciones y recomendaciones.
- Ejemplar 2: Concejal Betty Yoris.
- Ejemplar 3: Concejal Juan Manuel Carrón.
- Ejemplar 4: Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito, Carlos Almonares.
- Ejemplar 5: Secretaría OBCOVECMA.DMQ.





Observaciones y correcciones realizadas al
Proyecto de Ordenanza que establece el
Sistema Metropolitano de Cultura
del Distrito Metropolitano de Quito.

Las correcciones y observaciones que entregamos,
han sido el resultado de la Contrastación realizada
entre los proyectos ingresados a la
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito,
el 13 de febrero y 10 de mayo de 2019.



PROYECTO DE ORDENANZA INTEGRAL DE CULTURA

ORDENANZA CONSERVIDORA IMPULSADA PARTICIPATIVAMENTE DESDE LA
COMUNIDAD PARA TODA LA COMUNIDAD DESDE LA PARTE FORMATIVA Y RECREATIVA.





ANEXO 1

A continuación detallamos nuestros aportes en considerando, por artículos, y transitorias, de tal suerte que la inclusión de los mismos sea práctica y sin lugar a omisiones; considerando el archivo enviado el 30 de mayo de 2019 por whatsapp, y que es la Ordenanza ingresada el 10 de mayo de 2019.

1. En la página 10 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 22 de la Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador el 23 de octubre de 1977, dice: "La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad";

... incluir:

Que, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al Convenio sobre Patrimonio Inmaterial y la Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizadas a las leyes infra constitucionales.

Que, lo dispuesto en *El Plan de Trabajo de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO* propone las acciones que se implantarán en materia de cultura a escala nacional y regional durante el periodo 2016- 2021

Que, los numerales 37 y 38 de la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para todos, en el marco de la nueva agenda urbana del Habitat III, y que los indicamos a continuación se cumplan.

37. Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social.

38. Nos comprometemos a aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos, según proceda, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, subnacional y local, para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y los idiomas indígenas, así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que



estos desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.

2. En la página 16 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 124 de la Ley de Cultura en sus finalidades obliga "El Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad implementará políticas de fomento que persiguen las siguientes finalidades:

- a) Incentivar, estimular y fortalecer la creación, circulación, investigación y comercialización de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; y,*
- b) Promover, estimular, fortalecer y dar sostenibilidad a la producción y comercialización de los emprendimientos e industrias culturales y creativas."*

... incluir:

Que, se cumpla lo que lo dispuesto en la Transitoria Décima Primera, de la Ley Orgánica de Cultura que dice: En el plazo de un año desde la promulgación de la presente Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de esta Ley, y emitirán o reformarán sus planes reguladores y régimen de sanciones municipales, de acuerdo a la presente Ley así como a los lineamientos y política pública que para el efecto dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, a fin de conservar y proteger los bienes del patrimonio cultural nacional

Que, el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De los criterios generales de la salvaguarda del patrimonio cultural.- Se entiende por salvaguarda las medidas encaminadas a favorecer la vitalidad y continuidad del patrimonio cultural inmaterial, entre otras: la identificación, documentación, investigación, protección, transmisión, y revitalización. La salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial se registrará por los principios de participación, interculturalidad, sustentabilidad, interinstitucionalidad y manejo ético, considerándose el carácter dinámico de las manifestaciones y evitando su descontextualización y menoscabo.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio, establecerá las políticas para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y coordinará su aplicación con las entidades públicas, privadas, comunitarias y con los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de Régimen Especial, en concordancia con lo establecido en la Ley.

Que, el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: Del registro permanente de las manifestaciones.- El registro de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio inmaterial formará parte del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, sobre base de la norma técnica específica que determinará los diferentes niveles, ámbitos, categorías, valoración y periodicidad de actualización.

Los registros así generados constituyen para efectos jurídicos, el inventario del patrimonio cultural inmaterial, y considerados manifestaciones del patrimonio cultural nacional.

105



Que, el Art. 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De los planes de salvaguardia.- El Plan de Salvaguardia es un instrumento de gestión de carácter participativo que contiene las medidas encaminadas a la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento y protección de las manifestaciones de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

La formulación y fomento de planes de salvaguardia incluirá necesariamente la participación de las comunidades y grupos detentores y se basará en los principios rectores establecidos.

Que, el Art. 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador.- La lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador tiene como finalidad fomentar la salvaguardia, el respeto y la valoración del patrimonio cultural inmaterial y la diversidad cultural del país.

De oficio o a petición de parte, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, podrá incorporar una manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador- previo informe técnico emitido por el INPC que demuestre que dicha manifestación cumple con los criterios de valoración establecidos en la norma técnica. Ministerio de Cultura y Patrimonio realizará las notificaciones correspondientes.

Las manifestaciones que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad tendrán prioridad para ser incorporadas a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial con el fin de adoptar e implementar las medidas de protección y salvaguarda. El INPC deberá emitir la normativa técnica correspondiente.

Que, el Art. 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De la implementación, seguimiento y evaluación.- Los planes de salvaguarda del patrimonio inmaterial, podrán ser formulados e implementados aunque la manifestación no se encuentre incorporada a la Lista Representativa. El INPC realizará un proceso de seguimiento y evaluación de los Planes de Salvaguarda y del estado de las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial..

3. En la página 17 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 302 del COOTAD establece en cuanto a la participación ciudadana que: La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...)

... incluir:

Que, se cumpla dispuesto en el Objetivo 2, del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.



Que, se cumpla con lo dispuesto en el numeral 1.1 del Marco legal del Programa Nacional de Estadísticas.

Que, se cumpla con los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la mesa Temática Sectorial de Política Exterior y Promoción, expuestas en el Programa Nacional de Estadísticas.

6. En el Art.10, literal a) incluir lo citado en color café.

a) El ordenamiento, planificación y organización del espacio público de su territorio, tendrá como eje transversal el arte y la cultura, por lo que coordinará con todas las instancias relacionadas, sean públicas o privadas, tanto su uso y ocupación, como la elaboración de la agenda cultural trimestral, y propenderá a una activa participación de la ciudadanía, y de manera expresa la participación de Actores y Gestores Culturales en los procesos de planificación, ejecución y control social de la gestión cultural.

7. En el Art. 25, en su último párrafo incluir lo citado en color café.

Los museos municipales deben contar con su propia organización para su funcionamiento y operatividad, la misma que será aprobada por el ente rector de cultura municipal.; forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura los siguientes museos municipales:

8. En el Art. 26, en el segundo párrafo incluir lo citado en color café, y lo que se encuentra en color rojo suprimir.

El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, deben acatar y cumplir las **mismos que pueden que obedecen a** políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en la marco de sus competencias:

9. En el Art. 27, en el literal d, cerrar la oración con punto.

10. En el Art. 39, en el literal a, cerrar la oración con punto y coma; y, en el segundo párrafo, quinto renglón, poner SIMIC, ya que se encuentra SIMI.

11. En el Art. 40, en el literal c, se indica que debe ser cambiado a los fines.

12. En el Art. 53, en el segundo párrafo, al finalizar el tercer renglón, eliminar: Intervención Alfonso.

13. En el Art. 59, en el primer renglón, corregir, los por las.



14. En el Art. 67, incluir el texto citado en color café.

Artículo 67.- De la institucionalización de ferias.- La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, y la participación de Actores y Gestores Culturales que habiten en las mismas, presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizan, en las que deberán incluir las manifestaciones y expresiones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona.

15. En el Art. 76, cambiar el mes de junio, por mayo.

16. En el Art. 97, incluir el numeral 8 que diga:

8. Dos representantes del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de la Culturas, y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, **OBCOVECMA.DMQ.**

17. En el Art. 99, en el primer renglón, eliminar el texto en rojo.

Artículo 99.- Objeto.- El presente **Ordenanza** Capítulo7 tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización, organización, realización y control de los espectáculos públicos.

18. En el Art. 100, en el primer renglón, eliminar el texto en rojo.

Consultar con procuraduría municipal lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 100.

Artículo 100.-Ámbito de aplicación.- **Esta Ordenanza** Este Capítulo 8 se aplicará a los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados; por lo tanto, los promotores y organizadores, beneficiarios de los mismos, así como los propietarios, arrendatarios, concesionarios, administradores y demás responsables donde se desarrollen espectáculos públicos, están obligados al cumplimiento de la misma.

19. En el Art. 101, en el segundo renglón, eliminar el texto en rojo.

Artículo 101.- Principios.- En la planificación, organización y desarrollo de espectáculos públicos, se deberán aplicar las normas **de la presente Ordenanza** del presente Capítulo **u** al tenor de los siguientes principios:

20. En el Art. 107, en el párrafo final, eliminar texto en rojo e incluir texto en café.

En este caso, Para lo definido en el literal a, los organizadores y promotores deberán notificar a la autoridad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la realización del mismo, y dar cumplimiento a las reglas técnicas y de seguridad...



- 21.** En el Art. 112, Consultar con procuraduría municipal.
- 22.** En el Art. 113, Consultar con procuraduría municipal, en función de las últimas disposiciones emitidas por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
- 23.** En el Art. 146, Consultar a la persona encargada de calificar que trabaja en la SECU, de tal suerte que se estructure de mejor forma este artículo, en función de las necesidades, ya que de todo este proceso se encarga una persona. La calificación de cintas cinematográficas es realizada de forma "voluntaria" por un profesor de la UDLA, que cuenta con la ayuda de sus estudiantes.
- 24.** En los artículos comprendidos entre el 154 y 208, del TÍTULO DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, incorporar premios económicos acorde a sugerencia planteada por el señor Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo metropolitano de Quito, **Concejal Orlando Núñez**, previa consulta a Procuraduría Municipal, sugiero contactar a la **Dra. Mónica Aimacaña**, quien ha sido la delegada de procuraduría, para participar en las sesiones y mesas de trabajo en todo el proceso de construcción de la Ordenanza de Cultura.
- 25.** En el artículo 198, suprimir el texto de color rojo, e incorporar el texto citado en café.

Artículo 198.- El Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de reconocer los esfuerzos ciudadanos en la preservación del patrimonio intangible, entregará anualmente el Premio Quito Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en **una parroquia rural del** el Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio intangible de la ciudad. Podrán participar en este premio las personas naturales y jurídicas que hayan desarrollado, durante el año inmediatamente anterior, un proyecto, programa o emprendimiento que busque proteger el patrimonio intangible.

EN LAS DISPOSICIONES GENERALES INCLUIR EL NUMERAL 4.

- 4.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá el mecanismo para que en las Jefatura de Cultura de las Administraciones Zonales, se contrate como Jefe de Cultura, a un Gestor Cultural que habite en las mismas; considerando que este puesto es adjudicado mediante cuota política.

EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIA INCLUIR LOS SIGUIENTES NUMERALES.

5. Que, en el plazo de 30 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, constituya la Mesa Interinstitucional, acorde a lo dispuesto en los artículos 96 y 97, de esta Ordenanza.
6. Que, en el plazo de 90 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente

420
14



rector del Sistema Metropolitano de Cultura, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, trabajen y aprueben el Reglamento que regirá a la Ordenanza de Cultura.

7. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 47 de esta Ordenanza.
8. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 62 de esta Ordenanza.
9. Que, en el plazo de 180 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, la Secretaría de Educación, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de esta Ordenanza.
10. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Ordenanza.

EN EL CASO PARTICULAR DE CULTURA VIVA COMUNITARIA.

Después de analizar detenidamente el aporte ingresado al despacho de **Anabel Hermosa**, el 16 de abril de 2019 por el colectivo *Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria en Quito*, sugiero que se incorpore a la presente Ordenanza el **CAPITULO III, De la Cultura Viva Comunitaria**; antes del capítulo destinado a **Corredores Culturales**.

En torno al aporte relacionado a la exposición de motivos, no recomiendo que se incorpore ya que sería repetitivo en función que el articulado citado en la propuesta, es citado en los considerandos de la presente Ordenanza.

Con lo expuesto, y sin más por el momento me despido.

Atentamente,




Wagner Acosta Muñoz

Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE OBCOVECHA.DMQ

Proponente de Observaciones, Correcciones y Sugerencias.

Eduardo.

INGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN

FECHA RECEPCIÓN	RECIBIDO POR:	No. DE ENTRADA
SUMILLA 1	PAR-1	19-7-186
SUMILLA 2	-D. Andriano	Funcionario Asignado: Janet L.
		Fecha: 05-07-19
		SUMILLADO POR: 
		Funcionario Asignado:
Fecha:		
SUMILLADO POR:		
Observaciones:		



El Arte...creación de Vida

Quito, 05 de julio del 2019

Señor
ORLANDO NUÑEZ
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

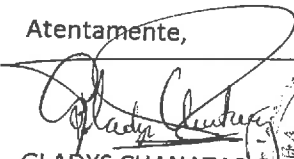
Reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus labores diarias.

En virtud de compartir nuestra alegría de celebrar un año más de fundación, cumplir con la obligación de rendir cuentas a la comunidad y reafirmar nuestro compromiso para seguir construyendo política pública para la gestión cultural comunitaria, nos permitimos comunicar lo siguiente.

1. Nos hemos permitido nombrarle **INVITADO DE HONOR** del festival por nuestro **XXIV Aniversario**, el cual se realizará el día **SÁBADO 13 DE JULIO** desde las **18h00 – 6pm** en el **TEATRO CAPITOL**, un evento de entrada gratuita y para toda la familia. (Adjuntamos la invitación respectiva.)
2. Poner en su consideración y por su intermedio a la comisión respectiva y al pleno del Consejo Metropolitano **nuestros aportes al Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**. (Adjuntamos dos fojas al respecto)
3. Solicitar comedidamente **una cita con su digna persona** para informar directamente los avances y limitaciones en nuestra gestión y exponer porque es justo nuestro pedido de **prórroga del convenio de uso del local municipal** donde actualmente desarrollamos nuestras actividades.

En espera de una respuesta favorable y reiterando nuestra total disponibilidad, nos despedimos.

Atentamente,


GLADYS CHANATASIG
Presidenta
CENTRO CULTURAL "PACHA CALLARI"
Tel. 3121659 -098 18 50 775 -098 85 44 586
pachacallari@yahoo.com

Acuerdo Ministerial 4162
Dirección: Luisa y Roberto Thompson (Barrio Ferroviaria Alta)

RECIBIDO 07 JUL 2019 12:15

**APORTES AL DOCUMENTO: PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

El Centro Cultural Pacha Callari ejerciendo su derecho a participar en la construcción de la política pública para la gestión cultural comunitaria, pone en consideración de la comisión respectiva y del pleno del Consejo Metropolitano, los siguientes aportes en base a la revisión y análisis del documento presentado el 09 de mayo del 2019 por la Ing. Anabel Hermosa, concejala de Quito del período anterior.

DETALLE DEL APORTE	TEXTO CON EL CAMBIO SOLICITADO
<p>En la página 19 Capítulo II Artículo 4, numeral e); sobre el principio de Cultura Viva Comunitaria incluir la palabra "barrios" entre las palabras rurales y comunas. Adicional, incluir la frase "desde sus protagonistas" luego de la frase "a través de su cotidianidad; Incorporar la frase "como mecanismo para la democratización cultural en el territorio" al inicio del artículo luego de la frase "Promover la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito..." Y por tanto, para completar el sentido del párrafo se sugiere cambiar la frase " como las expresiones artísticas y culturales..." por la frase " y que comprende las expresiones artísticas y culturales..."</p>	<p>e) Cultura Viva Comunitaria.- Promover la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito como mecanismo para la democratización cultural en el territorio, y que comprende las expresiones artísticas y culturales que surgen de las parroquias urbanas, rurales, barrios, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través de su cotidianidad desde sus protagonistas; una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas...</p>
<p>En la página 21, Título II, Capítulo I, Artículo 7; se solicita incorporar la frase "actores y gestores culturales comunitarios" con una coma después de "...municipales para la cultura" y antes de la frase: "y otros que siendo independientes..."</p>	<p>...e individuos que reciben fondos públicos municipales para la cultura, actores y gestores culturales comunitarios, y otros que siendo independientes se vinculen voluntariamente al sistema.</p>
<p>Pág. 23 Título II Capítulo I Artículo 10 De la Gestión Cultural Territorial; añadir una responsabilidad de las administraciones zonales con literal d) y con el siguiente texto: Facilitar la conformación de redes de gestión cultural comunitaria en cada uno de sus territorios las cuales estarán vinculadas a la Red de Gestión Cultural Comunitaria establecida por la ley.</p>	<p>...las administraciones zonales entre otras, cumplirán con las siguientes responsabilidades en el ámbito cultural: d) Facilitar la conformación de redes de gestión cultural comunitaria en cada uno de sus territorios las cuales estarán vinculadas a la Red de Gestión Cultural Comunitaria establecida por la ley.</p>

Pág. 25 Capítulo IV Artículo 16, numeral f; incluir separado con una coma la palabra "comunitario" luego de la palabra privado y antes de: y de la economía popular y solidaria;	f) Propiciar la participación del sector privado, comunitario y de la economía popular y solidaria...
Pág. 49. Título IV Capítulo II Artículo 97 Conformación. Incluir un octavo integrante de la mesa interinstitucional con el siguiente texto 8. Un delegado de las redes de gestión cultural comunitaria elegido entre las redes conformadas a nivel de cada administración zonal.	La Mesa Interinstitucional estará conformada por: 8) Un delegado de las redes de gestión cultural comunitaria elegido entre las redes conformadas a nivel de cada administración zonal.

ARTICULO ACADEMICO DE SUSTENTO DE LOS APORTES A LA ORDENANZA

Construyendo gestión cultural comunitaria desde y con una organización cultural barrial del suroriente de Quito

La gestión cultural en Quito se ha centrado en lo público y lo privado, dejando de lado a un tercer actor poco visibilizado que trabaja desde lo comunitario. La constitución ecuatoriana del 2008 sienta las bases de los derechos culturales en los artículos 21, 22 y 23. La Ley Orgánica de la Cultura publicada en el 2016 postula a la Cultura Viva Comunitaria como un principio democratizador del acceso y difusión cultural y propone dinamizarla a través de la implementación de una Red de Gestión Cultural Comunitaria. Un año después se expide un reglamento que no contempla nada sobre el tema y se conforma una red desde la institucionalidad con escasa representación social comunitaria.

El municipio de Quito ha intentado construir política pública para lo comunitario a través de los Centros de Desarrollo Comunitario, hoy denominadas Casas Somos. Sin embargo, en los barrios del sur oriente de Quito existen procesos culturales comunitarios cuyo trabajo de más de veinte años es casi desconocido. Esta investigación nace de la necesidad de sistematizar la historia de uno de ellos para evidenciar un proceso barrial y verificar su posible aporte a la construcción colectiva de políticas públicas culturales.

En otros países latinoamericanos, en la última década se registran esfuerzos de sistematización, teorización y aplicación de una política cultural vinculada a lo comunitario. En el Ecuador hay que evidenciar y evaluar el camino recorrido por la gestión pública en

Quito desde 1925. En este camino las diferencias primordiales de los esfuerzos realizados para la construcción del concepto de lo comunitario y de la gestión cultural comunitaria se ubican en los escenarios de intervención y las voluntades políticas que han animado esta acción. (Guerra V, 2018)

Lo comunitario es una adjetivación del término comunidad. Empíricamente tiene un origen quizá tan antiguo como la humanidad. Teóricamente la reflexión alrededor del término comunitario y comunidad ha permitido definir tres variables: un lugar compartido, un sistema de relaciones y el proceso de relaciones complejas y específicas que se dan en ese lugar. (Guerra V, 2018, pág. 25) En resumen, estamos frente a un lugar, un sistema y un proceso con características que lo definen y diferencian, haciéndolo tal vez particularmente distinto de otros.

Es importante abordar la gestión cultural comunitaria, pues forma parte de un proceso de construcción de políticas culturales que busca reconocer el trabajo que se desarrolla en los espacios ubicados fuera de la institucionalidad pública y privada. Es necesario aportar al estudio de la presencia de lo comunitario en sus diferentes interpretaciones, contenidos, prácticas y saberes en la perspectiva de construir política cultural ecuatoriana.

Este tema es pertinente pues, siendo los pueblos, comunas, comunidades y barrios los territorios que originan la cultura viva¹; son también aquellos donde la democratización al acceso y difusión cultural es limitada, ya que en la gestión privada y pública que se desarrollan en esos espacios, prevalecen los intereses institucionales sobre los comunitarios; impidiendo generar procesos sostenidos y sustentables de gestión cultural comunitaria. Es necesario, una política cultural con enfoque de derechos.

Esta investigación es importante pues busca contribuir a los postulados de democracia y participación en general; y específicamente en la democratización del acceso y difusión cultural; y la construcción participativa de políticas públicas. Partimos de dos preguntas: ¿cuál es la relación entre la ausencia de políticas públicas sostenidas para la gestión cultural comunitaria y la baja democratización en el acceso y difusión cultural en la ciudad de Quito? Además, ¿cuál es la incidencia de procesos organizativos comunitarios en la construcción de políticas públicas para la gestión cultural comunitaria que democratice el acceso y difusión cultural en la ciudad de Quito?

¹ Término usado por Celio Turino para designar a programa de políticas públicas creado en el 2004.

Estas preguntas nos permiten aseverar que existe una relación directa entre la ausencia de políticas públicas sostenidas para la gestión cultural comunitaria y la baja democratización en el acceso y difusión cultural en la ciudad de Quito; porque hay una débil presencia pública de pueblos, comunas, comunidades y barrios como actores culturales; siendo que su incidencia como representantes de la cultura viva del país es alta, porque son generadores de procesos organizativos comunitarios que merecen y necesitan ser reconocidos, posicionados y apoyados.

El problema es la ausencia de políticas públicas para la gestión cultural comunitaria y por consecuencia una baja democratización en el acceso y difusión cultural en la ciudad de Quito, por la débil presencia pública de los actores culturales comunitarios; a pesar de su alta incidencia como generadores de procesos organizativos sostenidos que no son reconocidos ni apoyados. Desde una perspectiva histórica; el problema de la ausencia de políticas culturales de lo comunitario podría explicarse en el hecho que este ejercicio se ha realizado tradicionalmente desde y en torno a lo público y privado para “actuar en lo comunitario”. Las variables localizadas son: políticas públicas, políticas culturales, gestión cultural, lo comunitario, democratización y participación ciudadana.

La gestión pública en el Ecuador desde 1925 y actualmente a partir de la vigencia de la constitución del 2008, ha desarrollado esfuerzos por construir política cultural, cuyos avances y limitaciones es necesario sistematizar y evaluar. Además, existen experiencias en otros países latinoamericanos desarrolladas en los últimos diez años, cuyo conocimiento puede aportar significativamente para entender el contexto de la cultura viva comunitaria.

Históricamente también se evidencia la presencia de procesos organizativos comunitarios que trabajan en la difusión y promoción cultural por más de veinte años. Un acercamiento y sistematización de una de estas experiencias para sustentar proyectos que aporten a la construcción de políticas para la gestión cultural comunitaria; podría generar cambios significativos en la percepción, interpretación y valoración de lo comunitario y abriría el debate sobre la trascendencia social y política de la definición de políticas, conceptos y actores de la gestión cultural comunitaria.

Lic. ROSENDO YUGCHA CHANGOLUISA

Mayo 2019

CAPITULO IV

DE LAS ARTES VIVAS, MUSICALES Y SONORAS

Artículo. 69. De las Entidades Musicales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con entidades, destinadas a la democratización del acceso a la música quiteña, nacional e internacional en todos sus géneros, así como también la promoción, difusión, creación, innovación e investigación de las Artes Musicales.

Las entidades Municipales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras tienen la responsabilidad de desarrollar su reglamentación de funcionamiento e instrumentos técnicos de evaluación para su normal desenvolvimiento, los mismos que serán avalados por el ente rector de cultura del Municipio; las entidades en mención gestionarán ante el respectivo órgano municipal la dotación oportuna de recursos para el cumplimiento de sus planes operativos y presupuestos.

Las agrupaciones musicales obedecen a un régimen laboral específico en el marco de las competencias municipales, que responde a sus condiciones propias y jornadas de trabajo especiales, relacionadas con el tiempo de estudio, ensayos y presentaciones. La incorporación de nuevos integrantes estará sujeta a los procesos de selección y audiciones específicas de acuerdo a las necesidades técnico - musicales de cada entidad musical.

Artículo 70. De sus atribuciones.- Las entidades culturales municipales en este campo, deben cumplir con las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y presentar el Plan Operativo y Presupuesto anual de la agrupación y, velar por el cumplimiento de las actividades.
- b) Programar con la debida anticipación el calendario artístico anual, con capacidad de reajuste mensual.
- c) Planificar, dirigir, supervisar, promocionar y ejecutar las actividades técnico – musicales, académicas y de capacitación.
- d) Incluir y difundir las nuevas propuestas, arreglos, adaptaciones musicales de autores y compositores nacionales e internacionales.
- e) Presentar un plan de necesidades referente al mantenimiento instrumental y de accesorios, así como su potencial reemplazo para su inclusión en el POA Institucional.

- f) Presentar el plan de adquisición de material musical nuevo para proveer a las diferentes entidades musicales.
- g) Proponer y gestionar convenios con otras entidades a fines, para la capacitación, asistencia e intercambios culturales.
- h) Otras que se determinaran por el ente rector de la cultura conforme a la ley y a la presente ordenanza.

Artículo 71. De la Red Metropolitana de Orquestas, Bandas y Coros.-

Se crea la Red con la finalidad de fortalecer las agrupaciones musicales de la municipalidad, coordinar acciones de común beneficio, mejorar la calidad y producción musical al servicio de la comunidad.

La instancia encargada de la administración de la Red, dictará los lineamientos, desarrollo y consolidación de los instrumentos normativos de funcionamiento, escalas laborales y consideraciones técnicas de cada una de las agrupaciones, garantizará la incorporación de los planes presentados, para la aprobación del presupuesto general del sector cultural del Municipio de Quito.

Son obligaciones de los miembros de la Red:

- a) Fomentar el desarrollo de las capacidades creativas y artísticas musicales, con acceso a los bienes culturales.
- b) Desarrollar proyectos de formación de públicos que permitan incentivar el aprendizaje y la práctica musical, acorde con la identidad cultural propia del lugar, y de esta manera exista el vínculo entre las agrupaciones y la comunidad.
- c) Promover y generar espacios para la creación de Orquestas, Bandas, Coros, grupos de Cámara etc. con el apoyo de los sectores público, privado y social que permitan generar oportunidades a la niñez y juventud ecuatoriana, para un desarrollo de la cultura musical.
- d) Perfeccionar las funciones inherentes al área de su competencia de conformidad con la normativa específica que expida el ente rector de la cultura del DMQ.

Artículo 72. Conformación de la Red.- Son parte de esta Red:

- a. Banda Sinfónica Municipal,
- b. Orquesta de Instrumentos Andinos, Escuela de música.
- c. Coro Mixto Ciudad de Quito,
- d. Coro Juvenil
- e. Coro Infantil
- f. Compañía Lírica

- g. Ensamble de Guitarras
- h. Grupo Yavirac
- i. Banda Municipal de Quito,
- j. Banda del Cuerpo de Bomberos de Quito,
- k. Banda de la Agencia Metropolitana de Transito,
- l. Banda del cuerpo de Agentes de Control,
- m. Banda Infanto – juvenil,
- n. Bandas de música estudiantiles y otras que se crearen bajo la Administración Municipal.
- o. Las Bandas independientes populares o de pueblo que se adhieran de manera voluntaria a la Red.

La instancia encargada de la Administración de la Red promoverá espacios para el desarrollo y difusión de la música académica y popular a través de las diferentes agrupaciones municipales.

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2019-1911-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2019

Asunto: Convocatoria a una Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura

Señor

Orlando Toshio Nuñez Acurio

Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

1.- Dentro del proceso Premios Culturales, Artísticos y Científicos, que se convocan cada año de acuerdo al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Libro II, Título VII, Capítulo III, Sección III) y que viene desarrollando la Secretaría de Cultura y el Centro Cultural Benjamín Carrón se ha dado por finalizada la etapa de reunión de jurados de las distintas categorías, cumpliendo estrictamente el cronograma aprobado por la Comisión de Educación y Cultura el 29 de julio del 2019.

Acompañamos los veredictos (20 veredictos de las categorías conformadas), un cuadro con la información de los ganadores de los premios y las menciones que se han realizado, y un cuadro con los nombres de las personas miembros de los distintos jurados.

2. Por lo mismo le pedimos, señor Presidente de la Comisión de Cultura, se sirva solicitar la convocatoria a una Sesión Extraordinaria de la Comisión que usted preside para hacerles conocer estos veredictos y que se dé paso a su aprobación por parte del Concejo Metropolitano, con lo que se terminaría esta etapa del proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

RECIBIDO

11 NOV



Quito, 2 de julio de 2019
OFICIO 02072019 B

Señores
Concejo Metropolitano de Quito
Atención
Orlando Núñez
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
Presente.

Estimado **Concejal Núñez**, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas, las mismas que se encuentran orientadas a la fiscalización y construcción de normativas y ordenanzas para beneficiar al desarrollo de Quito de forma integral.

En este sentido, y como es de su conocimiento, el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ**, ha impulsando el proceso de construcción del **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura desde el 2014, con la participación activa de representante de organizaciones y colectivos culturales**. Es importante mencionar que en la actualidad, al **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura**, se lo ha denominado **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**.

En este contexto, y para continuar con el proceso legislativo correspondiente, solicitamos autorizar a quien corresponda, incluir las observaciones y correcciones realizadas al **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito** ingresado por **Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de mayo de 2019. Las correcciones y observaciones que entregamos en 1 anexo**, han sido el resultado de la **Contrastación** realizada entre los proyectos ingresados por **Secretaría General** por **Anabel Hermosa**, expresidenta de la **Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito**, el 13 de febrero y 10 de mayo de 2019.

A lo indicado en el párrafo anterior estimado **Concejal Núñez**, anexamos la petición que hemos realizado al **Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito** para ser acreditados y usar el **Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Silla Vacía**.

RECIBIDO 02 JUL 2019 16:02



Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer sobremanera por la autorización realizada, y de manera expresa **por asumir el reto para consolidar este proceso eminentemente ciudadano que ha sido impulsado desde la comunidad para toda la comunidad, desde el 2014.**

Atentamente,



Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE

- Ejemplar 1: Destinatario, más un archivo de Word con las observaciones y recomendaciones.
- Ejemplar 2: Concejal Ruth Vaca.
- Ejemplar 3: Concejal Juan Manuel Carrion.
- Ejemplar 4: Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito, Carlos Almonzo.
- Ejemplar 5: Secretaria OBCOVECMA DMQ.





ANEXO I

A continuación detallamos nuestros aportes en considerando, por artículos, y transitorias, de tal suerte que la inclusión de los mismos sea práctica y sin lugar a omisiones; considerando el archivo enviado el 30 de mayo de 2019 por whatsapp, y que es la Ordenanza ingresada el 10 de mayo de 2019.

1. En la página 10 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 22 de la Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador el 31 de octubre de 1977, dice: "La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad";

... incluir:

Que, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al Convenio sobre Patrimonio Inmaterial y la Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizadas a las leyes infra constitucionales.

Que, lo dispuesto en *El Plan de Trabajo de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO* propone las acciones que se implantarán en materia de cultura a escala nacional y regional durante el periodo 2016- 2021

Que, los numerales 37 y 38 de la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para todos, en el marco de la nueva agenda urbana del Habitat III, y que los indicamos a continuación se cumplan.

37. Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social.

38. Nos comprometemos a aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos, según proceda, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, subnacional y local, para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y los idiomas indígenas, así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que



Observaciones y correcciones realizadas al
Proyecto de Ordenanza que establece el
Sistema Metropolitano de Cultura
del Distrito Metropolitano de Quito.

Las correcciones y observaciones que entregamos,
han sido el resultado de la Contrastación realizada
entre los proyectos ingresados a la
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito,
el 13 de febrero y 10 de mayo de 2019.



PROYECTO DE ORDENANZA INTEGRAL DE CULTURA

ORDENANZA CONSERVADA E IMPRESORA PARTICIPATIVAMENTE DESDE EL
COMUNIDAD, PARA TODA LA COMUNIDAD DESDE LA PARTE FORMATIVA Y RECREATIVA





estos desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.

2. En la página 16 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 124 de la Ley de Cultura en sus finalidades obliga "El Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad implementará políticas de fomento que persiguen las siguientes finalidades:

- a) Incentivar, estimular y fortalecer la creación, circulación, investigación y comercialización de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; y,*
- b) Promover, estimular, fortalecer y dar sostenibilidad a la producción y comercialización de los emprendimientos e industrias culturales y creativas."*

... incluir:

Que, se cumpla lo que lo dispuesto en la Transitoria Décima Primera, de la Ley Orgánica de Cultura que dice: En el plazo de un año desde la promulgación de la presente Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de esta Ley, y emitirán o reformarán sus planes reguladores y régimen de sanciones municipales, de acuerdo a la presente Ley así como a los lineamientos y política pública que para el efecto dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, a fin de conservar y proteger los bienes del patrimonio cultural nacional

Que, el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De los criterios generales de la salvaguarda del patrimonio cultural.- Se entiende por salvaguarda las medidas encaminadas a favorecer la vialidad y continuidad del patrimonio cultural inmaterial, entre otras: la identificación, documentación, investigación, protección, transmisión, y revitalización. La salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial se registrará por los principios de participación, interculturalidad, sustentabilidad, interinstitucionalidad y manejo ético, considerándose el carácter dinámico de las manifestaciones y evitando su descontextualización y menoscabo.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio, establecerá las políticas para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y coordinará su aplicación con las entidades públicas, privadas, comunitarias y con los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de Régimen Especial, en concordancia con lo establecido en la Ley.

Que, el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: Del registro permanente de las manifestaciones.- El registro de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio inmaterial formará parte del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, sobre base de la norma técnica específica que determinará los diferentes niveles, ámbitos, categorías, valoración y periodicidad de actualización.

Los registros así generados constituyen para efectos jurídicos, el inventario del patrimonio cultural inmaterial, y considerados manifestaciones del patrimonio cultural nacional.



Que, el Art. 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De los planes de salvaguardia.- El Plan de Salvaguardia es un instrumento de gestión de carácter participativo que contiene las medidas encaminadas a la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento y protección de las manifestaciones de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

La formulación y fomento de planes de salvaguardia incluirá necesariamente la participación de las comunidades y grupos detentores y se basará en los principios rectores establecidos.

Que, el Art. 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador.- La lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador tiene como finalidad fomentar la salvaguardia, el respeto y la valoración del patrimonio cultural inmaterial y la diversidad cultural del país.

De oficio o a petición de parte, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, podrá incorporar una manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador- previo informe técnico emitido por el INPC que demuestre que dicha manifestación cumple con los criterios de valoración establecidos en la norma técnica. Ministerio de Cultura y Patrimonio realizará las notificaciones correspondientes.

Las manifestaciones que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad tendrán prioridad para ser incorporadas a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial con el fin de adoptar e implementar las medidas de protección y salvaguarda. El INPC deberá emitir la normativa técnica correspondiente.

Que, el Art. 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De la implementación, seguimiento y evaluación.- Los planes de salvaguarda del patrimonio inmaterial, podrán ser formulados e implementados aunque la manifestación no se encuentre incorporada a la Lista Representativa. El INPC realizará un proceso de seguimiento y evaluación de los Planes de Salvaguarda y del estado de las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial..

3. En la página 17 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 302 del COOTAD establece en cuanto a la participación ciudadana que "La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...)"

... incluir:

Que, se cumpla dispuesto en el Objetivo 2, del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.



Que, se cumpla con lo dispuesto en el numeral 1.1 del Marco legal del Programa Nacional de Estadísticas.

Que, se cumpla con los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la mesa Temática Sectorial de Política Exterior y Promoción, expuestas en el Programa Nacional de Estadísticas.

6. En el Art.10, literal a) incluir lo citado en color café.

a) El ordenamiento, planificación y organización del espacio público de su territorio, tendrá como eje transversal el arte y la cultura, por lo que coordinará con todas las instancias relacionadas, sean públicas o privadas, tanto su uso y ocupación, como la elaboración de la agenda cultural trimestral, y propenderá a una activa participación de la ciudadanía, y de manera expresa la participación de Actores y Gestores Culturales en los procesos de planificación, ejecución y control social de la gestión cultural.

7. En el Art. 25, en su último párrafo incluir lo citado en color café.

Los museos municipales deben contar con su propia organización para su funcionamiento y operatividad, la misma que será aprobada por el ente rector de cultura municipal.; forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura los siguientes museos municipales:

8. En el Art. 26, en el segundo párrafo incluir lo citado en color café, y lo que se encuentra en color rojo suprimir.

El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, deben acatar y cumplir las **mismos que pueden que obedecen a** políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en la marco de sus competencias:

9. En el Art. 27, en el literal d, cerrar la oración con punto.

10. En el Art. 39, en el literal a, cerrar la oración con punto y coma; y, en el segundo párrafo, quinto renglón, poner SIMIC, ya que se encuentra SIMI.

11. En el Art. 40, en el literal c, se indica que debe ser cambiado a los fines.

12. En el Art. 53, en el segundo párrafo, al finalizar el tercer renglón, eliminar: Intervención Alfonso.

13. En el Art. 59, en el primer renglón, corregir, los por las.



14. En el Art. 67, incluir el texto citado en color café.

Artículo 67.- De la institucionalización de ferias.- La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, y la participación de Actores y Gestores Culturales que habiten en las mismas, presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizan, en las que deberán incluir las manifestaciones y expresiones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona.

15. En el Art. 76, cambiar el mes de junio, por mayo.

16. En el Art. 97, incluir el numeral 8 que diga:

8. Dos representantes del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de la Culturas, y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, **OBCOVECMA.DMQ**.

17. En el Art. 99, en el primer renglón, eliminar el texto en rojo.

Artículo 99.- Objeto.- El presente **Ordenanza** Capítulo7 tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización,organización, realización y control de los espectáculos públicos.

18. En el Art. 100, en el primer renglón, eliminar el texto en rojo.

Consultar con procuraduría municipal lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 100.

Artículo 100.-Ámbito de aplicación.- **Esta Ordenanza** Este Capítulo 8 se aplicará a los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados; por lo tanto, los promotores y organizadores, beneficiarios de los mismos, así como los propietarios, arrendatarios, concesionarios, administradores y demás responsables donde se desarrollen espectáculos públicos, están obligados al cumplimiento de la misma.

19. En el Art. 101, en el segundo renglón, eliminar el texto en rojo.

Artículo 101.- Principios.- En la planificación, organización y desarrollo de espectáculos públicos, se deberán aplicar las normas **de la presente Ordenanza** del presente Capítulo9 al tenor de los siguientes principios:

20. En el Art. 107, en el párrafo final, eliminar texto en rojo e incluir texto en café.

En este caso, Para lo definido en el literal a, los organizadores y promotores deberán notificar a la autoridad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la realización del mismo, y dar cumplimiento a las reglas técnicas y de seguridad...



21. En el Art. 112, Consultar con procuraduría municipal.
22. En el Art. 113, Consultar con procuraduría municipal, en función de las últimas disposiciones emitidas por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
23. En el Art. 146, Consultar a la persona encargada de calificar que trabaja en la SECU, de tal suerte que se estructure de mejor forma este artículo, en función de las necesidades, ya que de todo este proceso se encarga una persona. La calificación de cintas cinematográficas es realizada de forma "voluntaria" por un profesor de la UDLA, que cuenta con la ayuda de sus estudiantes.
24. En los artículos comprendidos entre el 154 y 208, del TÍTULO DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, incorporar premios económicos acorde a sugerencia planteada por el señor Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo metropolitano de Quito, **Concejal Orlando Núñez**, previa consulta a Procuraduría Municipal, sugiero contactar a la **Dra. Mónica Aimacaña**, quien ha sido la delegada de procuraduría, para participar en las sesiones y mesas de trabajo en todo el proceso de construcción de la Ordenanza de Cultura.
25. En el artículo 198, suprimir el texto de color rojo, e incorporar el texto citado en café.

Artículo 198.- El Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de reconocer los esfuerzos ciudadanos en la preservación del patrimonio intangible, entregará anualmente el Premio Quito Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en una parroquia rural del el Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio intangible de la ciudad. Podrán participar en este premio las personas naturales y jurídicas que hayan desarrollado, durante el año inmediatamente anterior, un proyecto, programa o emprendimiento que busque proteger el patrimonio intangible.

EN LAS DISPOSICIONES GENERALES INCLUIR EL NUMERAL 4.

- 4.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá el mecanismo para que en las Jefatura de Cultura de las Administraciones Zonales, se contrate como Jefe de Cultura, a un Gestor Cultural que habite en las mismas; considerando que este puesto es adjudicado mediante cuota política.

EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIA INCLUIR LOS SIGUIENTES NUMERALES.

5. Que, en el plazo de 30 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, constituya la Mesa Interinstitucional, acorde a lo dispuesto en los artículos 96 y 97, de esta Ordenanza.
6. Que, en el plazo de 90 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente



rector del Sistema Metropolitano de Cultura, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, trabajen y aprueben el Reglamento que regirá a la Ordenanza de Cultura.

7. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 47 de esta Ordenanza.
8. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 62 de esta Ordenanza.
9. Que, en el plazo de 180 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, la Secretaría de Educación, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de esta Ordenanza.
10. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Ordenanza.

EN EL CASO PARTICULAR DE CULTURA VIVA COMUNITARIA.

Después de analizar detenidamente el aporte ingresado al despacho de **Anabel Hermosa**, el 16 de abril de 2019 por el colectivo *Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria en Quito*, sugiero que se incorpore a la presente Ordenanza el **CAPITULO III, De la Cultura Viva Comunitaria**; antes del capítulo destinado a **Corredores Culturales**.

En torno al aporte relacionado a la exposición de motivos, no recomiendo que se incorpore ya que sería repetitivo en función que el articulado citado en la propuesta, es citado en los considerandos de la presente Ordenanza.

Con lo expuesto, y sin más por el momento me despido.

Atentamente,



15/04/2019

Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE OBCOFEEMA.DMQ
Proponente de Observaciones, Correcciones y Sugerencias.



Quito, 2 de julio de 2019
OFICIO WAG 02072019 A

Señor
Ab. Carlos Alomoto González
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
En su despacho.

Estimado **señor Secretario**, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas para velar por el correcto manejo de la información en los procesos legislativos y ciudadanos.

En este sentido, y como es de su conocimiento, el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ**, ha impulsando el proceso de construcción del **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura desde el 2014**, con la participación activa de representantes de organizaciones y colectivos culturales. En la actualidad se lo conoce como **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**, razón por la que solicitamos autorizar a quien corresponda para que realice las gestiones necesarias y obtener la acreditación correspondiente para poner en práctica el Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Silla Vacía, acorde a lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, en concordancia con la **Ordenanza Metropolitana 102, que Promueve y Regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social**.

Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer sobremanera por la atención y autorización realizada, de tal suerte que demos continuidad al proceso iniciado en el 2014, **y se de cumplimiento a los plazos legislativos establecidos para la aprobación de normativas en el pleno del Concejo Metropolitano de Quito**.

Atentamente,



Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE

Ejemplar 1: Destinatario
C.C:
Ejemplar 2: Concejal Orlando Nuñez
Ejemplar 3: Concejal Brith Vaca
Ejemplar 4: Concejal Juan Manuel Carrion, y.
Ejemplar 5: Secretaria OBCOVECMA DMQ.

Telfs.: 098 777 3171 / 2 571 880
Email: wagneracosta@gmail.com
Ed. CONEISA, Of. 850, Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca



Quito, 28 de junio de 2019

CONVOCATORIA

Se convoca con carácter urgente, a los miembros activos de OBCOVECMA.DMQ, asesores legales externos, y a 5 representantes adherentes de organizaciones culturales a la **Sesión Extraordinaria para acreditación de la silla vacía**; la misma que se realizará en la sede CONEISA, ubicada en la Of. 850, de Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca, el 1 de julio a las 17:30, con el siguiente orden del día:

- 1 Constatación de quorum;
- 2 **Informe de avances en torno al Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**;
- 3 Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO; y,
- 4 Designación de representantes para acreditación a la Silla Vacía.

Los miembros o sus delegados debemos recordar que estamos sujetos a lo estipulado en los Estatutos y Reglamento Interno.

Cabe mencionar que las decisiones tomadas serán de carácter obligatorio para todos los miembros OBCOVECMA.DMQ. Para disponer del tiempo suficiente y poder tratar los temas planteados en el orden del día, solicitamos llegar a la hora convocada.

Su asistencia ayudará a consolidar los objetivos que nos hemos planteado para velar por los derechos de Actores y Gestores Culturales que desarrollan sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la parte formativa y recreativa.

Atentamente,

Ab. Dalila Chafuelán Tarambís
SECRETARIA



ACTA DE SESIONES EXTRAORDINARIA PARA ACREDITACIÓN DE LA SILLA VACÍA

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de julio de 2019.

En la Sede de **OBCOVECMA.DMQ**, ubicada en Ed. CONEISA, Of. 850, en Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca, se instala la Sesión Extraordinaria siendo las 17:45 para tratar el orden del día, acorde a la convocatoria realizada el 28 de junio de 2019.

1. Constatación de quorum;
2. **Informe de avances en torno al Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito;**
3. Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO; y,
4. Acreditación de representantes para acceder a la Silla Vacía.

1. Constatación del quorum.

Se realiza el registro de asistentes, y se constata que existe el quorum requerido para poder iniciar la sesión, quedando constituida por los miembros activos, asesores legales externos, representantes adherentes de organizaciones culturales que se suman a la convocatoria, previo análisis en función de que no incurran en **conflicto de intereses** con el *Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito*.

1. Wagner Acosta Muñoz;
2. Jorge Salazar Lara;
3. Napoleón Crespo;
4. Dalila Chafuelán;
5. Yessenia Aguirre;
6. Nathaly Salazar;
7. Rubén Sosa;
8. Oscar Estrella;
9. Rafael Racines; y,
10. Luis Morocho;

2. Informe de actividades y avances en torno a la Ordenanza de Cultura.

Wagner Acosta Muñoz, informa sobre los avances en función de los talleres de socialización y retroalimentación realizados con la comisión de Cultura presidida por Anabel Hermosa, en los meses de abril, mayo, junio, y los acercamientos realizados con Orlando Núñez, presidente de la actual Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito, y con sus miembros, Brith Vaca, y Juan Manuel Carrión.

En la sesión informativa en torno a la normativa en cuestión, que se realizó el 29 de mayo con representantes de organizaciones culturales, con los miembros de la Comisión de Cultura entrante, y representantes de la Secretaría de Cultura, se expuso los antecedentes de la Ordenanza de Cultura, y se acordó que se enviaría a todos los asistentes la última versión del Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, ingresado el 09 de mayo por la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la ante-



rior Comisión de Cultura del DMQ.

Es importante mencionar que se realizó el envío de la Ordenanza a los asistentes, y 6 grupos de chat afines al sector cultural, y directamente, al rededor de 200 envíos vía whatsapp; de estos envíos se podría desprender que recibieron la Ordenanza al rededor de 500 Actores y Gestores Culturales.

3. Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO.

Wagner Acosta Muñoz informa que el señor Bernardo Cañizares, representante de Fundación OCTAEDRO, ha sido acreditado para hacer uso de la Silla Vacía, haciendo uso de su derecho, pese a que no ha sido parte del proceso de construcción del misma (5 años); entrega copias simples de los documentos entregados por el. Sr. Cañizares, en los que se puede constatar la acreditación, y corroborar lo expuesto en el sentido que es una **Fundación eminentemente familiar**, y que la persona designada alterna para hacer uso de la silla vacía, es su cónyuge. Esta representatividad generó inquietud y debate, debido a que es una **fundación familiar**, y su **representatividad podría generar un conflicto de intereses, considerando el ámbito familiar benéfico de la fundación**. Un dato adicional, el mismo día que ingresaron la solicitud de la Silla Vacía lo hicieron para participar en dos Ordenanzas, lo que deja entrever, un interés desmedido para hacer uso de la silla vacía.

Además manifestó que mantuvo una conversación telefónica con Bernardo Cañizares el viernes 28 de junio en horas de la tarde, para expresarle su sorpresa en torno a su petición y acreditación para el uso de la Silla Vacía, indicándole que la socialización y retroalimentación del Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, se la viene realizando desde el mes de abril.

Para finalizar se le indicó al Sr. Cañizares que se le envió el archivo de la última versión de Ordenanza vía Whatsapp, acompañada del mismo *texto que se incluyó en el envío a 550 Actores y Gestores Culturales el 30 de mayo, en función de lo acordado en la **reunión informativa convocada por la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito**; ante esta aclaración, el Sr. Cañizares supo manifestar “que sí contaba con la ordenanza final”.

Es importante mencionar que Paulina Izurieta, Concejala Alternativa de Mario Granda, en su momento supo manifestarme que le había indicado a Bernardo Cañizares, “que como es posible que solicite la Silla Vacía, si no ha sido parte de la construcción de la Ordenanza de Cultura”.

** Queridos amigos y amigas.*

Adjunto lo acordado en la reunión informativa en torno a la Ordenanza Integral de Cultura, realizada la mañana de ayer, con la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito. En su contenido podrán constatar que la mayoría de asistentes “HAN SIDO PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ORDENANZA”.

Siendo así, y más allá de los aportes, siempre y cuando sean expuestos de forma integral y objetiva, se debe cumplir el proceso legislativo pertinente, de tal suerte que tengamos Ordenanza; el proceso legislativo debe continuar acorde al oficio ingresado el 09 de mayo ingresado por Anabel Hermosa. Un abrazo fraterno y hasta siempre.

Wagner Acosta Muñoz

Presidente

#OBCOVECMA.DMQ



Debido al desconocimiento del proceso de construcción y contenido de la normativa, **FUNDACIÓN OCTAEDRO** indica en su exposición de motivos, para acceder a la acreditación de Silla Vacía, temas que sí constan en el articulado de la Ordenanza, y otros que se deberían abordar en la construcción del Reglamento para esta normativa. Ante esta exposición, los miembros de **OBCOVECMA.DMQ** evidenciaron su descontento, y de forma unánime se pronunciaron para que se solicite la acreditación para la Silla Vacía.

4. Designación de representantes para acceder a la Silla Vacía.

Después de analizar y reflexionar en torno a la importancia de la representatividad y responsabilidad que implica usar la Silla Vacía, Jorge Morales Lara, mociona a Wagner Ivan Acosta Muñoz, y a su vez, Wagner, mociona a Dalila Ermita Chafuelán Tarambís, para que sean los representantes de **OBCOVECMA.DMQ** para la acreditación de la Silla Vacía, en el tratamiento de la Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito; los mismos que aceptan y agradecen la designación.

Acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 102, que Promueve y Regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, exponemos lo siguiente, acatando lo que se expresa en el Art. 80 Ordenanza Metropolitana 102, de tal suerte que se cumpla con los tiempos establecidos en la misma, y se de cumplimiento a los plazos legislativos estipulados por el Concejo Metropolitano de Quito,

A Representante titular: **Wagner Ivan Acosta Muñoz**
Cédula de ciudadanía: **1710423102**
Dirección domiciliaria: **Bolívar Oe9-166 y Manuel Rodríguez de Quiroga**
Email: **wagneracosta@gmail.com**
Números telefónicos: **098 7773171 / 2571 880**

Aceptación de designación del representante titular.

Yo, **Wagner Ivan Acosta Muñoz**, con cédula de ciudadanía **1710423102**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Bolívar Oe9-166 y Manuel Rodríguez de Quiroga**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito**, **OBCOVECMA.DMQ**, como representante titular para participar en la **Silla Vacía** en la tramitación del Proyecto de Ordenanza denominado, **Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Wagner Acosta Muñoz
CC. 1710423102



B Representante suplente: Ermita Dalila Chafuelán Tarambís
Cédula de ciudadanía: 1710928142
Dirección domiciliaria: Barrio San Miguel, Lote 74, Calderón
Email: cermitadalila@yahoo.es
Números telefónicos: 096 046 1618 / 2 282 559

Aceptación de designación del representante suplente.

Yo, **Ermita Dalila Chafuelán Tarambís**, con cédula de ciudadanía **1710928142**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Barrio San Miguel, Lote 74, Calderón**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ**, como representante suplente para participar en la **Silla Vacía** en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado, **Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Ermita Dalila Chafuelán Tarambís
CC. 1710928142

C Tema específico:

Exposición, defensa, y aclaraciones en torno a preguntas, cuestionamientos, y observaciones que se generen en torno al proceso de construcción y contenido del **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**

D Exposición de motivos y posición al respecto:

En torno a este requerimiento, es pertinente que compartamos **la visión, misión, y objetivos** que son el **sentir y sentido** del accionar del **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito**, considerando que su esencia es velar y realizar planteamientos para que se cumpla lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Cultura**, para exigir que se respeten los derechos culturales.



Misión.

Generar espacios de encuentro y diálogo entre Actores Culturales e Instituciones Públicas y Privadas, para crear mecanismos que garanticen la Democratización y Descentralización del accionar cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

Visión.

Que los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito tengan acceso a la Cultura y a todas sus expresiones artísticas desde la parte formativa y recreativa.

Objetivos:

- Fortalecer las capacidades de los Actores y Gestores Culturales para beneficio propio y de la comunidad en general;
- Desarrollar y realizar propuestas para la creación de Políticas Públicas Culturales;
- Crear Mecanismos de Control para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos que están destinados al accionar cultural en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Poner en valor, revitalizar, y proteger nuestro Patrimonio;
- Velar por la recuperación de la Memoria Social; y,
- Realizar la observancia de la Política Pública y Normativas afines a la Cultura.

Siendo la 20:00, y una vez tratado el orden del día propuesto en la convocatoria de 28 de junio, se clausura la presente sesión,


Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE


Dalila Chafuelán Tarambis
SECRETARIA



Oficio No.: SGC- 0346
Quito D.M., 01 JUL 2019
Ticket GDOC-2019-062402

Magister
María Alexandra Naranjo
Secretaria de Educación del MDMQ.
Presente. -

Asunto: Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

De conformidad con la disposición realizada por la Dra. Brith Vaca Chicaiza, Presidenta encargada de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión No 002 extraordinaria del 28 de junio de 2019, remito copia simple del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con la finalidad que sea analizado por usted, y se emitan las observaciones que serán discutidas en las próximas mesas de trabajo, que se convocarán para el efecto.



Muy atentamente,



Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Adjunto: documento

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Irene Lizano Poveda	CEC	2019-06-28	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PGC	2019-06-28	

Ejemplar 1: Concejal Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
Ejemplar 2: Expediente Unidad Productora
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 4: Despacho Secretaría General del Concejo

114

**CONVOCATORIA A SESIÓN No 002 - EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

EJE SOCIAL

De conformidad con el literal d) del Artículo I.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del Sr. Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, me permito convocar a ustedes a la Sesión No 002 - Extraordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el **viernes 28 de junio de 2019**, a las **10h30**, en la Sala de Sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento del informe de la Ordenanza Integral de Cultura;
2. Conocimiento del estado de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos ABC; y,
3. Informe y conocimiento de la denuncia realizada por parte de la Asociación del Comité de Padres de Familia del Colegio Espejo.

La presente convocatoria está dirigida a:

Concejales miembros:

Sr. Orlando Nuñez

Dra. Brith Vaca Chicaiza

Sr. Juan Manuel Carrión

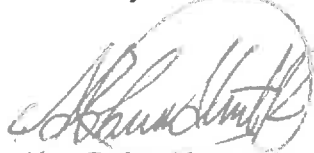
Funcionarios convocados o sus delegados:

Mcs. María Alexandra Naranjo
Secretaria de Cultura

Abg. Fredy Balseca
Delegado de Procuraduría
Metropolitana

Lic. Grace Quelal Mera
Directora de la Unidad ABC

Muy atentamente,



Abg. Carlos Alomoto Rosales



SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Irene Lizano Poveda	CEC	2019-06-27	
Revisado por:	Damaris Ortíz	PGC	2019-06-27	<i>DP</i>

Ejemplar 1: Expediente Comisión

Ejemplar 2: Archivo

Ejemplar 3: Despacho Secretaria General del Concejo

ORDEN DEL DIA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

SESION EXTRAORDINARIA

Viernes 28 de junio del 2019

- 1.- Conocimiento e informe de la Ordenanza Integral de Cultura
- 2.- Conocimiento del estado de la unidad ABC de ayudas becas y créditos.
- 3.- Informe y conocimiento del Asunto de la Asociación Comité de Padres de Familia del Colegio Espejo.
- 4.- Asuntos Varios


Convocados

Concejales miembros

- Dra. Brith Vaca
- Dr. Juan Manuel Carrión

Funcionarios convocados

- Secretaria de Educación Mcs. María Alexandra Naranjo
- Procurador Metropolitano Dr. Dunker Morales
- Directora de la Unidad de ABC de Ayudas Becas y Créditos Lcda. Grace Quelal Mera



SECRETARÍA GENERAL <small>CONSEJO METROPOLITANO</small>	GESTIÓN DE COMISIONES
QUITO <small>ALCALDÍA</small>	FECHA: 26/06/2019
	HORA: 16:19
	RECIBIDO: Jelu

2019 - 089327



Orlando Núñez Acurio.
Concejal
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.096-ONA-CMQ-2019
Quito, 27 de junio de 2019

Licenciado
Diego Jara
SECRETARIO DE CULTURA
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted, su revisión y elaboración del informe actual al proyecto de Ordenanza Integral de Cultura, y a la vez informar técnicamente para poder optimizar los tiempos a favor de la ciudadanía, considerar la siguiente hoja de ruta de coordinación entre la Secretaría de Cultura y la presidencia de la Comisión de Educación y Cultura, para lograr un proyecto de Ordenanza que guarde coherencia ciudadana e institucional y exprese las necesidades de artistas, gestores, emprendedores del arte, sociedad civil consumidores de bienes y servicios culturales y ciudadanía en general.

1. Recibir en la presidencia de la Comisión las observaciones que la Secretaría de Cultura a bien considere pertinente.
2. Mantener dos reuniones semanales temáticas para recibir aportes concretos en los siguientes temas:
 - a. Patrimonio y Memoria Social
 - b. Bibliotecas y repositorios
 - c. Espacio público
 - d. Red de Espacios Escénicos y Artes Vivas
 - e. Plan del libro y la lectura
 - f. Sistema de Información de Arte y Cultura
3. Consolidar un documento de Proyecto de Ordenanza a ser socializada en mesas de trabajo y presentada a la comisión de Educación Cultura y Deportes
4. Agilitar el proceso de aprobación de la Ordenanza de Arte y Cultura a fin de responder a las necesidades postergadas de un sector estratégico del desarrollo de Quito

Por la atención que brinde al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Orlando Núñez A.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA DE CULTURA	
Fecha:	28 JUN 2019
Recibido:	
Firma:	

Elaborado por:	Janet Lacano
Revisado por:	Bayardo Yáñez

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12365
Quito-Ecuador

Oficio No: SGC-2019- **C207**
 D.M. Quito **14 JUN 2019**
 Ticket GDOC: 2019-070939

Señor
 Wagner Acosta Muñoz
Presidente OBCOVECMA DMQ
 Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca, Ed. CONEISA, Of. 850
wagneracosta@gmail.com
 0987773171 / 2571880
 Presente. -

Asunto: Solicitud de copias certificadas.

De mi consideración:



En atención al escrito s/n de 28 de mayo de 2019, adjunto al presente sírvase encontrar, en formato digital (CD), el último oficio ingresado a la Secretaría del Concejo Metropolitano por la Ing. Anabel Hermosa, en torno al Proyecto de Ordenanza del Sistema Metropolitano de Cultura; conforme a su solicitud.

Muy atentamente,




Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adj.: CD (1) con información solicitada.

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	P. Carvajal	SC	2019-06-12	
Revisión:	D. Ortiz	PSG	2019-06-12	

Ejemplar 1: Sr. Wagner Acosta Muñoz
 Ejemplar 2: Secretaría de Comisión de Educación y Cultura
 Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico
 Ejemplar 4: Despacho Secretaría General del Concejo

Oficio No SG- 0075
 Quito, D.M., 03 JUN 2019
 GDOC: 2019-065491

Concejal
 Orlando Núñez
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
 Señor
 Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
Representante de Fundación "Octaedro"
 Señora
 Laura Irene Torres Reyes
Representante de Fundación "Octaedro"

Presente.-

*Asunto: Solicitud de acceso silla vacía Concejo
 Metropolitano de Quito*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n recibido en esta Secretaría General el 17 de mayo de 2019, el señor Bernardo Francisco Cañizares Esguerra y la señora Laura Irene Torres Reyes, en su calidad de representantes de la Fundación Octaedro, solicitan la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de **"Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo I.3.139 literal b), del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos I.3.138 e I.3.139 de dicho cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

Artículos I.3.138 e I.3.139	Requisito	Cumplimiento
Artículo I.3.138 a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo I.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ ¹

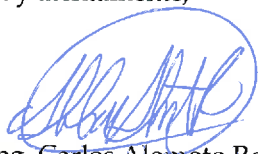
¹ Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral para las elecciones seccionales de mayo de 2019.

Artículo 1.3.138, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 1.3.139	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PREVIO A EMISIÓN DE INFORME PARA PRIMER DEBATE

En tal virtud, y considerando que la Comisión de Educación y Cultura se encuentra analizando el proyecto normativo denominado "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura para el Distrito Metropolitano de Quito", y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 1.3.138 e 1.3.139 del Código Municipal que regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a la Comisión de Educación y Cultura el requerimiento de los representantes de la Fundación Octaedro para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través del señor Bernardo Francisco Cañizares Esguerra, en calidad de delegado principal, y la señora Laura Irene Torres, en calidad de delegada suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

De conformidad a lo previsto en el artículo 207 del Código Orgánico Administrativo (COA), y los artículos 1.3.138 e 1.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, remito a los delegados de la Fundación Octaedro, copia íntegra del expediente del proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito", una vez que ha sido calificada su participación en silla vacía.

Muy atentamente,




Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Revisado por:	P Andino	PSG	2019-05-31	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- C.C.: Con copia para conocimiento
- Ejemplar 5: Integrantes Comisión de Educación y Cultura
- Ejemplar 6: Secretaría Comisión de Educación y Cultura

2 días
Angel
cardinal
VAB
20-05-19





Falta original

12

Quito, 27 de mayo de 2019

Señores
Secretaría General del Concejo
Atención
Ab. Carlos Alomoto Rosales
Secretario General
Presente.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
FECHA: 28 MAY 2019 11:04
Nº HOJA: ...
Recibido por: 

Estimado Ab. Alomoto, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas, para velar por el correcto manejo de la información en los procesos legislativos y ciudadanos.

En este contexto, el 13 de febrero de 2019, la Ing. Anabel Hermosa, presidenta de la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito ingresó a Secretaría General el OFICIO 051-D-AH-2019, adjuntando el "Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito".

Es importante mencionar que la petición obtuvo como respuesta el OFICIO SG 0564 de 15 de febrero de 2019 por parte de la Secretaría General, el mismo que en su parte medular indica lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y, articulado.
- El proyecto además contiene disposiciones generales, disposiciones transitorias y disposiciones derogatorias que indican las normas a ser derogadas con la implementación del presente propuesta.

Siendo así, y para dar continuidad al proceso de construcción de la Ordenanza de Cultura iniciado hace 4 años, el mismo que fue iniciado e impulsado por OBCOVECMA.DMQ con el respaldo de la Comisión de Cultura, **solicito autorizar a quien corresponda para que nos entreguen una copia certificada del último oficio ingresado a Secretaría por la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano**



de Quito, en torno al Proyecto de Ordenanza de Cultura. La *copia solicitada* contiene las observaciones y retroalimentación obtenida en las mesas de trabajo que realizamos en los meses de marzo, abril, y mayo de 2019, en las que participaron Actores y Gestores Culturales del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de socialización.

Con este antecedente estimado **Ab. Alomoto**, hemos realizado los acercamiento correspondientes con el **Concejal Orlando Núñez**, *Presidente de la actual Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito*, y con los **Concejales miembros, Brith Vaca y Juan Manuel Carrión**, quienes se comprometieron a brindar todo el apoyo para consolidar y finiquitar el proceso, razón por la que la información requerida la necesitamos cuanto antes, ya que mantendremos una *reunión informativa* el miércoles venidero.

Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer sobremanera por la autorización realizada, la misma que contribuirá para que se cumpla a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Cultura, de tal suerte que los *derechos culturales* se consoliden.

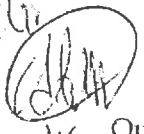
Atentamente,


Wagner Acosta Méndez
PRESIDENTE

C.c. Concejal Orlando Núñez
Concejal Brith Vaca
Concejal Juan Manuel Carrión

falta original

2019-065491 .1

Renato:
proceda conforme ley.

23-05/19

Quito, 17 de mayo del 2019

Abogado
Carlos Alomoto González
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

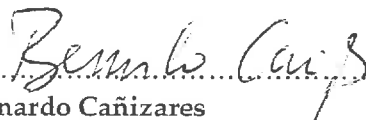
De mi consideración:

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra, en calidad de representante de Fundación Octaedro, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado Sistema Metropolitano de Cultura.

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en El Zurriago E8-28 y Shyris; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a **Bernardo Francisco Cañizares Esguerra** y al señor/a **Laura Irene Torres Reyes**.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,


.....
Bernardo Cañizares

.....
Fundación Octaedro

099733/641

octaedro@octaedro.com

DDP. 02/16
- E. h.

FUNDACIÓN OCTAEDRO

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de mayo de 2019, siendo las 19h00, en el domicilio de la **Fundación Octaedro**, ubicado en la calle Zurriago E8-28 y Shyris, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **Sistema Metropolitano de Cultura**, para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Sistema Metropolitano de Cultura"

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

c) **Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:**

Dentro de los objetivos de Fundación Octaedro, está a participación en procesos de implementación de políticas públicas en temas relacionados a cultura. Nuestra organización ha estado vigente desde 1994 y ha tenido un rol activo en el proceso de fomento de procesos culturales así como implementación de políticas públicas.

Consideramos que el proceso de implementación del Sistema Metropolitano de Cultura es de medular importancia para el desarrollo de la economía y empresas creativas en el Distrito, y debe tener el aval y participación de quienes hacemos cultura y producimos imaginarios, identidad y contenidos culturales.

Consideramos que nuestra participación debe buscar la mejora de algunos de los artículos y numerales presentes en el proyecto de ordenanza, los cuales deben tener mayor especificación y alcance y que permitan definir una estructura de un sistema metropolitano de cultura que responda las necesidades acuciantes de quienes somos gestores culturales en territorio.

Por ejemplo:

Definir de manera clara el alcance del seguimiento y veeduría a las actividades de la Fundación Teatro Nacional Sucre

Ampliar la discusión a la concepción de lo que se considera espacio público y como esta definición debe abarcar nuevos espacios ciudadanos y públicos tales como el Sistema de Transporte del Metro de Quito.

Definir incentivos tributarios para empresas dentro del ámbito de acción del Municipio de Quito para fomentar procesos culturales en el Distrito, y

Definir una repartición equitativa del presupuesto del Sistema de Cultura para parroquias.

d) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 80 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

b.1) Representante titular:

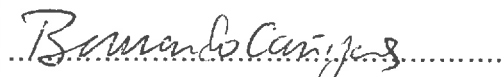
- Nombres completos: **Bernardo Francisco Cañizares Esguerra**
- Cédula de ciudadanía: **1704494853**
- Dirección domicilio civil: **Carlos Sanchez Lote 41 y Gustavo Molina, Amaguaña**
- Correo electrónico: **octaedro@hotmail.com**
- Número telefónico, convencional y celular: **02 351 5608, 099733141**

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, **Bernardo Francisco Cañizares Esguerra** con cédula de ciudadanía **1704494853**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Carlos Sanchez Lote 41 y Gustavo Molina, Amaguaña**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Fundación Octaedro, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **Sistema Metropolitano de Cultura**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: **a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o**

alerno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
1704494853

b.2) Representante suplente:

- Nombres completos: Laura Irene Torres Reyes
- Cédula de ciudadanía: 1704963642
- Dirección domicilio civil: El Zurriago e8-28 y shyris
- Correo electrónico: conocoto@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 02 2469170, 0968782422

Aceptación de designación, representante suplente:

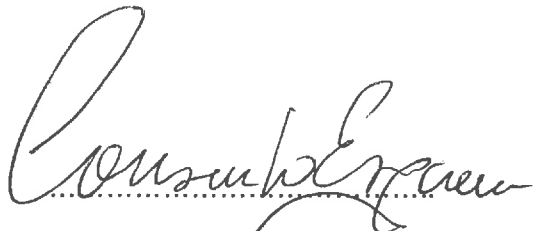
Yo, Laura Irene Torres Reyes, con cédula de ciudadanía 1704963642, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en El Zurriago e8-28 y shyris, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Fundación, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado Sistema Metropolitano de Cultura.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alerno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



Laura Irene Torres Reyes
1704963642

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/Consuelo Esguerra; y, el señor/a Melba Zambrano. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

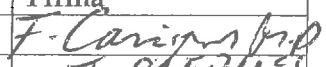
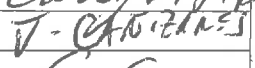
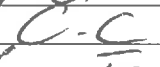

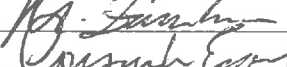
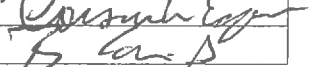



 Presidente/a



 Secretario/a

LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombre y Apellido	Cédula de ciudadanía	Firma
Francisco Cañizares		
Jorge Cañizares		
Claudio Cañizares		
Laura Torres		
Melba Zambrano		
Consuelo Esguerra		
Bernardo Cañizares		

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170406364-2

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES REYES
LAURA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BIENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
BERNARDO F
CAÑIZARES ESQUERRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 17044948-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑIZARES ESQUERRA
BERNARDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA FÉLIX

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
LAURA IRENE
TORRES REYES





PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO DOMESTICO
E8333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES REYES CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES CASADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2020-12-15

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-15





PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAÑIZARES CLAUDIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESQUERRA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-08-19

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-15

BERNARDO CAÑIZARES



↩ Responder ▾ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

Silla Vacía

MH Marili Hernandez
Mié 5/6/2019 8:28
octaedro@hotmail.com ▾

↩ ⏪ → ⋮

Oficio 2019-SGC-0075.pdf
573 KB

Señor
Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
Representante de Fundación "Octaedro"
Señora
Laura Irene Torres Reyes
Representante de Fundación "Octaedro"

Por medio del presente adjunto el oficio SGC 0075 de 3-06-2019, pido de la manera mas comedida favor acercarse a retirar el documento original!

Saludos Cordiales
Marili Hernández
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
FONO: 3952-300 EXT. 12244

2019-062402
124-215-2019-01

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: 10 MAY 2019 HORA: 14:24

Nº HOJAS: 91 - 1 ESP. PETA.

Recibido por: Alex P.



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DE QUITO

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

Mano de la Concejala
Mano de la Secretaria General
Mano de la Concejala
Mano de la Concejala
Mano de la Concejala
Mano de la Concejala

Oficio No. 157-D-AH-2019
Quito, 09 de mayo de 2019

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad. -

De mi consideración:

Con un cordial saludo y de conformidad a las atribuciones que me son inherentes a mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, constantes en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, sírvase encontrar adjunto a la presente la última versión del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

La mencionada propuesta recoge los aportes y análisis generados en mesas de trabajo con artistas y gestores de organizaciones y colectivos culturales.

Cabe mencionar, que desde el año 2015, se inició con una propuesta para el fomento, promoción y desarrollo del arte y cultura, sin embargo, en conocimiento del tratamiento en la Asamblea Nacional del Ecuador, del Proyecto de Ley Orgánica de Cultura, que finalmente fue aprobada y publicada en el registro Oficial No. 913, del viernes 30 de diciembre del 2016, se planteó en el seno de la comisión que se trabajaría en un Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura, que cumpla con las obligaciones dispuestas por la nueva ley, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Con el diagnóstico levantado en las mesas de trabajo, se estructuró un proyecto normativo que consolida y organiza en un solo compendio, los nuevos requerimientos de Ley, la creación del Sistema Metropolitano de Cultura, del sistema de información cultural, las nuevas propuestas de reorganización institucional que sustenten el sistema, incluidos los componentes de patrimonio y memoria social, de la gestión territorial, de los corredores metropolitanos de cultura, de las redes de bibliotecas, museos, centros culturales entre otros, del fomento y apoyo a los emprendimientos culturales, del espacio público e infraestructura para el arte y cultura, de la formación de nuevos públicos y desarrollo de nuevos talentos, de la participación y control ciudadanos; así como también la incorporación

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

A



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DE QUITO

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

de la normativa existente en materia cultural, derogatorias y/o modificatorias, según corresponda.

En Sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 18 de febrero de 2019 se acordó que con las observaciones recibidas se desarrollarán mesas de trabajo con los actores involucrados, mismas que se llevaron a cabo el 25 de febrero, 13-15-19 y 27 de marzo y 3-10 de abril de 2019.

Ha sido un extenso trabajo, pero hemos mantenido la convicción y la responsabilidad de construir un proyecto normativo integral para la ciudad, que se constituya en el documento base para la construcción de un sistema, planificado, organizado, inclusivo, de coparticipación, con políticas e inversión pública en procesos culturales sostenibles y que potencien la vocación de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Es pertinente manifestar que se recibió el aporte de la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, para que sea considerado en los próximos análisis.

En Comisión de Educación y Cultura de fecha 29 de abril de 2019 se resolvió enviar la última versión con la finalidad de que se suba al portal digital y sea remitido a la Comisión de Educación y Cultura entrante para su tratamiento en el próximo periodo del Concejo Metropolitano.

Particular que pongo en su conocimiento para el trámite pertinente de conformidad con la normativa correspondiente.

Atentamente;

Ing. Anabel Hermosa Acosta

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMSIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Adjunto: Expediente de la Ordenanza.

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.

Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

Maria del Carmen Segovia Mayorga

De: CulturaVivaComunitaria Ecuador <cvcecuador@gmail.com>
Enviado el: martes, 16 de abril de 2019 11:07
Para: bellhermosa@hotmail.com; Anabel Hermosa Acosta; Maria del Carmen Segovia Mayorga
CC: Nelson César Ullauri Velasco; carlos no; Dani Pabon; Isaac Peñaherrera Y.; jcevallos@quitoeterno.org; estelitaqc@hotmail.com
Asunto: DESPACHO CONSEJAL ANABEL HERMOSA: APORTES DE CULTURA VIVA COMUNITARIA
Datos adjuntos: Resolucion de CVC hacia propuesta de ordenanza .pdf; CAPITULO I.pdf

Estimada Anabel Hermosa,

Por medio del presente, ponemos en Copia los respaldos digitales de nuestra propuesta presentada en la Mesa de la Comisión de cultura y deportes para la construcción de la Ordenanza Integral de Cultura.

Los mismos documentos hemos ingresado hoy en su despacho.

Favor confirmar la recepción de la información.

estaremos al tanto para continuar con las acciones y propuestas planteadas.

Atentamente,

Nucleo Dinamizador CVC Ecuador - Quito

Daniela Pabón

Isaac Peñaherrera

Nelson Ullauri

Estela Quilumba

Carlos Moreno

Javier Perugachi

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMO no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del 2008, reconoce a las y los ciudadanos ecuatorianos el derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a su patrimonio, a difundir sus propias expresiones y acceder a otras diversas, con su participación activa en una sociedad que aprende.

En la misma Carta Magna, se determina que el espacio público se convierte en el ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, por lo que las expresiones se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley. Es responsabilidad del estado la promoción del diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones, a través de la planificación, organización y ordenamiento del territorio y de sus instituciones encargadas del ámbito de la cultura y el patrimonio, en el marco del Sistema Nacional de Cultura, para garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Cultura, se vuelve una necesidad imperiosa la armonización de ésta legislación, con la institucionalidad territorial en sus respectivos espacios y competencias, es así que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, requiere de una normativa integral para la consolidación de las políticas, lineamientos, principios e implementación de estructuras ágiles y transparentes para el desarrollo del sector cultural. En este sentido, es fundamental la construcción colectiva de una ordenanza para ordenar, regular, fomentar y desarrollar las actividades culturales que se generan en los diversos espacios del sector urbano y rural; donde los actores, gestores y promotores culturales ejerzan su actividad; así como, la ciudadanía acceda democráticamente a la cultura, en todo el Distrito Metropolitano.

De la Institucionalidad.-

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a partir de la declaratoria de la ciudad como Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1978 y a pesar de desarrollar acciones tendientes al cuidado del patrimonio y el fomento cultural, no ha logrado consolidar una eficiente y ágil estructura administrativa y sistemas integrales que obedezcan a políticas públicas para el desarrollo de la cultura; principalmente en los últimos años, los esfuerzos de la gestión municipal se han destinado mayoritariamente a programar mega eventos artísticos en fechas determinadas, y con grandes inversiones manejadas por productoras independientes, en lugar de consolidar una agenda programática de cultura, con inversiones planificadas para la sostenibilidad de procesos culturales durante todo el año, y con una amplia participación ciudadana, y de actores y gestores culturales, como eje transversal del accionar institucional y de la vida de la ciudad.

La Ley Orgánica de Cultura obliga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Gad's a formar parte del Sistema Nacional de Cultura, incorporando a todas las instancias que reciben fondos públicos, por lo que se propone la creación del Sistema Metropolitano de Cultura a nivel territorial, con un ordenamiento y una estructura sólida institucional que planifique, coordine y articule la gestión cultural y del patrimonio en el ámbito de su jurisdicción.

En la actualidad, la estructura organizacional del sector cuenta con la Secretaría de Cultura, competente para la rectoría y la determinación de la política y planificación; situación que en la práctica tiene sus limitaciones ya que en el campo de la ejecución existen varios entes autónomos a nivel operativo, que en la mayoría de casos no responden necesariamente a las directrices de dicha Secretaría.

La gestión del patrimonio esta por fuera de la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura, el Instituto Metropolitano de Patrimonio-IMP, pertenece estructuralmente a la Secretaría de Desarrollo, Hábitat y Vivienda; mientras que las fundaciones como el Teatro Sucre, Museos de la Ciudad, Centro Cultural Metropolitano y Centro Cultural Benjamín Carrión, son autónomos en la determinación de sus planes operativos y manejo de los recursos; la suma de sus presupuestos sobrepasan el 40% del total de asignaciones del sector; el restante se lo utiliza para la gestión administrativa y los denominados mega eventos en fechas establecidas, como el Verano de las Artes, Fiestas de Quito y la Fiesta de la Luz, este último con una inversión de \$950.000¹ en el 2018, con un incremento del 73% en relación al 2017 (\$549.374,01), disponiendo de limitados recursos para procesos culturales territoriales durante todo el año.

Adicionalmente, los presupuestos municipales para el sector cultura en los últimos 5 años, se han reducido paulatinamente y su distribución no ha sido equitativa a nivel territorial; como lo evidencia el siguiente detalle²:

SECTOR CULTURA	2014	2015	2016	2017	2018
Secretaría de Cultura	13.317.933,77	10.130.844,03	10.590.447,60	9.059.575,40	8.706.324,53
Fundación Museo de la Ciudad	5.021.632,00	5.288.306,52	3.844.594,51	4.126.500,00	3.900.000,00
Fundación Teatro Nacional Sucre	4.736.797,00	5.439.437,25	4.309.611,22	3.601.000,00	3.500.000,00
Centros Culturales	1.104.646,24	905.678,38	627.280,92	721.999,49	550.000,00
Total	24.181.009,01	21.764.266,18	19.371.934,25	17.509.074,89	16.656.324,53

A nivel territorial, las Administraciones Zonales operan presupuestos que si bien son para actividades culturales, no corresponden a una línea integral de política cultural para todo el distrito, denotando poca articulación con el ente rector de la cultura en sus ejecuciones. A continuación, se exponen las asignaciones presupuestarias por cada una de las administraciones zonales³:

TOTAL	1.089.322,40	905.367,49	832.996,86	995.039,11	1.048.390,46
--------------	---------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------

La gestión de protección y cuidado del patrimonio a cargo del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP, registró a partir de la administración 2014-2019, una significativa reducción, pasando de un presupuesto codificado en el 2014 de \$41.307.914,45 a \$21'927.311,71 en el 2018⁴.

Cabe indicar, que las recaudaciones provenientes de las tasas por espectáculos públicos, registran un ingreso por sobre los 3 millones de dólares a las arcas municipales al año,⁵

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
-----	------	------	------	------	------

¹ Ofic. No. SC-2018-1122, 6 de agosto 2018

² Ofic. No. DMF-DIR-0815, 16 de julio 2018

³ Ofic. No. SGTYPC-CAF-1232-2018, 17 de julio, 2018

⁴ Ofic. No. 002398, 17 de julio, 2018

⁵ Ref. Ofic. No. DMT-2018-369
Dirección Metropolitana Tributaria

Partida presupuestaria	11.03.13	11.03.13	11.03.13	11.03.13	11.03.13
Monto recaudado	3'413.517,2	2'949.110,7	3'258.891,7	3'273.721,5	3'274.998,2

Ref. Dirección Metropolitana Tributaria

De los espacios público y privados.-

La Cultura, como hecho generador de expresiones artísticas, requiere de espacios adecuados donde se puedan ejercer estas actividades en cumplimiento de los derechos culturales; sin embargo, las regulaciones del espacio público como la ordenanza No. 282, están orientadas a su cuidado y control, pues hablan de rehabilitación, mantenimiento de las aceras, fachadas y cerramientos; preservación del arbolado público; rehabilitación, cuidado y protección de plazas, áreas y bienes patrimoniales; control de actividades no permitidas, mas no fomentan estos espacios para la ocupación del arte y la cultura en los diversos ámbitos del desarrollo humano, como elementos de interacción y construcción del tejido social.

Las iniciativas emprendidas hace más de 20 años, como Quito a Pie, junto al ciclo paseo y la peatonización dominical como parte del Proyecto Integral de Rehabilitación del Centro Histórico de Quito, fueron propuestas para el reencuentro ciudadano, para la revalorización del patrimonio cultural tangible e intangible, para el cuidado y protección de plazas y monumentos históricos, para la toma y empoderamiento del espacio público para el arte y la cultura, y contaba con una programación y recursos municipales para su sostenimiento, mismo que hace 4 años fue eliminado, sumado a esto, la nueva peatonización permanente de la Calle García Moreno entre la calle Mejía y Sucre, que no cuenta con una programación cultural organizada y promovida por la administración municipal.

La expresiones artísticas ligadas al arte urbano que se desarrollan en plazas, bulevares y calles, en la mayoría de los casos lo hacen al margen de las autorizaciones, por lo engorrosa de la tramitología; el control municipal se enmarca en la normativa de regulación para el comercio informal, llegando inclusive a controles represivos y el uso progresivo de la fuerza; siendo que estos emprendimientos artísticos dependen del "aporte voluntario" de los asistentes para su subsistencia y en otros casos con la venta de pequeñas artesanías, por lo que agentes de control los consideran como vendedores ambulantes, des configurando el sentido de su creación artística.

La municipalidad no cuenta con un catastro oficial de espacios públicos urbanos y rurales para el arte y la cultura; en los casos de permisos otorgados para esta actividad por parte de las administraciones zonales, no todos son en lugares que prestan las facilidades necesarias de infraestructura como acometidas eléctricas, puntos de agua, seguridad y otras adecuaciones tanto para los artistas como para la comodidad del público.

La infraestructura cultural tanto pública como privada, es limitada y/o no tienen la suficiente promoción y difusión de los contenidos que se exponen a la comunidad, otros problemas derivados de esto, son: los límites del aforo por temas tributarios, escasa presencia de público, la infraestructura municipal se vuelve excluyente a la mayoría de trabajadores del arte que no pueden acceder a ellos y que los necesitan como medio para exponer sus creaciones, las inversiones de nuevos espacios o adecuaciones en la temática, el equipamiento y de seguridad son costosos en relación con los ingresos recaudados.

La carencia de regulación para la promoción de espacios alternativos, destinados a música en vivo, obras teatrales, oratorias, conversatorios en sitios cuya actividad económica principal es otra, como en restaurantes, cafeterías, y otros relacionados, restringe las manifestaciones artísticas que pueden incrementar los productos y servicios artísticos en mayor escala dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otro lado, las calles, aceras, parterres, intercambiadores y fachadas tanto públicas como privadas, hoy tienen graves problemas de presentación y mantenimiento, debido a su mal uso, los denominados grafitis, que más allá de ser considerados como una expresión social, en algunos casos son rayones, trazos, imágenes o frases hirientes o discriminatorias a la opinión pública, y que atentan contra la limpieza y el buen ornato de una pared, casa, barrio, edificación pública, etc. En contraposición a ello, también han surgido a la vez expresiones artísticas más elaboradas y estéticas que han logrado captar la atención y la apreciación del arte urbano, creando ambientes diversos que más allá de deslucir, causan interés y expectación y son el resultado de pactos comunitarios. Las experiencias exitosas del tratamiento del arte urbano en diversas ciudades, más que prohibir y coartar las expresiones artísticas, promueven a través de programas de apoyo, el uso responsable de murales, bajo la organización de los actores y el ordenamiento de los espacios destinados para la libre expresión, pero también con fuertes sanciones a quien irrespete los derechos sobre los bienes públicos y privados.

Los espacios públicos sufren de violencia y segregación urbana en la medida que no cuentan con infraestructura de calidad, están abandonados o su ocupación es inadecuada con la presencia de actividades delictivas que lo hacen inseguro y proclive a agresiones y acoso, sobre todo a niños, niñas, adolescentes, lo que, dentro de la perspectiva de esta ordenanza, los corredores culturales permitirán una programación permanente durante todo el año y podrán cubrir espacios dentro de su radio de acción, que hoy presentan las condiciones de inseguridad mencionadas.

De los actores culturales

Las manifestaciones culturales en la ciudad requieren de procesos sostenidos, tanto en el ámbito público como privado, por lo que los trabajadores del arte tienen un rol fundamental, pues a través de sus obras son los generadores de reflexiones y transformaciones sobre los sentidos y memoria del espectador; sin embargo, debido a la falta de políticas que acompañen su fortalecimiento, se generan situaciones que limitan el accionar cultural en el espacio público, al grado de evidenciar maltratos y represión por parte de la fuerza pública a artistas urbanos en las calles y plazas, pues no se garantiza un trabajo interrelacionado y mancomunado entre las diversas instancias para el desarrollo de las artes vivas en general y un marco normativo que proteja su realización en convivencia con los vecinos.

La regulación para los artistas urbanos en el espacio público, es ambigua, o no existe norma específica para ellos, y en las que podrían aplicar, son extremadamente burocráticas que en lugar de simplificar trámites, entorpecen el acceso a los espacios públicos, y el normal desenvolvimiento y comprensión de lo que los artistas realizan, sin que exista un ordenamiento y planificación de su uso por parte de las administraciones zonales.

Los trabajadores del arte, en las diversas expresiones, se ven limitados de vivir de sus creaciones o productos de su sensibilidad artística, lo que ha llevado a tener organizaciones culturales débiles, pero sobre todo una falta de procesos productivos que la apoyen e impulsen.

Los derechos de los trabajadores del arte, tienen que plasmarse en una regulación que permita su reconocimiento a través de políticas de fomento y desarrollo, que se plasmen en programas y proyectos ejecutables.

Según la investigación "Guía de actores y gestores culturales" realizada por la Red de Gestores Culturales del Centro Histórico de Quito y el Observatorio de Control y veeduría Ciudadana, en el 2016, se obtuvo un mapeo y registro de 2.004 actores culturales en el DMQ, que

presentaron su interés. En el mismo documento se hace referencia a un estudio de la Corporación Tiempo Social de noviembre del 2012 que caracteriza al actor cultural, determinando que:

- Según su tipología de gestión:
49% de actores pertenecen a la gestión comunitaria, el 37,7% a la empresa privada y otros con el 21,4%.
- De acuerdo a su composición organizativa:
35% pertenecen a una agrupación mediana, el 27,7% a agrupaciones pequeñas y el 20,3% trabajan como artistas individuales.
El 10,06% de actores culturales participan en redes culturales, representando la principal forma de organización. El 59,69% de los actores culturales no participan en ningún colectivo, ni se sienten representados por ninguna organización.
- Por expresión artística cultural:
Musical 50%, danza 35,13%, producción artesanal 31,44%, expresión plástica 28,33%, investigación cultural 27,76%, expresión audiovisual 24,08%, expresión teatral 17,14%, expresión patrimonial 15,86%, gestión cultural 15,72%, expresión literaria 14,73%.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Cultura establece que el Sistema Integral de Información Cultural recopilará, sintetizará, difundirá y pondrá en valor la información del ámbito cultural y patrimonial del país; es así que *en febrero del 2017*, el Ministerio de Cultura y Patrimonio pone en operación el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

El RUAC es una herramienta 'en línea' del Sistema Integral de Información Cultural y sirve para el registro voluntario de artistas y gestores profesionales, cuya actividad económica u oficio se desarrolla en el campo de la cultura y las artes, dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Cultura, la inscripción en el RUAC facilita el acceso a algunos incentivos y beneficios para artistas y gestores, como:

- Es uno de los requisitos para su inclusión en el régimen de seguridad social;
- Facilita la aplicación del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio; y,
- Permite el acceso a incentivos tributarios contemplados en la Ley.
- Facultad para la participación en las Asambleas Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;

Si bien es cierto esta aplicación mantiene un registro nacional, es indispensable que a nivel de los Gads, se emprenda en un proceso de registro, que permita una adecuada planificación y organización del territorio en términos de la participación y fomento cultural. Esta información deberá guardar la articulación con el sistema nacional RUAC.

De la Diversidad e Interculturalidad.-

El territorio de lo que hoy es Quito, tuvo una intensa ocupación del hombre precolombino, que se evidencia en vestigios que datan de hace más de 11.000 años, con estructuras de organización y convivencia propias. Durante el tiempo prehispánico, la tónica de vida giraba alrededor de conquistas y de dominación, cuyo efecto influyó en la cosmovisión y en la personalidad andina de los habitantes, y posteriormente con una incidencia marcada a partir del coloniaje español hasta las guerras independentistas.

Al margen de esos procesos, Quito siempre se constituyó como centro de intercambio interregional, como un eje de desarrollo productivo, económico y político, donde coexisten hasta en la actualidad, diversas identidades culturales milenarias, contemporáneas y nuevas urbanas, con sus legítimas expresiones y manifestaciones.

A partir de la Constitución del 2008, la interculturalidad juega un papel trascendental en el reconocimiento de la diversidad, y Quito como capital, no puede abstraerse de los derechos establecidos al respecto, por el contrario, asimilando su condición de capital región, debe reivindicarse como pionera de la valorización de las culturas, pueblos y nacionalidades que la conforman. Sin embargo, aún no se consolida una política de fortalecimiento, preservación y difusión de los saberes, prácticas y conocimientos interculturales y de su propia relación de convivencia, basada en el respeto a lo diverso; lo que puede generar un deterioro, conflicto e inclusive desaparición de los vestigios tangibles e intangibles de nuestra base de identidad y de lo nuevo que se va construyendo; por lo que se hace indispensable que la institucionalidad pública local, cumpla con una gestión integral sostenida de la expresiones interculturales, que garanticen el legado patrimonial y promueva en libertad las nuevas manifestaciones artísticas y culturales.

Del patrimonio Tangible e intangible.-

La defensa del Patrimonio Tangible e Intangible territorial, es una obligación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y es un eje transversal en cualquier normativa que se pretenda establecer, pues los procesos culturales se derivan inevitablemente a la constitución del patrimonio de la ciudad y de la nación.

Quito, como Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad, cumple 40 años de su declaratoria. Mediante Ley No. 82, publicada en el registro oficial No. 838 de 23 de diciembre de 1987 se creó el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, que luego se convertiría en Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de Resolución de Alcaldía. No. A0040 de 28 de diciembre del 2010; durante este tiempo, múltiples han sido las acciones de las administraciones municipales para su cuidado y protección, no obstante, los planes, programas y la asignación de recursos para ese fin, han quedado supeditadas a la voluntad política de la administración de turno, poniendo en riesgo las tareas de sostenibilidad, mantenimiento y difusión del patrimonio tangible e intangible.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio, tiene bajo su ámbito y funciones, la restauración, conservación y protección del patrimonio, administra un presupuesto que el último quinquenio se ha reducido hasta una tercera parte, respecto al 2013; y lo que es más preocupante se le asignan otras actividades de ejecución de obras viales. Por otro lado, en la estructura de la presente administración, se encuentra supeditada a la rectoría de la Secretaría de Desarrollo, Hábitat y Vivienda, sin ninguna vinculación con el área de cultura.

De las condecoraciones, premios y reconocimientos a la producción artística y cultural.-

Considerando que es deber de las autoridades de la ciudad y de las entidades públicas el reconocimiento a las y los ciudadanos que se han destacado en el ámbito académico, político, servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social corporativos, emprendimientos productivos comunitarios, estudiantiles, ambientales, musicales, escénicos, entre otros; el Concejo Metropolitano ha venido otorgando estos incentivos y reconocimientos a través de la ordenanza 224, en cuyas ediciones anteriores se han registrado desiertas varias categorías de los premios convocados (ciencias exactas, derecho público, teatro, video de corta duración, etc.), esto, debido a algunas restricciones de participación y calificación, ya que en el caso de no contar con mínimo tres postulaciones, no se procede al otorgamiento, castigando a aquellos que si lo han hecho, lo que evidencia una discrecionalidad en cuanto a la convocatoria, postulación y recepción de obras concursantes, razón por la cual se hace

imprescindible la redefinición y la incorporación de nuevas categorías concursantes, tomando en cuenta los alcances que ofrecen los contextos contemporáneos de la cultura, la ciencia, la literatura, el periodismo, la producción audiovisual, las artes escénicas, en suma, la creación intelectual y artística en sus múltiples expresiones.

Se propone en esta ordenanza una reorganización de los premios y sus requisitos para las diferentes categorías, con el fin de estimular la producción editorial, producción artística o cultural destacada, según su área, condición y cualidad. Una sección dedicada a “Premios a las Mejores Obras Literarias Publicadas” en poesía, novela, cuento, teatro, literatura infantil y juvenil, ensayo y periodismo; otra a “Premios a las mejores obras científicas publicadas” en ciencias sociales, ciencias físicas y exactas, ciencias naturales y biológicas, historia nacional, género y ciencias jurídicas además de una tercera sección a “Premios a las mejores obras en cine, video, música, artes escénicas y fotografía”.

En el caso de los “Premios a la mejoras obras científicas publicadas” se considera en la reforma no solo la postulación de libros sino también de artículos de investigación que se hayan editado en revistas indexadas nacionales o extranjeras, con el propósito de alentar la innovación y ampliar el número de participantes en la convocatoria.

Simplificar el premio el Premio Darío Guevara Mayorga, para incluir solo tres categorías (antes eran cinco) a las mejores obras en literatura infantil, literatura juvenil y a la mejor obra mejor ilustrada. Al tener menos categorías se busca evitar que se declaren premios desiertos y, estar más acorde con los requerimientos de los artistas y gestores culturales.

Se considera importante incorporar dos premios: el Premio Raúl Andrade Moscoso al ensayo literario y el Premio Benjamín Rivadeneira, al ensayo fotográfico, con el propósito de alentar y promover con estos dos ámbitos significativos de las letras y de las artes visuales contemporáneas. Tomando en cuenta a Raúl Andrade Moscoso por tratarse de uno de los escritores y prosistas más importantes de las letras ecuatorianas del siglo XX, que tuvo una indudable influencia y proyección a nivel nacional e internacional; y a Benjamín Rivadeneira por ser uno de los iniciadores de la fotografía en la ciudad de Quito, que registró la transformación social de la ciudad y su representación visual a principios del siglo XX.

Visto el informe No... de fecha... expedido por la Comisión de Educación y Cultura; y,

**EL CONCEJO METROPOLITANO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Considerando:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y de justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...)”*;
- Que,** el artículo 3 de la Constitución establece que: *“Son deberes primordiales del Estado: 7.- Proteger el patrimonio natural y cultural del país”*;
- Que,** el artículo 4 de la Constitución señala que: *“El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. (...)”*
- Que,** el artículo 11 de La Constitución establece que: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural (...)”*;
- Que,** el artículo 21 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”*;
- Que,** el artículo 22 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.”*;
- Que,** el artículo 23 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”*;
- Que,** el artículo 31 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sostenibilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. (...)”*;
- Que,** el artículo 66 de la Constitución reconoce y garantiza a las personas en cuanto a los derechos de libertad: *“24.- El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. 28.- El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.”* ;
- Que,** el artículo 83 de La Constitución establece que: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 10.- Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones*

interculturales. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”;*

Que, la Constitución establece que el régimen de desarrollo lo constituye el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay, por lo que de manera específica el artículo 276 de la Constitución señala que: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.”;*

Que, el artículo 377 de la Constitución establece que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”;*

Que, el artículo 378 de la Constitución establece que: *“El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. El Estado ejercerá la rectoría del sistema (...)”;*

Que, el artículo 379 de la Constitución establece que: *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo, 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico, 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico, 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles”;*

Que, el artículo 380 de la Constitución, establece que son responsabilidades del Estado las siguientes: *“ 1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 2.-Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva. 3.-Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente. 4.- Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para*

niñas, niños y adolescentes. 5.- Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6.- Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7.- Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. 8.- Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.”;

Que, el artículo 22 de la Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador el 21 de octubre de 1977, dice: *"La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad"*;

Que, el artículo 1 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural expresa que: *"La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y el espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente e intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos"*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Cultura sobre el objeto de esta le determina *"El objeto de la presente Ley es definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura."*

Qué, la Ley de cultura en su artículo 3 *"Son fines de la presente Ley:*

- a) Fomentar el diálogo intercultural en el respeto de la diversidad; y fortalecer la identidad nacional, entendida como la conjunción de las identidades diversas que la constituyen;*
- b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público e las diversas expresiones de dichos procesos;*
- c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;*
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria;*
- e) Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor; y,*
- f) Incentivar la descentralización y desconcentración de la institucionalidad del sector cultural y fortalecer su articulación con los sectores de educación, ciencia y tecnología, turismo, producción y otros que se relacionen con el ámbito de la cultura.*

Que, la Ley de Cultura en su artículo 4 *"La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios:*

- Integralidad y complementariedad del sector cultural. Implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas;*

- Soberanía cultural. Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos;

- Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.”

Que, el artículo 5 de la Ley de Cultura “Son derechos culturales, los siguientes:

h) *Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.*

j) *Derechos culturales de las personas extranjeras. En el territorio ecuatoriano se garantiza a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos para la creación, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales y patrimoniales. Se reconocen todas las manifestaciones culturales, siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales.*

k) *Derechos culturales de las personas en situación de movilidad. Se reconoce el derecho de las personas en situación de movilidad a promover la difusión de bienes y servicios culturales por ellas generados, para mantener vínculos con sus comunidades, pueblos y nacionalidades.*

l) *Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.”*

Que, el artículo 10 de la Ley de Cultura “Una de las herramientas del Sistema Integral de Información Cultural será el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales, en el que constarán los profesionales de la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector, que se encuentran dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana, y que deseen ser registrados; y las agrupaciones, colectivos, empresas y entidades cuya actividad principal se inscribe en el ámbito de la cultura y de las artes.

Además de quienes se registren voluntariamente en el RUAC, el registro incluirá a quienes hayan hecho o hagan uso de las distintas herramientas y mecanismos de apoyo, acreditación, patrocinio, subvención o fomento ya existentes y de los que establezca esta Ley.”

Que, el artículo 24 de la Ley de Cultura cuando habla de la conformación del Sistema Nacional de Cultura, norma “Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema. El Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas compuestos por las siguientes entidades, organismos e instituciones:

1. Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural;

d) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y,

2. Subsistema de las Artes e Innovación.

f) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y,

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial formarán parte del Sistema Nacional de Cultura de acuerdo a sus competencias y en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la Ley.”

Que, el artículo 26 de la Ley de Cultura acerca de los deberes y atribuciones del Sistema nacional de Cultura dice *“La entidad rectora del Sistema Nacional de Cultura tiene los siguientes deberes y atribuciones:*

h) Coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial el ejercicio de sus competencias relacionadas con la cultura y el patrimonio y en particular la adecuada gestión de los repositorios de la memoria social bajo su jurisdicción y competencia”;

Que, el artículo 44 de la Ley de Cultura determina en sus atribuciones *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tiene entre sus atribuciones y deberes los siguientes:*

e) Coordinar, supervisar y orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias;

f) Comunicar al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, mediante informes técnicos cuando se haya producido violaciones a la presente Ley por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial o las instituciones públicas o privadas, que impliquen evidente descuido, destrucción total o parcial de bienes patrimoniales, a fin de que se tomen las medidas sancionatorias y administrativas correspondientes”;

Que, el artículo 80 de la Ley de Cultura reconoce las manifestaciones culturales *“Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:*

a) Tradiciones y expresiones orales: La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;

b) Usos sociales rituales y actos festivos: formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas;

c) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza: concepciones y manejo cultural de los ecosistemas, técnicas y tecnologías tradicionales para el manejo de recursos, producción artesanal, artística y gastronómica, todo elemento de la cultura que las comunidades, pueblos, nacionalidades y la sociedad en general reconocen como propias;

d) Manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación; y,

e) Técnicas artesanales tradicionales.

También se reconocerá como parte del patrimonio cultural nacional inmaterial a la diversidad de expresiones del patrimonio alimentario y gastronómico, incluidos los paisajes y los territorios de patrimonio agro biodiverso, en articulación con organismos competentes.

Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano, pueblo montubio y otros que sean reconocidos en esa condición deberán ser informados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, cuando autorice la realización de investigaciones antropológicas sobre sus culturas a personas e instituciones nacionales o extranjeras.

Estos estudios o investigaciones no implican la posibilidad de apropiarse de los derechos de conocimientos tradicionales, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, o recursos genéticos.”

- Que,** el artículo 81 de la Ley de Cultura determina que *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, adoptarán las medidas necesarias para mantener un registro digital permanentemente actualizado de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible, según las directrices que dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio. Toda la información generada formará parte del Sistema Integral de Información Cultural SIIC.”*
- Que,** el artículo 92 de la Ley de Cultura obliga *“Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento.”*
- Que,** el artículo 98 de la Ley de Cultura acerca de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, determina. *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.”*
- Que,** el artículo 101 de la Ley de Cultura norma la participación del sector privado y la Economía Popular y Solidaria *“El Estado, en los diferentes niveles de gobierno, propiciará la participación del sector privado y de la economía popular y solidaria para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, mediante políticas de fomento e incentivos y la generación de planes, programas y proyectos.”*
- Que,** el artículo 103 de la Ley de Cultura en las atribuciones del subsistema de arte e innovación norma *“El Subsistema de Artes e Innovación tiene entre sus atribuciones, las siguientes:*
- a) Proteger y promover la libre creación, la diversidad y la innovación en el desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y creativas;*
 - b) Promover el acceso democrático a los bienes y servicios artísticos y culturales;*
 - c) Dinamizar e incentivar la libre creación artística, producción, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos, culturales y artesanales;*
 - d) Impulsar y fortalecer los emprendimientos e industrias culturales y creativas;*
 - e) Fomentar la investigación, reflexión, formación y generación de conocimientos sobre artes e innovación; y,*
 - f) Promover las relaciones interinstitucionales e intersectoriales en el ámbito de las artes y la innovación en cultura.”*

Que, el artículo 104 de la ley de Cultura determina las obligaciones del Estado *“Son obligaciones del Estado con las artes, la creación, las industrias culturales y creativas, y la innovación:*

 - a) Proteger y promover la diversidad cultural y respetar la autonomía de sus espacios de reproducción e intercambio;*
 - b) Apoyar el ejercicio de las profesiones, actividades y especializaciones artísticas del ámbito de la cultura;*

- c) *Garantizar el derecho al trabajo y reconocer todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia o autónomas en el ámbito de la creación artística y la producción cultural;*
- d) *Reconocer como actores sociales productivos a todas las personas que trabajan en la creación artística y la producción cultural;*
- e) *Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación artística y producción cultural nacional en su diversidad;*
- f) *Procurar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes y servicios culturales, así como su circulación;*
- g) *Garantizar el derecho a difundir las expresiones culturales en el espacio público y el entorno digital;*
- h) *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación inviertan, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y,*
- i) *Las demás que se establezcan en la presente Ley y el Reglamento correspondiente.”*

Que, el artículo 105 de la Ley de Cultura del fomento *“Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. Para ejecutar proyectos de interés cultural nacional, el ente rector de la cultura podrá suscribir directamente convenios de cooperación con cámaras, asociaciones gremiales, entidades especializadas, instituciones de educación superior, gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial, o colectivos de gestores o de artistas, con el fin de lograr para dichos proyectos una ejecución acorde con las realidades y las necesidades del sector cultural.”*

Que, el artículo 106 de la Ley de Cultura determina acerca del ámbito del fomento de las artes, cultura e innovación *“Se considerarán como ámbitos de fomento los siguientes:*

- a) *Creación y producción en artes vivas y escénicas;*
- b) *Creación y producción en artes plásticas y visuales;*
- c) *Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;*
- d) *Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;*
- e) *Creación y producción en artes musicales y sonoras;*
- f) *Formación artística;*
- g) *Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;*
- h) *Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;*
- i) *Producción y gestión cultural independiente;*
- j) *Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,*
- k) *Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.”*

Que, el artículo 109 de la Ley de Cultura acerca del emprendimiento e industrias culturales o creativas. *“Se entenderá por emprendimiento cultural o creativo toda actividad*

desarrollada por actores emergentes en un ámbito cultural o creativo hacia la producción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso.

Se entenderá por industrias culturales y creativas a los sectores productivos nacionales que tienen como objetivo la producción, distribución, circulación, intercambio, acceso y consumo de bienes y servicios culturales y creativos encaminados a la generación de valor simbólico y económico.”

Que, el artículo 114 de la Ley de Cultura prioriza la cultura en la economía nacional y territorial *“Para efectos de la aplicación de los incentivos tributarios previstos en la legislación nacional, se declara como sector económico prioritario para el Estado a la producción de bienes y servicios artísticos y culturales, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.”*

Que, el artículo 115 de la Ley de Cultura determina el acceso y uso del espacio público e infraestructura cultural *“El espacio público y la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales.*

Se autorizará el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura para la realización de actividades culturales tarifadas, en apego a las disposiciones dictadas por el ente rector de la cultura.

Para garantizar el uso efectivo del espacio público y de la infraestructura cultural con estos fines, el ente rector de la cultura implementará dos redes, incorporando a lo público, lo privado y lo asociativo:

a) Red de Espacios Escénicos. Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos, salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales, ya sea que se encuentren administrados por el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, universidades, y comunidades y personas naturales o jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la Red.

Para los espacios escénicos de administración privada que sean parte de la Red de Espacios Escénicos, el ente rector de la cultura deberá establecer mediante Reglamento medidas y disposiciones necesarias para el incentivo de su apertura y sostenimiento, y para el apoyo a su gestión. Estas medidas podrán incluir formas de subvención o tratamientos preferenciales que fortalezcan este tipo de gestión para democratizar el acceso de la ciudadanía a estos espacios; la inserción de los mismos en la economía y su sostenibilidad.

Asimismo, aquellas instalaciones que sean aptas y funcionales para ser ocupadas por procesos de creación y presentación de agrupaciones de artes musicales, vivas y escénicas, y que estén administradas por entidades públicas que tengan competencias en el ámbito cultural, deberán ser destinadas a recibir, en residencia u otro tipo de convenio de uso, a agrupaciones de artes vivas, escénicas y musicales, que le den uso permanente al espacio en acuerdo con la entidad administradora del mismo.”

Que, el artículo 119 de la Ley de Cultura norma el uso de los espectáculos artísticos y culturales *“Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura que inviertan recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deberán invertir anualmente al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto destinado a dichas contrataciones para la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos nacionales.”*

Que, el artículo 122 de la Ley de Cultura crea la Red de Gestión Cultural comunitaria *“El Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividad implementará la Red de Gestión Cultural Comunitaria que articule a gestores culturales comunitarios, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y a los actores y gestores culturales independientes que se considere necesario, para la democratización de la cultura y el ejercicio de los derechos culturales.*

Se establecerán mecanismos de vinculación con esta Red y de fomento a las formas de organización cultural que respondan a los principios de la economía popular y solidaria.”

Que, el artículo 124 de la Ley de Cultura en sus finalidades obliga *“El Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad implementará políticas de fomento que persiguen las siguientes finalidades:*

- a) Incentivar, estimular y fortalecer la creación, circulación, investigación y comercialización de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; y,*
- b) Promover, estimular, fortalecer y dar sostenibilidad a la producción y comercialización de los emprendimientos e industrias culturales y creativas.”*

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante el COOTAD, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *“e.- La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;*

Que, el artículo 55 del COOTAD, establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: *“ a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*

Que, el artículo 57 del COOTAD en las atribuciones del Concejo Municipal *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;*

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia”;

Que, el artículo 84 del COOTAD establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano las siguientes: *“p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano”;*

Que, el artículo 144 del COOTAD establece que: “ *Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa. (...)* ”

Que, el artículo 302 del COOTAD establece en cuanto a la participación ciudadana que: *La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...)*

Que, la Resolución de Alcaldía N. A015 de fecha 6 de julio de 2016 mediante la cual se resuelve expedir la declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales.

Que, los Concejos Municipales y Metropolitanos son los órganos de legislación y fiscalización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, conforme lo establecen los artículos 240 de la Constitución y 56 y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante oficio el Secretario de Cultura... (En caso de solicitar informes)

Que, mediante... oficio... el Procurador Metropolitano, emite informe legal favorable para la aprobación de la presente ordenanza.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 7, 57, literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESUELVE EXPEDIR LA ORDENANZA
QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**TITULO I
GENERALIDADES**

**CAPITULO 1
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES**

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente ordenanza es establecer el Sistema Metropolitano de Cultura, definir y regular las competencias y atribuciones de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el libre acceso a la cultura, la promoción de la diversidad cultural; gestionar el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; fomentar,

proteger y difundir el arte y la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la construcción de procesos incluyentes y participativos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza es aplicable, en el ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las actividades vinculadas al arte y la cultura; y la participación de las personas, comunidades, comunas, colectivos, organizaciones, actores y gestores culturales en el Sistema Metropolitano de Cultura.

Artículo 3.- Fines.- Son fines de la presente ordenanza los siguientes:

- a) Ordenar la gestión de los entes municipales destinados al área de cultura para una eficiente y eficaz administración de los recursos, y el cumplimiento de las competencias, metas y objetivos institucionales relativos al tema.
- b) Instaurar el Sistema Metropolitano de Cultura, en el ámbito de las competencias del GAD, y de conformidad con el Sistema Nacional de Cultura.
- c) Coordinar y articular la gestión del patrimonio: la preservación, salvaguarda, puesta en valor y difusión de la memoria social de la ciudad, a través de la actualización permanente de los inventarios patrimoniales materiales e inmateriales y el desarrollo de programas, proyectos especiales y otros mecanismos para el fin propuesto.
- d) Regular la gestión para el fomento del arte y la cultura en el espacio público, con la determinación de las condiciones generales de las intervenciones, para garantizar los derechos culturales, así como el cuidado de los espacios de la ciudad, con especial atención de los bienes patrimoniales. En el caso de los espacios privados, incentivar la ampliación de la oferta cultural, el cumplimiento de las normas de seguridad y otras conexas.
- e) Reconocer a los trabajadores del arte en el Distrito Metropolitano de Quito como actores fundamentales de las actividades artísticas y culturales, y desarrollar acciones para una mayor inclusión en las inversiones institucionales y de ocupación en el espacio público, como en otras orientadas al desarrollo del sector. Consolidar el registro de los bienes del espacio público para el arte y la cultura y su ocupación por parte de los trabajadores del arte, a nivel distrital y con el fin de ordenar territorialmente sus participaciones.
- f) Promocionar y fomentar las actividades culturales para la consolidación de Quito como “Ciudad Cultural”, con la implementación de los denominados Corredores Culturales Metropolitanos, que contemplen una obligatoriedad para las administraciones territoriales para la organización, programación y consolidación de una agenda cultural permanente, con la participación de artistas, gestores y promotores culturales de la localidad, y la ciudadanía, con inversiones públicas que garanticen su pleno desarrollo y la sostenibilidad de procesos culturales.
- g) Crear el Sistema Metropolitano de Información Cultural para consolidar toda la información relativa a la memoria social de la ciudad, mediante registros impresos o digitales en cualquiera de sus formas, de archivos investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc., para un fácil acceso de la ciudadanía y su promoción.

De igual manera, este sistema contendrá las agendas culturales institucionales y del sector privado, para su difusión a través de los diversos medios de comunicación; el registro de

las y los trabajadores del arte, de los gestores y promotores; e información de datos estadísticos para apoyar las investigaciones de mercado requeridas para el inicio de los emprendimientos culturales.

- h) Establecer mecanismos de financiamiento para el fomento del arte y cultural, así como para el sostenimiento de procesos culturales durante todo el año en el Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Crear la Red de Comercialización de los servicios y productos artísticos para apoyo de los emprendimientos culturales.
- j) Generar los espacios de articulación y participación ciudadana en los procesos de planificación, gestión y evaluación de la política pública de cultura en el territorio, de conformidad con la normativa creada para este efecto.
- k) Promover la libre creación, la producción, la valoración y la articulación de bienes y servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales; e incentivar el aporte a la economía de los emprendimientos culturales y de las industrias culturales creativas.

CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CULTURALES QUE RIGEN AL SECTOR CULTURAL

Artículo 4.- Principios.- La regulación, gestión, fomento y desarrollo cultural en el Distrito Metropolitano de Quito se regirán bajo los principios establecidos en la Constitución, la Ley, los instrumentos internacionales y demás normativa relacionada, con especial atención se observarán los siguientes:

- a) **Inclusión.-** Reconocer el acceso universal al ejercicio de los derechos culturales de todas las y los ciudadanos, trabajadores del arte y gestores culturales sin discriminación alguna por condición social, edad, género, sexo, etnia, entre otros.
- b) **Participación.-** Garantizar la participación ciudadana en la gestión cultural, para permitir la toma de decisiones conjuntas a favor del fomento y desarrollo de la cultura.
- c) **Integralidad y Complementariedad.-** Las acciones que en materia de cultura desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado, deben implicar la interrelación con otras áreas como la educación, comunicación, salud, inclusión social, turismo, economía y producción, entre otros ámbitos de su competencia.
- d) **Interculturalidad.-** Reconocer el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, la Ley y en la presente ordenanza. Poner en valor el legado patrimonial y promover las diversas expresiones y manifestaciones artísticas y culturales que se construyen en la ciudad.
- e) **Cultura Viva Comunitaria.-** Promover la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las parroquias urbanas, rurales, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través de su cotidianidad; una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.

- f) **Accesibilidad.-** Garantizar el acceso equitativo para la puesta en escena de las expresiones culturales y manifestaciones artísticas, que se desarrollen en la ciudad, tanto en las infraestructuras culturales, en el espacio público, así como en las inversiones públicas para la gestión cultural.
- g) **Diversidad Cultural.-** Propiciar el ejercicio de todas las personas para optar, construir o mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia, a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Artículo 5.- De los Derechos Culturales.- Se considerará los derechos establecidos en la Constitución de la República y la Ley, con especial atención a los siguientes:

a) **Derecho al acceso y participación en la vida cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a memorias culturales diversas. Toda persona tiene derecho a acceder y participar libremente, sin restricción alguna, en la vida cultural, a través de las actividades que libremente elija.

b) **Derecho a la identidad cultural.-** Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dicha elección; así como, a conocer las culturas que en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad. Nadie puede ser obligado a identificarse o ser asimilado a una comunidad cultural contra su voluntad.

c) **Derecho al patrimonio cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, como también a las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

d) **Derecho a la educación y formación artística y cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona, a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural.

e) **Derecho a la inserción en la economía.-** Es el derecho que tiene cada persona a crear, producir y utilizar bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos. Este derecho exige dar prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad debido a condiciones de extrema pobreza, abandono y/o pertenencia a un grupo de atención prioritaria.

f) **Derecho a la cooperación cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona a participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de sus comunidades; la elaboración, puesta en práctica y evaluación de las decisiones que le conciernen y afecten el ejercicio de sus derechos culturales; en el desarrollo y cooperación cultural en sus diferentes niveles.

g) **Derecho de información y comunicación cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona a recibir información libre y pluralista, que contribuya al desarrollo pleno y completo de su identidad cultural en el respeto de los derechos del otro y de la diversidad de culturas. En el marco general del derecho a la libertad de expresión, se incluye la expresión artística, la libertad de opinión e información, sin atentar contra otros derechos consagrados en la Constitución y otras leyes.

TITULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA

CAPITULO I DE LA DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN

Artículo 6.- Definición.- El Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, es el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, principios, derechos, programas y proyectos, la gestión de los bienes materiales e inmateriales que forman parte del patrimonio de la ciudad, las funciones de las entidades municipales de cultura y la coordinación con las organizaciones, colectivos y todo ciudadano que participa en actividades culturales en el DMQ, en concordancia con lo establecido en el Sistema Nacional de Cultura, del cual forma parte.

Artículo 7.- Conformación.- Constituyen el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, todas las dependencias municipales encargadas de la rectoría, planificación y gestión del arte, cultura y patrimonio, y aquellas que se crearen en este ámbito; así como también, los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales e individuos que reciben fondos públicos municipales para la cultura, y otros que siendo independientes se vinculen voluntariamente al sistema.

Artículo 8.- De las Dependencias Municipales de Cultura: Son las instancias administrativas municipales que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, cuyas acciones están orientadas al cumplimiento de los fines de esta ordenanza, y que comprenden: el ente rectoría que establece las políticas públicas, lineamientos, regulación y planificación distrital en el ámbito cultural; y las entidades coordinadoras, gestoras y ejecutoras de los programas y proyectos de cultura a nivel territorial y sectorial según sea el caso.

La institucionalidad municipal permitirá una articulación de los diversos entes de cultura sean estos públicos o privados, con los actores, gestores y promotores en cada territorio según el ordenamiento administrativo descentralizado; y promoverá la activa participación de la ciudadanía en los procesos culturales que se emprendan.

Las competencias asumidas por la institucionalidad en el ámbito cultural, cubrirán de manera obligatoria las acciones destinadas para el fomento cultural, la memoria social, el patrimonio, y aquellas de participación ciudadana, de manera equitativa en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Sistema Metropolitano de Cultura, contará con el soporte institucional de todas las entidades e infraestructura de gestión cultural municipal, que se detallan a continuación, y otras que para el efecto se crearen:

- a) El ente rector en la materia
- b) Las instancias responsables de la gestión de cultura en las administraciones territoriales descentralizadas del GAD.
- c) El Instituto Metropolitano de Patrimonio
- d) Las fundaciones y los Centros Culturales del Distrito Metropolitano de Quito
- e) La Red de bibliotecas
- f) Los museos, teatros, espacios culturales municipales
- g) El Archivo Metropolitano de Historia
- h) Los centros de desarrollo comunitarios
- i) Los elencos municipales
- j)

Todos los entes municipales que componen el Sistema Metropolitano de Cultura, se encuentran bajo la autoridad directa del ente rector y estarán sujetas a los lineamientos de esta ordenanza. Así mismo, contarán con los recursos necesarios para su operatividad y su administración establecerá de manera ordenada, organizada y coordinada, las programaciones y mecanismos para el uso y ocupación de la infraestructura; procurando de manera preferente una amplia participación de los artistas y gestores culturales locales y ciudadanía en general. En todos los casos se guardará estricto cumplimiento de la reglamentación que se expedirá para el buen uso, utilización y mantenimiento de las instalaciones.

Art. 9 Del ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura.- El ente rector tendrá entre sus deberes y atribuciones:

- a) Planificar, dirigir, regular, coordinar, formular y evaluar la política pública en el ámbito cultural.
- b) Regular y dictar la normativa para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Cultura, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- c) Fomentar e incentivar el libre ejercicio de los derechos culturales, la investigación, promoción y difusión de la memoria social, el patrimonio cultural, las artes y la innovación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- d) Gestionar, administrar y custodiar el Sistema Metropolitano de Información Cultural-SIMIC y establecer los mecanismos de articulación y manejo de la información.
- e) Dictar la reglamentación para el registro y regulación de los mecanismos administrativos para los artistas y gestores culturales en el DMQ.
- f) Coordinar y gestionar con los entes competentes del Sistema Nacional y Metropolitano de Cultura el desarrollo de programas para el apoyo y fomento de emprendimientos e industrias culturales.
- g) Promover la formación de públicos a través del desarrollo de planes y proyectos que permitan el acceso a la educación en cultura, arte y patrimonio.
- h) Impulsar la participación de los sectores sociales y ciudadanos para que en coordinación con el ente competente definan las intervenciones patrimoniales, promoviendo la participación del sector privado para el incentivo de planes, programas y proyectos relacionados.
- i) Definir la política pública, lineamientos y directrices para la gestión del mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; así como, el reconocimiento, valoración e implementación de medidas de protección y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, en el ámbito de sus competencias.
- j) Coordinar con las instituciones del Sistema Nacional de Cultura, para la articulación y gestión de los repositorios de la memoria social de las entidades culturales, en el marco de su jurisdicción.
- k) Suscribir con el ente nacional de cultura y otros organismos relacionados, convenios de cooperación para la ejecución de proyectos de interés cultural.
- l) Las demás que le sean conferidas de manera específica en esta ordenanza y el ordenamiento jurídico pertinente.

Art. 10.- De la Gestión Cultural Territorial.- El modelo de descentralización en el DMQ, debe permitir que las políticas culturales, tengan su aplicación efectiva en todo el territorio dentro de su jurisdicción, por lo que cada Administración Zonal destinará los recursos necesarios para la gestión cultural, junto con su programación y presupuesto, según esta normativa y las directrices emanadas por el ente rector.

De conformidad con sus competencias, las administraciones zonales entre otras, cumplirán con las siguientes responsabilidades en el ámbito cultural:

- a) En el marco de la planificación, el ordenamiento y organización del espacio público de su territorio, tendrá como eje transversal el arte y la cultura, por lo que coordinará con todas las instancias relacionadas, sean públicas o privadas, el su uso, ocupación, la elaboración de la agenda cultural trimestral y propenderá a una activa participación de la ciudadanía, en los procesos de planificación, ejecución y control social de la gestión cultural.
- b) De manera particular, las administraciones de la ruralidad, prestarán especial atención al sostenimiento de procesos culturales de las parroquias cuyos fines sean la difusión, promoción de manifestaciones ancestrales y diversidad cultural, dentro de su jurisdicción.
- c) Mantendrá el registro actualizado de artistas y gestores culturales, del catastro de espacios públicos y cumplirá con la reglamentación para la categorización y gestión de los corredores culturales metropolitanos. La información relativa a estos procesos deberá ser actualizada al menos semestralmente y remitida al Sistema Metropolitano de Información Cultural SIMIC.

CAPITULO III

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE INFORMACIÓN CULTURAL - SIMIC

Artículo 11.- De la creación del sistema SIMIC.- Se crea el Sistema Metropolitano de Información Cultural con el fin de poner en valor toda la información relativa al arte, cultura y a la memoria social de la ciudad, mediante un repositorio digital que consolide, recopile, organice, sistematice y difunda los registros de las expresiones y manifestaciones culturales, en cualquiera de sus formas de registro, de archivos históricos e investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc.

El sistema contendrá además, las agendas culturales tanto del sector público como del privado, para su promoción y difusión a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales que disponga la municipalidad; el registro de las y los trabajadores del arte, de los gestores y promotores culturales del DMQ, del catastro de espacios públicos y corredores culturales; e información de datos estadísticos para apoyar las investigaciones de mercado requeridas para los emprendimientos culturales; y otras relacionadas.

Artículo 12.- De su desarrollo y características.- El ente rector de cultura de la municipalidad debe coordinar el desarrollo de la plataforma del sistema, y la organización de los canales de articulación para el manejo de la información, con todos los entes relacionados a los fines descritos en esta ordenanza, bajo directrices y lineamientos homologados.

La información contenida en esta plataforma será de acceso público y podrá incluir otras de interés ciudadano previamente evaluadas y se articulará al sistema de información manejado por el ente rector nacional de cultura.

La instancia encargada de la administración del SIMIC, debe promover la vinculación con otras instituciones, medios informativos privados, públicos, comunitarios y los demás que considere pertinentes para promoción de las carteleras artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, y buscará los canales y las estrategias más idóneas para implantar este sistema.

Artículo 13.- Del Registro de Artistas y Gestores de Quito RAG-Q.- Es la denominación que permite a los artistas y gestores cultura, formar parte del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, y por tanto, al acceso de incentivos de apoyo y promoción cultural.

El RAGQ es un instrumento técnico que permite a los órganos de rectoría y gestión de la cultura del municipio de Quito, una adecuada planificación y organización del territorio en cada una de las administraciones zonales, y proporciona información cualitativa y cuantitativa de artistas, gestores o promotores en sus territorios.

El registro debe consolidar la participación efectiva de los artistas en las programaciones e intervenciones culturales en el territorio, sean estas públicas o privadas, de manera democrática y participativa, durante todo el año.

Artículo 14.- Del otorgamiento del RAGQ.- Este registro será otorgado por las administraciones zonales dentro de su jurisdicción a artistas, gestores o promotores y otros del ámbito cultural. El ente rector en materia cultural del municipio tiene bajo su responsabilidad la definición y coordinación con los entes competentes de la reglamentación de los requisitos y procesos, mismos que adoptarán un mecanismo ágil de registro y verificación que garanticen la idoneidad o legitimidad del artista. La renovación del registro se efectuará cada tres años y es personal, intransferible y no heredable.

El RAGQ es parte del Sistema Metropolitano de Información Cultural y el acceso a su información será pública, en cuanto a la información del proceso de registro; de ser voluntad del registrado, se autorizará la publicación de los servicios o bienes culturales que oferta, para fines promocionales y de comercialización.

El RAGQ es un requisito para los artistas que utilizan el espacio público para las expresiones artísticas y culturales que aprovechan el tránsito de peatones, según normativa para el uso temporal y exclusivo del espacio público.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 15.- De la Gestión para la protección y conservación del Patrimonio Cultural y la Memoria Social.- Es de competencia exclusiva de la administración municipal, la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargará de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto. Para el cumplimiento de sus funciones contará con un ente municipal especializado en la materia.

Artículo 16.- Del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP.- Es la unidad especializada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adscrita al órgano rector de cultura municipal, que tiene a su cargo el cumplimiento de las competencias exclusivas en la materia, determinadas en normativa jerárquica superior, entre sus responsabilidades se encuentran:

- (a) Planificar, presupuestar, administrar, regular y controlar la gestión de mantenimiento, salvaguarda, preservación y difusión del patrimonio cultural del Distrito Metropolitano de Quito, mediante planes, programas y proyectos locales, establecidos en su programación operativa anual.

- (b) Cuidar, proteger y mantener los sitios, lugares y el centro histórico declarados patrimonio cultural, así como del patrimonio intangible, aplicando los criterios y directrices generales de protección, desarrollo y valoración, que asegure su viabilidad y continuidad.
- (c) Gestionará ante el ente nacional de cultura la declaratoria de patrimonio tangible e intangible de los bienes, expresiones y manifestaciones del Distrito Metropolitano de Quito, con el desarrollo de la documentación y el cumplimiento de requisitos previos a su aprobación.
- (d) Mantener actualizado el registro digital e inventario de los bienes patrimoniales: áreas arqueológicas o paleontológicas, el patrimonio urbanístico y arquitectónico y las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que formará parte del Sistema de Información Cultural Metropolitano. El inventario de bienes y objetos del patrimonio cultural deberá ser actualizado periódicamente; sin perjuicio de que dicha actualización se realice de inmediato en el caso de intervenciones, desclasificación y desvinculación de bienes patrimoniales. La condición patrimonial de los bienes inmuebles deberán estar integrados a los instrumentos de gestión de suelo, de acuerdo a la normativa vigente.
- (e) Coordinar investigaciones sobre los sitios arqueológicos, paleontológicos, así como la delimitación correspondiente a los polígonos de protección patrimonial.
- (f) Propiciar la participación del sector privado y de la economía popular y solidaria para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, mediante políticas de fomento e incentivos y la generación de planes, programas y proyectos.
- (g) Adoptar medidas preventivas y correctivas, para la protección y conservación de patrimonio cultural dentro de su jurisdicción.
- (h) Precautelar los bienes patrimoniales en su jurisdicción territorial que se encuentran en riesgo, por lo que impulsará los procesos de declaratoria de utilidad pública y expropiaciones, de así requerirlo.
- (i) Adoptar las medidas correctivas que determine el ente rector de Cultura y el Patrimonio para los anteproyectos o proyectos cuando puedan vulnerar o deteriorar el patrimonio cultural nacional.
- (j) Suspender una obra de cualquier índole que pueda causar daño o afectar a un bien del patrimonio cultural, a su área de influencia o al centro histórico, ante el mero conocimiento o noticia de esa afectación, u otros que determine el órgano rector de la Cultura y el Patrimonio nacional.
- (k) En el caso de hallazgos de restos arqueológicos o paleontológicos en remoción de tierras, los ejecutores, contratistas o responsables de cualquier obra pública o privada suspenderán la parte pertinente de la obra y deberán informar de inmediato al INPC para adoptar las medidas técnicas que correspondan. Para levantar la suspensión, se requerirá informe técnico correspondiente que demuestre la adopción de los correctivos señalados por el ente técnico.
- (l) Adoptar e implementar las medidas de protección y salvaguarda cuando las expresiones culturales del patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.

- (m) Toda restauración, rehabilitación y re funcionalización de edificaciones del patrimonio cultural nacional sobre el patrimonio cultural edificado con reconocimiento nacional o internacional, deberá considerar los lineamientos técnicos de intervención aceptados internacionalmente, así como los establecidos en la Constitución y en la Ley.
- (n) Prestar asistencia técnica a los propietarios particulares para la realización de estudios a los que se refiere el presente artículo, así como para la obtención de fondos o incentivos para el mantenimiento, restauración o rehabilitación de bienes inmuebles patrimoniales de propiedad privada, en el marco de la política pública local y nacional.
- (o) Implementar la normativa de protección y gestión integral de los sitios arqueológicos y paleontólogos a su cargo y gestionar su sostenibilidad.
- (p) Las demás que se le señale mediante resolución administrativa, de conformidad con el ordenamiento jurídico en la materia.

CAPITULO V

DE LA MEMORIA SOCIAL

Artículo 17.- Gestión de la Memoria Social.- El ente rector de cultura local, definirá el programa de creación, desarrollo, recuperación y mantenimiento de la Memoria Social de la ciudad, en función de las políticas dictadas en esta materia y desarrollará los mecanismos necesarios para la gestión, mantenimiento y consolidación de los repositorios o archivos de toda la información cultural, científica, artística, de investigación e innovación, en cualquiera de sus formas y de la infraestructura cultural y patrimonial, con la que cuenta la municipalidad.

La gestión de la memoria social contará con una instancia especializada para su desarrollo y mantenimiento y se asignarán los recursos pertinentes para su sostenibilidad, y sus acciones deberán contemplar los siguientes condicionamientos:

- a) La gestión de la memoria social deberá ser sistémica e integrada a las políticas de protección y conservación de los bienes de patrimonio cultural, y promoverá su conocimiento para el fortalecimiento de la identidad cultural y su reconocimiento por parte de las futuras generaciones.
- b) Coordinar y articular con los entes competentes, para que los componentes de la memoria social de la ciudad, formen parte del Sistema Metropolitano de Información Cultural, puesto a disposición de la ciudadanía a través de todos los medios en el campo de la comunicación y del acceso a la información pública de la municipalidad.
- c) Estimular y facilitar la participación de las personas, colectivos, comunidades, pueblos y nacionalidades en el diálogo intercultural en los escenarios de la memoria social, archivos, bibliotecas y museos, así como en la identificación de su propio patrimonio cultural, con la práctica de costumbres, manifestaciones ancestrales, idioma y lenguas de pueblos y nacionalidades;

Artículo 18.- De los repositorios de la Memoria Social.-

El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá a la instancia local pertinente el desarrollo de programas, planes y estrategias para la gestión de los

repositorios de la memoria social, en el marco de las disposiciones del ente rector nacional, con el finalidad de garantizar la custodia de bienes culturales y patrimoniales, con acciones de salvaguarda, puesta en valor, acceso y difusión de sus fondos, depósitos, reservas y colecciones.

Los repositorios de la memoria social, bajo la administración municipal, pueden mantener en reserva o en exposición los bienes culturales y/o patrimoniales, entre los que se encuentran las bibliotecas, archivos, museos, hemerotecas, musicotecas, cinematecas, audiotecas, fonotecas y videotecas, repositorios de bienes arqueológicos, artísticos y etnográficos, entre otros contenedores especializados.

Artículo 19.- De los las bibliotecas municipales.- Los servicios son gratuitos e inclusivos y contribuirán al ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, mismos que son puestos a disposición de la comunidad, a través de la infraestructura institucional en todo el territorio del Distrito Metropolitano, que de acuerdo a sus condiciones propias, se tipifican en bibliotecas públicas municipales, espacios de lectura, bibliotecas especializadas y escolares municipales, según sus objetivos, usuarios, organización, colecciones y oferta de servicios, y pueden incluir colecciones físicas en cualquier tipo de soporte o formato, o colecciones electrónicas de formato digital con posibilidad de consulta remota o presencial.

Para los efectos de este articulado, se entenderá por biblioteca, toda unidad de información que contenga un fondo de recursos bibliográficos e informativos organizados para facilitar su acceso a determinada comunidad de usuarios.

Las bibliotecas son instituciones culturales, educativas y de cohesión social que promueven el hábito de lectura funcional, investigativa y recreativa, y el acercamiento de su comunidad de usuarios al disfrute del arte, la ciencia y la cultura en general.

Artículo 20.- De la Red Metropolitana de Bibliotecas.- Está conformada por el conjunto de bibliotecas municipales: bibliotecas públicas y espacios de lectura pública, bibliotecas especializadas y las bibliotecas escolares municipales.

La red cumplirá con el objetivo de integrar los distintos tipos de servicios bibliotecarios y de lectura pública municipales a través de una organización administrativa y técnica coordinada, para optimizar recursos y fortalecer la prestación de servicios más amplios, específicos y complementarios dirigidos a una diversa comunidad de usuarios.

La Red de Bibliotecas Municipales, deberá contar con un órgano de administración, que será el responsable de la orientación técnica y organización metodológica de la red, de conformidad con las políticas definidas en esta materia. Coordinará y articulará la aplicación de los lineamientos generales, con las dependencias municipales relacionadas e instituciones educativas municipales, respectivamente, en el caso de las bibliotecas especializadas y escolares municipales.

El ente rector de cultura de la municipalidad, proporcionará los recursos necesarios para la operación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física e informática, de los recursos humanos, la provisión de colecciones y la prestación de los servicios de la red. En el caso de las bibliotecas especializadas y escolares municipales sus presupuestos provendrán de las dependencias a las que administrativamente pertenezcan.

En el ámbito de la inclusión, los servicios de la Red, estarán orientados para potenciar la capacidad de participación de su comunidad de usuarios con una mirada inclusiva, respetando la diversidad en cuanto a sexo, nacionalidad, condición étnica o de edad, entre otros, con especial y preferente atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, para

quienes se implementarán las medidas necesarias para el acceso y fácil disponibilidad del material bibliográfico.

Artículo 21.- De las Bibliotecas Públicas.- Son aquellas que sin restricción de acceso que ofrecen servicios de lectura pública a través de recursos informáticos de carácter universal para la satisfacción de las necesidades de información y comunicación, fomentar la inquietud intelectual, promover la educación ciudadana y estimular el interés por diversas manifestaciones del arte y la cultura, y el reconocimiento de la identidad local, regional y nacional sin dejar de lado la necesidad de contribuir a un entorno de conocimiento mundial y a la apreciación de la diversidad cultural de la humanidad.

Las Bibliotecas Públicas y Espacios de Lectura Pública Municipales, contribuirán al desarrollo de las habilidades digitales y la alfabetización mediática a través de la formación a sus usuarios para acortar la brecha digital, fomentar la lectura crítica y aportar a la democratización del acceso al conocimiento para la educación, el aprendizaje y autoaprendizaje de por vida, la investigación y el desarrollo comunitario sostenible, por lo que implementarán adicionalmente servicios de extensión bibliotecaria y/o itinerantes dirigidas, en especial a comunidades en situación de vulnerabilidad, y propiciarán espacios para la exhibición de la producción artística local y como espacio de expresión creativa para los usuarios.

Artículo 22.- De los Espacios de Lectura Pública Municipales.- Los Espacios de Lectura Pública Municipales, se ubicarán a lo largo del territorio del Distrito Metropolitano de Quito y estarán ligados a la gestión de desarrollo social y participación comunitaria de las administraciones zonales. Son lugares de encuentro y espacios de cohesión social para el disfrute del arte, la ciencia y cultura, en los diferentes formatos y soportes.

Bajo un rol integrador, estarán organizados para dar cabida al silencio y al bullicio, invitando a la interacción de nuevas generaciones.

Artículo 23.- De las Bibliotecas Municipales Especializadas.- Son unidades de información que reúnen, organizan y difunden una variedad de recursos de información especializada cuya finalidad es promover mejores prácticas institucionales e investigaciones en áreas de la gestión y el conocimiento ligados a dependencias municipales específicas. Estarán vinculadas a la coordinación y asesoría técnica de la Red Metropolitana de Bibliotecas, sin dejar de pertenecer cada una, en lo administrativo, a la dependencia municipal a la que pertenezca.

Artículo 24.- De las Bibliotecas Escolares Municipales.- Son los centros de recursos para el aprendizaje e integrados al proyecto educativo de las entidades de educación municipal, cuya finalidad es promover las destrezas para el uso de la información en el contexto curricular por parte de los estudiantes de diferentes niveles. Así como fomentar la investigación, la inquietud intelectual y la conducta lectora en la comunidad escolar. Estarán vinculadas a la coordinación y asesoría técnica de la Red Metropolitana de Bibliotecas, sin dejar de pertenecer cada una, en lo administrativo, a los centros de educación municipal a la que pertenezca.

Artículo 25.- De los museos municipales.- Cumplen con la finalidad de contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, poniendo en valor y para conocimiento de la ciudadanía el patrimonio histórico, científico, cultural y natural de la ciudad, así como también, devela y recupera los hechos que tienen lugar en la vida cotidiana de los pueblos, como sus conocimientos y saberes, manifestados en creencias y cosmovisiones, prácticas y costumbres, expresiones artísticas y los bienes patrimoniales.

Los museos municipales deben contar con su propia organización para su funcionamiento y operatividad; forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura los siguientes museos municipales:

- a) Museo de la Ciudad
- b) Museo Interactivo de Ciencias MIC
- c) Museo del Agua – YAKU

Artículo 26.- De los centros culturales y espacios complementarios municipales para la cultura.- Cumplen con el objeto de promover la cultura entre los habitantes de una comunidad, mediante muestras y presentaciones artísticas y culturales, propias de la localidad, de la nación o internacionales.

El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, mismos que pueden que obedecen a las políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en la marco de sus competencias:

- a) Centro Cultural Benjamín Carrión
- b) Centro Cultural Metropolitano
- c) Centro Cultural Itchimbía
- d) Casa de las Artes
- e) Parque Urbano Cumanda
- f) Centro Cultural Mama Cuchara
- g) Los Teatros Capitol, México y Variedades.

Artículo 27.- De la Red de Museos y Centros Culturales.- Se constituye la Red de Museos y Centros Culturales, que debe cumplir con la función de articular el trabajo, promoción y apoyo conjunto entre los museos y centros culturales del DMQ, sean estos estatales, público, privados, militares, religiosos y educativos y otros que de manera voluntaria se adhieran.

El ente rector municipal de cultura debe asignar a una instancia para la coordinación y operación de la red, que articulará y consolidará las acciones y programaciones culturales. Supervisará entre otros temas, el cumplimiento de los lineamientos de gestión institucional para todos los museos municipales, en cuanto a la administración de colecciones, del conocimiento, de exposiciones, de educación crítica, mediación y vínculo con la comunidad, de gestión públicos, de fomento e incentivos, de comunicación y de la información, de seguridad y de servicios complementarios, en estricto cumplimiento de las políticas públicas y la normativa técnica específica dictada en la materia.

En el ámbito de la inclusión, los servicios de la Red de Museos y Centros Culturales, estarán orientados para potenciar la capacidad de participación de su comunidad de usuarios con una mirada inclusiva, respetando la diversidad en cuanto a sexo, nacionalidad, condición étnica o de edad, entre otros, con especial y preferente atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, para quienes se implementarán las medidas necesarias para el acceso y fácil disponibilidad de los servicios museográficos y museológicos.

La Red de Museos Municipales y Centros Culturales, debe articular las políticas, programas, planes, estrategias, normas, protocolos y disposiciones que en materia museística establezca el ente rector y ser una instancia integradora y consultiva, por lo que deberá considerar las siguientes atribuciones relacionadas con:

- a) La producción museística: para el mantenimiento y renovación de exposiciones permanentes, producción de muestras temáticas temporales, acogida de exposiciones temporales y de prácticas culturales vivas.
- b) Un centro de Estudios, Documentación y Archivo: para investigaciones y curaduría, estudios museológicos y museográficos, centro documental de imagen y la palabra, y la producción editorial para el fomento de publicaciones especializadas.
- c) La gestión cultural de la Red: mediante un sistema de planificación integrado, monitoreo y evaluación institucional, un sistema de administración y finanzas, sistema comunicacional, las relaciones y alianzas estratégicas interinstitucionales y el asesoramiento museológico.
- d) La articulación y cooperación entre museos de todo el distrito, en un marco de respeto a su autonomía jurídica, administrativa, cultural y técnico-científica;

Artículo 28.- De los museos del sector privado: Podrán formar parte del sistema Metropolitano de Cultura y cumplirán con las políticas y normativas dictadas en la materia por el ente rector de la cultura nacional, de conformidad con sus condiciones y características. La propuesta cultural museográfica y museológica podrá ser difundida por el Sistema Metropolitano de Información Cultural

Los museos de propiedad privada podrán presentar propuestas culturales para la ejecución de iniciativas conjuntas con la red de Museos Municipales para la promoción y difusión del acervo cultural sobre esta temática.

Artículo 29.- Categorización de los museos.- Los museos en general se acreditarán en diferentes categorías, de acuerdo a su contenido, calidad de servicios culturales, seguridad e infraestructura y la conservación y el mantenimiento de bienes culturales y patrimoniales que forman su colección o propuesta expositiva, de conformidad a la normativa técnica que se dicte para el efecto.

Artículo 30.- Del Museo Municipal de Arte e Historia.- Se denominará Alberto Mena Caamaño y estará bajo la dependencia de la instancia asignada para su administración y operación, mantenimiento y preservación de los bienes culturales bajo su custodia. La municipalidad proporcionará los recursos necesarios para su sostenibilidad. Formará parte de la red de Museos Municipales y cumplirá con los lineamientos y directrices pertinentes a su actividad.

Son propósitos fundamentales del Museo:

- a) Reunir y mantener en exposición permanente las obras de arte quiteño y universal, originales, bocetos, modelos, copias, estudios sobre pintura, escultura y sus ramificaciones, documentos, manuscritos, armas, vestidos, utensilios, monedas y en general toda expresión material de cultura;
- b) Realizar exhibiciones periódicas para hacer conocer novedades artísticas e históricas de ingreso reciente al Museo, que nos lleven al mejor conocimiento de su valor, perpetuando así la memoria de los donantes; y,
- c) Organizar conferencias y editar publicaciones de divulgación de nuestro arte y de nuestra historia.

Su estructura y organización se definirá mediante resolución administrativa del ejecutivo de la ciudad, de conformidad con las políticas y normas técnicas sobre la constitución de fondos y secciones, inventarios valorados, organización, preservación y conservación de los bienes y servicios culturales, del personal especializado, del registro digital, guías y catálogos, y otros sujetos a regulación específica.

Artículo 31.- De los Archivos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.- Los archivos históricos constituyen la memoria de la ciudad, y son el conjunto de documentos producidos y recibidos por una institución pública o privada, persona natural o jurídica que han terminado su ciclo vital en la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito. Los archivos históricos son entendidos como espacios de investigación y conservación de la memoria social, mediante el registro de los procesos históricos recopilados en sus acervos de patrimonio documental.

Los Archivos Históricos tienen como fines los siguientes:

- a) Acrecentar los fondos documentales;
- b) Preservar el conocimiento registrado en las fuentes primarias bajo su custodia para las generaciones actuales y futuras;
- c) Promover la investigación histórica, técnica y científica a partir de su patrimonio documental;
- d) Fomentar la identidad territorial mediante la apropiación y disfrute del patrimonio documental;
- e) Colaborar con otras instituciones afines, como bibliotecas, y museos en la consolidación de la memoria colectiva de la ciudad, región y país;
- f) Difundir los bienes culturales y patrimoniales documentales;
- g) Trabajar armónicamente con otras instituciones del Estado para evitar el tráfico ilícito del patrimonio documental histórico.

Los Archivos Históricos de la ciudad serán difundidos en el Sisma Metropolitano de Información Cultural para consulta pública, salvo en los casos establecidos expresamente por la Ley y las normativas.

Artículo 32.- De los Documentos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.- Se considera como documentación de carácter histórico al conjunto de documentos patrimoniales de acuerdo a la Ley, así como al conjunto de documentos: manuscritos, impresos, gráficos, cartográficos, fotográficos, sonoros, filmicos, documentos electrónicos y digitales que actualmente existen o que en adelante se produjeren en todas las instituciones de los sectores público y privado, así como la de personas particulares dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y que revisten una importancia histórica para la investigación y conservación de la memoria social de la ciudad, de acuerdo a los parámetros señalados en los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo 33.- Del Archivo Metropolitano de la Memoria Social.- Se crea el Archivo Metropolitano de la Memoria Social como instancia encargada de implementar las políticas, normativas, lineamientos conceptuales, pedagógicos y tecnológicos para la gestión archivística de la corporación municipal, y es el eje fundamental de los repositorios de la memoria social de la ciudad, mediante procesos investigativos y de recopilación de registros.

Depende administrativa y presupuestariamente del ente rector de cultura y dispondrá de los recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo de sus obligaciones. Formará parte constitutiva del Sistema Metropolitano de Información Cultural.

El Archivo Metropolitano de la Memoria Social, debe cumplir las siguientes atribuciones:

- a) Documentar cronológicamente, los hechos y sucesos relevantes que marcan la vida de la ciudad en todos los ámbitos, mediante registros de diverso tipo y formato, mismos que deberán mantener una adecuada codificación y descripción según estándares técnicos de manejo y archivo documental.
- b) Recopilar a través de procesos investigativos, la evidencia de tradiciones y costumbres de la ciudad en un determinado periodo, para el efecto dispondrá de personal especializado en la materia, quienes registrarán los hallazgos, de conformidad con la norma técnica.
- c) Consolidar toda la información proveniente de los archivos históricos que son parte constitutiva del Sistema Metropolitano de Información Cultural, por lo que aplicará y supervisará los mecanismos homologados, para una ágil, eficiente y oportuna transmisión y mantenimiento de la información de todas las entidades municipales que manejen archivos históricos, a través de la plataforma digital.
- d) Definir y actualizar la reglamentación para la gestión de atención al ciudadano, reprografía, sistematización de bienes documentales, promoción y difusión del conocimiento relacionada con el acervo documental, digitalización de los documentos en sus diferentes soportes, descripción documental, y conservación y restauración.
- e) Brindar asesoría especializada a la corporación municipal sobre procesos históricos de la jurisdicción territorial, mediante informes investigativos, de análisis, evaluación y recomendación, en el marco de sus competencias;
- f) Informar a las comisiones pertinentes del Concejo Metropolitano sobre los registros de nomenclaturas, de calles, plazas, monumentos, de hechos históricos, expresiones artísticas y culturales históricas o de renombre generacional, y de los personajes reconocidos de la historia de la ciudad.
- g) Difundir mediante publicaciones impresas o digitales, los trabajos de producción del Archivo Metropolitano de la Memoria Social.

Artículo 34.- De la Preservación y Conservación de Archivos Históricos.- El archivo Metropolitano de la Memoria Social y las instancias responsables de archivos históricos de las dependencias municipales, cumplirán con la normativa de carácter general sobre este tema, y de manera particular observará las siguientes obligaciones:

- a) Implementar y mantener actualizados los manuales e instrumentos técnicos y/o especializados para la gestión, prevención, preservación y conservación documental, la que debe ser aplicada de manera permanente y de conformidad a cronogramas preventivos y de seguridad, sin distinción de tamaño, de tipo de fondos o colecciones que posee.
- b) Mantener actualizado el registro digital de los inventarios de los archivos históricos y coordinar con el ente competente la difusión de sus contenidos en el Sistema Metropolitano de Información Cultural.
- c) Realizar el Plan Anual de Prevención de Desastres, en coordinación con las instancias responsables de gestión de riesgos y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano

de Quito, para el análisis y evaluación de riesgos, así como la formulación de recomendaciones y sugerencias de carácter preventivo o correctivo de ser el caso, tanto de los archivos como de la infraestructura relacionada al tema.

- d) Desarrollar y gestionar la aprobación por órgano competente, del Plan Anual de Emergencia y Evacuación, de conformidad con los requisitos establecidos en la materia y aquellos condicionamientos de carácter especializado, relacionados con la seguridad de los archivos y repositorios, sistemas de seguridad y comunicación, señalética y otros según norma técnica – ambiental de conservación para material documental.
- e) Capacitar y entrenar al personal a su cargo, sobre la aplicación de los planes de prevención, emergencia y evacuación.
- f) Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos e infraestructura, tanto de uso público, como aquellas destinadas al personal autorizado y realizar la supervisión diaria de todos los componentes.

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO D EL SECTOR CULTURA

Artículo 35.- Del presupuesto del sector cultura.- La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe contemplar en el presupuesto general anual de la municipalidad, el presupuesto presentado por el ente rector de la cultura, para el sostenimiento del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, sus componentes e instancias municipales que lo componen. El presupuesto contemplado no será menor al 6% (seis por ciento) del Total del Presupuesto Operativo Anual del Municipio de Quito.

Artículo 36.- De los recursos para el fortalecimiento del talento local.- Con el fin de poner en valor y fortalecer al talento local dentro del DMQ, los recursos destinados para la contratación de artistas o espectáculos por parte de la administración municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de cualquier ente municipal, cuyo rol sea la ejecución de la política distrital en el ámbito cultural, deberán invertir anualmente al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto destinado para cultura, en la contratación de los artistas, agrupaciones y espectáculos locales.

TITULO III

DE LOS ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 37.- El espacio público y la infraestructura cultural del Distrito Metropolitano de Quito deben ser usados para el fortalecimiento del tejido social diverso e intercultural, para la generación de espacios de diálogo y reflexión ciudadana.

CAPÍTULO I

DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL MUNICIPAL

Artículo 38.- Del uso de la Infraestructura Cultural Municipal.- Se autoriza el uso y aprovechamiento de la infraestructura municipal, destinada para la circulación de actividades artísticas y culturales que pueden ser o no tarifadas. El uso y ocupación obedecerá a una programación establecida de manera organizada y planificada en cumplimiento de sus fines de creación e incorporará espacios de atención para solicitudes efectuadas por los gestores o artistas locales, sector educativo u otros relacionados.

Los administradores municipales de estos espacios pondrán para conocimiento de la ciudadanía los servicios que prestan, los procedimientos para el acceso a su ocupación, así como también la reglamentación respectiva para el buen uso, utilización y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 39.- De la Red de Espacios Escénicos y Audiovisuales: Para fines sistémicos y organizativos se crean dos redes de espacios culturales: la Red de Espacios Escénicos y la Red de Espacios Audiovisuales, que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, y estarán conformados por la infraestructura cultural municipal, y aquellas del sector académico, comunidades, personas naturales y jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la redes.

- a) **Red de Espacios Escénicos:** Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos, salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales.
- b) **Red de Espacios Audiovisuales:** Estará integrada por cines, auditorios, salas de proyección, salas de uso múltiple entre otros espacios convencionales y no convencionales.

El ente rector de cultura del Municipio de Quito, establecerá la instancia responsable del manejo y la articulación de éstas redes, y cumplirá con su rol de coordinación para la determinación de los lineamientos generales para el uso de la infraestructura municipal, con observancia de la normativa institucional, la consolidación de las programaciones municipales y del sector privado, la promoción y difusión de los eventos a través del SIMI (Sistema Metropolitano de Información Cultural), y otras actividades tendientes para un adecuado aprovechamiento de los recursos, de manera equitativa y participativa en todo el territorio.

CAPITULO II

DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 40.- Del uso del Espacio Público para el arte y la cultura.- La ocupación del espacio público para el arte y la cultura se entenderá como un componente esencial del derecho a la ciudad, que propenderá al cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Promover la circulación de actividades artísticas y culturales permanentes de parques, plazas y jardines, de manera organizada y planificada con los entes competentes.
- b) Dotar de las condiciones de seguridad, habitabilidad y libre acceso para el disfrute ciudadano y de los artistas que ocupen el espacio público para sus expresiones y manifestaciones artísticas y otras culturales programadas y/o autorizadas..

- c) Promover un tiempo libre de calidad en el espacio público, bajo normas de respeto y convivencia armónica. (Mover a los fines)
- d) Fortalecer la cohesión social e inclusión, convirtiendo al espacio público como el lugar de encuentro ciudadano.
- e) Procurar intervenciones culturales seguras en calles y parterres.
- f) Consolidar zonas con vocación artística cultural con procesos permanentes de participación ciudadana e inversiones programadas.

Artículo 41.- De los instrumentos para la organización del espacio público para el Arte y Cultura.- El ente regulador de la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con las Administraciones Zonales, desarrollará y mantendrá actualizado el catastro de espacios públicos para el arte y la cultura, así como de las carteleras u otros elementos del mobiliario urbano para este fin, con observancia al régimen especial del ordenamiento jurídico en materia de áreas y bienes patrimoniales.

Artículo 42.- Del catastro de espacios públicos para el arte y cultura.- Este catastro servirá para que la administración municipal planifique y prevea los recursos para dar atención al mejoramiento de infraestructura y logística de los espacios para el arte y cultura, y procurar el desarrollo seguro de las expresiones artísticas y el cuidado del mobiliario urbano.

Normará de forma exclusiva aquellos espacios públicos con restricción de uso, por motivos de riesgo, regeneración, protección u otros elementos condicionantes; mismos que deberán ser conocidos y contar con la señalización adecuada. Esta información estará a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Metropolitano de Información Cultural. Será responsabilidad de la administración zonal la evaluación de los espacios en base a sustentaciones técnicas y legales, así como la actualización del catastro en el SIMIC.

Artículo 43.- Temporalidad del Uso del espacio público para el arte y cultura.- La ocupación del espacio público tiene el carácter de exclusivo y temporal, y contará con la autorización expresa del ente competente; para este efecto se dispondrá de la reglamentación que contenga procedimientos específicos y ágiles para el otorgamiento de las autorizaciones y convenios de uso para fines artísticos y culturales (educativos, recreativos y deportivos) en el espacio público y en concordancia con el capítulo de espectáculos públicos, de esta ordenanza.

Los espacios públicos temporalmente pueden ser utilizados por los artistas que aprovechan el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo corto, por el que puede o no recibir una retribución económica del espectador, para este efecto deberá constar en el Registro de Artistas y Gestores de Quito – RAG-Q, y sus intervenciones cuidarán la libre movilidad, la seguridad de los transeúntes y sus contenidos y lenguaje no deben inducir a la discriminación de ninguna clase, ni atentar contra el respeto y la convivencia armónica.

Artículo 44.- Del arte urbano en el espacio público.- La Municipalidad a través de sus entidades competentes deben implementar medidas que promuevan la creación y mantención de murales y arte urbano como una propuesta estética urbana y de apropiación del espacio público por parte de sus artistas.

La promoción de expresiones artísticas urbanas contempla:

- a) Fomentar la creatividad de los artistas urbanos y sus diferentes formas de expresión.
- b) Aportar calidad y valor añadido a este tipo de arte.
- c) Conseguir unos espacios de trabajo donde se puedan realizar obras bien elaboradas, para difundir el arte urbano.
- d) Promover la participación de diversos artistas urbanos, y que estos espacios funcionen como lugar de encuentro de la creatividad.
- e) Propender el mantenimiento de las expresiones artísticas elaboradas en los espacios catastrados destinados para este tipo de manifestaciones artísticas;
- f) Fomentar el uso del grafiti y mural como mecanismo de comunicación y desarrollo de campañas;
- g) Garantizar que dentro de los proyectos y planes urbanísticos que lo permitan, se prevea el diseño de espacios destinados a albergar las distintas manifestaciones artísticas, tanto para el área urbana como la rural;

El ente rector de cultura debe contar en su programación anual de cultura, los planes, proyectos o iniciativas vinculadas al desarrollo de las expresiones artísticas urbanas en el Distrito Metropolitano de Quito.

CAPITULO III

DE LOS CORREDORES CULTURALES METROPOLITANOS

Artículo 45.- Definición de los corredores culturales.- Se considerará como Corredor Cultural Metropolitano un determinado espacio de la ciudad, en el que, por sus características propias, presenta una vocación por la manifestación de actividades artísticas y culturales, sean estas promovidas por el sector público o privado, o en conjunto; y otros, que de acuerdo a la planificación institucional cumplan con promover la circulación de contenidos artísticos, el fortalecimiento de la cohesión social y que apoyen procesos de regeneración urbana y participación ciudadana.

Artículo 46.- Finalidades de los corredores culturales.- Los corredores culturales, tendrán como finalidad fomentar y consolidar la vocación cultural de una determinada área, dotando de condiciones y recursos necesarios para su fortalecimiento y posicionamiento en el ámbito territorial.

Los corredores culturales metropolitanos tendrán como fines específicos los siguientes:

- a) Identificar, registrar, promocionar y difundir la cultura existente, con especial énfasis en temas de patrimonio y recuperación de la memoria histórica.
- b) Visibilizar las diferentes prácticas culturales cotidianas y ancestrales de la zona.

- c) Apoyar el desarrollo y consolidación de los artistas, gestores y promotores culturales relacionados al corredor.
- d) Fomentar la generación de proyectos culturales, de innovación y creatividad.
- e) Promover la inclusión y participación ciudadana en las actividades culturales.
- f) Fortalecer el trabajo conjunto entre la ciudadanía, artistas y la administración municipal por el desarrollo de la cultura y la convivencia pacífica.

Artículo 47.- Identificación de los Corredores Culturales.- El ente rector de la cultura en coordinación con las Administraciones Zonales, serán los responsables de identificar, registrar y nominar la categoría de corredores culturales metropolitanos; verificando el cumplimiento de las condiciones previamente definidas en la reglamentación que se dicte para este efecto, que en cualquier caso, deberán evidenciar prácticas cotidianas, tradicionales, artísticas, simbólicas o interculturales reconocidas.

Los corredores culturales podrán estar integrados por espacios públicos y/o privados, y contarán con el establecimiento de límites geográficos, un catastro de las expresiones, artistas y gestores culturales que intervienen en el área, así como de la infraestructura y equipamientos relacionados que sustenten las actividades culturales.

Artículo 48.- De la programación de los Corredores Culturales.- Una vez categorizado y registrado un corredor cultural, éste formará parte de la planificación operativa y presupuestaria de cada administración zonal, quien tendrá a su cargo la gestión y administración de los recursos necesarios para su sostenimiento y programación, misma que se elaborará con la participación de los artistas, gestores, promotores culturales y vecinos del sector de referencia.

Artículo 49.- De la promoción de los Corredores Culturales Su promoción y difusión será continua a través del SIMIC, por lo que se establecerán los mecanismos necesarios de coordinación para la actualización de la información en la plataforma tecnológica y otros medios de comunicación que dispone la municipalidad.

Artículo 50.- De los recursos para el Sostenimiento de los Corredores Culturales.- Las administraciones Zonales incluirán de manera obligatoria en su planificación operativa y presupuestaria los recursos necesarios para el sostenimiento de las programaciones permanentes de los corredores culturales, y que deberán estar ligadas a los procesos locales de formación de nuevos públicos e incentivos para el desarrollo de nuevos talentos en el arte y cultura.

CAPITULO IV

DE LOS ESPACIOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA PARA EL ARTE Y CULTURA

Artículo 51.- De los espacios en predios de propiedad privada para el arte y cultura.- El ente rector de cultura del municipio, coordinará con las instancias necesarias del Distrito Metropolitano de Quito, sean públicas o privadas, la definición, características, ubicación, regulación y autorización de los espacios privados en el ámbito cultural que se integren al Sistema Metropolitano de Cultura y a los procesos de registro, catastro, promoción y difusión cultural del SIMIC.

Artículo 52.- Promoción del Arte Urbano en los predios de propiedad privada.- El propietario del predio deberá autorizar por escrito para la realización de obras de expresión de arte alternativa, escrita o simbólica, en la fachada o cerramiento de su predio.

Las intervenciones artísticas en las áreas patrimoniales y turísticas de propiedad privada, deberán ser autorizadas por escrito y los bocetos deberán ser aprobados por el administrador zonal correspondiente previo informe de órgano encargado del Patrimonio en la ciudad.

El ente rector de cultura municipal, en coordinación con la Administración zonal respectiva, establecerá el procedimiento para mantener un registro y control de los muros y cerramientos cuyos propietarios, o legítimos poseedores hubieren autorizado su uso para intervenciones artísticas alternativa; y, aquellos autorizados por la administración municipal. Establecerá además el mecanismo para comunicar dichas autorizaciones al ente de control metropolitano.

Se realizará un inventario semestral de muros libres, se establecerán mecanismos de difusión pública, masiva a través del SIMIC, medios de comunicación públicos y privados; de colocación de afiches y otras estrategias mediáticas en lugares concurridos de toda la ciudad y en las plataformas que disponga la municipalidad.

Artículo 53.- De los espacios para el arte y cultura en Comunas, Comunidades ancestrales y pueblos y nacionalidades.- Sin contradecir la autonomía que por ley tienen las comunas y su carácter ancestral, el ente municipal de rectoría y coordinación territorial, deben coordinar y establecer en consenso con los comuneros, la aplicabilidad de las disposiciones determinadas en esta ordenanza y el reglamento respectivo.

Por su singularidad, las intervenciones en materia del fomento del arte y cultura en las comunas, contemplará en todos los casos, el respeto, conservación y sostenimiento de los elementos de su constitución, identidad y patrimonio. Intervención Alfonso

TITULO IV

DEL FOMENTO PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 54.- Del fomento.- El Arte y la Cultura constituyen un sector económico prioritario de la economía local. Le corresponde a la administración municipal promover las actividades culturales que generen condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y circulación de bienes y servicios culturales. Para este objeto dispondrá de la infraestructura y recursos institucionales en este ámbito, y desarrollará planes y programas específicos.

Artículo 55.- De los fines del fomento.- El ente rector de la política pública del Distrito Metropolitano de Quito, debe emitir las disposiciones para éste propósito, dispondrá además de una instancia administrativa y los recursos respectivos para la consecución de los siguientes fines:

- a) Proteger y promover los procesos de libre creación artística, la investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas la diversidad y la innovación en el desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y recreativas;

- b) Promover el acceso democrático a los bienes y servicios artísticos y culturales;
- c) Apoyar el ejercicio de las profesiones, actividad y especializaciones artísticas del ámbito de la cultura;
- d) Garantizar el derecho al trabajo y reconocer todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia o autónomas en el ámbito de la creación artística y la producción cultural.
- e) Procurar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes y servicios culturales así como su circulación;
- f) Establecer incentivos y estímulo para que el sector público y privado inviertan, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales;
- g) El desarrollo, producción y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales
- h) El incentivo para el uso de la infraestructura cultural por parte de los creadores y gestores culturales;
- i) La formación de públicos a través del acceso de los ciudadanos a dicha infraestructura y el disfrute de una programación artísticas y cultural diversa y de calidad;
- j) La investigación en la creación artística y producción cultural;
- k) El fomento para la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio;
- l) El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continua en las artes, cultura y patrimonio, en coordinación con la unidad especializada de patrimonio, las administraciones zonales y centros de desarrollo de la comunidad.

CAPÍTULO I

DE LOS MECANISMOS PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 56.- De las medidas e instrumentos de fomento.- Le corresponde a la administración municipal en el ámbito de sus competencias, establecer los mecanismos de fomento público para el desarrollo de las artes, la creatividad, la innovación en cultura, la memoria social y patrimonio cultural, incluyendo medidas:

- a) Financieras a través de recursos públicos para programas y proyectos culturales.
- b) No financieras que se han contemplado en esta normativa como: la promoción del uso del espacio público y la infraestructura cultural; la implementación de la Red de espacios escénicos; y espacios audiovisuales; licenciamiento de obras artísticas y literarias financiadas totalmente con fondos públicos; fortalecimiento del Talento Humano para el Sistema Metropolitano de Cultura; circulación de la producción cultural y desarrollo de buenas prácticas de mercado;

- c) Incentivos, exoneraciones o beneficios tributarios en la marco de las competencias municipales.

Artículo 57.- Recursos para el Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.- El ente rector de la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, junto a la Administración General, serán los encargados de generar los lineamientos, mecanismos y procedimientos necesarios para la entrega de los recursos públicos para el Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

Artículo 58.- De los administradores de recursos.- Las entidades administradoras de los recursos destinados para este fin, deberán cumplir la normativa respectiva y procurar un régimen público simplificado; que se alinearán a la política cultural, priorizando la implementación de sistemas de concurso público, siguiendo consideraciones de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.

La gestión de los recursos por los órganos competentes, considerará entre los procesos para su ejecución: la difusión de las bases y convocatorias, contratación de evaluadores y jurados, movilización de los mismos y realización de las entrevistas con los postulantes.

Artículo 59.- De las incentivos a los servicios y productos artísticos.- El Distrito Metropolitano de Quito, como apoyo directo a las actividades artísticas que contribuyen al desarrollo de la economía de la ciudad de Quito, debe crear los mecanismos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para establecer exoneraciones o incentivos de uso del espacio público para actividades artísticas, y definir las condicionantes de uso, que serán de responsabilidad de los solicitantes.

CAPÍTULO II

DEL FOMENTO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES

Artículo 60.- La innovación social contribuye a alcanzar los fines establecidos en el ámbito cultural, a través del desarrollo de emprendimientos y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas. Para impulsar este proceso, el Municipio de Quito, mediante la unidad especializada, proporcionará el apoyo y asistencia técnica para los procesos de acreditación en el órgano competente, de los actores que realicen actividades de incubación de emprendimientos artísticos y culturales, aceleración y hábitat de empresas culturales y transferencia tecnológica emitida por la SENESCYT, y podrán acceder a los incentivos para la innovación dispuestos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Artículo 61.- De las instituciones que apoyan a la innovación social y emprendimientos culturales.- CONQUITO será la institución que apoye directamente la investigación, formulación, ejecución, operación y seguimiento de los emprendimientos culturales, así como la acreditación ante el ente nacional competente para el acceso a incentivos.

Artículo 62.- De las alianzas público-privadas para emprendimientos culturales.- El ente rector de cultura definirá la creación del reglamento específico, para el apoyo a la innovación social y los emprendimientos culturales, a través de alianzas público-privada, con empresas, academia, institutos y otros centros relacionados, con el objeto de apoyar con financiamiento y/o

garantías a los desarrollos empresariales culturales. El apoyo para la investigación de mercados, plan de negocios, financiamiento, garantías, comercialización, entre otros temas serán los que deberán constar en dicho reglamento.

Los emprendimientos culturales y de innovación que forman parte de los procesos de apoyo municipales, podrán participar en los fondos de fomento para el arte y la cultura de la municipalidad, y deben contar con el seguimiento y asistencia técnica de especialistas sectoriales de CONQUITO en todas las fases del mismo.

Artículo 63.- De la investigación de mercados para emprendimientos culturales.- CONQUITO y/o las instituciones debidamente acreditadas por el ente rector de Cultura, para el desarrollo de proyectos culturales, apoyarán la investigación de mercados a los emprendedores mediante el asesoramiento y la entrega gratuita de datos estadísticos, que se refieran al comportamiento de la demanda y la oferta, de diferentes sectores y tipologías de proyectos.

Artículo 64.- De la creación de un Banco de Datos.- Los datos de las diferentes investigaciones de mercados, realizadas por los emprendedores y que hayan sido asesorados por CONQUITO o las instituciones acreditadas para apoyar a la formulación de los proyectos culturales, formarán un gran banco de datos estadísticos, guardados por CONQUITO, que permitirá fortalecer los emprendimientos culturales con información primaria y secundaria para la formulación de proyectos.

Artículo 65.- De la entrega de la información.- Esta información será entregada, de manera gratuita, a los diversos emprendedores que necesiten de datos estadísticos para determinar la oferta y demanda para sus proyectos, misma que estará disponible en el SIMIC. Si se requiriera de encuestas directas a la ciudadanía, CONQUITO asesorará a los emprendedores que lo realicen, los datos obtenidos pasarán todo el proceso estadístico de validación y sus resultados formarán parte del Banco de Datos.

Artículo 66.- Del apoyo a la comercialización de productos y servicios culturales.- La instancia responsable del fomento de la cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, podrá crear una Red de Gestión Cultural Comunitaria con los actores y gestores culturales, para la democratización de la cultura en el territorio. Se establecerán mecanismos de vinculación de esta Red y de fomento a las formas de organización cultural que responden a los principios de la economía popular y solidaria; para los procesos de participación y comercialización de los productos y servicios culturales.

La Red de Gestión Cultural Comunitaria será beneficiaria de los procesos de apoyo relacionados con la alianza público-privada, para la venta de productos y servicios culturales, donde los trabajadores del arte puedan exponer directamente el producto de su creación artística, en los espacios que se determinen. La información de la Red será puesta para difusión en el SIMIC y en todos los medios de comunicación que disponga el municipio, para fines de promoción, de manera justa y equitativa.

Artículo 67.- De la institucionalización de ferias.- La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizan, en las que deberán incluir las manifestaciones y expresiones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona.

CAPÍTULO VIII

DEL FOMENTO DE LAS ARTES VIVAS

Artículo 68.- Definición de las Artes Vivas.- Son actividades cuyos fines principales son la creación, formación, distribución, circulación y exhibición de servicios y productos culturales. Se las identifica como: teatro, danza, circo, títeres y magia. Cine Arte entendido como alternativo, independiente y de autor. Sin descartar las nuevas formas que puedan aparecer y estén relacionadas con lo definido.

El ente responsable del fomento, coordinará la ejecución de los programas institucionales y otros que puedan generarse. Supervisará los cronogramas de ejecución, la coordinación de actividades, el seguimiento de su ejecución y la evaluación.

CAPITULO IV

DE LAS ARTES VIVAS, MUSICALES Y SONORAS

Artículo 69.- De las Entidades Municipales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con entidades, destinadas a la democratización del acceso a la música quiteña, nacional e internacional en todos sus géneros musicales, así como también, para la promoción de nuevos talentos, incentivar la creación e investigación musicales.

Las entidades Municipales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras deben desarrollar su reglamentación de funcionamiento e instrumentos técnicos de evaluación para su normal desenvolvimiento, que serán avalados por el ente rector de cultura del municipio; deben gestionar ante el respectivo órgano municipal la dotación oportuna de los recursos para el cumplimiento de sus planes operativos y presupuestos.

Las agrupaciones musicales obedecen a un régimen laboral específico en el marco de las competencias municipales, que responde a sus condiciones propias y jornadas de trabajo especiales, relacionadas con los tiempos de ensayo, estudio y presentaciones. La incorporación de nuevos integrantes estará sujeta a los procesos de selección y audiciones específicas.

Artículo 70.- De sus atribuciones.- Las entidades culturales municipales en este campo, deben cumplir con las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y presentar el Plan Operativo y Presupuesto anual de la agrupación, y velar por el cumplimiento de las actividades.
- b) Programar el calendario artístico
- c) Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades técnico-musicales, académicas y de capacitación.
- d) Expandir el ámbito de acción del repertorio musical con nuevas obras, estrenos, formatos novedosos, nuevas composiciones nacionales y extranjeras, y otros arreglos.
- e) Presentar un plan referente al mantenimiento instrumental y de accesorios, así como su potencial reemplazo para su inclusión en el POA institucional.

- f) Presentar un plan de adquisición de partituras nuevas.
- g) Proponer y gestionar convenios con otras entidades a fines, para la capacitación, asistencia e intercambios culturales.

Artículo 71.- De la Red Metropolitana de Orquestas, Bandas y Coros.- Se crea la red con la finalidad de potenciar los recursos sonoros y musicales de la municipalidad, y coordinar acciones de común beneficio, mejorar la calidad y producción de las interpretaciones al servicio de la comunidad.

La instancia encargada de la administración de la red, del ente rector de la cultura, dictará los lineamientos, desarrollo y consolidación de los instrumentos normativos de funcionamiento, escalas laborales y consideraciones técnicas de las agrupaciones, y garantizará la incorporación de los planes presentados, para aprobación del presupuesto general del sector cultura del Municipio de Quito.

Son obligaciones de los miembros de la Red:

- a) Favorecer el desarrollo de las capacidades creativas y artísticas musicales, con acceso a los bienes culturales.
- b) Estimular el aprendizaje y la práctica musical colectiva e individual, acorde con la identidad cultural propia del lugar y el vínculo de los grupos musicales con las distintas expresiones artístico-culturales locales.
- c) Promover y generar espacios para las orquestas y bandas infanto-juveniles, con el apoyo de los sectores público y privado y social que permita generar oportunidades a la niñez y la juventud ecuatoriana para un desarrollo de la cultura musical.
- d) Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia de conformidad con la normativa específica que expida el ente de la cultura.

Artículo 72.- Conformación de la red.- Son parte de esta red: la Banda Municipal de Quito, la Banda Sinfónica, Orquesta de Instrumentos Andinos, la Orquesta Sinfónica Metropolitana, el Coro Mixto Ciudad de Quito y otros coros municipales, las bandas de: el Cuerpo de Bomberos de Quito, de la Agencia Metropolitana de Tránsito, del Cuerpo de Agentes de Control, la Banda Municipal Infanto-Juvenil, las bandas de música estudiantiles y otras que se crearen bajo la administración municipal. Las bandas populares o bandas de pueblo que se adhieran de manera voluntaria a la red.

La instancia encargada de la administración de la red promoverá espacios para el desarrollo y difusión de la música popular ecuatoriana, principalmente orientada a la música de bandas de pueblo, además se podrá incluir música latinoamericana y universal como parte de la formación musical mediante la ejecución de proyectos innovadores e incluyentes a fin de que las comunidades locales conozcan, fortalezcan y diversifiquen el acceso a los bienes culturales.

CAPITULO V

DEL FESTIVAL AGOSTO MES DE LAS ARTES

Artículo 73.- Del Festival Agosto Mes de las Artes.- Se institucionaliza el festival artístico - cultural denominado Agosto Mes de las Artes, que será organizado y ejecutado por la unidad administrativa encargada del área de cultura.

Artículo 74.- Características del festival.- El festival tendrá características de difusión masiva, con espectáculos al aire libre, en su mayoría gratuitos, a fin de permitir la mayor participación de la colectividad.

La unidad administrativa encargada del área de cultura programará actividades que propendan a la difusión de todas las artes plásticas, escénicas, musicales, cinematográficas, fotográficas, etc., tanto nacional como internacional.

Se realizarán, además, actividades de promoción o fomento de la producción cultural, tales como seminarios, encuentros, conferencias y, sobre todo, talleres destinados a niños, jóvenes y, eventualmente, especialistas.

Se organizarán actos que tiendan a vigorizar la identidad nacional (artesanías, artes populares, música tradicional, comidas típicas) y, además congresos, seminarios o conferencias sobre temas afines.

Artículo 75.- Auspicio a otras entidades.- La unidad administrativa encargada del área de cultura auspiciará y coordinará presentaciones, lanzamientos, conferencias, etc., de otras instituciones y organismos, nacionales o extranjeros, que deseen participar con sus eventos en el desarrollo de Agosto Mes de las Artes.

Artículo 76.- Programa.- En el mes de junio de cada año, la unidad administrativa encargada del área de cultura pondrá a consideración del Alcalde Metropolitano el programa general de Agosto Mes de las Artes, para su aprobación.

Artículo 77.- Financiamiento.- El Municipio destinará, en su presupuesto, una partida con los recursos necesarios para la realización del festival, especialmente para los gastos relacionados con la contratación de instructores o especialistas, pago de artistas, contratación de servicios, adquisición de materiales, muebles y equipos, pagos por transporte, refrigerios, etc.

Artículo 78.- Autorización para recibir auspicios.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que reciba auspicios y entrega de propaganda de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para llevar a cabo la totalidad o parte de los eventos del festival.

Artículo 79.- Cobro por inscripciones.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que, eventualmente y con la aprobación del Alcalde Metropolitano, cobre el costo de inscripción en talleres de música, artesanías, poesía, artes plásticas y pintura, que se organicen en beneficio de la niñez y la juventud. Con esos valores, que se depositarán en la Tesorería Municipal, se cubrirán los costos de los talleres a fin de volverlos autofinanciables.

CAPITULO VI

DEL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

Art. 80.- Objeto del Encuentro.- Se institucionaliza el “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará cada año y la sede será elegida de conformidad con el procedimiento establecido en esta ordenanza. Contará con la participación de las parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 81.- De los fines del encuentro.- Desarrollar acciones que reconozcan y valoren el territorio rural por parte de su población, para convertirlo en un escenario que garantice la participación, cohesión social y el uso de los espacios públicos en la construcción de relaciones interculturales basadas en el diálogo de saberes y la integración.

Impulsar acciones que fortalezcan la equidad territorial, desde la cultura, a través de la preservación y desarrollo de auténticas, nuevas y renovadas formas de expresiones culturales locales que se mostrarán en el encuentro de la ruralidad.

Lograr la apropiación del encuentro por parte de los actores rurales como un espacio que garantice mostrar e intercambiar sus vivencias y elementos más representativos de las identidades culturales locales a través de la música, danza, teatro, artesanía, gastronomía, saberes, simbolismos, valores, cosmovisión, historia, producción, formas de organización y patrimonio.

Generar mecanismos que propicien la revitalización de la memoria histórica de la ruralidad del Distrito, como elementos que afianzan el sentido de pertenencia e identidad local.

Promover las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las parroquias rurales y comunas del Distrito.

Consolidar el desarrollo cultural de las parroquias rurales en base a investigación, capacitación y producción de obras artísticas y culturales con identidad local, que recojan diversas expresiones ancestrales, prácticas cotidianas y contemporáneas para los eventos del encuentro; así como también, para que circulen en los diferentes espacios del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la riqueza cultural de la ruralidad.

Impulsar la economía popular y solidaria a través de la participación organizada de productores locales rurales portadores de saberes culturales.

Fortalecer de manera integral la parroquia sede, a través de la implementación de proyectos e iniciativas municipales que propendan al mejoramiento del equipamiento comunitario, fomento productivo, responsabilidad ambiental, promoción turística y revitalización cultural tomando en cuenta tanto la cabecera parroquial como a los barrios en los cuales se va a desarrollar el Encuentro, a partir de la intervención conjunta y coordinada del Gobierno Parroquial y el Municipio de Quito a través de sus respectivas dependencias. Para esto se considerarán criterios patrimoniales propios del sector y acciones que fortalezcan a las organizaciones y actores comunitarios promoviendo la participación activa de gestores, colectivos culturales y la ciudadanía.

Generar espacios de coordinación y trabajo conjunto entre los distintos niveles de gobierno; en particular entre el Municipio de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en el marco de sus competencias y de procesos de corresponsabilidad.

Promover la participación de las comunas en el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales en coordinación con los respectivos cabildos comunales.

Suscitar procesos de intercambio cultural que permitan mostrar otras experiencias de gestión cultural rural local, nacional e internacional en el marco de este encuentro.

Artículo 82.- Planificación, ejecución y evaluación del Encuentro.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con los Gobiernos Parroquiales se encargaran, de la planificación, ejecución y evaluación, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

La Secretaría de Cultura, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la parroquia sede pondrán en conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Parroquial y de Educación y Cultura, el proyecto general del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, hasta el mes de octubre del año previo, así como el informe final y su respectiva evaluación una vez concluido el Encuentro.

La Secretaría de Cultura en coordinación con el Gobierno Parroquial de la parroquia sede generará anualmente una memoria documental y audiovisual del encuentro en sus diversas etapas, que servirá como un elemento de investigación, análisis y difusión de las culturas de la ruralidad.

Artículo 83.- Recursos financieros del Encuentro.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura, realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos legales administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos sean ejecutados directamente por las instancias municipales correspondientes y canalizados o transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, de forma equitativa, en el marco de los componentes del proyecto, hasta el primer trimestre de cada año.

La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará las intervenciones requeridas por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías y la Administración Zonal correspondiente, las que incluirán en su planificación anual las intervenciones necesarias de acuerdo al proyecto establecido previa la ejecución del Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia sede.

Artículo 84.- Elección de la nueva sede.- Para el proceso de elección de la nueva sede se considerará los siguientes parámetros:

Las parroquias postulantes no deben haber sido sede del encuentro en los últimos 10 años, dando prioridad a las parroquias que aún no han sido designadas como sede del Encuentro, procurando la alternancia de la administración zonal territorial correspondiente.

El Gobierno Parroquial de la parroquia postulante deberá presentar una propuesta de proyecto para la realización del Encuentro, misma que podrá ser presentada por una mancomunidad y/o por un grupo de parroquias que sean parte de la misma zona administrativa municipal.

La designación de la nueva parroquia sede se realizará mediante votación de los presidentes o delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, se definirá por mayoría simple. Este proceso se realizará como parte de la programación del encuentro anual y será coordinado por las entidades municipales encargadas de la Coordinación Territorial y Cultura en conjunto con los Gobiernos Parroquiales.

Artículo 85.- Día de la Cultura e Identidad Rural.- Se declara el 11 de septiembre como el día de la Cultura e Identidad Rural en memoria de la delegación de la Comuna de Llano Grande de la Parroquia de Calderón, por su aporte a la puesta en valor de la cultura ancestral de la ruralidad del Distrito.

Artículo 86.- En toda normativa; instrumento de planificación, administración, presupuestario y de gestión, se deberá referir como Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

Artículo 87.- Dentro de las actividades que se planifiquen para el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales se prohíbe la participación de niños, niñas y adolescentes en todo evento público que promueva estereotipos de género, hipersexualización, discriminación de cualquier tipo; esta prohibición incluye a eventos que elijan o seleccionen representantes sobre la base de características físicas.

Artículo 88.- Las Secretarías de Cultura, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, coordinarán con los gobiernos parroquiales y sus organismos de representación el desarrollo del Encuentro.

Artículo 89.- La Secretaría de Comunicación, desplegará, anualmente, una estrategia de promoción y difusión del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo).

CAPÍTULO VII

DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS Y DESARROLLO DE NUEVOS TALENTOS

Artículo 90.- De las instituciones encargadas de la Formación de Nuevos Públicos.- Los entes de rectoría en el ámbito cultural y de educación de la municipalidad, establecerán los lineamientos y programas para la educación y formación en Artes, Cultura y Patrimonio, para garantizar el ejercicio de los derechos culturales. Las acciones del programa serán implementadas especialmente con los establecimientos educativos bajo la administración municipal, en los centros de desarrollo de la comunidad y en otros espacios destinados para este efecto dentro de la infraestructura municipal.

Los procesos de formación de nuevos públicos, deben acercar a los estudiantes al conocimiento y práctica de las artes, a través del relacionamiento con los elencos municipales, y visitas guiadas a las redes de museos, de bibliotecas, de espacios escénicos y audiovisuales, con el objetivo de despertar interés por las artes desde la niñez y adolescencia.

Artículo 91.- De la educación no formal en artes, cultura y patrimonio en el territorio.- Es deber de la municipalidad, a través de sus entes descentralizados que tienen a su cargo los centros de desarrollo comunitarios, promover nuevos talentos y formar nuevos públicos, por lo que implementará programas de educación no formal para la enseñanza de las prácticas artísticas y culturales, el incentivo de la creatividad, y la generación de un pensamiento crítico en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 92.- De la educación formal.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrá generar en coordinación con los entes rectores en la materia de educación, cultura y patrimonio, programas de educación formal, con el fin de generar talento humano especializado para el sector, preferentemente en las áreas de conservación y recuperación de las artes y oficios quiteños.

Artículo 93.- Del Plan de Promoción del Libro y la Lectura.- Es deber de la instancia rectora de la educación municipal, dictar los lineamientos y disponer a las unidades educativas municipales, coordinar con la red de bibliotecas, centros culturales y otros espacios destinados para ello, la ejecución del Plan de Promoción del Libro y la Lectura Municipal, en concordancia con la normativa dispuesta.

El plan contendrá diversas actividades para promover hábitos lectores desde la infancia, como concursos de libro leído, conversatorios, lectura de cuentos, historias, leyendas de Quito, poemarios, entre otros mecanismos; que aseguren la articulación de los diversos tipos de expresiones lingüísticas: la palabra hablada, la palabra impresa, el lenguaje audiovisual y las actuales tecnologías de la información y del conocimiento; asimismo contempla la implementación de programas que promuevan la utilización de lenguas ancestrales. La municipalidad podrá promover fondos editoriales privados.

TÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN CULTURAL

CAPITULO I

DEL CONTROL SOCIAL

Artículo 94.- Del control ciudadano.- La ciudadanía deberá ser parte activa del cumplimiento de esta ordenanza, mediante la interacción con la institucionalidad del Distrito Metropolitano de Quito, en aras de promover, aportar, sugerir, presentar, propuestas que hagan de este instrumento legal, perfectible y efectivo en la solución de los problemas que el sector cultural tiene en su cotidianidad.

Artículo 95.- De las veedurías ciudadanas.- La ciudadanía podrá formar veedurías que permitan el seguimiento y control de los diferentes aspectos que la presente ordenanza regula, controla, fomenta y desarrolla para el sector cultural.

CAPITULO II

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 96.- Mesa Interinstitucional.- Confórmese la mesa interinstitucional para el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito objeto de la presente ordenanza, que estará encargada del acompañamiento en la formulación, planificación, evaluación y control participativo sobre el diseño, ejecución y control de las políticas de gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 97.- Conformación.- La Mesa Interinstitucional estará conformada por:

1. Cuatro delegados de los colectivos, organizaciones sociales o ciudadanos a título personal vinculados a la Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. El Secretario/a de Cultura o su delegado, quien lo presidirá.
3. Director/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado.
4. Un Delegado de los Centros culturales Metropolitano, Itchimbia y Benjamín Carrión
5. Un Delegado de la Fundación Museos de la Ciudad y Teatro Nacional Sucre
6. Un Delegado de las agrupaciones musicales Municipales
7. Un Concejal, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

Las organizaciones sociales, colectivos ciudadanos podrán participar de las sesiones de la Mesa Interinstitucional, con sus opiniones, aportes y propuestas que aporten al debate y control social. Los delegados de la ciudadanía y de las organizaciones sociales deben ser electos de manera democrática en base a criterios de paridad, equidad, inclusión, alternabilidad de los diferentes actores de la gestión cultural en una asamblea general, pública y de convocatoria abierta presidida por la Autoridad Metropolitana rectora de la Cultura. Los representantes durarán dos años en sus funciones.

La Mesa podrá convocar a otras entidades municipales y a instituciones de otras funciones del Estado para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza metropolitana y deberá reunirse de modo obligatorio, por lo menos una vez cada tres meses previo convocatoria de quien preside la mesa.

Artículo 98.- Atribuciones.- La mesa tendrá las siguientes atribuciones:

1. Evaluar y dar seguimiento al diseño y aplicación de las políticas de la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural objeto de esta ordenanza.
2. Elaborar una agenda de trabajo para cuatro años entre las organizaciones sociales, la ciudadanía y el Municipio para proponer estrategias para incentivar la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural que deberá ser presentada al Concejo Metropolitano.
3. Garantizar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales dentro de los planes, programas y proyectos que promuevan la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural.
5. Ejercer los mecanismos de control social establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.
6. Exigir y formar parte de los procesos de rendición de cuentas de las autoridades municipales.

TÍTULO VI

DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO⁶

SECCIÓN I

⁶Capítulo sustituido mediante artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 556, de 8 de mayo de 2014.

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 99.- Objeto.- El presente Ordenanza Capítulo7 tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización, organización, realización y control de los espectáculos públicos.

Artículo 100.-Ámbito de aplicación.- Esta Ordenanza Este Capítulo 8 se aplicará a los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados; por lo tanto, los promotores y organizadores, beneficiarios de los mismos, así como los propietarios, arrendatarios, concesionarios, administradores y demás responsables donde se desarrollen espectáculos públicos, están obligados al cumplimiento de la misma.

Quedan excluidos de la aplicación de este capítulo, los espectáculos taurinos, cinematográficos y espectáculos deportivos masivos, que se encuentran regulados en Ordenanzas metropolitanas específicas.

Artículo 101.- Principios.- En la planificación, organización y desarrollo de espectáculos públicos, se deberán aplicar las normas de la presente Ordenanza del presente Capítulo9 al tenor de los siguientes principios:

- a) **Seguridad humana.-** La seguridad humana será la condición primordial en la planificación, organización y desarrollo de los espectáculos públicos. Bajo ninguna circunstancia podrá ésta ser ignorada o eludida para la priorización de otras exigencias.
 - b) **Acciones afirmativas.-** En los espectáculos públicos deberá otorgarse atención prioritaria a las personas con discapacidad, mujeres en estado de gestación, niñas, niños y adolescentes, y adultos mayores. Su comodidad y seguridad será requisito básico en todo lugar donde se desarrollen los espectáculos públicos.
 - c) **Convivencia, inclusión y no discriminación.-** Los lugares donde se desarrollen espectáculos públicos serán de convivencia pacífica, en los cuales se propenderá el respeto entre personas, sin discriminación por razones de raza, etnia, sexo, identidad cultural o cualquier otra distinción.
 - d) **Articulación de políticas y prácticas de higiene.-** Se debe articular mecanismos de prevención en la salud humana que sustenten una posición de respeto hacia la ciudadanía y el espacio público.
- a) **Corresponsabilidad con la movilidad.-** Los promotores y organizadores de espectáculos y eventos, propietarios y arrendatarios de los locales, así como los espectadores y partícipes de los mismos, deberán adoptar prácticas que busquen evitar o minimicen la afectación a la movilidad en la ciudad con ocasión de la realización del espectáculo o evento.

7Se propone hacer referencia al Capítulo, en función del proceso de codificación.

8Se propone hacer referencia al Capítulo, en función del proceso de codificación.

9Se propone hacer referencia al Capítulo, en función del proceso de codificación.

Artículo 102.-Obligaciones y responsabilidades de los promotores u organizadores.- Indistintamente de las obligaciones determinadas para los propietarios, arrendatarios o administradores de los establecimientos; los promotores u organizadores de espectáculos públicos estarán obligados, y por lo tanto son responsables, de forma individual o solidaria de:

- a) Contar con la documentación completa y solicitar la autorización para la realización del espectáculo público con por lo menos 15 días de anticipación.
- b) Cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza en lo que les corresponda, especificaciones técnicas, normas de seguridad, y las que de forma específica haya dispuesto la autoridad.
- c) Realizar los espectáculos en establecimientos que estén autorizados para ello, según la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).
- d) Asegurarse de que al espectáculo no ingrese mayor número de personas que el aforo permitido por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- e) Cumplir con las especificaciones definidas en el Plan de Contingencia aprobado para la realización del espectáculo.
- f) Contar con servicio de vigilancia y seguridad privada que precautele la seguridad de los asistentes y sus bienes, antes, durante y después de concluido el espectáculo público.
- g) Contar con el personal de primeros auxilios y de apoyo requerido según el Plan de Contingencia aprobado.
- h) Adoptar las medidas que se requieran para precautelar la seguridad de los asistentes al espectáculo, aun cuando ellas superen las establecidas en la normativa metropolitana y nacional.
- i) Comunicar y solicitar con la debida anticipación a la realización del espectáculo, el apoyo de la Policía Nacional y las distintas entidades de socorro en caso de ocurrir alguna emergencia.
- j) Verificar que el lugar del espectáculo tenga las condiciones de accesibilidad y comodidad para personas discapacitadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- k) Adoptar las medidas de salubridad exigidas por la normativa vigente; y, responsabilizarse por el buen estado del equipamiento sanitario en el establecimiento en donde se desarrollará el espectáculo, y proveer del necesario cuando el espectáculo se desarrolle en espacio público.
- l) Adoptar las medidas fijadas por la autoridad metropolitana competente que permitan mitigar el impacto de movilidad en la ciudad por la realización del espectáculo.
- m) En caso de utilizar espacio público, deberá precautelar la integridad de aquel y ocuparse de la limpieza del lugar, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente, a fin de que al momento de su entrega, dicho espacio se encuentre en condiciones de ser utilizado por la ciudadanía; además, deberá responsabilizarse por cualquier daño que en el mismo se haya producido.
- n) Adoptar todas las medidas necesarias para que el espectáculo se lleve a cabo en el horario previsto.
- o) Asegurar que el precio de venta al público sea el que consta en la entrada.
- p) No encontrarse en mora con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- q) Permitir y facilitar las inspecciones que requieran efectuar las autoridades competentes.
- r) Cumplir todas las obligaciones que además de las anteriormente señaladas, prevea la normativa aplicable en esta materia.

Artículo 103.-Obligaciones y responsabilidades de los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos donde se desarrolle el espectáculo público.- Indistintamente de las obligaciones determinadas para los promotores y organizadores; los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos donde se desarrolle el espectáculo estarán obligados, y por lo tanto son responsables, de forma individual o solidaria de:

- a) Mantener vigente la licencia única de actividades económicas -LUAE- y que la misma permita el desarrollo de espectáculos en el establecimiento.
- b) Cumplir con todas las normas técnicas y de seguridad, generales y específicas, previstas en la normativa vigente.
- c) Asegurarse de que al establecimiento no ingresen mayor número de personas que el aforo permitido.
- d) Cumplir con las especificaciones definidas en el Plan de Contingencia, atinentes al establecimiento.
- e) Contar con puertas y salidas de emergencia y una adecuada señalética, según la normativa de seguridad general y específica vigente.
- f) Disponer de las condiciones de accesibilidad y comodidad para personas discapacitadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- g) Contar con baterías sanitarias e implementos higiénicos suficientes y en óptimo estado, los que deberán encontrarse en forma separada para hombres y mujeres.
- h) Mantener aseado el establecimiento, en especial las áreas donde se encuentran las baterías sanitarias y de expendio de comida, esta última contará con el correspondiente permiso sanitario.
- i) Cumplir todas las obligaciones que además de las anteriormente señaladas, prevea la normativa aplicable en esta materia.

Artículo 104.-Obligaciones y responsabilidades de los asistentes.- Los asistentes a los espectáculos públicos deberán:

- a) Acudir con la debida anticipación y respetar el horario de finalización del espectáculo.
- b) Tomar medidas que mitiguen el impacto en la movilidad de la ciudad por el desarrollo del espectáculo o evento al que asiste.
- c) No portar armas u objetos que puedan usarse como tales. En el caso de accesorios, se podrá limitar su uso solo por razones de seguridad cuando el promotor u organizador lo haya anunciado con la debida anticipación en la promoción del espectáculo y de conformidad con lo dispuesto en las reglas técnicas y normas de seguridad, que forman parte de esta Ordenanza.
- d) No portar ni utilizar bengalas o material explosivo en el lugar en donde se desarrolle el espectáculo público.
- e) No ingresar al espectáculo en estado etílico o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.
- f) Ocupar sus localidades sin invadir las áreas destinadas a otros fines.
- g) Respetar la prohibición de fumar o consumir bebidas alcohólicas, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Abstenerse de acceder al escenario o lugar de actuación de ejecutantes o artistas, salvo que esté previsto en el desarrollo del propio espectáculo.
- i) Cumplir las instrucciones y normas particulares establecidas por el promotor u organizador para el desarrollo del espectáculo, dentro del marco de la normativa.
- j) Guardar la debida compostura y evitar acciones que puedan crear situaciones de peligro o incomodidad al público en general y al personal de la empresa o dificultar el desarrollo del espectáculo.

El promotor u organizador podrá adoptar sus propias medidas preventivas para, en el marco del respeto a los derechos constitucionales, asegurar el correcto desarrollo del espectáculo o evento.

Artículo 105.- Información básica a disposición de los asistentes a los espectáculos públicos.- Los promotores u organizadores de espectáculos públicos deberán durante la promoción del espectáculo o evento poner a disposición de los beneficiarios del servicio:

- a) Identificación del promotor u organizador, dirección y número de teléfono o correo electrónico, en caso de reclamaciones o peticiones de información.
- b) Horario y condiciones generales del espectáculo.
- c) Limitaciones de entrada y prohibición de consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de conformidad con la normativa vigente.
- d) Código de convivencia.

En el lugar y día del espectáculo, el promotor u organizador deberá exhibir en un lugar visible al público y perfectamente legible la autorización municipal; además, previamente a la iniciación del mismo, informará sobre el plan de contingencia que deberá ser observado por los asistentes en caso de una emergencia.

Artículo 106.-Reglas técnicas y normas de seguridad.- Forman parte integrante de esta Ordenanza, las reglas técnicas y normas de seguridad que las entidades técnicas consideren necesarias desarrollar para la realización de espectáculos públicos; las mismas que deberán ser observadas por los promotores u organizadores de los espectáculos, propietarios, arrendatarios o concesionarios y administradores de establecimientos en los que vayan a desarrollarse los mismos. Las reglas técnicas y normas de seguridad deberán cumplirse aun cuando el espectáculo no se enmarque dentro de los presupuestos de regulación de esta Ordenanza.

Los promotores u organizadores del espectáculo, arrendatarios o concesionarios y administradores de los establecimientos no podrán eludir su responsabilidad por el incumplimiento de aquellas.

SECCIÓN II

DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO

Artículo 107.-Definiciones.-

a) **Espectáculo público.-** Se entiende por espectáculo público toda actividad que provoque aglomeración de público con fines de recreación colectiva, que se lleve a cabo como consecuencia de una convocatoria pública, general e indiferenciada, donde los asistentes disfrutan y comparten expresiones artísticas, tales como: presentaciones de música, actuaciones teatrales, presentaciones circenses, de magia e ilusionismo, desfiles de modas, óperas, presentaciones humorísticas, de danza, ballet y bailes, entre otras.

Se excluyen de esta definición:

i. Las expresiones artísticas efectuadas en espacios públicos donde el artista aprovecha el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo por el que puede o no recibir una retribución económica del espectador.

ii. Las reuniones de carácter religioso, institucional, político, congresos, actividades de recreación pasiva y marchas, salvo aquellas que en su desarrollo involucren expresiones artísticas abiertas al público, señaladas en el primer inciso.

En este caso, los organizadores y promotores deberán notificar a la autoridad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la realización del mismo, y dar cumplimiento a las reglas técnicas y de seguridad exigidas en esta Ordenanza.

b) Lugar destinado a la realización de espectáculos públicos.- Espacio delimitado de dominio público o privado, abierto o cerrado destinado a la realización de espectáculos públicos.

c) Promotor y organizador de espectáculos públicos.- Persona natural o jurídica, pública o privada, que de manera permanente u ocasional asume la responsabilidad de la organización y el desarrollo de espectáculos públicos.

d) Puesto.- Espacio físico señalado e individualizado, destinado en forma específica a un espectador. Esta definición no aplica para aquellas zonas en que por sus características los espectadores deban observar de pie el evento.

e) Aforo.- Es la máxima capacidad permitida de espectadores en un espacio cerrado o delimitado donde se realice el espectáculo público, determinado por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

f) Aforos secundarios.- Son las variaciones en la determinación del número máximo de asistentes a un espectáculo público, en función del tamaño de las infraestructuras que fueren a utilizarse y de los tipos de eventos que se realicen en un espacio previamente aforado.

g) Parqueo más transporte colectivo.- Mecanismo mediante el cual un conductor detiene su vehículo en un estacionamiento de transferencia con la finalidad de continuar su movilización en transporte colectivo.

Artículo 108.-Clasificación del espectáculo público.- Los espectáculos públicos en los que sea posible determinar el aforo se clasifican en:

a) Espectáculos Mega.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad de más de 5001 personas.

b) Espectáculos Macro.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad desde 1501 hasta 5000 personas.

c) Espectáculos Meso.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad entre 501 hasta 1500 personas.

d) Espectáculos Micro.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad hasta 500 personas.

Artículo 109.-Establecimientos cerrados.- Los establecimientos donde se fuere a desarrollar un espectáculo público deberán necesariamente contar con la licencia metropolitana única de ejercicio de actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, en la que se especifique el uso permitido del establecimiento para dicha actividad y el aforo del local.

El establecimiento, además de haber cumplido con las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, así como las atinentes a prevención de incendios, deberá observar las reglas técnicas y normas de seguridad que para el efecto haya emitido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La entidad responsable de la seguridad y gobernabilidad, en coordinación con las Administraciones Zonales, llevará un registro de estos establecimientos, los que se someterán a una revisión anual que se realizará el último trimestre del año y que surtirá efectos para el año siguiente. Dicha revisión la realizará la entidad responsable de la seguridad y gobernabilidad, con

la finalidad de certificar el cumplimiento de la presente Normativa para fines de la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los organismos de seguridad y control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberán cumplir con todas las inspecciones y revisiones establecidas en otros cuerpos normativos.

El cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá ser observado como requisito para el otorgamiento, modificación o extinción de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).

Artículo 110.-Condiciones mínimas a considerar en la realización de un espectáculo público.- Sin perjuicio de las reglas técnicas y de seguridad que sobre espectáculos públicos rijan en el Distrito Metropolitano de Quito; los promotores, organizadores, propietarios, arrendatarios y administradores de establecimientos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Todos los puestos destinados a los asistentes en los espectáculos artísticos y culturales deberán individualizarse y cumplir con las siguientes características:
 - i. Deberán numerarse secuencialmente.
 - ii. El ancho mínimo de cada puesto deberá ser de 0,45 metros.
 - iii. Todas las filas de puestos deberán identificarse con letras en forma sistemática.
 - iv. El espacio mínimo entre filas será de 0.40 metros.
 - v. La individualización del puesto se realizará mediante la señalización respectiva, por ejemplo mediante la colocación de una butaca numerada, de conformidad con el anexo técnico de la presente Ordenanza.

En aquellos espectáculos o aquellas localidades en que por sus características los espectadores deban observar de pie el evento, deberá aplicarse la fórmula que para definir el aforo emita la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la normativa internacional existente.

Los establecimientos en los que se lleven a cabo espectáculos públicos contarán en todas las localidades con espacios asignados específicamente para la ubicación de personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas. Estos espacios deberán ser destinados considerando que se encuentren en un lugar privilegiado con relación a las puertas de acceso, a las baterías sanitarias y a las estaciones de alimentos y bebidas del lugar donde se desarrolle el espectáculo público.

Los espacios asignados específicamente a las personas con discapacidad no se encontrarán en lugares donde la vista del escenario pueda ser obstruida por espectadores, banderas, pancartas u otros elementos. Análogamente la posición de las personas con discapacidad no presentará obstrucciones visuales al resto de espectadores.

- b) Todos los accesos, salidas, salidas de emergencia, vías de evacuación, pasillos, corredores, y gradas de circulación del establecimiento, deberán estar claramente señalizados y libres de toda obstrucción que pueda impedir el flujo normal de espectadores.

El promotor y organizador del evento será el responsable de controlar que ningún espectador o comerciante se ubique durante la realización de los espectáculos públicos en las gradas o en los espacios de circulación.

Cada acceso indicará con claridad la localidad y puestos a los que conduce.

En los establecimientos donde se lleven a cabo espectáculos públicos se exhibirán esquemas gráficos visibles del lugar, en los que se detallarán con especial importancia los accesos, salidas, vías de evacuación, pasillos, corredores, gradas de circulación y servicios a disposición de los asistentes.

La señalización se realizará en función de las reglas técnicas de seguridad que emita para el efecto la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Todos los accesos a los establecimientos en que se lleven a cabo espectáculos públicos deberán contar con rampas para el ingreso y salida de personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas.

Si la infraestructura del establecimiento no permite adecuar todos los accesos a la disposición precedente, se destinará por lo menos un acceso por localidad para la entrada y salida de las personas con discapacidad, de tal manera que dichas personas tengan las mismas oportunidades que los demás espectadores.

c) Todas las puertas y portones de acceso a los establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos deberán abrirse a su máxima capacidad hacia el exterior y contarán con dispositivos que permitan su apertura desde el interior.

Mientras haya espectadores en el interior del establecimiento, especialmente durante la realización del mismo, no podrán bloquearse o cerrarse en forma permanente las puertas o portones de acceso a los establecimientos bajo ningún motivo.

d) Todo establecimiento donde se puedan desarrollar espectáculos públicos, deberá garantizar la seguridad de los asistentes por lo menos con el equipamiento básico de primeros auxilios y con la presencia de personal capacitado para el efecto.

e) Los promotores y organizadores de espectáculos públicos cumplirán al menos con las condiciones de calidad de amplificación, iluminación y ángulos de visión mínimos horizontal y vertical del escenario, según las reglas técnicas que elabore la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la aplicación esta Ordenanza.

f) El propietario, arrendatario, administrador o concesionario del establecimiento deberá encargarse de que las baterías sanitarias se encuentren en óptimo estado de funcionamiento y provistas de todos los servicios básicos.

El promotor y organizador del espectáculo deberá garantizar el uso de las baterías sanitarias de forma separada para hombres y mujeres, que sean adecuadas para el acceso y uso por personas con discapacidad, que su utilización sea gratuita, que tengan mantenimiento y aseo permanente y que se encuentren siempre equipadas.

Las baterías sanitarias deberán satisfacer en número y calidad lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

g) Las estaciones de alimentos y bebidas presentes en los establecimientos donde se desarrollen espectáculos públicos deberán obtener su Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas y cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico correspondiente.

h) El promotor y organizador del espectáculo público deberá presentar el plan de contingencia específico de cada espectáculo de conformidad con la normativa metropolitana correspondiente.

i) El personal de seguridad de los espectáculos públicos deberá estar apropiadamente uniformado. Cada uniforme contará con distintivos reflectivos y con el nombre de quien lo utilice.

A más de su uniforme, todo miembro del personal de seguridad portará visiblemente sus identificativos validados por la entidad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 111.- Registro y licencia de promotores y organizadores.- El registro de promotor y organizador de espectáculos y la licencia anual correspondiente estará a cargo de la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para el efecto. Únicamente las personas naturales o jurídicas que consten en el Registro de Promotores y Organizadores que lleve la entidad responsable de la cultura y que cuenten con licencia de promotor y organizador de espectáculos públicos actualizados podrán organizar espectáculos en el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, quienes pretendan realizar un espectáculo público por única vez deberán solamente inscribirse en un registro provisional.

El administrado presentará en el Balcón de Servicios todos los requisitos necesarios. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no solicitará documentos que obren en su poder.

Si la documentación se encuentra completa se le entregará un turno preferencial para el ingreso al sistema de la solicitud y habilitantes.

La información se direccionará automáticamente a la entidad responsable de la cultura que efectuará el registro del promotor y organizador y emitirá la licencia correspondiente. El administrado podrá retirar en el Balcón de Servicios de cualquier Administración Zonal dicha licencia.

En ningún caso el procedimiento podrá ser superior a 15 días.

Artículo 112.- Comisión técnica de aforo.- Para la calificación del aforo permitido, que se determinará en función de las características del espectáculo que puedan influir en la variación del aforo original del establecimiento, se conformará una Comisión Técnica de Aforo, integrada por un representante del propietario, administrador, arrendatario o concesionario del establecimiento cuyo aforo será determinado, un representante de la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad y un representante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, quien la presidirá.

El Cuerpo de Bomberos podrá solicitar para el cumplimiento de sus labores, el apoyo técnico de la entidad responsable de la cultura, de la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Agencia Metropolitana de Control y, en general, de cualquier entidad municipal que considere conveniente en función de la materia.

La Comisión de Aforo se convocará dentro del trámite de autorización de los espectáculos macro y mega, y emitirá su informe en función de la información provista por el empresario o promotor.

Para la determinación del aforo total de un establecimiento, la Comisión deberá considerar el aforo original del mismo si lo hubiere, así como aforos secundarios cuando fuere necesario. En caso de aforos no contemplados previamente, la Comisión efectuará una inspección en el plazo máximo de dos días desde su conformación para definir el máximo de asistentes.

Artículo 113.- Procedimiento de autorización del espectáculo público.- El procedimiento de autorización de los espectáculos públicos será el siguiente:

a) Cuando se trate de espectáculos macro y mega:

El administrado presentará en el Balcón de Servicios todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para la realización del espectáculo público macro o mega. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no solicitará documentos que obren en su poder.

Si la documentación se encuentra completa se le entregará un turno preferencial para el ingreso al sistema de la solicitud y habilitantes.

La información se direccionará automáticamente a la Administración Zonal correspondiente para que emita una autorización en caso de existir uso de espacio público; a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo para que certifique el pago de tasa de recolección de basura, cuando corresponda; al Cuerpo de Bomberos para la inspección del cumplimiento de normas técnicas; a la Comisión Técnica de Aforo para la determinación del aforo permitido; y, a la entidad responsable de la cultura para que, una vez que cuente con todos los informes anteriores emita la autorización para la realización del espectáculo público y la autorización de boletaje sobre la base del informe emitido por la Comisión de Aforo.

El promotor u organizador recibirá por correo electrónico el agendamiento de la fecha y hora en las que podrá acercarse a la Administración Zonal competente para que reciba la autorización de la entidad responsable de la cultura para realizar el espectáculo público y para emitir el boletaje.

En la misma fecha, la Administración Zonal junto con el promotor realizarán la inspección para verificar el estado de entrega del espacio público autorizado, de ser el caso.

En ningún caso, el procedimiento de autorización podrá ser superior a 15 días.

b) Cuando se trate de espectáculos micro y meso:

El administrado presentará en el Balcón de Servicios todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para la realización del espectáculo público micro y meso. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no solicitará documentos que obren en su poder.

Si la documentación se encuentra completa se le entregará un turno preferencial para el ingreso al sistema de la solicitud y habilitantes.

La información se direccionará automáticamente al Cuerpo de Bomberos para la inspección del cumplimiento de normas técnicas y para que establezca el aforo permitido del espectáculo; y, a la Administración Zonal correspondiente para que, una vez que cuente con el informe del Cuerpo de Bomberos, emita la autorización para la realización del espectáculo público y la autorización de boletaje, así como la autorización de uso de espacio público en caso de que se haya solicitado.

El promotor u organizador recibirá por correo electrónico el agendamiento de la fecha y hora en las que podrá acercarse a la Administración Zonal competente para que reciba la autorización para realizar el espectáculo público y la autorización para emitir el boletaje. En la misma fecha, la Administración Zonal y el promotor realizarán la inspección para verificar el estado de entrega del espacio público autorizado, de ser el caso.

En ningún caso, el procedimiento de autorización podrá ser superior a 15 días.

Artículo 114.- Código de convivencia para los espectáculos públicos.- Con la finalidad de propugnar la convivencia ciudadana en los espectáculos públicos, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expide el código de convivencia que forma parte integrante de la presente Ordenanza. La adquisición del boleto implica la aceptación tácita del código de convivencia así como de las sanciones por su incumplimiento.

Artículo 115.- Difusión de normas de seguridad y evacuación y del código de convivencia ciudadana.- La dependencia municipal encargada de la seguridad y gobernabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, el promotor y organizador del espectáculo público difundirán entre los asistentes al evento las normas de seguridad, vías de circulación y rutas de evacuación, así como el código de convivencia ciudadana. Esto podrá ser informado en el momento mismo de la compra del boleto, antes y durante el desarrollo del espectáculo con los mecanismos que se consideren apropiados.

SECCIÓN III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE BOLETAJE PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MACRO Y MEGA

Artículo 116.- Requisito adicional del boleto.- Además de los requisitos que deben contener los boletos de acuerdo a la normativa vigente, todos los boletos de entrada a los espectáculos públicos macro y mega contendrán claramente la información sobre la puerta de acceso, la localidad o sector del establecimiento, la fila y el número de puesto correspondiente.

Para aquellas localidades en las que por sus características los espectadores observen de pie el espectáculo, bastará con que se indique la puerta de acceso y la localidad o sector del establecimiento.

Artículo 117.- Sistema de venta de boletos en línea.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento un sistema de venta de boletos en línea.

El sistema de venta de boletos en línea será accesible desde cualquier ordenador con conexión a internet y estará instalado en todos los lugares que se destinen para la venta de boletos.

El sistema mostrará gráficamente el sitio del espectáculo, las localidades, filas y números de puestos disponibles, permitiendo la selección exacta que el comprador desee, y permitirá a los usuarios acceder a las rebajas contempladas en otros cuerpos normativos.

El sistema podrá establecer un máximo de venta de boletos para un mismo comprador.

Artículo 118.- Precios diferenciados en una misma localidad.- El promotor y organizador del espectáculo público macro y mega podrá establecer precios diferenciados para los boletos de una misma localidad de un establecimiento considerando su ubicación y facilidades.

Artículo 119.- Grandes compradores y compra anticipada.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega podrán establecer precios reducidos para compradores de grandes cantidades de boletos, así como para aquellos compradores que adquieran sus boletos con anticipación a la fecha de realización del espectáculo.

En los casos mencionados en este artículo se tomará el valor de venta final de los boletos para fines tributarios.

Artículo 120.- Del control en el ingreso a los establecimientos.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega deberán contar con dispositivos electrónicos que validen y reconozcan inequívocamente los boletos legalmente autorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El sistema de validación electrónica automáticamente impedirá que se supere el aforo autorizado. Con la finalidad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realice un adecuado control del ingreso de los espectadores, podrá designar funcionarios para realizar el control de validación de boletos al ingreso del lugar donde se desarrolle el espectáculo artístico o cultural.

SECCIÓN IV

DE LAS MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD CUANDO SE REALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MACRO Y MEGA

Artículo 121.- Coordinación.- El promotor y organizador del evento y la entidad responsable de la movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, coordinarán y difundirán las medidas que se detallan en el presente capítulo para mitigar el impacto en la movilidad de la ciudad cuando se realicen espectáculos públicos macro y mega.

Artículo 122.- Transporte colectivo específico hacia el lugar del evento.- Los días en que se realicen espectáculos públicos macro y mega, el promotor y organizador del espectáculo, pondrá a disposición de los asistentes un servicio de transporte colectivo desde puntos asignados para el efecto hasta el lugar mismo del evento y viceversa para facilitar la movilización de los espectadores.

Artículo 123.- Parqueo más transporte colectivo.- Los días en los que se realicen espectáculos públicos macro y mega, el promotor y organizador del espectáculo pondrá a disposición de los asistentes un servicio de transporte colectivo desde los estacionamientos asignados para el efecto hasta el lugar del evento y viceversa, de tal forma que se evite la congestión vehicular en los alrededores del establecimiento en que se realice el evento.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP- colocará la señalización de tránsito permanente en los parqueos públicos que se utilicen para esta modalidad de transporte.

Artículo 124.- Incentivo a la utilización del parqueo más transporte colectivo.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de incentivar el uso de la modalidad de transporte parqueo más transporte colectivo, permitirá el uso gratuito de los estacionamientos municipales siempre que el asistente presente el justificativo respectivo de haber utilizado el servicio de transporte colectivo o la entrada al evento.

Los valores adicionales generados por los costos operativos de los estacionamientos municipales con ocasión de los espectáculos públicos serán cubiertos por el organizador.

SECCIÓN V

OCUPACIÓN Y ACTIVIDADES EN ESPACIO PÚBLICO

Artículo 125.- Sobre la ocupación de espacio público.- Todo espectáculo público que se realice en espacio público, deberá obtener previamente una autorización para la ocupación exclusiva temporal del mismo. Su utilización estará sujeta al pago de una regalía, en los términos definidos en el ordenamiento metropolitano vigente.

Artículo 126.- Espacios públicos autorizados.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito definirá a través de la autoridad administrativa competente, los espacios públicos que por sus características y vocaciones son aptos para el desarrollo de espectáculos públicos. Las áreas de espacio público autorizadas estarán sujetas a conceptos y necesidad de ciudad.

Artículo 127.- Clasificación del espectáculo público realizado en espacios públicos.- Cuando se trate de espectáculos públicos realizados en espacio público donde no se puede precisar la cantidad de asistentes, la clasificación del espectáculo se determinará en relación a la superficie solicitada por el promotor u organizador del evento.

- a) **Espectáculos Mega.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 2501 metros cuadrados en adelante.
- b) **Espectáculos Macro.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 751 metros cuadrados a 2500.
- c) **Espectáculos Meso.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 251 metros cuadrados a 750.
- d) **Espectáculos Micro.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de hasta 250 metros cuadrados.

Artículo 128.- Reglas técnicas y de seguridad para la ocupación de espacio público.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos que requieran autorización para la ocupación de espacio público deberán sujetarse al cumplimiento de las reglas técnicas y de seguridad correspondientes.

Artículo 129.- Sobre la autorización de la ocupación de espacio público.-

- Reserva.- En el mes de diciembre del año inmediato anterior, el administrado deberá solicitar la reserva de fechas y espacios públicos provisionales para la realización de un espectáculo público que será incluida en la agenda anual de espectáculos públicos.

La reserva no constituye autorización para la realización del espectáculo público.

- Agenda de espectáculos públicos anual.- Una vez aprobada, las entidades competentes publicarán en el portal oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la agenda anual de espectáculos públicos en espacio público.

El procedimiento para utilizar el espacio público se sujetará al ordenamiento metropolitano vigente.

Artículo 130.- Inspección del estado del espacio público, informe posterior y envío a la Agencia Metropolitana de Control en caso de incumplimiento.- El promotor u organizador de un espectáculo que solicite la autorización para el uso de espacio público deberá responsabilizarse de los daños que por la realización del espectáculo se generen en el mismo; para lo cual el solicitante y un representante de la Administración Zonal competente realizarán una inspección previa para verificar el estado de entrega del espacio público autorizado, de lo que se dejará constancia en un acta que suscriba conjuntamente con el promotor u organizador.

Posteriormente a la realización del espectáculo o evento, el representante de la Administración Zonal y el promotor, inspeccionarán nuevamente el espacio público y se dejará constancia en un informe del funcionario de la Administración Zonal, de los daños ocasionados en caso de existir, y de las medidas de remediación que deba aplicar el promotor u organizador.

El plazo máximo para aplicar dichas medidas será de 8 días, caso contrario la Administración Zonal remitirá un informe final a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie el proceso sancionador correspondiente; además se notificará a la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda para que disponga la suspensión de autorizaciones de uso de espacio público para el promotor u organizador por el plazo de un año, en caso de que exista resolución sancionatoria por parte de la Agencia Metropolitana de Control.

Artículo 131.- Garantía por daños en el espacio público.- La entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda, determinará los parámetros, condiciones y requisitos en que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito exigirá para la autorización temporal de espacio público la presentación de una garantía que pueda hacerse efectiva en caso de que el promotor u organizador del espectáculo público no remedie los daños ocasionados por su realización. La garantía se hará efectiva por el monto que corresponda, según el artículo 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SECCIÓN VI

CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 132.- Control.- El control e inspección de los espectáculos públicos se llevará a cabo en el sitio, local o establecimiento en el cual se realicen los espectáculos públicos, el momento que la Agencia Metropolitana de Control lo determine, sin perjuicio de las inspecciones que efectúen las entidades responsables de la cultura, de la seguridad y gobernabilidad, o el Cuerpo de Bomberos, cada uno en su ámbito de competencia, para verificar el cumplimiento de las reglas técnicas, normas de seguridad y disposiciones de esta Ordenanza, el promotor u organizador y el propietario, arrendatario, administrador o concesionario, deberán prestar todas las facilidades para que las actividades de control e inspección se lleven a cabo.

La Agencia Metropolitana de Control conjuntamente con la Agencia Metropolitana de Tránsito verificarán el buen uso del suelo y de las vías adyacentes a los lugares donde se realicen espectáculos públicos macro y mega, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa metropolitana y nacional.

En caso de verificarse incumplimientos a las normas administrativas, la dependencia municipal correspondiente emitirá un informe que será trasladado a la Agencia Metropolitana de Control o al organismo competente para el respectivo procedimiento sancionador.

Cuando se verifiquen graves incumplimientos por los que pudiere ponerse en peligro la integridad de los asistentes al espectáculo o evento, aquel podrá ser suspendido hasta que se corrijan tales incumplimientos. La responsabilidad por esta acción recae sobre el promotor u organizador del mismo, sin que exista posibilidad de reclamo administrativo o judicial en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que toma esta decisión como una medida preventiva de seguridad humana.

Artículo 133.- Potestad sancionadora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- La Agencia Metropolitana de Control será la responsable de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, en el marco de sus competencias, así como de sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar.

En los casos en que las conductas a ser sancionadas sean imputables a los espectadores, previo a la notificación con el acta de infracción correspondiente, la Agencia Metropolitana de Control solicitará al organizador del evento dar cumplimiento a la normativa. En caso de inobservancia de esta advertencia se procederá a la notificación del inicio del proceso sancionador.

PARÁGRAFO I

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 134.- De las infracciones y sanciones en espectáculos públicos.- Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneran las normas que contiene la presente Ordenanza en seguridad. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 135.- Infracciones leves.- Cometerá infracciones leves, sancionadas con cinco (5) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y diez (10) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en eventos posteriores:

- a) El organizador que permita el ingreso al espectáculo público de personas que no porten su boleto o identificativo validado, o personas bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- b) El organizador o responsable que permita la ubicación de espectadores en un asiento o localidad que no corresponda al indicado en el boleto de entrada al espectáculo.
- c) El propietario o responsable del local donde se realiza el evento cuyas baterías sanitarias no se encuentren en buen estado de mantenimiento y equipadas permanentemente, o permita el cobro por su uso.
- d) El propietario, arrendatario, concesionario o administrador del local autorizado para la realización de un espectáculo público, y/o el promotor u organizador del espectáculo, que no cumpla con las especificaciones técnicas o de seguridad dispuestas para el efecto y cuyo incumplimiento no esté previsto como infracción grave o muy grave. La sanción se impondrá por cada especificación técnica o norma de seguridad que se incumpla.
- e) El promotor u organizador de un espectáculo público que haya utilizado espacio público y que no lo haya entregado en condiciones óptimas de aseo. El Municipio de Quito se encargará del aseo que no efectuó el promotor u organizador y procederá a cobrar dicho gasto con el recargo e intereses que determina el artículo 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

f) Las personas que traten de ingresar a un espectáculo público y que se encuentren en evidente estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

g) El organizador o responsable que permita durante la realización de un espectáculo público, la colocación de personas en accesos, salidas, vías de evacuación, pasillos, corredores, y gradas de circulación del establecimiento.

h) Las personas que porten armas de fuego, armas blancas, bengalas o material explosivo en el lugar donde se desarrolle el espectáculo público o evento.

i) La persona que venda bebidas alcohólicas en el local donde se desarrollen espectáculos públicos y que no cuente con la debida autorización para ello; así como, el organizador del espectáculo público que lo permitiere.

En los casos que sean aplicables, el organizador podrá, bajo su responsabilidad, desalojar al espectador que cometa las infracciones antes señaladas.

Artículo 136.-Infracciones graves.- Cometerá infracciones graves, sancionadas con diez (10) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y veinte (20) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior:

a) El propietario del local autorizado para la realización de espectáculos públicos que no realice el mantenimiento de los elementos de señalética, seguridad, atención médica y vigilancia.

b) El organizador de espectáculos públicos y el propietario del local donde se realice el evento en el que se permita la venta de objetos susceptibles de ser utilizados como proyectiles.

c) El promotor u organizador de un espectáculo público que haya utilizado espacio público y que no haya remediado en el plazo determinado por la Administración Zonal Municipal los daños ocasionados a dicho espacio. El Municipio de Quito se encargará de las remediaciones que no efectuó el promotor u organizador y procederá a cobrar dicho gasto con el recargo e intereses que determina el artículo 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

d) El promotor u organizador de un espectáculo público que incumpla la obligación de difundir el código de convivencia y las normas de seguridad con anterioridad y durante la realización del espectáculo.

e) El promotor y organizador de un espectáculo público que no cumpla con las medidas para mitigar el impacto en la movilidad de la ciudad conforme lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 137.- Infracciones muy graves.- Serán sancionados con veinte (20) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y cincuenta (50) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior, y la suspensión provisional por un mes de la actividad económica materia de la infracción:

a) El propietario o administrador del local y/o el promotor u organizador del espectáculo público, donde se realiza el espectáculo, que de cualquier forma bloquee o cierre en forma permanente las puertas o portones de acceso y salida mientras hayan espectadores en el interior de mismo.

b) El organizador que realizare espectáculos públicos en establecimientos que no cuenten con la correspondiente licencia única de actividades económicas para esta actividad.

c) El propietario o administrador del local que permitiere la realización de espectáculos públicos sin contar con la correspondiente licencia única de actividades económicas y la autorización dispuesta para el efecto.

d) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superen el aforo certificado sin autorización previa.

e) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público.

f) El organizador que permita la entrada de personas que porten armas de fuego, armas blancas, bengalas, material explosivo u objetos contundentes que pudieran poner en riesgo la integridad física de quienes asistan al espectáculo público.

g) El promotor u organizador que no cumpla con el Plan de Contingencia.
Como medida cautelar una vez alcanzado el aforo, se deberá prohibir el ingreso de más asistentes.

Artículo 138.- Aquellos eventos, actos y contratos que hayan sido celebrados y autorizados con anterioridad a la aprobación del presente Título no se verán afectados por la misma.

Artículo 139.- Las butacas existentes con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Título podrán mantener sus características actuales.

CAPÍTULO II

DE LOS ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS

SECCIÓN I

NORMAS GENERALES

Artículo 140.- Ámbito.- Las normas de este Capítulo son aplicables a todos los espectáculos cinematográficos que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 141.- Competencia.- La unidad administrativa encargada del área de cultura, a través de la Oficina de Calificación de Espectáculos, es la competente para autorizar la presentación de los espectáculos cinematográficos y velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 142.- Biblioteca y filmoteca.- La Oficina de Calificación deberá organizar una biblioteca especializada y una filmoteca con obras selectas que servirán para promocionar este arte entre la gente de menores recursos.

SECCIÓN II

DE LAS SALAS DE CINE

Artículo 143.- Calificación de las salas de cine.- Durante el último trimestre de cada año, una comisión presidida por el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura e integrada por el

titular de la unidad administrativa a cargo del área de cultura, el titular de la unidad administrativa a cargo del área de higiene, el Jefe de Espectáculos y un representante de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), calificará las salas de cine que cumplan los requisitos detallados en los siguientes artículos. Podrá asistir, solamente con derecho a voz, un delegado de la empresa cuya sala esté siendo calificada.

Cuando las circunstancias lo ameriten, o a petición de parte, la calificación se podrá efectuar en cualquier momento del año.

Artículo 144.- Estado de las salas.- Las instalaciones de las salas de cine deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a) Todas las butacas en perfecto estado. Las butacas deberán ser movibles o de báscula, con no menos de cuarenta y cinco centímetros de ancho medidos de brazo a brazo por su parte interna y tendrán un tapizado de primera calidad, que ofrezca la mayor comodidad y seguridad posibles.
La distancia entre una butaca y otra, medida desde el espaldar de un asiento hasta el espaldar del asiento inmediatamente posterior, deberá ser de por lo menos ochenta y cinco centímetros;
- b) Aireación y ventilación óptimas;
- c) Equipos de proyección y de sonido adecuado, de tal modo que tanto la imagen como el sonido sean nítidos;
- d) Puertas de ingreso, salida y de emergencia lo suficientemente amplias, situadas en los costados laterales de la sala, y dispositivos especiales que permitan la fácil salida del público cuando se produzca una emergencia;
- e) Pasillos interiores, corredores y gradas despejados y adecuadamente iluminados a fin de permitir el libre tránsito del público y facilitar la rápida evacuación. La iluminación no deberá causar molestia a los espectadores de la sala;
- f) Correcta señalización de las salidas, puertas de emergencia y rótulos de no fumar que puedan apreciarse con facilidad aunque las luces principales de la sala se encuentren apagadas;
- g) Servicios higiénicos de primera clase para hombres y mujeres separadamente, con lavabos, secadores eléctricos de manos e implementos de aseo necesarios;
- h) Aseo escrupuloso de todas las dependencias, así como de las paredes, cielo rasos, telón, pisos, baños y puestos de venta de comidas y bebidas;
- i) Uniformes para los empleados que se encuentren en contacto con el público;
- j) Medidas de seguridad para evitar o sofocar incendios, según las normas del Cuerpo de Bomberos; y,
- k) Suficientes basureros en las áreas de acceso y de servicios colaterales.

Artículo 145.- Servicios colaterales.- Para ser calificadas, las salas de cine deberán contar también con los siguientes servicios colaterales:

- a) Una plaza de estacionamiento por cada veinticinco butacas;
- b) Accesos amplios que garanticen que la entrada y salida del público y de los vehículos sea fluida y segura; y,
- c) Servicio de vigilancia y seguridad que garantice la integridad de los espectadores y de los vehículos.

SECCIÓN III

DE LAS CINTAS CINEMATOGRAFICAS

Artículo 146.- Calificación de las cintas cinematográficas.- Corresponde a la Oficina de Calificación el control y la calificación de las cintas cinematográficas. Los calificadores deberán determinar la calidad artística y moral de la película, presentando su informe al Jefe de la Oficina de Calificación, en un plazo máximo de veinticuatro horas luego de la calificación.

Para proceder a la calificación de una producción cinematográfica, el distribuidor, exhibidor o dueño de la misma deberá solicitar el permiso de exhibición al Jefe de la Oficina de Calificación, con al menos seis días de anticipación a la fecha señalada para la proyección de la película.

Se considerará reestreno a toda copia nueva de una producción cinematográfica que hubiere sido exhibida por lo menos tres años antes en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 147.- Criterios de calificación.-El Jefe de la Oficina de Calificación autorizará con su firma la exhibición de cualquier cinta cinematográfica, verificando previamente que la misma se encuentre en perfectas condiciones, sin que haya sido mutilada ni adulterada, y determinando su calidad artística y moral de acuerdo a los informes de los calificadores y sobre la base de la siguiente nomenclatura:

a) Calificación artística:

- i. Excelente;
- ii. Buena; o,
- iii. Mala, cuya exhibición está prohibida en el Distrito Metropolitano; y,

b) Calificación moral:

- i. Apta para todo público;
- ii. Prohibida para menores de doce años;
- iii. Prohibida para menores de quince años; o,
- iv. Prohibida para menores de dieciocho años.

Artículo 148.- Prohibiciones a los calificadores.- Está prohibido a los calificadores:

- a) Representar o ejercer funciones de cualquier índole en las empresas de espectáculos cinematográficos; y,
- b) Hacer propaganda de los espectáculos cinematográficos por cualquier medio de información.

SECCIÓN IV

DEL ANUNCIO Y EXHIBICIÓN DE CINTAS CINEMATOGRAFICAS

Artículo 149.- Anuncio de exhibiciones cinematográficas.- Los exhibidores deberán publicar las calificaciones morales y artísticas en los medios de comunicación colectiva en los que usualmente se realice la propaganda, así como en las boleterías de las salas en forma visible. Igualmente deberán publicarse los horarios de las funciones a realizarse.

Artículo 150.- Obligaciones de los exhibidores.- Son obligaciones de los exhibidores:

- a) Respetar los fallos de la Oficina de Calificación verificando siempre las restricciones de admisión, para lo cual, en caso de duda sobre la edad del espectador, el inspector de servicio y el jefe de puertas de cada sala de exhibición podrán exigir la cédula de identidad, el carné estudiantil o cualquier otro documento que acredite la edad;
- b) Exhibir las producciones cinematográficas íntegramente, sin interrupciones y bajo condiciones técnicas idóneas;
- c) Cumplir los horarios de exhibición fijados y anunciados en forma pública;

- d) Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con el estado de las salas de cine, cuidando siempre que no se exceda el cupo de espectadores a la misma;
- e) Cada sala de cine del Distrito ofrecerá seis funciones infantiles gratuitas al año en coordinación con la Oficina de Calificación; y,
- f) Programar al menos dos veces durante el fin de semana y una vez cada día festivo en que el cine esté operando, funciones cinematográficas aptas para todo público, en las que los niños menores de doce años tengan un privilegio en el precio de las entradas, que les permita ingresar a la sala por la mitad del valor.

Artículo 151.- Liberación de precios.- Se establece la liberación de precios de las entradas a las salas de cine. Estos deberán ser notificados a la Oficina de Calificación.

SECCIÓN V

DE LAS SANCIONES

Artículo 152.- Denuncias y juzgamiento.- Cualquier infracción a las disposiciones de este Capítulo podrá ser denunciada ante la Oficina de Calificación por los miembros del cuerpo de inspectores o por cualquier espectador presente.

Las infracciones que considere este Capítulo serán juzgadas por los comisarios metropolitanos, quienes actuarán por disposición de la Oficina de Calificación e impondrán las sanciones respectivas, las mismas que deberán ser informadas obligatoriamente por escrito al Alcalde Metropolitano, a la Comisión de Educación y Cultura, a los titulares de las unidades administrativas encargadas de las áreas de cultura y financiera y al Jefe de la Oficina de Calificación.

Artículo 153.- Sanciones.- Las infracciones a las normas de este Capítulo serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) La exhibición de cualquier cinta cinematográfica sin autorización previa de la Oficina de Calificación será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento de la entrada neta registrada en taquilla, en todas las funciones del espectáculo correspondiente. Se considera entrada neta al producto total registrado en taquilla, menos los impuestos que graven el espectáculo respectivo;
- b) Los exhibidores que no observaren lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento de la entrada neta recaudada en taquilla en dicha función, por cada vez que haya sido cometida la acción;
- c) La inobservancia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores será sancionada con una multa equivalente al diez por ciento de la entrada neta recaudada en taquilla en dicha función, por cada quince minutos de atraso en los horarios de exhibición;
- d) La inobservancia de lo dispuesto en la letra d) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores será sancionada con una multa equivalente al cincuenta por ciento de la entrada neta recaudada en dicha función; y,
- e) La reincidencia será sancionada con la clausura temporal o definitiva de la sala, a criterio de la autoridad competente.

TÍTULO

DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS

Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 154.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.}

Artículo 155.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos públicos podrán otorgarse en fechas conmemorativas del Distrito Metropolitano, o excepcionalmente cuando, luego del proceso de asignación, se considere oportuno.

Se consideran fechas conmemorativas:

- El 24 de mayo, día de la Batalla de Pichincha en 1822, cuando se conquistó la independencia nacional;
- El 2 de agosto, en 1810, día en el que se conmemora la matanza de los próceres del Primer Grito de Independencia;
- El 8 de septiembre, fecha en la que en 1978 se declaró a Quito primera ciudad “Patrimonio Cultural de la Humanidad”;
- El 1 de diciembre, día de la Interculturalidad Quiteña, en que se conmemoran la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen Quito;
- y,
- El 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, y en el que se conmemora la fundación española de San Francisco de Quito

Artículo 156.- Procedimiento.- Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en esta misma Ordenanza en este mismo Título para cada caso.

CAPÍTULO I

DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 157.-Definición.- Condecoraciones son las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona por sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.

Artículo 158.- Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad:

- a) **Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”:** Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes

de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.

- b) **Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”**: Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.
- c) **Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”**: Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.
- d) **Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”**: Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.
- e) **Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”**: Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.
- f) **Condecoración “María Verónica Cordovez”**: Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 159.- El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones:

- a) **Condecoración “Federico González Suárez”**: Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.
- b) **Condecoración “Eugenio Espejo”**: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.
- c) **Condecoración “José Gualberto Pérez”**: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.
- d) **Condecoración “Antonio Quevedo”**: Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.
- e) **Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”**: Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.
- f) **Condecoración “Manuela Cañizares”**: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.
- g) **Condecoración “Oswaldo Guayasamín”**: Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.

- h) **Condecoración “Jonatás Sáenz”:** Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.
- i) **Condecoración “Carlos Montúfar”:** Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.
- j) **Condecoración “Pedro Pablo Traversari”:** Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.

Artículo 160.- Características.- Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa.

Artículo 161.- Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo.

En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Artículo 162.- Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución, y en el caso que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente.

Artículo 163.- En el caso de condecoraciones, todas las postulaciones que se reciban, estarán sujetas a un proceso de impugnación por parte de la ciudadanía, para lo cual se instrumentará el mecanismo más idóneo para el efecto.

CAPÍTULO II

DE LOS PREMIOS

Artículo 164.- Definición.- Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.

Artículo 165.- Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.

En cualquier caso se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio.

Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 166.- Características.- Los premios que entregue la Municipalidad a personas naturales, comunidades o personas jurídicas públicas o privadas, consistirán en una alegoría escultórica de Rumiñahui, inscrita con el título del premio y el año, que irá acompañada del respectivo diploma en el que se hará constar el título del premio, el nombre del premiado y la razón por la que se otorga.

Artículo 167.- Los premios que concede el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se detallan en las siguientes secciones.

SECCIÓN I

DEL PREMIO AL ORNATO “CIUDAD DE QUITO”

Artículo 168.- Premio al Ornato “Ciudad de Quito”.- Se otorgará bianualmente a las mejores obras construidas que por su diseño y calidad constructiva constituyan un significativo aporte al Distrito Metropolitano de Quito, en las siguientes categorías:

- a) Nuevas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar;
- b) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a vivienda multifamiliar;
- c) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a usos diferentes a vivienda.
- d) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a equipamiento público o privado;
- e) Intervenciones en edificaciones existentes ubicadas en zonas protegidas del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- f) Obras urbanísticas.

En caso de que la edificación tenga varios usos o categorías, se acogerá a la predominante. Podrán participar las obras que hayan cumplido con las regulaciones municipales, y con los requerimientos de presentación al concurso definidos por la Municipalidad.

Las construcciones que reciban el premio deben tener avances en el campo del diseño, la arquitectura y el mejoramiento de los materiales o procesos utilizados para su construcción, constituyéndose en un ejemplo para la ciudad. Deberán además cumplir con todas las normas de accesibilidad, tanto a lo interno como en el espacio en que se encuentran, así como contribuir al embellecimiento del entorno.

El jurado observará que las mencionadas obras reúnan los suficientes méritos, atendiendo las condiciones de comodidad, solidez y ornato, y representen logros verdaderos y legítimos en materia de arquitectura, diseño urbano o de intervención en edificaciones patrimoniales o en espacios públicos, y podrá otorgar el Premio al Ornato “Ciudad de Quito” o una mención de Honor por cada categoría, así como declararlos desiertos si estima que las obras concursantes no reúnen las cualidades de excelencia requeridas.

El Premio Ornato “Ciudad de Quito” consistirá en:

- Medalla con el Escudo de Armas de la Ciudad y Diploma de Honor al proyectista;
- Diploma de Honor al constructor; y,
- Diploma de Honor al propietario de la obra ganadora.

Será el jurado quien recomiende si las obras ganadoras del Premio al Ornato “Ciudad de Quito” se incluirán en el Inventario de Patrimonio Edificado del Distrito Metropolitano de Quito, por un período de cinco años, como estímulo y reconocimiento público a su calidad.

Los propietarios que hayan sido distinguidos con el premio y que deseen modificar la edificación, luego del período de inclusión al inventario, se someterán a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 169.- Preparación y Asesoría del Concurso.- El órgano rector competente en materia de urbanismo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el responsable de las siguientes funciones:

- a) La elaboración de las bases del concurso, las cuales deberán realizarse hasta el 31 de julio;
- b) La elaboración del cronograma;
- c) La promoción del concurso por medio del órgano rector competente en materia de comunicación social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d) La recepción de los trabajos participantes;
- e) La elaboración de una ayuda memoria de los proyectos para presentarla al jurado.
- f) La coordinación de las visitas del jurado a las obras participantes;
- g) La asesoría al jurado en lo que éste requiera; y,
- h) La exposición de trabajos.

Artículo 170.- Jurado del Concurso.- El jurado del concurso estará integrado por:

- a) El Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado;
- b) Un arquitecto - urbanista de reconocida trayectoria, designado por la Comisión de Uso de Suelo, de una terna enviada por el órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda del Distrito Metropolitano de Quito. Se escogerá un titular y un suplente.
- c) Un representante de las Facultades de Arquitectura del Distrito Metropolitano de Quito, designado bienalmente por las Universidades. Tendrá carácter rotativo y se escogerá un titular y un suplente.

No podrán ser miembros del jurado los familiares de un participante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en cuyo caso se deberán excusar de esta designación.

El jurado del concurso remitirá el fallo para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, conforme el cronograma que se fijará vía Resolución Administrativa. El fallo deberá contener la fundamentación de las razones de la decisión.

Artículo 171.- Entrega del Premio.- El Premio al Ornato “Ciudad de Quito” se entregará, en cada una de las categorías en que se hubiere otorgado, el 8 de septiembre de cada bienio, día en el que se celebra a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad. La publicación por la prensa de los resultados del concurso se hará por los diarios de mayor circulación en la ciudad en el mes

de diciembre de cada año, y la colocación de la placa testimonial en el lugar destacado de la obra ganadora se la hará en un acto especial organizado para el efecto.

Artículo 172.- Convocatoria.- A fin de adjudicar el premio al que se refiere esta sección, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda, convocará por la prensa a los interesados hasta el 1 de mayo de cada año, para que inscriban sus obras hasta el 1 de julio del mismo año.

SECCIÓN II

DE LOS PREMIOS NACIONALES DE ARTE MARIANO AGUILERA

Artículo 173.- El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano.

La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

Se concederá un premio - adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística.

Artículo 174.- De la organización.- El órgano rector competente y responsable de los museos de la Ciudad, a través del órgano rector competente y responsable del Centro de Arte Contemporáneo, organizará la premiación y nombrará un comité técnico independiente conformado por cinco miembros de reconocida imparcialidad y trayectoria en curaduría de arte. Este comité designará a los jurados.

Artículo 175.- Participantes.- Podrán participar los artistas nacionales y extranjeros que acrediten como mínimo 4 años de residencia en el país.

Artículo 176.- Derechos de reproducción.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tendrá los derechos de reproducción y publicación de las obras exhibidas. En este sentido, la Municipalidad podrá realizar documentales, audiovisuales, fotografías, videos y utilizar cualquier medio de difusión sobre los diferentes aspectos de las obras exhibidas.

Toda la información y material de las obras remitidas por los artistas pasarán a formar parte del archivo documental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 177.- Financiamiento.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, destinará en su presupuesto las partidas con los recursos necesarios para la organización y realización del evento, y la entrega de estos premios.

Artículo 178.- Normas de aplicación.- Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa.

SECCIÓN III

DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS

Artículo 179 Del procedimiento.- Estos premios podrán ser otorgados a personas nacionales o extranjeras residentes permanentes en el país, mediante publicaciones que se efectúen en formato impreso o digital, publicados en primera edición por editoriales ecuatorianas o extranjeras legalmente establecidas.

El proceso para la entrega de los premios inicia con una convocatoria abierta, organizada por el órgano rector de cultura, y posterior a la deliberación razonada de jurados independientes se elaborará el informe correspondiente que será puesto a consideración de las instancias competentes.

Para que un premio pueda ser otorgado se requerirá la presentación a la convocatoria de al menos una obra. El jurado calificador tendrá la facultad de declarar desierto el premio en caso de que el o los trabajos presentados no posean la calidad requerida. Estos premios se entregarán el 1ro de diciembre de cada año, con ocasión del día de la interculturalidad quiteña.

Artículo 180.- Premios a las Mejores Obras Literarias Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras literarias publicadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual y la creación en el campo de las letras y la cultura.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Jorge Carrera Andrade":** Al mejor libro publicado en poesía.
- b) **Premio "Joaquín Gallegos Lara":** Al mejor libro publicado en cuento, novela y teatro. Habrá un premio para cada género.
- c) **Premio "Darío Guevara Mayorga":** Al mejor libro publicado en literatura infantil, en literatura juvenil y en ilustración gráfica, en cualquier género. Habrá un premio para cada una de las tres categorías.
- d) **Premio "Raúl Andrade Moscoso":** Al mejor libro publicado en ensayo.
- e) **Premio "José Peralta":** Al mejor libro publicado en periodismo.

Artículo 181.- Premios a las Mejores Obras Científicas Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras en el ámbito de las ciencias sociales, físicas y exactas, naturales y biológicas, publicadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual y la investigación.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Isabel Tobar Guarderas":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias sociales.
- b) **Premio "Pedro Vicente Maldonado":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias físicas y exactas.
- c) **Premio "Enrique Garcés":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias naturales y biológicas.

- d) **Premio "José Mejía Lequerica"**: A la mejor obra publicada en el campo de la historia nacional y de las ciencias políticas. Habrá un premio para cada categoría.
- e) **Premio "Manuela Sáenz"**: A la mejor obra publicada en temas de género..
- f) **Premio "José María Velasco Ibarra"**: A la mejor obra de investigación en el campo de las ciencias jurídicas.

Artículo 182.- Premios a las Mejores Obras en Artes Visuales, Musicales y Escénicas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras en el campo artístico y cultural, realizadas o presentadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer la creación y el trabajo artístico.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Augusto San Miguel"**: Al mejor cortometraje de ficción (de hasta 30 minutos) realizado en el país.
- b) **Premio "Ernesto Albán Mosquera"**: Al mejor largometraje de ficción realizado en el país.
- c) **Premio "Agustín Cuesta Ordóñez"**: A la mejor producción de corto o largometraje documental realizado en el país.
- d) **Premio "Francisco Tobar García"**: A la mejor producción de artes escénicas presentada en el DMQ. El jurado recibirá un registro audiovisual que documente la puesta en escena.
- e) **Premio "Benjamín Rivadeneira"**: Al mejor ensayo fotográfico documental o artístico, que contenga de seis a doce imágenes no manipuladas digitalmente, realizado en el país.
- f) **Premio "SIXTO María Durán"**: A la mejor composición de música académica. El jurado recibirá las partituras y una maqueta o grabación profesional de la obra.
- g) **Premio "Luis Alberto Valencia"**: A la mejor creación de música popular ecuatoriana. El jurado recibirá una grabación profesional de la obra.

Artículo 183.- Premios a la Música Académica y Popular.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa que produjo la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios se entregarán el 1 de diciembre de cada año con ocasión del día de la interculturalidad quiteña, salvo el premio “A lo mejor de mis bandas nacionales”, y serán tramitados por el órgano rector competente en materia de cultura. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio “SIXTO MARÍA DURAN”:** A la mejor producción de música académica.
- b) **Premio “LUIS ALBERTO VALENCIA”:** A la mejor producción de música popular ecuatoriana.
- c) **Premio “A lo mejor de mis Bandas Nacionales”:** El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año este premio a lo mejor de la música juvenil ecuatoriana de cada año. Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género competente en materia de igualdad, género e inclusión social, y se entregará en la cuarta semana del mes de enero de cada año en un acto especial. Tendrá las siguientes categorías: artista revelación, banda revelación, artista permanencia, banda permanencia, mejor cantante del año, mejor banda del año y mejor video clip.

Artículo 184.-Premios a los Concursos Estudiantiles de Cuento y Poesía.- Con el objetivo de estimular la creación literaria de los jóvenes estudiantes del Distrito Metropolitano de Quito y su amor y compromiso con la ciudad, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito organizará cada año, con ocasión de las Fiestas de Quito, sendos concursos de composiciones literarias de cuento y poesía entre los estudiantes de educación primaria y media, de acuerdo a las especificaciones que se regularán vía Resolución Administrativa.

Estos concursos serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de educación y de cultura. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio “Pedro Jorge Vera”:** Para cuento; y,
- b) **Premio “Gonzalo Escudero”:** Para poesía.

Estos premios se entregarán en acto especial, que se efectuará con ocasión de la celebración del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

SECCIÓN IV

DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD

Artículo 185.- Premio “Manuela Espejo”.- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.

Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género competente en materia de

igualdad, género e inclusión social¹⁰. Se registrá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 186.- Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”.- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.

Artículo 187.- Premio “Para la Comunidad GLBTI”.- El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio “Para la Comunidad GLBTI” al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI.

SECCIÓN V

DE LOS PREMIOS INDUSTRIALES, ARTESANALES Y LABORALES

Artículo 188.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Productividad, otorgará cada año sendos premios a las industrias grandes y pequeñas, a los artesanos, trabajadores o empresarios, para reconocer sus méritos y la contribución hecha al progreso y bienestar del Distrito Metropolitano de Quito y sus habitantes.

Estos premios serán tramitados por el órgano rector competente en materia de desarrollo económico, y se entregarán en evento especial organizado para el efecto en conmemoración del 26 de julio de cada año, con motivo del día internacional de la responsabilidad social.

Estos premios son los siguientes:

- b) **Premio “Ciudad de Quito al Mérito Industrial”:** Destinado a la empresa industrial del Distrito Metropolitano de Quito que se haya destacado por su aporte a la producción nacional y al bienestar de sus trabajadores, clientes, accionistas y en general al progreso de Quito. Se divide en dos categorías: Gran Industria y Pequeña Industria.
- c) **Premio “Constancia al Trabajo”:** Destinado a los trabajadores que se hubieren destacado por su dedicación a sus labores, por el responsable cumplimiento de sus obligaciones y por su buena conducta. Se divide en cuatro categorías: artesano, obrero, microempresario y empleado privado.

¹⁰Se propone hacer referencia en general a la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014.

- d) **Premio “Al Emprendimiento Productivo Comunitario”**: Destinado a grupos o comunidades que con creatividad hayan desarrollado de manera exitosa emprendimientos en el campo de la producción, comercialización y/o servicios, que generen mejoramiento de las condiciones socio - económicas de sus miembros, familias y comunidades. Se divide en tres categorías: micro emprendimiento, pequeño emprendimiento, mediano emprendimiento.
- e) **Premio “Al Emprendimiento Productivo Estudiantil”**: Destinado a estudiantes y/o grupos de estudiantes de nivel pre-primario, primario y medio, que con creatividad, asesoramiento técnico y participación de sus respectivos colegios hayan emprendido de manera exitosa emprendimientos productivos que merezcan el reconocimiento de la comunidad.

SECCIÓN VI

DEL PREMIO “HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL”

Artículo 189.- Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.- Se establece la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

La Autoridad Ambiental Distrital emitirá mediante instructivo las bases del concurso y los criterios para el otorgamiento de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

SECCIÓN VII

DEL PREMIO A LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS EXITOSAS “DOLORES CACUANGO”

Artículo 190.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana competente en materia de planificación estratégica¹¹, con el objeto de incentivar el desarrollo de innovaciones y buenas prácticas en la gestión municipal, otorgará cada año el Premio a las Prácticas Comunitarias Exitosas “Dolores Cacuango” a la Administración Zonal y al Gobierno Parroquial del Distrito Metropolitano de Quito, que se haya distinguido por la aplicación de principios de gestión participativa, transparencia y sostenibilidad en temas como participación ciudadana y gobernabilidad, salud y medio ambiente, educación, programas sociales, desarrollo económico local, gestión del territorio, asociativismo y mancomunidad, así como el fortalecimiento institucional a través de la ejecución de planes de desarrollo organizacional, desarrollo de capacidades, reorganización institucional y otros cambios o modificaciones internas.

Este premio será tramitado por el órgano rector competente en materia de coordinación territorial metropolitana, será decidido por un jurado y se regirá por las bases y requisitos establecidos vía Resolución Administrativa. Se entregará el 2 de agosto de cada año.

SECCIÓN VIII

¹¹Se propone en general hacer referencia a la Comisión competente en materia de planificación estratégica, conforme Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014.

DE LOS PREMIOS AL MÉRITO CIUDADANO "TRÁNSITO AMAGUAÑA"

Artículo 191.- Con motivo del 2 de agosto de cada año el Concejo Metropolitano, premiará a las ciudadanas y ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, que durante el año hayan realizado actividades que vayan encaminadas a la recuperación de valores ciudadanos, tradiciones, costumbres, artesanías, gastronomía y coadyuven con su actividad diaria al mejoramiento de las condiciones de vida de sus vecinos.

Artículo 192.- Las Administraciones Zonales propondrán un número de candidatos no mayor a tres por cada una, siendo uno de ellos de las parroquias rurales con indicación clara de los méritos que le hacen merecedor de este reconocimiento. El Concejo Metropolitano de Quito deberá seleccionar el ganador, previo el informe de la Comisión de Educación y Cultura y podrá entregar menciones de honor a los participantes destacados.

SECCIÓN IX

DE LOS PREMIOS A LAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES

Artículo 193.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector de cultura, entregará sendos premios por los aportes al diálogo intercultural realizados por personas, comunidades, colectivos e instituciones del DMQ. Estos premios buscan estimular las prácticas interculturales, entendidas como afirmación de la diversidad cultural; celebración, reconocimiento y respeto del otro.

Los Premios a las Prácticas Interculturales se entregarán en acto especial con ocasión del 1 de diciembre, en el que se conmemora el Día de la Interculturalidad Quiteña.

Artículo 194.- Se otorgará tres premios-homenaje a las personas a quienes se considere símbolo vivo de la cultura, y tres premios a las prácticas interculturales urbanas y rurales.

Artículo 195.- El órgano rector competente en materia de cultura será el responsable de la organización de estos reconocimientos a través de sus unidades administrativas competentes, para lo cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito destinará en su presupuesto los recursos necesarios para la organización y la entrega de estos premios.

Artículo 196.- Los Premios a las Prácticas Interculturales contarán con sus respectivas normas de aplicación, que se expedirán mediante una resolución administrativa.

SECCIÓN X

DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR

Artículo 197.- El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y

servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa.

SECCIÓN XI

PREMIO QUITU CARA A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE

Artículo 198.- El Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de reconocer los esfuerzos ciudadanos en la preservación del patrimonio intangible, entregará anualmente el Premio Quito Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en una parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio intangible de la ciudad.

Podrán participar en este premio las personas naturales y jurídicas que hayan desarrollado, durante el año inmediatamente anterior, un proyecto, programa o emprendimiento que busque proteger el patrimonio intangible.

Las postulaciones para este premio serán hechas por cada una de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Distrito. Cada Gobierno Parroquial podrá hacer hasta tres postulaciones por año.

En comisión conjunta, las Comisiones de Educación y Cultura; y, de Desarrollo Parroquial competentes en materia de educación y cultura; y, desarrollo parroquial, previo informe técnico del Instituto Metropolitano de Patrimonio o del ente metropolitano que se encargue de sus labores, emitirá su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

El premio consistirá en una placa de reconocimiento y un incentivo económico, cuyo monto será establecido mediante Resolución Administrativa, previo informe de disponibilidad presupuestaria. Este premio se entregará el 8 de septiembre de cada año.

CAPÍTULO III

DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 199.- Definición.- Los reconocimientos son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano Honorario.

Artículo 200.- Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”.- Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor.

Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores. Este reconocimiento será tramitado por la Comisión de Educación y Cultura, y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos.

Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 201.- Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta mención podrá ir acompañada de un reconocimiento económico, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el cual será determinado por el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles educativos darán estricto cumplimiento a la normativa correspondiente a elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito más que los que prevea esta Normativa.

La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha.

Artículo 202.- Medalla de Honor Institucional.- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.

Artículo 203.- Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”.- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.

Artículo 204.- Declaratoria de Huésped Ilustre de Quito.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar Huésped Ilustre de Quito a personalidades internacionales que hayan demostrado ser un referente mundial en el desarrollo de sus actividades, con el fin de hacer patente la satisfacción por su presencia y fortalecer los lazos de hermandad y acercamiento con los países de origen o instituciones que representan. Esta declaratoria se realizará en ocasión de su visita a la ciudad, y podrá ser solicitada por el Alcalde del Distrito Metropolitano o los

Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia del Concejo. Esta mención podrá ir acompañada de entrega de la Llaves de la Ciudad.

Artículo 205.- Mención de Hermandad.- El Alcalde del Distrito Metropolitano, el Concejo Metropolitano de Quito o la Comisión de Mesa, podrán otorgar “Mención de Hermandad”, a los Alcaldes o Alcaldesas que visiten la ciudad, como símbolo de fraternidad entre sus pueblos.

Artículo 206.- Declaratoria de Ciudadano Honorario.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar, en casos de extraordinario mérito, Ciudadano Honorario de Quito, a personalidades internacionales. Esta declaratoria se la realizará a pedido del Alcalde del Distrito Metropolitano o los Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia de los miembros del Concejo Metropolitano.

Artículo 207.- Delegación.- En el caso de que el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa no se pudieran reunir, por excepción, se faculta al Alcalde del Distrito Metropolitano a entregar estos reconocimientos, de los cuales se informará al Concejo Metropolitano.

Artículo 208.- Registro de Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito llevará un registro en el que consten las resoluciones del Concejo Metropolitano que aprueban la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentará para conocimiento a aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, los planes operativos y presupuestos anuales consolidados del Sistema Metropolitano de Cultura, y velará por su cumplimiento.
- 2.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, desarrollará y mantendrá actualizada la reglamentación y normas técnicas de los componentes que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, supervisará y evaluará su aplicabilidad; en concordancia con las disposiciones de la ley jerárquica superior en la materia a nivel nacional.
- 3.- La Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, proveerá los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura indispensables para el sostenimiento del Sistema Metropolitano de Cultura, de conformidad con los planes operativos y presupuestos anuales del sector cultural.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 1.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Administración General, las entidades encargadas de la Planificación y del Talento Humano, establecerán en un plazo de ocho meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la reglamentación y acciones necesarias para la implementación de las estructuras administrativas y provisión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos indispensables para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Cultura, en el marco del ordenamiento jurídico;

2.- Las Administraciones Zonales adecuarán a sus planes y programaciones, las disposiciones emanadas en este cuerpo normativo respecto a las obligaciones en el ámbito de la cultura en el territorio.

3.- La Secretaría del Concejo Metropolitano, actualizará la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la normativa constante en las disposiciones derogatorias

4.- El ente encargado de la comunicación de la municipalidad, dispondrá la difusión de la presente ordenanza para conocimiento de la ciudadanía, a través de todos los medios que disponga la institucionalidad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Se derogan las siguientes ordenanzas constantes en el Código Municipal, Libro VII De la Educación, Cultura y Recreación, **Título I**, De la Educación, **Capítulo IV**, De la Red Metropolitana de Bibliotecas; y, **Capítulo V** De la Protección del Patrimonio Documental del Distrito Metropolitano de Quito.

Segunda.- Se deroga los siguientes ordenanzas constantes en el Código Municipal, Libro VII De la Educación, Cultura y Recreación, **Título II**, De la Cultura, **Capítulo I** Del Museo de Arte e Historia; **Capítulo II** Del Centro Cultural Benjamín Carrión, **Capítulo III**, Del Archivo Metropolitano de Historia; **Capítulo IV** Del Coro Mixto Ciudad de Quito; **Capítulo V** Del Festival Agosto Mes de las Artes,

Tercera.- Se deroga la siguiente ordenanza constante en el Código Municipal, Libro VII De la Educación, Cultura y Recreación, **Título III**, De las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos; y **Título V** De los Espectáculos Públicos, **Capítulos I y II**, mismos que forman parte de esta Ordenanza.

Cuarta.- Se deroga la Ordenanza N.216 Que establece el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que sustituye a la Ordenanza Distrital No. 0319 de 10 de Septiembre de 2010 que Institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que es parte de esta ordenanza.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el... de 2019.

(Fin)

ANEXOS

PROYECTO DE ORDENANZA

CONCEJO METROPOLITANO DEL D.M.Q.
Concejal Anabel Hermosa A.
Escribir para: José Roberto G.
Fecha: 16/04/2019 Hora: 11:30
Teléfono: _____



Quito, 16 de Abril 2018

Concejala Anabel Hermosa
Comisión de Cultura y Deportes
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Referencia: Implementación de Ordenanza Integral de Cultura del DMQ

Reciba un saludo de quienes conformamos la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

Luego de que hemos sido invitados y lamentablemente a último momento, a dialogar el pasado 3 de Abril sobre la propuesta de Ordenanza Integral de Cultura del Municipio de Quito y de haber socializado esta propuesta entre algunas de nuestras organizaciones en Asamblea hemos consensuado plantear los siguientes considerandos generales a ser tomados en cuenta en la propuesta de dicha Ordenanza a ser debatida en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

- Valoramos y consideramos una iniciativa importante la Ordenanza, pese a que no fue debatida con todos sectores de la ciudadanía y procesos culturales. Siendo una Ordenanza tan extensa y compleja encontramos sinnúmero de aspectos que determinan desacuerdos, sin embargo consideramos son perfectibles en los procesos subsiguientes.
- Considerando que la Cultura Viva Comunitaria se reconoce en la Ley Orgánica de Cultura dentro de sus **principios** y determina ciertos mandatos para el ente rector de Cultura y por tanto para los Gobiernos Descentralizados respecto a como se debe implementar las políticas y mecanismos referentes a los procesos de Gestión Cultural Comunitaria, planteamos que en la Ordenanza en construcción debe situarse un Capítulo específico titulado; **De la Cultura Viva Comunitaria**;
- Si toda construcción de la política cultural y de toda política desde el Estado y desde la sociedad civil deben surgir de procesos participativos; consideramos estos procesos siempre deben generar políticas que garanticen los derechos culturales de toda la ciudadanía y de artistas, gestores y trabajadores culturales;
- Concomitante al considerando precedente planteamos que esta Ordenanza "Integral" de Cultura y cualquier otra, deben garantizar adecuados presupuestos para Cultura y mecanismos transparentes y equitativos para su inversión;
- Consideramos que Cultura Viva Comunitaria aunque análogo, no es un sinónimo de Corredores Culturales, pues es un proyecto de servicios culturales impulsado

www.cvcecuador.com / cvcecuador@gmail.com
+00 (593) 984957-196 / 79694555 / 96334449

Clavil

- 170 -
45



por el Municipio que no responde a la naturaleza de Cultura Viva Comunitaria que trabaja sobre los procesos sociales que surgen desde las propias comunidades. Por tanto debe revisarse este capítulo para que sea más inclusivo, promueva la sostenibilidad de territorio y pueda garantizar las iniciativas similares que ya existen y que son llevados por cientos de actores y colectivos culturales que podrían potenciarse con una correcta visión e inversión estatal.

- Aportar a la construcción de un glosario de términos para CVC y otros, que permita definir nuestras acciones. Aportar en la construcción para subsanar inconcordancias que tiene la presente ordenanza.

Bajo estas consideraciones remitimos nuestro aporte preliminar, que no es un documento final, sino más bien el inicio de un proceso perfectible que debe ser consensuado entre diversos sectores de la cultura.

Apostamos a un camino será más lento pero más fructífero, pues no queremos más leyes impuestas ni letras muertas; más aún en este proceso de construcción que es Cultura Viva Comunitaria, el cual hemos ido consolidado como Movimiento, desde el 2010 en Ecuador, con principal vinculación desde Quito como un proceso colectivo de gran incidencia a nivel nacional y con reconocimiento en más de 17 países de Latinoamérica.

La Cultura Viva Comunitaria con un correcto fomento y potenciación de parte del Municipio del DMQ debe permitir su libre ejercicio, respetando su autonomía y formas de organización propia y con recursos estatales establecidos que fortalezcan los procesos sociales, todo consensuado desde una co-gestión con las organizaciones de base comunitaria y las mismas comunidades. Un correcto fomento permitirá la inclusión de las experiencias y prácticas de Cultura Viva Comunitaria que son impulsadas por colectivos, organizaciones, actores, artistas y gestores comunitarios de parroquias urbanas y rurales del Municipio del DMQ que suman más de 300 experiencias hasta ahora mapeadas desde nuestra Red CVC.

Alentamos a los distintos sectores de la Cultura a fortalecer nuestra actoría política, entendiendo el aporte fundamental que ella tiene en la construcción de nuestros pueblos y sociedades en busca de transformaciones positivas que vayan hacia el bien común.

Atentamente,


Daniela Pabón, Isac Peñaherrera,

Carlos Moreno, Javier Cevallos Perugachi, Estela Quilumba,

Mario Collaguazo, Nelson Ullauri

Núcleo Dinamizador CVC - Quito

www.cvcecuador.com / cvcecuador@gmail.com
+00 (593) 984957-196 / 79694555 / 96334449

Oleas



APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ORDENANZA INTEGRAL DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR LA RED ECUATORIANA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA EN QUITO.

APORTES PARA LA CULTURA VIVA COMUNITARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De la Cultura Viva Comunitaria.-

(Incluir después de De la Diversidad e Interculturalidad)

Actualmente asistimos a un debilitamiento del tejido social en los barrios y parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito como consecuencia de una política cultural reduccionista y centralizada, donde se ha privilegiado al patrimonio monumental y el eventismo, elitizando el acceso a la cultura con enfoque de arte y consumo y relegando a los sectores populares a la marginación, precarización y folclor, concentrando la producción cultural y sus contenidos por sobre las necesidades del sector cultural y la ciudadanía.

La Ley Orgánica de Cultura en vigencia apuesta por la Cultura Viva Comunitaria como principio en Art 4. y a la Red de Gestión Cultural Comunitaria en Art. 122 como un modelo alternativo de organización y gobernanza que se ha generado desde la demanda social organizada y sostenida en base a las miles de expresiones, experiencias, prácticas y saberes que surgen desde siempre en el seno de las propias comunidades, desde nuestras culturas originarias, en las comunas ancestrales, rurales, hasta diversas prácticas de comunidades urbanas y contemporáneas que producen procesos simbólicos y sostenidos de manera colectiva generados en la propia comunidad en busca del bien común, generando lazos de identidad colectiva y participación ciudadana.

Consideramos a la Cultura Viva Comunitaria como una nueva concepción organizativa que parte de afirmar el carácter transformador que tienen las culturas y que su génesis y razón es fundamentalmente la voz y acción de los diversos pueblos y nacionalidades de nuestro país, nuestra ciudad y de ese universo inacabable de actores y gestores, culturales y artísticos, urbanos y rurales comunitarios que van configurando sus propias identidades en procesos permanentes de carácter territorial que buscan una re significación en las dinámicas de comunidades en el campo y la ciudad como territorios de resistencia que guardan memorias, identidades, patrimonios y son parte de la historia colectiva y de la construcción de las comunidades y las sociedades.

La Cultura Viva Comunitaria busca construir una política cultural que descentralice la gestión cultural y genere nuevas dinámicas en el desarrollo del arte y la cultura, posibilitando una inversión del estado en en los procesos de Cultura Viva Comunitaria,



en reconocimiento a las formas de organización propias de un sinnúmero de expresiones, prácticas y acciones ya existentes creadas desde la iniciativas de los actores y gestores culturales comunitarios y la comunidad, las cuales se ven actualmente afectadas por ser grupos vulnerables y la falta de un modelo de desarrollo que fortalezca las economías locales a través de la inversión en cultura.

Entre el 2011 y 2018 fueron mapeados y reconocidos por iniciativa de la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria más de 300 procesos de cultura viva comunitaria generados desde iniciativas de artistas, actores, gestores culturales comunitarios, colectivos y organizaciones culturales de base comunitaria que desarrollan un trabajo permanente con un impacto social de más de 450.000 beneficiarios directos anuales involucrados en diversos territorios urbanos y rurales del DMQ, que son una mínima parte de las miles de experiencias de carácter comunitario que se desarrollan en el DMQ y tiene una capacidad de expansión que podrá mejorar con un adecuado fomento.

Dentro del Distrito Metropolitano de Quito existen muchos pueblos y nacionalidades, conviviendo en las parroquias urbanas y rurales en las cientos de comunas y barrios que no cuentan con ninguna inversión directa para el fortalecimiento de la cultura en su territorio, los recursos que son destinados para la cultura en territorio no se ven reflejadas en inversiones que fortalezcan el patrimonio vivo. Entendemos que a través de esta ordenanza comunas pueblos y nacionalidades, organizaciones barriales, expresiones urbanas y rurales podrían ser beneficiadas teniendo un impacto que apunte a más de la mitad de la población del DMQ con el recurso del 0.10% del presupuesto de cultura para el DMQ destinado para el fortalecimiento de la cultura viva comunitaria.

De esta manera se busca fortalecer el tejido social y simbólico de barrios y parroquias, en la ruralidad y en lo urbano devenido en espacios generadores de identidades territoriales y simbólicas, que tienen un fuerte componente de autofinanciación, y generan nuevas formas de actividad económica inclusiva en el territorio en una perspectiva de democracia participativa en el el marco de procesos de desarrollo local, entendiendo las culturas como una construcción social y como eje fundamental del desarrollo de los pueblos, que incide positivamente sobre las comunidades.

Esta política es posible y necesaria, ya que, los montos a invertir constituyen un porcentaje ínfimo de recursos en relación a la envergadura de los presupuestos Distritales y constituye una inmejorable herramienta de articulación territorial de un sinnúmero de políticas sociales hoy desarrolladas fragmentariamente y sin impacto permanente en los procesos territoriales permitiendo una co-participación y co-gestión entre el estado, los actores, gestores comunitarios y la comunidad.

El verdadero valor que aportaría una política activa en materia de Cultura Viva Comunitaria tiene que ver con recuperar un modo distinto de valorar el espacio

Adel



público, la cultura compartida y la posibilidad cierta de vivir y entender los modos de vida comunitarios y populares como una fuente de emancipación cotidiana, solidaria y de cohesión del tejido social, siendo pilar de la propuesta de los Objetivos de desarrollo Sostenible y la agenda 2030 para el DMQ.

Consideramos debe ser implementado mediante políticas públicas y la legislación secundaria correspondiente respetando la Ley de Cultura en vigencia en los Art. 4, Art.122, así como sus principios sustentados en la Economía popular y solidaria, en la generación de redes colaborativas y los principios ciudadanos creados en consenso para este fin.

Anexo 1. Principios de la Cultura Viva Comunitaria (Generados por la Red Latinoamericana de Cultura Viva Comunitaria - Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria)

- A) Son experiencias comunitarias y modos de vida diversas, ancestrales, rurales, urbanas que trabajan lo simbólico, ritual y tradiciones, con acción en su territorio de pertenencia o itinerantes con proceso territorial de base de la Sociedad Civil, independientes, libres, soberanos, autónomos y organizados.
- B) Está conformada por actores, artistas y gestores culturales comunitarios así como colectivos y organizaciones sociales y culturales de base comunitaria provenientes de barrios, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades hilando campo y ciudad.
- C) Los actores comunitarios son cultores que trabajan en colectivo, colaboración y en reciprocidad; potenciados en red hacia el bien común generando vivencias y acciones desde sus propias capacidades y fortalezas.
- D) Construyen Democracia de abajo – abajo y también de abajo – arriba
- E) Estamos comprometidos con la convivencia más equilibrada y respetuosa entre seres humanos y la naturaleza desde el horizonte de las soberanías, en reconocimiento de la naturaleza como eje fundamental de nuestros modos de vida y nuestras culturas.
- F) Nos articulamos como espacios de vigorización, continuidad y potenciamiento de nuestras raíces culturales originarias y otras emergentes diversas, en diálogo intercultural permanente horizontal entre iguales con equidad, respeto y pluralidad.
- G) Trabajamos lo artístico y reconocemos todas las formas de expresión creativa como medios de creación colectiva orientados hacia el buen vivir y la transformación social.
- H) Trabajamos transversalmente por la educación liberadora, economía social y solidaria, soberanía alimentaria, defensa del territorio, cuidado del medio ambiente, comunicación comunitaria, salud intercultural, ancestralidades, memoria y patrimonios vivos, género en complementariedad, para el desarrollo integral de nuestros territorios.

Canal



- I) Implementamos nuestras acciones desde una perspectiva descolonizadora, despatriarcalizadora y de mercantilizadora de las relaciones.
- J) Buscamos redefinir la relación de la Sociedad con el Estado hacia la gestión corresponsable de lo público desde el horizonte del bien común y el Vivir Bien, trabajando en pro de los derechos culturales establecidos en la constitución y en la Ley orgánica de Cultura.
- Q) Demandamos que los Estados cumplan con la legislación internacional en la redistribución del excedente, de al menos el 10% para la Cultura y en el caso de Cultura Viva Comunitaria, con el 10% de dicho porcentaje, es decir al menos el 0.1 % del presupuesto anual nacional y redistribuir equitativamente los fondos para el fomento a la cultura viva comunitaria.
- K) Somos y debemos amplificar nuestra actoría político cultural siendo protagonistas de la Transformación Social en el siglo XXI en alianza con otros sectores desde un horizonte de diversidad y pluralidad.

Anexo 2. Requisitos para Inscribirse en la Cultura Viva Comunitaria

1. Ser un actor o gestor cultural comunitario
2. Ser un colectivo u organización cultural de base comunitaria
3. Adherir explícitamente a los objetivos y postulados de CVC
4. Pertenecer activamente a una Red de Cultura Viva Comunitaria u otras redes colaborativas de base comunitaria
5. Tener mínimo 3 años de trabajo sostenido
6. No depender de instancias estatales, religiosas o partidos Políticos

CAPÍTULO III

De la Cultura Viva Comunitaria

(Sugerido antes del Capítulo Corredores culturales)

Art 1.- Aplicación de la política de Cultura Viva Comunitaria en territorio:

Será competencia del Sistema Metropolitano de Cultura del DMQ, a través de la Secretaría de Cultura, contribuir a la promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos de Cultura Viva Comunitaria que se desarrollan en el Distrito Metropolitano de Quito, constituyéndose como una Política de base comunitaria que se construye con la participación de actores, gestores culturales comunitarios, ciudadanía e institución municipal, de manera articulada y coordinada, generando así la Red de Gestión Cultural Comunitaria del DMQ con quienes diseñarán planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria.

Oliver



La Política de Cultura Viva comunitaria se promueve como una alianza estado-ciudadanía reconociendo a las organizaciones de base comunitaria, actores y gestores comunitarios como aliados para garantizar la el ejercicio de los derechos culturales, fomentando el trabajo articulado con ellas. Debe asumirse desde sus características propias en modelos de gestión cultural comunitaria, que promuevan la participación ciudadana, comprometida y corresponsable entre los actores involucrados y un acceso a la gestión pública basados en el reconocimiento y potenciación de las prácticas culturales comunitarias existentes que surgen desde territorio, respetando su autonomía, a sus actores culturales y modos de organización propio, garantizando el libre desarrollo de las diversidades culturales, fomentando la creatividad y garantizando el acceso a la cultura, con la inversión que tendrán que realizar todas las instituciones públicas del DMQ.

Art 2.- Naturaleza de Cultura Viva Comunitaria.- La Cultura Viva es un planteamiento de diálogo y concertación de sentidos cotidianos sobre lineamientos del “patrimonio inmaterial”; pero además es necesario recalcar que la cultura viva comunitaria ha sido una diversidad de modos de vida históricos asentados en los territorios geográficos, simbólicos o itinerantes sobre la subsistencia común, en donde las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas se transmiten de generación en generación como un patrimonio que infunde a las comunidades un sentido de construcción colectiva desde la memoria, historia e identidad y es recreado constantemente por ellas en función de su entorno y sus propias realidades. Que la cultura viva existe desde la interacción entre las personas, y en el caso de la ciudad de los ciudadanos, en donde las prácticas son constitutivas sobre el hecho de consolidar el bien común, la ética, las metas sociales, la solidaridad, el respeto, la armonía con la naturaleza y sobre todo la cooperación mutua.

Art. 3.- De la Definición de la Cultura Viva Comunitaria.- Se entiende como procesos de Cultura Viva Comunitaria a las múltiples manifestaciones, expresiones, prácticas, saberes y experiencias continuas, autónomas, autogestionadas, creativas e innovadoras que surgen desde los pueblos, nacionalidades, comunas, barrios, comunidades, colectivos, actores, gestores comunitarios y organizaciones de base comunitaria existentes en los espacios y territorios urbanos, rurales, simbólicos y/o itinerantes; que revitalizan identidades, valores y significados; que fortalecen el tejido y la cohesión social; que inciden en la vida política, económica y social de la colectividad; que permiten comunicar, transmitir y difundir saberes, experiencias y aprendizajes; que influyen en la creación de alternativas de desarrollo sostenible, sustentable



y en el fortalecimiento de las democracias, las obligaciones, las responsabilidades de la comunidad para el bien común y el acceso a los derechos culturales promoviendo la transformación social.

Art. 4.- De los actores de la Cultura Viva Comunitaria

Los procesos de Cultura Viva Comunitaria son todas las manifestaciones, expresiones, prácticas, y saberes reconocidas como tales que se adhieran a los postulados, principios y acciones de la Cultura Viva Comunitaria que estén avaladas por su trabajo en la comunidad realizadas por:

Art 4.1.- Actor o gestor cultural comunitario: Son las personas, patrimonios vivos, vecinos, líderes barriales o comunales, profesionales y trabajadores de diversas áreas del arte y la cultura que desarrollan sus acciones autónomamente desde lo individual y/o colectivo en un territorio definido (local, simbólico y/o itinerante) con el objetivo de potenciar el diálogo, participación ciudadana y la cohesión social en procesos colectivos que buscan el bien común y en articulación colaborativa de su propia comunidad.

Art 4.2.- Organizaciones culturales de base comunitaria: Son los colectivos, organizaciones, comunas, barrios, pueblos, nacionalidades, Puntos de Cultura Comunitarios, independientes, autónomos y de la sociedad civil que generan un tejido de alianzas comunitarias territoriales (con otras Organizaciones culturales de base comunitaria, Puntos de Cultura comunitarios, centros culturales, espacios públicos, espacios privados, espacios educativos, organizaciones vecinales, etc.), en un territorio de poder popular con herramientas colaborativas del arte y la cultura para la transformación social generando acciones y procesos sostenidos en territorio articulando con su entorno y su propia comunidad.

Los procesos de cultura viva comunitaria trabajan ejes transversales por la educación liberadora, economía social y solidaria, soberanía alimentaria, defensa del territorio, cuidado del medio ambiente, comunicación comunitaria, salud intercultural, ancestralidades, patrimonio tangible e intangible, arte y comunidad, Artes y oficios populares, organización popular, género, para el desarrollo integral de nuestros territorios.

Art 5.- De la gestión de la Cultura Viva comunitaria:

Se creará la Dirección de Gestión Cultural Comunitaria, conformado por gestores culturales comunitarios como ente dinamizador y articulador de la Cultura Viva Comunitaria, la cual dará orientación técnica y metodológica de conformidad con las políticas definidas y se encargará de garantizar la aplicación de los lineamientos generales con las administraciones zonales del DMQ, con GADS parroquiales y otras instancias de la Alcaldía de Quito conjuntamente con

Clavé



las organizaciones de base comunitaria, barrios, comunas, actores y gestores culturales comunitarios y las que se consideren necesarias para el fortalecimiento de la cultura viva comunitaria promoviendo la Red de Gestión Cultural Comunitaria como un espacio de veeduría, participación social y diálogo permanente con las instituciones públicas y las organizaciones de base comunitaria.

Art. 6.- De sus responsabilidades:

- Diseño y participación colectiva para planes, programas y proyectos de fortalecimiento, promoción y fomento a los procesos de Cultura Viva Comunitaria
- Planificación y proyección de objetivos comunes entre las instituciones culturales y los procesos comunitarios que tienen incidencia local, en base a las necesidades y características propias de cada territorio.
- Generar un sistema de comunicación adecuado sobre los procesos de cultura viva comunitaria que se enfoquen en su promoción, así como los medios para transmitir conocimientos, prácticas, metodologías, mapas y registros que posibiliten una interacción real entre los ciudadanos para alcanzar un pleno entendimiento y goce de sus derechos culturales.
- Generar Alianzas estratégicas interinstitucionales, públicas y privadas, nacionales e internacionales para el fortalecimiento, promoción y fomento de la Cultura Viva Comunitaria
- Generar estrategias de articulación entre las diversas experiencias y manifestaciones de Cultura Viva Comunitaria y la institución pública, vinculando con otros sectores entendiendo la cultura viva comunitaria como un principio transversal en diálogo con inclusión social, territorio, patrimonio, turismo, educación, salud, entre otros.
- Construir mecanismos de evaluación que permita el correcto desarrollo de la política pública, analizando las buenas prácticas del trabajo conjunto entre lo comunitario y la gestión institucional, sobre su inversión y el impacto sobre la ciudadanía.
- Desarrollar las herramientas e instrumentos de participación correspondientes con los actores locales, situando acuerdos a mediano y largo plazo con actores esenciales de las políticas de CVC.

Art. 7 De los recursos para el fortalecimiento, promoción y fomento a la Cultura Viva Comunitaria. El Sistema Metropolitano de Cultura del DMQ garantizará, anualmente, que la inversión destinada para el **fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria** no podrá ser menor al 10% del presupuesto total

Deu



asignado para la Cultura al Distrito Metropolitano de Quito. Estableciendo, entre otros que surjan los siguientes mecanismos:

Art 7.1.- Establecer anualmente Líneas de Fomento para el fortalecimiento de procesos de Cultura Viva Comunitaria, bajo convocatoria pública, con régimen simplificado y del que pueden participar los actores y gestores comunitarios, así como sus organizaciones culturales de base comunitaria, que respondan a los principios de la economía popular y solidaria contemplando criterios de selección desde la descentralización territorial, diversidad cultural, sostenibilidad e impacto social cuyos objetivos serán:

- Comunicar, transmitir y difundir saberes, experiencias y aprendizajes
- Revitalizar identidades, valores y significados
- Fortalecer el tejido y la cohesión social.

Art 7.2.- Generar permanentemente capacitaciones, intercambios y generación de conocimientos, propiciando espacios de formación en arte y cultura comunitaria, fortalecimiento organizativo, intercambio de experiencias a nivel local, nacional e internacional, descentralizados e incluyentes entre los actores de la cultura viva comunitaria y las instituciones públicas y privadas vinculadas a la gestión cultural comunitaria.

Art 7.3.- Garantizar anualmente un Encuentro Distrital de Gestión cultural comunitaria del DMQ, convocado desde la Secretaría de Cultura en co-gestión con los diferentes actores comunitarios en un proceso de producción rotativo que incluya a las diferentes organizaciones culturales de base comunitaria que se encuentren en capacidad de organizarlo y que tiene como fin además de las mencionadas en el Art. 7.2 establecer los lineamientos de trabajo anuales, los POA participativos y los mecanismos para la selección de miembros para la Dirección de Gestión Cultura Viva Comunitaria así como la evaluación en materia de lo comunitario, que realizan las instituciones de cultura municipal y los actores, gestores comunitarios y organizaciones culturales de base comunitaria

Art 8.- Del uso de espacios públicos e infraestructuras, convencionales y no convencionales para la cultura Viva Comunitaria.

La Cultura Viva Comunitaria realiza actividades en espacios públicos, así como utiliza infraestructuras, convencionales y no convencionales de tipo pública, privada y comunitaria, para lo cual se crearán mecanismos que permitan obtener beneficios para la realización de sus procesos, entendiendo su naturaleza en los principios de la Economía popular y solidaria que no son los

Clara



mismos del espectáculo público, promoviendo así su promueven la sostenibilidad y garantizando su autonomía y forma de organización propia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En el plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Secretaría de Cultura, de manera participativa deberá expedir la ordenanza relacionada a la Cultura Viva Comunitaria.

David



ANÁLISIS Y ALGUNOS APORTES A POSTULADOS GENERALES EN LA PROPUESTA DE ORDENANZA.

- Eliminar en lo posible la palabra **regular** y **control**, lo que da una lectura amedrentadora ya que el rol de la ordenanza y las instituciones de la cultura deberían ser articular y dinamizar las expresiones artísticas y culturales, remitiendo a lo mínimo las restricciones para el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía y de los trabajadores del arte y la cultura.
- Cuando se hable de espacios públicos y privados, incluir espacios públicos, privados y comunitarios.
- Incluir con mayor profundidad el tema de concesión de espacios del municipio en comodato a organizaciones culturales.
- Se propone: **;Titulo II capitulo 1 de la infraestructura cultural municipal artículo Entre el artículo 36 y 37:**

Del uso de espacios e infraestructura municipal para la cultura:

Viabilizar la concesión para el uso de espacios del municipio, como casas o propiedades subutilizadas en desuso pero de su propiedad, que puedan ser dinamizadores de las relaciones colectivas, sociales y comunitarias desde la organización social. Dichos espacios se consolidaran en modelos de cogestión participativa entre el municipio, los actores culturales y la comunidad local.

- En el artículo que se habla sobre la normativa para espacios privados, solicitamos que se incremente el respeto a la autonomía ya que hay varios espacios culturales que funcionan desde sus propias viviendas que están destinados a trabajar por la comunidad.
- Para crear el RUAC Q: falta mucho sustento para crear un mapeo que esté ligado a la creación de una normativa para ser RUAC Q el sistema nacional tiene conflictos con el tema deberían de trabajar en articulación directa con los gestores de la localidad. Se debe incluir la categoría actor o gestor cultural comunitario, Colectivos y Organización de base cultural comunitaria. Debería llamarse Registro Único de actores Culturales de Quito, ya que no es únicamente para los artistas.
- Espacio Público y privados, necesita una revisión y que se quite la definición de espacios alternativos, y se cree un término acorde creado
- Cap 4 incluir un artículo que hable sobre los espacios independientes y comunitarios. Puede bajarse de nuestro capítulo a la ordenanza general y aplicarse a diversos espacios.

Del uso de espacio públicos e infraestructuras, convencionales y no convencionales para la cultura Viva Comunitaria. La Cultura Viva Comunitaria realiza actividades en espacios públicos, así como utiliza infraestructuras,

Clara



convencionales y no convencionales de tipo pública, privada y comunitaria, para lo cual se crearán mecanismos que permitan obtener beneficios para la realización de sus procesos, entendiendo su naturaleza en los principios de la Economía popular y solidaria que no son los mismos del espectáculo público, promoviendo así su promueven la sostenibilidad y garantizando su autonomía y forma de organización propia.

- La ordenanza está con un enfoque muy marcado de corredores culturales, como único programa de las Administraciones zonales, la inversión de la cultura en territorio no puede estar orientada sólo para los corredores culturales que pasara con todos los sectores donde se hace cultura y no está reconocido como corredor cultural. La propuesta de corredores culturales hablan sobre la cohesión social pero en el sustento no cuenta con el modelo de organización y funcionamiento colectivo.
- En el consejo interinstitucional de cultura que se plantea crear debe haber mínimamente un representante de cultura viva comunitaria con voz y voto.
- El procesos de Cultura Viva comunitaria debe garantizar la inversión directa sobre los grupos prioritarios.
- Incluir en la categorización los principios de autonomía.
- Art 62 Queremos saber cómo es la interacción sobre este artículo con los procesos y comunitarios, Incluir: contemplar los proceso culturales comunitarios.
- Art 66: Red de Gestión Comunitaria no concuerda el enfoque con los de la cultura viva comunitaria, pues el fin de esta red es articular espacios del estado con la sociedad civil para construir juntos propuestas que beneficiaran al bien común.
- El modelo de uso de espacio público no está enmarcado en los artículos de la constitución y la ley de cultura.
- NO debería exigirse RUAQ a los artistas y artesanos en situación de movilidad y se debe entender las expresiones de la cultura popular en espacio público como parte fundamental de desarrollo de la cultura Viva Comunitaria, por tanto debe pretender un trato acorde a la riqueza de las expresiones realizadas en la calle, que no pueden ser amedrentadas, violentadas ni reguladas desde la exigencia de una cuota económica por el uso del espacio público, siempre que estén enmarcadas en los principios de la Cultura Viva Comunitaria y de la economía popular y solidaria.

Aportes revisados y redactados por: Daniela Pabón, Isaac peñaherrera, Carlos Moreno y Javier Perugachi

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL

MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EN SEGÚN LO RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019, A LAS 9H30, EN LA SALA DE SESIONES NO. 4 DEL CONCEJO METROPOLITANO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con el tema "Cultura Viva Comunitaria".

El proyecto en referencia se puede encontrar en el siguiente link:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

LIC SUSANA CASTAÑEDA

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. EDUARDO DEL POZO

SR. JORGE ALBÁN

MGS. SOLEDAD BENÍTEZ

ECO. LUIS REINA

ING. CARLOS PÁEZ

INTER. CARLA CEVALLOS

SRA. GISSELA CHALÁ

ABG. DANIELA CHACÓN

LIC. EDDY SÁNCHEZ

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. MARIO GUAYASAMÍN

DR. MARIO GRANDA

DR. PEDRO FREIRE

ABG. RENATA SALVADOR

ABG. MIGUEL CORO

DRA. RENATA MORENO

SR. MARCO PONCE

SRA. KAREN SÁNCHEZ

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL

DRA. MÓNICA AMAQUIÑA

SECRETARIO DE CULTURA

REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DR. PABLO FALCONÍ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ANABEL VINTIMILLA
ADMINISTRADORA ZONAL

MANUELA SÁENZ

CONCEJALA DE C.D.M.P.

Anabel Hermosa

Redibido por: *[Firma]*

Fecha: 9 de abril de 2019 a las 9:45

Por: *[Firma]*

ARQ. JACOBO HERDOÍZA
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

INVITADOS:


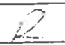
- JUAN SÁNCHEZ
- PAULINA IZURIETA
- MARCELO BÁEZ
- KARINA LEMA
- PABLO CISNEROS
- DARWIN PAVÓN
- ALEXANDER PAZMIÑO
- WAGNER ACOSTA
- JOSÉ BONILLA
- JOSEPH CABEZAS
- LILA AGUIRRE
- MÓNICA ARGÜELLO
- DOLORES NAZATE
- BOLÍVAR ANCHALUISA
- XAVIER CEVALLOS
- JOHNSON MORALES

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-04-08	
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-04-08	



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Quito, 8 de abril de 2019

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MESA DE TRABAJO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura en sesión del 18 de febrero de 2019, convoco a ustedes a la mesa de trabajo, que se llevará a cabo el día **Miércoles, 10 de abril del 2019**, a las **9h30**, para continuar el tratamiento del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con el tema "Cultura Viva Comunitaria".

El documento lo puede encontrar en el siguiente link:
http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

Por su gentil atención,

Atentamente;

Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

-167-

8-10-2019
15h34

53



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Convocatoria:

Concejales Miembros:

Abg Sergio Garnica, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
Lic. Susana Castañeda, **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES METROPOLITANOS INVITADOS:

Abg. Eduardo del Pozo	Sr. Jorge Albán
Mg. Soledad Benítez	Ec. Luis Reina
Ing. Carlos Páez	Inter Carla Cevallos
Sra. Gissela Chalá	Abg. Daniela Chacón
Lic. Eddy Sánchez	Sra. Ivonne Von Lippke
Abd. Mario Guayasamín	Dr. Mario Granda
Dr. Pedro Freire	Abg. Renata Salvador
Abg. Miguel Coro	Abg. Renata Moreno
Sr. Marco Ponce	Sra. Karen Sánchez

Funcionarios:

Dr. Pablo Corraí, **SECRETARIO DE CULTURA.**
Dr. Pablo Falconí, **SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Arq. Jacobo Herdoiza **SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**
Ing. Anabel Vintimilla, **ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"**
Dra. Mónica Amaquiña, **REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Artistas, Gestores y Promotores Culturales del DMQ.

Maria del Carmen Segovia Mayorga

De: Maria del Carmen Segovia Mayorga
Enviado el: martes, 9 de abril de 2019 9:38
Para: 'frentemujeresculturarock@gmail.com'; 'lunandariega@hotmail.com'; 'nitoribio@gmail.com'; 'pablocisneros@gmail.com'; 'arlequinap@yahoo.com'; 'Dolores Nazate'; 'Ensamble Nacional De Danza - Ecuador'; 'xibalba26@gmail.com'; 'diseño_artesanal@yahoo.com'; 'wagneracosta@gmail.com'; 'elshowcomicodehindiommanuel@hotmail.com'; 'josephysuorquesta@outlook.com'; 'liliasol5@yahoo.es'; 'pablocorralvega@gmail.com'; Jacobo Herdoiza Bolanos; 'secretario.cultura.quito@gmail.com'; 'anabelvintimilla@gmail.com'; 'despachosgctypc@gmail.com'; 'loav65@yahoo.es'; 'solar_eclipse70@yahoo.com'; 'arguellomonica609@gmail.com'; 'johnsonmorales2018@gmail.com'; 'corporacionartisticasalacalle@gmail.com'; 'jorge-camachohuerta@gmail.com'; 'y_navas@yahoo.com'; 'circuloec@gmail.com'; 'pachacallari@gmail.com'; 'lyanez@quitoeterno.org'; 'festivaldelsur@hotmail.com'; 'gestupin@yahoo.com'; 'paulipao007@gmail.com'; 'jcevallos@quitoeterno.org'; 'renepacheco@gmail.com'; 'marcelolujeteatro@gmail.com'; 'jcevallos@quitoeterno.org'; 'pinchelongoedu@gmail.com'; 'cumandaferias@gmail.com'; 'gerencia@sayri.ec'; 'teatro.aya.hatariy@gmail.com'; 'diegogmorenos@yahoo.com'; 'quinantu@yahoo.com'; 'marcelolujeteatro@gmail.com'; 'asoescena@gmail.com'; 'chirinos.rar@gmail.com'; 'renepacheco@gmail.com'; 'paulipao007@gmail.com'; 'adan_edip870@yahoo.com'; 'festivaldelsur@hotmail.com'; 'gestupin@yahoo.com'; 'circuloec@gmail.com'; 'Gladys Chanatasig'; 'y_navas@yahoo.com'; 'jorge-camachohuerta@gmail.com'

CC: Anabel Hermosa Acosta; 'bellhermosa@hotmail.com'; 'katyajimenez@hotmail.es'; Igor Paul Carvajal Lopez; Helen Evelyn Martinez Trujillo; Mario Andres Saenz Cardenas; 'zonalesquito@gmail.com'; 'paloma.pierini.o@gmail.com'; 'fejooopatricio@gmail.com'; Monica Elizabeth Amaquina Masabanda; Gladys del Rosario Rea Chicaiza

Asunto: DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA - CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO MIÉRCOLES 10 ABRIL - 09:30

Datos adjuntos: MESA DE TRABAJO -10 ABRIL.pdf

ESTIMADOS ARTISTAS, GESTORES Y PROMOTORES CULTURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Reciban un cordial saludo de la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, Concejala Anabel Hermosa, a la vez que me permito hacer extensiva la invitación a participar de la Mesa de Trabajo que se llevará a cabo este **Miércoles 10 de abril, a las 09:30 en el Edificio del Palacio Municipal**, a fin de continuar con el tratamiento de la **Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura.**

Esperamos contar con su presencia.

Atentamente,



Ma. Del Carmen Segovia
Despacho Ing. Anabel Hermosa
Concejala -2da. Vicesalcaldía D.M.Q.
Calle Venezuela entre Espejo y Chile
3952000 ext. 12143

Quito, 4 de abril del 2019

Ing.

Anabel Hermoza

PRESIDENTA COMISION DE CULTURA D.M.Q.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros MCVE, le hacemos llegar nuestro cordial saludo; esperando que este periodo en el Concejo Metropolitano de Quito, haya sido de acciones colectivas muy fructíferas, para usted, nuestra sociedad y La Carita de Dios.

Somos un Movimiento Cultural, conformado por muchas agrupaciones Andinas, artistas diversos y ciudadanos de nuestro Quito y el Ecuador.

El motivo de la presente es con la finalidad de **SOLICITAR**, agende una reunión con nosotros y a la vez; se nos facilite una copia del proceso de **ORDENANZA INTEGRAL DE CULTURA D.M.Q.** para nuestro estudio y análisis, con nuestra organización territorial y ciudadana, de la misma manera pedimos muy comedidamente **SER TOMADOS** en cuenta en las reuniones que vienen sosteniendo entre usted, los actores, gestores culturales y Ciudadanía. Sabemos que lo han venido tratando de la mejor manera; en beneficio de todos, es por tal razón que voluntariamente, queremos unirnos y junto a usted y nuestros compañeros artistas...**MARCAR LA HISTORIA DE LA CULTURA DE QUITO.**

Nuestro compromiso en estas reuniones, que sabemos nos va ha convocar; es que respetaremos todo lo debatido y aprobado por los hacedores de la cultura y usted estimada amiga de la cultura.

No sin antes desearle éxitos en sus funciones, nos suscribimos; muy atentamente:

Johnson Morales

DIRECTOR GENERAL

Carmen Vérezoto

SUBDIRECTORA



DESPACHO
CONCEJALA DEL D.M.Q.
Anabel Hermosa A.

Recibido por: AR
Fecha: 4.4.2019 Hora: 15:14
N. Hoja: 1

El camino... Vive!

()

()

DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
REGISTRO DE ASISTENCIA
MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Daniela Fabón	Coordinación	CVC	0984957-196	daniela.fabon.art@gmail.com
Dalila Chafuelán	Asesoría legal	OBSCOVECHA	0960461618	cermitadalila@yahoo.es
Carlos Moreno	Coordinación	CVC	0998577245	OSISZCM@gmail.com
ISAC PENAHERRERA	Coordinación	CVC / Nina Shwida	0987509124	isc.santafel@gmail.com
Nelly Robayo	Asesora	Dra. Yanyo Grandia	0997197407	nelly.robayo@epmmop.gob.ec
Mónica Amaquiña	Abogada	Procuraduría		monica.amachiña@quito.gob.ec
Mónica Velasco	Coordinación	Jepol - Cejif	0960070778	Velasco.monica.173@gmail.com
Katya Jimenez	Asesoría	Dep. Concejal A. Hermosa	0992524228	katyajimenez@hotmail.es

DESAPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
 REGISTRO DE ASISTENCIA
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Josua Castañeda Vera	Concejal	MDMG		josua.castaneda.2014@gmail.com
Rafael GARCIA C	CULTURA/TURISMO AZCHS	AZCHS	0998107851	rafael.garcia@azch.com
Miguel Castelo Castelo	gestor cultural	Zona de lectura	0984959489	miguelcastelo@hotmail.com
Diego MORENO SAAI	Presidente	QUITAPUE	0987068839	diegomoreno@psichos.com
REYES PARRALES P.	Asesor Legal AzChPlus	Secretaría de Gobierno	0986833240	reyp@psichos.com
Danner TREV	Despacho Concejal Miguel Coreo		0984394857	danner1973@hotmail.com
Venancio Cobeno	SECRETARÍA CULTURAL	AZCHS. Unidad. Cultura	0989369267	venancio.cobeno@psichos.com
Olga Lozada JOSUE A. QUINTEROS	SECRETARÍA CULTURAL TECNICO	AZCHS Unidad. Cultura STHV	0987080684 0983579324	olga_lozada@psichos.com josuea-quinteros@yahoo.com
ALFONSO PULLUPAXI	TECNICO	SECTPC- DMLR	0997188104	alfonsopullupaxi@yahoo.com
Dolores Mezate	"Buenos de Corp y Mejor" Cool Comunas Pichincha	Mujeres de Guano Hotel.	0998995670	doloresmezate@yahoo.com
Estela Acitamba	Asociación de cultura Comunas	Comunas	0981042185	estelaacitamba@hotmail.com

Considerandos

Constitución de la República del Ecuador:

- "Art. 57.- Se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:
 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social."

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- "Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:
 - a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
 - b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
 - (...) p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;"

Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito.

- **Eje 1**
"Desarrollo Social: Quito Ciudad Solidaria, donde nadie se quede atrás."
- **Política S1**
"Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos."
- **Objetivo 1.3**
"La municipalidad ha impulsado el reconocimiento, atención e integración de la zona rural a los procesos de desarrollo del DMQ."
- **Meta**
"En el 2016 el MDMQ encamina su atención a la zona rural bajo un enfoque integral e inclusivo."
- **Lineamiento Estratégico**
"6. Incorporación de las comunas del DMQ en la gestión municipal esclareciendo las políticas de tenencia de tierras y el régimen tributario además de su participación en los programas y servicios que el MDMQ brinda."

FINES

- Promover la construcción colectiva de productos artísticos y culturales comunitarios a partir del reconocimiento, valoración y respeto a los comuneros/as como actores sociales y a los procesos organizativos que se impulsan en las comunas y comunidades ancestrales de Quito para preservar su territorio, organización social y su identidad cultural.

CULTURA VIVA

incorpora
comunas y comunidades ancestrales, pueblos y nacionalidades

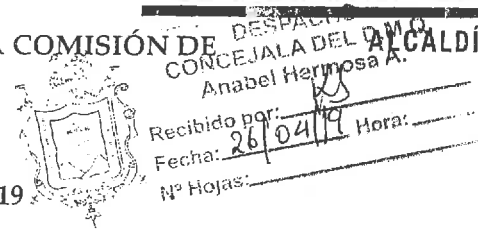
DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
 REGISTRO DE ASISTENCIA
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 3 DE ABRIL DE 2019

TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Paulina Izurieta	Presidenta	Femrock Ecuador	099338752	frontemieres.cultura@rock@gmail.com
Daniela Pabón	Núcleo Dinamizador	CVC Ecuador	0984957-196	danipabon.art@gmail.com
ISAAC FERNÁNDEZ	Núcleo Dinamizador	CVC Ecu / NIND SHONKI	0987504124	isc.sarta@gmail.com
David Añaso Sierra	Coordinador	NIND SHONKI		Daviko Sierra 770667
Verónica Cabrezo	Funcionario Hon.	AZCHS - CULTURA	098939267	ori.ve.cabrezo@shonki.com
Nelly Robayo	Asesora	Dr. Mario Grandea	0997197407	nelly.robayo@epmmop.gob.ec
Misael González	Funcionario Municipal	A.Z.C.H.S. CULTURA	0994040144	misael.gonzalez@shonki.com
Rafael Soria	Diligente FORO QUITUMBE	FORO QUITUMBE	0998967513	rafaelsoria@quitumba.com

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESPACHO DE LA
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL



MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EN SEGÚN LO RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019, A LAS 9H30, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El documento en referencia se puede encontrar en el siguiente link:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. EDUARDO DEL POZO

SR. JORGE ALBÁN

MGS. SOLEDAD BENÍTEZ

ECO. LUIS REINA

ING. CARLOS PÁEZ

INTER. CARLA CEVALLOS

SRA. GISSELA CHALÁ

ABG. DANIELA CHACÓN

LIC. EDDY SÁNCHEZ

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. MARIO GUAYASAMÍN

DR. MARIO GRANDA

DR. PEDRO FREIRE

ABG. RENATA SALVADOR

ABG. MIGUEL CORO

DRA. RENATA MORENO

SR. MARCO PONCE

SRA. KAREN SÁNCHEZ

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURA

DRA. MÓNICA AMAQUIÑA
REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DR. PABLO FALCONÍ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ANABEL VINTIMILLA
ADMINISTRADORA ZONAL
MANUELA SÁENZ

ARQ. JACOBO HERDOÍZA
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

INVITADOS:

- JUAN SÁNCHEZ
- PAULINA IZURIETA
- MARCELO BÁEZ
- KARINA LEMA
- PABLO CISNEROS
- DARWIN PAVÓN
- ALEXANDER PAZMIÑO
- WAGNER ACOSTA
- JOSÉ BONILLA
- JOSEPH CABEZAS
- LILA AGUIRRE
- MÓNICA ARGÜELLO
- DOLORES NAZATE
- BOLÍVAR ANCHALUISA
- XAVIER CEVALLOS

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-25	<i>R</i>
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-03-25	<i>R</i>



Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Quito, 22 de marzo de 2019

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

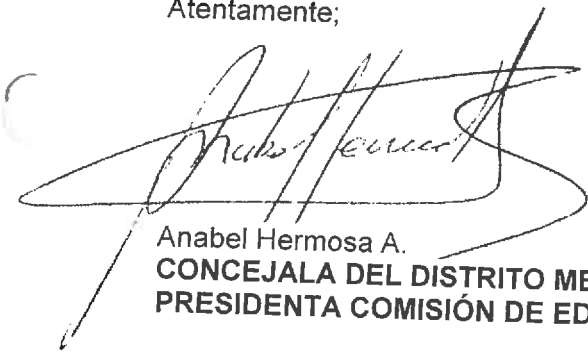
MESA DE TRABAJO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura en sesión del 18 de febrero de 2019, convoco a ustedes a la mesa de trabajo, que se llevará a cabo el día **Miércoles, 27 de marzo del 2019**, a las **9h30**, para continuar el tratamiento del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

El documento lo puede encontrar en el siguiente link:
http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

Por su gentil atención,

Atentamente;



Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

P
25-III-2019
13hos.
- 195 -
60



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Convocatoria:

Concejales Miembros:

Abg Sergio Garnica, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
Lic. Susana Castañeda, **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES METROPOLITANOS INVITADOS:

Abg. Eduardo del Pozo
Mg. Soledad Benítez
Ing. Carlos Páez
Sra. Gissela Chalá
Lic. Eddy Sánchez
Sra. Cristina Cevallos
Dr. Pedro Freire
Abg. Miguel Coro
Sr. Marco Ponce

Sr. Jorge Albán
Ec. Luis Reina
Sr. César Benalcázar
Abg. Daniela Chacón
Sra. Ivonne Von Lippke
Dr. Mario Granda
Abg. Renata Salvador
Sr. Juan José Arias
Sra. Karen Sánchez

Funcionarios:

Dr. Pablo Corral, **SECRETARIO DE CULTURA.**
Dr. Pablo Falconí, **SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Arq. Jacobo Herdoiza **SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**
Ing. Anabel Vintimilla, **ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"**
Dra. Mónica Amaquiña, **REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Artistas, Gestores y Promotores Culturales del DMQ.

FECHA 27 DE MARZO DE 2019

DESAPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
 REGISTRO DE ASISTENCIA
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Mariá Paulina Luvrieta Molina	Presidenta	Ferrock Ecuador	0999338752	ferrockcultura@guail.com
Stalin Benavides Pizarro	Asesor	Depacho Carla Cuvellos	0987830186	benin_83_04@hotmail.com
Jessenia Ibar	Asesora	Depacho Corporación Páez Páez	0998101364	jesseniana@gmail.com
Sayri Madalini Cabarrero	V. Vicepresidente	Corporación Cultural Rod de Trujillo Escuelas Indígenas	0999388098	gerencia@sayri.ec
Jose Saavedra	Director	STNV - DINDU	0987591055	jose.kavira@gufo.gob.ec
Juan Saucedo	V. Presidente	AAPIEM	0984504773	ntoribio@gmail.com
Carolina Galarraga	Asesora	Depacho Concejal Susana Castañeda	0992588138	galarragacarla@gmail.com
Delio Villavieja	Depacho	Depacho Concejal Susana Castañeda	0984480272	delio.villavieja@hotmail.com
Marcos Bolívar	Presidente	A.A.A.P.E.M.	0999810070	solon_ellipse@yahoo.com
Higuel Corro	Concejal	Depacho	0992903829	higuelcorro@gmail.com
Juan Carlos Triollo			0998019762	juan_carlos_triollo@yahoo.com
Susana Castañeda Vera	Concejal		0998572200	susana.castaneda2014@gmail.com

DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
 REGISTRO DE ASISTENCIA
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 27 DE MARZO DE 2019

TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Alfonso Romero Espinoza Zamora	Asesor	Alfonso Zamora S. de	09840508110	alfonsozamoraz@telcel.com
MARCELO COSTA HUON	RESIDENTE	ORCOUEÑA. S. de	0987773171	
ALFONSO FILLIPAXI	TECNICO DE SECTYPC	DMPR - SECTYPC	0997188104	alfonso.pellipaxi@telcel.com
Dolores Morale	Coord. Ruperes de Cuenca y Metop.	M. de C. S. de M.		
Margarita Espinoza	S.R. Cultura	A.Z.C.M.S	0994040144	mspinoza@telcel.com
Rafael González Quiroga	Dir. Cultura Turismo	AZEHS	0928102851	rafael.gonzalez@telcel.com
Olga Lozada	Gestora Cultural	AZEHS	0984080684	olga.lozada@telcel.com
José González Riquelme	Gestor Cultural	Independiente A.P.R.C	0596158082	jose.gonzalez@telcel.com
Franco Vasquez Ochoa	Resp. Fop. R. de C.	Secretaría de Cultura	0992524629	franco.vasquez@telcel.com
Orlando Maza	Calificador Cine	Secretaría de Cultura	0998291731	orlando.maza@telcel.com
Ana Zambano	asesora	Depacho Concejal Comica	193998	ana.zambano@telcel.com
Nelly Robayo	Asesora	Dr. Mario Giranda	12211	nelly.robayo@telcel.com
Katya Jimenez	Asesora	Dep. Concejal A. Heras		

OBSERVACIONES ORDENANZA DE CULTURA

FECHA: 27 de marzo.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES
		<p>En esta reunión se habla de los corredores culturales, su implementación y la necesidad de que sean reconocidos y sean parte de la programación de la administración municipal. No tendrían que pagar regalías los artistas históricos de la calle que ocupan el espacio público.</p> <p>La programación cultural de cada Administración municipal debe ser permanente.</p> <p>Título IV.- Promover, apoyar y fomentar desde Conquito ya que no existe en esta instancia el tema cultural. Se plantea que se promueva alianzas público-privadas para que existan espacios para murales en grandes proyectos..</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se realicen observaciones a la ord, 556. - En vez del Cronista de la ciudad debe haber un equipo especializado. - En relación del Código Municipal, debe plantearse las reformas del caso.
Alfonso Pullupaxi	Sec. de Coordinación Territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Plantear en esta ordenanza el tema de la gestión, capacitación, promoción de la ancestralidad, para que se garantice esta concepción tomando en cuenta la presencia de las comunas y comunidades en el D.M.Q. - Que se de la importancia del caso al encuentro de las Comunas Y Comunidades en un instrumento jurídico ya que hay 61 comunas y pueblos ancestrales.
Susana Castañeda	Concejal Comisión de Ed. y Cult.	<ul style="list-style-type: none"> - Ir delegando responsabilidad en los considerandos.

Susana Castañeda	Concejal Comisión de Ed. y Cult.	<ul style="list-style-type: none"> - En relación a Espectáculos Públicos y Cinematográficos observar la ordenanza 556 y cambiarla, al ser pasada no tiene nada de los cambios requeridos. - Plantea la necesidad de trabajar este tema específico
Sayri Cabascango	Red de espacios Escénicos	<ul style="list-style-type: none"> - Los reglamentos del ICA se trabaja en el Municipio, aclarar si tiene competencia. - Considerar el cine Comercial y cine Arte sus especificaciones. - Que se aclare la segmentación de edades y de contenidos
Dolores Nazate	Coord. Mujeres de Cuero y Metal.	<ul style="list-style-type: none"> - Se ve la importancia de tener un glosario y se propone su elaboración. - Se propone a Javier Cevallos para que realice estos aportes así mismo que se haga en equipo.
Orlando Mosquera	Calificador Cine. Sec. de Cultura.	<ul style="list-style-type: none"> - Explica el procedimiento municipal para la calificación de una película.
Susana Castañeda	Concejal Comisión de Ed. y Cult.	<ul style="list-style-type: none"> -Cuál es la base para que se autorice la calificación por medio de un voluntario ocasional
Paulina Izurieta		<ul style="list-style-type: none"> - Propone hacer mesas interinstitucionales con el ICA y a través de esta mesa elegir curaduría.
AH.		<ul style="list-style-type: none"> - Definir nuestra estructura a lo que faculta el ICA. Este tema se tratará en la Comisión de Ed. Y Cul. - Realizar Mesas de Cultura Viva comunitaria y Espacios Escénicos Indep. (pendiente)



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Capítulo sexto Derechos de libertad

Artículo 60. Libertad de conciencia y garantías para las prisiones.

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
 - c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.
 - d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.
4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.
6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.
7. El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a
realizar un trabajo gratuito o forzoso; salvo lo que
determine la ley.

8. El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos.

El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia.

9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.
10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.
11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica.
12. El derecho a la objeción de conciencia, que no podrá menoscabar otros derechos, ni causar daño a las personas o a la naturaleza.

Toda persona tiene derecho a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar.

13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.
14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente.

Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligran por causa de su etnia, religión, nacionalidad,

Ninguna persona podrá ser obligada a trabajar sin ser remunerado, que no sean puestos por la ley, salvo en casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, no existe obligación de trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

En general, todo trabajo debe ser remunerado.

Concordancias:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 66

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, SERVICIOS LICITOS LABORALES, 04-jun-1974

Gaceta Judicial, LABORES DE SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD, 16-sep-1987

Art. 4.- Irrenunciabilidad de derechos.- Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario.

Concordancias:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 326

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, DERECHOS IRRENUNCIABLES DEL TRABAJADOR, 10-sep-1958

Gaceta Judicial, TRANSACCION LABORAL ANTE JUEZ, 12-nov-1969

Gaceta Judicial, ACTA TRANSACCIONAL LABORAL, 15-feb-1985

Gaceta Judicial, TRANSACCION LABORAL, 29-nov-1985

Gaceta Judicial, TRANSACCION LABORAL, 12-abr-1988

Gaceta Judicial, DERECHOS IRRENUNCIABLES DEL TRABAJADOR, 13-mar-1996

Gaceta Judicial, TRANSACCION LABORAL, 09-sep-1997

Gaceta Judicial, TRANSACCION LABORAL, 14-jul-1998

Gaceta Judicial, RETROACTIVIDAD DE CONTRATO COLECTIVO, 02-sep-1998

Gaceta Judicial, EFECTO RETROACTIVO DE CONTRATO COLECTIVO, 08-sep-1998

Art. 5.- Protección judicial y administrativa.- Los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos.

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, PRESUNCION DE RELACION LABORAL, 11-nov-1986

Gaceta Judicial, PROTECCION LEGAL AL TRABAJADOR, 08-feb-1988

Gaceta Judicial, IMPULSO DEL PROCESO EN JUICIOS LABORALES, 31-mar-1989

Gaceta Judicial, PROTECCION JURISDICCIONAL AL TRABAJADOR, 23-oct-1990

Gaceta Judicial, HERMENEUTICA JURIDICA Y AMPLIO SENTIDO SOCIAL, 07-sep-1994

Gaceta Judicial, ABANDONO DE LA INSTANCIA EN LO LABORAL, 18-jun-1997

Art. 6.- Leyes supletorias.- En todo lo que no estuviere expresamente previsto en este Código, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos.

193, publicada en el Primer Registro Oficial Suplemento No. 234 del 29 de diciembre del 2000 ; el artículo 472 se armoniza de conformidad con el artículo 4 del Convenio 87 con la OIT: Sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación 1948; y, el artículo 493 se armoniza conforme lo establecido en el Decreto 338, publicado en el Registro Oficial No. 77 del 30 de noviembre de 1998 , que crea la Dirección Regional de Ambato.

Acogiendo las observaciones formuladas por el H. doctor Marco Proaño Maya, se ha ordenado sistemáticamente las siguientes disposiciones que constan con la nueva numeración: El texto del artículo 2; el segundo inciso del artículo 3; se agrega un inciso al artículo 48; el artículo 79; inciso final del artículo 97; el artículo 99; en los artículos 104 y 107 se sustituyen las referencias del "Ministerio de Economía y Finanzas" por "Servicio de Rentas Internas"; los textos de los artículos 136 y 150; se agregan dos incisos al artículo 157; en el artículo 158 se armoniza el número 1 y se suprime el número 4; redacción del número 4 del artículo 161; y, se agrega un inciso al artículo 262.

Adicionalmente, no se incluyen disposiciones de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, que fueron declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional conforme Resolución No. 193-2000 TP, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 234 del 29 de diciembre del 2000 .

Finalmente, se han incluido las disposiciones que regulan el procedimiento oral en la solución de controversias individuales de trabajo, que en esta codificación constan en los artículos 575 al 588 inclusive, así como las Disposiciones Transitorias correspondientes.

TITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 1.- Ambito de este Código.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

Las normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador, serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren.

Concordancias:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 325

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, INCOMPETENCIA POR LA MATERIA, 13-mar-1957

Gaceta Judicial, RELACION LABORAL, 24-feb-1975

Gaceta Judicial, RELACION LABORAL CONTRADICHA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO, 01-mar-1977

Gaceta Judicial, INQUILINO O GUARDIAN, 28-mar-1977

Gaceta Judicial, NEXO JURIDICO LABORAL, 16-dic-1983

Gaceta Judicial, EMPLEADOS CIVILES EN LAS EMPRESAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, 24-jun-1994

Gaceta Judicial, REGIMEN LABORAL Y POLICIAL, 15-nov-1994

Art. 2.- Obligatoriedad del trabajo.- El trabajo es un derecho y un deber social.

El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes.

Concordancias:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 66, 325

Art. 3.- Libertad de trabajo y contratación.- El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL**

MARTES 19 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EN SEGÚN LO RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MARTES 19 DE MARZO DE 2019, A LAS 10H30**, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- **PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

El documento lo puede encontrar en el siguiente link:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

SRA. SILVIA DÍAZ

SR. JORGE ALBÁN

SR. LUIS ROBLES

ECO. LUIS REINA

ING. CARLOS PÁEZ

ING. CÉSAR BENALCÁZAR

SRA. GISSELA CHALÁ

ABG. DANIELA CHACÓN

LIC. EDDY SÁNCHEZ

SRA. IVONE VON LIPPKE

SRA. CRISTINA CEVALLOS

DR. MARIO GRANDA

DR. PEDRO FREIRE

ABG. RENATA SALVADOR

ABG. MIGUEL CORO

MSC. JUAN JOSÉ ARIAS

SR. MARCO PONCE

SRA. KAREN SÁNCHEZ

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL

DRA. MÓNICA AMAQUIÑA

SECRETARIO DE CULTURA

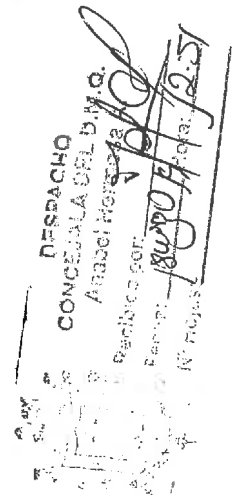
REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DR. PABLO FALCONÍ CASTILLO

ING. ANABEL VINTIMILLA

SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ADMINISTRADORA ZONAL
MANUELA SÁENZ

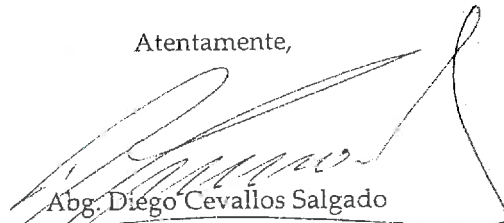


ARQ. JACOBO HERDOÍZA
SECRETARIO DE TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA

INVITADOS:

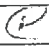
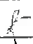
- JUAN SÁNCHEZ
- PAULINA IZURIETA
- MARCELO BÁEZ
- KARINA LEMA
- PABLO CISNEROS
- DARWIN PAVÓN
- ALEXANDER PAZMIÑO
- WAGNER ACOSTA
- JOSÉ BONILLA
- JOSEPH CABEZAS
- LILA AGUIRRE
- MÓNICA ARGUELLO
- DOLORES NAZATE
- BOLÍVAR ANCHALUISA
- XAVIER CEVALLOS

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-18	
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-03-18	



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Quito, 18 de marzo de 2019

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MESA DE TRABAJO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura en sesión del 18 de febrero de 2019, convoco a ustedes a la mesa de trabajo, que se llevará a cabo el día **Martes, 19 de marzo del 2019**, a las **10h30**, para continuar el tratamiento del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

El documento lo puede encontrar en el siguiente link:
http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

Por su gentil atención,

Atentamente;

Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

-149-



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Convocatoria:

Concejales Miembros:

Abg Sergio Garnica, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
Msc. Luis Aguilar, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES METROPOLITANOS INVITADOS:

Abg. Eduardo del Pozo
Mg. Soledad Benítez
Ing. Carlos Páez
Sra. Gissela Chalá
Lic. Eddy Sánchez
Sra. Cristina Cevallos
Dr. Pedro Freire
Abg. Miguel Coro
Sr. Marco Ponce

Sr. Jorge Albán
Ec. Luis Reina
Sr. César Benalcázar
Abg. Daniela Chacón
Sra. Ivonne Von Lippke
Dr. Mario Granda
Abg. Renata Salvador
Sr. Juan José Arias
Sra. Karen Sánchez

Funcionarios:

Dr. Pablo Corral, **SECRETARIO DE CULTURA.**
Dr. Pablo Falconí, **SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Arq. Jacobo Herdoiza **SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**
Ing. Anabel Vintimilla, **ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"**
Dra. Mónica Amaquiña, **REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

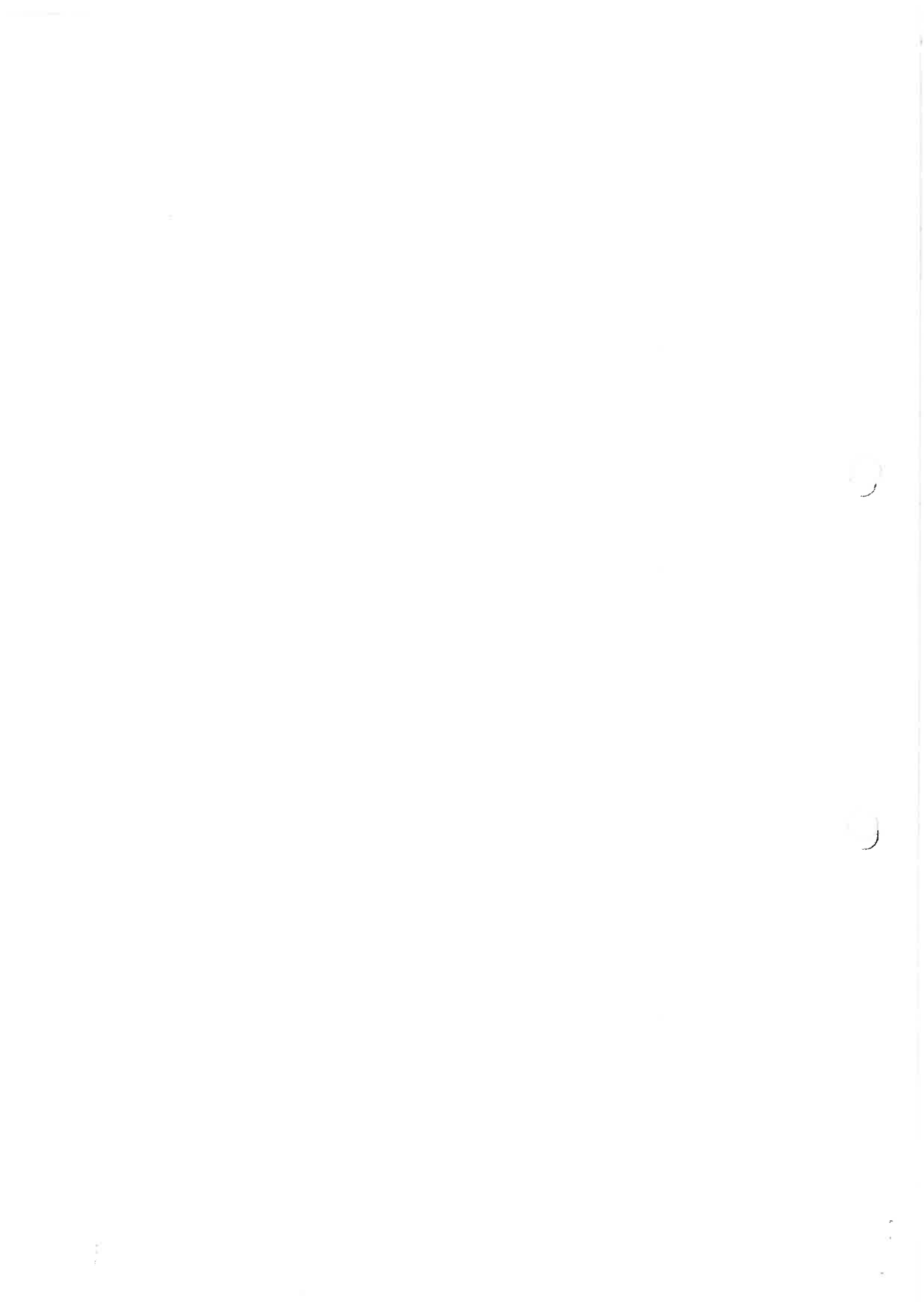
Artistas, Gestores y Promotores Culturales del DMQ.

DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
 REGISTRO DE ASISTENCIA
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 18 DE MARZO DE 2019

TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Ruggerino Dela Torre	Asesora	Concejal H. Caro.	0983-502070	luzruaimed@hotmail.com
Monica Amaguina	Abogada	Abaraburia		monica.amaguina@quito.gov.ec
Jose Las Jarras	DIRETOR	STW - DIND	0987591079	jose.barras@quito.gov.ec
Eduardo Flor	Activista	TINKU	0994543243	pinchelongoed@gmail.com
Carolina Galimaga	Asesora	Despacho Concejal Susana Costarela	0992583138	galomara.borillo.cru.cochra@gmail.com
Julio Valdivieso	Despacho	Despacho Susana Costarela	09894980277	julioval79@hotmail.com
Sonia de la Cruz	G. Cultural	Asociación de Artistas	0984097411	sonmmandarias@gmail.com
Dominio Ponce	AMARUTTERES	AMDRUTTERES	0987581798	disenio.artesanal@foboo.com
Sayri Wladimir Cabarcango	Vicepresidente	Corporación Cultural Red de Espacios Escenicos Independientes	0999398099	gerencia@sayri.ec
Siva Sanchez	Directora	Ciney Teatro Aya Hatañay	0998984013	teatro.aya.hatanay@gmail.com
Katya Jimenez	Asesora	Despacho Concejal A. Kurose	3152300	katyajimenez@hotmail.com



DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
REGISTRO DE ASISTENCIA
MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 18 DE MARZO DE 2019

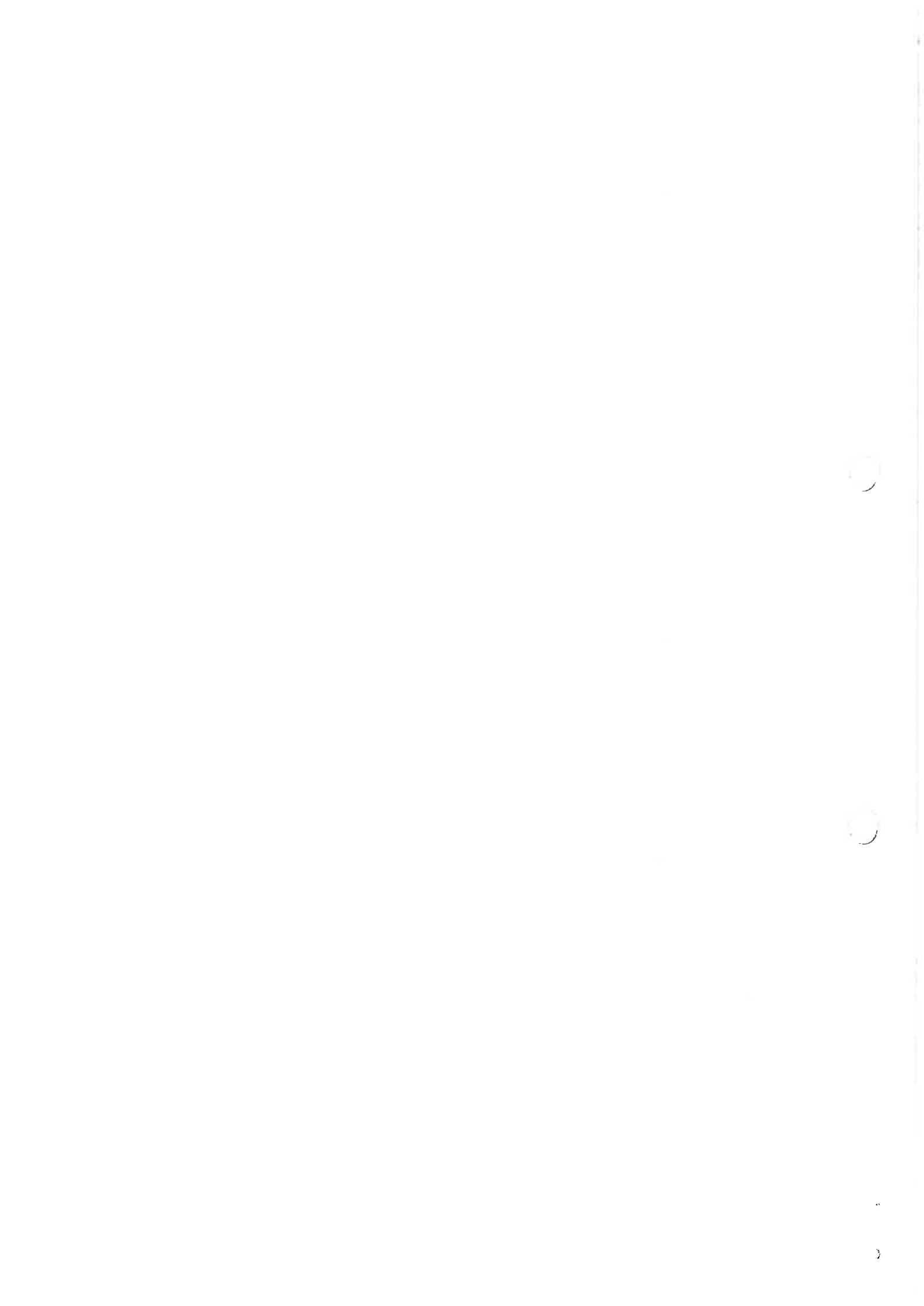
TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Paulina Izoneta	Presidenta	Feurock Ecuador	0979338752	freite.mujeres.cultura@gmail.com
Econ. Nelly Robayo	Delegación	Dr. Horio Granda	0997197407	nelly.robayo@epmmop.gob.ec
Andrés Palma López	Director Fundación Paloma	Fundación Paloma de la Ciudad	0998059004	lois.palma@uncquito.gob.ec
Jessenia Yaca Noroña	LBSEORA	DESPACHO CONCEJAL QUESADA	0998107364	jessenia.un@gmail.com
Diego Moreno S.	Presidente	QUITO APIE	0987068839	diego.morenos@yahoo.com
J. Saenz		ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DEL ECUADOR Y DEL MUNDO	0999810870	elche115@hotmail.com
Jirán Morales	Delegado	ANAE Asociación Nacional de Artes Escénicas	0998022891	quinantua@yahoo.com
Marcelo Lupi Forales	Delegado	ASOESCEÑA. Asociación de artistas Escénicos Profesionales	09991901156	marcelo.lupiforales@gmail.com
Verónica Cabrera	C. Cultural	AZCHMS. C. CULTURA	0989369267	001-ve-cabrera@hotwavil.com
Raúl Granda C	CULTURA AZCHMS	AZCHMS.	0998107851	rganda.gestionpedagogica@epmmop.gob.ec
Héctor González C.	C. Cultura	AZC-H.S.	0994040144	miguel.gonzalez@quito.gob.ec
Reinaldo Chirinos R.		A.A.P.I.E	0183431415	CHIRINOS.PAPE@gmail.com

OBSERVACIONES ORDENANZA DE CULTURA

FECHA: 18 de marzo.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES
Marcelo Baez	Asociación de artistas del Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitan que se vuelva la contratación directa a los artistas. - A.H. Deben constar en el reglamento los procedimientos de contratación.
Juan Sanchez	ANAE	<ul style="list-style-type: none"> - Las empresas manejan procesos de contratación donde pagan a los artistas menos. <p>En el caso de Quito tiene teatro hay un comité de gestión que analiza cada caso y la productora no se lleva ningún porcentaje.</p>
Marcelo Baez	Asociación de artistas del Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> - En el Comité de gestión se promueve a todos y se plantea una Curaduría cuyo fin no es el lucro. La organización está al servicio de todos. - Se promueve que se generen públicos de calidad.
A.H.		<ul style="list-style-type: none"> - Hay que separar la gestión de la ordenanza con la gestión administrativa de los recursos públicos.
Eduardo Flor	Tinku	<ul style="list-style-type: none"> - La ordenanza va a definir el 50% para la contratación de los artistas locales. - Revisar si en el cuerpo de la ordenanza se pueda incluir una política de asociatividad como una propuesta de Régimen especial y subasta.
		<ul style="list-style-type: none"> - Revisar QUITO TIENE TEATRO como una propuesta de asociatividad .
A.H.		<ul style="list-style-type: none"> - La Administración Municipal debe realizar un análisis técnico para definir que hacer con el 6% y las programaciones culturales en territorio.
Iván Morales	ANAE	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una diferenciación entre arte y cultura. - Delimitar el ámbito de cada una.
	Asociación de artistas	<ul style="list-style-type: none"> - Que se legitime la presencia de los artistas con el RUACQ. En las A.Z. debe haber flexibilidad



Sayri Cabascango	Red de espacios Escénicos	<ul style="list-style-type: none"> - Plantear el término de trabajadores de las Artes como definición ya que es más amplio.
Luis Aguilar	Desp. C. Susana Castañeda	<ul style="list-style-type: none"> - Definir lo que son prácticas artísticas y Prácticas artísticas profesionales. - Identificarlos y categorizarlos. - Este capítulo ponerle en el Sistema de información Metropolitano y en el espacio público se debe plantear como se articula con el RAGQ. - Hacer Veeduría Ciudadana para que se respete la categorización - Que las A.Z. realicen su programación con la participación de las organizaciones.
Eduardo Flor	Tinku	
Luis Aguilar	Desp. C. Susana Castañeda	<ul style="list-style-type: none"> - Retomar la planificación desde una forma consensuada. - Que los Corredores Culturales tengan una vocación con la participación ciudadana desde los GADS y las organizaciones culturales en territorio.
Paulina Izurieta	FEMROOK	<ul style="list-style-type: none"> - Desde la participación Ciudadana que se instale Consejos Consultivos para dar recomendaciones, asesoría, política institucional,..

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL

VIERNES 15 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 15 DE MARZO DE 2019, A LAS 11H30, EN LA SALA NO. 2 DE LA SECRETRÍA GENERAL DE CONCEJO METROPOLITANO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. DANIELA CHACÓN

ING. CÉSAR BENALCÁZAR

ECON. LUIS REINA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURA

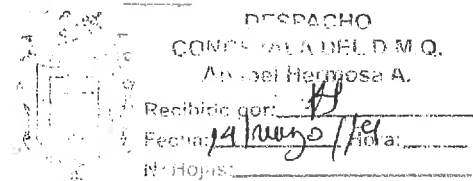
DRA. MÓNICA AMAQUIÑA
REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DR. PABLO FALCONÍ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ANABEL VINTIMILLA
ADMINISTRADORA ZONAL
MANUELA SÁENZ

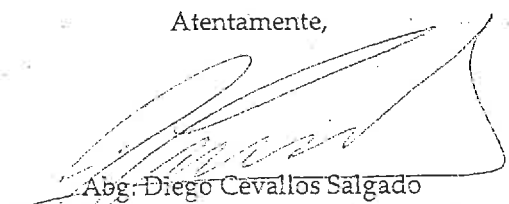
INVITADOS:

- JUAN SÁNCHEZ
- PAULINA IZURIETA
- MARCELO BÁEZ
- KARINA LEMA
- PABLO CISNEROS
- DARWIN PAVÓN
- ALEXANDER PAZMIÑO
- WAGNER ACOSTA



- JOSÉ BONILLA
- JOSEPH CABEZAS
- LILA AGUIRRE
- MÓNICA ARGUELLO
- DOLORES NAZATE
- BOLÍVAR ANCHALUISA
- XAVIER CEVALLOS

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-14	C
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-03-14	h



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Quito, 13 de marzo de 2019

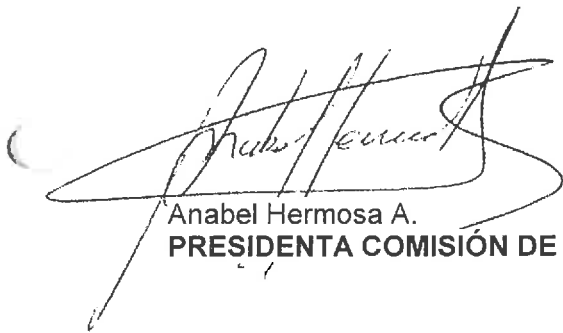
CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MESA DE TRABAJO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura en sesión del 18 de febrero de 2019, convoco a ustedes a la mesa de trabajo, que se llevará a cabo el día **viernes, 15 de marzo del 2019**, a las **11h30**, para el tratamiento con los artistas, gestores y promotores Culturales del DMQ del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Por su gentil atención,


Atentamente;



Anabel Hermosa A.

PRESIDENTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec


14-III-2019
gh43

14-III-2019



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Convocatoria:

Concejales Miembros:

Sr. Sergio Garnica, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
Sr. Luis Aguilar, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Concejales Invitados:

Ab. Daniela Chacón, **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
Inte. Carla Cevallos, **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
Econ. Luis Reina, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Funcionarios:

Dr. Pablo Corral, **SECRETARIO DE CULTURA.**
Dr. Pablo Falconí, **SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Ing. Anabel Vintimilla, **ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"**
Dra. Mónica Amaquiña, **REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Artistas, Gestores y Promotores Culturales del DMQ.

- Juan Sánchez, nitoribio@gmail.com / 0984504773;
- Paulina Izurieta, frentemujeresculturarock@gmail.com / 0979338752;
- Marcelo Báez, solar_eclipse70@yahoo.com / 0999810070;
- Karina Lema, lunandariega@hotmail.com / 0983095844;
- Pablo Cisneros, pablocisneros@gmail.com / 0987061755;
- Darwin Pavón, diseño_artesanal@yahoo.com / 0987581798;
- Alexander Pazmiño, arlequin@yahoo.com / 0984050110;
- Wagner Acosta, wagneracosta@gmail.com / 0987773171;
- José Bonilla, elshowcomicodehindiommanuel@hotmail.com / 0997922330;
- Joseph Cabezas, josephysuorquesta@outlook.com / 0983959078;
- Lilia Aguirre, liliasol5@yahoo.com / 0997084809;
- Mónica Arguello,
- Doñores Nazate, arielnazate@yahoo.com / 0998995670;
- Bolívar Ancha Luisa, creativacultural@gmail.com / 0999860852;
- Xavier Cevallos, xibalba26@gmail.com / 0996158082.



Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DE QUITO

Oficio Circular No. 001-D-AH-2019
Quito, 13 de marzo de 2019

*Ref.: Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura
Espacios e Infraestructura para el Arte y Cultura en el DMQ*

**ESTIMADOS ARTISTAS, GESTORES Y PROMOTORES
CULTURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De mi consideración:

Con un saludo cordial, pongo en su conocimiento, que mediante oficio No. 051-D-AH-2019, de fecha 13 de febrero del 2019, ingresé a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el "**Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito**", mismo que cumplió con los requisitos previstos en el COOTAD y en la resolución del Concejo Metropolitano No. C074, según oficio No.: SG-0564 de 15 de febrero del presente año, suscrito por el Secretario General (S) del Concejo Metropolitano de Quito.

La mencionada propuesta recoge los aportes y análisis generados en mesas de trabajo con artistas y gestores de organizaciones y colectivos culturales; en la Comisión de Educación y Cultura, en reuniones con funcionarios de la Secretaría de Cultura y dependencias municipales relacionadas, así como también, de los proyectos normativos ingresados a la comisión que presido, por parte de la Concejala Int. Carla Cevallos y Abg. Daniela Chacón, relacionados con temas específicos de arte en el espacio público.

Cabe mencionar, que desde el año 2015, se inició con una propuesta para el fomento, promoción y desarrollo del arte y cultura, sin embargo, en conocimiento del tratamiento en la Asamblea Nacional del Ecuador, del Proyecto de Ley Orgánica de Cultura, que finalmente fue aprobada y publicada en el registro Oficial No. 913, del viernes 30 de diciembre del 2016, se planteó en el seno de la comisión que se trabajaría en un Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura, que cumpla con las obligaciones dispuestas por la nueva ley, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Con el diagnóstico levantado en las mesas de trabajo, se estructuró un proyecto normativo que consolida y organiza en un solo compendio, los nuevos requerimientos de Ley, la creación del Sistema Metropolitano de Cultura, del sistema de información cultural, las nuevas propuestas de reorganización institucional que sustenten el sistema, incluidos los componentes de patrimonio y memoria social, de la gestión territorial, de los corredores metropolitanos de cultura, de las redes de bibliotecas, museos, centros culturales entre otros, del fomento y apoyo a los emprendimientos culturales, del espacio público e infraestructura para el arte y cultura, de la formación de nuevos públicos y

desarrollo de nuevos talentos, de la participación y control ciudadanos; así como también la incorporación de la normativa existente en materia cultural, derogatorias y/o modificatorias, según corresponda.

Ha sido un extenso trabajo, pero hemos mantenido la convicción y la responsabilidad de construir un proyecto normativo integral para la ciudad, que se constituya en el documento base para la construcción de un sistema, planificado, organizado, inclusivo, de coparticipación, con políticas e inversión pública en procesos culturales sostenibles y que potencien la vocación de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

A pesar del limitado tiempo que resta del presente periodo legislativo, es un proyecto normativo que ha sido trabajado por varios actores y es un requerimiento para la municipalidad de conformidad con la Ley Orgánica de Cultura, por lo que invito a ustedes a participar activamente en la mesa de trabajo que se desarrollará el día viernes 15 de marzo a las 11h30, en el edificio del Concejo Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela y Chile esquina, para el análisis del Título III De los Espacios e Infraestructura para el Arte y Cultura.

Esperamos recibir sus valiosas observaciones a la propuesta de ordenanza que se encuentra publicada en la herramienta digital del Gobierno Abierto: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf.

Segura de contar con su presencia y contribución en favor del desarrollo y fomento de la cultura de nuestra ciudad, les expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente;

DESPACHO

CONCEJALA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Anabel Hermosa A.

Ing. Anabel Hermosa Acosta

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMSIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Participantes Registrados:

- Miembros de las mesas de trabajo en la Construcción de la Ordenanza-Tema Espacio Público: Juan Sánchez, Paulina Izurieta, Marcelo Báez, Karina Lema, Pablo Cisneros, Darwin Pavón, Alexander Pazmiño, Wagner Acosta, José Bonilla, Joseph Cabezas, Lilia Aguirre, Mónica Arguello, Dolores Nazate, Bolívar Ancha Luisa, Xavier Cevallos.
- Funcionarios: Secretarías de Cultura, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Administración Zonal Manuela Sáenz.
- Despacho Concejal Luis Aguilar.
- Despacho Concejales Daniela Chacón y Carla Cevallos.

Adjunto: Archivo de la Ordenanza.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Jorge Camacho	Red de espacios Escénicos/ Presidente	Jorge- camachohuerta@gmail.com	0999168457
Yolanda Navas	Red de espacios Escénicos	Y__navas@yahoo.com	0994707341
Matias Belmar	Círculo de Artes Escénicas	Circuloecq@gmail.com	0995628852
	Quito o Pte / Presidente		

La Ronda / Presidente.

Red de Teatros :

- 14 ✓ Bolívar Andralissa Creative Cultural@gmail.com 09999860852
- 15 ✓ Xaver Cevallos Perugachi Quito Stereo xibalba26@gmail.com 09916158082



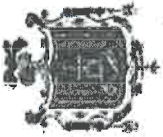
DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
REGISTRO DE ASISTENCIA

- MESA DE TRABAJO COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA-

FECHA: 15 de marzo 2019

TEMA: Artidos, Gestores Culturales y Promobres

DATOS INFORMATIVOS					
Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad / Institución	No. Telefónico		Correo Electrónico
			Fijo	Móvil	
Edgar Bolívar Andrusca Castillo	Director	Ensamble Nacional de Danza		0999860852	creativabulturalred@gmail.com
Wagner Acosta Muñoz	COORDINADOR GENERAL PRESIDENTE	REGESCEHO ORQUESTRAS		0987773177	
Paulina Izumieta	Presidenta	Femrock Ecuador		0999333778	frente.mujeres.cultura@gmail.com
Alexander Pognina	Director	Abiquindá		0984050100	enleguino@gmail.com
FRAN PACHECO		QUITO A VIE		0999800873	VenezuelaNew@gmail.com
Paulina Rodríguez		Quito A VIE	2581-012	0983207091	pauli.pao.007@gmail.com
Rómulo Gallegos Vásquez	Servidor	Procuraduría Metropolitana		0998135167	gallegosromulo@yahoo.com
JUAN SANCHEZ	VICE PRESIDENTE	AAPIE		0984504773	utiscribio@gmail.com
Francisco Salazar	Coordinador	Azator Marcos		0989070196	
EDUARDO MALDONADO	Responsable Espacio Público	AZENS		0987001777	eduardo.maldonado@quinbo.gob.ec



DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
REGISTRO DE ASISTENCIA

- MESA DE TRABAJO COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA -

FECHA: 15/marzo/2019

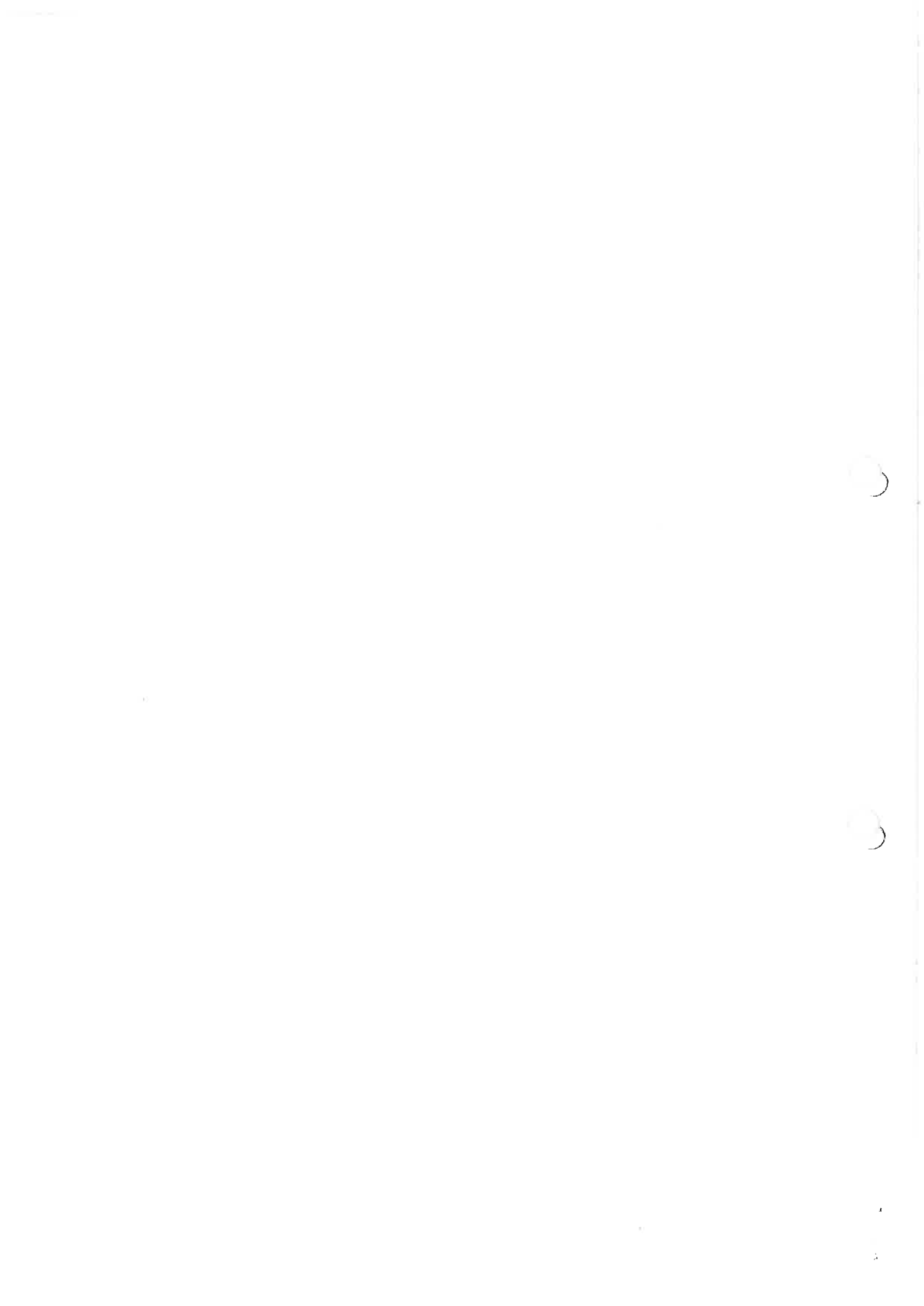
TEMA: Artistas Gestores Culturales y Promotores

Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad / Institución	No. Telefónico		Correo Electrónico
			Fijo	Móvil	
Francisco Fernando Gómez Osorio	Jefe Cultura (S)	AREMS	3952300	099818888	francisco.gomez.osorio@gmail.com
Margarita González C.	S. H. Gobierno	P. Z. C.	3952300	099404019	margarita.gonzalez@puc.cl
Urbano Cobres	Dir. Prof. AZMS	AZMS	3952300	099936988	urbano.cobres@educacion.cl
Carolina Galárraga	Asesora	Despacho Concejal Susana Gallardo		0992580136	carolina.gallardo@gmail.com
Julio Velázquez	Asesor	Despacho Concejal Susana Gallardo		099490772	juliovelazquez@hotmail.com
JOSE BONILLA	VOCALE DAPP		3456388	099749830	joselbonilla@gmail.com
Fredy Díaz	ASOCIADO DE ARTISTAS POPULARES DEL DAPLE	PRODEUSO		099999070	fredy.diaz70@gmail.com
Divia Cuales Bolognini	Artista	RED	2568772	099615800	diviacuales@gmail.com
Afonso Pulgarín	TECNICO	S6CTPC	3952300	0997188104	afonso.pulgarin@gmail.com
Katya Jiménez	Asesora	Despacho Concejal Pinella Fariña	3952300	cost 12124	katiya.jimenez@gmail.com

ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES

MESA DE TRABAJO - ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MARZO		ABRIL	
				15 M			
Marcelo Báez	A.A.PIE / Presidente	Adan_edip870@yahoo.com	0999810070	X			
Karina Lema	A.A.PIE / Integrante	lunandariega@hotmail.com	0983095844				
Juan Sanchez	A.A.PIE/ Intergrante	nitoribio@gmail.com	0984504773	X			
Pablo Cisneros	Ilusión Arte / Director	pablocisneros@gmail.com	0987061755				
Darwin Pavón	Amaru títeres / Director	Duenio_artesanal	0987581798				
Eduardo Flor	Tinku / Director	pinchelongoedu@gmail.com	0994543243				
Clara Bucheli	Cooperación Artística Salacalle/Directora	cooperacionartisticasalacalle@gmail.com	0998993522				
Pablo Arturo Piedra	Artista autónomo	pablitoartescenicas@gmail.com	0993837744				
Alexander Pazmiño	Quito a pie / Integrante	alexquim@yahoo.com alexquim@yahoo.com	0984050110	X			
Wagner Acosta	Obcobecma/ Director	wagneracosta@gmail.com	0987773171	X			
José Bonilla	A.A.P.P. / Integrante		0997922330	X			
Joshep Cabezas	A.A.P.P./ Presidente		0983959078				
Lilia Aguirre	A.A.P.P./ Integrante		0997084809				



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTPC-2019-0406-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

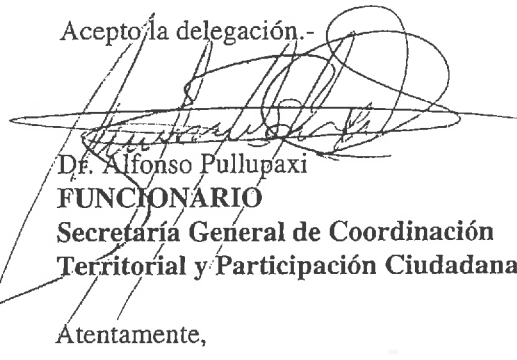
Asunto: Delegación a la sesión de la Comisión de Educación y Cultura

Señor Abogado
Diego Sebastián Cevallos Saigado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

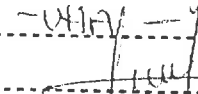
En base a la facultad que me otorga la ley, delego para que en mi nombre y representación actúe el doctor Alfonso Pullupaxi, Funcionario de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en la sesión ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, que tendrá lugar el día viernes 15 de marzo de 2019 a las 11h30, en la sala dos de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito.

Acepto la delegación.-


Df. Alfonso Pullupaxi
FUNCIONARIO
Secretaría General de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana

Atentamente,


Dr. Pablo Javier Falconi Castillo
SECRETARIO GENERAL DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

QUITO
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2019-
RECEPCIÓN
Fecha: 15 MAR 2019 Hora: 11:30
Nº. Hojas: -41141-
Recibido por: 



CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL

MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EN SEGÚN LO RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019, A LAS 9H30, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El documento en referencia se puede encontrar en el siguiente link:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. EDUARDO DEL POZO

SR. JORGE ALBÁN

MGS. SOLEDAD BENÍTEZ

ECO. LUIS REINA

ING. CARLOS PÁEZ

INTER. CARLA CEVALLOS

SRA. GISSELA CHALÁ

ABG. DANIELA CHACÓN

LIC. EDDY SÁNCHEZ

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. MARIO GUAYASAMÍN

DR. MARIO GRANDA

DR. PEDRO FREIRE

ABG. RENATA SALVADOR

ABG. MIGUEL CORO

DRA. RENATA MORENO

SR. MARCO PONCE

SRA. KAREN SÁNCHEZ

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL

DRA. MÓNICA AMAQUIÑA

SECRETARIO DE CULTURA

REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DR. PABLO FALCONÍ CASTILLO

ING. ANABEL VINTIMILLA

SECRETARIO GENERAL DE

ADMINISTRADORA ZONAL

COORDINACIÓN TERRITORIAL

MANUELA SÁENZ

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARQ. JACOBO HERDOÍZA
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

INVITADOS:

- JUAN SÁNCHEZ
- PAULINA IZURIETA
- MARCELO BÁEZ
- KARINA LEMA
- PABLO CISNEROS
- DARWIN PAVÓN
- ALEXANDER PAZMIÑO
- WAGNER ACOSTA
- JOSÉ BONILLA
- JOSEPH CABEZAS
- LILA AGUIRRE
- MÓNICA ARGÜELLO
- DOLORES NAZATE
- BOLÍVAR ANCHALUISA
- XAVIER CEVALLOS

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-25	R
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-03-25	L

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL**

MARTES 19 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EN SEGÚN LO RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MARTES 19 DE MARZO DE 2019, A LAS 10H30**, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El documento lo puede encontrar en el siguiente link:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

SRA. SILVIA DÍAZ

SR. JORGE ALBÁN

SR. LUIS ROBLES

ECO. LUIS REINA

ING. CARLOS PÁEZ

ING. CÉSAR BENALCÁZAR

SRA. GISSELA CHALÁ

ABG. DANIELA CHACÓN

LIC. EDDY SÁNCHEZ

SRA. IVONE VON LIPPKE

SRA. CRISTINA CEVALLOS

DR. MARIO GRANDA

DR. PEDRO FREIRE

ABG. RENATA SALVADOR

ABG. MIGUEL CORO

MSC. JUAN JOSÉ ARIAS

SR. MARCO PONCE

SRA. KAREN SÁNCHEZ

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL

DRA. MÓNICA AMAQUIÑA

SECRETARIO DE CULTURA

REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DR. PABLO FALCONÍ CASTILLO

ING. ANABEL VINTIMILLA

SECRETARIO GENERAL DE

ADMINISTRADORA ZONAL

COORDINACIÓN TERRITORIAL

MANUELA SÁENZ


Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARQ. JACOBO HERDOÍZA
SECRETARIO DE TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA

INVITADOS:

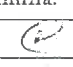
- JUAN SÁNCHEZ
- PAULINA IZURIETA
- MARCELO BÁEZ
- KARINA LEMA
- PABLO CISNEROS
- DARWIN PAVÓN
- ALEXANDER PAZMIÑO
- WAGNER ACOSTA
- JOSÉ BONILLA
- JOSEPH CABEZAS
- LILA AGUIRRE
- MÓNICA ARGUELLO
- DOLORES NAZATE
- BOLÍVAR ANCHALUISA
- XAVIER CEVALLOS

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-18	
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-03-18	

*Mano de
Eduardo
19/03/2019*

Oficio No. SPA-MEP-2019-930
DM Quito, **18 MAR 2019**

Señor
Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Ticket GDOC No. 2019-027257 ✓

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el Oficio No. 070-D-AH-2019, suscrito por la señora Concejala Anabel Hermosa, en el que manifiesta que el Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra publicado desde el 15 de febrero del presente año, en la herramienta digital del Gobierno Abierto del Concejo en el link adjunto, por lo que sugiere que los legisladores del DMQ deberían participar activamente en su revisión, análisis, discusión y debate ante lo cual la Comisión de Educación y Cultura, en Sesión Ordinaria del lunes 18 de febrero del 2019, convocaría a mesas de trabajo para tratar el mencionado Proyecto.

Sin otro particular por el momento me suscribo de usted.

Atentamente,

*Mano de
Eugenia Pesantez*

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA **19 MAR 2019** HORA: **15:50**
Nº HOJA **-DOS-**
Recibido por: *[Mano]*

Adjunto: 1 FOJA UTIL TRAMITE ORIGINAL.
Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V. Maldonado	GDA	2019-03-13	<i>[Mano]</i>
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2019-03-13	<i>[Mano]</i>

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL

VIERNES 15 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **VIERNES 15 DE MARZO DE 2019, A LAS 11H30**, EN LA SALA NO. 2 DE LA SECRETRÍA GENERAL DE CONCEJO METROPOLITANO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. DANIELA CHACÓN

ING. CÉSAR BENALCÁZAR

ECON. LUIS REINA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURA

DRA. MÓNICA AMAQUIÑA
REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DR. PABLO FALCONÍ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

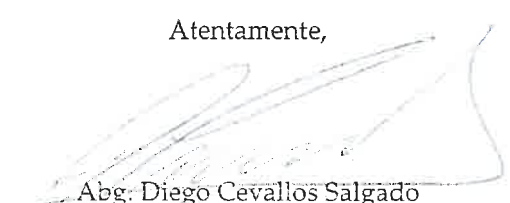
ING. ANABEL VINTIMILLA
ADMINISTRADORA ZONAL
MANUELA SÁENZ

INVITADOS:

- JUAN SÁNCHEZ
- PAULINA IZURIETA
- MARCELO BÁEZ
- KARINA LEMA
- PABLO CISNEROS
- DARWIN PAVÓN
- ALEXANDER PAZMIÑO
- WAGNER ACOSTA



- JOSÉ BONILLA
- JOSEPH CABEZAS
- LILA AGUIRRE
- MÓNICA ARGUELLO
- DOLORES NAZATE
- BOLÍVAR ANCHALUISA
- XAVIER CEVALLOS

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-14	
Revisado por:	RDeIgado	SG	2019-03-14	

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL

MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2019, A LAS 09H30**, EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, ING. ANABEL HERMOSA, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- CONTINUACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. DANIELA CHACÓN

ING. CÉSAR BENALCÁZAR

ECON. LUIS REINA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURA



DRA. MÓNICA AMAQUIÑA
REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-12	
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-03-12	

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL

MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2019, A LAS 09H30, EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, ING. ANABEL HERMOSA, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- CONTINUACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. DANIELA CHACÓN

ING. CÉSAR BENALCÁZAR

ECON. LUIS REINA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURA



DRA. MÓNICA AMAQUIÑA
REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	P Carvajal	GC	2019-03-12	
Revisado por:	R Delgado	SG	2019-03-12	



Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Quito, 12 de marzo de 2019

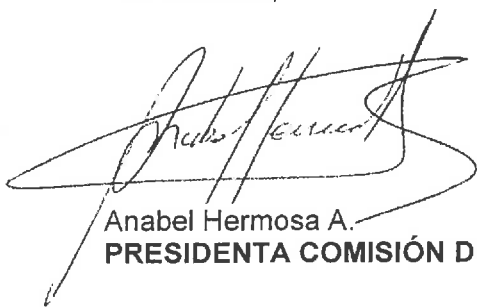
CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MESA DE TRABAJO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura en sesión del 18 de febrero de 2019, convoco a ustedes a la mesa de trabajo, que se llevará a cabo el día **miércoles, 13 de marzo del 2019**, a las **09h30**, para la continuación de la revisión del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; agradeceré que las instancias que administrativamente pertenecen a la Secretaría de Cultura remitan sus observaciones en el tema de su competencia.

Por su gentil atención,

Atentamente;



Anabel Hermosa A.
PRESIDENTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R
12-III-2019
9h06



Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Convocatoria:

Concejales Miembros:

Sr. Sergio Garnica, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Sr. Luis Aguilar, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Concejales Invitados:

Ab. Daniela Chacón, **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Inte. Carla Cevallos **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Eco. Luis Reina, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Funcionarios:

Dr. Pablo Corral, **SECRETARIO DE CULTURA.**

Dra. Mónica Amaquiña, **REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA
EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

DESPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
 REGISTRO DE ASISTENCIA
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 13 DE MARZO DE 2019
 TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Nathalia Benítez	Abogado	Secretaría Cultura.	Ext. 19/19, 0999185429	nathalia_benitez@gmail.com
Pablo Corral	Secretario Cultura	Secretaría de Cultura.		secretario.cultura@gmail.com
Carolina Calánquez	Despacho concejal Susana Calánquez	Asesor	0992588138	galarragaBonilla.cara carolina@gmail.com
Diego Valderrazo	Despacho concejal Susana Calánquez	Despacho	0589480272	juvevel39c40hmqi@gmail.com
Luis Sevilla	Concejal.	Despacho Concejal	0999822432	louissevillaluis@gmail.com
Julia Almeida	Asesora	Dep. Concejal Anabel Hernández	0960624539	juanaalmeida@gmail.com
Katya Jimenez	Asesora	Despacho Concejal Anabel Hernández	0992524228	katyajimenez@hotmail.com

OBSERVACIONES ORDENANZA DE CULTURA


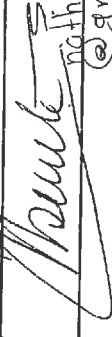







FECHA: 13 de marzo.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES
Pablo Corral	Sec. de Cultura	<ul style="list-style-type: none">- La ordenanza de Cultura tiene que ser revisada detenidamente y este momento la Secretaría se encuentra cerrando procesos.- Es necesario revisar la ordenanza 506 y la 204 para ver si puede haber modificaciones.- Es necesario pedir informes a todas las instancias municipales.
Luis Aguilar	Desp. Concejal Susana Castañeda	<ul style="list-style-type: none">- La meta debe ser hacer las observaciones correspondientes y concluir las.
Pablo Corral	Sec. De Cultura	<ul style="list-style-type: none">- Se tiene 2 semanas para cerrar y una semana para la transición.- Es necesario permitir que haya una inversión público privada .
Luis Aguilar	Desp. Concejal Susana Castañeda	<ul style="list-style-type: none">- Trabajar con las Secretaría de Riesgos ,Secretaría de T.H.V.
Nathalia Benitez	Sec. de Cultura	<ul style="list-style-type: none">- Revisar conceptos de Espectáculo Público .
OBSERVACIÓN		<ul style="list-style-type: none">- Continuar con la invitación para los artistas y gestores para que realicen las observaciones correspondientes.- Se plantea recibir informes hasta el viernes 22 de marzo .- Realizar una lectura informada con los comentarios y aportes del caso.

DESAPACHO CONCEJALA ANABEL HERMOSA
 REGISTRO DE ASISTENCIA
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA 11 DE MARZO DE 2019

TEMA: ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Entidad/ Institución	Teléfono	correo electrónico
Adriana Ortiz	Técnico Cultura	Secretaría de Cultura	ext 19129 0987598981.	
Nathalia Benitez.	Abogado Dirección SECU - Cultural	Secretaría de Cultura.	ext. 19119 0999185427.	 nathalia.benitez@gmail.com
Salvador	Coordinadora Red Metrop. de Bibliotecas	SECU	15503 0999581092	
Solidad Fdez de Cordova	Abogada	Acaduría	monica.amoquiña Quito.gob.ec	
Nónica Amoquiña	Despacho Susana Castañeda	Asesor	juliad79@hotmail.com	
Jolio Valdivieso	Despacho Susana Castañeda	Asesor	galarragaenbaila.cuna.cordoba@gmail.com	Caro9
Cardina Galarraga	Despacho Susana Castañeda	Concept	loarvsa@tms.es	
José Sivilbar	MUSEOLOGIA EDUCATIVA	FUNDACIÓN HERSCHELS DE LA CIUDAD.	9981976368	
OSCAR AYALA G.	Despacho Concejo Anabel Hermosa	Aserona	0960624539	
Julia Almeida				

OBSERVACIONES ORDENANZA DE CULTURA

FECHA :11de marzo.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES
Stalin Lucero	Sec. de Ed. Y Cult.	<ul style="list-style-type: none"> - Hay una guía de Actores y Gestores Culturales cuyos datos no corresponden a la base de datos de la Secretaría .Se debe considerar en forma puntual.
Luis Aguilar	Desp. C. Susana Castañeda	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un listado de 5000 patrimonios no declarados que es necesario buscar la forma de que sean procesados.
A.H.		<ul style="list-style-type: none"> - Se ha solicitado información a Angélica Arias (I.M.P.) Es necesario que se envíe la información requerida
Luis Aguilar	Desp. C. Susana Castañeda	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así mismo, censos y datos estadísticos del I.M.P.
Stalalin Cevallos	Sec. de Ed. Y Cult.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicita revisar de nuevo el doc. para incorporar la propuesta de la Secretaría de Cultura.
Mónica Amaquiña	Procuraduría	<ul style="list-style-type: none"> - Se analiza que al inicio haya la DEFINICIÓN para no crear confusión con el OBJETO..
<p>Se realizan cambios de términos en documento Ej. conservación por preservación, ..(Revisar doc.)</p>		

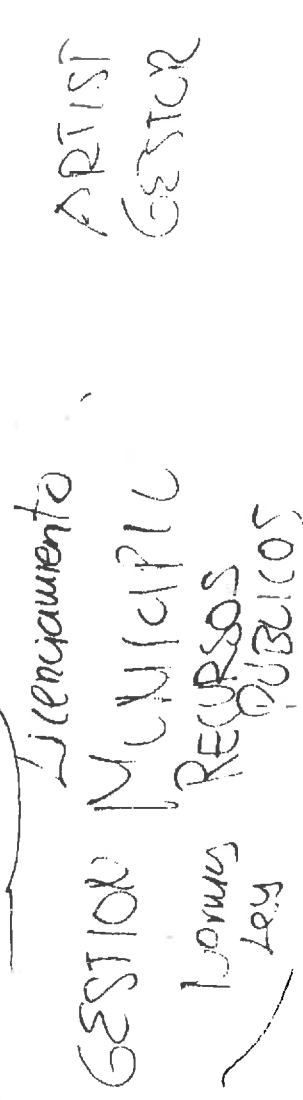
POR LAS CALLES DE MI QUITO

POR LAS CALLES DE MI QUITO

CULTURA VIVA (CULTURAL LIVING)

Planteamiento Estatal (Brasil) / 65 (Comunidades) y Urban

- Programa ...
- Foro ...
- Estructura ...
- 100% ...
- Asistencia ...
- Hostilidad ...
- No le da a la sociedad



Alina Moana Sim. Sim. Sim.

C. Viva Comunit. SOASRTO

Oficio No. AZMS-DJ-2019-**0658**
DM QUITO, 15 MAR 2019
REGISTRO GDOC No.
ASUNTO: Delegación Mesa de Trabajo.

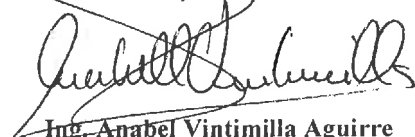
Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a la convocatoria de MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EJE SOCIAL, de 13 de marzo del 2019, suscrita por parte de la señora Concejala Anabel Hermosa, la misma que tendrá lugar el día de hoy 15 de marzo del 2019, a las 11h30, a fin de tratar el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", tengo a bien indicar lo siguiente:

Para el efecto delego al Magister Ramiro Granda, Responsable (S) de la Unidad de Cultura de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz".

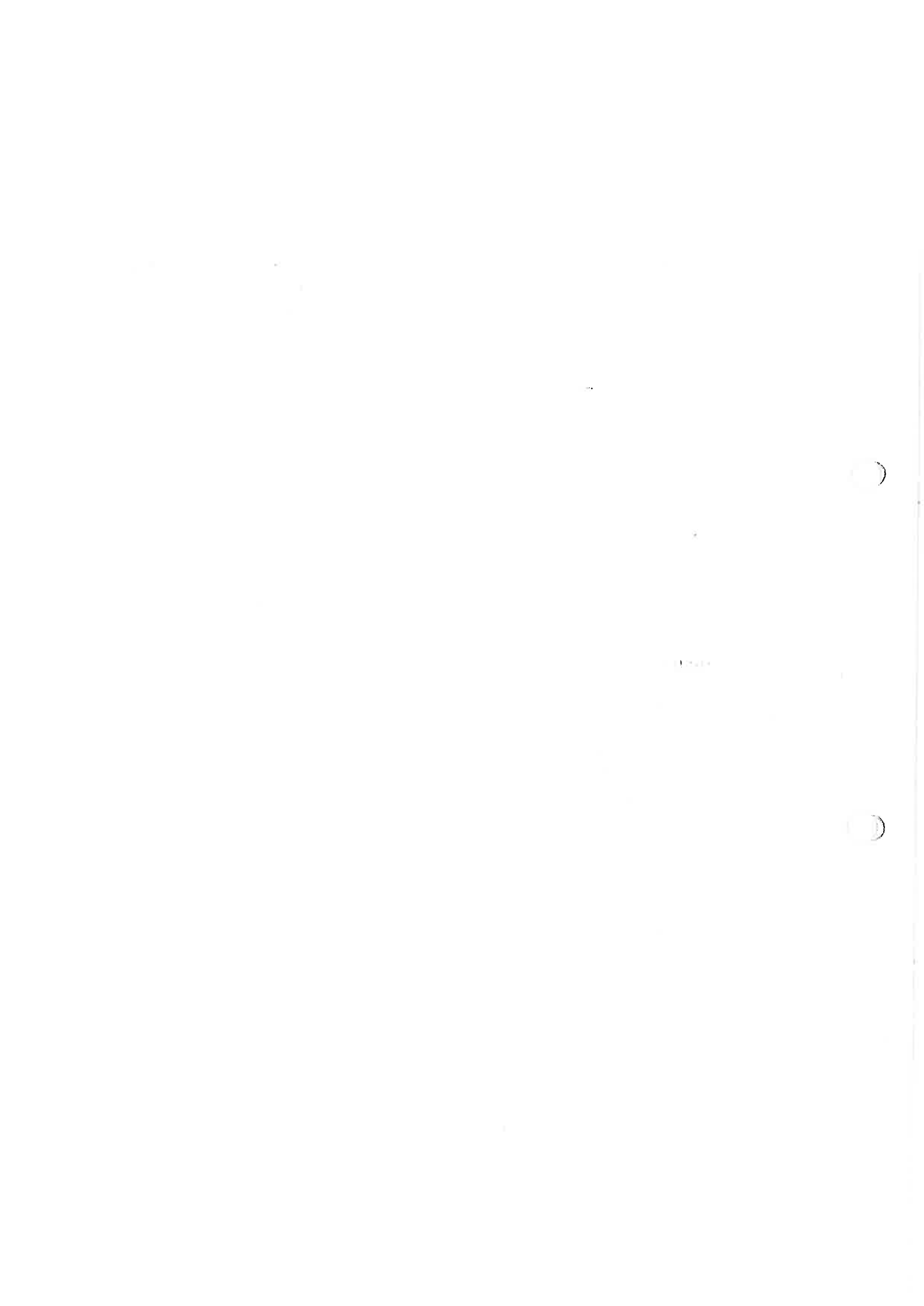
Atentamente,



Ing. Anabel Vintimilla Aguirre
ADMINISTRADORA DE LA ZONA
"MANUELA SÁENZ"

ACCIÓN	RESPON.	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	W. Chamba	DJAZC	2019-03-15	?
Aprobado por:	A. Vintimilla	DAZC	2019-03-15	?

Ejemplar 1.- AB- DIEGO CEVALLOS SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO.
Ejemplar 2.- DESPACHO ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO



OBSERVACIONES ORDENANZA DE CULTURA

FECHA: 15 de marzo 2019

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES
Alex Pazmiño	Arlequín C.A.	Se ha mantenido reuniones con el tema cultural, todavía no se tiene nada concreto, qué va a suceder en 3 semanas. ¿Cómo podemos manejar para que no quede solo en papel, cómo podemos buscar que sea realidad.
Juan Javier Perugachi	Quito Eterno	Se propone la posibilidad de conformar un Consejo Consultivo. No se concreta. Hasta ahora no se ha logrado dividir la expresión Cultural en territorio con la práctica artística profesional. Es necesario pensar en dos propuestas.
		Se está planteándose el RUACQ. Es necesario aclarar como se planteará la utilización de Espacio Público, ya que nos ha generado inconvenientes.
Juan Sánchez	A.A.PIE	Es necesario que se plantee cómo se realizarán las programaciones y aclarar el tema de las regalías. Hay la resolución A001A donde se regula sobre estos temas, así mismo en la Ordenanza 556 no se especifica la gratuidad. Se plantea como puede surgir un incentivo para los artistas.
		Varios artistas plantean que el RUAC es discriminatorio. Es necesario puntualizar bien por medio de un glosario los significados de cada uno. Ej. artista y gestor cultural.
Sec.de Coord. Territorial: Alfonso Pullupaxi		Tenemos una gestión cultural, hay un registro en cada territorio. Hay Artistas Comunitarios que se deben considerar. Debe haber una categorización para que se de el relacionamiento con las instancias municipales.
Fabi Dueñas	A.A.P.P.	Soy artista al 100% en mi tiempo. Espero que esto sea real. Es necesario educar al público para eventos pagados. En la institucionalidad no se considera a los artistas. Los artistas no somos sujetos de crédito, ni de jubilación.
Marcelo Báez	Aso. De Artistas Populares	En la relación con el Municipio hay artistas que no cobran nada y para poder estar nos toca ir a poyar. Antes se contrataba a los artistas para las vacaciones, ahora hay una competencia desleal. Ahora ofrecen al artista que cobre un dólar, luego se titulan como artistas. Esto debe regularse.

*		Revisar los estatutos de las fundaciones. Aclarar el tema de la co participación.
Manuel Salazar	Asotur Marcos	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar cómo podemos acceder a la entidad cultural, en relación a los espacios municipales, los artistas tienen problemas para poder utilizar estos espacios ni para ensayo. - Aclarar cómo se va a fomentar la actividad independiente.
OBSERVACIÓN		MARTES 19 DE MARZO : REUNIÓN PARA RECIBIR APORTES SOBRE TODO DE ESPACIO PÚBLICO

Zola Mesa
19 marzo 19

ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES

MESA DE TRABAJO - ORDENANZA DE CULTURA

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MARZO		ABRIL	
				15 M			
Marcelo Báez ✓	A.A.PIE / Presidente	Adan_edip870@yahoo.com	0999810070	X			
Karina Lema ✓	A.A.PIE / Integrante	lunandariega@hotmail.com	0983095844				
Juan Sanchez ✓	A.A.PIE/ Intergrante	nitoribio@gmail.com	0984504773	X			
Pablo Cisneros ✓	Ilusión Arte / Director	pablocisneros@gmail.com	0987061755				
Darwin Pavón ✓	Amaru títeres / Director	Duenio_artesana	0987581798				
Eduardo Flor ✓	Tinku / Director	pinchelongoedu@gmail.com	0994543243				
Clara Bucheli ✓	Cooperación Artística Salacalle/Directora	cooperacionartisticasalacalle@gmail.com	0998993522				
Pablo Arturo Piedra ✓	Artista autónomo	pablitoartescenicas@gmail.com	0993837744				
Alexander Pazmiño ✓	Quito a pie / Integrante	arlequin@yahoo.com	0984050110	X			
Wagner Acosta ✓	Obcobecma/ Director	wagneracosta@gmail.com	0987773171	X			
José Bonilla ✓	A.A.P.P. / Integrante		0997922330	X			
Joshep Cabezas ✓	A.A.P.P./ Presidente		0983959078				
Lilia Aguirre ✓	A.A.P.P./ Integrante		0997084809				

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	15 M					
Mónica Arguello ✓	A.A.P./ Integrante		0998949656						
Jorge Camacho ✗	Red de espacios Escénicos/ Presidente	jorge-camachohuerta@gmail.com	0999168457						
Yolanda Navas	Red de espacios Escénicos	y_navas@yahoo.com	0994707341						
Matias Belmar	Círculo de Artes Escénicas/Director	Circuloec@gmail.com	0995628852						
Thania Sánchez	Círculo de Artes Escénicas/Directora	Circuloec@gmail.com	0995699970						
Rosendo Yugcha	Pacha Callari/ Director	pachacallari@gmail.com	0981850775						
Marcelo Luje	Asoescena	marcelolujeteatro@gmail.com	0991901156						
Ivan Morales	ANAE/ Presidente	quinantu	0998022891						
Lucía Yanez	Red Espacios Escénicos/Secretaria	yanez@quitoeterno.org	0984746655						
Patricio Viteri	Artista independiente		0995518180						
Patricio Guzmán	Festival del Sur/ Director	festivaldesur@hotmail.com	0999930538						
Gonzalo Estupiñán	Estudio de actores	gestupin@yahoo.com	099921607						
Edgar Anchaluiza ✓	Ensamble Nacional de Danza /	creativocultural@gmail.com	0999860852	X					
Paulina Izurieta ✓	FEMROCK / Presidenta	Frente de mujerescultura@gmail.com	0979338752	X					

H
H
H
H
H
H
H
H



**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL**

LUNES 11 DE MARZO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 11 DE MARZO DE 2019, A LAS 10H30, EN LA SALA DE SESIONES No. 4 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

- REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

MSc. LUIS AGUILAR

CONCEJALES INVITADOS:

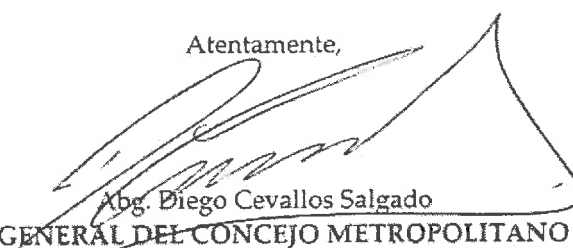
ABG. DANIELA CHACÓN

ING. CÉSAR BENALCÁZAR



ECON. LUIS REINA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURADRA. MÓNICA AMAQUIÑA
REPRESENTANTE PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-03-06	
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-03-06	

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL****LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019**

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 09H30, EN LA SALA DE SESIONES No. 4 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**CONCEJALES MIEMBROS:**

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

LCDA. SUSANA CASTAÑEDA

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. DANIELA CHACÓN

INTER. CARLA CEVALLOS

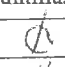
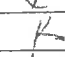
ECON. LUIS REINA

LIC. LUIS AGUILAR

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURADRA. MÓNICA AMAQUIÑA
PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-02-21	
Revisado por:	RDelgado	SG	2019-02-21	

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL**

LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 09H30, EN LA SALA DE SESIONES No. 4 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

LCDA. SUSANA CASTAÑEDA

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. DANIELA CHACÓN

INTER. CARLA CEVALLOS

ECON. LUIS REINA

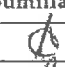

LIC. LUIS AGUILAR

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURADRA. MÓNICA AMAQUIÑA
PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	GC	2019-02-21	
Revisado por:	RDeigado	SG	2019-02-21	



Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Quito, 21 de febrero de 2019

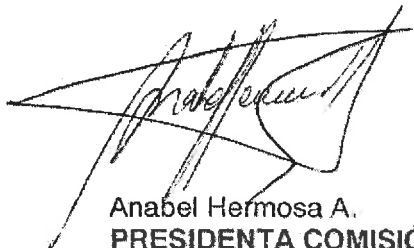
CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MESA DE TRABAJO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura en sesión del 18 de febrero de 2019, convoco a ustedes a la mesa de trabajo, que se llevará a cabo el día **Lunes, 25 de febrero del 2019**, a las **9h30**, para la revisión del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Por su gentil atención,

Atentamente;



Anabel Hermosa A.
PRESIDENTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Ing. Anabel Hermosa A.

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Convocatoria:

Concejales Miembros:

Sr. Sergio Garnica, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Susana Castañeda, **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Concejales Invitados:

Ab. Daniela Chacón, **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Inte. Carla Cevallos **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Eco. Luis Reina, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Lic. Luis Aguilar, **CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

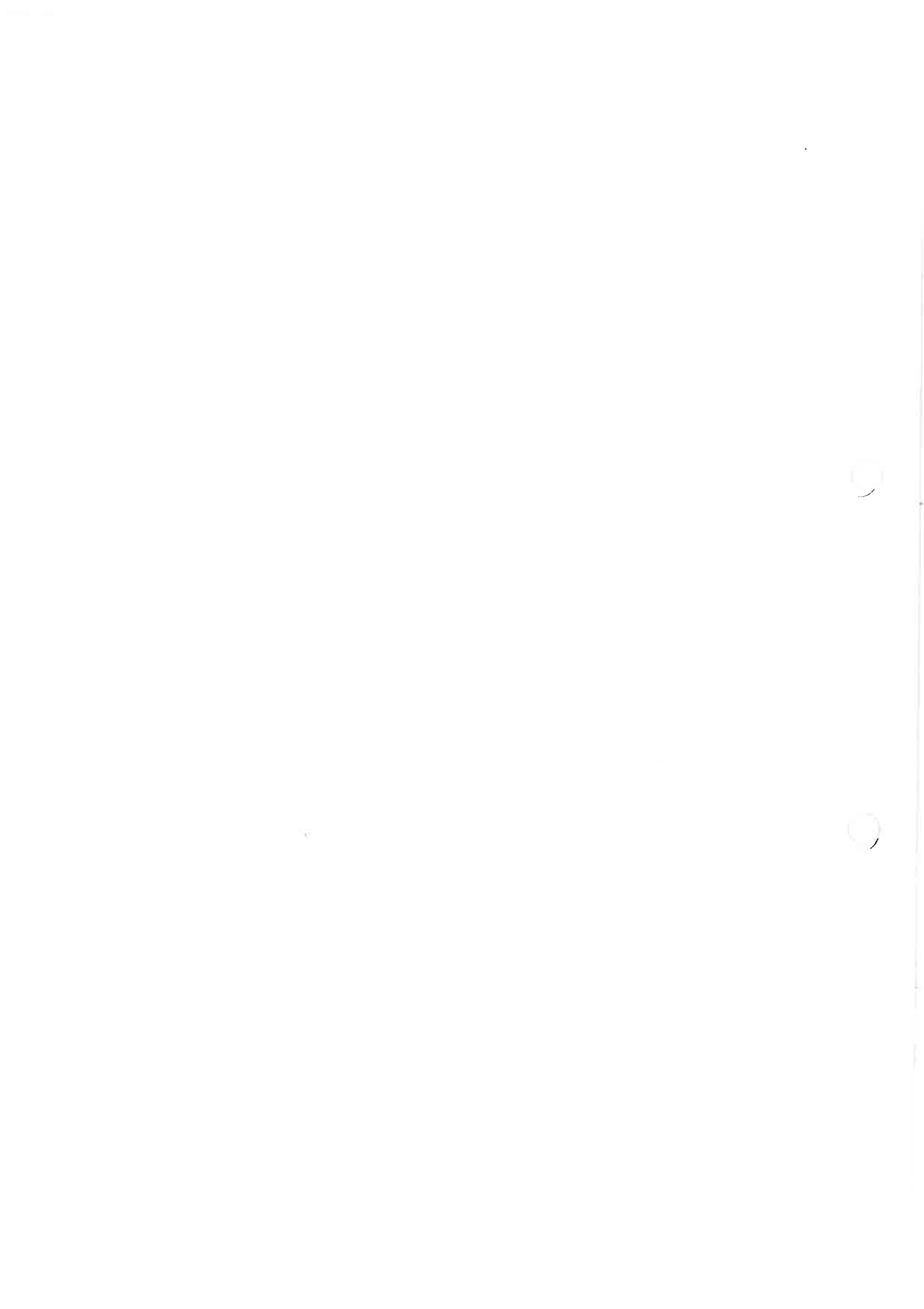
Funcionarios:

Dr. Pablo Corral, **SECRETARIO DE CULTURA**

Dra. Mónica Arnaquiña, **REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA
EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

- 126 -
89





Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DE QUITO

Oficio N° 070-D-AH-2019
Quito, 22 de febrero de 2019

Doctor

Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES METROPOLITANOS:

Abg. Eduardo del Pozo

Sr. Jorge Albán

Ec. Luis Reina

Sra. Gissela Chalá

Sr. César Benalcázar

Lic. Eddy Sánchez

Sra. Cristina Cevallos

Dr. Pedro Freire

Abg. Miguel Coro

Sr. Marco Ponce

Lic. Susana Castañeda

Mg. Soledad Benítez

Ing. Carlos Páez

Abg. Daniela Chacón

Abg. Sergio Garnica

Sra. Ivonne Von Lippke

Dr. Mario Granda

Abg. Renata Salvador

Sr. Juan José Arias

Sra. Karen Sánchez

De mi consideración:

Con un saludo cordial, pongo en su conocimiento, que mediante oficio No. 051-D-AH-2019, de fecha 13 de febrero del 2019, ingresé a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el "**Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito**", mismo que cumplió con los requisitos previstos en el COOTAD y en la resolución del Concejo Metropolitano No. C074, según oficio No: SG-0564 de 15 de febrero del presente año, suscrito por el Secretario General (S), y puesto a consideración de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria del lunes 18 de febrero del 2019.

La mencionada propuesta recoge los aportes y análisis desarrollados junto a compañeros concejales y concejala de la Comisión de Educación y Cultura, funcionarios de la Secretaría de Cultura y dependencias municipales relacionadas, de mesas de trabajo y reuniones con artistas y gestores de organizaciones y colectivos culturales; y, de los proyectos normativos en temas específicos remitidos a la comisión que presido, por parte de la Concejala Int. Carla Cevallos y Abg. Daniela Chacón, relacionados con el tema cultural.

Cabe mencionar, que se inició con una propuesta para el fomento, promoción y desarrollo del arte y cultura, sin embargo, en conocimiento del tratamiento en la Asamblea Nacional del Ecuador, del Proyecto de Ley Orgánica de Cultura, que finalmente fue aprobada y publicada en el registro Oficial No. 913, del viernes 30 de diciembre del 2016, se planteó en el seno de la comisión que se trabajaría en un Proyecto Integral de Cultura, que cumpla con las obligaciones dispuestas por la nueva ley, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Con el diagnóstico levantado en las mesas de trabajo, se estructuró un proyecto normativo que consolida y organiza en un solo compendio, los nuevos requerimientos de ley, la creación del Sistema Metropolitano de Cultura, del sistema de información cultural, las nuevas propuestas de reorganización institucional que sustenten el sistema, incluidos los componentes de patrimonio y memoria social, de la gestión cultural territorial, de la red de bibliotecas, museos, centros culturales entre otros, del fomento y apoyo a los artistas y emprendimientos culturales, del espacio público e infraestructura para el arte y cultura, de la formación de nuevos públicos y desarrollo de nuevos talentos, de la participación y control ciudadanos; así como también, la revisión e incorporación de la normativa existente en materia cultural, derogatorias y/o modificatorias, según corresponda.

Ha sido un extenso trabajo, pero hemos mantenido la convicción y la responsabilidad de construir un proyecto normativo integral para la ciudad, que se constituya en el documento base para la construcción de un sistema, planificado, organizado, inclusivo, de coparticipación, con políticas e inversión pública en procesos culturales sostenibles y que potencien la vocación de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

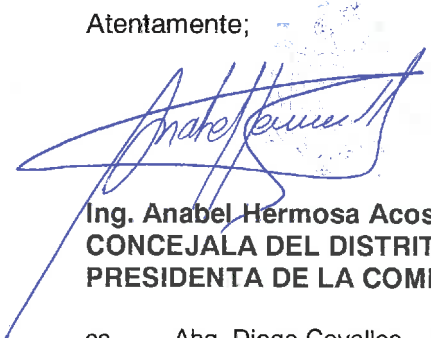
A pesar del limitado tiempo que resta del presente periodo legislativo, considero que es un proyecto normativo que requiere la ciudad en cumplimiento de la Ley Orgánica de Cultura, y debe ser tratado con todos los involucrados y en el pleno del Concejo Metropolitano, por lo que invito y animo a ustedes como legisladores del DMQ a participar activamente en su revisión, análisis, discusión y debate, contribuyendo con sus valiosas observaciones y propuestas.

El proyecto de la Ordenanza en mención, se encuentra publicada desde el 15 de febrero en la herramienta digital del Gobierno Abierto del Concejo, en el link: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf.

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión del día lunes 18 de febrero del 2019, desde la próxima semana y de manera oportuna se convocará a mesas de trabajo del presente proyecto normativo.

Segura de contar con su favorable participación, les expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente;



Ing. Anabel Hermosa Acosta
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

cc. Abg. Diego Cevallos – Secretario General de Concejo Metropolitano
Dr. Pablo Corral – Secretario de Cultura



Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DE QUITO

2019-027278
[Firmas manuscritas]

Oficio N° 070-D-AH-2019
Quito, 22 de febrero de 2019

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES METROPOLITANOS:

Abg. Eduardo del Pozo
Sr. Jorge Albán
Ec. Luis Reina
Sra. Gissela Chalá
Sr. César Benalcázar
Lic. Eddy Sánchez
Sra. Cristina Cevallos
Dr. Pedro Freire
Abg. Miguel Coro
Sr. Marco Ponce

Lic. Susana Castañeda
Mg. Soledad Benítez
Ing. Carlos Páez
Abg. Daniela Chacón
Abg. Sergio Garnica
Sra. Ivonne Von Lippke
Dr. Mario Granda
Abg. Renata Salvador
Sr. Juan José Arias
Sra. Karen Sánchez

De mi consideración:

Con un saludo cordial, pongo en su conocimiento, que mediante oficio No. 051-D-AH-2019, de fecha 13 de febrero del 2019, ingresé a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el **“Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito”**, mismo que cumplió con los requisitos previstos en el COOTAD y en la resolución del Concejo Metropolitano No. C074, según oficio No: SG-0564 de 15 de febrero del presente año, suscrito por el Secretario General (S), y puesto a consideración de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria del lunes 18 de febrero del 2019.

La mencionada propuesta recoge los aportes y análisis desarrollados junto a compañeros concejales y concejala de la Comisión de Educación y Cultura, funcionarios de la Secretaría de Cultura y dependencias municipales relacionadas, de mesas de trabajo y reuniones con artistas y gestores de organizaciones y colectivos culturales; y, de los proyectos normativos en temas específicos remitidos a la comisión que presido, por parte de la Concejala Int. Carla Cevallos y Abg. Daniela Chacón, relacionados con el tema cultural.

Cabe mencionar, que se inició con una propuesta para el fomento, promoción y desarrollo del arte y cultura, sin embargo, en conocimiento del tratamiento en la Asamblea Nacional del Ecuador, del Proyecto de Ley Orgánica de Cultura, que finalmente fue aprobada y publicada en el registro Oficial No. 913, del viernes 30 de diciembre del 2016, se planteó en el seno de la comisión que se trabajaría en un Proyecto Integral de Cultura, que cumpla con las obligaciones dispuestas por la nueva ley, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **25 FEB 2019** Hora: **9:14**

Nº. HOJAS **-UNA-**

Recibido por: *[Firma manuscrita]*

Con el diagnóstico levantado en las mesas de trabajo, se estructuró un proyecto normativo que consolida y organiza en un solo compendio, los nuevos requerimientos de ley, la creación del Sistema Metropolitano de Cultura, del sistema de información cultural, las nuevas propuestas de reorganización institucional que sustenten el sistema, incluidos los componentes de patrimonio y memoria social, de la gestión cultural territorial, de la red de bibliotecas, museos, centros culturales entre otros, del fomento y apoyo a los artistas y emprendimientos culturales, del espacio público e infraestructura para el arte y cultura, de la formación de nuevos públicos y desarrollo de nuevos talentos, de la participación y control ciudadanos; así como también, la revisión e incorporación de la normativa existente en materia cultural, derogatorias y/o modificatorias, según corresponda.

Ha sido un extenso trabajo, pero hemos mantenido la convicción y la responsabilidad de construir un proyecto normativo integral para la ciudad, que se constituya en el documento base para la construcción de un sistema, planificado, organizado, inclusivo, de coparticipación, con políticas e inversión pública en procesos culturales sostenibles y que potencien la vocación de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

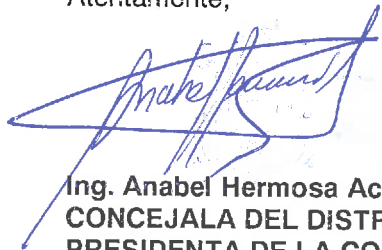
A pesar del limitado tiempo que resta del presente periodo legislativo, considero que es un proyecto normativo que requiere la ciudad en cumplimiento de la Ley Orgánica de Cultura, y debe ser tratado con todos los involucrados y en el pleno del Concejo Metropolitano, por lo que invito y animo a ustedes como legisladores del DMQ a participar activamente en su revisión, análisis, discusión y debate, contribuyendo con sus valiosas observaciones y propuestas.

El proyecto de la Ordenanza en mención, se encuentra publicada desde el 15 de febrero en la herramienta digital del Gobierno Abierto del Concejo, en el link: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Proyectos%20Ordenanzas/551/Iniciativa.pdf.

De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión del día lunes 18 de febrero del 2019, desde la próxima semana y de manera oportuna se convocará a mesas de trabajo del presente proyecto normativo.

Segura de contar con su favorable participación, les expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente;



Ing. Anabel Hermosa Acosta
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

cc. **Abg. Diego Cevallos – Secretario General de Concejo Metropolitano**
Dr. Pablo Corra! – Secretario de Cultura

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL

LUNES 18 DE FEBRERO DE 2019

POR DISPOSICIÓN DE LA ING. ANABEL HERMOSA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 18 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 14H30, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones celebradas el 6 de agosto, 10 de diciembre de 2018; y, 7 de enero de 2019.
2. Conocimiento y resolución del Informe de Selección de becarios/as correspondiente al año 2019, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios, a cargo de Mg. Vannessa Cobos, Directora Ejecutiva Unidad ABC.
3. Seguimiento a la aplicación del Reglamento a la Ordenanza No. 186 que "GARANTIZA LA OFERTA EDUCATIVA EXTRAORDINARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", a cargo del Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de educación Recreación y Deporte; y, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos.
4. Conocimiento del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", a cargo de la Concejala Anabel Hermosa.
5. Asuntos varios.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

LIC. SUSANA CASTAÑEDA

f

CONCEJALES INVITADOS:

ABG. DANIELA CHACÓN
CONCEJALA METROPOLITANA

ECO. LUIS REINA
CONCEJAL METROPOLITANO

INTER. CARLA CEVALLOS
CONCEJALA METROPOLITANA

MSC. LUIS AGUILAR
CONCEJAL METROPOLITANO

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. PEDRO FERNÁNDEZ DE CORDOVA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
RECREACIÓN Y DEPORTE

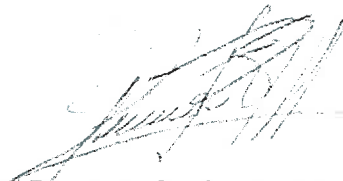
DR. PABLO CORRAL
SECRETARIO DE CULTURA

DRA. SANDRA PÉREZ
DIRECTORA METROPOLITANA
DE RECURSOS HUMANOS



MG. VANNESSA COBOS
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ABC

DRA. MONICA AMAQUÑA
DELEGADA DE LA PROCURADURÍA
METROPOLITANA EN LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Atentamente,



Abg. Renato Delgado Merchán
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	SC	2019-02-14	
Revisado por:	MCaleño	PGC (S)	2019-02-14	

Oficio No.: SG- 0564

Quito D.M., 15 FEB 2019

Ticket GDOC:

Ingeniera
Anabel Hermosa
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
Presentes.-

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

En atención al oficio No. 051-D-AH-2019 de 13 de febrero de 2019, recibido en esta Secretaría General la misma fecha, por el cual remite el proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y, articulado.
- El proyecto además contiene disposiciones generales, disposiciones transitorias y disposiciones derogatorias que indican las normas a ser derogadas con la implementación del presente propuesta.

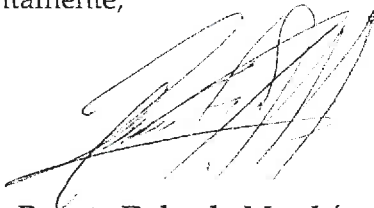
En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de la Comisión, como órgano asesor del Cuerpo Edilicio, y las

distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Renato Delgado Merchán
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R. Delgado	SGCM (S)	2019-02-14	

- Ejemplar 1: Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 5: Secretario de la Comisión de Educación y Cultura
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 7: Administración General

f



Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DE QUITO
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

Recibido
13/02/2019
A.

Oficio No. 051-D-AH-2019
Quito, 13 de febrero de 2019

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad. -

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **13 FEB 2019** Hora **16:28**

Nº. HOJAS
Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración:

Con un cordial saludo y de conformidad a las atribuciones que me son inherentes a mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, constantes en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, sírvase encontrar adjunto a la presente el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", particular que pongo en su conocimiento para el trámite pertinente de conformidad con la normativa correspondiente.

Por su gentil atención, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Elaborado por:	Katya Jiménez	
----------------	---------------	--

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del 2008, reconoce a las y los ciudadanos ecuatorianos el derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a su patrimonio, a difundir sus propias expresiones y acceder a otras diversas, con su participación activa en una sociedad que aprende.

En la misma Carta Magna, se determina que el espacio público se convierte en el ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, por lo que las expresiones se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley. Es responsabilidad del estado la promoción del diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones, a través de la planificación, organización y ordenamiento del territorio y de sus instituciones encargadas del ámbito de la cultura y el patrimonio, en el marco del Sistema Nacional de Cultura, para garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Cultura, se vuelve una necesidad imperiosa la armonización de ésta legislación, con la institucionalidad territorial en sus respectivos espacios y competencias, es así que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, requiere de una normativa integral para la consolidación de las políticas, lineamientos, principios e implementación de estructuras ágiles y transparentes para el desarrollo del sector cultural. En este sentido, es fundamental la construcción colectiva de una ordenanza para ordenar, regular, fomentar y desarrollar las actividades culturales que se generan en los diversos espacios del sector urbano y rural; donde los actores, gestores y promotores culturales ejerzan su actividad; así como, la ciudadanía acceda democráticamente a la cultura, en todo el Distrito Metropolitano.

De la Institucionalidad.-

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a partir de la declaratoria de la ciudad como Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1978 y a pesar de desarrollar acciones tendientes al cuidado del patrimonio y el fomento cultural, no ha logrado consolidar una eficiente y ágil estructura administrativa y sistemas integrales que obedezcan a políticas públicas para el desarrollo de la cultura; principalmente en los últimos años, los esfuerzos de la gestión municipal se han destinado mayoritariamente a programar mega eventos artísticos en fechas determinadas, y con grandes inversiones manejadas por productoras independientes, en lugar de consolidar una agenda programática de cultura, con inversiones planificadas para la sostenibilidad de procesos culturales durante todo el año, y con una amplia participación ciudadana, y de actores y gestores culturales, como eje transversal del accionar institucional y de la vida de la ciudad.

La Ley Orgánica de Cultura obliga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Gad's a formar parte del Sistema Nacional de Cultura, incorporando a todas las instancias que reciben fondos públicos, por lo que se propone la creación del Sistema Metropolitano de Cultura a nivel territorial, con un ordenamiento y una estructura sólida institucional que planifique, coordine y articule la gestión cultural y del patrimonio en el ámbito de su jurisdicción.

En la actualidad, la estructura organizacional del sector cuenta con la Secretaría de Cultura, competente para la rectoría y la determinación de la política y planificación; situación que en la práctica tiene sus limitaciones ya que en el campo de la ejecución existen varios entes autónomos a nivel operativo, que en la mayoría de casos no responden necesariamente a las directrices de dicha Secretaría.

La gestión del patrimonio esta por fuera de la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura, el Instituto Metropolitano de Patrimonio-IMP, pertenece estructuralmente a la Secretaría de Desarrollo, Hábitat y Vivienda; mientras que las fundaciones como el Teatro Sucre, Museos de la Ciudad, Centro Cultural Metropolitano y Centro Cultural Benjamín Carrión, son autónomos en la determinación de sus planes operativos y manejo de los recursos; la suma de sus presupuestos sobrepasan el 40% del total de asignaciones del sector; el restante se lo utiliza para la gestión administrativa y los denominados mega eventos en fechas establecidas, como el Verano de las Artes, Fiestas de Quito y la Fiesta de la Luz, este último con una inversión de \$950.000¹ en el 2018, con un incremento del 73% en relación al 2017 (\$549.374,01), disponiendo de limitados recursos para procesos culturales territoriales durante todo el año.

Adicionalmente, los presupuestos municipales para el sector cultura en los últimos 5 años, se han reducido paulatinamente y su distribución no ha sido equitativa a nivel territorial; como lo evidencia el siguiente detalle²:

SECTOR CULTURA	2014	2015	2016	2017	2018
Secretaría de Cultura	13.317.933,77	10.130.844,03	10.590.447,60	9.059.575,40	8.706.324,53
Fundación Museo de la Ciudad	5.021.632,00	5.288.306,52	3.844.594,51	4.126.500,00	3.900.000,00
Fundación Teatro Nacional Sucre	4.736.797,00	5.439.437,25	4.309.611,22	3.601.000,00	3.500.000,00
Centros Culturales	1.104.646,24	905.678,38	627.280,92	721.999,49	550.000,00
Total	24.181.009,01	21.764.266,18	19.371.934,25	17.509.074,89	16.656.324,53

A nivel territorial, las Administraciones Zonales operan presupuestos que si bien son para actividades culturales, no corresponden a una línea integral de política cultural para todo el distrito, denotando poca articulación con el ente rector de la cultura en sus ejecuciones. A continuación, se exponen las asignaciones presupuestarias por cada una de las administraciones zonales³:

TOTAL	1.089.322,40	905.367,49	832.996,86	995.039,11	1.048.390,46
--------------	---------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------

La gestión de protección y cuidado del patrimonio a cargo del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP, registró a partir de la administración 2014-2019, una significativa reducción, pasando de un presupuesto codificado en el 2014 de \$41.307.914,45 a \$21'927.311,71 en el 2018⁴.

Cabe indicar, que las recaudaciones provenientes de las tasas por espectáculos públicos, registran un ingreso por sobre los 3 millones de dólares a las arcas municipales al año,⁵

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
-----	------	------	------	------	------

¹ Ofic. No. SC-2018-1122, 6 de agosto 2018

² Ofic. No.DMF-DIR-0815, 16 de julio 2018

³ Ofic. No. SGTYP-CAF-1232-2018, 17 de julio, 2018

⁴ Ofic. No. 002398, 17 de julio, 2018

⁵ Ref. Ofic. No. DMT-2018-369

Dirección Metropolitana Tributaria

Partida presupuestaria	11.03.13	11.03.13	11.03.13	11.03.13	11.03.13
Monto recaudado	3'413.517,2	2'949.110,7	3'258.891,7	3'273.721,5	3'274.998,2

Ref. Dirección Metropolitana Tributaria

De los espacios público y privados.-

La Cultura, como hecho generador de expresiones artísticas, requiere de espacios adecuados donde se puedan ejercer estas actividades en cumplimiento de los derechos culturales; sin embargo, las regulaciones del espacio público como la ordenanza No. 282, están orientadas a su cuidado y control, pues hablan de rehabilitación, mantenimiento de las aceras, fachadas y cerramientos; preservación del arbolado público; rehabilitación, cuidado y protección de plazas, áreas y bienes patrimoniales; control de actividades no permitidas, mas no fomentan estos espacios para la ocupación del arte y la cultura en los diversos ámbitos del desarrollo humano, como elementos de interacción y construcción del tejido social.

Las iniciativas emprendidas hace más de 20 años, como Quito a Pie, junto al ciclo paseo y la peatonización dominical como parte del Proyecto Integral de Rehabilitación del Centro Histórico de Quito, fueron propuestas para el reencuentro ciudadano, para la revalorización del patrimonio cultural tangible e intangible, para el cuidado y protección de plazas y monumentos históricos, para la toma y empoderamiento del espacio público para el arte y la cultura, y contaba con una programación y recursos municipales para su sostenimiento, mismo que hace 4 años fue eliminado, sumado a esto, la nueva peatonización permanente de la Calle García Moreno entre la calle Mejía y Sucre, que no cuenta con una programación cultural organizada y promovida por la administración municipal.

La expresiones artísticas ligadas al arte urbano que se desarrollan en plazas, bulevares y calles, en la mayoría de los casos lo hacen al margen de las autorizaciones, por lo engorrosa de la tramitología; el control municipal se enmarca en la normativa de regulación para el comercio informal, llegando inclusive a controles represivos y el uso progresivo de la fuerza; siendo que estos emprendimientos artísticos dependen del "aporte voluntario" de los asistentes para su subsistencia y en otros casos con la venta de pequeñas artesanías, por lo que agentes de control los consideran como vendedores ambulantes, des configurando el sentido de su creación artística.

La municipalidad no cuenta con un catastro oficial de espacios públicos urbanos y rurales para el arte y la cultura; en los casos de permisos otorgados para esta actividad por parte de las administraciones zonales, no todos son en lugares que prestan las facilidades necesarias de infraestructura como acometidas eléctricas, puntos de agua, seguridad y otras adecuaciones tanto para los artistas como para la comodidad del público.

La infraestructura cultural tanto pública como privada, es limitada y/o no tienen la suficiente promoción y difusión de los contenidos que se exponen a la comunidad, otros problemas derivados de esto, son: los límites del aforo por temas tributarios, escasa presencia de público, la infraestructura municipal se vuelve excluyente a la mayoría de trabajadores del arte que no pueden acceder a ellos y que los necesitan como medio para exponer sus creaciones, las inversiones de nuevos espacios o adecuaciones en la temática, el equipamiento y de seguridad son costosos en relación con los ingresos recaudados.

La carencia de regulación para la promoción de espacios alternativos, destinados a música en vivo, obras teatrales, oratorias, conversatorios en sitios cuya actividad económica principal es otra, como en restaurantes, cafeterías, y otros relacionados, restringe las manifestaciones artísticas que pueden incrementar los productos y servicios artísticos en mayor escala dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otro lado, las calles, aceras, parterres, intercambiadores y fachadas tanto públicas como privadas, hoy tienen graves problemas de presentación y mantenimiento, debido a su mal uso, los denominados grafitis, que más allá de ser considerados como una expresión social, en algunos casos son rayones, trazos, imágenes o frases hirientes o discriminatorias a la opinión pública, y que atentan contra la limpieza y el buen ornato de una pared, casa, barrio, edificación pública, etc. En contraposición a ello, también han surgido a la vez expresiones artísticas más elaboradas y estéticas que han logrado captar la atención y la apreciación del arte urbano, creando ambientes diversos que más allá de deslucir, causan interés y expectación y son el resultado de pactos comunitarios. Las experiencias exitosas del tratamiento del arte urbano en diversas ciudades, más que prohibir y coartar las expresiones artísticas, promueven a través de programas de apoyo, el uso responsable de murales, bajo la organización de los actores y el ordenamiento de los espacios destinados para la libre expresión, pero también con fuertes sanciones a quien irrespete los derechos sobre los bienes públicos y privados.

Los espacios públicos sufren de violencia y segregación urbana en la medida que no cuentan con infraestructura de calidad, están abandonados o su ocupación es inadecuada con la presencia de actividades delictivas que lo hacen inseguro y proclive a agresiones y acoso. Sobre todo a niños, niñas, adolescentes, lo que, dentro de la perspectiva de esta ordenanza, los corredores culturales permitirán una programación permanente durante todo el año y podrán cubrir espacios dentro de su radio de acción, que hoy presentan las condiciones de inseguridad mencionadas.

De los actores culturales

Las manifestaciones culturales en la ciudad requieren de procesos sostenidos, tanto en el ámbito público como privado, por lo que los trabajadores del arte tienen un rol fundamental, pues a través de sus obras son los generadores de reflexiones y transformaciones sobre los sentidos y memoria del espectador; sin embargo, debido a la falta de políticas que acompañen su fortalecimiento, se generan situaciones que limitan el accionar cultural en el espacio público, al grado de evidenciar maltratos y represión por parte de la fuerza pública a artistas urbanos en las calles y plazas, pues no se garantiza un trabajo interrelacionado y mancomunado entre las diversas instancias para el desarrollo de las artes vivas en general y un marco normativo que proteja su realización en convivencia con los vecinos.

La regulación para los artistas urbanos en el espacio público, es ambigua, o no existe norma específica para ellos, y en las que podrían aplicar, son extremadamente burocráticas que en lugar de simplificar trámites, entorpecen el acceso a los espacios públicos, y el normal desenvolvimiento y comprensión de lo que los artistas realizan, sin que exista un ordenamiento y planificación de su uso por parte de las administraciones zonales.

Los trabajadores del arte, en las diversas expresiones, se ven limitados de vivir de sus creaciones o productos de su sensibilidad artística, lo que ha llevado a tener organizaciones culturales débiles, pero sobre todo una falta de procesos productivos que la apoyen e impulsen.

Los derechos de los trabajadores del arte, tienen que plasmarse en una regulación que permita su reconocimiento a través de políticas de fomento y desarrollo, que se plasmen en programas y proyectos ejecutables.

Según la investigación "Guía de actores y gestores culturales" realizada por la Red de Gestores Culturales del Centro Histórico de Quito y el Observatorio de Control y veeduría Ciudadana, en el 2016, se obtuvo un mapeo y registro de 2.004 actores culturales en el DMQ, que

presentaron su interés. En el mismo documento se hace referencia a un estudio de la Corporación Tiempo Social de noviembre del 2012 que caracteriza al actor cultural, determinando que:

- Según su tipología de gestión:
49% de actores pertenecen a la gestión comunitaria, el 37,7% a la empresa privada y otros con el 21,4%.
- De acuerdo a su composición organizativa:
35% pertenecen a una agrupación mediana, el 27,7% a agrupaciones pequeñas y el 20,3% trabajan como artistas individuales.
El 10,06% de actores culturales participan en redes culturales, representando la principal forma de organización. El 59,69% de los actores culturales no participan en ningún colectivo, ni se sienten representados por ninguna organización.
- Por expresión artística cultural:
Musical 50%, danza 35,13%, producción artesanal 31,44%, expresión plástica 28,33%, investigación cultural 27,76%, expresión audiovisual 24,08%, expresión teatral 17,14%, expresión patrimonial 15,86%, gestión cultural 15,72%, expresión literaria 14,73%.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Cultura establece que el Sistema Integral de Información Cultural recopilará, sintetizará, difundirá y pondrá en valor la información del ámbito cultural y patrimonial del país; es así que *en febrero del 2017*, el Ministerio de Cultura y Patrimonio pone en operación el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

El RUAC es una herramienta 'en línea' del Sistema Integral de Información Cultural y sirve para el registro voluntario de artistas y gestores profesionales, cuya actividad económica u oficio se desarrolla en el campo de la cultura y las artes, dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Cultura, la inscripción en el RUAC facilita el acceso a algunos incentivos y beneficios para artistas y gestores, como:

- Es uno de los requisitos para su inclusión en el régimen de seguridad social;
- Facilita la aplicación del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio; y,
- Permite el acceso a incentivos tributarios contemplados en la Ley.
- Facultad para la participación en las Asambleas Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;

Si bien es cierto esta aplicación mantiene un registro nacional, es indispensable que a nivel de los Gads, se emprenda en un proceso de registro, que permita una adecuada planificación y organización del territorio en términos de la participación y fomento cultural. Esta información deberá guardar la articulación con el sistema nacional RUAC.

De la Diversidad e Interculturalidad.-

El territorio de lo que hoy es Quito, tuvo una intensa ocupación del hombre precolombino, que se evidencia en vestigios que datan de hace más de 11.000 años, con estructuras de organización y convivencia propias. Durante el tiempo prehispánico, la tónica de vida giraba alrededor de conquistas y de dominación, cuyo efecto influyó en la cosmovisión y en la personalidad andina de los habitantes, y posteriormente con una incidencia marcada a partir del coloniaje español hasta las guerras independentistas.

Al margen de esos procesos, Quito siempre se constituyó como centro de intercambio interregional, como un eje de desarrollo productivo, económico y político, donde coexisten hasta en la actualidad, diversas identidades culturales milenarias, contemporáneas y nuevas urbanas, con sus legítimas expresiones y manifestaciones.

A partir de la Constitución del 2008, la interculturalidad juega un papel trascendental en el reconocimiento de la diversidad, y Quito como capital, no puede abstraerse de los derechos establecidos al respecto, por el contrario, asimilando su condición de capital región, debe reivindicarse como pionera de la valorización de las culturas, pueblos y nacionalidades que la conforman. Sin embargo, aún no se consolida una política de fortalecimiento, preservación y difusión de los saberes, prácticas y conocimientos interculturales y de su propia relación de convivencia, basada en el respeto a lo diverso; lo que puede generar un deterioro, conflicto e inclusive desaparición de los vestigios tangibles e intangibles de nuestra base de identidad y de lo nuevo que se va construyendo; por lo que se hace indispensable que la institucionalidad pública local, cumpla con una gestión integral sostenida de la expresiones interculturales, que garanticen el legado patrimonial y promueva en libertad las nuevas manifestaciones artísticas y culturales.

Del patrimonio Tangible e intangible.-

La defensa del Patrimonio Tangible e Intangible territorial, es una obligación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y es un eje transversal en cualquier normativa que se pretenda establecer, pues los procesos culturales se derivan inevitablemente a la constitución del patrimonio de la ciudad y de la nación.

Quito, como Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad, cumple 40 años de su declaratoria. Mediante Ley No. 82, publicada en el registro oficial No. 838 de 23 de diciembre de 1987 se creó el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, que luego se convertiría en Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de Resolución de Alcaldía. No. A0040 de 28 de diciembre del 2010; durante este tiempo, múltiples han sido las acciones de las administraciones municipales para su cuidado y protección, no obstante, los planes, programas y la asignación de recursos para ese fin, han quedado supeditadas a la voluntad política de la administración de turno, poniendo en riesgo las tareas de sostenibilidad, mantenimiento y difusión del patrimonio tangible e intangible.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio, tiene bajo su ámbito y funciones, la restauración, conservación y protección del patrimonio, administra un presupuesto que el último quinquenio se ha reducido hasta una tercera parte, respecto al 2013; y lo que es más preocupante se le asignan otras actividades de ejecución de obras viales. Por otro lado, en la estructura de la presente administración, se encuentra supeditada a la rectoría de la Secretaría de Desarrollo, Hábitat y Vivienda, sin ninguna vinculación con el área de cultura.

De las condecoraciones, premios y reconocimientos a la producción artística y cultural.-

Considerando que es deber de las autoridades de la ciudad y de las entidades públicas el reconocimiento a las y los ciudadanos que se han destacado en el ámbito académico, político, servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social corporativos, emprendimientos productivos comunitarios, estudiantiles, ambientales, musicales, escénicos, entre otros; el Concejo Metropolitano ha venido otorgando estos incentivos y reconocimientos a través de la ordenanza 224, en cuyas ediciones anteriores se han registrado desiertas varias categorías de los premios convocados (ciencias exactas, derecho público, teatro, video de corta duración, etc.), esto, debido a algunas restricciones de participación y calificación, ya que en el caso de no contar con mínimo tres postulaciones, no se procede al otorgamiento, castigando a aquellos que si lo han hecho, lo que evidencia una discrecionalidad en cuanto a la convocatoria, postulación y recepción de obras concursantes, razón por la cual se hace

imprescindible la redefinición y la incorporación de nuevas categorías concursantes, tomando en cuenta los alcances que ofrecen los contextos contemporáneos de la cultura, la ciencia, la literatura, el periodismo, la producción audiovisual, las artes escénicas, en suma, la creación intelectual y artística en sus múltiples expresiones.

Se propone en esta ordenanza una reorganización de los premios y sus requisitos para las diferentes categorías, con el fin de estimular la producción editorial, producción artística o cultural destacada, según su área, condición y calidad. Una sección dedicada a “Premios a las Mejores Obras Literarias Publicadas” en poesía, novela, cuento, teatro, literatura infantil y juvenil, ensayo y periodismo; otra a “Premios a las mejores obras científicas publicadas” en ciencias sociales, ciencias físicas y exactas, ciencias naturales y biológicas, historia nacional, género y ciencias jurídicas además de una tercera sección a “Premios a las mejores obras en cine, video, música, artes escénicas y fotografía”.

En el caso de los “Premios a la mejoras obras científicas publicadas” se considera en la reforma no solo la postulación de libros sino también de artículos de investigación que se hayan editado en revistas indexadas nacionales o extranjeras, con el propósito de alentar la innovación y ampliar el número de participantes en la convocatoria.

Simplificar el premio el Premio Darío Guevara Mayorga, para incluir solo tres categorías (antes eran cinco) a las mejores obras en literatura infantil, literatura juvenil y a la mejor obra mejor ilustrada. Al tener menos categorías se busca evitar que se declaren premios desiertos y, estar más acorde con los requerimientos de los artistas y gestores culturales.

Se considera importante incorporar dos premios: el Premio Raúl Andrade Moscoso al ensayo literario y el Premio Benjamín Rivadeneira, al ensayo fotográfico, con el propósito de alentar y promover con estos dos ámbitos significativos de las letras y de las artes visuales contemporáneas. Tomando en cuenta a Raúl Andrade Moscoso por tratarse de uno de los escritores y prosistas más importantes de las letras ecuatorianas del siglo XX, que tuvo una indudable influencia y proyección a nivel nacional e internacional; y a Benjamín Rivadeneira por ser uno de los iniciadores de la fotografía en la ciudad de Quito, que registró la transformación social de la ciudad y su representación visual a principios del siglo XX.

Visto el informe No... de fecha... expedido por la Comisión de Educación y Cultura; y,

EL CONCEJO METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y de justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...)*”;

- Que,** el artículo 3 de la Constitución establece que: *“Son deberes primordiales del Estado: 7.- Proteger el patrimonio natural y cultural del país”;*
- Que,** el artículo 4 de la Constitución señala que: *“El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. (...)”;*
- Que,** el artículo 11 de La Constitución establece que: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural (...)”;*
- Que,** el artículo 21 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”;*
- Que,** el artículo 22 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.”;*
- Que,** el artículo 23 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”;*
- Que,** el artículo 31 de La Constitución establece que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. (...)”;*
- Que,** el artículo 66 de la Constitución reconoce y garantiza a las personas en cuanto a los derechos de libertad: *“24.- El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. 28.- El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.” ;*
- Que,** el artículo 83 de La Constitución establece que: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 10.- Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.”;*
- Que,** el artículo 264 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8.-*

Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”;

Que, la Constitución establece que el régimen de desarrollo lo constituye el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay, por lo que de manera específica el artículo 276 de la Constitución señala que: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.”;*

Que, el artículo 377 de la Constitución establece que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”;*

Que, el artículo 378 de la Constitución establece que: *“El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. El Estado ejercerá la rectoría del sistema (...)”;*

Que, el artículo 379 de la Constitución establece que: *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo, 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico, 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico, 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles”;*

Que, el artículo 380 de la Constitución, establece que son responsabilidades del Estado las siguientes: *“ 1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 2.-Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva. 3.-Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente. 4.- Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. 5.- Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6.- Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7.- Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de*

bienes culturales, así como su difusión masiva. 8.- Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural."

Que, el artículo 22 de la Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador el 21 de octubre de 1977, dice: "*La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad*";

Que, el artículo 1 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural expresa que: "*La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y el espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente e intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos*";

Que, el artículo 1 de la Ley de Cultura sobre el objeto de esta le determina "*El objeto de la presente Ley es definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura.*"

Qué, la Ley de cultura en su artículo 3 "*Son fines de la presente Ley:*

a) Fomentar el diálogo intercultural en el respeto de la diversidad; y fortalecer la identidad nacional, entendida como la conjunción de las identidades diversas que la constituyen;

b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público e las diversas expresiones de dichos procesos;

c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;

d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria;

e) Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor; y,

f) Incentivar la descentralización y desconcentración de la institucionalidad del sector cultural y fortalecer su articulación con los sectores de educación, ciencia y tecnología, turismo, producción y otros que se relacionen con el ámbito de la cultura.

Que, la Ley de Cultura en su artículo 4 "*La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios:*

- Integralidad y complementariedad del sector cultural. Implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas;

- Soberanía cultural. Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos;

- *Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.*”

Que, el artículo 5 de la Ley de Cultura “*Son derechos culturales, los siguientes:*

h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

j) Derechos culturales de las personas extranjeras. En el territorio ecuatoriano se garantiza a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos para la creación, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales y patrimoniales. Se reconocen todas las manifestaciones culturales, siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales.

k) Derechos culturales de las personas en situación de movilidad. Se reconoce el derecho de las personas en situación de movilidad a promover la difusión de bienes y servicios culturales por ellas generados, para mantener vínculos con sus comunidades, pueblos y nacionalidades.

l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.”

Que, el artículo 10 de la Ley de Cultura “*Una de las herramientas del Sistema Integral de Información Cultural será el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales, en el que constarán los profesionales de la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector, que se encuentran dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana, y que deseen ser registrados; y las agrupaciones, colectivos, empresas y entidades cuya actividad principal se inscribe en el ámbito de la cultura y de las artes.*

Además de quienes se registren voluntariamente en el RUAC, el registro incluirá a quienes hayan hecho o hagan uso de las distintas herramientas y mecanismos de apoyo, acreditación, patrocinio, subvención o fomento ya existentes y de los que establezca esta Ley.”

Que, el artículo 24 de la Ley de Cultura cuando habla de la conformación del Sistema Nacional de Cultura, norma “*Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema. El Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas compuestos por las siguientes entidades, organismos e instituciones:*

1. Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural;

d) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y,

2. Subsistema de las Artes e Innovación.

f) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y,

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial formarán parte del Sistema Nacional de Cultura de acuerdo a sus competencias y en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la Ley.”

Que, el artículo 26 de la Ley de Cultura acerca de los deberes y atribuciones del Sistema nacional de Cultura dice *“La entidad rectora del Sistema Nacional de Cultura tiene los siguientes deberes y atribuciones:*

h) Coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial el ejercicio de sus competencias relacionadas con la cultura y el patrimonio y en particular la adecuada gestión de los repositorios de la memoria social bajo su jurisdicción y competencia”;

Que, el artículo 44 de la Ley de Cultura determina en sus atribuciones *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tiene entre sus atribuciones y deberes los siguientes:*

e) Coordinar, supervisar y orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias;

f) Comunicar al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, mediante informes técnicos cuando se haya producido violaciones a la presente Ley por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial o las instituciones públicas o privadas, que impliquen evidente descuido, destrucción total o parcial de bienes patrimoniales, a fin de que se tomen las medidas sancionatorias y administrativas correspondientes”;

Que, el artículo 80 de la Ley de Cultura reconoce las manifestaciones culturales *“Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:*

a) Tradiciones y expresiones orales: La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;

b) Usos sociales rituales y actos festivos: formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas;

c) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza: concepciones y manejo cultural de los ecosistemas, técnicas y tecnologías tradicionales para el manejo de recursos, producción artesanal, artística y gastronómica, todo elemento de la cultura que las comunidades, pueblos, nacionalidades y la sociedad en general reconocen como propias;

d) Manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación; y,

e) Técnicas artesanales tradicionales.

También se reconocerá como parte del patrimonio cultural nacional inmaterial a la diversidad de expresiones del patrimonio alimentario y gastronómico, incluidos los paisajes y los territorios de patrimonio agro biodiverso, en articulación con organismos competentes.

Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano, pueblo montubio y otros que sean reconocidos en esa condición deberán ser informados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, cuando autorice la realización de investigaciones antropológicas sobre sus culturas a personas e instituciones nacionales o extranjeras.

Estos estudios o investigaciones no implican la posibilidad de apropiarse de los derechos de conocimientos tradicionales, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, o recursos genéticos.”

Que, el artículo 81 de la Ley de Cultura determina que *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, adoptarán las medidas necesarias para mantener un registro digital permanentemente actualizado*

de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible, según las directrices que dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio. Toda la información generada formará parte del Sistema Integral de Información Cultural SIIC.”

Que, el artículo 92 de la Ley de Cultura obliga *“Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento.”*

Que, el artículo 98 de la Ley de Cultura acerca de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, determina. *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.”*

Que, el artículo 101 de la Ley de Cultura norma la participación del sector privado y la Economía Popular y Solidaria *“El Estado, en los diferentes niveles de gobierno, propiciará la participación del sector privado y de la economía popular y solidaria para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, mediante políticas de fomento e incentivos y la generación de planes, programas y proyectos.”*

Que, el artículo 103 de la Ley de Cultura en las atribuciones del subsistema de arte e innovación norma *“El Subsistema de Artes e Innovación tiene entre sus atribuciones, las siguientes:*
a) Proteger y promover la libre creación, la diversidad y la innovación en el desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y creativas;
b) Promover el acceso democrático a los bienes y servicios artísticos y culturales;
c) Dinamizar e incentivar la libre creación artística, producción, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos, culturales y artesanales;
d) Impulsar y fortalecer los emprendimientos e industrias culturales y creativas;
e) Fomentar la investigación, reflexión, formación y generación de conocimientos sobre artes e innovación; y,
f) Promover las relaciones interinstitucionales e intersectoriales en el ámbito de las artes y la innovación en cultura.”

Que, el artículo 104 de la ley de Cultura determina las obligaciones del Estado *“Son obligaciones del Estado con las artes, la creación, las industrias culturales y creativas, y la innovación:*
a) Proteger y promover la diversidad cultural y respetar la autonomía de sus espacios de reproducción e intercambio;
b) Apoyar el ejercicio de las profesiones, actividades y especializaciones artísticas del ámbito de la cultura;
c) Garantizar el derecho al trabajo y reconocer todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia o autónomas en el ámbito de la creación artística y la producción cultural;
d) Reconocer como actores sociales productivos a todas las personas que trabajan en la creación artística y la producción cultural;

- e) *Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación artística y producción cultural nacional en su diversidad;*
- f) *Procurar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes y servicios culturales, así como su circulación;*
- g) *Garantizar el derecho a difundir las expresiones culturales en el espacio público y el entorno digital;*
- h) *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación inviertan, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y,*
- i) *Las demás que se establezcan en la presente Ley y el Reglamento correspondiente.”*

Que, el artículo 105 de la Ley de Cultura del fomento *“Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.*

Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.

Para ejecutar proyectos de interés cultural nacional, el ente rector de la cultura podrá suscribir directamente convenios de cooperación con cámaras, asociaciones gremiales, entidades especializadas, instituciones de educación superior, gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial, o colectivos de gestores o de artistas, con el fin de lograr para dichos proyectos una ejecución acorde con las realidades y las necesidades del sector cultural.”

Que, el artículo 106 de la Ley de Cultura determina acerca del ámbito del fomento de las artes, cultura e innovación *“Se considerarán como ámbitos de fomento los siguientes:*

- a) *Creación y producción en artes vivas y escénicas;*
- b) *Creación y producción en artes plásticas y visuales;*
- c) *Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;*
- d) *Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;*
- e) *Creación y producción en artes musicales y sonoras;*
- f) *Formación artística;*
- g) *Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;*
- h) *Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;*
- i) *Producción y gestión cultural independiente;*
- j) *Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,*
- k) *Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.”*

Que, el artículo 109 de la Ley de Cultura acerca del emprendimiento e industrias culturales o creativas. *“Se entenderá por emprendimiento cultural o creativo toda actividad desarrollada por actores emergentes en un ámbito cultural o creativo hacia la producción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso. Se entenderá por industrias culturales y creativas a los sectores productivos nacionales que tienen como objetivo la producción, distribución, circulación, intercambio, acceso y consumo de bienes y servicios culturales y creativos encaminados a la generación de valor simbólico y económico.”*

Que, el artículo 114 de la Ley de Cultura prioriza la cultura en la economía nacional y territorial *“Para efectos de la aplicación de los incentivos tributarios previstos en la legislación nacional, se declara como sector económico prioritario para el Estado a la producción de bienes y servicios artísticos y culturales, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.”*

Que, el artículo 115 de la Ley de Cultura determina el acceso y uso del espacio público e infraestructura cultural *“El espacio público y la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales.*

Se autorizará el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura para la realización de actividades culturales tarifadas, en apego a las disposiciones dictadas por el ente rector de la cultura.

Para garantizar el uso efectivo del espacio público y de la infraestructura cultural con estos fines, el ente rector de la cultura implementará dos redes, incorporando a lo público, lo privado y lo asociativo:

a) Red de Espacios Escénicos. Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos, salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales, ya sea que se encuentren administrados por el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, universidades, y comunidades y personas naturales o jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la Red.

Para los espacios escénicos de administración privada que sean parte de la Red de Espacios Escénicos, el ente rector de la cultura deberá establecer mediante Reglamento medidas y disposiciones necesarias para el incentivo de su apertura y sostenimiento, y para el apoyo a su gestión. Estas medidas podrán incluir formas de subvención o tratamientos preferenciales que fortalezcan este tipo de gestión para democratizar el acceso de la ciudadanía a estos espacios; la inserción de los mismos en la economía y su sostenibilidad.

Asimismo, aquellas instalaciones que sean aptas y funcionales para ser ocupadas por procesos de creación y presentación de agrupaciones de artes musicales, vivas y escénicas, y que estén administradas por entidades públicas que tengan competencias en el ámbito cultural, deberán ser destinadas a recibir, en residencia u otro tipo de convenio de uso, a agrupaciones de artes vivas, escénicas y musicales, que le den uso permanente al espacio en acuerdo con la entidad administradora del mismo.”

Que, el artículo 119 de la Ley de Cultura norma el uso de los espectáculos artísticos y culturales *“Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura que inviertan recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deberán invertir anualmente al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto destinado a dichas contrataciones para la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos nacionales.”*

Que, el artículo 122 de la Ley de Cultura crea la Red de Gestión Cultural comunitaria *“El Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividad implementará la Red de Gestión Cultural Comunitaria que articule a gestores culturales comunitarios, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y a los actores y gestores culturales independientes que se considere necesario, para la democratización de la cultura y el ejercicio de los derechos culturales.*

Se establecerán mecanismos de vinculación con esta Red y de fomento a las formas de organización cultural que respondan a los principios de la economía popular y solidaria.”

Que, el artículo 124 de la Ley de Cultura en sus finalidades obliga *“El Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad implementará políticas de fomento que persiguen las siguientes finalidades:*

- a) Incentivar, estimular y fortalecer la creación, circulación, investigación y comercialización de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; y,*
- b) Promover, estimular, fortalecer y dar sostenibilidad a la producción y comercialización de los emprendimientos e industrias culturales y creativas.”*

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante el COOTAD, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *“e.- La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;*

Que, el artículo 55 del COOTAD, establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: *“ a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*

Que, el artículo 57 del COOTAD en las atribuciones del Concejo Municipal *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia”;

Que, el artículo 84 del COOTAD establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano las siguientes: *“p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano”;*

Que, el artículo 144 del COOTAD establece que: *“ Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación garantizará su sostenimiento*

integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa. (...)

Que, el artículo 302 del COOTAD establece en cuanto a la participación ciudadana que: *La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...)*

Que, la Resolución de Alcaldía N. A015 de fecha 6 de julio de 2016 mediante la cual se resuelve expedir la declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales.

Que, los Concejos Municipales y Metropolitanos son los órganos de legislación y fiscalización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, conforme lo establecen los artículos 240 de la Constitución y 56 y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante oficio el Secretario de Cultura... (En caso de solicitar informes)

Que, mediante... oficio... el Procurador Metropolitano, emite informe legal favorable para la aprobación de la presente ordenanza.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 7, 57, literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESUELVE EXPEDIR LA ORDENANZA
QUE ESTABLECE EL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**TITULO I
GENERALIDADES**

**CAPITULO I
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES**

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente ordenanza es establecer el Sistema Metropolitano de Cultura, definir y regular las competencias y atribuciones de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el libre acceso a la cultura, la promoción de la diversidad cultural; gestionar el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; y fomentar, proteger y difundir el arte y la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la construcción de procesos incluyentes y participativos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza es aplicable, en el ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las actividades vinculadas al arte y la cultura; y la participación de las personas, comunidades, comunas, colectivos, organizaciones, actores y gestores culturales en el Sistema Metropolitano de Cultura.

Artículo 3.- Fines.- Son fines de la presente ordenanza los siguientes:

- a) Ordenar la gestión de los entes municipales destinados al área de cultura para una eficiente y eficaz administración de los recursos, y el cumplimiento de las competencias, metas y objetivos institucionales relativos al tema.
- b) Instaurar el Sistema Metropolitano de Cultura, en el ámbito de las competencias del GAD, y de conformidad con el Sistema Nacional de Cultura.
- c) Coordinar y articular la gestión de la conservación y protección del patrimonio, para poner en valor la memoria social de la ciudad, con la actualización permanente de los inventarios patrimoniales materiales e inmateriales; y el desarrollo de proyectos especiales para el fin propuesto.
- d) Regular la gestión para el fomento del arte y la cultura en el espacio público, con la determinación de las condiciones generales de las intervenciones, que garanticen los derechos culturales, así como el cuidado de los espacios de la ciudad, con especial atención de los bienes patrimoniales. En el caso de los espacios privados, incentivar la ampliación de la oferta cultural, y el cumplimiento de las normas de seguridad respectivas.
- e) Reconocer a los trabajadores del arte en el Distrito Metropolitano de Quito como actores fundamentales de las actividades artísticas y culturales, y desarrollar acciones para una mayor inclusión en las inversiones institucionales y de ocupación en el espacio público, como en otras, orientadas al desarrollo del sector. Consolidar el registro de los bienes del espacio público para el arte y la cultura y su ocupación por parte de los trabajadores del arte, a nivel distrital y con el fin de ordenar territorialmente sus participaciones.
- f) Promocionar y fomentar las actividades culturales para la consolidación de Quito como “Ciudad Cultural”, con la implementación de los denominados Corredores Culturales Metropolitanos, que contemplen una obligatoriedad a las administraciones territoriales para la organización, programación y consolidación de una agenda cultural permanente, con la participación de artistas, gestores y promotores culturales de la localidad, y la ciudadanía, con inversiones públicas que garanticen su pleno desarrollo y la sostenibilidad de procesos culturales.
- g) Crear el Sistema Metropolitano de Información Cultural que permita consolidar toda la información relativa a la memoria social de la ciudad, mediante registros impresos o digitales en cualquiera de sus formas, de archivos investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc., para un fácil acceso de la ciudadanía y su promoción.

De igual manera, este sistema contendrá las agendas culturales institucionales y del sector privado, para su difusión a través de los diversos medios de comunicación; el registro de las y los trabajadores del arte, de los gestores y promotores; e información de datos estadísticos para apoyar las investigaciones de mercado requeridas para el inicio de los emprendimientos culturales.

- h) Crear el Fondo de Financiamiento para el fomento y desarrollo de los emprendimientos culturales.

- i) Crear la Red de Comercialización de los servicios y productos artísticos para apoyo de los emprendimientos culturales.
- j) Generar los espacios de articulación y participación ciudadana en los procesos de planificación, gestión y evaluación de la política pública de cultura en el territorio, de conformidad con la normativa creada para este efecto,

CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CULTURALES QUE RIGEN AL SECTOR CULTURAL

Artículo 4.- Principios.- La regulación, gestión, fomento y desarrollo cultural en el Distrito Metropolitano de Quito se regirán bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley; sin embargo, se observarán de manera prioritaria los siguientes principios:

- a) **Inclusión.-** Accederán al ejercicio de los derechos culturales todas las y los ciudadanos, trabajadores del arte y gestores culturales sin discriminación alguna por condición social, edad, género, sexo, etnia, entre otros.
- b) **Participación.-** Se garantizará la participación ciudadana en la gestión cultural, que permita la toma de decisiones conjuntas a favor del fomento y desarrollo de la cultura.
- c) **Integralidad y Complementariedad.-** Las acciones que en materia de cultura desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado implica la interrelación con otras áreas como la educación, comunicación, salud, inclusión social, turismo, economía y producción, entre otros ámbitos de su competencia.
- d) **Interculturalidad.-** Favorecer el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, la Ley y en la presente ordenanza. Poner en valor el legado patrimonial y promover las diversas expresiones y manifestaciones artísticas y culturales que se construyen en la ciudad.
- e) **Cultura Viva Comunitaria,** se promueve la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las parroquias urbanas, rurales y comunas a través de su cotidianidad, que reconoce y potencia las identidades colectivas al diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.
- f) **Accesibilidad.-** En el Distrito Metropolitano de Quito se garantizará el acceso equitativo para la puesta en escena de las expresiones culturales y manifestaciones artísticas, que se desarrollen en la ciudad, tanto en las infraestructuras culturales, en el espacio público, así como en las inversiones públicas para la gestión cultural.

Artículo 5.- De los Derechos Culturales.- La regulación, gestión, fomento y desarrollo cultural en el Distrito Metropolitano de Quito se regirán bajo los siguientes derechos culturales.

- a) **Derecho al acceso y participación en la vida cultural.-** Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a memorias culturales diversas. El tener derecho a participar libremente, sin restricción alguna, en la vida cultural, a través de las actividades que libremente elija.

El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho a insertarse y participar en la actividad cultural, mediante la construcción de procesos y programas participativos, que reflejen la diversidad y que expresen, además, un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscarán mecanismos para investigar nuevos movimientos culturales, nuevo talento artístico y potenciarlo para que puedan llegar a su pleno desarrollo.

b) Derecho a la identidad cultural.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dicha elección. Nadie puede ser obligado a identificarse o ser asimilado a una comunidad cultural contra su voluntad. Toda persona tiene derecho a elegir y a que se respete su identidad cultural en la diversidad de sus modos de expresión.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dará prioridad y hará conocer la diversidad de los modos de expresión del arte y las culturas en el Distrito; reconocerá el papel de los creadores locales; entenderá a la identidad como un proceso dinámico en continua transformación, no se excluirá, intencionalmente, ningún segmento de la sociedad. Las producciones locales tendrán presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad. Se dará una consideración expresa a los grupos de atención prioritaria.

c) Derecho al patrimonio cultural.- Es el derecho que tiene toda persona, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, como también a las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante políticas que se orienten a la conservación, protección y difusión de los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles, y a la construcción de relaciones interculturales.

Se buscará la generación de procesos culturales que propendan a la revalorización del patrimonio, y la recopilación y sistematización de documentos escritos y audiovisuales sobre el patrimonio.

d) Derecho a la educación y formación artística y cultural.- Es el derecho que tiene toda persona, a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impulsará el derecho a la formación cultural mediante procesos formales e informales; la construcción de redes y de equipos multidisciplinares; la realización de actividades curriculares y extracurriculares; la generación de talleres, laboratorios, simposios, encuentros con el propósito de generar obra artística nueva o reflexiones sobre la diversidad cultural y la identidad. Se considera que la cultura y el arte tienen una capacidad innegable para transformar a las personas; y para construir sociedades sanas y participativas.

e) Derecho a la inserción en la economía.- Es el derecho que tiene cada persona a crear, producir y utilizar bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos. Este derecho exige dar prioridad a las personas en situación de vulneración debido a condiciones de extrema pobreza, abandono y/o pertenencia a un grupo de atención prioritaria.

El Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante la promoción de la economía creativa, fomento y desarrollo de empresas y emprendimientos culturales para la generación de bienestar, inclusión social y empleo; propiciará las coproducciones y la cogestión; establecerá políticas equitativas y transparentes para el otorgamiento de apoyo a la cultura. Respetará los derechos intelectuales.

f) Derecho a la cooperación cultural.- Es el derecho que tiene toda persona a participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de sus comunidades; elaboración, puesta en práctica y evaluación de las decisiones que le conciernen y afecten el ejercicio de sus derechos culturales; en el desarrollo y cooperación cultural en sus diferentes niveles.

El Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante procesos culturales plurales y participativos que incluyan a la sociedad civil, actores y gestores culturales; ofrecerá información oportuna a la ciudadanía por medio de documentos públicos que incluyan información programática y financiera; y promoverá la participación ciudadana y el control social, mediante veedurías y observatorios ciudadanos.

También se dará importancia a la cooperación cultural internacional. Se considera que ésta es una herramienta indispensable en la constitución de una comunidad humana solidaria, que promueve la libre circulación de artistas y operadores culturales, y constituye una contribución esencial para el diálogo entre los pueblos y para la integración interregional.

g) Derecho de formación y comunicación cultural.- Es el derecho que tiene toda persona a recibir información libre y pluralista, que contribuya al desarrollo pleno y completo de su identidad cultural en el respeto de los derechos del otro y de la diversidad de culturas. En el marco general del derecho a la libertad de expresión, se incluye la expresión artística, la libertad de opinión e información, sin atentar contra otros derechos consagrados en la Constitución y otras leyes.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante la difusión de la agenda cultural, del patrimonio, la obra artística y cultural, creadores, archivos y documentos contemporáneos e históricos del Distrito. Se buscará usar herramientas documentales, editoriales y audiovisuales, análogas y digitales, que resalten la diversidad cultural y el patrimonio material e inmaterial.

TITULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA

CAPITULO I DE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN

Artículo 6.- Creación.- Se crea el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, con el objeto de consolidar y articular las normas, políticas, principios, derechos, programas y proyectos, la gestión de los bienes materiales e inmateriales que forman parte del patrimonio de la ciudad, las funciones de las entidades municipales de cultura, y la coordinación con las organizaciones, colectivos y todo ciudadano que participa en actividades culturales en el DMQ, en concordancia con lo establecido en el Sistema Nacional de Cultura, del cual forma parte.

Artículo 7.- Conformación.- Constituyen el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, todas las dependencias municipales encargadas de la rectoría, planificación y gestión del arte, cultura y patrimonio, y aquellas que se crearen en este ámbito; así como también, los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales e individuos que reciben fondos públicos municipales para la cultura, y otros que siendo independientes se vinculen voluntariamente al sistema.

CAPITULO II

DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CULTURA

Artículo 8.- De las Dependencias Municipales de Cultura:- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establecerá las instancias administrativas territoriales para el desarrollo, implementación, ejecución y evaluación del Sistema Metropolitano de Cultura y el cumplimiento de los fines de esta ordenanza, en ejercicio de sus competencias en el ámbito cultural, considerando en cualquier caso, las instancias de rectoría de las políticas públicas, lineamientos, regulación y planificación distrital, y las entidades coordinadoras, gestoras y ejecutoras de los programas y proyectos de cultura a nivel territorial y sectorial según sea el caso.

La institucionalidad municipal permitirá una articulación de los diversos entes de cultura sean estos públicos o privados, con los actores, gestores y promotores en cada territorio según el ordenamiento administrativo descentralizado; y promoverá la activa participación de la ciudadanía en los procesos culturales que se emprendan.

Las competencias asumidas por la institucionalidad en el ámbito cultural, cubrirán de manera obligatoria las acciones destinadas para el fomento cultural, la memoria social, el patrimonio, y aquellas de participación ciudadana, de manera equitativa en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Sistema Metropolitano de Cultura, contará con el soporte institucional de todas las entidades e infraestructura de gestión cultural municipal, que se detallan a continuación, y otras que para el efecto se crearen para los fines descritos en esta ordenanza:

- a) El ente rector en la materia
- b) Las instancias responsables de la gestión de cultura en las administraciones territoriales descentralizadas del GAD.
- c) El Instituto Metropolitano de Patrimonio
- d) Centro Cultural Benjamín Carrión;
- e) El Parque Urbano Cumandá;
- f) La Casa de las Bandas;
- g) La Banda Municipal;
- h) El Teatro Capitol;
- i) El Centro Cultural Metropolitano;
- j) La Casa de las Artes La Ronda;
- k) El Centro Cultural Itchimbía;
- l) La Fundación Museos de la Ciudad y sus dependencias;
- m) La Fundación Teatro Nacional Sucre y sus dependencias;
- n) El Sistema de Museos
- o) La Red de bibliotecas
- p) El Archivo de historia

Las fundaciones observarán los lineamientos, directrices y disposiciones del ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 9.- De la infraestructura Cultural Municipal.- La infraestructura cultural bajo la administración municipal, contará con los recursos necesarios para su operatividad y su administración establecerá de manera ordenada, organizada y coordinada, las programaciones y mecanismos para su uso y ocupación; así como; procurar de manera preferente una amplia participación de los artistas y gestores culturales locales, y ciudadanía en general. En todos los casos se guardará estricto cumplimiento de la reglamentación que se expedirá para el buen uso,

utilización y mantenimiento de las instalaciones.

Art. 10.- De la Gestión Territorial.- El modelo de descentralización en el DMQ, debe permitir que las políticas culturales, tengan su aplicación efectiva en todo el territorio dentro de su jurisdicción, por lo que cada Administración Zonal destinará los recursos necesarios para la gestión cultural, junto con su programación y presupuesto, según las directrices emanadas por el ente rector.

De conformidad con sus competencias, las administraciones zonales, cumplirán en al ámbito cultural las siguientes responsabilidades:

- a) El ordenamiento, planificación y organización del espacio público de su territorio, tendrá como eje transversal el arte y la cultura, por lo que coordinará con todas las instancias relacionadas, sean públicas o privadas, tanto su uso y ocupación, como la elaboración de la agenda cultural trimestral, y propenderá a una activa participación de la ciudadanía, en los procesos de planificación, ejecución y control social de la gestión cultural.
- b) De manera particular, prestará especial atención al sostenimiento de procesos culturales de las parroquias rurales cuyos fines sean la difusión, promoción de manifestaciones ancestrales y diversidad cultural, dentro de su jurisdicción.
- c) Mantendrá el registro actualizado de artistas y gestores culturales, así como, del catastro de espacios públicos y corredores culturales.

CAPITULO III

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE INFORMACIÓN CULTURAL - SIMIC

Artículo 11.- De la creación del sistema SIMIC.- Se crea el Sistema Metropolitano de Información Cultural con el fin de poner en valor toda la información relativa al arte, cultura y a la memoria social de la ciudad, mediante un repositorio digital que consolide, recopile, organice, sistematice y difunda los registros de las expresiones y manifestaciones culturales, en cualquiera de sus formas de registro, de archivos históricos e investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc.

El sistema contendrá además, las agendas culturales tanto del sector público como del privado, para su promoción y difusión a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales que disponga la municipalidad; el registro de las y los trabajadores del arte, de los gestores y promotores culturales del DMQ, del catastro de espacios públicos y corredores culturales; e información de datos estadísticos para apoyar las investigaciones de mercado requeridas para los emprendimientos culturales; y otras relacionadas.

Artículo 12.- De su desarrollo y características.- El ente rector de cultura de la municipalidad debe coordinar el desarrollo de la plataforma del sistema, y la organización de los canales de articulación para el manejo de la información, con todos los entes relacionados a los fines descritos en esta ordenanza, bajo directrices y lineamientos homologados.

La información contenida en esta plataforma será de acceso público y podrá incluir otras de interés ciudadano previamente evaluadas y se articulará al sistema de información manejado por el ente rector nacional de cultura.

La instancia encargada de la administración del SIMIC, debe promover la vinculación con otras instituciones, medios informativos privados, públicos, comunitarios y los demás que considere pertinentes para promoción de las carteleras artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, y buscará los canales y las estrategias más idóneas para implantar este sistema.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 13.- De la Gestión para la protección y conservación del Patrimonio Cultural y la Memoria Social.- Es de competencia exclusiva de la administración municipal, la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargará de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto. Para el cumplimiento de sus funciones contará con un ente municipal especializado en la materia.

Artículo 14.- Del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP.- Es la unidad especializada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adscrita al órgano rector de cultura municipal, que tiene a su cargo el cumplimiento de las competencias exclusivas en la materia, determinadas en normativa jerárquica superior, entre sus responsabilidades se encuentran:

- (a) Planificar, presupuestar, administrar, regular y controlar la gestión de mantenimiento, salvaguarda, preservación y difusión del patrimonio cultural del Distrito Metropolitano de Quito, mediante planes, programas y proyectos locales, establecidos en su programación operativa anual.
- (b) Cuidar, proteger y mantener los sitios, lugares y el centro histórico declarados patrimonio cultural, así como del patrimonio intangible, aplicando los criterios y directrices generales de protección, desarrollo y valoración, que asegure su viabilidad y continuidad.
- (c) Gestionará ante el ente nacional de cultura la declaratoria de patrimonio tangible e intangible de los bienes, expresiones y manifestaciones del Distrito Metropolitano de Quito, con el desarrollo de la documentación y el cumplimiento de requisitos previos a su aprobación.
- (d) Mantener actualizado el registro digital e inventario de los bienes patrimoniales: áreas arqueológicas o paleontológicas, el patrimonio urbanístico y arquitectónico y las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que formará parte del Sistema de Información Cultural Metropolitano. El inventario de bienes y objetos del patrimonio cultural deberá ser actualizado periódicamente; sin perjuicio de que dicha actualización se realice de inmediato en el caso de intervenciones, desclasificación y desvinculación de bienes patrimoniales. La condición patrimonial de los bienes inmuebles deberán estar integrados a los instrumentos de gestión de suelo, de acuerdo a la normativa vigente.

- (e) Coordinar investigaciones sobre los sitios arqueológicos, paleontológicos, así como la delimitación correspondiente a los polígonos de protección patrimonial.
- (f) Propiciar la participación del sector privado y de la economía popular y solidaria para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, mediante políticas de fomento e incentivos y la generación de planes, programas y proyectos.
- (g) Adoptar medidas preventivas y correctivas, para la protección y conservación de patrimonio cultural dentro de su jurisdicción.
- (h) Precautelar los bienes patrimoniales en su jurisdicción territorial que se encuentran en riesgo, por lo que impulsará los procesos de declaratoria de utilidad pública y expropiaciones, de así requerirlo.
- (i) Adoptar las medidas correctivas que determine el ente rector de Cultura y el Patrimonio para los anteproyectos o proyectos cuando puedan vulnerar o deteriorar el patrimonio cultural nacional.
- (j) Suspender una obra de cualquier índole que pueda causar daño o afectar a un bien del patrimonio cultural, a su área de influencia o al centro histórico, ante el mero conocimiento o noticia de esa afectación, u otros que determine el órgano rector de la Cultura y el Patrimonio nacional.
- (k) En el caso de hallazgos de restos arqueológicos o paleontológicos en remoción de tierras, los ejecutores, contratistas o responsables de cualquier obra pública o privada suspenderán la parte pertinente de la obra y deberán informar de inmediato al INPC para adoptar las medidas técnicas que correspondan. Para levantar la suspensión, se requerirá informe técnico correspondiente que demuestre la adopción de los correctivos señalados por el ente técnico.
- (l) Adoptar e implementar las medidas de protección y salvaguarda cuando las expresiones culturales del patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- (m) Toda restauración, rehabilitación y re funcionalización de edificaciones del patrimonio cultural nacional sobre el patrimonio cultural edificado con reconocimiento nacional o internacional, deberá considerar los lineamientos técnicos de intervención aceptados internacionalmente, así como los establecidos en la Constitución y en la Ley.
- (n) Prestar asistencia técnica a los propietarios particulares para la realización de estudios a los que se refiere el presente artículo, así como para la obtención de fondos o incentivos para el mantenimiento, restauración o rehabilitación de bienes inmuebles patrimoniales de propiedad privada, en el marco de la política pública local y nacional.
- (o) Implementar la normativa de protección y gestión integral de los sitios arqueólogos y paleontólogos a su cargo y gestionar su sostenibilidad.
- (p) Las demás que se le señale mediante resolución administrativa, de conformidad con el ordenamiento jurídico en la materia.

CAPITULO V

DE LA MEMORIA SOCIAL

Artículo 15.- Gestión de la Memoria Social.- El ente rector de cultura local, definirá el programa de creación, desarrollo, recuperación y mantenimiento de la Memoria Social de la ciudad, en función de las políticas dictadas en esta materia y desarrollará los mecanismos necesarios para la gestión, mantenimiento y consolidación de los repositorios o archivos de toda la información cultural, científica, artística, de investigación e innovación, en cualquiera de sus formas y de la infraestructura cultural y patrimonial, con la que cuenta la municipalidad.

La gestión de la memoria social contará con una instancia especializada para su desarrollo y mantenimiento y se asignarán los recursos pertinentes para su sostenibilidad, y sus acciones deberán contemplar los siguientes condicionamientos:

- a) La gestión de la memoria social deberá ser sistémica e integrada a las políticas de protección y conservación de los bienes de patrimonio cultural, y promoverá su conocimiento para el fortalecimiento de la identidad cultural y su reconocimiento por parte de las futuras generaciones.
- b) Coordinar y articular con los entes competentes, para que los componentes de la memoria social de la ciudad, formen parte del Sistema Metropolitano de Información Cultural, puesto a disposición de la ciudadanía a través de todos los medios en el campo de la comunicación y del acceso a la información pública de la municipalidad.
- c) Estimular y facilitar la participación de las personas, colectivos, comunidades, pueblos y nacionalidades en el diálogo intercultural en los escenarios de la memoria social, archivos, bibliotecas y museos, así como en la identificación de su propio patrimonio cultural, con la práctica de costumbres, manifestaciones ancestrales, idioma y lenguas de pueblos y nacionalidades;

Artículo 16.- De los repositorios de la Memoria Social.-

El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá a la instancia local pertinente el desarrollo de programas, planes y estrategias para la gestión de los repositorios de la memoria social, en el marco de las disposiciones del ente rector nacional, con el finalidad de garantizar la custodia de bienes culturales y patrimoniales, con acciones de salvaguarda, puesta en valor, acceso y difusión de sus fondos, depósitos, reservas y colecciones.

Los repositorios de la memoria social, bajo la administración municipal, pueden mantener en reserva o en exposición los bienes culturales y/o patrimoniales, entre los que se encuentran las bibliotecas, archivos, museos, hemerotecas, musicotecas, cinematecas, audiotecas, fonotecas y videotecas, repositorios de bienes arqueológicos, artísticos y etnográficos, entre otros contenedores especializados.

Artículo 17.- De los las bibliotecas municipales.- Los servicios son gratuitos e inclusivos y contribuirán al ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, mismos que son puestos a disposición de la comunidad, a través de la infraestructura institucional en todo el territorio del Distrito Metropolitano, que de acuerdo a sus condiciones propias, se tipifican en bibliotecas públicas municipales, espacios de lectura, bibliotecas especializadas y escolares municipales, según sus objetivos, usuarios, organización, colecciones y oferta de servicios, y pueden incluir colecciones físicas en cualquier tipo de soporte o formato, o colecciones electrónicas de formato digital con posibilidad de consulta remota o presencial.

Para los efectos de este articulado, se entenderá por biblioteca, toda unidad de información que contenga un fondo de recursos bibliográficos e informativos organizados para facilitar su acceso a determinada comunidad de usuarios.

Las bibliotecas son instituciones culturales, educativas y de cohesión social que promueven el hábito de lectura funcional, investigativa y recreativa, y el acercamiento de su comunidad de usuarios al disfrute del arte, la ciencia y la cultura en general.

Artículo 18.- De la Red Metropolitana de Bibliotecas.- Está conformada por el conjunto de bibliotecas municipales: bibliotecas públicas y espacios de lectura pública, bibliotecas especializadas y las bibliotecas escolares municipales.

La red cumplirá con el objetivo de integrar los distintos tipos de servicios bibliotecarios y de lectura pública municipales a través de una organización administrativa y técnica coordinada, para optimizar recursos y fortalecer la prestación de servicios más amplios, específicos y complementarios dirigidos a una diversa comunidad de usuarios.

La Red de Bibliotecas Municipales, deberá contar con un órgano de administración, que será el responsable de la orientación técnica y organización metodológica de la red, de conformidad con las políticas definidas en esta materia. Coordinará y articulará la aplicación de los lineamientos generales, con las dependencias municipales relacionadas e instituciones educativas municipales, respectivamente, en el caso de las bibliotecas especializadas y escolares municipales.

El ente rector de cultura de la municipalidad, proporcionará los recursos necesarios para la operación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física e informática, de los recursos humanos, la provisión de colecciones y la prestación de los servicios de la red. En el caso de las bibliotecas especializadas y escolares municipales sus presupuestos provendrán de las dependencias a las que administrativamente pertenezcan.

En el ámbito de la inclusión, los servicios de la Red, estarán orientados para potenciar la capacidad de participación de su comunidad de usuarios con una mirada inclusiva, respetando la diversidad en cuanto a sexo, nacionalidad, condición étnica o de edad, entre otros, con especial y preferente atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, para quienes se implementarán las medidas necesarias para el acceso y fácil disponibilidad del material bibliográfico.

Artículo 19.- De las Bibliotecas Públicas.- Son aquellas que sin restricción de acceso que ofrecen servicios de lectura pública a través de recursos informáticos de carácter universal para la satisfacción de las necesidades de información y comunicación, fomentar la inquietud intelectual, promover la educación ciudadana y estimular el interés por diversas manifestaciones del arte y la cultura, y el reconocimiento de la identidad local, regional y nacional sin dejar de lado la necesidad de contribuir a un entorno de conocimiento mundial y a la apreciación de la diversidad cultural de la humanidad.

Las Bibliotecas Públicas y Espacios de Lectura Pública Municipales, contribuirán al desarrollo de las habilidades digitales y la alfabetización mediática a través de la formación a sus usuarios para acortar la brecha digital, fomentar la lectura crítica y aportar a la democratización del acceso al conocimiento para la educación, el aprendizaje y autoaprendizaje de por vida, la investigación y el desarrollo comunitario sostenible, por lo que implementarán adicionalmente servicios de extensión bibliotecaria y/o itinerantes dirigidas, en especial a comunidades en situación de vulnerabilidad, y propiciarán espacios para la exhibición de la producción artística local y como espacio de expresión creativa para los usuarios.

Artículo 20.- De los Espacios de Lectura Pública Municipales.- Los Espacios de Lectura Pública Municipales, se ubicarán a lo largo del territorio del Distrito Metropolitano de Quito y estarán ligados a la gestión de desarrollo social y participación comunitaria de las administraciones zonales. Son lugares de encuentro y espacios de cohesión social para el disfrute del arte, la ciencia y cultura, en los diferentes formatos y soportes.

Bajo un rol integrador, estarán organizados para dar cabida al silencio y al bullicio, invitando a la interacción de nuevas generaciones.

Artículo 21.- De las Bibliotecas Municipales Especializadas.- Son unidades de información que reúnen, organizan y difunden una variedad de recursos de información especializada cuya finalidad es promover mejores prácticas institucionales e investigaciones en áreas de la gestión y el conocimiento ligados a dependencias municipales específicas. Estarán vinculadas a la coordinación y asesoría técnica de la Red Metropolitana de Bibliotecas, sin dejar de pertenecer cada una, en lo administrativo, a la dependencia municipal a la que pertenezca.

Artículo 22.- De las Bibliotecas Escolares Municipales.- Son los centros de recursos para el aprendizaje e integrados al proyecto educativo de las entidades de educación municipal, cuya finalidad es promover las destrezas para el uso de la información en el contexto curricular por parte de los estudiantes de diferentes niveles. Así como fomentar la investigación, la inquietud intelectual y la conducta lectora en la comunidad escolar. Estarán vinculadas a la coordinación y asesoría técnica de la Red Metropolitana de Bibliotecas, sin dejar de pertenecer cada una, en lo administrativo, a los centros de educación municipal a la que pertenezca.

Artículo 23.- De los museos municipales.- Cumplen con la finalidad de contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, poniendo en valor y para conocimiento de la ciudadanía el patrimonio histórico, científico, cultural y natural de la ciudad, así como también, devela y recupera los hechos que tienen lugar en la vida cotidiana de los pueblos, como sus conocimientos y saberes, manifestados en creencias y cosmovisiones, prácticas y costumbres, expresiones artísticas y los bienes patrimoniales.

Los museos municipales deben contar con su propia organización para su funcionamiento y operatividad; forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura los siguientes museos municipales:

- a) Museo de la Ciudad
- b) Museo Interactivo de Ciencias MIC
- c) Museo del Agua – YAKU

Artículo 24.- De los centros culturales y espacios complementarios municipales para la cultura.- Cumplen con el objeto de promover la cultura entre los habitantes de una comunidad, mediante muestras y presentaciones artísticas y culturales, propias de la localidad, de la nación o internacionales.

El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, mismos que pueden que obedecen a las políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en la marco de sus competencias:

- a) Centro Cultural Benjamín Carrión
- b) Centro Cultural Metropolitano

- c) Centro Cultural Itchimbía
- d) Casa de las Artes
- e) Parque Urbano Cumanda
- f) Centro Cultural Mama Cuchara
- g) Los Teatros Capitol, México y Variedades.

Artículo 25.- De la Red de Museos y Centros Culturales.- Se constituye la Red de Museos y Centros Culturales, que debe cumplir con la función de articular el trabajo, promoción y apoyo conjunto entre los museos y centros culturales del DMQ, sean estos estatales, público, privados, militares, religiosos y educativos y otros que de manera voluntaria se adhieran.

El ente rector municipal de cultura debe asignar a una instancia para la coordinación y operación de la red, que articulará y consolidará las acciones y programaciones culturales. Supervisará entre otros temas, el cumplimiento de los lineamientos de gestión institucional para todos los museos municipales, en cuanto a la administración de colecciones, del conocimiento, de exposiciones, de educación crítica, mediación y vínculo con la comunidad, de gestión públicos, de fomento e incentivos, de comunicación y de la información, de seguridad y de servicios complementarios, en estricto cumplimiento de las políticas públicas y la normativa técnica específica dictada en la materia.

En el ámbito de la inclusión, los servicios de la Red de Museos y Centros Culturales, estarán orientados para potenciar la capacidad de participación de su comunidad de usuarios con una mirada inclusiva, respetando la diversidad en cuanto a sexo, nacionalidad, condición étnica o de edad, entre otros, con especial y preferente atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, para quienes se implementarán las medidas necesarias para el acceso y fácil disponibilidad de los servicios museográficos y museológicos.

La Red de Museos Municipales y Centros Culturales, debe articular las políticas, programas, planes, estrategias, normas, protocolos y disposiciones que en materia museística establezca el ente rector y ser una instancia integradora y consultiva, por lo que deberá considerar las siguientes atribuciones relacionadas con:

- a) La producción museística: para el mantenimiento y renovación de exposiciones permanentes, producción de muestras temáticas temporales, acogida de exposiciones temporales y de prácticas culturales vivas.
- b) Un centro de Estudios, Documentación y Archivo: para investigaciones y curaduría, estudios museológicos y museográficos, centro documental de imagen y la palabra, y la producción editorial para el fomento de publicaciones especializadas.
- c) La gestión cultural de la Red: mediante un sistema de planificación integrado, monitoreo y evaluación institucional, un sistema de administración y finanzas, sistema comunicacional, las relaciones y alianzas estratégicas interinstitucionales y el asesoramiento museológico.
- d) La articulación y cooperación entre museos de todo el distrito, en un marco de respeto a su autonomía jurídica, administrativa, cultural y técnico-científica;

Artículo 26.- De los museos del sector privado: Podrán formar parte del sistema Metropolitano de Cultura y cumplirán con las políticas y normativas dictadas en la materia por el ente rector de la cultura nacional, de conformidad con sus condiciones y características. La propuesta cultural

museográfica y museológica podrá ser difundida por el Sistema Metropolitano de Información Cultural

Los museos de propiedad privada podrán presentar propuestas culturales para la ejecución de iniciativas conjuntas con la red de Museos Municipales para la promoción y difusión del acervo cultural sobre esta temática.

Artículo 27.- Categorización de los museos.- Los museos en general se acreditarán en diferentes categorías, de acuerdo a su contenido, calidad de servicios culturales, seguridad e infraestructura y la conservación y el mantenimiento de bienes culturales y patrimoniales que forman su colección o propuesta expositiva, de conformidad a la normativa técnica que se dicte para el efecto.

Artículo 28.- Del Museo Municipal de Arte e Historia.- Se denominará Alberto Mena Caamaño y estará bajo la dependencia de la instancia asignada para su administración y operación, mantenimiento y preservación de los bienes culturales bajo su custodia. La municipalidad proporcionará los recursos necesarios para su sostenibilidad. Formará parte de la red de Museos Municipales y cumplirá con los lineamientos y directrices pertinentes a su actividad.

Son propósitos fundamentales del Museo:

- a) Reunir y mantener en exposición permanente las obras de arte quiteño y universal, originales, bocetos, modelos, copias, estudios sobre pintura, escultura y sus ramificaciones, documentos, manuscritos, armas, vestidos, utensilios, monedas y en general toda expresión material de cultura;
- b) Realizar exhibiciones periódicas para hacer conocer novedades artísticas e históricas de ingreso reciente al Museo, que nos lleven al mejor conocimiento de su valor, perpetuando así la memoria de los donantes; y,
- c) Organizar conferencias y editar publicaciones de divulgación de nuestro arte y de nuestra historia.

Su estructura y organización se definirá mediante resolución administrativa del ejecutivo de la ciudad, de conformidad con las políticas y normas técnicas sobre la constitución de fondos y secciones, inventarios valorados, organización, preservación y conservación de los bienes y servicios culturales, del personal especializado, del registro digital, guías y catálogos, y otros sujetos a regulación específica.

Artículo 29.- De los Archivos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.- Los archivos históricos constituyen la memoria de la ciudad, y son el conjunto de documentos producidos y recibidos por una institución pública o privada, persona natural o jurídica que han terminado su ciclo vital en la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito. Los archivos históricos son entendidos como espacios de investigación y conservación de la memoria social, mediante el registro de los procesos históricos recopilados en sus acervos de patrimonio documental.

Los Archivos Históricos tienen como fines los siguientes:

- a) Acrecentar los fondos documentales;
- b) Preservar el conocimiento registrado en las fuentes primarias bajo su custodia para las generaciones actuales y futuras;
- c) Promover la investigación histórica, técnica y científica a partir de su patrimonio documental;

- d) Fomentar la identidad territorial mediante la apropiación y disfrute del patrimonio documental;
- e) Colaborar con otras instituciones afines, como bibliotecas, y museos en la consolidación de la memoria colectiva de la ciudad, región y país;
- f) Difundir los bienes culturales y patrimoniales documentales;
- g) Trabajar armónicamente con otras instituciones del Estado para evitar el tráfico ilícito del patrimonio documental histórico.

Los Archivos Históricos de la ciudad serán difundidos en el Sisma Metropolitano de Información Cultural para consulta pública, salvo en los casos establecidos expresamente por la Ley y las normativas.

Artículo 30.- De los Documentos Históricos del Distrito Metropolitano de Quito.- Se considera como documentación de carácter histórico al conjunto de documentos patrimoniales de acuerdo a la Ley, así como al conjunto de documentos: manuscritos, impresos, gráficos, cartográficos, fotográficos, sonoros, fílmicos, documentos electrónicos y digitales que actualmente existen o que en adelante se produjeran en todas las instituciones de los sectores público y privado, así como la de personas particulares dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y que revisten una importancia histórica para la investigación y conservación de la memoria social de la ciudad, de acuerdo a los parámetros señalados en los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo 31.- Del Archivo Metropolitano de la Memoria Social.- Se crea el Archivo Metropolitano de la Memoria Social como instancia encargada de implementar las políticas, normativas, lineamientos conceptuales, pedagógicos y tecnológicos para la gestión archivística de la corporación municipal, y es el eje fundamental de los repositorios de la memoria social de la ciudad, mediante procesos investigativos y de recopilación de registros.

Depende administrativa y presupuestariamente del ente rector de cultura y dispondrá de los recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo de sus obligaciones. Formará parte constitutiva del Sistema Metropolitano de Información Cultural.

El Archivo Metropolitano de la Memoria Social, debe cumplir las siguientes atribuciones:

- a) Documentar cronológicamente, los hechos y sucesos relevantes que marcan la vida de la ciudad en todos los ámbitos, mediante registros de diverso tipo y formato, mismos que deberán mantener una adecuada codificación y descripción según estándares técnicos de manejo y archivo documental.
- b) Recopilar a través de procesos investigativos, la evidencia de tradiciones y costumbres de la ciudad en un determinado periodo, para el efecto dispondrá de personal especializado en la materia, quienes registrarán los hallazgos, de conformidad con la norma técnica.
- c) Consolidar toda la información proveniente de los archivos históricos que son parte constitutiva del Sistema Metropolitano de Información Cultural, por lo que aplicará y supervisará los mecanismos homologados, para una ágil, eficiente y oportuna transmisión y mantenimiento de la información de todas las entidades municipales que manejen archivos históricos, a través de la plataforma digital.
- d) Definir y actualizar la reglamentación para la gestión de atención al ciudadano, reprografía, sistematización de bienes documentales, promoción y difusión del

conocimiento relacionada con el acervo documental, digitalización de los documentos en sus diferentes soportes, descripción documental, y conservación y restauración.

- e) Brindar asesoría especializada a la corporación municipal sobre procesos históricos de la jurisdicción territorial, mediante informes investigativos, de análisis, evaluación y recomendación, en el marco de sus competencias;
- f) Informar a las comisiones pertinentes del Concejo Metropolitano sobre los registros de nomenclaturas, de calles, plazas, monumentos, de hechos históricos, expresiones artísticas y culturales históricas o de renombre generacional, y de los personajes reconocidos de la historia de la ciudad.
- g) Difundir mediante publicaciones impresas o digitales, los trabajos de producción del Archivo Metropolitano de la Memoria Social.

Artículo 32.- De la Preservación y Conservación de Archivos Históricos.- El archivo Metropolitano de la Memoria Social y las instancias responsables de archivos históricos de las dependencias municipales, cumplirán con la normativa de carácter general sobre este tema, y de manera particular observará las siguientes obligaciones:

- a) Implementar y mantener actualizados los manuales e instrumentos técnicos y/o especializados para la gestión, prevención, preservación y conservación documental, la que debe ser aplicada de manera permanente y de conformidad a cronogramas preventivos y de seguridad, sin distinción de tamaño, de tipo de fondos o colecciones que posee.
- b) Mantener actualizado el registro digital de los inventarios de los archivos históricos y coordinar con el ente competente la difusión de sus contenidos en el Sistema Metropolitano de Información Cultural.
- c) Realizar el Plan Anual de Prevención de Desastres, en coordinación con las instancias responsables de gestión de riesgos y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para el análisis y evaluación de riesgos, así como la formulación de recomendaciones y sugerencias de carácter preventivo o correctivo de ser el caso, tanto de los archivos como de la infraestructura relacionada al tema.
- d) Desarrollar y gestionar la aprobación por órgano competente, del Plan Anual de Emergencia y Evacuación, de conformidad con los requisitos establecidos en la materia y aquellos condicionamientos de carácter especializado, relacionados con la seguridad de los archivos y repositorios, sistemas de seguridad y comunicación, señalética y otros según norma técnica – ambiental de conservación para material documental.
- e) Capacitar y entrenar al personal a su cargo, sobre la aplicación de los planes de prevención, emergencia y evacuación.
- f) Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos e infraestructura, tanto de uso público, como aquellas destinadas al personal autorizado y realizar la supervisión diaria de todos los componentes.

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CULTURA

Artículo 33.- Del presupuesto del sector cultura.- La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe contemplar en el presupuesto general anual de la municipalidad, el presupuesto presentado por el ente rector de la cultura, para el sostenimiento del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, sus componentes e instancias municipales que lo componen. El presupuesto contemplado no será menor al 6% (seis por ciento) del Total del Presupuesto Operativo Anual del Municipio de Quito.

Artículo 34.- De los recursos para el fortalecimiento del talento local.- Con el fin de poner en valor y fortalecer al talento local dentro del DMQ, los recursos destinados para la contratación de artistas o espectáculos por parte de la administración municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de cualquier ente municipal, cuyo rol sea la ejecución de la política distrital en el ámbito cultural, deberán invertir anualmente al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto destinado a la contratación de los artistas, agrupaciones y espectáculos locales.

TITULO III

DE LOS ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 35.- El espacio público y la infraestructura cultural del Distrito Metropolitano de Quito deben ser usados para el fortalecimiento del tejido social diverso e intercultural, para la generación de espacios de diálogo y reflexión ciudadana.

CAPÍTULO I

DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL MUNICIPAL

Artículo 36.- Del uso de la Infraestructura Cultural Municipal.- Se autoriza el uso y aprovechamiento de la infraestructura municipal, destinada para la realización de actividades culturales. El uso y ocupación obedecerá a una programación establecida de manera organizada y planificada en cumplimiento de sus fines de creación e incorporará espacios de atención para solicitudes efectuadas por los gestores o artistas locales, sector educativo u otros relacionados.

Los administradores municipales de estos espacios pondrán para conocimiento de la ciudadanía los servicios que prestan, los procedimientos para el acceso a su ocupación, así como también la reglamentación respectiva para el buen uso, utilización y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 37.- De la Red de Espacios Escénicos y Audiovisuales: Para fines sistémicos y organizativos se crean dos redes de espacios culturales: la Red de Espacios Escénicos y la Red de Espacios Audiovisuales, que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, y estarán conformados por la infraestructura cultural municipal, y aquellas del sector académico, comunidades, personas naturales y jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la redes.

- a) **Red de Espacios Escénicos:** Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales.

- b) **Red de Espacios Audiovisuales:** Estará integrada por cines, auditorios, salas de proyección, salas de uso múltiple entre otros espacios convenciones y no convencionales.

El ente rector de cultura del Municipio de Quito, establecerá la instancia responsable del manejo y la articulación de éstas redes, y cumplirá con su rol de coordinación para la determinación de los lineamientos generales para el uso de la infraestructura municipal, con observancia de la normativa institucional, la consolidación de las programaciones municipales y del sector privado, la promoción y difusión de los eventos a través del SIMI (Sistema Metropolitano de Información Cultural), y otras actividades tendientes para un adecuado aprovechamiento de los recursos, de manera equitativa y participativa en todo el territorio.

CAPITULO II

DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 38.- Del uso del Espacio Público para el arte y la cultura.- La ocupación del espacio público para el arte y la cultura se entenderá como un componente esencial del derecho a la ciudad, que propondrá al cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Promover el uso cultural continuo de parques, plazas y jardines, de manera organizada y planificada con los entes competentes.
- b) Dotar de las condiciones de seguridad, habitabilidad y libre acceso para el disfrute ciudadano y de los artistas que ocupen el espacio público para sus expresiones y manifestaciones artísticas y otras culturales.
- c) Promover un tiempo libre de calidad en el espacio público, bajo normas de respeto y convivencia armónica.
- d) Fortalecer la cohesión social e inclusión, convirtiendo al espacio público como el lugar de encuentro ciudadano.
- e) Procurar intervenciones culturales seguras en calles y parterres.
- f) Consolidar zonas con vocación artística cultural con procesos permanentes de participación ciudadana e inversiones programadas.

Artículo 39.- De los instrumentos para la organización del espacio público para el Arte y Cultura.- El ente regulador de la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con las Administraciones Zonales, desarrollará y mantendrá actualizado el catastro de espacios públicos para el arte y la cultura, así como de las carteleras u otros elementos del mobiliario urbano para este fin, con observancia al régimen especial del ordenamiento jurídico en materia de áreas y bienes patrimoniales.

Artículo 40.- Del catastro de espacios públicos para el arte y cultura.- Este catastro servirá para que la administración municipal planifique y prevea los recursos para dar atención al mejoramiento de infraestructura y logística de los espacios para el arte y cultura, y procurar el desarrollo seguro de las expresiones artísticas y el cuidado del mobiliario urbano.

Normará de forma exclusiva aquellos espacios públicos con restricción de uso, por motivos de riesgo, regeneración, protección u otros elementos condicionantes; mismos que deberán ser conocidos y contar con la señalización adecuada. Esta información estará a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Metropolitano de Información Cultural. Será responsabilidad de la administración zonal la evaluación de los espacios y la actualización del catastro en el SIMIC.

Artículo 41.- Temporalidad del Uso del espacio público para el arte y cultura.- La ocupación del espacio público tiene el carácter de exclusivo y temporal, y contará con la autorización expresa de la Administración Zonal; para este efecto se dispondrá de la reglamentación que contenga procedimientos específicos y ágiles para el otorgamiento de las autorizaciones y convenios de uso para fines artísticos y culturales (educativos, recreativos y deportivos) en el espacio público y en concordancia con el capítulo de espectáculos públicos, de esta ordenanza.

Los espacios públicos temporalmente pueden ser utilizados por los artistas que aprovechan el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo corto, por el que puede o no recibir una retribución económica del espectador, para este efecto deberá constar en el Registro Único de Artistas de Quito - RUAQ, y sus intervenciones cuidarán la libre movilidad, la seguridad de los transeúntes y sus contenidos y lenguaje no deben inducir a la discriminación de ninguna clase, ni atentar contra el respeto y la convivencia armónica.

Artículo 42.- Del arte urbano en el espacio público.- La Municipalidad a través de sus entidades competentes deben implementar medidas que promuevan la creación y mantención de murales y arte urbano como una propuesta estética urbana y de apropiación del espacio público por parte de sus artistas.

La promoción de expresiones artísticas urbanas contempla:

- a) Fomentar la creatividad de los artistas urbanos y sus diferentes formas de expresión.
- b) Aportar calidad y valor añadido a este tipo de arte.
- c) Conseguir unos espacios de trabajo donde se puedan realizar obras bien elaboradas, para difundir el arte urbano.
- d) Promover la participación de diversos artistas urbanos, y que estos espacios funcionen como lugar de encuentro de la creatividad.
- e) Propender el mantenimiento de las expresiones artísticas elaboradas en los espacios catastrados destinados para este tipo de manifestaciones artísticas;
- f) Fomentar el uso del grafiti y mural como mecanismo de comunicación y desarrollo de campañas;
- g) Garantizar que dentro de los proyectos y planes urbanísticos que lo permitan, se prevea el diseño de espacios destinados a albergar las distintas manifestaciones artísticas, tanto para el área urbana como la rural;

El ente rector de cultura debe contar en su programación anual de cultura, los planes, proyectos o iniciativas vinculadas al desarrollo de las expresiones artísticas urbanas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 43.- Del Registro Único de Artistas de Quito RUAQ.- Es la denominación que permite a los trabajadores del arte y cultura, formar parte del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, y por tanto, al acceso de incentivos de apoyo y promoción cultural.

El RUAQ es un instrumento técnico que permite a los órganos de rectoría y gestión de la cultura del municipio de Quito, una adecuada planificación y organización del territorio en cada una de las administraciones zonales, y proporciona información cualitativa y cuantitativa de artistas, gestores o promotores en sus territorios.

El registro debe consolidar la participación efectiva de los artistas en las programaciones e intervenciones culturales en el territorio, sean estas públicas o privadas, de manera democrática y participativa, durante todo el año.

Artículo 44.- Del otorgamiento del RUAQ.- Este registro será otorgado por las administraciones zonales dentro de su jurisdicción a artistas, gestores o promotores y otros del ámbito cultural. El ente rector en materia cultural del municipio tiene bajo su responsabilidad la definición y coordinación con los entes competentes de la reglamentación de los requisitos y procesos, mismos que adoptarán un mecanismo ágil de registro y verificación que garanticen la idoneidad o legitimidad del artista. La renovación del registro se efectuará cada tres años y es personal, intransferible y no heredable.

El RUAQ es parte del Sistema Metropolitano de Información Cultural y el acceso a su información será pública, en cuanto a la información del proceso de registro; de ser voluntad del registrado, se autorizará la publicación de los servicios o bienes culturales que oferta, para fines promocionales y de comercialización.

El RUAQ es un requisito para los artistas que utilizan el espacio público para las expresiones artísticas y culturales que aprovechan el tránsito de peatones, según normativa para el uso temporal y exclusivo del espacio público.

CAPITULO III

DE LOS CORREDORES CULTURALES METROPOLITANOS

Artículo 45.- Definición de los corredores culturales.- Se considerará como Corredor Cultural Metropolitano un determinado espacio de la ciudad, en el que, por sus características propias, presenta una vocación por la manifestación de actividades artísticas y culturales, sean estas promovidas por el sector público o privado, o en conjunto; y otros, que de acuerdo a la planificación institucional cumplan con promover la circulación de contenidos artísticos, el fortalecimiento de la cohesión social y que apoyen procesos de regeneración urbana y participación ciudadana.

Artículo 46.- Finalidades de los corredores culturales.- Los corredores culturales, tendrán como finalidad fomentar y consolidar la vocación cultural de una determinada área, dotando de condiciones y recursos necesarios para su fortalecimiento y posicionamiento en el ámbito territorial.

Los corredores culturales metropolitanos tendrán como fines específicos los siguientes:

- a) Identificar, registrar, promocionar y difundir la cultura existente, con especial énfasis en temas de patrimonio y recuperación de la memoria histórica.
- b) Visibilizar las diferentes prácticas culturales cotidianas y ancestrales de la zona.
- c) Apoyar el desarrollo y consolidación de los artistas, gestores y promotores culturales relacionados al corredor.
- d) Fomentar la generación de proyectos culturales, de innovación y creatividad.
- e) Promover la inclusión y participación ciudadana en las actividades culturales.
- f) Fortalecer el trabajo conjunto entre la ciudadanía, artistas y la administración municipal por el desarrollo de la cultura y la convivencia pacífica.

Artículo 47.- Identificación de los Corredores Culturales.- El ente rector de la cultura en coordinación con las Administraciones Zonales, serán los responsables de identificar, registrar y nominar la categoría de corredores culturales metropolitanos; verificando el cumplimiento de las condiciones previamente definidas en la reglamentación que se dicte para este efecto, que en cualquier caso, deberán evidenciar prácticas cotidianas, tradicionales, artísticas, simbólicas o interculturales reconocidas.

Los corredores culturales podrán estar integrados por espacios públicos y/o privados, y contarán con el establecimiento de límites geográficos, un catastro de las expresiones, artistas y gestores culturales que intervienen en el área, así como de la infraestructura y equipamientos relacionados que sustenten las actividades culturales.

Artículo 48.- De la programación de los Corredores Culturales.- Una vez categorizado y registrado un corredor cultural, éste formará parte de la planificación operativa y presupuestaria de cada administración zonal, quien tendrá a su cargo la gestión y administración de los recursos necesarios para su sostenimiento y programación, misma que se elaborará con la participación de los artistas, gestores, promotores culturales y vecinos del sector de referencia.

Artículo 49.- De la promoción de los Corredores Culturales Su promoción y difusión será continua a través del SIMIC, por lo que se establecerán los mecanismos necesarios de coordinación para la actualización de la información en la plataforma tecnológica y otros medios de comunicación que dispone la municipalidad.

Artículo 50.- De los recursos para el Sostenimiento de los Corredores Culturales.- Las administraciones Zonales incluirán de manera obligatoria en su planificación operativa y presupuestaria los recursos necesarios para el sostenimiento de las programaciones permanentes de los corredores culturales, y que deberán estar ligadas a los procesos locales de formación de nuevos públicos e incentivos para el desarrollo de nuevos talentos en el arte y cultura.

CAPITULO IV

DE LOS ESPACIOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA PARA EL ARTE Y CULTURA

Artículo 51.- De los espacios en predios de propiedad privada para el arte y cultura.- El ente rector de cultura del municipio, coordinará con las instancias necesarias del Distrito Metropolitano de Quito, sean públicas o privadas, la definición, características, ubicación, regulación y autorización de los espacios privados en el ámbito cultural que se integren al Sistema Metropolitano de Cultura y a los procesos de registro, catastro, promoción y difusión cultural del SIMIC.

Artículo 52.- Promoción del Arte Urbano en los predios de propiedad privada.- El propietario del predio deberá autorizar por escrito para la realización de obras de expresión de arte alternativa, escrita o simbólica, en la fachada o cerramiento de su predio.

Las intervenciones artísticas en las áreas patrimoniales y turísticas de propiedad privada, deberán ser autorizadas por escrito y los bocetos deberán ser aprobados por el administrador zonal correspondiente previo informe de órgano encargado del Patrimonio en la ciudad.

El ente rector de cultura municipal, en coordinación con la Administración zonal respectiva, establecerá el procedimiento para mantener un registro y control de los muros y cerramientos cuyos propietarios, o legítimos poseedores hubieren autorizado su uso para intervenciones artísticas alternativa; y, aquellos autorizados por la administración municipal. Establecerá además el mecanismo para comunicar dichas autorizaciones al ente de control metropolitano.

Se realizará un inventario semestral de muros libres, se establecerán mecanismos de difusión pública, masiva a través del SIMIC, medios de comunicación públicos y privados; de colocación de afiches y otras estrategias mediáticas en lugares concurridos de toda la ciudad y en las plataformas que disponga la municipalidad.

Artículo 53.- De los espacios para el arte y cultura en Comunas.- Sin contradecir la autonomía que por ley tienen las comunas y su carácter ancestral, el ente municipal de rectoría y coordinación territorial, deben coordinar y establecer en consenso con los comuneros, la aplicabilidad de las disposiciones determinadas en esta ordenanza y el reglamento respectivo.

Por su singularidad, las intervenciones en materia del fomento del arte y cultura en las comunas, contemplará en todos los casos, el respeto, conservación y sostenimiento de los elementos de su constitución, identidad y patrimonio.

TITULO IV

DEL FOMENTO PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 54.- Del fomento.- El Arte y la Cultura constituyen un sector económico prioritario de la economía local. Le corresponde a la administración municipal promover las actividades culturales que generen condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y circulación de bienes y servicios culturales. Para este objeto dispondrá de la infraestructura y recursos institucionales en este ámbito, y desarrollará planes y programas específicos.

Artículo 55.- De los fines del fomento.- El ente rector de la política pública del Distrito Metropolitano de Quito, debe emitir las disposiciones para éste propósito, dispondrá además de una instancia administrativa y los recursos respectivos para la consecución de los siguientes fines:

- a) Proteger y promover los procesos de libre creación artística, la investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas la diversidad y la innovación en el desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y recreativas;
- b) Promover el acceso democrático a los bienes y servicios artísticos y culturales;
- c) Apoyar el ejercicio de las profesiones, actividad y especializaciones artísticas del ámbito de la cultura;
- d) Garantizar el derecho al trabajo y reconocer todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia o autónomas en el ámbito de la creación artística y la producción cultural.
- e) Procurar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes y servicios culturales así como su circulación;
- f) Establecer incentivos y estímulo para que el sector público y privado inviertan, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales;
- g) El desarrollo, producción y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales
- h) El incentivo para el uso de la infraestructura cultural por parte de los creadores y gestores culturales;
- i) La formación de públicos a través del acceso de los ciudadanos a dicha infraestructura y el disfrute de una programación artísticas y cultural diversa y de calidad;
- j) La investigación en la creación artística y producción cultural;
- k) El fomento para la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio;
- l) El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continua en las artes, cultura y patrimonio, en coordinación con la unidad especializada de patrimonio, las administraciones zonales y centros de desarrollo de la comunidad.

CAPÍTULO I

DE LOS MECANISMOS PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 56.- De las medidas e instrumentos de fomento.- Le corresponde a la administración municipal en el ámbito de sus competencias, establecer los mecanismos de fomento público para el desarrollo de las artes, la creatividad, la innovación en cultura, la memoria social y patrimonio cultural, incluyendo medidas:

- a) Financieras a través de recursos públicos para programas y proyectos culturales.
- b) No financieras que se han contemplado en esta normativa como: la promoción del uso del espacio público y la infraestructura cultural; la implementación de la Red de espacios

escénicos; y espacios audiovisuales; licenciamiento de obras artísticas y literarias financiadas totalmente con fondos públicos; fortalecimiento del Talento Humano para el Sistema Metropolitano de Cultura; circulación de la producción cultural y desarrollo de buenas prácticas de mercado;

- c) Incentivos, exoneraciones o beneficios tributarios en la marco de las competencias municipales.

Artículo 57.- Recursos para el Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.- El ente rector de la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, junto a la Administración General, serán los encargados de generar los lineamientos, mecanismos y procedimientos necesarios para la entrega de los recursos públicos para el Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

Artículo 58.- De los administradores de recursos.- Las entidades administradoras de los recursos destinados para este fin, deberán cumplir la normativa respectiva y procurar un régimen público simplificado; que se alinearán a la política cultural, priorizando la implementación de sistemas de concurso público, siguiendo consideraciones de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.

La gestión de los recursos por los órganos competentes, considerará entre los procesos para su ejecución: la difusión de las bases y convocatorias, contratación de evaluadores y jurados, movilización de los mismos y realización de las entrevistas con los postulantes.

Artículo 59.- De las incentivos a los servicios y productos artísticos.- El Distrito Metropolitano de Quito, como apoyo directo a las actividades artísticas que contribuyen al desarrollo de la economía de la ciudad de Quito, debe crear los mecanismos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para establecer exoneraciones o incentivos de uso del espacio público para actividades artísticas, y definir las condicionantes de uso, que serán de responsabilidad de los solicitantes.

CAPÍTULO II

DEL FOMENTO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES

Artículo 60.- La innovación social contribuye a alcanzar los fines establecidos en el ámbito cultural, a través del desarrollo de emprendimientos y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas. Para impulsar este proceso, el Municipio de Quito, mediante la unidad especializada, proporcionará el apoyo y asistencia técnica para los procesos de acreditación en el órgano competente, de los actores que realicen actividades de incubación de emprendimientos artísticos y culturales, aceleración y hábitat de empresas culturales y transferencia tecnológica emitida por la SENESCYT, y podrán acceder a los incentivos para la innovación dispuestos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Artículo 61.- De las instituciones que apoyan a la innovación social y emprendimientos culturales.- CONQUITO será la institución que apoye directamente la investigación, formulación, ejecución, operación y seguimiento de los emprendimientos culturales, así como la acreditación ante el ente nacional competente para el acceso a incentivos.

Artículo 62.- De las alianzas público-privadas para emprendimientos culturales.- El ente rector de cultura definirá la creación del reglamento específico, para el apoyo a la innovación social y los emprendimientos culturales, a través de alianzas público-privada, con empresas, academia, institutos y otros centros relacionados, con el objeto de apoyar con financiamiento y/o garantías a los desarrollos empresariales culturales. El apoyo para la investigación de mercados, plan de negocios, financiamiento, garantías, comercialización, entre otros temas serán los que deberán constar en dicho reglamento.

Los emprendimientos culturales y de innovación que forman parte de los procesos de apoyo municipales, podrán participar en los fondos de fomento para el arte y la cultura de la municipalidad, y deben contar con el seguimiento y asistencia técnica de especialistas sectoriales de CONQUITO en todas las fases del mismo.

Artículo 63.- De la investigación de mercados para emprendimientos culturales.- CONQUITO y/o las instituciones debidamente acreditadas por el ente rector de Cultura, para el desarrollo de proyectos culturales, apoyarán la investigación de mercados a los emprendedores mediante el asesoramiento y la entrega gratuita de datos estadísticos, que se refieran al comportamiento de la demanda y la oferta, de diferentes sectores y tipologías de proyectos.

Artículo 64.- De la creación de un Banco de Datos.- Los datos de las diferentes investigaciones de mercados, realizadas por los emprendedores y que hayan sido asesorados por CONQUITO o las instituciones acreditadas para apoyar a la formulación de los proyectos culturales, formarán un gran banco de datos estadísticos, guardados por CONQUITO, que permitirá fortalecer los emprendimientos culturales con información primaria y secundaria para la formulación de proyectos.

Artículo 65.- De la entrega de la información.- Esta información será entregada, de manera gratuita, a los diversos emprendedores que necesiten de datos estadísticos para determinar la oferta y demanda para sus proyectos, misma que estará disponible en el SIMIC. Si se requiriera de encuestas directas a la ciudadanía, CONQUITO asesorará a los emprendedores que lo realicen, los datos obtenidos pasarán todo el proceso estadístico de validación y sus resultados formarán parte del Banco de Datos.

Artículo 66.- Del apoyo a la comercialización de productos y servicios culturales.- La instancia responsable del fomento de la cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, podrá crear una Red de Gestión Cultural Comunitaria con los actores y gestores culturales, para la democratización de la cultura en el territorio. Se establecerán mecanismos de vinculación de esta Red y de fomento a las formas de organización cultural que responden a los principios de la economía popular y solidaria; para los procesos de participación y comercialización de los productos y servicios culturales.

La Red de Gestión Cultural Comunitaria será beneficiaria de los procesos de apoyo relacionados con la alianza público-privada, para la venta de productos y servicios culturales, donde los trabajadores del arte puedan exponer directamente el producto de su creación artística, en los espacios que se determinen. La información de la Red será puesta para difusión en el SIMIC y en todos los medios de comunicación que disponga el municipio, para fines de promoción, de manera justa y equitativa.

Artículo 67.- De la institucionalización de ferias.- La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizan, en las que deberán incluir las manifestaciones y expresiones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona.

CAPÍTULO VIII

DEL FOMENTO DE LAS ARTES VIVAS

Artículo 68.- Definición de las Artes Vivas.- Son actividades cuyos fines principales son la creación, formación, distribución, circulación y exhibición de servicios y productos culturales. Se las identifica como: teatro, danza, circo, títeres y magia. Cine Arte entendido como alternativo, independiente y de autor. Sin descartar las nuevas formas que puedan aparecer y estén relacionadas con lo definido.

El ente responsable del fomento, coordinará la ejecución de los programas institucionales y otros que puedan generarse. Supervisará los cronogramas de ejecución, la coordinación de actividades, el seguimiento de su ejecución y la evaluación.

CAPITULO IV

DE LAS ARTES VIVAS, MUSICALES Y SONORAS

Artículo 69.- De las Entidades Municipales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con entidades, destinadas a la democratización del acceso a la música quiteña, nacional e internacional en todos sus géneros musicales, así como también, para la promoción de nuevos talentos, incentivar la creación e investigación musicales.

Las entidades Municipales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras deben desarrollar su reglamentación de funcionamiento e instrumentos técnicos de evaluación para su normal desenvolvimiento, que serán avalados por el ente rector de cultura del municipio; deben gestionar ante el respectivo órgano municipal la dotación oportuna de los recursos para el cumplimiento de sus planes operativos y presupuestos.

Las agrupaciones musicales obedecen a un régimen laboral específico en el marco de las competencias municipales, que responde a sus condiciones propias y jornadas de trabajo especiales, relacionadas con los tiempos de ensayo, estudio y presentaciones. La incorporación de nuevos integrantes estará sujeta a los procesos de selección y audiciones específicas.

Artículo 70.- De sus atribuciones.- Las entidades culturales municipales en este campo, deben cumplir con las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y presentar el Plan Operativo y Presupuesto anual de la agrupación, y velar por el cumplimiento de las actividades.
- b) Programar el calendario artístico
- c) Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades técnico-musicales, académicas y de capacitación.
- d) Expandir el ámbito de acción del repertorio musical con nuevas obras, estrenos, formatos novedosos, nuevas composiciones nacionales y extranjeras, y otros arreglos.

- e) Presentar un plan referente al mantenimiento instrumental y de accesorios, así como su potencial reemplazo para su inclusión en el POA institucional.
- f) Presentar un plan de adquisición de partituras nuevas.
- g) Proponer y gestionar convenios con otras entidades a fines, para la capacitación, asistencia e intercambios culturales.

Artículo 71.- De la Red Metropolitana de Orquestas, Bandas y Coros.- Se crea la red con la finalidad de potenciar los recursos sonoros y musicales de la municipalidad, y coordinar acciones de común beneficio, mejorar la calidad y producción de las interpretaciones al servicio de la comunidad.

La instancia encargada de la administración de la red, del ente rector de la cultura, dictará los lineamientos, desarrollo y consolidación de los instrumentos normativos de funcionamiento, escalas laborales y consideraciones técnicas de las agrupaciones, y garantizará la incorporación de los planes presentados, para aprobación del presupuesto general del sector cultura del Municipio de Quito.

Son obligaciones de los miembros de la Red:

- a) Favorecer el desarrollo de las capacidades creativas y artísticas musicales, con acceso a los bienes culturales.
- b) Estimular el aprendizaje y la práctica musical colectiva e individual, acorde con la identidad cultural propia del lugar y el vínculo de los grupos musicales con las distintas expresiones artístico-culturales locales.
- c) Promover y generar espacios para las orquestas y bandas infanto-juveniles, con el apoyo de los sectores público y privado y social que permita generar oportunidades a la niñez y la juventud ecuatoriana para un desarrollo de la cultura musical.
- d) Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia de conformidad con la normativa específica que expida el ente de la cultura.

Artículo 72.- Conformación de la red.- Son parte de esta red: la Banda Municipal de Quito, la Banda Sinfónica, Orquesta de Instrumentos Andinos, la Orquesta Sinfónica Metropolitana, el Coro Mixto Ciudad de Quito y otros coros municipales, las bandas de: el Cuerpo de Bomberos de Quito, de la Agencia Metropolitana de Tránsito, del Cuerpo de Agentes de Control, la Banda Municipal Infanto-Juvenil, las bandas de música estudiantiles y otras que se crearen bajo la administración municipal. Las bandas populares o bandas de pueblo que se adhieran de manera voluntaria a la red.

La instancia encargada de la administración de la red promoverá espacios para el desarrollo y difusión de la música popular ecuatoriana, principalmente orientada a la música de bandas de pueblo, además se podrá incluir música latinoamericana y universal como parte de la formación musical mediante la ejecución de proyectos innovadores e incluyentes a fin de que las comunidades locales conozcan, fortalezcan y diversifiquen el acceso a los bienes culturales.

CAPITULO V

DEL FESTIVAL AGOSTO MES DE LAS ARTES

Artículo 73.- Del Festival Agosto Mes de las Artes.- Se institucionaliza el festival artístico - cultural denominado Agosto Mes de las Artes, que será organizado y ejecutado por la unidad administrativa encargada del área de cultura.

Artículo 74.- Características del festival.- El festival tendrá características de difusión masiva, con espectáculos al aire libre, en su mayoría gratuitos, a fin de permitir la mayor participación de la colectividad.

La unidad administrativa encargada del área de cultura programará actividades que propendan a la difusión de todas las artes plásticas, escénicas, musicales, cinematográficas, fotográficas, etc., tanto nacional como internacional.

Se realizarán, además, actividades de promoción o fomento de la producción cultural, tales como seminarios, encuentros, conferencias y, sobre todo, talleres destinados a niños, jóvenes y, eventualmente, especialistas.

Se organizarán actos que tiendan a vigorizar la identidad nacional (artesanías, artes populares, música tradicional, comidas típicas) y, además congresos, seminarios o conferencias sobre temas afines.

Artículo 75.- Auspicio a otras entidades.- La unidad administrativa encargada del área de cultura auspiciará y coordinará presentaciones, lanzamientos, conferencias, etc., de otras instituciones y organismos, nacionales o extranjeros, que deseen participar con sus eventos en el desarrollo de Agosto Mes de las Artes.

Artículo 76.- Programa.- En el mes de junio de cada año, la unidad administrativa encargada del área de cultura pondrá a consideración del Alcalde Metropolitano el programa general de Agosto Mes de las Artes, para su aprobación.

Artículo 77.- Financiamiento.- El Municipio destinará, en su presupuesto, una partida con los recursos necesarios para la realización del festival, especialmente para los gastos relacionados con la contratación de instructores o especialistas, pago de artistas, contratación de servicios, adquisición de materiales, muebles y equipos, pagos por transporte, refrigerios, etc.

Artículo 78.- Autorización para recibir auspicios.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que reciba auspicios y entrega de propaganda de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para llevar a cabo la totalidad o parte de los eventos del festival.

Artículo 79.- Cobro por inscripciones.- Se autoriza al titular de la unidad administrativa encargada del área de educación para que, eventualmente y con la aprobación del Alcalde Metropolitano, cobre el costo de inscripción en talleres de música, artesanías, poesía, artes plásticas y pintura, que se organicen en beneficio de la niñez y la juventud. Con esos valores, que se depositarán en la Tesorería Municipal, se cubrirán los costos de los talleres a fin de volverlos autofinanciables.

CAPITULO VI

DEL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

Art. 80.- Objeto del Encuentro.- Se institucionaliza el “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará cada año y la sede será elegida de conformidad con el procedimiento establecido en esta ordenanza. Contará con la participación de las parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 81.- De los fines del encuentro.- Desarrollar acciones que reconozcan y valoren el territorio rural por parte de su población, para convertirlo en un escenario que garantice la participación, cohesión social y el uso de los espacios públicos en la construcción de relaciones interculturales basadas en el diálogo de saberes y la integración.

Impulsar acciones que fortalezcan la equidad territorial, desde la cultura, a través de la preservación y desarrollo de auténticas, nuevas y renovadas formas de expresiones culturales locales que se mostrarán en el encuentro de la ruralidad.

Lograr la apropiación del encuentro por parte de los actores rurales como un espacio que garantice mostrar e intercambiar sus vivencias y elementos más representativos de las identidades culturales locales a través de la música, danza, teatro, artesanía, gastronomía, saberes, simbolismos, valores, cosmovisión, historia, producción, formas de organización y patrimonio.

Generar mecanismos que propicien la revitalización de la memoria histórica de la ruralidad del Distrito, como elementos que afianzan el sentido de pertenencia e identidad local.

Promover las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las parroquias rurales y comunas del Distrito.

Consolidar el desarrollo cultural de las parroquias rurales en base a investigación, capacitación y producción de obras artísticas y culturales con identidad local, que recojan diversas expresiones ancestrales, prácticas cotidianas y contemporáneas para los eventos del encuentro; así como también, para que circulen en los diferentes espacios del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la riqueza cultural de la ruralidad.

Impulsar la economía popular y solidaria a través de la participación organizada de productores locales rurales portadores de saberes culturales.

Fortalecer de manera integral la parroquia sede, a través de la implementación de proyectos e iniciativas municipales que propendan al mejoramiento del equipamiento comunitario, fomento productivo, responsabilidad ambiental, promoción turística y revitalización cultural tomando en cuenta tanto la cabecera parroquial como a los barrios en los cuales se va a desarrollar el Encuentro, a partir de la intervención conjunta y coordinada del Gobierno Parroquial y el Municipio de Quito a través de sus respectivas dependencias. Para esto se considerarán criterios patrimoniales propios del sector y acciones que fortalezcan a las organizaciones y actores comunitarios promoviendo la participación activa de gestores, colectivos culturales y la ciudadanía.

Generar espacios de coordinación y trabajo conjunto entre los distintos niveles de gobierno; en particular entre el Municipio de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en el marco de sus competencias y de procesos de corresponsabilidad.

Promover la participación de las comunas en el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales en coordinación con los respectivos cabildos comunales.

Suscitar procesos de intercambio cultural que permitan mostrar otras experiencias de gestión cultural rural local, nacional e internacional en el marco de este encuentro.

Artículo 82.- Planificación, ejecución y evaluación del Encuentro.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con los Gobiernos Parroquiales se encargaran, de la planificación, ejecución y evaluación, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

La Secretaría de Cultura, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la parroquia sede pondrán en conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Parroquial y de Educación y Cultura, el proyecto general del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, hasta el mes de octubre del año previo, así como el informe final y su respectiva evaluación una vez concluido el Encuentro.

La Secretaría de Cultura en coordinación con el Gobierno Parroquial de la parroquia sede generará anualmente una memoria documental y audiovisual del encuentro en sus diversas etapas, que servirá como un elemento de investigación, análisis y difusión de las culturas de la ruralidad.

Artículo 83.- Recursos financieros del Encuentro.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura, realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos legales administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos sean ejecutados directamente por las instancias municipales correspondientes y canalizados o transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, de forma equitativa, en el marco de los componentes del proyecto, hasta el primer trimestre de cada año.

La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará las intervenciones requeridas por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías y la Administración Zonal correspondiente, las que incluirán en su planificación anual las intervenciones necesarias de acuerdo al proyecto establecido previa la ejecución del Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia sede.

Artículo 84.- Elección de la nueva sede.- Para el proceso de elección de la nueva sede se considerará los siguientes parámetros:

Las parroquias postulantes no deben haber sido sede del encuentro en los últimos 10 años, dando prioridad a las parroquias que aún no han sido designadas como sede del Encuentro, procurando la alternancia de la administración zonal territorial correspondiente.

El Gobierno Parroquial de la parroquia postulante deberá presentar una propuesta de proyecto para la realización del Encuentro, misma que podrá ser presentada por una mancomunidad y/o por un grupo de parroquias que sean parte de la misma zona administrativa municipal.

La designación de la nueva parroquia sede se realizará mediante votación de los presidentes o delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, se definirá por mayoría

simple. Este proceso se realizará como parte de la programación del encuentro anual y será coordinado por las entidades municipales encargadas de la Coordinación Territorial y Cultura en conjunto con los Gobiernos Parroquiales.

Artículo 85.- Día de la Cultura e Identidad Rural.- Se declara el 11 de septiembre como el día de la Cultura e Identidad Rural en memoria de la delegación de la Comuna de Llano Grande de la Parroquia de Calderón, por su aporte a la puesta en valor de la cultura ancestral de la ruralidad del Distrito.

Artículo 86.- En toda normativa; instrumento de planificación, administración, presupuestario y de gestión, se deberá referir como Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

Artículo 87.- Dentro de las actividades que se planifiquen para el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales se prohíbe la participación de niños, niñas y adolescentes en todo evento público que promueva estereotipos de género, hipersexualización, discriminación de cualquier tipo; esta prohibición incluye a eventos que elijan o seleccionen representantes sobre la base de características físicas.

Artículo 88.- Las Secretarías de Cultura, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, coordinarán con los gobiernos parroquiales y sus organismos de representación el desarrollo del Encuentro.

Artículo 89.- La Secretaría de Comunicación, desplegará, anualmente, una estrategia de promoción y difusión del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo).

TITULO IV

DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS Y DESARROLLO DE NUEVOS TALENTOS

Artículo 90.- De las instituciones encargadas de la Formación de Nuevos Públicos.- Los entes de rectoría en el ámbito cultural y de educación de la municipalidad, establecerán los lineamientos y programas para la educación y formación en Artes, Cultura y Patrimonio, para garantizar el ejercicio de los derechos culturales. Las acciones del programa serán implementadas especialmente con los establecimientos educativos bajo la administración municipal, en los centros de desarrollo de la comunidad y en otros espacios destinados para este efecto dentro de la infraestructura municipal.

Los procesos de formación de nuevos públicos, deben acercar a los estudiantes al conocimiento y práctica de las artes, a través del relacionamiento con los elencos municipales, y visitas guiadas a las redes de museos, de bibliotecas, de espacios escénicos y audiovisuales, con el objetivo de despertar interés por las artes desde la niñez y adolescencia.

Artículo 91.- De la educación no formal en artes, cultura y patrimonio en el territorio.- Es deber de la municipalidad, a través de sus entes descentralizados que tienen a su cargo los centros de desarrollo comunitarios, promover nuevos talentos y formar nuevos públicos, por lo que implementará programas de educación no formal para la enseñanza de las prácticas artísticas y

culturales, el incentivo de la creatividad, y la generación de un pensamiento crítico en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 92.- De la educación formal.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrá generar en coordinación con los entes rectores en la materia de educación, cultura y patrimonio, programas de educación formal, con el fin de generar talento humano especializado para el sector, preferentemente en las áreas de conservación y recuperación de las artes y oficios quiteños.

Artículo 93.- Del Plan de Promoción del Libro y la Lectura.- Es deber de la instancia rectora de la educación municipal, dictar los lineamientos y disponer a las unidades educativas municipales, coordinar con la red de bibliotecas, centros culturales y otros espacios destinados para ello, la ejecución del Plan de Promoción del Libro y la Lectura Municipal, en concordancia con la normativa dispuesta.

El plan contendrá diversas actividades para promover hábitos lectores desde la infancia, como concursos de libro leído, conversatorios, lectura de cuentos, historias, leyendas de Quito, poemarios, entre otros mecanismos; que aseguren la articulación de los diversos tipos de expresiones lingüísticas: la palabra hablada, la palabra impresa, el lenguaje audiovisual y las actuales tecnologías de la información y del conocimiento; asimismo contempla la implementación de programas que promuevan la utilización de lenguas ancestrales. La municipalidad podrá promover fondos editoriales privados.

TÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN CULTURAL

CAPITULO I

DEL CONTROL SOCIAL

Artículo 94.- Del control ciudadano.- La ciudadanía deberá ser parte activa del cumplimiento de esta ordenanza, mediante la interacción con la institucionalidad del Distrito Metropolitano de Quito, en aras de promover, aportar, sugerir, presentar, propuestas que hagan de este instrumento legal, perfecto y efectivo en la solución de los problemas que el sector cultural tiene en su cotidianidad.

Artículo 95.- De las veedurías ciudadanas.- La ciudadanía podrá formar veedurías que permitan el seguimiento y control de los diferentes aspectos que la presente ordenanza regula, controla, fomenta y desarrolla para el sector cultural.

CAPITULO II

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 96.- Mesa Interinstitucional.- Confórmese la mesa interinstitucional para el Sistema Metropolitano de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito objeto de la presente ordenanza, que estará encargada del acompañamiento en la formulación, planificación, evaluación y control

participativo sobre el diseño, ejecución y control de las políticas de gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 97.- Conformación.- La Mesa Interinstitucional estará conformada por:

1. Cuatro delegados de los colectivos, organizaciones sociales o ciudadanos a título personal vinculados a la Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. El Secretario/a de Cultura o su delegado, quien lo presidirá.
3. Director/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado.
4. Un Delegado de los Centros culturales Metropolitano, Itchimbía y Benjamín Carrión
5. Un Delegado de la Fundación Museos de la Ciudad y Teatro Nacional Sucre
6. Un Delegado de las agrupaciones musicales Municipales
7. Un Concejal, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

Las organizaciones sociales, colectivos ciudadanos podrán participar de las sesiones de la Mesa Interinstitucional, con sus opiniones, aportes y propuestas que aporten al debate y control social. Los delegados de la ciudadanía y de las organizaciones sociales deben ser electos de manera democrática en base a criterios de paridad, equidad, inclusión, alternabilidad de los diferentes actores de la gestión cultural en una asamblea general, pública y de convocatoria abierta presidida por la Autoridad Metropolitana rectora de la Cultura. Los representantes durarán dos años en sus funciones.

La Mesa podrá convocar a otras entidades municipales y a instituciones de otras funciones del Estado para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza metropolitana y deberá reunirse de modo obligatorio, por lo menos una vez cada tres meses previo convocatoria de quien preside la mesa.

Artículo 98.- Atribuciones.- La mesa tendrá las siguientes atribuciones:

1. Evaluar y dar seguimiento al diseño y aplicación de las políticas de la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural objeto de esta ordenanza.
2. Elaborar una agenda de trabajo para cuatro años entre las organizaciones sociales, la ciudadanía y el Municipio para proponer estrategias para incentivar la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural que deberá ser presentada al Concejo Metropolitano.
3. Garantizar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales dentro de los planes, programas y proyectos que promuevan la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural.
5. Ejercer los mecanismos de control social establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.
6. Exigir y formar parte de los procesos de rendición de cuentas de las autoridades municipales.

TÍTULO VI

DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO⁶

SECCIÓN I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 99.- Objeto.- El presente Ordenanza Capítulo⁷ tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización, organización, realización y control de los espectáculos públicos.

Artículo 100.-Ámbito de aplicación.- Esta Ordenanza Este Capítulo 8 se aplicará a los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados; por lo tanto, los promotores y organizadores, beneficiarios de los mismos, así como los propietarios, arrendatarios, concesionarios, administradores y demás responsables donde se desarrollen espectáculos públicos, están obligados al cumplimiento de la misma.

Quedan excluidos de la aplicación de este capítulo, los espectáculos taurinos, cinematográficos y espectáculos deportivos masivos, que se encuentran regulados en Ordenanzas metropolitanas específicas.

Artículo 101.- Principios.- En la planificación, organización y desarrollo de espectáculos públicos, se deberán aplicar las normas de la presente Ordenanza del presente Capítulo⁹ al tenor de los siguientes principios:

- a) **Seguridad humana.-** La seguridad humana será la condición primordial en la planificación, organización y desarrollo de los espectáculos públicos. Bajo ninguna circunstancia podrá ésta ser ignorada o eludida para la priorización de otras exigencias.
- b) **Acciones afirmativas.-** En los espectáculos públicos deberá otorgarse atención prioritaria a las personas con discapacidad, mujeres en estado de gestación, niñas, niños y adolescentes, y adultos mayores. Su comodidad y seguridad será requisito básico en todo lugar donde se desarrollen los espectáculos públicos.
- c) **Convivencia, inclusión y no discriminación.-** Los lugares donde se desarrollen espectáculos públicos serán de convivencia pacífica, en los cuales se propenderá el respeto entre personas, sin discriminación por razones de raza, etnia, sexo, identidad cultural o cualquier otra distinción.
- d) **Articulación de políticas y prácticas de higiene.-** Se debe articular mecanismos de prevención en la salud humana que sustenten una posición de respeto hacia la ciudadanía y el espacio público.

⁶Capítulo sustituido mediante artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 556, de 8 de mayo de 2014.

⁷Se propone hacer referencia al Capítulo, en función del proceso de codificación.

⁸Se propone hacer referencia al Capítulo, en función del proceso de codificación.

⁹Se propone hacer referencia al Capítulo, en función del proceso de codificación.

- a) **Corresponsabilidad con la movilidad.-** Los promotores y organizadores de espectáculos y eventos, propietarios y arrendatarios de los locales, así como los espectadores y partícipes de los mismos, deberán adoptar prácticas que busquen evitar o minimicen la afectación a la movilidad en la ciudad con ocasión de la realización del espectáculo o evento.

Artículo 102.-Obligaciones y responsabilidades de los promotores u organizadores.- Indistintamente de las obligaciones determinadas para los propietarios, arrendatarios o administradores de los establecimientos; los promotores u organizadores de espectáculos públicos estarán obligados, y por lo tanto son responsables, de forma individual o solidaria de:

- a) Contar con la documentación completa y solicitar la autorización para la realización del espectáculo público con por lo menos 15 días de anticipación.
- b) Cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza en lo que les corresponda, especificaciones técnicas, normas de seguridad, y las que de forma específica haya dispuesto la autoridad.
- c) Realizar los espectáculos en establecimientos que estén autorizados para ello, según la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).
- d) Asegurarse de que al espectáculo no ingrese mayor número de personas que el aforo permitido por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- e) Cumplir con las especificaciones definidas en el Plan de Contingencia aprobado para la realización del espectáculo.
- f) Contar con servicio de vigilancia y seguridad privada que precautele la seguridad de los asistentes y sus bienes, antes, durante y después de concluido el espectáculo público.
- g) Contar con el personal de primeros auxilios y de apoyo requerido según el Plan de Contingencia aprobado.
- h) Adoptar las medidas que se requieran para precautelar la seguridad de los asistentes al espectáculo, aun cuando ellas superen las establecidas en la normativa metropolitana y nacional.
- i) Comunicar y solicitar con la debida anticipación a la realización del espectáculo, el apoyo de la Policía Nacional y las distintas entidades de socorro en caso de ocurrir alguna emergencia.
- j) Verificar que el lugar del espectáculo tenga las condiciones de accesibilidad y comodidad para personas discapacitadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- k) Adoptar las medidas de salubridad exigidas por la normativa vigente; y, responsabilizarse por el buen estado del equipamiento sanitario en el establecimiento en donde se desarrollará el espectáculo, y proveer del necesario cuando el espectáculo se desarrolle en espacio público.
- l) Adoptar las medidas fijadas por la autoridad metropolitana competente que permitan mitigar el impacto de movilidad en la ciudad por la realización del espectáculo.
- m) En caso de utilizar espacio público, deberá precautelar la integridad de aquel y ocuparse de la limpieza del lugar, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente, a fin de que al momento de su entrega, dicho espacio se encuentre en condiciones de ser utilizado por la ciudadanía; además, deberá responsabilizarse por cualquier daño que en el mismo se haya producido.
- n) Adoptar todas las medidas necesarias para que el espectáculo se lleve a cabo en el horario previsto.
- o) Asegurar que el precio de venta al público sea el que consta en la entrada.
- p) No encontrarse en mora con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- q) Permitir y facilitar las inspecciones que requieran efectuar las autoridades competentes.

r) Cumplir todas las obligaciones que además de las anteriormente señaladas, prevea la normativa aplicable en esta materia.

Artículo 103.-Obligaciones y responsabilidades de los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos donde se desarrolle el espectáculo público.- Indistintamente de las obligaciones determinadas para los promotores y organizadores; los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos donde se desarrolle el espectáculo estarán obligados, y por lo tanto son responsables, de forma individual o solidaria de:

- a) Mantener vigente la licencia única de actividades económicas -LUAE- y que la misma permita el desarrollo de espectáculos en el establecimiento.
- b) Cumplir con todas las normas técnicas y de seguridad, generales y específicas, previstas en la normativa vigente.
- c) Asegurarse de que al establecimiento no ingresen mayor número de personas que el aforo permitido.
- d) Cumplir con las especificaciones definidas en el Plan de Contingencia, atinentes al establecimiento.
- e) Contar con puertas y salidas de emergencia y una adecuada señalética, según la normativa de seguridad general y específica vigente.
- f) Disponer de las condiciones de accesibilidad y comodidad para personas discapacitadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- g) Contar con baterías sanitarias e implementos higiénicos suficientes y en óptimo estado, los que deberán encontrarse en forma separada para hombres y mujeres.
- h) Mantener aseado el establecimiento, en especial las áreas donde se encuentran las baterías sanitarias y de expendio de comida, está última contará con el correspondiente permiso sanitario.
- i) Cumplir todas las obligaciones que además de las anteriormente señaladas, prevea la normativa aplicable en esta materia.

Artículo 104.-Obligaciones y responsabilidades de los asistentes.- Los asistentes a los espectáculos públicos deberán:

- a) Acudir con la debida anticipación y respetar el horario de finalización del espectáculo.
- b) Tomar medidas que mitiguen el impacto en la movilidad de la ciudad por el desarrollo del espectáculo o evento al que asiste.
- c) No portar armas u objetos que puedan usarse como tales. En el caso de accesorios, se podrá limitar su uso solo por razones de seguridad cuando el promotor u organizador lo haya anunciado con la debida anticipación en la promoción del espectáculo y de conformidad con lo dispuesto en las reglas técnicas y normas de seguridad, que forman parte de esta Ordenanza.
- d) No portar ni utilizar bengalas o material explosivo en el lugar en donde se desarrolle el espectáculo público.
- e) No ingresar al espectáculo en estado etílico o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.
- f) Ocupar sus localidades sin invadir las áreas destinadas a otros fines.
- g) Respetar la prohibición de fumar o consumir bebidas alcohólicas, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Abstenerse de acceder al escenario o lugar de actuación de ejecutantes o artistas, salvo que esté previsto en el desarrollo del propio espectáculo.
- i) Cumplir las instrucciones y normas particulares establecidas por el promotor u organizador para el desarrollo del espectáculo, dentro del marco de la normativa.

j) Guardar la debida compostura y evitar acciones que puedan crear situaciones de peligro o incomodidad al público en general y al personal de la empresa o dificultar el desarrollo del espectáculo.

El promotor u organizador podrá adoptar sus propias medidas preventivas para, en el marco del respeto a los derechos constitucionales, asegurar el correcto desarrollo del espectáculo o evento.

Artículo 105.- Información básica a disposición de los asistentes a los espectáculos públicos.- Los promotores u organizadores de espectáculos públicos deberán durante la promoción del espectáculo o evento poner a disposición de los beneficiarios del servicio:

- a) Identificación del promotor u organizador, dirección y número de teléfono o correo electrónico, en caso de reclamaciones o peticiones de información.
- b) Horario y condiciones generales del espectáculo.
- c) Limitaciones de entrada y prohibición de consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de conformidad con la normativa vigente.
- d) Código de convivencia.

En el lugar y día del espectáculo, el promotor u organizador deberá exhibir en un lugar visible al público y perfectamente legible la autorización municipal; además, previamente a la iniciación del mismo, informará sobre el plan de contingencia que deberá ser observado por los asistentes en caso de una emergencia.

Artículo 106.-Reglas técnicas y normas de seguridad.- Forman parte integrante de esta Ordenanza, las reglas técnicas y normas de seguridad que las entidades técnicas consideren necesarias desarrollar para la realización de espectáculos públicos; las mismas que deberán ser observadas por los promotores u organizadores de los espectáculos, propietarios, arrendatarios o concesionarios y administradores de establecimientos en los que vayan a desarrollarse los mismos. Las reglas técnicas y normas de seguridad deberán cumplirse aun cuando el espectáculo no se enmarque dentro de los presupuestos de regulación de esta Ordenanza.

Los promotores u organizadores del espectáculo, arrendatarios o concesionarios y administradores de los establecimientos no podrán eludir su responsabilidad por el incumplimiento de aquellas.

SECCIÓN II

DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO

Artículo 107.-Definiciones.-

a) **Espectáculo público.-** Se entiende por espectáculo público toda actividad que provoque aglomeración de público con fines de recreación colectiva, que se lleve a cabo como consecuencia de una convocatoria pública, general e indiferenciada, donde los asistentes disfrutan y comparten expresiones artísticas, tales como: presentaciones de música, actuaciones teatrales, presentaciones circenses, de magia e ilusionismo, desfiles de modas, óperas, presentaciones humorísticas, de danza, ballet y bailes, entre otras.

Se excluyen de esta definición:

i. Las expresiones artísticas efectuadas en espacios públicos donde el artista aprovecha el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espectáculo por el que puede o no recibir una retribución económica del espectador.

ii. Las reuniones de carácter religioso, institucional, político, congresos, actividades de recreación pasiva y marchas, salvo aquellas que en su desarrollo involucren expresiones artísticas abiertas al público, señaladas en el primer inciso.

En este caso, los organizadores y promotores deberán notificar a la autoridad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la realización del mismo, y dar cumplimiento a las reglas técnicas y de seguridad exigidas en esta Ordenanza.

b) Lugar destinado a la realización de espectáculos públicos.- Espacio delimitado de dominio público o privado, abierto o cerrado destinado a la realización de espectáculos públicos.

c) Promotor y organizador de espectáculos públicos.- Persona natural o jurídica, pública o privada, que de manera permanente u ocasional asume la responsabilidad de la organización y el desarrollo de espectáculos públicos.

d) Puesto.- Espacio físico señalado e individualizado, destinado en forma específica a un espectador. Esta definición no aplica para aquellas zonas en que por sus características los espectadores deban observar de pie el evento.

e) Aforo.- Es la máxima capacidad permitida de espectadores en un espacio cerrado o delimitado donde se realice el espectáculo público, determinado por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

f) Aforos secundarios.- Son las variaciones en la determinación del número máximo de asistentes a un espectáculo público, en función del tamaño de las infraestructuras que fueren a utilizarse y de los tipos de eventos que se realicen en un espacio previamente aforado.

g) Parqueo más transporte colectivo.- Mecanismo mediante el cual un conductor detiene su vehículo en un estacionamiento de transferencia con la finalidad de continuar su movilización en transporte colectivo.

Artículo 108.-Clasificación del espectáculo público.- Los espectáculos públicos en los que sea posible determinar el aforo se clasifican en:

a) Espectáculos Mega.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad de más de 5001 personas.

b) Espectáculos Macro.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad desde 1501 hasta 5000 personas.

c) Espectáculos Meso.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad entre 501 hasta 1500 personas.

d) Espectáculos Micro.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados o delimitados con capacidad hasta 500 personas.

Artículo 109.-Establecimientos cerrados.- Los establecimientos donde se fuere a desarrollar un espectáculo público deberán necesariamente contar con la licencia metropolitana única de ejercicio de actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, en la que se especifique el uso permitido del establecimiento para dicha actividad y el aforo del local.

b) Todos los accesos, salidas, salidas de emergencia, vías de evacuación, pasillos, corredores, y gradas de circulación del establecimiento, deberán estar claramente señalizados y libres de toda obstrucción que pueda impedir el flujo normal de espectadores.

El promotor y organizador del evento será el responsable de controlar que ningún espectador o comerciante se ubique durante la realización de los espectáculos públicos en las gradas o en los espacios de circulación.

Cada acceso indicará con claridad la localidad y puestos a los que conduce.

En los establecimientos donde se lleven a cabo espectáculos públicos se exhibirán esquemas gráficos visibles del lugar, en los que se detallarán con especial importancia los accesos, salidas, vías de evacuación, pasillos, corredores, gradas de circulación y servicios a disposición de los asistentes.

La señalización se realizará en función de las reglas técnicas de seguridad que emita para el efecto la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Todos los accesos a los establecimientos en que se lleven a cabo espectáculos públicos deberán contar con rampas para el ingreso y salida de personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas.

Si la infraestructura del establecimiento no permite adecuar todos los accesos a la disposición precedente, se destinará por lo menos un acceso por localidad para la entrada y salida de las personas con discapacidad, de tal manera que dichas personas tengan las mismas oportunidades que los demás espectadores.

c) Todas las puertas y portones de acceso a los establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos deberán abrirse a su máxima capacidad hacia el exterior y contarán con dispositivos que permitan su apertura desde el interior.

Mientras haya espectadores en el interior del establecimiento, especialmente durante la realización del mismo, no podrán bloquearse o cerrarse en forma permanente las puertas o portones de acceso a los establecimientos bajo ningún motivo.

d) Todo establecimiento donde se puedan desarrollar espectáculos públicos, deberá garantizar la seguridad de los asistentes por lo menos con el equipamiento básico de primeros auxilios y con la presencia de personal capacitado para el efecto.

e) Los promotores y organizadores de espectáculos públicos cumplirán al menos con las condiciones de calidad de amplificación, iluminación y ángulos de visión mínimos horizontal y vertical del escenario, según las reglas técnicas que elabore la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la aplicación esta Ordenanza.

f) El propietario, arrendatario, administrador o concesionario del establecimiento deberá encargarse de que las baterías sanitarias se encuentren en óptimo estado de funcionamiento y provistas de todos los servicios básicos.

El promotor y organizador del espectáculo deberá garantizar el uso de las baterías sanitarias de forma separada para hombres y mujeres, que sean adecuadas para el acceso y uso por personas

El establecimiento, además de haber cumplido con las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, así como las atinentes a prevención de incendios, deberá observar las reglas técnicas y normas de seguridad que para el efecto haya emitido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La entidad responsable de la seguridad y gobernabilidad, en coordinación con las Administraciones Zonales, llevará un registro de estos establecimientos, los que se someterán a una revisión anual que se realizará el último trimestre del año y que surtirá efectos para el año siguiente. Dicha revisión la realizará la entidad responsable de la seguridad y gobernabilidad, con la finalidad de certificar el cumplimiento de la presente Normativa para fines de la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los organismos de seguridad y control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberán cumplir con todas las inspecciones y revisiones establecidas en otros cuerpos normativos.

El cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá ser observado como requisito para el otorgamiento, modificación o extinción de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAE).

Artículo 110.-Condiciones mínimas a considerar en la realización de un espectáculo público.- Sin perjuicio de las reglas técnicas y de seguridad que sobre espectáculos públicos rijan en el Distrito Metropolitano de Quito; los promotores, organizadores, propietarios, arrendatarios y administradores de establecimientos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Todos los puestos destinados a los asistentes en los espectáculos artísticos y culturales deberán individualizarse y cumplir con las siguientes características:
 - i. Deberán numerarse secuencialmente.
 - ii. El ancho mínimo de cada puesto deberá ser de 0,45 metros.
 - iii. Todas las filas de puestos deberán identificarse con letras en forma sistemática.
 - iv. El espacio mínimo entre filas será de 0.40 metros.
 - v. La individualización del puesto se realizará mediante la señalización respectiva, por ejemplo mediante la colocación de una butaca numerada, de conformidad con el anexo técnico de la presente Ordenanza.

En aquellos espectáculos o aquellas localidades en que por sus características los espectadores deban observar de pie el evento, deberá aplicarse la fórmula que para definir el aforo emita la entidad encargada de la seguridad y gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la normativa internacional existente.

Los establecimientos en los que se lleven a cabo espectáculos públicos contarán en todas las localidades con espacios asignados específicamente para la ubicación de personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas. Estos espacios deberán ser destinados considerando que se encuentren en un lugar privilegiado con relación a las puertas de acceso, a las baterías sanitarias y a las estaciones de alimentos y bebidas del lugar donde se desarrolle el espectáculo público.

Los espacios asignados específicamente a las personas con discapacidad no se encontrarán en lugares donde la vista del escenario pueda ser obstruida por espectadores, banderas, pancartas u otros elementos. Análogamente la posición de las personas con discapacidad no presentará obstrucciones visuales al resto de espectadores.

con discapacidad, que su utilización sea gratuita, que tengan mantenimiento y aseo permanente y que se encuentren siempre equipadas.

Las baterías sanitarias deberán satisfacer en número y calidad lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

g) Las estaciones de alimentos y bebidas presentes en los establecimientos donde se desarrollen espectáculos públicos deberán obtener su Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas y cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico correspondiente.

h) El promotor y organizador del espectáculo público deberá presentar el plan de contingencia específico de cada espectáculo de conformidad con la normativa metropolitana correspondiente.

i) El personal de seguridad de los espectáculos públicos deberá estar apropiadamente uniformado. Cada uniforme contará con distintivos reflectivos y con el nombre de quien lo utilice.

A más de su uniforme, todo miembro del personal de seguridad portará visiblemente sus identificativos validados por la entidad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 111.- Registro y licencia de promotores y organizadores.- El registro de promotor y organizador de espectáculos y la licencia anual correspondiente estará a cargo de la entidad responsable de la cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para el efecto. Únicamente las personas naturales o jurídicas que consten en el Registro de Promotores y Organizadores que lleve la entidad responsable de la cultura y que cuenten con licencia de promotor y organizador de espectáculos públicos actualizados podrán organizar espectáculos en el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, quienes pretendan realizar un espectáculo público por única vez deberán solamente inscribirse en un registro provisional.

El administrado presentará en el Balcón de Servicios todos los requisitos necesarios. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no solicitará documentos que obren en su poder.

Si la documentación se encuentra completa se le entregará un turno preferencial para el ingreso al sistema de la solicitud y habilitantes.

La información se direccionará automáticamente a la entidad responsable de la cultura que efectuará el registro del promotor y organizador y emitirá la licencia correspondiente. El administrado podrá retirar en el Balcón de Servicios de cualquier Administración Zonal dicha licencia.

En ningún caso el procedimiento podrá ser superior a 15 días.

Artículo 112.-Comisión técnica de aforo.- Para la calificación del aforo permitido, que se determinará en función de las características del espectáculo que puedan influir en la variación del aforo original del establecimiento, se conformará una Comisión Técnica de Aforo, integrada por un representante del propietario, administrador, arrendatario o concesionario del establecimiento cuyo aforo será determinado, un representante de la entidad encargada de la

seguridad y gobernabilidad y un representante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, quien la presidirá.

El Cuerpo de Bomberos podrá solicitar para el cumplimiento de sus labores, el apoyo técnico de la entidad responsable de la cultura, de la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Agencia Metropolitana de Control y, en general, de cualquier entidad municipal que considere conveniente en función de la materia.

La Comisión de Aforo se convocará dentro del trámite de autorización de los espectáculos macro y mega, y emitirá su informe en función de la información provista por el empresario o promotor.

Para la determinación del aforo total de un establecimiento, la Comisión deberá considerar el aforo original del mismo si lo hubiere, así como aforos secundarios cuando fuere necesario. En caso de aforos no contemplados previamente, la Comisión efectuará una inspección en el plazo máximo de dos días desde su conformación para definir el máximo de asistentes.

Artículo 113.- Procedimiento de autorización del espectáculo público.- El procedimiento de autorización de los espectáculos públicos será el siguiente:

a) Cuando se trate de espectáculos macro y mega:

El administrado presentará en el Balcón de Servicios todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para la realización del espectáculo público macro o mega. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no solicitará documentos que obren en su poder.

Si la documentación se encuentra completa se le entregará un turno preferencial para el ingreso al sistema de la solicitud y habilitantes.

La información se direccionará automáticamente a la Administración Zonal correspondiente para que emita una autorización en caso de existir uso de espacio público; a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo para que certifique el pago de tasa de recolección de basura, cuando corresponda; al Cuerpo de Bomberos para la inspección del cumplimiento de normas técnicas; a la Comisión Técnica de Aforo para la determinación del aforo permitido; y, a la entidad responsable de la cultura para que, una vez que cuente con todos los informes anteriores emita la autorización para la realización del espectáculo público y la autorización de boletaje sobre la base del informe emitido por la Comisión de Aforo.

El promotor u organizador recibirá por correo electrónico el agendamiento de la fecha y hora en las que podrá acercarse a la Administración Zonal competente para que reciba la autorización de la entidad responsable de la cultura para realizar el espectáculo público y para emitir el boletaje.

En la misma fecha, la Administración Zonal junto con el promotor realizarán la inspección para verificar el estado de entrega del espacio público autorizado, de ser el caso.

En ningún caso, el procedimiento de autorización podrá ser superior a 15 días.

b) Cuando se trate de espectáculos micro y meso:

El administrado presentará en el Balcón de Servicios todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para la realización del espectáculo público micro y meso. El funcionario competente revisará la documentación entregada y verificará en el sistema el cumplimiento de requisitos. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no solicitará documentos que obren en su poder.

Si la documentación se encuentra completa se le entregará un turno preferencial para el ingreso al sistema de la solicitud y habilitantes.

La información se direccionará automáticamente al Cuerpo de Bomberos para la inspección del cumplimiento de normas técnicas y para que establezca el aforo permitido del espectáculo; y, a la Administración Zonal correspondiente para que, una vez que cuente con el informe del Cuerpo de Bomberos, emita la autorización para la realización del espectáculo público y la autorización de boletaje, así como la autorización de uso de espacio público en caso de que se haya solicitado.

El promotor u organizador recibirá por correo electrónico el agendamiento de la fecha y hora en las que podrá acercarse a la Administración Zonal competente para que reciba la autorización para realizar el espectáculo público y la autorización para emitir el boletaje. En la misma fecha, la Administración Zonal y el promotor realizarán la inspección para verificar el estado de entrega del espacio público autorizado, de ser el caso.

En ningún caso, el procedimiento de autorización podrá ser superior a 15 días.

Artículo 114.- Código de convivencia para los espectáculos públicos.- Con la finalidad de propugnar la convivencia ciudadana en los espectáculos públicos, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expide el código de convivencia que forma parte integrante de la presente Ordenanza. La adquisición del boleto implica la aceptación tácita del código de convivencia así como de las sanciones por su incumplimiento.

Artículo 115.- Difusión de normas de seguridad y evacuación y del código de convivencia ciudadana.- La dependencia municipal encargada de la seguridad y gobernabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, el promotor y organizador del espectáculo público difundirán entre los asistentes al evento las normas de seguridad, vías de circulación y rutas de evacuación, así como el código de convivencia ciudadana. Esto podrá ser informado en el momento mismo de la compra del boleto, antes y durante el desarrollo del espectáculo con los mecanismos que se consideren apropiados.

SECCIÓN III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE BOLETAJE PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MACRO Y MEGA

Artículo 116.- Requisito adicional del boleto.- Además de los requisitos que deben contener los boletos de acuerdo a la normativa vigente, todos los boletos de entrada a los espectáculos públicos macro y mega contendrán claramente la información sobre la puerta de acceso, la localidad o sector del establecimiento, la fila y el número de puesto correspondiente.

Para aquellas localidades en las que por sus características los espectadores observen de pie el espectáculo, bastará con que se indique la puerta de acceso y la localidad o sector del establecimiento.

Artículo 117.- Sistema de venta de boletos en línea.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento un sistema de venta de boletos en línea.

El sistema de venta de boletos en línea será accesible desde cualquier ordenador con conexión a internet y estará instalado en todos los lugares que se destinen para la venta de boletos.

El sistema mostrará gráficamente el sitio del espectáculo, las localidades, filas y números de puestos disponibles, permitiendo la selección exacta que el comprador desee, y permitirá a los usuarios acceder a las rebajas contempladas en otros cuerpos normativos.

El sistema podrá establecer un máximo de venta de boletos para un mismo comprador.

Artículo 118.- Precios diferenciados en una misma localidad.- El promotor y organizador del espectáculo público macro y mega podrá establecer precios diferenciados para los boletos de una misma localidad de un establecimiento considerando su ubicación y facilidades.

Artículo 119.- Grandes compradores y compra anticipada.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega podrán establecer precios reducidos para compradores de grandes cantidades de boletos, así como para aquellos compradores que adquieran sus boletos con anticipación a la fecha de realización del espectáculo.

En los casos mencionados en este artículo se tomará el valor de venta final de los boletos para fines tributarios.

Artículo 120.- Del control en el ingreso a los establecimientos.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos macro y mega deberán contar con dispositivos electrónicos que validen y reconozcan inequívocamente los boletos legalmente autorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El sistema de validación electrónica automáticamente impedirá que se supere el aforo autorizado. Con la finalidad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realice un adecuado control del ingreso de los espectadores, podrá designar funcionarios para realizar el control de validación de boletos al ingreso del lugar donde se desarrolle el espectáculo artístico o cultural.

SECCIÓN IV

DE LA MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD CUANDO SE REALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MACRO Y MEGA

Artículo 121.- Coordinación.- El promotor y organizador del evento y la entidad responsable de la movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, coordinarán y difundirán las medidas que se detallan en el presente capítulo para mitigar el impacto en la movilidad de la ciudad cuando se realicen espectáculos públicos macro y mega.

Artículo 122.- Transporte colectivo específico hacia el lugar del evento.- Los días en que se realicen espectáculos públicos macro y mega, el promotor y organizador del espectáculo, pondrá a disposición de los asistentes un servicio de transporte colectivo desde puntos asignados para el efecto hasta el lugar mismo del evento y viceversa para facilitar la movilización de los espectadores.

Artículo 123.- Parqueo más transporte colectivo.- Los días en los que se realicen espectáculos públicos macro y mega, el promotor y organizador del espectáculo pondrá a disposición de los asistentes un servicio de transporte colectivo desde los estacionamientos asignados para el efecto hasta el lugar del evento y viceversa, de tal forma que se evite la congestión vehicular en los alrededores del establecimiento en que se realice el evento.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP- colocará la señalización de tránsito permanente en los parqueos públicos que se utilicen para esta modalidad de transporte.

Artículo 124.- Incentivo a la utilización del parqueo más transporte colectivo.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de incentivar el uso de la modalidad de transporte parqueo más transporte colectivo, permitirá el uso gratuito de los estacionamientos municipales siempre que el asistente presente el justificativo respectivo de haber utilizado el servicio de transporte colectivo o la entrada al evento.

Los valores adicionales generados por los costos operativos de los estacionamientos municipales con ocasión de los espectáculos públicos serán cubiertos por el organizador.

SECCIÓN V

OCUPACIÓN Y ACTIVIDADES EN ESPACIO PÚBLICO

Artículo 125.- Sobre la ocupación de espacio público.- Todo espectáculo público que se realice en espacio público, deberá obtener previamente una autorización para la ocupación exclusiva temporal del mismo. Su utilización estará sujeta al pago de una regalía, en los términos definidos en el ordenamiento metropolitano vigente.

Artículo 126.- Espacios públicos autorizados.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito definirá a través de la autoridad administrativa competente, los espacios públicos que por sus características y vocaciones son aptos para el desarrollo de espectáculos públicos. Las áreas de espacio público autorizadas estarán sujetas a conceptos y necesidad de ciudad.

Artículo 127.- Clasificación del espectáculo público realizado en espacios públicos.- Cuando se trate de espectáculos públicos realizados en espacio público donde no se puede precisar la cantidad de asistentes, la clasificación del espectáculo se determinará en relación a la superficie solicitada por el promotor u organizador del evento.

- a) **Espectáculos Mega.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 2501 metros cuadrados en adelante.
- b) **Espectáculos Macro.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 751 metros cuadrados a 2500.
- c) **Espectáculos Meso.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de 251 metros cuadrados a 750.
- d) **Espectáculos Micro.-** En los que se autoriza la ocupación temporal de espacio público de un área de hasta 250 metros cuadrados.

Artículo 128.- Reglas técnicas y de seguridad para la ocupación de espacio público.- Los promotores y organizadores de espectáculos públicos que requieran autorización para la ocupación de espacio público deberán sujetarse al cumplimiento de las reglas técnicas y de seguridad correspondientes.

Artículo 129.- Sobre la autorización de la ocupación de espacio público.-
- Reserva.- En el mes de diciembre del año inmediato anterior, el administrado deberá solicitar la reserva de fechas y espacios públicos provisionales para la realización de un espectáculo público que será incluida en la agenda anual de espectáculos públicos.

La reserva no constituye autorización para la realización del espectáculo público.

- Agenda de espectáculos públicos anual.- Una vez aprobada, las entidades competentes publicarán en el portal oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la agenda anual de espectáculos públicos en espacio público.

El procedimiento para utilizar el espacio público se sujetará al ordenamiento metropolitano vigente.

Artículo 130.- Inspección del estado del espacio público, informe posterior y envío a la Agencia Metropolitana de Control en caso de incumplimiento.- El promotor u organizador de un espectáculo que solicite la autorización para el uso de espacio público deberá responsabilizarse de los daños que por la realización del espectáculo se generen en el mismo; para lo cual el solicitante y un representante de la Administración Zonal competente realizarán una inspección previa para verificar el estado de entrega del espacio público autorizado, de lo que se dejará constancia en un acta que suscriba conjuntamente con el promotor u organizador.

Posteriormente a la realización del espectáculo o evento, el representante de la Administración Zonal y el promotor, inspeccionarán nuevamente el espacio público y se dejará constancia en un informe del funcionario de la Administración Zonal, de los daños ocasionados en caso de existir, y de las medidas de remediación que deba aplicar el promotor u organizador.

El plazo máximo para aplicar dichas medidas será de 8 días, caso contrario la Administración Zonal remitirá un informe final a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie el proceso sancionador correspondiente; además se notificará a la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda para que disponga la suspensión de autorizaciones de uso de espacio público para el promotor u organizador por el plazo de un año, en caso de que exista resolución sancionatoria por parte de la Agencia Metropolitana de Control.

Artículo 131.- Garantía por daños en el espacio público.- La entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda, determinará los parámetros, condiciones y requisitos en que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito exigirá para la autorización temporal de espacio público la presentación de una garantía que pueda hacerse efectiva en caso de que el promotor u organizador del espectáculo público no remedie los daños ocasionados por su realización. La garantía se hará efectiva por el monto que corresponda, según el artículo 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SECCIÓN VI

CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 132.- Control.- El control e inspección de los espectáculos públicos se llevará a cabo en el sitio, local o establecimiento en el cual se realicen los espectáculos públicos, el momento que la Agencia Metropolitana de Control lo determine, sin perjuicio de las inspecciones que efectúen las entidades responsables de la cultura, de la seguridad y gobernabilidad, o el Cuerpo de Bomberos, cada uno en su ámbito de competencia, para verificar el cumplimiento de las reglas técnicas, normas de seguridad y disposiciones de esta Ordenanza, el promotor u organizador y el propietario, arrendatario, administrador o concesionario, deberán prestar todas las facilidades para que las actividades de control e inspección se lleven a cabo.

La Agencia Metropolitana de Control conjuntamente con la Agencia Metropolitana de Tránsito verificarán el buen uso del suelo y de las vías adyacentes a los lugares donde se realicen

espectáculos públicos macro y mega, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa metropolitana y nacional.

En caso de verificarse incumplimientos a las normas administrativas, la dependencia municipal correspondiente emitirá un informe que será trasladado a la Agencia Metropolitana de Control o al organismo competente para el respectivo procedimiento sancionador.

Cuando se verifiquen graves incumplimientos por los que pudiere ponerse en peligro la integridad de los asistentes al espectáculo o evento, aquel podrá ser suspendido hasta que se corrijan tales incumplimientos. La responsabilidad por esta acción recae sobre el promotor u organizador del mismo, sin que exista posibilidad de reclamo administrativo o judicial en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que toma esta decisión como una medida preventiva de seguridad humana.

Artículo 133.- Potestad sancionadora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- La Agencia Metropolitana de Control será la responsable de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, en el marco de sus competencias, así como de sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar.

En los casos en que las conductas a ser sancionadas sean imputables a los espectadores, previo a la notificación con el acta de infracción correspondiente, la Agencia Metropolitana de Control solicitará al organizador del evento dar cumplimiento a la normativa. En caso de inobservancia de esta advertencia se procederá a la notificación del inicio del proceso sancionador.

PARÁGRAFO I

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 134.-De las infracciones y sanciones en espectáculos públicos.- Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneran las normas que contiene la presente Ordenanza en seguridad. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 135.- Infracciones leves.- Cometerá infracciones leves, sancionadas con cinco (5) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y diez (10) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en eventos posteriores:

- a) El organizador que permita el ingreso al espectáculo público de personas que no porten su boleto o identificativo validado, o personas bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- b) El organizador o responsable que permita la ubicación de espectadores en un asiento o localidad que no corresponda al indicado en el boleto de entrada al espectáculo.
- c) El propietario o responsable del local donde se realiza el evento cuyas baterías sanitarias no se encuentren en buen estado de mantenimiento y equipadas permanentemente, o permita el cobro por su uso.
- d) El propietario, arrendatario, concesionario o administrador del local autorizado para la realización de un espectáculo público, y/o el promotor u organizador del espectáculo, que no cumpla con las especificaciones técnicas o de seguridad dispuestas para el efecto y cuyo

incumplimiento no esté previsto como infracción grave o muy grave. La sanción se impondrá por cada especificación técnica o norma de seguridad que se incumpla.

e) El promotor u organizador de un espectáculo público que haya utilizado espacio público y que no lo haya entregado en condiciones óptimas de aseo. El Municipio de Quito se encargará del aseo que no efectuó el promotor u organizador y procederá a cobrar dicho gasto con el recargo e intereses que determina el artículo 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

f) Las personas que traten de ingresar a un espectáculo público y que se encuentren en evidente estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

g) El organizador o responsable que permita durante la realización de un espectáculo público, la colocación de personas en accesos, salidas, vías de evacuación, pasillos, corredores, y gradas de circulación del establecimiento.

h) Las personas que porten armas de fuego, armas blancas, bengalas o material explosivo en el lugar donde se desarrolle el espectáculo público o evento.

i) La persona que venda bebidas alcohólicas en el local donde se desarrollen espectáculos públicos y que no cuente con la debida autorización para ello; así como, el organizador del espectáculo público que lo permitiere.

En los casos que sean aplicables, el organizador podrá, bajo su responsabilidad, desalojar al espectador que cometa las infracciones antes señaladas.

Artículo 136.-Infracciones graves.- Cometerá infracciones graves, sancionadas con diez (10) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y veinte (20) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior:

a) El propietario del local autorizado para la realización de espectáculos públicos que no realice el mantenimiento de los elementos de señalética, seguridad, atención médica y vigilancia.

b) El organizador de espectáculos públicos y el propietario del local donde se realice el evento en el que se permita la venta de objetos susceptibles de ser utilizados como proyectiles.

c) El promotor u organizador de un espectáculo público que haya utilizado espacio público y que no haya remediado en el plazo determinado por la Administración Zonal Municipal los daños ocasionados a dicho espacio. El Municipio de Quito se encargará de las remediaciones que no efectuó el promotor u organizador y procederá a cobrar dicho gasto con el recargo e intereses que determina el artículo 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

d) El promotor u organizador de un espectáculo público que incumpla la obligación de difundir el código de convivencia y las normas de seguridad con anterioridad y durante la realización del espectáculo.

e) El promotor y organizador de un espectáculo público que no cumpla con las medidas para mitigar el impacto en la movilidad de la ciudad conforme lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 137.- Infracciones muy graves.- Serán sancionados con veinte (20) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y cincuenta (50) remuneraciones básicas unificadas, en caso de

reincidencia en un evento posterior, y la suspensión provisional por un mes de la actividad económica materia de la infracción:

- a) El propietario o administrador del local y/o el promotor u organizador del espectáculo público, donde se realiza el espectáculo, que de cualquier forma bloquee o cierre en forma permanente las puertas o portones de acceso y salida mientras hayan espectadores en el interior de mismo.
- b) El organizador que realizare espectáculos públicos en establecimientos que no cuenten con la correspondiente licencia única de actividades económicas para esta actividad.
- c) El propietario o administrador del local que permitiere la realización de espectáculos públicos sin contar con la correspondiente licencia única de actividades económicas y la autorización dispuesta para el efecto.
- d) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superen el aforo certificado sin autorización previa.
- e) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público.
- f) El organizador que permita la entrada de personas que porten armas de fuego, armas blancas, bengalas, material explosivo u objetos contundentes que pudieran poner en riesgo la integridad física de quienes asistan al espectáculo público.
- g) El promotor u organizador que no cumpla con el Plan de Contingencia.
Como medida cautelar una vez alcanzado el aforo, se deberá prohibir el ingreso de más asistentes.

Artículo 138.- Aquellos eventos, actos y contratos que hayan sido celebrados y autorizados con anterioridad a la aprobación del presente Título no se verán afectados por la misma.

Artículo 139.- Las butacas existentes con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Título podrán mantener sus características actuales.

CAPÍTULO II

DE LOS ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS

SECCIÓN I

NORMAS GENERALES

Artículo 140.- Ámbito.- Las normas de este Capítulo son aplicables a todos los espectáculos cinematográficos que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 141.- Competencia.- La unidad administrativa encargada del área de cultura, a través de la Oficina de Calificación de Espectáculos, es la competente para autorizar la presentación de los espectáculos cinematográficos y velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 142.- Biblioteca y filmoteca.- La Oficina de Calificación deberá organizar una biblioteca especializada y una filmoteca con obras selectas que servirán para promocionar este arte entre la gente de menores recursos.

SECCIÓN II

DE LAS SALAS DE CINE

Artículo 143.- Calificación de las salas de cine.- Durante el último trimestre de cada año, una comisión presidida por el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura e integrada por el titular de la unidad administrativa a cargo del área de cultura, el titular de la unidad administrativa a cargo del área de higiene, el Jefe de Espectáculos y un representante de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), calificará las salas de cine que cumplan los requisitos detallados en los siguientes artículos. Podrá asistir, solamente con derecho a voz, un delegado de la empresa cuya sala esté siendo calificada.

Cuando las circunstancias lo ameriten, o a petición de parte, la calificación se podrá efectuar en cualquier momento del año.

Artículo 144.- Estado de las salas.- Las instalaciones de las salas de cine deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

a) Todas las butacas en perfecto estado. Las butacas deberán ser movibles o de báscula, con no menos de cuarenta y cinco centímetros de ancho medidos de brazo a brazo por su parte interna y tendrán un tapizado de primera calidad, que ofrezca la mayor comodidad y seguridad posibles.

La distancia entre una butaca y otra, medida desde el espaldar de un asiento hasta el espaldar del asiento inmediatamente posterior, deberá ser de por lo menos ochenta y cinco centímetros;

b) Aireación y ventilación óptimas;

c) Equipos de proyección y de sonido adecuado, de tal modo que tanto la imagen como el sonido sean nítidos;

d) Puertas de ingreso, salida y de emergencia lo suficientemente amplias, situadas en los costados laterales de la sala, y dispositivos especiales que permitan la fácil salida del público cuando se produzca una emergencia;

e) Pasillos interiores, corredores y gradas despejados y adecuadamente iluminados a fin de permitir el libre tránsito del público y facilitar la rápida evacuación. La iluminación no deberá causar molestia a los espectadores de la sala;

f) Correcta señalización de las salidas, puertas de emergencia y rótulos de no fumar que puedan apreciarse con facilidad aunque las luces principales de la sala se encuentren apagadas;

g) Servicios higiénicos de primera clase para hombres y mujeres separadamente, con lavabos, secadores eléctricos de manos e implementos de aseo necesarios;

h) Aseo escrupuloso de todas las dependencias, así como de las paredes, cielo rasos, telón, pisos, baños y puestos de venta de comidas y bebidas;

i) Uniformes para los empleados que se encuentren en contacto con el público;

j) Medidas de seguridad para evitar o sofocar incendios, según las normas del Cuerpo de Bomberos; y,

k) Suficientes basureros en las áreas de acceso y de servicios colaterales.

Artículo 145.- Servicios colaterales.- Para ser calificadas, las salas de cine deberán contar también con los siguientes servicios colaterales:

a) Una plaza de estacionamiento por cada veinticinco butacas;

b) Accesos amplios que garanticen que la entrada y salida del público y de los vehículos sea fluida y segura; y,

- c) Servicio de vigilancia y seguridad que garantice la integridad de los espectadores y de los vehículos.

SECCIÓN III

DE LAS CINTAS CINEMATOGRAFICAS

Artículo 146.- Calificación de las cintas cinematográficas.- Corresponde a la Oficina de Calificación el control y la calificación de las cintas cinematográficas. Los calificadores deberán determinar la calidad artística y moral de la película, presentando su informe al Jefe de la Oficina de Calificación, en un plazo máximo de veinticuatro horas luego de la calificación.

Para proceder a la calificación de una producción cinematográfica, el distribuidor, exhibidor o dueño de la misma deberá solicitar el permiso de exhibición al Jefe de la Oficina de Calificación, con al menos seis días de anticipación a la fecha señalada para la proyección de la película.

Se considerará reestreno a toda copia nueva de una producción cinematográfica que hubiere sido exhibida por lo menos tres años antes en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 147.- Criterios de calificación.-El Jefe de la Oficina de Calificación autorizará con su firma la exhibición de cualquier cinta cinematográfica, verificando previamente que la misma se encuentre en perfectas condiciones, sin que haya sido mutilada ni adulterada, y determinando su calidad artística y moral de acuerdo a los informes de los calificadores y sobre la base de la siguiente nomenclatura:

a) Calificación artística:

- i. Excelente;
- ii. Buena; o,
- iii. Mala, cuya exhibición está prohibida en el Distrito Metropolitano; y,

b) Calificación moral:

- i. Apta para todo público;
- ii. Prohibida para menores de doce años;
- iii. Prohibida para menores de quince años; o,
- iv. Prohibida para menores de dieciocho años.

Artículo 148.- Prohibiciones a los calificadores.- Está prohibido a los calificadores:

- a) Representar o ejercer funciones de cualquier índole en las empresas de espectáculos cinematográficos; y,
- b) Hacer propaganda de los espectáculos cinematográficos por cualquier medio de información.

SECCIÓN IV

DEL ANUNCIO Y EXHIBICIÓN DE CINTAS CINEMATOGRAFICAS

Artículo 149.- Anuncio de exhibiciones cinematográficas.- Los exhibidores deberán publicar las calificaciones morales y artísticas en los medios de comunicación colectiva en los que usualmente se realice la propaganda, así como en las boleterías de las salas en forma visible. Igualmente deberán publicarse los horarios de las funciones a realizarse.

Artículo 150.- Obligaciones de los exhibidores.- Son obligaciones de los exhibidores:

- a) Respetar los fallos de la Oficina de Calificación verificando siempre las restricciones de admisión, para lo cual, en caso de duda sobre la edad del espectador, el inspector de

servicio y el jefe de puertas de cada sala de exhibición podrán exigir la cédula de identidad, el carné estudiantil o cualquier otro documento que acredite la edad;

b) Exhibir las producciones cinematográficas íntegramente, sin interrupciones y bajo condiciones técnicas idóneas;

c) Cumplir los horarios de exhibición fijados y anunciados en forma pública;

d) Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con el estado de las salas de cine, cuidando siempre que no se exceda el cupo de espectadores a la misma;

e) Cada sala de cine del Distrito ofrecerá seis funciones infantiles gratuitas al año en coordinación con la Oficina de Calificación; y,

f) Programar al menos dos veces durante el fin de semana y una vez cada día festivo en que el cine esté operando, funciones cinematográficas aptas para todo público, en las que los niños menores de doce años tengan un privilegio en el precio de las entradas, que les permita ingresar a la sala por la mitad del valor.

Artículo 151.- Liberación de precios.- Se establece la liberación de precios de las entradas a las salas de cine. Estos deberán ser notificados a la Oficina de Calificación.

SECCIÓN V

DE LAS SANCIONES

Artículo 152.- Denuncias y juzgamiento.- Cualquier infracción a las disposiciones de este Capítulo podrá ser denunciada ante la Oficina de Calificación por los miembros del cuerpo de inspectores o por cualquier espectador presente.

Las infracciones que considere este Capítulo serán juzgadas por los comisarios metropolitanos, quienes actuarán por disposición de la Oficina de Calificación e impondrán las sanciones respectivas, las mismas que deberán ser informadas obligatoriamente por escrito al Alcalde Metropolitano, a la Comisión de Educación y Cultura, a los titulares de las unidades administrativas encargadas de las áreas de cultura y financiera y al Jefe de la Oficina de Calificación.

Artículo 153.- Sanciones.- Las infracciones a las normas de este Capítulo serán sancionadas de la siguiente manera:

a) La exhibición de cualquier cinta cinematográfica sin autorización previa de la Oficina de Calificación será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento de la entrada neta registrada en taquilla, en todas las funciones del espectáculo correspondiente. Se considera entrada neta al producto total registrado en taquilla, menos los impuestos que graven el espectáculo respectivo;

b) Los exhibidores que no observaren lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento de la entrada neta recaudada en taquilla en dicha función, por cada vez que haya sido cometida la acción;

c) La inobservancia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores será sancionada con una multa equivalente al diez por ciento de la entrada neta recaudada en taquilla en dicha función, por cada quince minutos de atraso en los horarios de exhibición;

d) La inobservancia de lo dispuesto en la letra d) del artículo 2987 relacionado a las obligaciones de los exhibidores será sancionada con una multa equivalente al cincuenta por ciento de la entrada neta recaudada en dicha función; y,

e) La reincidencia será sancionada con la clausura temporal o definitiva de la sala, a criterio de la autoridad competente.

TÍTULO

DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 154.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.}

Artículo 155.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos públicos podrán otorgarse en fechas conmemorativas del Distrito Metropolitano, o excepcionalmente cuando, luego del proceso de asignación, se considere oportuno.

Se consideran fechas conmemorativas:

- El 24 de mayo, día de la Batalla de Pichincha en 1822, cuando se conquistó la independencia nacional;
- El 2 de agosto, en 1810, día en el que se conmemora la matanza de los próceres del Primer Grito de Independencia;
- El 8 de septiembre, fecha en la que en 1978 se declaró a Quito primera ciudad "Patrimonio Cultural de la Humanidad";
- El 1 de diciembre, día de la Interculturalidad Quiteña, en que se conmemoran la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen Quito;
- y,
- El 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, y en el que se conmemora la fundación española de San Francisco de Quito

Artículo 156.- Procedimiento.- Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en esta misma Ordenanza en este mismo Título para cada caso.

CAPÍTULO I

DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 157.-Definición.- Condecoraciones son las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona por sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.

Artículo 158.- Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre,

día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad:

- a) **Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”:** Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.
- b) **Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”:** Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.
- c) **Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”:** Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.
- d) **Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”:** Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.
- e) **Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”:** Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.
- f) **Condecoración “María Verónica Cordovez”:** Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 159.- El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones:

- a) **Condecoración “Federico González Suárez”:** Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.
- b) **Condecoración “Eugenio Espejo”:** Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.
- c) **Condecoración “José Gualberto Pérez”:** Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.
- d) **Condecoración “Antonio Quevedo”:** Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.
- e) **Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”:** Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.

- f) **Condecoración “Manuela Cañizares”:** Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.
- g) **Condecoración “Oswaldo Guayasamín”:** Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.
- h) **Condecoración “Jonatás Sáenz”:** Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.
- i) **Condecoración “Carlos Montúfar”:** Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.
- j) **Condecoración “Pedro Pablo Traversari”:** Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.

Artículo 160.- Características.- Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa.

Artículo 161.- Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo.

En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Artículo 162.- Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución, y en el caso que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente.

Artículo 163.- En el caso de condecoraciones, todas las postulaciones que se reciban, estarán sujetas a un proceso de impugnación por parte de la ciudadanía, para lo cual se instrumentará el mecanismo más idóneo para el efecto.

CAPÍTULO II

DE LOS PREMIOS

Artículo 164.- Definición.- Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.

Artículo 165.- Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación

Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.

En cualquier caso se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio.

Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 166.- Características.- Los premios que entregue la Municipalidad a personas naturales, comunidades o personas jurídicas públicas o privadas, consistirán en una alegoría escultórica de Rumiñahui, inscrita con el título del premio y el año, que irá acompañada del respectivo diploma en el que se hará constar el título del premio, el nombre del premiado y la razón por la que se otorga.

Artículo 167.- Los premios que concede el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se detallan en las siguientes secciones.

SECCIÓN I

DEL PREMIO AL ORNATO “CIUDAD DE QUITO”

Artículo 168.- Premio al Ornato “Ciudad de Quito”.- Se otorgará bienalmente a las mejores obras construidas que por su diseño y calidad constructiva constituyan un significativo aporte al Distrito Metropolitano de Quito, en las siguientes categorías:

- a) Nuevas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar;
- b) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a vivienda multifamiliar;
- c) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a usos diferentes a vivienda.
- d) Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a equipamiento público o privado;
- e) Intervenciones en edificaciones existentes ubicadas en zonas protegidas del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- f) Obras urbanísticas.

En caso de que la edificación tenga varios usos o categorías, se acogerá a la predominante. Podrán participar las obras que hayan cumplido con las regulaciones municipales, y con los requerimientos de presentación al concurso definidos por la Municipalidad.

Las construcciones que reciban el premio deben tener avances en el campo del diseño, la arquitectura y el mejoramiento de los materiales o procesos utilizados para su construcción, constituyéndose en un ejemplo para la ciudad. Deberán además cumplir con todas las normas de accesibilidad, tanto a lo interno como en el espacio en que se encuentran, así como contribuir al embellecimiento del entorno.

El jurado observará que las mencionadas obras reúnan los suficientes méritos, atendiendo las condiciones de comodidad, solidez y ornato, y representen logros verdaderos y legítimos en

materia de arquitectura, diseño urbano o de intervención en edificaciones patrimoniales o en espacios públicos, y podrá otorgar el Premio al Ornato “Ciudad de Quito” o una mención de Honor por cada categoría, así como declararlos desiertos si estima que las obras concursantes no reúnen las cualidades de excelencia requeridas.

El Premio Ornato “Ciudad de Quito” consistirá en:

- Medalla con el Escudo de Armas de la Ciudad y Diploma de Honor al proyectista;
- Diploma de Honor al constructor; y,
- Diploma de Honor al propietario de la obra ganadora.

Será el jurado quien recomiende si las obras ganadoras del Premio al Ornato “Ciudad de Quito” se incluirán en el Inventario de Patrimonio Edificado del Distrito Metropolitano de Quito, por un período de cinco años, como estímulo y reconocimiento público a su calidad.

Los propietarios que hayan sido distinguidos con el premio y que deseen modificar la edificación, luego del período de inclusión al inventario, se someterán a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 169.- Preparación y Asesoría del Concurso.- El órgano rector competente en materia de urbanismo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el responsable de las siguientes funciones:

- a) La elaboración de las bases del concurso, las cuales deberán realizarse hasta el 31 de julio;
- b) La elaboración del cronograma;
- c) La promoción del concurso por medio del órgano rector competente en materia de comunicación social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d) La recepción de los trabajos participantes;
- e) La elaboración de una ayuda memoria de los proyectos para presentarla al jurado.
- f) La coordinación de las visitas del jurado a las obras participantes;
- g) La asesoría al jurado en lo que éste requiera; y,
- h) La exposición de trabajos.

Artículo 170.- Jurado del Concurso.- El jurado del concurso estará integrado por:

- a) El Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado;
- b) Un arquitecto - urbanista de reconocida trayectoria, designado por la Comisión de Uso de Suelo, de una terna enviada por el órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda del Distrito Metropolitano de Quito. Se escogerá un titular y un suplente.
- c) Un representante de las Facultades de Arquitectura del Distrito Metropolitano de Quito, designado bienalmente por las Universidades. Tendrá carácter rotativo y se escogerá un titular y un suplente.

No podrán ser miembros del jurado los familiares de un participante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en cuyo caso se deberán excusar de esta designación.

El jurado del concurso remitirá el fallo para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, conforme el cronograma que se fijará vía Resolución Administrativa. El fallo deberá contener la fundamentación de las razones de la decisión.

Artículo 171.- Entrega del Premio.- El Premio al Ornato “Ciudad de Quito” se entregará, en cada una de las categorías en que se hubiere otorgado, el 8 de septiembre de cada bienio, día en el que se celebra a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad. La publicación por la prensa de los resultados del concurso se hará por los diarios de mayor circulación en la ciudad en el mes de diciembre de cada año, y la colocación de la placa testimonial en el lugar destacado de la obra ganadora se la hará en un acto especial organizado para el efecto.

Artículo 172.- Convocatoria.- A fin de adjudicar el premio al que se refiere esta sección, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano rector competente en materia de territorio, hábitat y vivienda, convocará por la prensa a los interesados hasta el 1 de mayo de cada año, para que inscriban sus obras hasta el 1 de julio del mismo año.

SECCIÓN II

DE LOS PREMIOS NACIONALES DE ARTE MARIANO AGUILERA

Artículo 173.- El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano.

La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

Se concederá un premio - adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística.

Artículo 174.- De la organización.- El órgano rector competente y responsable de los museos de la Ciudad, a través del órgano rector competente y responsable del Centro de Arte Contemporáneo, organizará la premiación y nombrará un comité técnico independiente conformado por cinco miembros de reconocida imparcialidad y trayectoria en curaduría de arte. Este comité designará a los jurados.

Artículo 175.- Participantes.- Podrán participar los artistas nacionales y extranjeros que acrediten como mínimo 4 años de residencia en el país.

Artículo 176.- Derechos de reproducción.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tendrá los derechos de reproducción y publicación de las obras exhibidas. En este sentido, la Municipalidad podrá realizar documentales, audiovisuales, fotografías, videos y utilizar cualquier medio de difusión sobre los diferentes aspectos de las obras exhibidas.

Toda la información y material de las obras remitidas por los artistas pasarán a formar parte del archivo documental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 177.- Financiamiento.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, destinará en su presupuesto las partidas con los recursos necesarios para la organización y realización del evento, y la entrega de estos premios.

Artículo 178.- Normas de aplicación.- Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa.

SECCIÓN III

DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS

Artículo 179 Del procedimiento.- Estos premios podrán ser otorgados a personas nacionales o extranjeras residentes permanentes en el país, mediante publicaciones que se efectúen en formato impreso o digital, publicados en primera edición por editoriales ecuatorianas o extranjeras legalmente establecidas.

El proceso para la entrega de los premios inicia con una convocatoria abierta, organizada por el órgano rector de cultura, y posterior a la deliberación razonada de jurados independientes se elaborará el informe correspondiente que será puesto a consideración de las instancias competentes.

Para que un premio pueda ser otorgado se requerirá la presentación a la convocatoria de al menos una obra. El jurado calificador tendrá la facultad de declarar desierto el premio en caso de que el o los trabajos presentados no posean la calidad requerida. Estos premios se entregarán el 1ro de diciembre de cada año, con ocasión del día de la interculturalidad quiteña.

Artículo 180.- Premios a las Mejores Obras Literarias Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras literarias publicadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual y la creación en el campo de las letras y la cultura.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Jorge Carrera Andrade":** Al mejor libro publicado en poesía.
- b) **Premio "Joaquín Gallegos Lara":** Al mejor libro publicado en cuento, novela y teatro. Habrá un premio para cada género.
- c) **Premio "Darío Guevara Mayorga":** Al mejor libro publicado en literatura infantil, en literatura juvenil y en ilustración gráfica, en cualquier género. Habrá un premio para cada una de las tres categorías.
- d) **Premio "Raúl Andrade Moscoso":** Al mejor libro publicado en ensayo.
- e) **Premio "José Peralta":** Al mejor libro publicado en periodismo.

Artículo 181.- Premios a las Mejores Obras Científicas Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras en el ámbito de las ciencias sociales, físicas y exactas, naturales y biológicas, publicadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual y la investigación.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Isabel Tobar Guarderas":** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias sociales.

- b) **Premio "Pedro Vicente Maldonado"**: A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias físicas y exactas.
- c) **Premio "Enrique Garcés"**: A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias naturales y biológicas.
- d) **Premio "José Mejía Lequerica"**: A la mejor obra publicada en el campo de la historia nacional y de las ciencias políticas. Habrá un premio para cada categoría.
- e) **Premio "Manuela Sáenz"**: A la mejor obra publicada en temas de género..
- f) **Premio "José María Velasco Ibarra"**: A la mejor obra de investigación en el campo de las ciencias jurídicas.

Artículo 182.- Premios a las Mejores Obras en Artes Visuales, Musicales y Escénicas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras en el campo artístico y cultural, realizadas o presentadas en los doce meses anteriores a la convocatoria, para incentivar y reconocer la creación y el trabajo artístico.

Esta categoría de premios está compuesta por los siguientes:

- a) **Premio "Augusto San Miguel"**: Al mejor cortometraje de ficción (de hasta 30 minutos) realizado en el país.
- b) **Premio "Ernesto Albán Mosquera"**: Al mejor largometraje de ficción realizado en el país.
- c) **Premio "Agustín Cuesta Ordóñez"**: A la mejor producción de corto o largometraje documental realizado en el país.
- d) **Premio "Francisco Tobar García"**: A la mejor producción de artes escénicas presentada en el DMQ. El jurado recibirá un registro audiovisual que documente la puesta en escena.
- e) **Premio "Benjamín Rivadeneira"**: Al mejor ensayo fotográfico documental o artístico, que contenga de seis a doce imágenes no manipuladas digitalmente, realizado en el país.
- f) **Premio "SIXTO María Durán"**: A la mejor composición de música académica. El jurado recibirá las partituras y una maqueta o grabación profesional de la obra.
- g) **Premio "Luis Alberto Valencia"**: A la mejor creación de música popular ecuatoriana. El jurado recibirá una grabación profesional de la obra.

Artículo 183.- Premios a la Música Académica y Popular.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa que produjo la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatas, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios se entregarán el 1 de diciembre de cada año con ocasión del día de la interculturalidad quiteña, salvo el premio “A lo mejor de mis bandas nacionales”, y serán tramitados por el órgano rector competente en materia de cultura. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio “Sixto María Duran”:** A la mejor producción de música académica.
- b) **Premio “Luis Alberto Valencia”:** A la mejor producción de música popular ecuatoriana.
- c) **Premio “A lo mejor de mis Bandas Nacionales”:** El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año este premio a lo mejor de la música juvenil ecuatoriana de cada año. Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género competente en materia de igualdad, género e inclusión social, y se entregará en la cuarta semana del mes de enero de cada año en un acto especial. Tendrá las siguientes categorías: artista revelación, banda revelación, artista permanencia, banda permanencia, mejor cantante del año, mejor banda del año y mejor video clip.

Artículo 184.-Premios a los Concursos Estudiantiles de Cuento y Poesía.- Con el objetivo de estimular la creación literaria de los jóvenes estudiantes del Distrito Metropolitano de Quito y su amor y compromiso con la ciudad, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito organizará cada año, con ocasión de las Fiestas de Quito, sendos concursos de composiciones literarias de cuento y poesía entre los estudiantes de educación primaria y media, de acuerdo a las especificaciones que se regularán vía Resolución Administrativa.

Estos concursos serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de educación y de cultura. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio “Pedro Jorge Vera”:** Para cuento; y,
- b) **Premio “Gonzalo Escudero”:** Para poesía.

Estos premios se entregarán en acto especial, que se efectuará con ocasión de la celebración del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

SECCIÓN IV

DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD

Artículo 185.- Premio “Manuela Espejo”.- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud

expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.

Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género competente en materia de igualdad, género e inclusión social¹⁰. Se regirá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 186.- Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”.- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.

Artículo 187.-Premio “Para la Comunidad GLBTI”.- El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio “Para la Comunidad GLBTI” al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI.

SECCIÓN V

DE LOS PREMIOS INDUSTRIALES, ARTESANALES Y LABORALES

Artículo 188.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Productividad, otorgará cada año sendos premios a las industrias grandes y pequeñas, a los artesanos, trabajadores o empresarios, para reconocer sus méritos y la contribución hecha al progreso y bienestar del Distrito Metropolitano de Quito y sus habitantes.

Estos premios serán tramitados por el órgano rector competente en materia de desarrollo económico, y se entregarán en evento especial organizado para el efecto en conmemoración del 26 de julio de cada año, con motivo del día internacional de la responsabilidad social.

Estos premios son los siguientes:

- b) **Premio “Ciudad de Quito al Mérito Industrial”:** Destinado a la empresa industrial del Distrito Metropolitano de Quito que se haya destacado por su aporte a la producción nacional y al bienestar de sus trabajadores, clientes, accionistas y en general al progreso de Quito. Se divide en dos categorías: Gran Industria y Pequeña Industria.

¹⁰Se propone hacer referencia en general a la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014.

- c) **Premio “Constancia al Trabajo”**: Destinado a los trabajadores que se hubieren destacado por su dedicación a sus labores, por el responsable cumplimiento de sus obligaciones y por su buena conducta. Se divide en cuatro categorías: artesano, obrero, microempresario y empleado privado.
- d) **Premio “Al Emprendimiento Productivo Comunitario”**: Destinado a grupos o comunidades que con creatividad hayan desarrollado de manera exitosa emprendimientos en el campo de la producción, comercialización y/o servicios, que generen mejoramiento de las condiciones socio - económicas de sus miembros, familias y comunidades. Se divide en tres categorías: micro emprendimiento, pequeño emprendimiento, mediano emprendimiento.
- e) **Premio “Al Emprendimiento Productivo Estudiantil”**: Destinado a estudiantes y/o grupos de estudiantes de nivel pre-primario, primario y medio, que con creatividad, asesoramiento técnico y participación de sus respectivos colegios hayan emprendido de manera exitosa emprendimientos productivos que merezcan el reconocimiento de la comunidad.

SECCIÓN VI

DEL PREMIO “HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL”

Artículo 189.- Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.- Se establece la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

La Autoridad Ambiental Distrital emitirá mediante instructivo las bases del concurso y los criterios para el otorgamiento de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

SECCIÓN VII

DEL PREMIO A LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS EXITOSAS “DOLORES CACUANGO”

Artículo 190.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana competente en materia de planificación estratégica¹¹, con el objeto de incentivar el desarrollo de innovaciones y buenas prácticas en la gestión municipal, otorgará cada año el Premio a las Prácticas Comunitarias Exitosas “Dolores Cacuango” a la Administración Zonal y al Gobierno Parroquial del Distrito Metropolitano de Quito, que se haya distinguido por la aplicación de principios de gestión participativa, transparencia y sostenibilidad en temas como participación ciudadana y gobernabilidad, salud y medio ambiente, educación, programas sociales, desarrollo económico local, gestión del territorio, asociativismo y mancomunidad, así como el fortalecimiento institucional a través de la ejecución de planes de desarrollo organizacional, desarrollo de capacidades, reorganización institucional y otros cambios o modificaciones internas.

¹¹Se propone en general hacer referencia a la Comisión competente en materia de planificación estratégica, conforme Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014.

Este premio será tramitado por el órgano rector competente en materia de coordinación territorial metropolitana, será decidido por un jurado y se regirá por las bases y requisitos establecidos vía Resolución Administrativa. Se entregará el 2 de agosto de cada año.

SECCIÓN VIII

DE LOS PREMIOS AL MÉRITO CIUDADANO “TRÁNSITO AMAGUAÑA”

Artículo 191.- Con motivo del 2 de agosto de cada año el Concejo Metropolitano, premiará a las ciudadanas y ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, que durante el año hayan realizado actividades que vayan encaminadas a la recuperación de valores ciudadanos, tradiciones, costumbres, artesanías, gastronomía y coadyuven con su actividad diaria al mejoramiento de las condiciones de vida de sus vecinos.

Artículo 192.- Las Administraciones Zonales propondrán un número de candidatos no mayor a tres por cada una, siendo uno de ellos de las parroquias rurales con indicación clara de los méritos que le hacen merecedor de este reconocimiento. El Concejo Metropolitano de Quito deberá seleccionar el ganador, previo el informe de la Comisión de Educación y Cultura y podrá entregar menciones de honor a los participantes destacados.

SECCIÓN IX

DE LOS PREMIOS A LAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES

Artículo 193.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector de cultura, entregará sendos premios por los aportes al diálogo intercultural realizados por personas, comunidades, colectivos e instituciones del DMQ. Estos premios buscan estimular las prácticas interculturales, entendidas como afirmación de la diversidad cultural; celebración, reconocimiento y respeto del otro.

Los Premios a las Prácticas Interculturales se entregarán en acto especial con ocasión del 1 de diciembre, en el que se conmemora el Día de la Interculturalidad Quiteña.

Artículo 194.- Se otorgará tres premios-homenaje a las personas a quienes se considere símbolo vivo de la cultura, y tres premios a las prácticas interculturales urbanas y rurales.

Artículo 195.- El órgano rector competente en materia de cultura será el responsable de la organización de estos reconocimientos a través de sus unidades administrativas competentes, para lo cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito destinará en su presupuesto los recursos necesarios para la organización y la entrega de estos premios.

Artículo 196.- Los Premios a las Prácticas Interculturales contarán con sus respectivas normas de aplicación, que se expedirán mediante una resolución administrativa.

SECCIÓN X

DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR

Artículo 197.- El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa.

SECCIÓN XI

PREMIO QUITU CARA A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE

Artículo 198.- El Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de reconocer los esfuerzos ciudadanos en la preservación del patrimonio intangible, entregará anualmente el Premio Quito Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en una parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio intangible de la ciudad.

Podrán participar en este premio las personas naturales y jurídicas que hayan desarrollado, durante el año inmediatamente anterior, un proyecto, programa o emprendimiento que busque proteger el patrimonio intangible.

Las postulaciones para este premio serán hechas por cada una de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Distrito. Cada Gobierno Parroquial podrá hacer hasta tres postulaciones por año.

En comisión conjunta, las Comisiones de Educación y Cultura; y, de Desarrollo Parroquial competentes en materia de educación y cultura; y, desarrollo parroquial, previo informe técnico del Instituto Metropolitano de Patrimonio o del ente metropolitano que se encargue de sus labores, emitirá su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

El premio consistirá en una placa de reconocimiento y un incentivo económico, cuyo monto será establecido mediante Resolución Administrativa, previo informe de disponibilidad presupuestaria. Este premio se entregará el 8 de septiembre de cada año.

CAPÍTULO III

DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 199.- Definición.- Los reconocimientos son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano Honorario.

Artículo 200.- Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”.- Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor.

Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores. Este reconocimiento será tramitado por la Comisión de Educación y Cultura, y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos.

Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 201.- Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión de Educación y Cultura, competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta mención podrá ir acompañada de un reconocimiento económico, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el cual será determinado por el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles educativos darán estricto cumplimiento a la normativa correspondiente a elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito más que los que prevea esta Normativa.

La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha.

Artículo 202.- Medalla de Honor Institucional.- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75,100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.

Artículo 203.- Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”.- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.

Artículo 204.- Declaratoria de Huésped Ilustre de Quito.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar Huésped Ilustre de Quito a personalidades internacionales que hayan demostrado ser un referente mundial en el desarrollo de sus actividades, con el fin de hacer patente la satisfacción por su presencia y fortalecer los lazos de hermandad y acercamiento con los países de origen o instituciones que representan. Esta declaratoria se realizará en ocasión de su visita a la ciudad, y podrá ser solicitada por el Alcalde del Distrito Metropolitano o los Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia del Concejo. Esta mención podrá ir acompañada de entrega de la Llaves de la Ciudad.

Artículo 205.- Mención de Hermandad.- El Alcalde del Distrito Metropolitano, el Concejo Metropolitano de Quito o la Comisión de Mesa, podrán otorgar “Mención de Hermandad”, a los Alcaldes o Alcaldesas que visiten la ciudad, como símbolo de fraternidad entre sus pueblos.

Artículo 206.- Declaratoria de Ciudadano Honorario.- El Concejo Metropolitano o su Comisión de Mesa, podrá declarar, en casos de extraordinario mérito, Ciudadano Honorario de Quito, a personalidades internacionales. Esta declaratoria se la realizará a pedido del Alcalde del Distrito Metropolitano o los Concejales, y se entregará en una ceremonia especial, con asistencia de los miembros del Concejo Metropolitano.

Artículo 207.- Delegación.- En el caso de que el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa no se pudieran reunir, por excepción, se faculta al Alcalde del Distrito Metropolitano a entregar estos reconocimientos, de los cuales se informará al Concejo Metropolitano.

Artículo 208.- Registro de Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito llevará un registro en el que consten las resoluciones del Concejo Metropolitano que aprueban la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentará para conocimiento a aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, los planes operativos y presupuestos anuales consolidados del Sistema Metropolitano de Cultura, y velará por su cumplimiento.

2.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, desarrollará y mantendrá actualizada la reglamentación y normas técnicas de los componentes que forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura, supervisará y evaluará su aplicabilidad; en concordancia con las disposiciones de la ley jerárquica superior en la materia a nivel nacional.

3.- La Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, proveerá los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura indispensables para el sostenimiento del Sistema Metropolitano de Cultura, de conformidad con los planes operativos y presupuestos anuales del sector cultural.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Administración General, las entidades encargadas de la Planificación y del Talento Humano, establecerán en un plazo de ocho meses contados a partir de la sanción de la presente

Ordenanza, la reglamentación y acciones necesarias para la implementación de las estructuras administrativas y provisión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos indispensables para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Cultura, en el marco del ordenamiento jurídico;

2.- Las Administraciones Zonales adecuarán a sus planes y programaciones, las disposiciones emanadas en este cuerpo normativo respecto a las obligaciones en el ámbito de la cultura en el territorio.

3.- La Secretaría del Concejo Metropolitano, actualizará la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente al Libro II.3 De LA CULTURA.

4.- El ente encargado de la comunicación de la municipalidad, dispondrá la difusión de la presente ordenanza para conocimiento de la ciudadanía, a través de todos los medios que disponga la institucionalidad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Se derogan las siguientes ordenanzas y todas aquellas que se opongan al contenido de esta ordenanza:

Primera.- Ordenanza de la Red Metropolitana de Bibliotecas, conforme consta en los textos precedentes.

Segunda.- Del Patrimonio Documental del Distrito Metropolitano de Quito.

Tercero.- Del Museo de Arte e Historia

Cuarto.- Ordenanza N.2888 Mediante la cual se crea el Centro Cultural Benjamín Carrión

Quinto.- Del archivo Metropolitano de Historia

Sexta.- Del Coro Mixto Ciudad de Quito

Séptima.- Del Festival Agosto Mes de Artes

Octava.- Ordenanza N.216 Que establece el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que sustituye a la Ordenanza Distrital No. 0319 de 10 de Septiembre de 2010 que Institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales

Novena.- Ordenanza Metropolitana N.0224 Sustitutiva del Título III del libro IV del Código Municipal, Referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos.

Décima.- Ordenanza Metropolitana N.0556 De los Espectáculos Públicos

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el... de 2018.

Ordenanza, la reglamentación y acciones necesarias para la implementación de las estructuras administrativas y provisión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos indispensables para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Cultura, en el marco del ordenamiento jurídico;

2.- Las Administraciones Zonales adecuarán a sus planes y programaciones, las disposiciones emanadas en este cuerpo normativo respecto a las obligaciones en el ámbito de la cultura en el territorio.

3.- La Secretaría del Concejo Metropolitano, actualizará la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la normativa constante en las disposiciones derogatorias

4.- El ente encargado de la comunicación de la municipalidad, dispondrá la difusión de la presente ordenanza para conocimiento de la ciudadanía, a través de todos los medios que disponga la institucionalidad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Se deroga el Capítulo IV De la Red Metropolitana de Bibliotecas, Capítulo V De la Protección del Patrimonio Documental del Distrito Metropolitano de Quito, del libro VII De La Educación, Cultura y Recreación, Título I.

Segunda.- Se deroga el Título II De La Cultura, Título III de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, del Título IV Del Fomento de la Creación y Creatividad Humana a través de las distintas modalidades de propiedad Intelectual en el Distrito Metropolitano de Quito, Título V De los Espectáculos Públicos, Capítulos I y II, del libro VII De La Educación, Cultura y Recreación, mismas que forman parte de esta Ordenanza.

Octava.- Ordenanza N.216 Que establece el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que sustituye a la Ordenanza Distrital No. 0319 de 10 de Septiembre de 2010 que Institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que es parte de esta ordenanza.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el... de 2018.

ANEXOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Quito, 06 de agosto de 2018
Oficio No. SC-2018-1122
GDOC 2018-113156

CERTIFICO que es fiel copia del Original. - *[Firma]*
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

Anabel Hermosa
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
Ciudad.-

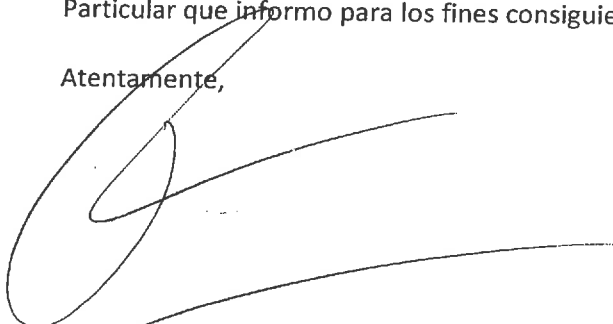
ASUNTO: Informes Verano de las Artes Quito y Fiesta de la Luz 2018

Señora Concejala,

En atención al oficio N°. SGC-2018-2351 del 25 de julio de 2018, en donde requiere, para conocimiento de la Comisión, un informe relacionado con *"las actividades, presupuestos, plan de seguridad y movilidad del Verano de las Artes 2018 y en particular (...)"* de la Fiesta de la Luz 2018. En adjunto sírvase encontrar el documento pertinente de acuerdo a lo solicitado.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Pablo Corral Vega
SECRETARIO METROPOLITANO DE CULTURA

Elaborado por	Paloma Pierini	Despacho	<i>[Firma]</i>
---------------	----------------	----------	----------------

DESPACHO
CONCEJALA DEL D.M.Q.
Alcalde Metropolitano
Recibido por: *[Firma]*
Fecha: *[Firma]*
N° de folio: *[Firma]*

Cultura, turismo e innovación confluyen en la Fiesta de la Luz 2018

Por tercer año consecutivo el Centro Histórico de Quito recibe a la Fiesta de la Luz que, en esta ocasión, se realizará del 08 al 12 de agosto. El año pasado, 2 millones de asistentes la transformaron en el mayor acontecimiento cultural de la historia del Ecuador. En torno a la Fiesta de la Luz se articulan la celebración del patrimonio y la innovación artística. El programa genera una activación socioeconómica “fuera de temporada”, y desarrolla varios ejes en torno a su proceso;

PATRIMONIO CULTURAL

La fecha de la realización del evento vincula a este gran programa de arte luz en el espacio público con la memoria histórica de Quito, que el 10 de Agosto de 1809 se consagró como Luz de América a partir de sus reclamos de libertad.

La memoria histórica de la ciudad y su arquitectura monumental son los protagonistas en las noches de la Fiesta de la Luz. La iluminación artística y creativa ha permitido en las dos primeras ediciones una experiencia inédita de apreciación y contemplación del patrimonio.

La ciudad ha vuelto a ver, bajo una nueva luz, sus iglesias y plazas. Se trata de una experiencia sensorial y lúdica, en la cual el patrimonio edificado se viste de gala y se resignifica. Es una ocasión para el descubrimiento y reencuentro de la ciudad con su historia.

Serán intervenidos 18 espacios en el Centro Histórico de Quito, entre los que llaman la atención como novedades para esta tercera edición, se cuentan la Plaza y la fachada de San Francisco, el interior de la Iglesia de La Compañía de Jesús, la calle Galápagos –antiguamente conocida como “La Guaragua”– y el Arco de la Reina.

La ocupación cultural del espacio público se entiende como un componente esencial del derecho a la ciudad; en ese contexto, la Fiesta de la Luz permite, como en pocas ocasiones, el uso y disfrute de parques, calles y plazas.

ACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

Cada noche la visita de cientos de miles de personas tiene un impacto positivo en la economía del Centro Histórico y de la ciudad en general. El año pasado, dos millones de asistentes realizaron un gasto promedio de 7,50 dólares. En total, se habla de **aproximadamente 15 millones de dólares insertados en la economía de la ciudad.**

Además, la Fiesta de la Luz constituye un atractivo turístico. El año pasado, en esos días se tuvo un pico de visitas en la Capital: **más de 600 mil personas llegaron por tierra a la ciudad. En Bogotá y Lima se organizaron paquetes para visitar Quito en esos días.**

La Fiesta de la Luz es la vitrina de Quito para proyectarse internacionalmente. La relación establecida con el festival de arte-luz más importante del mundo, como es el de Lyon, fortalece la imagen de la ciudad, una de sus mayores potencialidades.

Certifico que es fiel copia del original. - 2 -
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

FIESTA DE LA LUZ

8 AL 12 / AGOSTO / 2018
www.quitocultura.com

Alianza Intermunicipal

OPUSCULOS

QUITO

QUITO ALCALDIA

Hoteles, restaurantes y cafeterías atienden durante los días de la Fiesta de la Luz hasta pasada la medianoche y tienen facturaciones excepcionales, también el comercio popular se activa. Turistas nacionales y extranjeros aprovechan la Fiesta de la Luz como ocasión especial para disfrutar de Quito.

ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS

Durante los cinco días de la Fiesta de la Luz, el tránsito vehicular por el Centro Histórico se verá restringido. Toda la zona de intervención del programa estará peatonalizada desde las 18h00, una hora antes del inicio de los espectáculos. No se habilitarán ni se permitirá el acceso a los parqueaderos ubicados dentro del perímetro.

Se recomienda encarecidamente emplear transporte público. El sistema Trolebús llegará hasta la parada El Ejido en sentido norte-sur y hasta el andén de La Recoleta en dirección sur-norte. Los corredores viales de la Ecovía y de la Metrovía funcionarán normalmente. Las tarifas del transporte público son las habituales.

Se establecerá un sentido de flujo unidireccional para las calles, es muy importante respetarlo. No se recomienda venir con menores de 5 años. Es recomendable que los niños, adolescentes y personas de la tercera edad lleven una plica o tarjeta con sus datos y teléfonos de referencia.

Efectivos de la Policía Metropolitana, de la Policía Nacional y del Cuerpo de Bomberos estarán distribuidos en todo el sector. En caso de tener cualquier emergencia, son las personas a las que debe dirigirse. Si se necesita atención urgente, llame inmediatamente al 911. Cuidar los unos de los otros es la mejor fórmula de seguridad para esta gran reunión.

El consumo de alcohol en el espacio público está prohibido y es sancionado con multas. En todo el perímetro se ubicarán baterías sanitarias. Es un compromiso de todos y todas mantener al Centro Histórico impecablemente limpio durante la Fiesta de la Luz.

UNA GESTIÓN DE DOCE MESES / EL TRABAJO EN LA SOMBRA

El desarrollo de la Fiesta de la Luz demanda un año completo de trabajo. Desde la Secretaría de Cultura en Quito, los procesos de preparación de la edición de 2018 iniciaron apenas se estaban desarmando las estructuras del año pasado.

Esta tercera edición del evento consolida la cooperación con la Fête des Lumières de Lyon y permitirá el incremento de calidad de la fiesta y del nivel artístico de la programación. En este sentido, se ha coordinado la selección de las obras internacionales más adecuadas para el contexto de Quito, así como la posterior visita técnica de los artistas invitados.

Un reconocimiento al desinteresado y generoso apoyo de la ciudad de Lyon a esta gran fiesta de Quito se dio este año. La ciudad reconoció al director artístico de la Fiesta de la Luz francesa y de la de Quito como Huésped Ilustre. La Fiesta de la Luz es también una estrategia de proyección internacional para la urbe.

- La fachada de la iglesia y convento de San Francisco se vuelve actriz y soporte de un viaje gráfico y luminoso en el patrimonio histórico y cultural. Bajo la mirada de los volcanes y de una naturaleza exuberante, máscaras y rostros del patrimonio precolombino, inca e hispánico aparecen de repente desde la fachada. Parece que nos miran, tal vez nos hablan.

Fuerzas en equilibrio

- Miguel Ángel Murgueytio
- Arco de la Reina
- Escultura de luz inteligente, construida a partir de estudios de geometría básica y diseño estructural del Arco de La Reina. El sonido ha sido diseñado por el productor de música electrónica Dgroove.

Las huellas del pasado

- Édison Díaz y Alejandro Hallo
- Muro del Carmen Alto
- Una colorización y composición moderna con estética precolombina proyectada en las paredes antiguas de las calles del antiguo convento de clausura apelan a la memoria colectiva de los transeúntes.

Lumineoles

- Christophe Martine
- Bulevar 24 de Mayo
- El equipo "Porté par le vent" y sus cometas inspiradas en el mundo animal y vegetal presentará su trabajo en el bulevar 24 de Mayo. Construirán una instalación poética y dulce que servirá de puerta de entrada para los visitantes que lleguen desde el sur de la ciudad a la Fiesta de la Luz.

Psycodelia andina

- Andrés Aulestia
- Parque Urbano Cumandá
- Escultura digital viva de luz que representa al Diablo Huma. La obra explora la cosmología andina a través de sus colores y formas y es acompañada por los ritmos electroandinos de Quixosis.

La gota ke derramó el vaso

- Miguel Varea y Dayuma Guayasamín
- Parque Urbano Cumandá
- Gotas de diversos tamaños de acero inoxidable reflejarán efectos luminosos. Las gotas con su movimiento natural recrearán la luz única del entorno en el que se encuentran.

Wiñaykay (eternidad)

- Salvatore Barletta
- Iglesia Santo Domingo
- Wiñaykay es un chamán quien llega del bosque hasta los andes para contarnos la historia de Quito y de sus habitantes. El guardián de la historia la ciudad invoca tres espíritus y tres momentos: el jaguar, el cóndor, y el mono que representan respectivamente la época precolombina, la época de la conquista, y la época contemporánea. La obra busca generar una

reflexión alrededor de la expresión del legado cultural y de la identidad de los quiteños desde las civilizaciones antiguas hasta la cultura actual. Diseño de sonido y música: Thomas Petit

Phantom: Lo que no se ve

- Aquiles Jarrín
- Teatro Atahualpa
- La instalación busca hacer resonar la arquitectura moderna del Teatro Atahualpa con la arquitectura colonial del Centro Histórico. Cubrir para mostrar. Iluminar para afectar. Resaltar en medio del dominante entorno colonial otro tipo de expresiones arquitectónicas.

Manos de luz

- Geovanny Verdozoto
- Plaza Chica
- Estructuras de metal y telas iluminadas conforman dos manos que transmiten un mensaje sensorial. La obra representa la espiritualidad del ser y la manifestación de paz en tiempos de crisis.

Orquídeas salvajes

- Colectivo B.A.B.E.L
- Plaza Huerto San Agustín
- Estructuras de metal luminosas de gran formato. La obra se inspira en la naturaleza y crea un universo fantástico de ambientación salvaje en el centro de la ciudad. El colectivo B.A.B.E.L (Bernardo Jarrín, Carlos Hidalgo y Geovanny Verdozoto) busca unir el arte, el diseño industrial, y la arquitectura.

Polillas

- Belén Mena
- La Guaragua
- Una propuesta lumínica artística donde polillas multicolores atraviesan el callejón de la Guaragua. Los objetos de luz contrastan con la presencia de las casas de estilo colonial y crea un espacio mágico donde el público puede transitar y percibir la ciudad de otra manera.

Ayni de luz

- Felipe Jácome y Daniel Espinosa
- Plaza Hermano Miguel
- Una chakana (cruz andina) de siete metros de alto, en hierro, servirá de soporte para colocar una instalación de luces. Nicolás Dávila compondrá la música que acompañará en sincronía la iluminación.

La canción de la cordillera

- Mesías Maiguashca y Carlos Poete
- Palacio de Cristal, Itchimbía
- La grabación de La canción de la tierra (obra musical contemporánea de Mesías Maiguashca que se estrenó en un amanecer en el Itchimbía) interactúa con videos abstractos del planeta en diversos estados y momentos, realizados por el artista Carlos Poete. Es una instalación audiovisual y sonora con proyecciones en el piso.

INVERSIÓN EN LA FIESTA DE LA LUZ 2018

Inversión Fiesta de la Luz 2018		
Concepto	Monto	Porcentaje
Misión Preparatoria/ Conceptualización	\$ 27.820,00	3%
Presupuesto Técnico	\$ 512.600,18	54%
Honorarios Artistas	\$ - 369.054,90	39%
Logística	\$ 43.177,20	5%
TOTAL	\$ 952.652,28	100%

Auspicios generados para la Fiesta de la Luz 2018: USD 50.000,00 (Corporación la Favorita)

Índices esperados de la Fiesta de la Luz:

- Número de participantes en las 5 noches: 2.5 Millones de ciudadanos. (Año 2017 2 Millones, crecimiento: 25%)
- Comercio generado durante el evento: USD 20 Millones. (Año 2017 USD 15 Millones, crecimiento: 33%)

Certifico que es copia del original. -5-

 CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Anabel Hermosa A.

De: "SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO" <secretariadefconcejo@sincorreo.com>
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del Concejo
Asunto: Solicitud informe completo de la "Fiesta de la Luz"
Creado: 25/07/2018 - 12:02:55 por cliente
Tipo: teléfono
Texto:

OFICIO 290-D-AH-2018

impreso por Rosa Elvira Chavez López (rosa.chavez@quito.gov.ec), 12/07/2018 - 10:06:24

Estado	abierto	Antigüedad	8 d 21 h
Prioridad	3 normal	Creado	03/07/2018 - 12:20:18
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel	Creado por	Hermosa Acosta Anabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ANABEL HERMOSA		
Propietario	ahermosa (Anabel Hermosa Acosta)		

Información del cliente

Nombre: ANABEL
Apellido: HERMOSA
Identificador de usuario: anabel.hermosa@quito.gov.ec
Correo: anabel.hermosa@quito.gov.ec

Artículo #4

De: "Rosa Elvira Chavez López" <rosa.chavez@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/07/2018 - 10:06:09 por agente
Tipo: nota-interna

POR FAVOR ENVIAR OFICIO DMF-DIR-0781 DEL 10 DE JULIO DE 2018.

Artículo #3

De: "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 11/07/2018 - 12:24:22 por agente
Tipo: nota-interna

POR FAVOR ENVIAR OFICIO DMF-DIR-0781

Artículo #2

De: "Rosa Elvira Chavez López" <rosa.chavez@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 04/07/2018 - 11:15:10 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR ATENDER

Artículo #1

De: "ANABEL HERMOSA" <anabel.hermosa@quito.gov.ec>
Para: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Asunto: OFICIO 290-D-AH-2018
Creado: 03/07/2018 - 12:20:19 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_290-DMF.pdf (34.3 KBytes)

Se remite Oficio N° 290-D-AH-2018

12/Jul/18
10:06

CERTIFICADO que es copia de
origen. - J. D. Quiroga
CONCEJALA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.



Oficio: DMF-DIR- 5781
Quito DM, 10 de julio de 2018

Ingeniera
Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
Presente.

De mi consideración:

En atención al pedido formulado mediante oficio No. 290-D-AH-2018 del 3 de julio de 2018, en el cual solicita la información sobre la asignación y ejecución presupuestaria de la Secretaría de Cultura de los últimos cinco años, con el detalle de proyectos, al respecto me permito adjuntar al presente el cuadro con el desglose correspondiente.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez L.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaboración:	F. Santacruz	10/07/2018	
Revisión:	V. Eras	10/07/2018	

CERTIFICO que es copia de original. -2-
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE CULTURA

AÑO 2014

PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
GASTOS ADMINISTRATIVOS	685.433,97	513.865,05	75%
TOTAL 2014	685.433,97	513.865,05	75%

AÑO 2015

PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO AZ, COMUNAS Y PARROQUIAS	10.146,98	10.146,98	100%
FORTALECIMIENTO COORDINACION INTERINSTIT	28.058,79	28.058,79	100%
PROMOCION DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS	28.058,79	28.058,79	100%
ASOCIATIVIDAD GAD LIMITROFES Y NO LIMIT.	28.058,79	28.058,79	100%
GESTION ADMINISTRATIVA SEC. CULTURA	684.727,76	602.307,40	88%
REMUNERACION PERSONAL	4.223.324,18	4.218.880,83	100%
INVESTIGACION, PRODUCCION Y DIFUSIÓN CUL	228.325,10	228.320,87	100%
TOTAL 2015	5.230.700,39	5.143.832,45	98%

AÑO 2016

PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
ARTE PUBLICO E INCLUSION CULTURAL	18.914,82	18.914,82	100%
GESTION ADMINISTRATIVA SEC. CULTURA	347.122,13	277.764,57	80%
REMUNERACION PERSONAL SEC. CULTURA	4.280.613,96	4.280.613,96	100%
TOTAL 2016	4.646.650,91	4.577.293,35	99%


AÑO 2017

PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
GASTOS ADMINISTRATIVOS	99.285,39	74.453,68	75%
REMUNERACION PERSONAL	4.681.056,76	4.391.838,32	94%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	3.035.184,20	2.919.245,80	96%
PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES	524.196,64	519.431,10	99%
SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPO	719.852,41	624.329,98	87%
TOTAL 2017	9.059.575,40	8.529.298,88	94%

AÑO 2018

PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
GASTOS ADMINISTRATIVOS	124.700,00	33.000,00	26%
REMUNERACION PERSONAL	4.089.585,40	1.743.829,67	43%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	2.604.145,03	361.130,65	14%
PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES	725.000,00	43.382,08	6%
SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPO	1.152.894,10	232.400,60	20%
TOTAL 2018	8.696.324,53	2.413.743,00	28%

* Con corte al 06 de julio de 2018


 CERTIFICADO que es copia del original. - 3-18-18
 CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Anabel Hermosa A.

OFICIO 308-D-AH-2018

impreso por Rosa Elvira Chavez López (rosa.chavez@quito.gov.ec), 19/07/2018 - 09:56:20

Estado	abierto	Antigüedad	6 d 1 h
Prioridad	3 normal	Creado	13/07/2018 - 08:13:16
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel	Creado por	Hermosa Acosta Anabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ANABEL HERMOSA		
Propietario	ahermosa (Anabel Hermosa Acosta)		

Información del cliente

Nombre: ANABEL
Apellido: HERMOSA
Identificador de usuario: anabel.hermosa@quito.gov.ec
Correo: anabel.hermosa@quito.gov.ec

Artículo #6

De: "Rosa Elvira Chavez López" <rosa.chavez@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/07/2018 - 09:56:06 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_DMF-DIR-0815-2018_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (75.9 KBytes)
SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0815-2018 DIRECCION FINANCIERA

Artículo #5

De: "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/07/2018 - 09:54:53 por agente
Tipo: nota-interna
por favor enviar

Artículo #4

De: "Edison Fabian Santacruz Salazar" <edisonf.santacruz@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/07/2018 - 09:47:19 por agente
Tipo: nota-interna
atendido

Artículo #3

De: "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 17/07/2018 - 15:08:59 por agente
Tipo: nota-interna
FAVOR ATENDER

Artículo #2

De: "Rosa Elvira Chavez López" <rosa.chavez@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 13/07/2018 - 10:15:48 por agente
Tipo: nota-interna
TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Artículo #1

DESPACHO
 CONCEJALIA DEL D.M.Q.
 Fecha: 19/07/2018
 Nº Hojas: 1

CERTIFICADO que es fiel copia del original.
 CONCEJALIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Anabel Hermosa

Oficio: DMF-DIR- **0815**
Quito DM, 16 de julio de 2018


Ingeniera
Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
Presente.

De mi consideración:

En atención al pedido formulado mediante oficio No. 308-D-AH-2018 del 12 de julio de 2018, en el cual solicita la información ampliada sobre la asignación y ejecución presupuestaria de la Secretaría de Cultura de los últimos cinco años, con el detalle de proyectos, al respecto me permito adjuntar al presente el cuadro con el desglose correspondiente.

Atentamente,


Ing. Rosa Chávez L.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaboración:	F. Santacruz	16/07/2018	
Revisión:	V. Eras	16/07/2018	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE CULTURA

AÑO 2014			
PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	6.486.860,18	5.447.301,02	84%
PROGRAMA DE GALERIAS DE ARTE URBANO EN E	304.393,80	207.464,80	68%
GESTION ADMINISTRATIVA SECRETARIA CULTUR	685.433,97	513.865,05	75%
REMUNERACION PERSONAL SECRETARIA CULTURA	3.903.025,30	3.855.118,57	99%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	1.097.817,02	1.069.480,48	97%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	840.403,50	708.982,98	84%
SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	4.736.797,00	4.736.797,00	100%
GESTIÓN CULTURAL DE LA FUNDACIÓN MUSEOS	5.021.632,00	5.021.632,00	100%
FORTALECIMIENTO DE CENTROS CULTURALES	921.800,24	572.111,47	62%
FORTALECIMIENTO DE CENTROS CULTURALES	182.846,00	153.646,79	84%
TOTAL 2014	24.181.009,01	22.286.400,16	92%

AÑO 2015			
PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO AZ, COMUNAS Y PARROQUIAS	10.146,98	10.146,98	100%
FORTALECIMIENTO COORDINACION INTERINSTIT	28.058,79	28.058,79	100%
PROMOCION DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS	28.058,79	28.058,79	100%
ASOCIATIVIDAD GAD LIMITOFES Y NO LIMIT.	28.058,79	28.058,79	100%
GESTION ADMINISTRATIVA SEC. CULTURA	684.727,76	602.307,40	88%
REMUNERACION PERSONAL	4.223.324,18	4.218.880,83	100%
INVESTIGACION, PRODUCCION Y DIFUSIÓN CUL	228.325,10	228.320,87	100%
VERANO ARTES QUITO	2.336.574,67	2.292.970,05	98%
OTRAS RUTAS Y CIRCUITOS	518.275,52	518.251,52	100%
AUSPICIOS, INCENTIVOS Y FOMENTOS	336.600,00	312.600,00	93%
FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES	178.618,09	178.618,08	100%
FORTALECIMIENTO PROCESOS PARTICIP.EN CUL	127.599,00	127.598,64	100%
FORTALECIMIENTO COORDINACION INTERINSTIT	32.075,47	32.074,48	100%
CULTURAS VIVAS COMUNITARIAS	302.530,84	302.530,84	100%
PERVIVENCIA MILENARIA CULTURAS VIVAS ANC	80.882,00	80.112,00	99%
GESTION INTEGRAL DE LA OFERTA MUNICIPAL	234.490,21	234.490,21	100%
SISTEMÁ METROPOLITANO DE OFERTA CULTURAL	752.497,41	748.185,41	99%
G010G00102001T GESTION INTEGRAL DE LA OFERTA MUNICIPAL	5.439.437,60	5.439.437,60	100%
G020G00102001T GESTION INTEGRAL DE LA OFERTA MUNICIPAL	5.288.306,60	5.288.306,60	100%
SISTEMA DE GESTION DE CENTROS CULTURALES	796.432,92	768.722,26	97%
SISTEMA DE GESTION DE CENTROS CULTURALES	109.245,46	106.914,45	98%
TOTAL 2015	21.764.266,18	21.574.644,59	99%

AÑO 2016			
PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
ARTE PUBLICO E INCLUSION CULTURAL	18.914,82	18.914,82	100%
GESTION ADMINISTRATIVA SEC. CULTURA	347.122,13	277.764,57	80%
REMUNERACION PERSONAL SEC. CULTURA	4.280.613,96	4.280.613,96	100%
ARTE PUBLICO E INCLUSION CULTURAL	1.920.416,28	1.868.927,01	97%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	1.566.388,59	1.559.310,92	100%
ARTE PUBLICO E INCLUSION CULTURAL	1.130.189,44	980.867,86	87%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	226.802,38	226.598,89	100%
SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	4.309.611,22	4.309.611,20	100%
SISTEMA DE GESTION CULTURAL DE MUSEOS	1.100.000,00	1.100.000,00	100%
GESTION ADMINISTRATIVA FUN. MUSEO CIUDAD	826.066,92	826.066,92	100%
GESTION DEL TALENTO HUMANO F. MUS.CIUDAD	3.018.527,59	3.018.527,59	100%
SISTEMA DE GESTION DE CENTROS CULTURALES	507.375,92	473.548,25	93%
SISTEMA DE GESTION DE CENTROS CULTURALES	119.905,00	103.524,24	86%
TOTAL 2016	19.371.934,25	19.044.276,23	98%

CERTIFICADO DE VERIFICACION
ORIGINAL
METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa

AÑO 2017			
PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
GASTOS ADMINISTRATIVOS	99.285,39	74.453,68	75%
REMUNERACION PERSONAL	4.681.056,76	4.391.838,32	94%
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	4.126.500,00	4.126.500,00	100%
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.601.000,00	3.601.000,00	100%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	3.035.184,20	2.919.245,80	96%
PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES	524.196,64	519.431,10	99%
SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPO	719.852,41	624.329,98	87%
SISTEMA DE CENTROS CULTURALES	721.999,49	682.611,88	95%
TOTAL 2017	17.509.074,89	16.939.410,76	97%

AÑO 2018			
PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
GASTOS ADMINISTRATIVOS	124.700,00	33.000,00	26%
REMUNERACION PERSONAL	4.089.585,40	1.743.829,67	43%
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	3.900.000,00	2.275.000,00	58%
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.500.000,00	2.041.666,69	58%
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	2.604.145,03	361.130,65	14%
PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES	725.000,00	43.382,08	6%
SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPO	1.152.894,10	232.400,60	20%
SISTEMA DE CENTROS CULTURALES	560.000,00	32.736,86	6%
TOTAL 2018	16.656.324,53	6.763.146,55	41%

* Con corte al 06 de julio de 2018

CERTIFICO que es una copia
 original. - A -
 CONCEJALA DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 Anabel Hermosa A.

Ticket#2018-104241 — OFICIO 298-D-AH-2018**Información del ticket**

Antigüedad: 8 d 4 h
Creado: 10/07/2018 - 11:41
Creado por: Hermosa Acosta Anabel
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel

Identificador del cliente: ANABEL HERMOSA
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Hermosa Acosta Anabel

Información del cliente

Nombre: ANABEL
Apellido: HERMOSA
Identificador de usuario: anabel.hermosa@qu[...]
Correo: anabel.hermosa@qu[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (310)

Artículo #3 – OFICIO 1232 INFORME DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ADMINISTRACIONES ZONALES EN EL PROYECTO GESTIÓN CULTURAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Creado: 18/07/2018 - 16:05 por Martínez Chugchilan Karen Nicole

De: Karen Nicole Martínez Chugchilan

Asunto: OFICIO 1232 INFORME DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ADMINISTRACIONES ZONALES EN EL PROYECTO GESTIÓN CULTURAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_1232_CARLOS.PDF , 530.1 KBytes

OFICIO 1232 INFORME DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ADMINISTRACIONES ZONALES EN EL PROYECTO GESTIÓN CULTURAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Artículo #2 – Actualización del propietario!

Creado: 18/07/2018 - 16:03 por Martínez Chugchilan Karen Nicole

De: Karen Nicole Martínez Chugchilan

Asunto: Actualización del propietario!

DESPACHAR

DESPACHO
 CONCEJALÍA DEL D.M.Q.
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 Fecha: 19/07/18
 Firmado: _____
 Firmado: _____

Artículo #1 – OFICIO 298-D-AH-2018

Creado: 10/07/2018 - 11:41 por Hermosa Acosta Anabel


De: ANABEL HERMOSA

Para: SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART

Asunto: OFICIO 298-D-AH-2018

Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_298-SGCTYPC.pdf , 44.2 KBytes

Se remite Oficio N° 298-D-AH-2018


CERTIFICADO que es copia
 de original. 19/07/2018
 CONCEJALÍA DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 Anabel Hermosa A.

Oficio No. SGCTYPC-CAF-1232-2018
Quito, 17 de julio de 2018

Ingeniera
Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
En su despacho.-

Asunto: Informe de asignación presupuestaria para las Administraciones Zonales en el proyecto gestión cultural de los últimos cinco años.

De mi consideración:

En atención a la solicitud realizada mediante Oficio No.-298-D-AH-2018 del 9 de julio de 2018, me permito adjuntar el memorando No. 87-CAF-SGCTYPC-2018 en el que se da a conocer las asignaciones presupuestarias para cada una de las Administraciones Zonales correspondientes al proyecto Gestión Cultural de los últimos cinco años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. María Belén Aguirre Crespo

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Carlos Caicedo V	13/07/2018	2

C.C Dr. Pablo Corral/SECRETARIO DE CULTURA

18 JUL 2018

CERTIFICO que es fiel copia de original. - 2 -
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

MEMORANDO No. 87-CAF-SGCTYPC-2018

PARA: Lcda. María Belén Aguirre
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN
 TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DE: Ing. Carlos Caicedo Valladares
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO SGCTPC

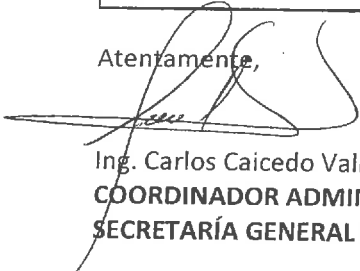
ASUNTO: Informe de asignación presupuestaria para las Administraciones Zonales en el proyecto gestión cultural de los últimos cinco años.

FECHA: 17 de julio de 2018
GDOC:

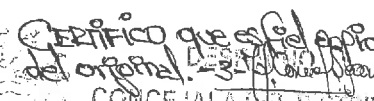
En atención a la solicitud realizada por la Concejala Anabel Hermosa A. mediante Oficio No.-298-D-AH-2018 del 9 de julio de 2018, y una vez revisada la información financiera registradas en el Sistema SIPARI me permito poner en su conocimiento las asignaciones presupuestarias para cada una de las Administraciones Zonales correspondientes al proyecto Gestión Cultural de los últimos cinco años.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA GESTIÓN CULTURAL				
	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	101.244,48	108.657,75	106.392,00	231.611,11	101.080,52
Administración Zonal Valle de Tumbaco	102.829,19	76.380,72	89.889,75	112.723,11	108.840,96
Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	108.225,70	83.648,77	53.668,10	86.222,11	116.600,00
Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	164.768,91	89.903,96	82.700,01	109.071,76	240.684,40
Administración Zonal Manuela Sáenz	130.984,30	90.377,60	135.280,00	80.944,11	87.090,97
Administración Zonal Quitumbe	172.994,60	197.625,17	74.303,00	63.189,57	71.070,66
Unidad Especial Turística La Mariscal	52.500,00	95.967,52	92.216,00	70.611,11	96.091,01
Administración Zonal Valle los Chillos	117.343,98	76.932,80	125.548,00	153.833,12	145.090,97
Administración Zonal Calderón	138.431,24	85.873,20	73.000,00	86.833,11	81.840,97
TOTAL	1.089.322,40	905.367,49	832.996,86	995.039,11	1.048.390,46
DESCRIPCION DEL PROYECTO	Espectáculos Culturales y Sociales	MI PLAZA MI IDENTIDAD	ARTE PUBLICO E INCLUSION CULT.	AGENDA CULTURAL	AGENDA CULTURAL

Atentamente,



Ing. Carlos Caicedo Valladares
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CERTIFICO que es el copia del original. 
 CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Anabel Hermosa A.

CA

OFICIO 298-D-AH-2018

impreso por Anabel Hermosa Acosta (anabel.hermosa@quito.gob.ec), 10/07/2018 - 11:43:15

Estado	abierto	Antigüedad	1 m
Prioridad	3 normal	Creado	10/07/2018 - 11:41:34
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	Creado por	Hermosa Acosta Anabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ANABEL HERMOSA		
Propietario	magulrec (Maria Belen Aguirre Crespo)		

Información del cliente

Nombre: ANABEL
Apellido: HERMOSA
Identificador de usuario: anabel.hermosa@quito.gob.ec
Correo: anabel.hermosa@quito.gob.ec

Artículo #1

De: "ANABEL HERMOSA" <anabel.hermosa@quito.gob.ec>,
Para: SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART
Asunto: OFICIO 298-D-AH-2018
Creado: 10/07/2018 - 11:41:34 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_298-SGCTyPC.pdf (44.2 KBytes)
Se remite Oficio N° 298-D-AH-2018

10 JUL 2018
NOMBRE: Nudem
ID: Bno2

Página 1
CERTIFICADO que es copia del original. 4-10-18
CONCEJALIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
A: Anabel Hermosa



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Anabel Hermosa A.

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 298-D-AH-2018

Quito, 9 de julio de 2018

Licenciada
María Belén Aguirre Crespo
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad. -

De mi consideración:

La Comisión de Educación y Cultura se encuentra trabajando en la construcción de la Ordenanza Metropolitana para la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, en este sentido solicito se sirva informarme sobre la asignación presupuestaria para gestión cultural en las diferentes Administraciones Zonales de los últimos cinco años.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Elaborado por:	Katya Jiménez	
----------------	---------------	--

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

CERTIFICADO QUE ES COPIA ORIGINAL. - 5-10-2018

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

17 JUL 2018

0002398

Ingeniera
ANABEL HERMOSA A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
Presente.-

ASUNTO: Asignación y Ejecución presupuestaria IMP 2014-2018

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 307-D-AH-2018 del 13 de julio de 2018, mediante el cual solicita información sobre la asignación y ejecución presupuestaria del Instituto Metropolitano de Patrimonio de los últimos cinco años, desglosado en los principales programas y proyectos, al respecto me permito adjuntar al presente el cuadro con el desglose correspondiente.

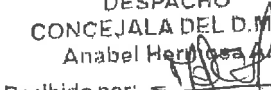
Atentamente,


Arq. Angélica Arias B.
DIRECTORA EJECUTIVA

Adj. Lo indicado

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Valeria Sosa S.	Planificación	2018-07-17	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo

DES-PACHO
CONCEJALA DEL D.M.Q.
Anabel Hermosa A.
Recibido por: 
Fecha: 17/07/18 Hora: _____
N° Hojas: _____

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

AÑO 2014				
PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCION
CENTRO HISTORICO	MOVILIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO	1.610.061,60	218.961,37	14%
	ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTORICO	8.524.476,06	5.040.036,98	59%
	EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO HISTORICO	8.788.902,25	6.420.763,92	73%
	SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO HISTORICO	1.428.776,29	989.862,47	69%
	EXPROPIACION EN EL CENTRO HISTORICO	341.346,13	336.161,11	98%
	GESTIÓN PROYECTOS SOCIALES EN EL CENTRO HISTORICO	4.057.785,17	1.325.356,44	33%
PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	CULTURA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN	743.311,55	254.295,26	34%
	TOTAL PROGRAMA	25.494.659,05	14.585.437,55	57%
	INVENTARIO PATRIMONIAL	1.560.735,71	186.340,21	12%
	REVITALIZACION PATRIMONIO EN PARROQUIAS RURALES	5.233.402,92	1.194.215,39	23%
	RECUPERACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES	3.802.074,49	1.774.175,25	47%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION ARQUEOLOGICA	1.315.152,56	344.477,42	26%
	TOTAL PROGRAMA	11.911.365,68	3.499.208,27	29%
	GESTION ADMINISTRATIVA	4.614.835,57	4.120.489,31	89%
TOTAL 2014	REMUNERACIÓN PERSONAL	3.287.054,15	3.174.219,13	97%
	TOTAL PROGRAMA	7.901.889,72	7.294.708,44	92%
		\$ 45.307.914,45	\$ 25.379.354,26	56%

AÑO 2015				
PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCION
CENTRO HISTORICO	GESTIÓN PROYECTOS SOCIALES EN EL CENTRO HISTORICO	3.083.584,05	2.841.873,60	92%
	MOVILIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO	1.728.739,70	1.603.711,65	93%
	SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO HISTORICO	238.233,14	230.709,98	97%
	ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTORICO	2.607.503,12	2.475.513,06	95%
	EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO HISTORICO	2.382.984,48	2.136.354,30	90%
	CULTURA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN	455.362,39	143.542,59	32%
PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	TOTAL PROGRAMA	10.496.406,88	9.431.705,18	90%
	INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CHQ	1.331.728,04	722.237,55	54%
	RECUPERACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES	1.611.886,15	1.586.857,86	98%
	INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION ARQUEOLOGICA	682.388,93	558.343,15	82%
	REVITALIZACION PATRIMONIO EN PARROQUIAS RURALES	4.425.355,20	3.907.087,86	88%
RECUPERACION DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES	TOTAL PROGRAMA	8.051.358,22	6.774.526,42	84%
	INTERVENCIÓN EDIFICACIONES PATRIMONIALES	3.507.173,97	768.399,02	22%
	INTERVENCIÓN EN IGLESIAS Y CONVENTOS	636.601,36	0,00	0%
REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONALIZACIÓN	INTERVENCIÓN INMUEBLES DE GESTION SOCIAL	430.701,30	102.321,04	24%
	TOTAL PROGRAMA	4.574.476,63	870.720,06	19%
PROGRAMA ARQUEOLOGICO DMQ	INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS	1.356.628,11	39.452,47	3%
	TOTAL PROGRAMA	1.356.628,11	39.452,47	3%
INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DMQ	INTERVENCIÓN INTEGRAL SITIOS ARQUEOLOG.	832.414,95	292.225,42	35%
	TOTAL PROGRAMA	832.414,95	292.225,42	35%
	REGISTRO DEL PATRIMONIO BIENES INMUEBLES	17.576,39	17.576,39	100%
	REGISTRO DE LOS BCP MUEBLES DEL DMQ - PARROQUIAS RURALES	105.576,61	105.576,61	100%
	ESTUDIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL	147.573,16	79.631,24	54%
	PLAN METROPOLITANO DE RESERVAS	64.029,44	35.820,15	56%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PLAN DE RIESGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DMQ	227.385,77	0,00	0%
	DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.359.004,25	1.093.090,85	80%
	TOTAL PROGRAMA	1.921.145,62	1.331.695,24	69%
TOTAL 2015	GESTION ADMINISTRATIVA	2.583.784,10	2.336.396,49	90%
	REMUNERACIÓN PERSONAL	3.406.068,31	3.087.455,53	91%
		\$ 33.222.282,82	\$ 24.164.176,81	73%

AÑO 2016				
PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCION
GESTION DEL PATRIMONIO DEL DMQ (PRESERVACION, CONSERVACION Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO CULTURAL)	APROPIACION SOCIAL DE LOS PATRIMONIOS	961.168,25	748.800,28	78%
	CONSERVACION BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DMQ	180.000,00	0,00	0%
	CONSERVACION DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DMQ	3.484.325,31	840.091,57	24%
	CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	38.415,04	37.732,94	98%
	CONSERVACION DEL PATRIMONIO INMUEBLE DEL DMQ	2.024.586,32	1.236.170,28	61%
	GESTIÓN DE RIESGOS DEL PATRIMONIO DEL DMQ	222.200,00	0,00	0%
	GESTIÓN SOCIAL EN ÁREAS HISTORICAS DEL DMQ	665.579,16	34.009,57	5%
	INTERVENCIÓN EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA	1.146.463,63	385.082,36	34%
	PROYECTOS DE ARRASTRE	9.981.298,44	8.820.099,90	88%
	TOTAL PROGRAMA	18.704.036,15	12.101.986,90	65%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.648.302,09	1.558.498,66	95%
	REMUNERACIÓN PERSONAL	3.191.329,68	2.864.992,69	90%
TOTAL 2016		\$ 23.543.667,92	\$ 16.525.478,25	70%

AÑO 2017				
PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCION
PROTEGER EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DMQ	APROPIACION Y SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	1.065.566,18	945.385,54	89%
	SISTEMA DE INFORMACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	298.461,47	159.085,23	53%
	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO DEL DMQ	15.572.080,08	7.400.626,80	48%
	CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	964.443,36	491.231,50	51%
	RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL DMQ	1.083.401,83	369.700,34	34%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	TOTAL PROGRAMA	18.983.952,92	9.366.029,41	49%
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.111.800,00	990.182,41	89%
	REMUNERACIÓN PERSONAL	2.975.126,73	2.850.014,64	96%
TOTAL 2017		\$ 23.070.879,65	\$ 13.206.226,46	57%

AÑO 2018*				
PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCION
PROTEGER EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DMQ	APROPIACION Y SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	1.282.449,68	230.698,49	18%
	SISTEMA DE INFORMACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	151.964,22	17.551,36	12%
	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO DEL DMQ	14.875.015,72	5.605.690,29	38%
	CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	760.102,29	348.178,56	46%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL DMQ	889.501,36	609.609,32	69%
	TOTAL PROGRAMA	17.959.033,27	6.811.728,02	38%
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.087.800,00	370.484,24	34%
TOTAL 2018	REMUNERACIÓN PERSONAL	2.880.478,44	1.310.236,96	45%
	TOTAL PROGRAMA	3.968.278,44	1.680.721,20	42%
		\$ 21.927.311,71	\$ 8.492.449,22	39%

CEAFICD que es el organismo rector del patrimonio cultural del Distrito Metropolitano de Quito
Organismo Revisor de Cuentas
INSTITUTO METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMP2014-2018

impreso por Angelica Patricia Arias Benavides (angelica.arias@quito.gob.ec), 17/07/2018 - 15:20:49

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	17/07/2018 - 15:20:24
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel	Creado por	Arias Benavides Angelica Patricia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ANGELICA ARIAS		
Propietario	ahermosa (Anabel Hermosa Acosta)		

Información del cliente

Nombre: ANGELICA ARIAS
Apellido: ANGELICA ARIAS
Identificador de usuario: INSTITUTO MUNICIPAL DE PATRIMONIO
Correo: isntpatrimonial@hotmail.sc

Artículo #1

De: "ANGELICA ARIAS ANGELICA ARIAS" <isntpatrimonial@hotmail.sc>
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel
Asunto: ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMP2014-2018
Creado: 17/07/2018 - 15:20:24 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 2398.PDF (1.1 MBytes)
ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMP2014-2018

CERTIFICO que es fiel copia de
original. 31/07/2018
CONCEJALA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

Oficio No. DMT-
Quito a, 19 JUN.
Gdoc: 2018-088649

Ingeniera
Anabel Hermosa A
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRECIDENCIA DEL CONCEJO
Presente.-

Asunto: Información sobre los valores recaudados por concepto de impuesto a los Espectáculos Públicos.

De mi consideración:

Por medio del presente remito información solicitada mediante Oficio Nro. 243-D-AH-2018 del 08 de junio del 2018, referente a los valores recaudados por concepto de impuesto a los espectáculos públicos en los últimos 5 años.

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
Partida presupuestaria	11.03.13	11.03.12	11.03.12	11.03.12	11.03.12
Monto Recaudado USD	3'413.517,26	2'949.110,77	3'258.891,73	3'273.721,56	3'274.998,26

Fuente: Página web quito.gov.ec -Sección Transparencia - años - Cédulas presupuestarias de ingresos.
* El presupuesto del año 2017 no se encuentra cerrado.

Cualquier requerimiento con gusto lo atenderemos.

Atentamente,

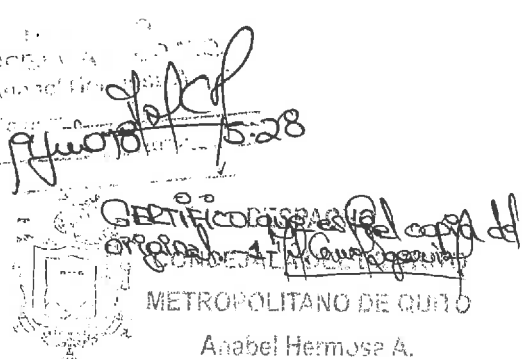

Ing. Santiago Betancourt Vaca

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Copia Cédulas Presupuestarias de Ingresos

DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA


METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

2018-02864

18-369
18



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Anabel Hermosa A.

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 243-D-AH-2018
Quito, 8 de junio de 2018

Señor
Santiago Betancourt
DIRECTOR TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad. -

De mi consideración:

La Comisión de Educación y Cultura se encuentra trabajando en la construcción de la Ordenanza Metropolitana para la Gestión, Promoción y Desarrollo Cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, en este sentido solicito se sirva informarme sobre los valores recaudados por concepto de impuesto a los espectáculos públicos de los últimos cinco años.

Agradezco su atención.

Atentamente,

RECEPCIONADO
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
8 JUNIO 2018 12:00 PM
Anabel Hermosa A.

Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO

Elaborado por:	Katya Jiménez	
----------------	---------------	--

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

[Firma manuscrita]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CÉDULA PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2013



PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO DEVENGADO
110102	A LA UTILIDAD POR VENTA PREDIO URBAN	15.000.000,00	3.586.641,41	18.586.641,41	18.586.641,41	18.584.280,43	-
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	36.000.000,00	6.193.198,40	42.193.198,40	42.193.198,40	42.187.838,75	-
110202	A LOS PREDIOS RUSTICOS	2.800.000,00	-	2.800.000,00	2.665.324,15	2.664.985,58	134.675,85
110203	A LA INSCRIP REGIST PROPO REG MERC	-	375,65	375,65	375,65	375,60	-
110205	DE VEHICULOS MOTOR DE TRANSPORTE TER	6.500.000,00	581.640,15	7.081.640,15	7.081.640,15	7.080.740,59	-
110206	DE ALCABALAS	18.000.000,00	3.569.962,69	21.569.962,69	21.569.962,69	21.567.222,73	-
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	18.000.000,00	4.441.543,52	22.441.543,52	22.441.543,52	22.438.692,85	-
110312	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	3.650.000,00	-	3.650.000,00	3.413.950,92	3.413.517,26	236.049,08
110704	PATENTES COMERCIALES INDUST Y DE SER	31.000.000,00	2.707.502,18	33.707.502,18	33.707.502,18	33.703.220,43	-
110710	DE LOTERIAS Y JUEGOS DE AZAR	-	1.162,80	1.162,80	1.162,80	1.162,65	-
130102	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	386.557,96	(273.192,78)	113.365,18	113.365,18	113.365,18	-
130103	OCUPACION A LUGARES PUBLICOS	268.945,58	68.776,04	337.721,62	337.721,62	337.721,62	-
130106	ESPECIES FISCALES	15.877,59	(14.132,59)	1.745,00	1.745,00	1.745,00	-
130108	PRESTACION DE SERVICIOS	5.953.524,38	9.958.375,00	15.911.897,38	14.149.394,63	14.149.394,63	1.762.502,75
130109	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	27.000.000,00	(27.000.000,00)	-	-	-	-
130110	CONTROL DE VIGILANCIA MUNICIPAL	-	349,80	349,80	349,80	349,80	-
130111	INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	2.968.764,00	(2.968.751,00)	13,00	13,00	13,00	-
130113	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	-	8.945,59	8.945,59	8.945,59	8.945,59	-
130118	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONS	-	59.799,01	59.799,01	59.799,01	59.799,01	-
130127	MATRICULAS PENSIONES Y OTROS EN EDUC	17.026,69	(17.026,69)	-	-	-	-
130199003	TASAS DIVERSAS	2.136.662,66	(196.089,08)	1.940.573,58	1.940.573,58	1.940.573,58	-
130199004	TASAS DIV REG PROPIEDAD	12.000.000,00	2.881.102,16	14.881.102,16	14.881.102,16	14.881.102,16	-
130407	REPAVIMENTACION URBANA	-	4.799,06	4.799,06	4.799,06	4.799,06	-
130408	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	-	6.728,48	6.728,48	6.728,48	6.728,48	-
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	-	0,18	0,18	0,18	0,18	-
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	25.088.307,94	(4.043.325,40)	21.044.982,54	21.044.982,54	21.044.982,54	-
140204	DE OFICINA DIDACTICO Y PUBLICACIONES	289.280,42	17.638,43	306.918,85	306.918,85	306.918,85	-
140299	OTRAS VENTAS DE PRODUCT Y MATERIALES	13.153,87	(12.788,87)	365,00	365,00	365,00	-
140306	SERVICIO DE CORREOS	-	22.446,00	22.446,00	22.446,00	22.446,00	-
140307	TRANSPORT. NACIONAL DE PASAJ Y CARGA	11.250,00	39.377,50	50.627,50	50.627,50	50.627,50	-
140399	OTROS SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZA	7.455,35	236.280,26	243.735,61	243.735,61	243.735,61	-
140402	INDUSTRIALES	6.539,09	-	6.539,09	-	-	6.539,09
170107	CIVILDENDOS DE SOCIED Y EMPRESAS PRIV	493.601,76	-	493.601,76	-	-	493.601,76
170199	INTERESES POR OTRAS DERACIONES	33.859,39	(29.987,08)	3.872,31	3.872,31	3.808,55	-
170202	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	905.152,74	(844.000,33)	61.152,41	61.152,41	61.092,93	-
170301	TRIBUTARIA	441.365,86	818.570,56	1.259.936,42	1.259.936,42	1.258.710,97	-
170401	TRIBUTARIAS	6.130,37	115.021,60	121.151,97	121.151,97	121.034,13	-
170402	INFRACCIONES A ORDENANZAS MUNICIPALE	12.000.000,00	(7.003.417,16)	4.996.582,84	4.996.582,84	4.991.723,01	-
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	405.959,23	49.057,12	455.016,35	455.016,35	454.573,79	-
170499	OTRAS MULTAS	7.145.959,03	(7.074.894,75)	71.064,28	71.064,28	70.995,16	0,00
180102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ALTO	-	6.776,17	6.776,17	6.776,17	6.776,17	-
190101	EJECUCION DE GARANTIAS	16.716,57	390.276,68	406.993,25	406.993,25	402.379,01	-
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	-	30.853,47	30.853,47	2.160,00	2.135,51	28.693,47
190299	OTRAS INDEMINIZ Y VALORES NO RECLAMA	3.733.902,11	(179.855,68)	3.554.046,43	1.094.360,78	1.081.953,56	2.459.685,65

CERTIFICO que es fiel copia del original. D^o M^o Pablo Rodríguez
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

INGRESOS 2014 A DETALLE POR PARTIDA

ARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2014	REFORMA DE LIQUIDACION	PRESUPUESTO CODIFICADO 2014	%VAR	EJECUCION	%EJEC
	INGRESOS CORRIENTES	254.310.263,01	-1.800.000,00	252.510.263,01	-0,71	234.348.650,34	92,81
11	IMPUESTOS	170.490.000,00	0,00	170.430.000,00	0,00	163.873.829,97	96,15
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBAN	21.000.000,00	4.070.000,00	25.070.000,00	19,38	25.067.053,43	99,99
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	48.900.000,00	(4.355.000,00)	44.545.000,00	(8,91)	40.020.180,27	89,84
110202	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	2.800.000,00	-	2.800.000,00	-	1.753.758,56	62,63
110205	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERR	7.800.000,00	-	7.800.000,00	-	7.622.975,00	97,73
110206	DE ALCABALAS	24.850.000,00	985.000,00	25.835.000,00	3,96	25.831.942,98	99,99
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	25.330.000,00	-	25.330.000,00	-	24.935.481,45	98,44
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3.650.000,00	(700.000,00)	2.950.000,00	(19,18)	2.949.110,77	99,97
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SER	36.100.000,00	-	36.100.000,00	-	35.893.327,51	99,87
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	61.437.807,49	0,00	61.437.807,49	0,00	56.624.814,76	92,17
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	386.557,96	-	386.557,96	-	135.955,28	35,17
130103	OCCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	350.000,00	-	350.000,00	-	182.855,56	52,24
130106	ESPECIES FISCALES	15.877,59	-	15.877,59	-	2.659,00	16,75
130108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.500.000,00	(2.200.000,00)	13.300.000,00	(14,19)	12.234.923,73	91,99
130109	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	0,00	64,00	64,00	-	3,62	5,66
130110	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	64,00	(64,00)	0,00	(100,00)	-	-
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	9.000,00	-	9.000,00	-	167,62	1,86
130113	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	1.350.000,00	2.200.000,00	3.550.000,00	162,96	3.539.911,73	99,72
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONST	2.450.000,00	-	2.450.000,00	-	2.292.491,86	93,57
130199	OTRAS TASAS	16.288.000,00	-	16.288.000,00	-	16.983.569,05	104,27
130199	TASAS DIV REG PROPIEDAD	25.088.307,94	-	25.088.307,94	-	21.252.177,31	84,71
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	693.153,87	0,00	693.153,87	0,00	360.636,48	52,03
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	216.095,42	61,74
140204	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	13.153,87	-	13.153,87	-	18.667,32	141,92
140299	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES (852)	25.000,00	-	25.000,00	-	22.119,74	88,46
140306	CORREOS	55.000,00	-	55.000,00	-	-	-
140307	TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA	250.000,00	-	250.000,00	-	103.754,00	41,50
140399	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00	-	0,00	-	-	-
140402	INDUSTRIALES	11.575.702,94	0,00	11.575.702,94	0,00	10.612.614,31	91,68
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	1.146.018,10	(500.000,00)	1.146.018,10	(30,38)	1.037.581,96	90,54
170107	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADA	33.859,39	-	33.859,39	-	1.875,36	5,54
170199	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	905.152,74	(800.000,00)	105.152,74	(88,38)	64.844,97	61,67
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1.671.365,86	1.655.000,00	3.326.365,86	99,02	3.323.388,15	99,91
170301	MORA TRIBUTARIA	122.500,00	365.000,00	487.500,00	297,96	484.204,59	99,32
170401	MULTA TRIBUTARIAS	6.500.000,00	(465.000,00)	6.035.000,00	(7,15)	5.313.836,50	88,05
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	550.847,82	(140.000,00)	410.847,82	(25,42)	359.715,25	87,55
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	145.959,03	(115.000,00)	30.959,03	(78,79)	27.167,53	87,75
170499	OTRAS MULTAS	10.173.598,71	(1.800.000,00)	8.373.598,71	(17,69)	2.876.754,82	34,36
19	OTROS INGRESOS	305.244,94	30.000,00	335.244,94	9,83	333.325,93	99,43
190101	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	5.000,00	60.000,00	65.000,00	1.200,00	58.975,80	90,73
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	3.733.902,11	(1.890.000,00)	1.843.902,11	(50,62)	253.271,36	13,74
190299	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMAD	1.609.451,66	-	1.609.451,66	-	384.423,58	23,89
190401	COMISIONES	4.520.000,00	-	4.520.000,00	-	1.846.758,15	40,86
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	372.981.194,71	1.800.000,00	374.781.194,71	0,48	368.591.368,88	98,35
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	4.223.000,00	1.800.000,00	6.023.000,00	42,62	5.853.189,80	97,18
240105	VEHÍCULOS	4.065.000,00	1.800.000,00	5.865.000,00	44,28	5.852.232,94	99,78
240201	TERRENOS	158.000,00	-	158.000,00	-	956,96	0,61
240202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	368.758.194,71	0,00	368.758.194,71	0,00	362.738.178,58	98,37
28	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	339.012.711,30	1.050.000,00	340.062.711,30	0,31	341.050.009,75	100,29
280101	DEL GOBIERNO CENTRAL	214.145,82	-	214.145,82	-	55.905,94	26,11
280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	15.220.203,67	-	15.220.203,67	-	14.659.457,00	96,32
280103	DE EMPRESAS PÚBLICAS	9.665.628,96	(1.250.000,00)	8.415.628,96	(12,93)	1.563.210,24	18,58
280106	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	683.043,40	200.000,00	883.043,40	29,28	853.326,91	96,63
280204	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	48.261,71	-	48.261,71	-	-	-
280301	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	0,00	-	0,00	-	-	-
280302	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	3.914.199,85	-	3.914.199,85	-	4.556.269,14	116,40
281002	REINTEGRO IVA GADS	268.579.144,28	-82.616.851,71	185.962.292,57	-30,76	143.209.473,95	77,01
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	184.354.651,62	(82.616.851,71)	101.737.799,91	-44,81	68.945.123,96	67,77
360201	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	42.090.071,64	-	42.090.071,64	-	18.780.808,32	44,62
360301	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	59.647.728,27	-	59.647.728,27	-	50.164.315,64	84,10
360304	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	82.616.851,71	(82.616.851,71)	0,00	(100,00)	-	-
37	SALDOS DISPONIBLES	42.633.961,91	0,00	42.633.961,91	0,00	42.633.961,91	100,00
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	41.590.530,75	0,00	41.590.530,75	0,00	31.630.388,08	76,05
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	40.416.886,28	0,00	40.416.886,28	0,00	31.630.388,08	78,26
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	1.173.644,47	-	1.173.644,47	-	-	0
380102	DE ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR DE EJER						
	TOTAL PRESUPUESTO	895.870.602,00	-82.616.851,71	813.253.750,29	-9,22	746.149.493,17	91,75

Maldonado

Q



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

GRUPO	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devenegar
11	110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	27.063.000,00	4.308.877,82	31.371.877,82	31.371.877,82	31.371.877,82	0,00
11	110201 A los Predios Urbanos	50.068.000,00	-2.504.439,12	47.563.560,88	47.555.720,53	47.555.720,53	5.840,35
11	110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Ter	2.205.000,00	-708.918,72	1.496.081,28	1.496.081,28	1.496.081,28	0,00
11	110207 A los Activos Totales	25.825.000,00	-342.255,84	25.482.744,16	25.482.744,16	25.482.744,16	0,00
11	110312 A los Espectáculos Públicos	27.136.000,00	535.840,84	27.671.840,84	27.671.840,84	27.671.840,84	0,00
13	130102 Patentes Comerciales, Industriales y de Ser	1.850.000,00	-248.824,06	1.601.175,94	1.601.175,94	1.601.175,94	0,00
13	130103 Acceso a Lugares Públicos	40.270.000,00	1.408.881,73	41.678.881,73	41.678.881,73	41.678.881,73	0,00
13	130106 Ocupación de Lugares Públicos	154.000,00	-60.184,78	93.815,22	93.815,22	93.815,22	0,00
13	130108 Especies Fiscales	373.500,00	45.799,94	419.299,94	419.299,94	419.299,94	630,96
13	130113 Prestación de Servicios	1.800,00	-254.113,47	-252.313,47	-252.313,47	-252.313,47	133.081,35
13	130118 Registro Sanitario y Toxicología	16.965.000,00	-1.388,00	16.963.612,00	16.963.612,00	16.963.612,00	0,00
13	130119 Aprobación de Planos e Inspección de Constr	0,00	-3.546.713,53	-3.546.713,53	-3.546.713,53	-3.546.713,53	0,00
13	130189 Otras Tasas	3.310.000,00	82,81	3.310.082,81	3.310.082,81	3.310.082,81	334.537,09
14	140204 Otras Contribuciones	18.900.000,00	2.699.302,03	21.599.302,03	21.599.302,03	21.599.302,03	0,00
14	140204 De Oficina, Didácticos y Publicaciones	24.013.000,00	-1.302.084,84	22.710.915,16	22.710.915,16	22.710.915,16	551.137,02
14	140209 Otras Ventas de Productos y Materiales	325.000,00	-1.387.207,39	-1.062.207,39	-1.062.207,39	-1.062.207,39	250.882,38
14	140306 De Correos	15.000,00	-66.302,47	-51.302,47	-51.302,47	-51.302,47	1.182.564,09
17	170102 Otros Servicios Técnicos y Especializados	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	42.042,14
17	170106 Intereses y Comisiones de Títulos y Valores	255.000,00	0,00	255.000,00	255.000,00	255.000,00	15.000,00
17	170106 Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas	0,00	388.916,67	388.916,67	388.916,67	388.916,67	580,00
17	170188 Dividendos de Sociedades y Empresas Privada	0,00	4.293,00	4.293,00	4.293,00	4.293,00	190.757,20
17	170202 Edificios, Locales y Residencias	800.000,00	-35.714,50	764.285,50	764.285,50	764.285,50	0,00
17	170301 Tributaria	2.000,00	10.154,80	12.154,80	12.154,80	12.154,80	0,00
17	170401 Tributaría	1.700.000,00	-324.381,03	1.375.618,97	1.375.618,97	1.375.618,97	9,65
17	170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	128.000,00	3.495.299,50	3.623.299,50	3.623.299,50	3.623.299,50	63.170,78
17	170404 Incumplimientos de Contratos	5.500.000,00	592.120,13	6.092.120,13	6.092.120,13	6.092.120,13	5.154.268,50
17	170489 Otras Multas	550.000,00	1.401.627,22	1.951.627,22	1.951.627,22	1.951.627,22	716.031,74
19	190101 Ejecución de Garantías	150.000,00	147.655,50	297.655,50	297.655,50	297.655,50	6.652.188,25
19	190201 Indemnizaciones por Siniestros	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	583.187,72
19	190299 Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamad	15.000,00	85.622,42	100.622,42	100.622,42	100.622,42	112.788,91
19	190401 Comisiones	1.100.000,00	16.576,44	1.116.576,44	1.116.576,44	1.116.576,44	148.773,82
24	240201 Terrenos	1.500.000,00	4.665.800,60	6.165.800,60	6.165.800,60	6.165.800,60	383.545,57
24	240202 Edificios, Locales y Residencias	4.000.000,00	-1.108.317,52	2.891.682,48	2.891.682,48	2.891.682,48	11.408,50
27	270304 Venta de Acciones	4.000.000,00	9.698.517,17	13.698.517,17	13.698.517,17	13.698.517,17	5.727.478,73
28	280101 Del Gobierno Central	0,00	-879.433,88	-879.433,88	-879.433,88	-879.433,88	389.881,58
		354.161.200,00	123.233,40	354.384.433,40	354.384.433,40	354.384.433,40	-1.109,18
		206.436.728,86	560.597.928,86	766.963.657,72	766.963.657,72	766.963.657,72	12.419.550,33
							2.148.537,48
							377,90
							128.733,40
							178.232.450,20

CONCEJAL A. UEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A. Hermosa A.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA INGRESOS POR PARTIDA
EJERCICIO 2016

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	%Ejec Dev.	%Ejec Rec.
110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	27.000.000,00	2.200.000,00	29.200.000,00	29.133.438,49	29.133.438,49	100%	100%
110201 A los Predios Urbanos	57.500.000,00	(2.200.000,00)	55.300.000,00	44.104.593,36	44.104.593,36	80%	80%
110202 A los Predios Rústicos	2.530.000,00	-	2.530.000,00	1.305.381,29	1.305.381,29	52%	52%
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	8.150.000,00	-	8.150.000,00	6.986.140,00	6.986.140,00	86%	86%
110206 De Alcabalas	26.000.000,00	-	26.000.000,00	23.575.930,62	23.575.930,62	91%	91%
110207 A los Activos Totales	27.000.000,00	(483.700,00)	26.516.300,00	26.416.116,90	26.416.116,90	100%	100%
110312 A los Espectáculos Públicos	2.800.000,00	483.700,00	3.283.700,00	3.273.721,56	3.273.721,56	100%	100%
110704 Patentes Comerciales, Industriales y de Ser	40.000.000,00	(3.700,00)	39.996.300,00	38.150.072,53	38.150.072,53	95%	95%
110710 De Loterías y Juegos de Azar	150.000,00	3.700,00	3.700,00	3.625,44	3.625,44	98%	98%
130102 Acceso a Lugares Públicos	100.000,00	220.253,32	370.253,32	50.116,46	50.116,46	14%	14%
130103 Ocupación de Lugares Públicos	1.000,00	-	1.000,00	89.186,18	89.186,18	89%	89%
130108 Especies Fiscales	16.300.000,00	-	16.300.000,00	401,00	400,96	40%	40%
130118 Prestación de Servicios	3.500.000,00	121.469,58	16.421.469,58	12.213.678,57	12.212.572,15	74%	74%
130199 Otras Tasas	20.000.000,00	-	20.000.000,00	2.774.767,87	2.774.516,51	79%	79%
130408 Aceras, Bordillos y Cercas	28.000.000,00	36,99	28.000.000,00	14.417.084,90	14.415.778,88	72%	72%
130499 Otras Contribuciones	200.000,00	(3.388.916,67)	24.611.083,33	16.981.385,06	16.979.846,75	69%	69%
140204 De Oficina, Didácticos y Publicaciones	15.000,00	222.746,93	422.746,93	421.969,92	421.969,92	100%	100%
140299 Otras Ventas de Productos y Materiales	25.000,00	(15.000,00)	10.000,00	-	-	0%	0%
140306 De Correos	100.000,00	(15.715,00)	84.285,00	9.285,00	9.285,00	100%	100%
140389 Otros Servicios Técnicos y Especializados	600.000,00	5.014,77	605.014,77	105.014,77	105.014,77	100%	100%
170102 Intereses y Comisiones de Títulos y Valores	388.916,67	388.916,67	777.833,34	388.916,67	388.916,67	100%	100%
170107 Dividendos de Sociedades y Empresas Privada	600.000,00	(333.196,23)	266.803,77	266.803,77	266.761,51	100%	100%
170108 Utilidades de Empresas y Entidades Financie	5.000,00	2.484,00	7.484,00	2.484,00	2.483,61	100%	100%
170199 Intereses por Otras Operaciones	60.000,00	(716,72)	58.283,28	4.283,28	4.282,60	100%	100%
170202 Edificios, Locales y Residencias	3.200.000,00	62.939,19	3.262.939,19	122.663,60	122.644,17	100%	100%
170301 Tributaria	120.000,00	3.523.314,95	3.643.314,95	6.723.314,95	6.722.250,01	100%	100%
170401 Tributaria	10.500.000,00	730.011,92	11.230.011,92	849.184,34	849.049,83	100%	100%
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	350.000,00	(4.553.439,89)	5.946.560,11	5.946.494,05	5.945.552,15	100%	100%
170404 Incumplimientos de Contratos	113.652,31	(236.337,69)	(122.685,38)	113.289,76	113.271,82	100%	100%
170416 INFRACCIONES DE LEY DE TRANSITO	14.640.388,20	14.640.388,20	29.280.776,40	14.640.388,20	14.638.069,24	100%	100%
170489 Otras Multas	20.000,00	122.000,00	142.000,00	141.451,83	141.429,42	100%	100%
190101 Ejecución de Garantías	300.000,00	179.628,13	479.628,13	479.271,24	469.686,20	100%	98%
190201 Indemnizaciones por Simiembros	15.000,00	38.937,00	53.937,00	53.891,31	52.813,53	100%	98%
190299 Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamad	1.000.000,00	(554.733,47)	445.266,53	435.512,93	426.803,02	98%	96%

[8:46 2018/06/15] Yadiria Patricia Carrera Carrera:

Etiquetas de fila	Asignación inicial	Reformas	Codificado	% Part	Devengado	Recaudado
110312 A los Espectáculos Públicos	3,000,000.00	274,998.26	3,274,998.26	0%	3,274,998.26	3,274,998.26

CERTIFICO que es fotocopia de
origen -4- Ma. Guadalupe
ESPINOZA
CONCEJALA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
A Isabel Hermosa A.

